

PROSPECTO DEFINITIVO

OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE SUSCRIPCIÓN DE 121,601,331 ACCIONES ORDINARIAS SERIE ÚNICA, CLASE II, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL (SIN INCLUIR 12,362,669 ACCIONES MATERIA DE LA OPCIÓN DE SOBREASIGNACIÓN E INCLUYENDO 7,590,053 ACCIONES MATERIA DE LA OPCIÓN DE COLOCACIÓN ADICIONAL), REPRESENTATIVAS DE LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA, S.A.B. DE C.V.



POR UN MONTO TOTAL DE \$9,728,106,480.00 M.N.

(Nueve mil setecientos veintiocho millones ciento seis mil cuatrocientos ochenta Pesos 00/100 moneda nacional)
(sin incluir el ejercicio de la Opción de Sobreasignación Nacional e incluyendo las Acciones de Colocación Adicional)

Características de la oferta:

Emisora:	Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.
Clave de pizarra:	"IENOVA"
Tipo de valor:	Acciones ordinarias Serie Única, Clase II, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. (cada una, una "Acción" y, en conjunto, las "Acciones").
Precio de colocación:	\$80.00 M.N. por Acción.
Denominación:	Las Acciones estarán denominadas en Pesos, Moneda Nacional.
Monto de la Oferta Nacional:	
Incluyendo la Opción de Sobreasignación Nacional y la Opción de Colocación Adicional Nacional:	\$10,717,120,000.00 M.N.
Sin incluir la Opción de Sobreasignación Nacional pero incluyendo la Opción de Colocación Adicional Nacional:	\$9,728,106,480.00 M.N.
Monto de la Oferta Internacional:	
Incluyendo la Opción de Sobreasignación Internacional y la Opción de Colocación Adicional Internacional:	\$19,682,880,000.00 M.N.
Sin incluir la Opción de Sobreasignación Internacional pero incluyendo la Opción de Colocación Adicional Nacional:	\$17,866,474,640.00 M.N.
Monto de la Oferta Global:	
Incluyendo las Opciones de Sobreasignación y las Opciones de Colocación Adicionales:	\$30,400,000,000.00 M.N.
Sin incluir las Opciones de Sobreasignación pero incluyendo las Opciones de Colocación Adicionales:	\$27,594,581,120.00 M.N.
Número de Acciones objeto de la Oferta Nacional:	
Incluyendo la Opción de Sobreasignación Nacional y la Opción de Colocación Adicional Nacional:	133,964,000
Sin incluir la Opción de Sobreasignación Nacional pero incluyendo la Opción de Colocación Adicional Nacional:	121,601,331
Número de Acciones objeto de la Oferta Internacional:	
Incluyendo la Opción de Sobreasignación Internacional y la Opción de Colocación Adicional Internacional:	246,036,000
Sin incluir la Opción de Sobreasignación Internacional pero incluyendo la Opción de Colocación Adicional Internacional:	223,330,933
Número de Acciones objeto de la Oferta Global:	
Incluyendo las Opciones de Sobreasignación y las Opciones de Colocación Adicionales:	380,000,000
Sin incluir las Opciones de Sobreasignación pero incluyendo las Opciones de Colocación Adicionales:	344,932,264
Fecha de publicación del aviso de oferta pública:	12 de octubre de 2016
Fecha de la oferta:	13 de octubre de 2016
Fecha de cierre del libro:	13 de octubre de 2016
Fecha de registro y cruce en la BMV:	14 de octubre de 2016
Fecha de liquidación:	19 de octubre de 2016
Recursos netos de la Oferta Nacional:	\$10,564,100,800.64 M.N., considerando la Opción de Sobreasignación Nacional y considerando la Opción de Colocación Adicional Nacional; \$9,598,032,394.31 M.N., sin considerar la Opción de Sobreasignación Nacional pero considerando la Opción de Colocación Adicional Nacional.
Recursos netos de la Oferta Internacional:	\$19,298,812,789.54 M.N., considerando la Opción de Sobreasignación Internacional y considerando la Opción de Colocación Adicional Internacional; \$17,518,735,536.74 M.N., sin considerar la Opción de Sobreasignación Internacional pero considerando la Opción de Colocación Adicional Internacional.
Recursos netos de la Oferta Global:	\$29,862,913,590.18 M.N., considerando las Opciones de Sobreasignación y considerando las Opciones de Colocación Adicional; \$27,116,767,931.04 M.N., sin considerar las Opciones de Sobreasignación pero considerando las Opciones de Colocación Adicional.
Gastos relacionados con la Oferta Global:	\$477,813,188.96 M.N., sin incluir las Opciones de Sobreasignación, pero incluyendo el ejercicio de las Opciones de Colocación Adicional para mayor detalle ver la sección "Destino de los recursos—Gastos relacionados con la Oferta Global."
Capital Social de la Emisora:	Inmediatamente antes de la Oferta Global, el capital suscrito y pagado de la Compañía está representado por un total de 1,154'023,812 Acciones, divididas en 5,000 Acciones correspondientes a la parte fija y 1,154'018,812 Acciones correspondientes a la parte variable del capital. Asumiendo que los Intermediarios Colocadores ejerzan en su totalidad las Opciones de Sobreasignación, e incluyendo el ejercicio de las Opciones de Colocación Adicionales, inmediatamente después de la Oferta Global el capital suscrito y pagado de la Compañía está representado por un total de 1,534,023,812 Acciones, divididas en 5,000 Acciones correspondientes a la parte fija y 1,534,018,812 Acciones correspondientes a la parte variable del capital; y, en caso de que se ejerzan en su totalidad las Opciones de Sobreasignación se habrán colocado entre el público un total de 380,000,000 Acciones (de las cuales 133,964,000 Acciones se habrán colocado a través de la Oferta Nacional y 246,036,000 Acciones se habrán colocado a través de la Oferta Internacional) que representarán el 24.8% del capital suscrito y pagado de la Compañía. En el supuesto de que los Intermediarios Colocadores no ejerzan las Opciones de Sobreasignación, e incluyendo el ejercicio de las Opciones de Colocación Adicionales, inmediatamente después de la Oferta Global el capital suscrito y pagado de la Compañía está representado por un total de 1,498,956,076 Acciones, divididas en 5,000 Acciones correspondientes a la parte fija y 1,498,951,076 Acciones correspondientes a la parte variable del capital; y se colocaron entre el público un total de 344,932,264 Acciones (de las cuales 121,601,331 Acciones se colocaron a través de la Oferta Nacional y 223,330,933 Acciones colocaron a través de la Oferta Internacional) que representarán el 23.0% del capital suscrito y pagado de la Compañía. El número de Acciones materia de la Oferta Nacional y la Oferta Internacional, respectivamente, puede variar una vez concluida la Oferta Global debido a la redistribución de las mismas entre los Intermediarios Mexicanos y los Intermediarios Internacionales. Los Intermediarios Mexicanos podrán, mas no estarán obligados a, realizar operaciones de estabilización. Ver la sección "Plan de Distribución."
Posibles Adquirentes:	Las Acciones podrán ser adquiridas por personas físicas y morales mexicanas y extranjeras cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Régimen Fiscal:	El régimen fiscal aplicable a la enajenación de las Acciones a través de la BMV por personas físicas y morales residentes en México y/o en el extranjero está previsto en los artículos 22, 56, 129, 161 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Esta oferta forma parte de una oferta global simultánea, ya que Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. (la "Emisora" o la "Compañía") realizó (i) una oferta pública primaria de suscripción de 121,601,331 Acciones en México a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV") (la "Oferta Nacional") y (ii) una oferta privada de suscripción de 223,330,933 Acciones (a) en los Estados Unidos al amparo de la Regla 144A (*Rule 144A*) de la Ley de Valores de 1933 (*U.S. Securities Act of 1933*) de ese país (la "Ley de Valores de 1933") y (b) en otros mercados de valores extranjeros al amparo del Reglamento S (*Regulation S*) de la Ley de Valores de 1933 y las disposiciones legales aplicables en cada uno de los países donde se realiza dicha oferta (la "Oferta Internacional" y, en conjunto con la Oferta Nacional, la "Oferta Global"), excluyendo en ambos casos las Acciones materia de las Opciones de Sobreasignación (según la definición que se asigna a dicho término más adelante), pero incluyendo el ejercicio de las Opciones de Colocación Adicional. Las Acciones materia de la Oferta Nacional se liquidarán en México de conformidad con el contrato de colocación celebrado con Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México), J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México; Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex y Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (los "Intermediarios Colocadores Mexicanos"); y las Acciones materia de la Oferta Internacional se liquidarán de conformidad con el contrato de compraventa celebrado con Credit Suisse Securities (USA) LLC, Santander Investment Securities Inc., J.P. Morgan Securities, LLC, Goldman, Sachs & Co., y Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch (los "Intermediarios Internacionales") y, en conjunto con los Intermediarios Mexicanos, los "Intermediarios Colocadores").

La Compañía ha otorgado a los Intermediarios Mexicanos una opción para adquirir hasta 12,362,669 Acciones adicionales para cubrir las sobreasignaciones que (en su caso) se efectúen en la Oferta Nacional (la "Opción de Sobreasignación Nacional"); y ha otorgado a los Intermediarios Internacionales una opción para adquirir hasta 22,705,067 Acciones adicionales para cubrir las asignaciones que (en su caso) se efectúen en la Oferta Internacional (la "Opción de Sobreasignación Internacional") y, en conjunto con la Opción de Sobreasignación Nacional, las "Opciones de Sobreasignación", representando en su conjunto hasta el 13.4% de la presente Oferta Global base, considerando las Acciones Opcionales resultado del ejercicio de la Opción de Colocación Adicional Nacional y de la Opción de Colocación Adicional Internacional, y sin considerar, para dichos efectos, las Acciones asignadas a Semo Hóldeo, S. de R.L. de C.V. ("Semo"). Las Opciones de Sobreasignación estarán vigentes durante un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de inicio de la oferta. Los Intermediarios Mexicanos podrán ejercer la Opción de Sobreasignación Nacional a un precio igual al precio de colocación, en una sola exhibición. Véase la sección "Plan de Distribución."

La Compañía y los Intermediarios Colocadores, de común acuerdo y en función de las condiciones prevalentes en los mercados en cada una de las jurisdicciones donde se realiza la Oferta Global, colocaron, al mismo precio de la Oferta Global y en la fecha de cierre de libro, un número de Acciones equivalente al 6.2% del total de Acciones ofrecidas en la Oferta Nacional (la "Opción de Colocación Adicional Nacional") (sin considerar la Opción de

Sobreasignación Nacional), es decir, 7,590,053 Acciones adicionales (las “Acciones Opcionales Nacionales”) y un número de Acciones equivalente al 6.2% del total de Acciones ofrecidos en la Oferta Internacional (la “Opción de Colocación Adicional Internacional”, y, en conjunto con la Opción de Colocación Adicional Nacional, las “Opciones de Colocación Adicional”) (sin considerar la Opción de Sobreasignación Internacional), es decir, 13,939,761 Acciones adicionales (las “Acciones Opcionales Internacionales”, y, en conjunto con las Acciones Opcionales Nacionales, las “Acciones Opcionales”), representando en su conjunto el 6.2% de la presente Oferta Global. Véase la sección “Plan de Distribución.”

Sempra Energy, a través de Semco, el accionista que ejerce el control de la Compañía, ha adquirido el equivalente en Pesos de aproximadamente USD\$350.7 millones en Acciones en la Oferta Nacional al Precio de Colocación, es decir, la cantidad de 83,125,000 Acciones. Los Intermediarios Colocadores no otorgaron preferencia alguna a Semco.

Los recursos netos que la Compañía obtuvo como resultado de la Oferta Global ascienden a aproximadamente (i) \$27,116,767,931.04 M.N. (veintisiete mil ciento dieciséis millones setecientos sesenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 moneda nacional), sin considerar el ejercicio de las Opciones de Sobreasignación y considerando el ejercicio de las Opciones de Colocación Adicional, y (ii) \$29,862,913,590.18 M.N. (veintinueve mil ochocientos sesenta y dos millones novecientos trece mil quinientos noventa pesos 18/100 moneda nacional), considerando el ejercicio de las Opciones de Sobreasignación y de las Opciones de Colocación Adicional. La totalidad de los gastos relacionados con la Oferta Global serán pagados por la Compañía precisamente con los recursos obtenidos por la Compañía con motivo de la Oferta Global. Véase la sección “Destino de los recursos—Gastos relacionados con la Oferta Global.”

Las Acciones materia de la presente oferta han quedado inscritas en el listado correspondiente de la BMV para ser objeto de intermediación a partir de la fecha de su registro. Los títulos que amparan las Acciones materia de la Oferta Global están depositados en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”). La Oferta Global está sujeta a diversas condiciones estipuladas en los contratos de colocación entre la Compañía y los Intermediarios Colocadores. En el supuesto de que se cumpla o deje de cumplirse cualquiera de dichas condiciones, según sea el caso, la Oferta Global podría quedar sin efecto.

COORDINADORES GLOBALES



Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Credit Suisse (México)



J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
J.P. Morgan Grupo Financiero



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México



Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
Integrante del Grupo Financiero Banamex



Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V.



Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver



Casa de Bolsa Ve Por Mas, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve Por Mas



GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

Las Acciones se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores (el “RNV”) mantenido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”), bajo el número 3420-1.00-2016-002.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, se hubieren realizado en contravención de las leyes.

Este Prospecto se encuentra disponible a través de los Intermediarios Mexicanos y en las páginas de Internet www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.ienova.com.mx.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

Autorización CNBV para la publicación No. 153/105997/2016, de fecha 10 de octubre de 2016.

CONTENIDO

INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE PROSPECTO	v
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	v
GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES	xv
RESUMEN.....	12
LA OFERTA GLOBAL.....	26
RESUMEN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA	35
FACTORES DE RIESGO.....	40
TIPOS DE CAMBIO	71
DESTINO DE LOS RECURSOS	73
GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA GLOBAL	74
CAPITALIZACIÓN	76
DILUCIÓN	77
COMPORTAMIENTO DE LA ACCIÓN EN EL MERCADO DE VALORES.....	79
DIVIDENDOS Y POLÍTICA DE DIVIDENDOS	80
INFORMACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA SELECCIONADA	81
COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN	84
FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN	84
ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA	131
REGULACIÓN, PERMISOS Y CUESTIONES AMBIENTALES	187
ADMINISTRACIÓN Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS	207
ACCIONISTA PRINCIPAL	219
CIERTAS RELACIONES Y OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS.....	221
DESCRIPCIÓN DEL CAPITAL Y LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA	227
INFORMACIÓN SOBRE EL MERCADO DE VALORES	235
PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	243
OTROS VALORES	245
DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO	253

FORMADOR DE MERCADO	254
PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA	255
PERSONAS RESPONSABLES	257
Anexos	266
Anexo 1 - Estados Financieros Consolidados Auditados	267
Anexo 2 – Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados con Revisión Limitada.....	268
Anexo 3 – Estados Financieros Combinados Proforma con trabajo de aseguramiento y Explicación deVariaciones	269
Anexo 4 - Informes del Comité de Auditoría	270
Anexo 5 – Informe del Director General	271
Anexo 6 – Opinión legal.....	272
Anexo 7 – Título que ampara la emisión	273

INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE PROSPECTO

El orden de la información contenida en este Prospecto tiene como objeto cumplir con los requisitos de revelación de información establecidos en las disposiciones legales aplicables y procurar la mayor similitud con los prospectos utilizados en el extranjero en relación con la oferta global.

La siguiente tabla muestra las secciones de este Prospecto que contienen la información requerida de conformidad con el Anexo H de la Circular Única de Emisoras.

Información requerida	Sección del Prospecto	Pág.
1. Información General		
(a) Glosario de términos y definiciones	“Glosario”	18
(b) Resumen ejecutivo	“Resumen”	25
(c) Comportamiento de la Acción en el Mercado de Valores	“Comportamiento de la Acción en el Mercado de Valores”	95
(d) Factores de riesgo	“Factores de riesgo”	56
(e) Otros valores	“Otros valores”	266
(f) Documentos de carácter público	“Documentos de carácter público”	268
2. Las Ofertas		
(a) Características de los valores	“Resumen—La Oferta Global”	40
(b) Destino de los fondos	“Destino de los recursos”	89
(c) Plan de distribución	“Plan de distribución”	258
(d) Gastos relacionados con la oferta	“Gastos relacionados con la Oferta Global”	90
(e) Estructura de capital después de la oferta	“Resumen—La Oferta Global—Estructura del capital”	43
(f) Nombre de las Personas con participación relevante en la oferta	“Personas con participación relevante en la Oferta”	269
(g) Dilución	“Dilución”	93
(h) Información del mercado de valores	“Información sobre el mercado de valores”	250
(i) Formador de mercado	“Formador de mercado”	268

Información requerida	Sección del Prospecto	Pág.
3. Actividades de la Compañía		
(a) Historia y desarrollo de la Emisora	“Actividades de la Compañía—Panorama General” y “Descripción del capital y los estatutos de la Compañía—General”	147
(b) Descripción del negocio		147
(i) Actividad principal	“Actividades de la Compañía—Panorama general” - “Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación” y—“Segmentos de negocios”	147
(ii) Canales de distribución	“Actividades de la Compañía—Distribución”	137
(iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos	“Actividades de la Compañía—Propiedad industrial”	197
(iv) Principales clientes	“Actividades de la Compañía—Estrategia”	164
(v) Legislación aplicable y situación tributaria	“Regulación, permisos y cuestiones ambientales — Leyes aplicables a las actividades relacionadas con el gas natural - Términos y Condiciones Generales de Almacenamiento de Gas - Leyes aplicables a la generación de energía eléctrica”	203
(vi) Recursos humanos	“Actividades de la Compañía—Empleados”	198
(vii) Desempeño ambiental	“Regulación, permisos y cuestiones ambientales”	202
(viii) Información del mercado	“Perfil de la industria”	131
(ix) Estructura corporativa	“Ciertas relaciones y operaciones con personas relacionadas — Estructura Corporativa”	161
(x) Descripción de sus principales activos	“Actividades de la Compañía—Panorama general”	147

Información requerida	Sección del Prospecto	Pág.
(xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales	“Actividades de la Compañía—Procedimientos judiciales administrativos o arbitrales”	198
(xii) Acciones representativas del capital social	“Descripción del capital y los estatutos de la Compañía”	242
(xiii) Dividendos	“Dividendos y política de dividendos”	96

4. Información Financiera

(a) Información financiera seleccionada	“Información financiera consolidada seleccionada”	97
(b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación	“Información financiera consolidada seleccionada—Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación”	100
(c) Informe de créditos relevantes	“Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación—Información cuantitativa y cualitativa con respecto a los riesgos de mercado”	122
(d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y la situación financiera de la Emisora		100
(i) Resultados de la operación	“Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación—Resultados de operación”	106
(ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital	“Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación—Liquidez y fuentes de financiamiento”	115
(iii) Control interno	“Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación—Controles Internos”	122

Información requerida	Sección del Prospecto	Pág.
(e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas	“Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación—Políticas contables críticas, y Principales fuentes de incertidumbre en las estimaciones.”	128
5. Administración		
(a) Auditores externos	“Administración y prácticas societarias—Auditores externos”	232
(b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés	“Ciertas relaciones y operaciones con personas relacionadas”	236
(c) Administradores y accionistas	“Administración y prácticas societarias—Consejeros” y “Accionista principal”	222
(d) Estatutos sociales y otros convenios	“Descripción del capital y los estatutos de la Compañía”	242
6. Personas Responsables	“Personas responsables”	272

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. ni por Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México), ni por J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, ni por Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V. Grupo Financiero Santander México, ni por Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, ni por Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Estados financieros

Toda la información financiera de la Compañía que forma parte de este Prospecto —incluyendo sus estados financieros consolidados — está preparada en Dólares.

La moneda funcional de la Compañía es el Dólar, salvo por lo que respecta al negocio de distribución de gas natural, cuya moneda funcional es el Peso. Además, la Compañía reporta sus resultados en Dólares. Para efectos de la presentación de los estados financieros consolidados de la Compañía, los activos y pasivos de las subsidiarias (cuya moneda funcional es el Peso) se convierten a Dólares al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación que se encuentra vigente en la fecha de cierre del período correspondiente; y los ingresos y gastos se convierten a los tipos de cambio vigentes en las fechas de celebración de las operaciones que les dieron origen. Las diferencias cambiarias, en su caso, se reconocen en otras partidas de la utilidad integral y se acumulan en el capital. Los estados financieros consolidados auditados están preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (*International Financial Reporting Standards*) (“IFRS”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*) (“IASB”).

Este Prospecto incluye los estados financieros consolidados auditados de la Compañía al, y por los años terminados el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015, así como los estados financieros consolidados intermedios condensados no auditados de la Compañía al 30 de junio de 2016, y por los períodos de seis y tres meses terminados el 30 de junio de 2015 y de 2016 con revisión limitada. Los estados financieros consolidados de la Compañía fueron auditados por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, conforme a lo descrito en su reporte al respecto incluido en este Prospecto. Los estados financieros consolidados intermedios condensados no auditados al 30 de junio de 2016 de la Compañía y por los períodos de seis y tres meses que terminaron el 30 de junio de 2016 y 2015, deberán de ser leídos conjuntamente con los estados financieros consolidados auditados de la Compañía.

Este Prospecto también incluye los estados financieros combinados proforma al 30 de junio 2016 y al 31 de diciembre de 2015, y por los períodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2016 y 2015 y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2015, reflejando el efecto de (1) la adquisición del 50% de la participación que la Compañía no tenía en Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V., o Gasoductos de Chihuahua y sus subsidiarias, (“Adquisición GdC”) de Pemex TRI, cuyo cierre se llevó a cabo el pasado 27 de septiembre de 2016 al precio en efectivo de USD\$1,143.8 millones, más la deuda de largo plazo existente por aproximadamente USD\$388 millones; (2) el cierre de la potencial adquisición del 100% del capital social (excepto por las acciones sin derecho de voto ni derechos económicos) de Ventika I y Ventika II, empresas propietarias de plantas generadoras de energía eólica integrada por 84 aerogeneradores con una capacidad de 252 MW, una operación con un valor estimado de USD\$852 millones, integrado por un pago en efectivo estimado de USD\$375 millones, y que considera: (i) la deuda de largo plazo con terceros por aproximadamente USD\$477 millones hasta la fecha del cierre de la transacción, y (ii) la deuda intercompañía de los vendedores (la “Adquisición Ventika”) (en los estados financieros combinados proforma incluidos como anexo en este prospecto, la Compañía asume un precio de compra al cierre estimado de USD\$375 millones más el capital de trabajo y ajuste debido a la deuda estimada al cierre, o USD\$415 millones, el cual es una estimación del precio a pagar en dicha fecha). La Compañía tiene la intención de financiar la adquisición de Ventika, utilizando recursos propios y/o recursos provenientes de sus créditos revolventes, así como capital adicional, sujeto a las condiciones de mercado; (3) los contratos de crédito puente a corto plazo por USD\$1,150 millones en conjunto, o el “Crédito Puente”, de Sempra Global y el accionista indirecto de la Compañía, Semco, utilizados para financiar la Adquisición GdC; (4) la Oferta Global; y (5) el uso de los recursos obtenidos de la Oferta Global como se describe en la sección “Destino de los recursos”. Conjuntamente, la Compañía hace referencia a la Adquisición GdC, Adquisición Ventika, el Crédito Puente, la Oferta Global y la aplicación de los recursos de esta oferta descritos en el “Destino de los Recursos” como las “Transacciones”. Ver “Resumen – Acontecimientos Recientes”. Como resultado de la Adquisición GdC, la Compañía incrementó su participación indirecta en Gasoductos de Chihuahua de un 50% a un 100%. Antes de la Adquisición GdC, la Compañía incluía los resultados de Gasoductos de Chihuahua en sus estados financieros de conformidad con el método de participación, los cuales resultaban de la conversión de los estados financieros de Gasoductos de Chihuahua, los cuales están preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera (las “NIF”) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. a IFRS. Las NIF difieren sustancialmente de las IFRS en varios aspectos. Después de la Adquisición GdC, la Compañía incluirá los resultados de Gasoductos de Chihuahua para efectos de considerarla como una subsidiaria consolidada. Este Prospecto no contiene estados financieros históricos de Gasoductos de Chihuahua. No

obstante, información financiera histórica de Gasoductos de Chihuahua en forma resumida y preparada de conformidad con las IFRS, expresada en Dólares, se puede encontrar en la nota 11.1 de los estados financieros auditados consolidados de la Compañía, la nota 4.1 de los estados financieros consolidados intermedios condensados no auditados de la Compañía, y en otras secciones del presente Prospecto.

Nota precautoria en relación con la preparación de los estados financieros combinados proforma

Los estados financieros combinados proforma incluyen los estados combinados proforma de posición financiera al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015 y los estados combinados proforma de ganancias o pérdidas y otros ingresos integrales por los seis meses terminados el 30 de junio de 2016 y 2015 y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2015.

Los estados financieros combinados proforma incluidos como anexo en este Prospecto, presentan la información financiera de la Compañía bajo el supuesto que la Adquisición GdC y la Adquisición Ventika, hubieran tenido efecto en la fecha de los estados combinados proforma de posición financiera al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015 para efectos de los mismos, y como si las adquisiciones hubieran tenido lugar el 1o. de enero de 2015 con respecto a todos los períodos de los estados combinados proforma de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales.

Los ajustes proforma no incluyen la inversión de Gasoductos de Chihuahua en el Gasoducto Los Ramones Norte (y la deuda intercompañía) pero sí incluye la participación del 50% de la inversión en el negocio conjunto DEN.

Las cifras a los últimos doce meses de operaciones de la Compañía, o LTM (*last twelve months*), incluyendo ingresos, activos, inversiones en activos y UAIDA Ajustada (según se describe más adelante), se presentan al 30 de junio de 2016. Dichas cifras se han calculado restando las cantidades incluidas en los estados financieros combinados proforma por el período de seis meses concluido al 30 de junio de 2015, de las cantidades incluidas en los estados financieros combinados proforma por el período de doce meses concluido al 31 de diciembre de 2015, y posteriormente sumando las cantidades incluidas en los estados financieros combinados proforma por el período de seis meses concluido al 30 de junio de 2016.

En febrero de 2016 el Consejo de Administración de la Compañía aprobó un plan para la venta de la planta de generación de energía Termoeléctrica de Mexicali. En este sentido, los resultados financieros consolidados de la Compañía por los períodos de seis meses concluidos el 30 de junio de 2015 y 2016 presentan los resultados de la planta de generación de energía Termoeléctrica de Mexicali como operaciones discontinuas, netas de impuesto.

UAIDA, UAIDA Ajustada y UAIDA Ajustada Proforma

Se presenta la UAIDA, la UAIDA Ajustada, UAIDA Proforma y la UAIDA Ajustada Proforma para fines de conveniencia para los inversionistas. UAIDA, la UAIDA Ajustada, la UAIDA Proforma y la UAIDA Ajustada Proforma, no son medidas de desempeño financiero bajo IFRS y no deben considerarse como alternativas de la utilidad neta o la utilidad de operación como medida del desempeño operativo o para flujos de efectivo generados por las operaciones como una medida de liquidez. La definición de UAIDA de la Compañía es la utilidad neta del período después de sumar o restar, según sea el caso (1) depreciación y amortización; (2) ingresos por interés; (3) (costos) ingresos financieros; (4) otras (pérdidas) y ganancias; (5) gasto por impuestos a la utilidad; (6) participación en las utilidades de negocios conjuntos, neto de impuestos a la utilidad y, en los períodos que se presente, (7) pérdida del período de las operaciones discontinuas, neta de impuestos.

La definición de la UAIDA Ajustada de la Compañía es la UAIDA después de sumar o restar, según sea el caso (1) participación en las utilidades de negocios conjuntos, neto de impuestos a la utilidad; (2) la participación en depreciación y amortización, ingresos por interés, (costos) ingresos financieros, otras (pérdidas) y ganancias, gasto por impuestos a la utilidad y la participación en la utilidad de las inversiones de la Compañía contabilizadas mediante el método de participación; (3) en los períodos que se presente, pérdida del período de las operaciones discontinuas, neta de impuestos y (4) la participación en la depreciación y amortización, ingresos por interés, (costos) ingresos financieros, otras (pérdidas) ganancias y gasto por impuestos a la utilidad de las operaciones discontinuas.

La Compañía utiliza la UAIDA Ajustada para evaluar su desempeño operativo, como parte del proceso de administración de sus operaciones. La Compañía considera que la UAIDA Ajustada ayuda a entender mejor su desempeño financiero, su capacidad para cumplir con sus obligaciones de pago del principal y los intereses de su deuda y para financiar sus inversiones en activos y sus necesidades de capital de trabajo al incluir el porcentaje de participación en la UAIDA de los negocios conjuntos. La Compañía considera que la UAIDA Ajustada también facilita la comparación de sus resultados con los de otras empresas al mostrar sus resultados de operación

independientemente de su estructura de capital, vida y depreciación de sus activos fijos, y sus obligaciones por concepto de impuestos a la utilidad. El valor de la UAIDA Ajustada como medida de la rentabilidad general de la Compañía es sustancialmente limitado dado que no toma en consideración ciertos costos constantes relacionados con sus operaciones que podrían afectar sustancialmente su rentabilidad, incluyendo la depreciación y amortización, los ingresos por interés, los (costos) ingresos financieros, otras (pérdidas) y ganancias, el gasto por impuestos a la utilidad, participación en las utilidades de negocio(s) conjunto(s), neto de impuestos a la utilidad, en los períodos que se presente, pérdida del período de las operaciones discontinuas, neta de impuestos y algunos otros gastos de la Compañía, ni la depreciación y amortización, los ingresos por interés, los (costos) ingresos financieros, otras (pérdidas) y ganancias, el gasto por impuestos a la utilidad y la participación en la utilidad de los negocios conjuntos, neto de impuestos a la utilidad, de sus negocios conjuntos actuales o anteriores.

En relación con la Adquisición GdC y la potencial consumación de la Adquisición Ventika, en este Prospecto se incluye la “UAIDA Proforma” de la Compañía. La Compañía define UAIDA Proforma como la utilidad proforma del período después de sumar o restar, según sea el caso (1) depreciación y amortización proforma; (2) ingresos por interés proforma; (3) (costos) ingresos financieros proforma; (4) otras (pérdidas) y ganancias proforma, (5) gasto por impuestos a la utilidad proforma; (6) participación en las utilidades de negocios conjuntos, neto de impuestos a la utilidad proforma, (7) en los períodos que se presente, utilidad en remediación de la inversión mantenida bajo el método de participación proforma, según sea aplicable, y (8) pérdida del período de las operaciones discontinuas, neta de impuestos proforma.

Asimismo, en relación con la Adquisición GdC y la potencial consumación de la Adquisición Ventika, en este Prospecto se incluye la “UAIDA Ajustada Proforma” de la Compañía. La definición de la UAIDA Ajustada Proforma de la Compañía es la UAIDA Proforma que se tendrá después de sumar o restar, según sea el caso (1) la participación en las utilidades de negocios conjuntos, neto de impuestos a la utilidad proforma y (2) la participación en depreciación y amortización, ingresos por interés, (costos) ingresos financieros, otras (pérdidas) y ganancias, gasto por impuestos a la utilidad y participación en la utilidad la participación en la utilidad de inversiones de la Compañía contabilizadas mediante el método de participación; (3) en los períodos que se presente, pérdida del período de las operaciones discontinuas, neta de impuestos a la utilidad proforma y (4) participación en depreciación y amortización, ingresos por interés, (costos) ingresos financieros, otras (pérdidas) y ganancias y gasto por impuestos a la utilidad, de la operaciones discontinuas proforma.

Las inversiones de la Compañía en los negocios conjuntos se contabilizan bajo el método de participación. El pago de dividendos requiere aprobación de los socios de la Compañía.

Es posible que los cálculos del UAIDA, la UAIDA Ajustada, UAIDA Proforma y la UAIDA Ajustada Proforma de la Compañía no sean comparables con las medidas reportadas bajo títulos similares por otras empresas. La siguiente tabla contiene una reconciliación entre la utilidad de la Compañía y su UAIDA, UAIDA Ajustada, UAIDA Proforma y el UAIDA Ajustada Proforma:

	Por el año terminado el 31 de diciembre de			Período de seis meses terminado el 30 de junio de	
	2013	2014	2015	2015	2016
<i>(en miles de Dólares)</i>					
Utilidad neta del período	\$142,390	\$136,934	\$140,189	\$82,708	\$67,072
Depreciación y amortización	61,164	61,943	67,682	24,768	28,551
Ingresos por interés	(1,372)	(3,299)	(6,743)	(3,708)	(3,035)
(Costos) ingresos financieros	5,035	(1,143)	10,103	2,330	5,825
Otras (pérdidas) y ganancias ⁽¹⁾	(6,986)	(1,258)	11,575	3,268	698
Gasto por impuestos a la utilidad	83,792	111,283	100,406	42,860	40,598
Participación en las utilidades de negocios conjuntos, neto de impuestos a la utilidad ⁽²⁾	(34,689)	(23,346)	(42,319)	(23,258)	(39,425)
Pérdida del período de las operaciones discontinuas, neta de impuestos				10,501	38,282
UAIDA	\$249,334	\$281,114	\$280,893	\$139,469	\$138,566
Ajustes					
Participación en las utilidades de negocios conjuntos, neto de impuestos a la utilidad ⁽²⁾	34,689	23,346	42,319	23,258	39,425

Participación en depreciación, amortización, ingresos por interés, (costos) ingresos financieros, otras (pérdidas) y ganancias, gasto por impuestos a la utilidad y la participación en la utilidad de las inversiones bajo el método de participación, neto de impuestos, ⁽³⁾	19,062	32,430	68,603	28,682	45,063
Pérdida del período de las operaciones discontinuas, neta de impuestos				(10,501)	(38,282)
Participación en depreciación, amortización, ingresos por interés, (costos) ingresos financieros, otras (pérdidas) y ganancias, gasto por impuestos a la utilidad, de las operaciones discontinuas ⁽⁴⁾				6,693	31,462
UAIDA Ajustada	\$303,085	\$336,890	\$391,814	\$187,601	\$216,235
UAIDA Proforma					
Utilidad proforma del período			950,461	868,545	97,048
Depreciación y amortización proforma			71,824	35,671	46,823
Ingresos por interés proforma			(5,182)	(1,615)	5,859
(Costos) ingresos financieros proforma			26,293	9,268	17,060
Otras (pérdidas) y ganancias proforma ⁽¹⁾			16,209	4,293	2,285
Gasto por impuestos a la utilidad proforma			160,809	70,033	73,213
Participación en las utilidades de negocios conjuntos, neto de impuestos a la utilidad proforma ⁽²⁾			2,524	1,203	(9,413)
Utilidad en remediación de la inversión mantenida bajo el método de participación proforma			(762,790)	(762,790)	-
Pérdida del período de las operaciones discontinuas, neta de impuestos proforma			14,797	10,501	38,282
UAIDA Proforma⁽⁵⁾	N/A	N/A	\$474,945	\$235,109	\$271,157
UAIDA Ajustada Proforma					
Participación en las utilidades de negocios conjuntos, neto de impuesto a la utilidad proforma ⁽²⁾	N/A	N/A	(2,524)	(1,203)	9,413
Participación en depreciación y amortización, ingresos por interés, (costos) ingresos financieros, otras (pérdidas) y ganancias, gasto por impuestos a la utilidad y participación en la utilidad de las inversiones bajo el método de participación, neto de impuestos proforma ⁽³⁾			12,929	5,307	17,272
Pérdida del período de las operaciones discontinuas, neta de impuestos proforma	N/A	N/A	(14,797)	(10,501)	(38,282)
Participación en depreciación y amortización, ingresos por interés, (costos) ingresos financieros, otras (pérdidas) y ganancias y gasto impuestos a la utilidad de las operaciones discontinuas proforma ⁽⁴⁾			21,731	6,692	31,462
UAIDA Ajustada Proforma⁽⁵⁾	N/A	N/A	\$492,284	\$235,404	\$291,022

(1) Incluye la utilidad (pérdida) por la fluctuación del tipo de cambio; la (pérdida) ganancia neta en pasivos financieros clasificados con fines de negociación en relación con la valuación de mercado del contrato de derivados de tasa de interés; y los efectos de la inflación sobre las devoluciones de impuesto al valor agregado recuperables.

(2) Incluye participaciones en negocios conjuntos de la Compañía contabilizadas mediante el método de participación.

(3) Incluye participación en la depreciación, amortización, los ingresos por interés, costos financieros, otras (pérdidas) ganancias, impuestos a la utilidad y participación de utilidades de los negocios conjuntos de la Compañía contabilizadas mediante el método de participación.

(4) Incluye depreciación, amortización, los ingresos por interés, costos financieros, otras (pérdidas) ganancias y los impuestos a la utilidad de las operaciones discontinuas, incluyendo la planta Termoeléctrica de Mexicali. En febrero de 2016 el Consejo de Administración de la Compañía aprobó un plan para la venta

de la planta de generación de energía Termoeléctrica de Mexicali. En este sentido, los estados financieros consolidados de la Compañía al periodo de seis y tres meses concluido el 30 de junio de 2016 como operaciones discontinuas, netas de impuesto.

- (5) Incluye resultados derivados de la información financiera, la cual no fue auditada o sujeta a revisión limitada por los auditores. Ver “— Nota precautoria en relación con la preparación de los estados financieros combinados proforma”. Adicionalmente, Ventika no inició operaciones, sino hasta abril de 2016. Como resultado de lo anterior, la UAIDA Proforma y la UAIDA Ajustada Proforma, así como las métricas financieras proforma incluidas en los mismos, en cada caso, a los seis meses concluido el 30 de junio de 2016, podrán no ser comparables que lo establecido en la UAIDA Proforma, la UAIDA Ajustada Proforma y las métricas financieras proformas incluidas en los mismos, así como por el periodo de seis meses concluido el 30 de junio de 2015, y otros periodos anteriores.

Deuda neta

La deuda neta que se entiende como la deuda que devenga intereses, distinta de deuda comercial con proveedores y de la deuda asociada a financiamiento de Impuesto al Valor Agregado relacionada a proyectos, contraída con terceros o con partes relacionadas no consolidadas, menos efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones en valores a corto plazo.

TCAC

Este Prospecto incluye cálculos de la tasa de crecimiento anual compuesto (“TCAC”). Los cálculos del TCAC por los periodos terminados el 30 de junio de 2016 se han basado en los doce meses terminados el 30 de junio de 2016. Los inversionistas deberán considerar que en el caso de los cálculos de TCAC de cifras derivadas de los estados financieros combinados proforma, Ventika no inició operaciones hasta abril de 2016, y, por lo tanto, los doce meses terminados el 30 de junio de 2016 podrían no ser comparables a periodos anteriores. Ver “— Nota precautoria en relación con la preparación de los estados financieros combinados proforma”

Estimaciones con respecto al mercado

Este Prospecto contiene información sobre la industria, la situación demográfica, la situación del mercado (incluyendo pronósticos en cuanto al mismo) y la competencia, que proviene en parte de estudios e investigaciones de mercado internos, información pública y publicaciones de la industria.

Las declaraciones de la Compañía se basan en información proveniente de fuentes independientes que la misma considera confiables y estadísticas comúnmente utilizadas en México, incluyendo, entre otras:

- el Banco Mundial;
- el Fondo Monetario Internacional;
- Agencia Internacional de la Energía;
- Diario Oficial de la Federación;
- el Banco de México;
- Comisión Federal de Electricidad (“CFE”);
- Secretaría de Energía (“SENER”); y
- Comisión Reguladora de Energía (“CRE”).

Por lo general, las publicaciones de la industria y el gobierno indican que la información incluida en las mismas proviene de fuentes que se consideran confiables, pero que no existe garantía de que dicha información sea correcta y completa. Aunque la Compañía y los Intermediarios Colocadores no tienen motivos para pensar que este tipo de información es inexacta en algún sentido significativo, no han verificado dicha información de manera independiente y, por tanto, no pueden garantizar que la misma sea correcta, precisa y completa.

Este Prospecto también contiene información basada en estimaciones formuladas por la Compañía con base en la revisión de estudios y análisis preparados tanto a nivel interno como por fuentes independientes. A pesar de que la Compañía considera que estas fuentes son confiables, no ha verificado de manera independiente dicha información y no puede garantizar que la misma sea correcta y completa. Además, es posible que estas fuentes definan a los mercados relevantes en forma distinta a como los presenta la Compañía. La información sobre la industria tiene por objeto presentar un panorama general de la misma, pero por su propia naturaleza es imprecisa. Aunque la Compañía considera

que sus estimaciones se formularon razonablemente, los inversionistas no deben confiar excesivamente en las mismas, ya que por su propia naturaleza toda estimación es incierta. Nada de lo expresado en este Prospecto debe interpretarse como un pronóstico en cuanto al mercado.

Redondeo

Algunas de las cifras y porcentajes incluidas en este Prospecto están redondeadas y, por tanto, es posible que algunos totales no correspondan a la suma aritmética de las distintas partidas que los integran.

Otros datos

Algunas cifras en Dólares incluidas en este Prospecto están acompañadas de su conversión a Pesos. A menos que se indique lo contrario, el tipo de cambio utilizado para dicha conversión fue de MXN\$18.91 por USD\$1.00. Para mayor información con respecto a los tipos de cambio del Peso frente al Dólar, véase la Sección “Tipos de cambio.”

A menos que se indique lo contrario, todas las referencias al número de Acciones en circulación o a los derechos económicos o de voto de los tenedores de Acciones de la Compañía después de la Oferta Global, así como toda la información relativa al cálculo de las cantidades o recursos por Acción obtenidos por la Compañía como resultado de la Oferta Global, asumen que los Intermediarios Colocadores no ejercerán sus Opciones de Sobreasignación. Véase la sección “Plan de distribución.”

Este Prospecto incluye diversas cantidades expresadas en unidades de medición correspondientes al sistema inglés. El equivalente de dichas unidades en el sistema métrico decimal es el siguiente:

1 milla = 1.609344 kilómetros, o km
1 pie = 0.3048 metros
1 pie cuadrado = 0.092903 metros cuadrados
1 pie cúbico = 0.028317 metros cúbicos

Además, para fines de conveniencia y consistencia, las diversas medidas de capacidad y volumen o unidades térmicas (estipuladas en ciertos contratos, permisos, fuentes de información u otros documentos) se han convertido a unidades uniformes. En concreto, los volúmenes de gas natural se presentan en millones de pies cúbicos (“mmpc”), los volúmenes de gas natural licuado (“GNL”) se presentan en metros cúbicos (“m³”) y los volúmenes de gas licuado de petróleo (“Gas LP”) se presentan en barriles (“bl”). Para facilitar la comparación de las unidades de gas natural, GNL y Gas LP, se incluye entre paréntesis el valor térmico en millones de termias (“mmth”) de cada uno de dichos productos. Todas las conversiones son aproximadas. Los factores de conversión utilizados para estos efectos son los siguientes:

1 mmpc de gas natural = 252 gigacalorías
1 mmpc de gas natural = 1,040 millones de unidades térmicas británicas (“BTU”)
1 mmpc de gas natural = 1,097 gigajoules
1 mmpc de gas natural = 1,040 decatermias
1 m³ de GNL = 23.0 millones de BTUs
1 mmpc de gas natural = 0.01040 mmth
1 mmpc de etano = 0.017775mmth
1 m³ de GNL = 0.000229 mmth
1 bl de Gas LP = 0.000055 mmth

Descripciones de contratos y permisos

Este Prospecto contiene descripciones resumidas de las disposiciones más importantes de diversos contratos y permisos. Dichas descripciones no pretenden ser detalladas o completas. Además, cabe mencionar que al igual que cualquier otro contrato o instrumento jurídico, los términos de dichos contratos o permisos pueden estar sujetos a interpretación.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los siguientes términos y abreviaturas, tal como se utilizan en este Prospecto, tendrán los significados estipulados a continuación:

“**Acciones**” significa acciones ordinarias Serie Única, Clase II, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.

“**Acciones Serie C**” significan, conjuntamente, las Acciones correspondientes a la Serie “C” representativas del capital social de Ventika I y de Ventika II, sin derechos económicos o de voto, y cuyo fin es dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con los permisos de autoabastecimiento que mantiene Ventika, que requieren que aquellas Personas que mantienen contratos de suministro de energía con Ventika I y/o Ventika II como socios autoabastecidos, adquieran y mantengan este tipo de acciones.

“**Accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía**” significa Sempra Energy.

“**Accival**” significa Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex.

“**ASEA**” significa la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

“**Banco BTG**” significa Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch.

“**bl**” significa barriles.

“**bld**” significa barriles diarios.

“**Bloomberg**” significa Bloomberg L.P.

“**BMV**” significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“**British Petroleum**” significa BP, p.l.c. una sociedad privada limitada, constituida conforme a las leyes del Reino Unido.

“**BTU**” significa Unidades Térmicas Británicas.

“**CAGR**” significa las siglas en inglés de *compounded annual growth rate*, es decir, tasa de crecimiento compuesto anual.

“**CAISO**” significa por sus siglas en inglés, la Operadora del Sistema Independiente de California (*California Independent System Operator*).

“**CEBURES**” significa Certificados Bursátiles.

“**CENACE**” significa Centro Nacional de Control de Energía.

“**CENAGAS**” significa Centro Nacional de Control de Gas Natural.

“**CFE**” significa Comisión Federal de Electricidad.

“**Circular Única de Emisoras**” o “**Disposiciones**” significa disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, emitidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, incluyendo todas sus reformas a la fecha de este Prospecto.

“**CNBV**” significa Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“**COFECE**” significa Comisión Federal de Competencia Económica.

“**Compañía**” significa Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V., en conjunto con sus subsidiarias.

“**CONAGUA**” significa la Comisión Nacional del Agua.

“**Condiciones Generales de Almacenamiento**” significa las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Almacenamiento de GNL, o las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Almacenamiento de Gas LP (según sea el caso), que forman parte de los permisos respectivos.

“Condiciones Generales de Distribución” significa las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Distribución de Gas Natural, que forman parte de los permisos respectivos.

“Condiciones Generales de Transporte” significa las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural, o las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Licuado de Petróleo (según sea el caso), que forman parte de los permisos respectivos.

“Constitución Política” significa la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“CRE” significa la Comisión Reguladora de Energía.

“Crédito Puente” significa el financiamiento otorgado a la Compañía por afiliadas de Sempra Energy para financiar la Adquisición GdC, documentado mediante un pagaré (*promissory note*) por la cantidad de USD\$800 millones suscrito por la Compañía en favor de Sempra Global, y un pagaré (*promissory note*) por la cantidad de USD\$350 millones, suscrito por la Compañía en favor de Semco, con fecha 26 de septiembre de 2016. La Compañía contempla pagar la totalidad del Crédito Puente con recursos de la Oferta Global, incluyendo el repago del pagaré suscrito por la Compañía en favor de Semco mediante compensación de la obligación de pago de Semco en el evento de suscripción de Acciones en la Oferta Nacional al Precio de Colocación. **“Credit Suisse”** significa Credit Suisse Securities (USA) LLC.

“Credit Suisse México” significa Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México).

“DEN” significa Ductos y Energéticos del Norte, S. de R.L. de C.V., el negocio conjunto entre la Compañía y Pemex Gas.

“Dólares” o **“USD\$”** significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos.

“Ducto TDF” significa el sistema integrado por aproximadamente 190 km de ductos de 12 pulgadas de diámetro, que cuentan con una capacidad de transporte de aproximadamente 34,000 bld (1.9 mmthd) de Gas LP, que se extiende desde el área de producción de la planta de Gas LP Burgos de Pemex Gas en el estado de Tamaulipas, hasta el sistema de entrega ubicado en las afueras de Monterrey, Nuevo León.

“Ecogas” significa Ecogas México, S. de R.L. de C.V., el negocio de distribución de gas natural de la Compañía.

“Emisora” significa Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.

“EMISNET” significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información que la CNBV autorizó a la BMV denominado “Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores.”

“Energía Sierra Juárez” significa el parque eólico, cuya fase inicial de 155 MW, se desarrolló en sociedad al 50% con InterGen denominada Energía Sierra Juárez, S. de R.L. de C.V.

“Energía Sierra Juárez U.S.” significa Energía Sierra Juárez U.S., LLC, una subsidiaria de Energía Sierra Juárez, S. de R.L. de C.V.

“Estación Gloria a Dios” significa la estación de compresión instalada en el Gasoducto Samalayuca con una potencia de 14,300 caballos de fuerza, instalada en el punto de interconexión del Gasoducto Samalayuca y el gasoducto Ciudad Juárez-Chihuahua de Pemex Gas, en la localidad Gloria a Dios, Chihuahua.

“Estados Financieros Auditados” significa los estados financieros consolidados auditados de la Compañía por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015, incluyendo las notas a los mismos.

“Estados Financieros Combinados Proforma” significa los estados financieros combinados proforma incluidos como anexo en este prospecto, que presentan la información financiera de la Compañía bajo el supuesto que la Adquisición GdC y la Adquisición Ventika, hubieran tenido efecto en la fecha de los estados combinados proforma de posición financiera al 30 de junio de 2016 y al 31 de diciembre de 2015 para efectos de los mismos, y como si las adquisiciones hubieran tenido lugar el 1o. de enero de 2015 con respecto a todos los periodos de los estados combinados proforma de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales. En la nota 2 a los mismos se describen las bases de presentación.

“Estados Unidos” o **“E.U.A.”** significa los Estados Unidos de América.

“Etanoducto” significa el ducto que consta de tres segmentos con aproximadamente 224 km. El primer segmento es de 20 pulgadas de diámetro, con una capacidad de transporte de aproximadamente 33 mmpcd (0.6 mmthd), el segundo segmento es de 16/24 pulgadas de diámetro, con una capacidad de transporte de aproximadamente 100 mmpcd (1.8 mmthd), y el tercer segmento, es de 20 pulgadas de diámetro, con una capacidad de transporte de aproximadamente 106 mmpcd (1.9 mmthd).

“Evercore” significa Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

“FERC” significa, por sus siglas en inglés, la Comisión Federal Reguladora de Energía de los Estados Unidos (*U.S. Federal Energy Regulatory Commission*).

“Fisterra Energy” significa el grupo de desarrollo y operación de proyectos de energía afiliada con Blackstone Energy Partners que controla en su mayoría de los parques eólicos que conforman Ventika. Fisterra Energy y ciertos accionistas minoritarios acordaron vender Ventika en la Adquisición Ventika.

“Gas LP” significa gas licuado de petróleo.

“Gasoducto de Aguaprieta” significa el gasoducto de 20 pulgadas de diámetro, con aproximadamente 13 km de longitud y una capacidad de transporte de aproximadamente 200 mmpcd (2.1 mmthd).

“Gasoductos de Chihuahua” o “GdC” significa Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.

“Gasoducto Guaymas-El Oro” significa el segundo segmento del Gasoducto Sonora, actualmente en construcción de 30 pulgadas de diámetro, con aproximadamente 330 km, de longitud y una capacidad de transporte de aproximadamente 510 mmpcd (5.3 mmthd). Tendrá una estación de compresión con una potencia requerida de 11,000 caballos de fuerza.

“Gasoducto Ramal – Empalme” significa el gasoducto actualmente en desarrollo respecto del cual en mayo de 2016 la Compañía ganó la licitación de gas natural de la CFE, en Sonora. Este gasoducto será de 20 pulgadas con una capacidad de 226 mmpcd (2.4 mmthd) tendrá una longitud de 20 km y se encontrará entre Empalme y Guaymas, en donde se conectará con el Gasoducto Sonora.

“Gasoducto Los Ramones I” significa el gasoducto de 48 pulgadas de diámetro, con aproximadamente 118 km de longitud y una capacidad de transporte de aproximadamente 2,100 mmpcd (21.8 mmthd). Cuenta con dos estaciones de compresión con una potencia conjunta de 123,000 caballos de fuerza.

“Gasoducto Samalayuca” significa el gasoducto de aproximadamente 37 km de longitud ductos de 24 pulgadas de diámetro y cuenta con una capacidad de transporte de aproximadamente 400 mmpcd (4.2 mmthd), corre del Ejido de San Isidro, en el estado de Chihuahua, a la planta de generación eléctrica Samalayuca de la CFE; y se interconecta con un gasoducto de 16 pulgadas de diámetro perteneciente al CENAGAS, que va de Ciudad Juárez a Chihuahua.

“Gasoducto San Fernando” significa el gasoducto de aproximadamente 114 km de ductos de 36 pulgadas de diámetro y dos estaciones de compresión con una potencia conjunta de 95,670 caballos de fuerza. Este sistema enlaza a la estación de compresión El Caracol de la Compañía en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con su estación de compresión Los Indios, en la localidad de San Fernando, Tamaulipas.

“Gasoducto San Isidro-Samalayuca” significa el gasoducto de 36/42 pulgadas de diámetro, con aproximadamente 23 km de longitud y una capacidad de transporte de aproximadamente 1,135 mmpcd (11.8 mmthd). Tendrá una estación de compresión con una potencia requerida de 46,000 caballos de fuerza y un cabezal de distribución con una capacidad de 3,000 mmpcd (31.2 mmthd) que servirá como un centro de conexión para varios sistemas de transporte. El gasoducto se encuentra por iniciar construcción.

“Gasoducto Sásabe-Puerto Libertad-Guaymas” significa el primer segmento del Gasoducto Sonora, de 36 pulgadas de diámetro, con aproximadamente 505 km de longitud y una capacidad de transporte de aproximadamente 770 mmpcd (8.0 mmthd) ya en operación. El sistema tendrá una estación de compresión con una potencia requerida de 21,000 caballos de fuerza.

“Gasoducto Sonora” significa el sistema integrado por el Gasoducto Sásabe-Puerto Libertad-Guaymas y el Gasoducto Guaymas-El Oro, que se interconectan entre sí, los cuales fueron licitados y ganados en octubre y noviembre de 2012.

“Gasoducto TGN” significa el gasoducto de 30 pulgadas de diámetro, con aproximadamente 45 km de longitud y una capacidad de transporte de aproximadamente 940 mmpcd (9.8 mmthd). Tiene una estación de compresión con una potencia de 8,000 caballos de fuerza.

“Gazprom” significa Gazprom Marketing & Trading México, S. de R.L. de C.V.

“GNL” significa gas natural licuado.

“Gobierno Federal” significa el Gobierno Federal de México.

“Goldman Sachs” significa Goldman, Sachs & Co.

“GW” significa giga-vatios.

“GWh” significa giga-vatios hora.

“IASB” significa, por sus siglas en inglés, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*).

“IEnova Gasoductos” significa IEnova Gasoductos México, S. de R.L. de C.V.

“IETU” significa Impuesto Empresarial a Tasa Única.

“IFRS” significa, por sus siglas en inglés, las Normas Internacionales de Información Financiera (*International Financial Reporting Standards*) emitidas por el IASB.

“Indeval” significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“INPC” significa Índice Nacional de Precios al Consumidor.

“InterGen” significa InterGen N.V. y/o sus afiliadas Energía Azteca X, S.A. de C.V. y/o Energía de Baja California, S. de R.L. de C.V.

“Intermediarios Colocadores” significa los Intermediarios Mexicanos, en conjunto con los Intermediarios Internacionales.

“Intermediarios Internacionales” significa la referencia conjunta a Credit Suisse, Santander Investment Securities Inc., J.P. Morgan Securities LLC, Goldman Sachs y Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch, como intermediarios colocadores de la Oferta Internacional.

“Intermediarios Mexicanos” significa la referencia conjunta a Credit Suisse México, J.P. Morgan, Santander México, Accival y Evercore, como intermediarios colocadores líderes de la Oferta Nacional.

“IRGE” significa las instalaciones de recepción, guarda y entrega.

“ISR” significa el Impuesto Sobre la Renta.

“IVA” significa el Impuesto al Valor Agregado.

“J.P. Morgan” significa J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero.

“JPM Ventures Energy” significa JPM Ventures Energy México, S. de R.L. de C.V., una filial de J.P. Morgan.

“km” significa kilómetros.

“kWh” significa kilovatios hora.

“Ley de Energía Eléctrica” significa la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.

“Ley de la CRE” significa la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.

“Ley de Protección de Datos” significa la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.

“Ley del Artículo 27 Constitucional” significa la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.

“**LGSM**” significa la Ley General de Sociedades Mercantiles, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.

“**LGTOC**” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.

“**LISR**” significa la Ley del Impuesto sobre la Renta, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.

“**LIVA**” significa la Ley del Impuesto al Valor Agregado, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.

“**LMV**” significa la Ley del Mercado de Valores, según la misma ha sido modificada de tiempo en tiempo.

“**IEnova Marketing**” significan IEnova Marketing, S. de R.L. de C.V.

“**LTE**” significa la Ley de Transición Energética.

“**m³**” significa metros cúbicos.

“**México**” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“**mmbtu**” significa millones de unidades térmicas británicas.

“**mmpe**” significa millones de pies cúbicos.

“**mmpcd**” significa millones de pies cúbicos diarios.

“**mmth**” significa millones de termias.

“**mmthd**” significa millones de termias diarias.

“**MW**” significa megavatios.

“**NIF**” significa las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

“**NOM**” significa las Norma(s) Oficial(es) Mexicana(s).

“**Oferta Global**” significa la referencia conjunta a la Oferta Nacional y a la Oferta Internacional.

“**Oferta Internacional**” significa la oferta privada de suscripción de 223,330,933 Acciones (a) en los Estados Unidos al amparo de la Regla 144A (*Rule 144A*) de la Ley de Valores de 1933 y (b) en otros mercados de valores extranjeros al amparo del Reglamento S (*Regulation S*) de la Ley de Valores de 1933 y las disposiciones legales aplicables en cada uno de los países donde se realiza dicha oferta.

“**Oferta Nacional**” significa la oferta pública primaria de suscripción de 121,601,331 Acciones en México a través de la BMV.

“**Pemex**” significa Petróleos Mexicanos.

“**Pemex Gas**” o “**PGPB**” significa Pemex Gas y Petroquímica Básica, y su causahabiente Pemex Transformación Industrial.

“**Pemex TRI**” significa Pemex Transformación Industrial.

“**Pesos**”, “**M.N.**” o “**MXN\$**” significa Pesos, moneda nacional.

“**PIB**” significa Producto Interno Bruto.

“**PIE**” significa productor(es) independiente(s) de energía.

“**PROFEPA**” significa la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

“**Prospecto**” significa el presente prospecto de colocación.

“**PUHCA 2005**” significa, por sus siglas en inglés, la Ley de Sociedades Controladoras de Servicios Públicos de 2005 de los Estados Unidos (*U.S. Public Utility Holding Company Act of 2005*).

“**Red Nacional de Ductos**” significa la totalidad de ductos, ya sea propiedad de privados o públicos, existentes en territorio nacional.

“**Reglamento de Gas LP**” significa el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

“RGN” significa el Reglamento de Gas Natural.

“RNV” significa el Registro Nacional de Valores.

“Santander” significa Santander Investment Securities Inc.

“Santander México” significa Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.

“SCT” significa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

“SDG&E” significa San Diego Gas & Electric Company, una filial de Sempra Energy.

“SEMARNAT” significa la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

“Sempra Energy” significa Sempra Energy, el accionista de control indirecto de la Compañía, una sociedad constituida de conformidad con las leyes del estado de California, E.U.A.

“Sempra Generation” significa una afiliada de Sempra Energy, constituida de conformidad con las leyes del estado de California, E.U.A.

“Sempra Natural Gas” significa una división operativa de negocios de Sempra Energy que incluye a las filiales estadounidenses de la Compañía que venden GNL y compran y/o venden gas natural y electricidad de/a esta última.

“Sempra Services Company” significa Sempra Services Company, S. de R.L. de C.V.

“Sempra Servicios México” significa Sempra Servicios México, S. de R.L. de C.V.

“SENER” significa la Secretaría de Energía.

“Shell” significa Shell México Gas Natural, S. de R.L. de C.V.

“SISTRANGAS” significa el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

“TAG Norte” significa TAG Norte Holding, S. de R.L. de C.V. y su subsidiaria TAG Pipelines Norte, S. de R.L. de C.V., el negocio conjunto entre DEN, TAG Pipelines, S. de R.L. de C.V. y TETL que es propietaria del Gasoducto Los Ramones Norte.

“Terminal de Gas LP de Guadalajara” significa una terminal cercana a Guadalajara con capacidad total de almacenamiento de 80,000 bl (4.4 mmth) de Gas LP.

“Terminal de GNL” significa una terminal de almacenamiento de GNL ubicada en Ensenada, Baja California y cuenta con una capacidad de almacenamiento de 320,000 metros cúbicos o m³ (73.3 mmth) en dos tanques de 160,000 m³ (36.6 mmth).

“Termoeléctrica de Mexicali” o “Planta de generación de Energía Termoeléctrica de Mexicali” o “TDM” significa Termoeléctrica de Mexicali, S. de R.L. de C.V. o, cuando así lo exija el contexto, la planta de generación de electricidad de ciclo combinado de gas natural con una capacidad de aproximadamente 625 MW operada por dicha sociedad.

“TETL” significa TETL JV México Norte, S. de R.L. de C.V., el negocio conjunto entre BlackRock y First Reserve.

“TIE” significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.

“Tipo de Cambio del Banco de México” significa el tipo de cambio Peso / Dólar publicado por Banco de México en una fecha determinada en el Diario Oficial de la Federación.

“TJFA” significa el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

“TLCAN” significa el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

“UAIDA” significa la utilidad antes de impuestos, gastos financieros netos, depreciación y amortización.

“UDI” o “UDIS” significa la unidad de cuenta denominada Unidad de Inversión cuyo valor en Pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación y que en términos generales refleja los incrementos que sufre el INPC.

“Ventika” significa Ventika, S.A.P.I. de C.V., y Ventika II, S.A.P.I. de C.V., empresas propietarias de plantas generadoras de energía eólica con una capacidad de 252 MW, actualmente propiedad de Fistera Energy y ciertos accionistas minoritarios. Ventika es el objeto de la Adquisición Ventika, la potencial compra por parte de Controladora Sierra Juárez descrita en este Prospecto.

“Ventika I” significa Ventika, S.A.P.I. de C.V.

“Ventika II” significa Ventika II, S.A.P.I. de C.V.

“WECC” significa, por sus siglas en inglés, el Consejo Coordinador de la Electricidad en la Región Occidental (*Western Electricity Coordinating Council*) de los Estados Unidos.

RESUMEN

A continuación se incluye un resumen que contiene una descripción de las actividades y la situación financiera y operativa de la Compañía, y no pretende ser exhaustivo ni servir a manera de sustituto de la información contenida en el resto de este Prospecto. Este resumen no incluye toda la información que puede ser importante para los inversionistas. Antes de tomar la decisión de invertir en las Acciones de la Compañía, los inversionistas deben leer cuidadosamente la totalidad de este Prospecto para entender más a fondo las actividades de la misma y los términos de esta oferta, incluyendo las secciones tituladas “Presentación de la Información,” “Resumen de la información financiera y de otra información,” “Factores de riesgo,” “Información financiera combinada proforma”, “Información financiera consolidada seleccionada” y “Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación” y los estados financieros auditados y no auditados de la Compañía, las notas a los mismos e incluidos en otras secciones de este Prospecto.

La Compañía

La Compañía es la primera del sector privado dedicada a la infraestructura energética que cotiza en la BMV y en términos de participación de mercado, una de las compañías de energía del sector privado más grandes de México. Ver sección “*Perfil de la Industria*”. La Compañía se dedica principalmente al desarrollo, construcción y operación de infraestructura energética. Las actividades de la Compañía abarcan varios segmentos de negocios a lo largo de la cadena productiva del sector de infraestructura energética que se encuentra abierta a inversión privada. La Compañía cuenta con grado de inversión por parte de las principales agencias calificadoras.

Los activos de la Compañía están distribuidos en dos segmentos de negocios: (1) el segmento Gas, que incluye el transporte por medio de ductos y almacenamiento de gas natural y gas licuado de petróleo o Gas LP, compresión de gas natural, un etanoducto, el almacenamiento de gas natural licuado o GNL y la distribución de gas natural; y (2) el segmento Electricidad, que incluye la generación de electricidad de Termoeléctrica de Mexicali, una planta de ciclo combinado alimentada con gas natural, así como en un parque eólico, Energía Sierra Juárez, y, una vez consumada la Adquisición Ventika, Ventika I y Ventika II formarán parte del segmento Electricidad. Los activos de la Compañía generan ingresos principalmente a través de contratos a largo plazo denominados en Dólares con contrapartes que gozan de un alto nivel crediticio. En febrero de 2016, el Consejo de Administración de IEnova aprobó un plan para la venta de la planta de energía Termoeléctrica de Mexicali. En este sentido, los resultados financieros consolidados **intermedios condensados** de la Compañía por los periodos de seis meses concluidos el 30 de junio de 2016 y 2015 presentan los resultados de la planta de generación de energía Termoeléctrica de Mexicali como operaciones discontinuas, netas de impuesto.

Tras la reforma del marco jurídico del sector de gas natural en 1995, la Compañía fue una de las primeras empresas privadas en incursionar en la industria de la infraestructura energética en México a mediados de la década de los noventa. Específicamente, esta reforma permitió la participación del sector privado en el almacenamiento, transporte y distribución de gas natural. En los últimos 20 años, la presencia de la Compañía como empresa líder en la inversión privada en el sector energía ha crecido considerablemente (tanto a través del desarrollo de nuevos proyectos, como de crecimiento orgánico, adquisiciones y diversificación de cartera de clientes), habiendo invertido más de USD\$4.1 mil millones en obras de infraestructura de energía, incluyendo inversiones a través de negocios conjuntos con socios.

De acuerdo con los permisos otorgados por la CRE y los resultados de las recientes licitaciones de CFE, la Compañía fue clasificada como una de las tres empresas del sector privado más grandes en términos de capacidad instalada en el segmento de transporte de gas natural a través de ductos con una participación de mercado del 36% al 30 de junio de 2016. Para mayor información ver la gráfica en: “*Perfil de la Industria - Proyectos de Transporte de Ductos de Acceso Abierto - Participación de Mercado de Ductos de Transporte de Gas Natural*”. La Compañía es propietaria al 100% de 1,725 km de gasoductos, en operación o construcción, así como de la terminal de regasificación de GNL más grande en términos de capacidad en México. En adición a la tenencia de activos a lo largo de la cadena productiva del sector de infraestructura energética en México, la Compañía también ha mejorado su posición en el mercado mediante diversas adquisiciones y la formación de asociaciones estratégicas. En 2010, la Compañía adquirió diversos activos mexicanos, incluyendo una participación del 50% en un negocio conjunto con Pemex TRI (antes de Pemex Gas), Gasoductos de Chihuahua, que desarrolla, es propietario y opera ductos de gas natural, Gas LP, un ducto de etano y una terminal de centros de almacenamiento de Gas LP. Asimismo, la Compañía celebró un negocio conjunto con una afiliada de InterGen, N.V., o InterGen, en la que cada parte mantiene una participación del 50%, para el desarrollo, construcción y operación de la fase inicial del proyecto de generación de energía eólica Energía Sierra Juárez. A través de su negocio conjunto con Pemex TRI, la Compañía también celebró un negocio conjunto con una afiliada de Pemex y un consorcio conformado por BlackRock y First Reserve para el desarrollo del Gasoducto

Los Ramones Norte. Adicionalmente, la Compañía celebró un negocio conjunto con TransCanada Corporation, o TransCanada, para el desarrollo de un sistema de transporte de gas natural entre el sur de Texas y Tuxpan, México, al que se refiere como el Gasoducto Sur de Texas – Tuxpan, que sumará 800 km de gasoductos y una estación de compresión a los activos de la Compañía.

Los logros de la Compañía, como empresa pionera en la inversión privada en el sector energético de México, incluyen lo siguiente:

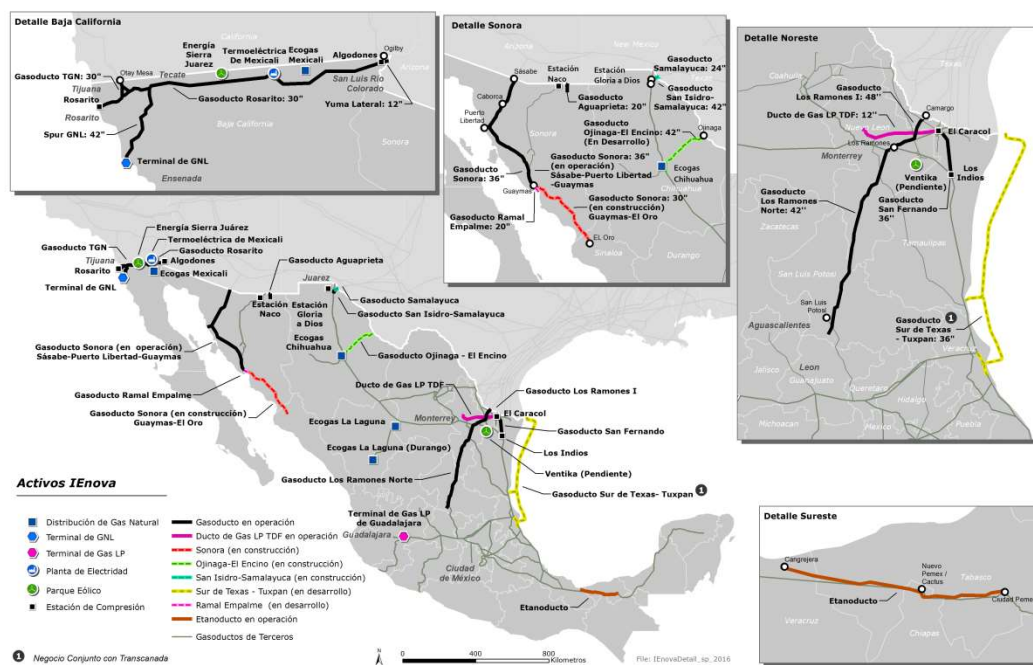
- La Compañía fue la primera empresa del sector privado en ganar una licitación para la distribución de gas natural en México, tras la reforma del régimen legal de la industria en 1995. Actualmente, la Compañía es propietaria y operadora del sistema de distribución de gas natural llamado Ecogas, que abarca tres zonas geográficas de distribución: Mexicali desde 1996 (que atiende a la ciudad de Mexicali), Chihuahua desde 1997 (que atiende a las ciudades de Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc y Anáhuac) y La Laguna-Durango desde 1999 (que atiende a las ciudades de Torreón, Gómez Palacio, Lerdo y Durango);
- La Compañía construyó el primer gasoducto en el estado de Baja California y ha sido la única desarrolladora de sistemas de transporte de gas natural de acceso abierto en dicho estado (que anteriormente no tenía acceso a los sistemas de gasoductos de México y los Estados Unidos);
- Los sistemas de transporte de gas natural de la Compañía en Baja California permitieron que la CFE convirtiera sus plantas de generación de electricidad a base de combustóleo a gas natural, y la Compañía es uno de los principales proveedores de gas a CFE en Baja California;
- La Compañía construyó la primera Terminal de almacenamiento de GNL en la costa oeste del continente americano;
- La Compañía era socia de Pemex TRI en Gasoductos de Chihuahua, el primer negocio conjunto de infraestructura de gas natural en México entre Pemex Gas y privados, y el 27 de septiembre de 2016 la Compañía aumentó su participación indirecta en Gasoductos de Chihuahua del 50% al 100% mediante la adquisición del 50% restante en Gasoductos de Chihuahua de Pemex TRI por USD\$1,143.8 millones en efectivo, más los pasivos existentes de aproximadamente USD\$388 millones;
- La Compañía construyó y está operando, junto con InterGen, el primer proyecto transfronterizo de generación de energía con fuentes renovables en México: el parque eólico Energía Sierra Juárez;
- La Compañía construyó junto con Pemex TRI, el primer sistema privado de transporte de etano en México;
- De conformidad con dos contratos de transporte de gas natural celebrado con la CFE en octubre y noviembre de 2012, la Compañía está construyendo el Gasoducto Sonora que tendrá una longitud total de aproximadamente 835 km y una capacidad de diseño de 770 mmpcd (8.0 mmthd) para el primer segmento (Sásabe – Puerto Libertad – Guaymas, actualmente en operación) y 510 mmpcd (5.3 mmthd) para el segundo segmento (Guaymas – El Oro), que se espera inicie operaciones durante el primer trimestre de 2017;
- La Compañía desarrolló, junto con Pemex TRI, la Terminal de Gas LP de Guadalajara de 80,000 bl (4.4 mmthd), dividida en 4 tanques de almacenamiento, cada uno con una capacidad de aproximadamente 20,000 bld (1.1 mmthd) y que inició operaciones en 2013;
- La Compañía desarrolló, junto con Pemex TRI, el Gasoducto Los Ramones I, un sistema de transporte de gas natural de aproximadamente 116 km y una capacidad total de 2,100 mmpcd (21.8 mmthd), que también cuenta con dos estaciones de compresión. El gasoducto inició operaciones en diciembre de 2014;
- La Compañía, a través del negocio conjunto TAG Norte, desarrolló y construyó el Gasoducto Los Ramones Norte, un sistema de transporte de gas natural de aproximadamente 452 km con una capacidad total de 1,420 mmpcd (14.8 mmthd) y dos estaciones de compresión. Dicho gasoducto inició operaciones en febrero de 2016;
- La Compañía se encuentra desarrollando el Gasoducto Ojinaga – El Encino, un sistema de transporte de gas natural de aproximadamente 220 km con una capacidad de 1,356 mmpcd (14.1 mmthd) conforme al contrato de servicios de transporte de gas natural celebrado con la CFE en diciembre de 2014, que se espera que inicie operaciones en el primer trimestre de 2017;
- La Compañía se encuentra desarrollando el Gasoducto San Isidro – Samalayuca, un sistema de transporte de gas natural de aproximadamente 23 km con una capacidad de 1,135 mmpcd (11.8 mmthd) y una estación de

compresión, conforme al contrato de servicio de transporte de gas natural celebrado con la CFE en julio de 2015, que se espera inicie operaciones en el primer trimestre de 2017;

- La Compañía comenzó a desarrollar el Ramal – Empalme, un sistema de transporte de gas natural de aproximadamente 20 km de con una capacidad de 226 mmpcd (2.4 mmthd) conforme al contrato de servicios de transporte de gas natural celebrado con la CFE en mayo de 2016, que se espera inicie operaciones en el segundo trimestre de 2017; y
- La Compañía comenzó a desarrollar, mediante un negocio conjunto con TransCanada, el primer gasoducto marino en México denominado Sur de Texas – Tuxpan, un sistema de transporte de gas natural de aproximadamente 800 km de longitud con una capacidad de 2,600 mmpcd (27 mmthd) y una estación de compresión conforme al contrato de servicios de transporte de gas natural celebrado con la CFE en junio de 2016, y que se espera que inicie operaciones en el cuarto trimestre de 2018.
- En septiembre de 2016, la Compañía celebró un contrato de compraventa para la adquisición de un 100% del capital social de Ventika I y Ventika II, la transacción tiene un valor estimado de USD\$852 millones. Ver “Resumen—Acontencimientos Recientes—Adquisición de Ventika”. Estos parques eólicos cuentan con 84 turbinas (hasta de 252 MW de capacidad energética), y en su conjunto constituyen entre los parques eólicos más grandes de México y de Latinoamérica. Las plantas generadoras están ubicadas en el municipio General Bravo, Nuevo León a aproximadamente 56 km de la frontera con Estados Unidos de América.

En septiembre 2016, la Compañía participó con un portafolio de proyectos de energía solar en la segunda subasta de energía, potencia y certificados de energía limpia emitida por el CENACE en mayo del 2016. La Compañía fue adjudicada en dos de sus proyectos. La Compañía desarrollará, construirá y operará el proyecto “Rumorosa Solar”, con una capacidad de 41 MW ubicado cerca de su parque eólico Energía Sierra Juárez, en Baja California; y el proyecto “Tepezalá II Solar”, con una capacidad de aproximadamente 100MW, ubicado en el estado de Aguascalientes. La Compañía anticipa una inversión total de aproximadamente USD150 millones en estos proyectos.

El siguiente mapa muestra la ubicación de los principales activos de los dos segmentos de negocios de la Compañía, que se divide entre el segmento de Gas y el segmento Electricidad:



Asimismo, es importante mencionar el crecimiento que la Compañía ha tenido, desde la oferta pública inicial realizada en marzo de 2013 en comparación con los números con los que cuenta al 30 de junio de 2016: (i) las

inversiones en activos a diciembre de 2013 eran equivalentes a USD\$370 millones, en comparación a los USD\$613 que tiene al día de hoy; (ii) una red de transporte en operación de aproximadamente 531 km en comparación a los 1,584 km con los que cuenta al día de hoy; (iii) un negocio de distribución de gas natural con 99,000 clientes a diferencia de los aproximadamente 116,460 clientes con los que cuenta al día de hoy; y (iv) no teniendo a la fecha de la primera emisión capacidad de generar energías renovables, teniendo al día de hoy 330 MW tomando en cuenta su 50% en Energía Sierra Juárez y la potencial Adquisición Ventika.

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2015 y los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2016, la Compañía tuvo ingresos por aproximadamente USD\$672 millones y USD\$272 millones, una UAIDA Ajustada de aproximadamente USD\$392 millones y USD\$216 millones y una UAIDA Ajustada Proforma después de dar efecto a la Adquisición GdC y la Adquisición Ventika de aproximadamente USD\$492 millones y USD\$291 millones, respectivamente.

Después de dar efecto proforma a la Adquisición GdC y la Adquisición Ventika, el año terminado el 31 de diciembre de 2015 y por el período de los últimos doce meses de operaciones de la Compañía, o LTM (*last twelve months*) concluido el 30 de junio de 2016, la Compañía presentaría ingresos totales por aproximadamente USD\$859 millones y USD\$875 millones, UAIDA Ajustada Proforma por aproximadamente USD\$492 millones y USD\$548 millones (con una CAGR de 26.7% por el periodo comprendido del 31 de diciembre de 2013 al 30 de junio de 2016), activos de USD\$6,848 millones y USD\$7,008 millones (con una CAGR de 36.1% por el periodo comprendido del 31 de diciembre de 2013 al 30 de junio de 2016), e inversiones en activos por USD\$828 millones y USD\$613 millones (con una CAGR de 22.4% por el periodo comprendido del 31 de diciembre de 2013 al 30 de junio de 2016), respectivamente.

Segmento Gas

Negocio de Gasoductos

De acuerdo con los permisos otorgados por la CRE y los resultados de las recientes licitaciones de CFE, la Compañía fue clasificada como una de las tres empresas del sector privado más grandes en términos de capacidad instalada en el segmento de transporte de gas natural a través de gasoductos con una participación de mercado del 36% al 30 de junio de 2016 entre las compañías en el sector, para mayor información ver gráfica: “*Perfil de la Industria - Proyectos de Transporte de Ductos de Acceso Abierto - Participación de Mercado de Ductos de Transporte de Gas Natural*”. El negocio de ductos de la Compañía, desarrolla y opera sistemas para la recepción, transporte, compresión, almacenamiento y entrega de gas natural, etano y Gas LP en los estados de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz. Estos sistemas cuentan con (incluyendo proyectos en construcción u operados a través de los negocios conjuntos de la Compañía):

- Más de 2,900 km de gasoductos (incluyendo aproximadamente 1,393 km en construcción a junio de 2016) con capacidad acumulada de diseño para transportar más de 16,501 mmpcd (171.6 mmthd) de gas natural;
- Diez estaciones de compresión de gas natural en operación y cuatro actualmente en construcción con potencia total superior a 586,310 caballos de fuerza;
- 190 km de ductos de Gas LP con capacidad de diseño para transporte de 34,000 bld (1.9 mmthd);
- 224 km de etanoducto con capacidades de transporte de aproximadamente 33 mmpcd (0.6 mmthd), en el primer segmento, de aproximadamente 100 mmpcd (1.8 mmthd) en el segundo segmento, y de aproximadamente 106 mmpcd (1.9 mmthd) en el tercer segmento; y
- Una terminal de Gas LP con capacidad total de almacenamiento de 80,000 bl (4.4 mmthd) cerca de Guadalajara.

Los activos actuales del negocio del segmento Gas incluyen el Gasoducto Rosarito, Transportadora de Gas Natural de Baja California o TGN, Gasoducto de Aguaprieta, la estación de compresión Naco, el Gasoducto Sonora (la sección Sásabe – Puerto Libertad - Guaymas que ha sido completada y el tramo Guaymas – El Oro que está programado para iniciar operaciones durante el primer trimestre de 2017), el Gasoducto Ojinaga – El Encino (que la Compañía espera inicie operaciones en el primer trimestre de 2017, el Gasoducto San Isidro – Samalayuca (que la Compañía espera inicie operaciones en el primer trimestre de 2017), así como el Ramal – Empalme (que la Compañía espera inicie operaciones en el segundo trimestre de 2017) y el Gasoducto Sur de Texas – Tuxpan, el negocio conjunto con TransCanada (que la Compañía espera inicie operaciones comerciales en el último trimestre de 2018). El negocio de ductos de la Compañía también incluye el 100% de los activos propiedad del anterior negocio conjunto con Pemex TRI, Gasoductos de Chihuahua, en el que la Compañía mantenía el 50% de la participación antes del 27 de septiembre

de 2016. Ver la Sección “*Resumen – Acontecimientos Recientes – Adquisición de Gasoductos de Chihuahua*” del presente Prospecto. Gasoductos de Chihuahua es propietario del Gasoducto San Fernando, Gasoducto Samalayuca, Etanoducto, Ducto TDF, el Gasoducto Los Ramones I, la Estación de Compresión Gloria a Dios, la Terminal de Gas LP en Guadalajara y a través de DEN en el negocio conjunto TAG Norte, participó en el desarrollo del proyecto del Gasoducto Los Ramones Norte, que inició operaciones en febrero de 2016. La Compañía actualmente tiene un total de 1,725 km de gasoductos en operación y construcción, incluyendo los de sus negocios conjuntos, a diferencia de los 531 km con los que contaba en 2013 a la fecha de la oferta pública inicial.

Negocio de GNL

La Compañía es propietaria de la terminal de regasificación de Gas Natural Licuado (GNL) más grande en México en términos de capacidad. La Terminal de GNL, que entró en operación en 2008, está ubicada cerca de Ensenada, Baja California y fue la primera terminal de recepción de GNL en la costa oeste del continente americano. Esta terminal recibe y almacena el GNL de sus clientes, re-gasifica dicho insumo y entrega el gas natural resultante al Gasoducto Rosarito, para su posterior distribución en Baja California y los Estados Unidos. El negocio de GNL de la Compañía también compra GNL por cuenta propia, para su almacenamiento y regasificación en esta terminal y su posterior venta a clientes independientes. La Terminal de GNL cuenta con una capacidad de almacenamiento de 320,000 m³ (73.3 mmthd) en dos tanques de 160,000 m³ (36.6 mmthd) cada uno y está diseñada para operar a una capacidad máxima de envío de 1,300 mmpcd (13.5 mmthd), o una capacidad nominal de 1,000 mmpcd (10.4 mmthd).

Negocio de distribución de gas natural

La Compañía es propietaria y operadora del sistema de distribución de gas natural Ecogas, que abarca tres zonas geográficas de distribución: Mexicali (que atiende a la ciudad de Mexicali), Chihuahua (que atiende a las ciudades de Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc y Anáhuac) y La Laguna-Durango (que atiende a las ciudades de Torreón, Gómez Palacio, Lerdo y Durango). Este sistema está integrado por ductos con una longitud aproximada de 3,709 km y, al 30 de junio de 2016, atendía a más de 116,460 clientes industriales, comerciales y residenciales; en comparación al 31 de diciembre de 2013 cuando la Compañía llevó a cabo la oferta primaria de acciones y únicamente atendía a 99,000 clientes.

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2015 y los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2016, el segmento Gas reportó ingresos por aproximadamente USD\$526 millones y USD\$270 millones, respectivamente, representando el 78% y 99% respectivamente, del total de los ingresos consolidados y una UAIDA Ajustada de aproximadamente USD\$367 millones y USD\$212 millones, respectivamente, representando el 94% y 98%, respectivamente, del total de la UAIDA Ajustada del año que terminó el 31 de diciembre de 2015 y los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2016. Después de dar efecto proforma a la Adquisición GdC, el segmento Gas tuvo ingresos por aproximadamente USD\$408 millones durante los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2016, representando el 95% del total de ingresos consolidados por el período; y la UAIDA Ajustada Proforma de aproximadamente USD\$270 millones, representando el 93%, de la UAIDA Ajustada Proforma durante los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2016.

Segmento Electricidad

Generación de electricidad alimentada con gas natural

La Compañía es propietaria y operadora de la planta de generación de energía Termoeléctrica de Mexicali, una planta de ciclo combinado con una capacidad de 625 MW, alimentada con gas natural, ubicada en la ciudad de Mexicali, Baja California. Esta planta, que entró en operación en junio de 2003, recibe gas natural a través de una interconexión con el Gasoducto Rosarito, lo cual le permite recibir tanto GNL regasificado producido por la Terminal de GNL, como gas importado de los Estados Unidos a través del sistema de North Baja Pipeline. La Termoeléctrica de Mexicali es una planta de ciclo combinado moderna y eficiente que utiliza avanzadas tecnologías ambientales que cumplen o superan los estándares aplicables tanto en México como en el estado de California, Estados Unidos y en febrero de 2013 y de 2015 recibió de PROFEPA certificados de industria limpia por desempeño ambiental sobresaliente. La planta está directamente interconectada a la red de CAISO —en la subestación Imperial Valley— por una línea dedicada de transmisión de doble circuito de 230 kilovatios; y es capaz de suministrar electricidad a una amplia gama de posibles clientes en el estado de California, Estados Unidos.

En febrero de 2016 el Consejo de Administración de la Compañía aprobó un plan para la venta de la planta de generación de energía Termoeléctrica de Mexicali. En este sentido, los estados financieros consolidados de la

Compañía por los periodos de seis meses concluidos el 30 de junio de 2015 y 2016 presentan los resultados de la planta de energía Termoeléctrica de Mexicali como operaciones discontinuas, netas de impuesto.

Generación de electricidad a partir de recursos eólicos y solares.

La Compañía está también desarrollando el proyecto Energía Sierra Juárez en fases. Este proyecto se encuentra ubicado en la cadena montañosa conocida como Sierra de Juárez en el estado de Baja California, siendo uno de los recursos eólicos más sólidos en la costa oeste de América del Norte. La etapa inicial del proyecto consiste en la instalación de 47 aerogeneradores (aproximadamente 155 MW), y está ubicada muy cerca de la frontera con los Estados Unidos, a 112 km de la ciudad de San Diego, California, misma que inició operaciones en junio de 2015. La Compañía desarrolló inicialmente esta etapa en conjunto con InterGen. El proyecto se interconecta a la subestación Condado Este de la línea de transmisión denominada “Southwest Powerlink”, propiedad de la filial de la Compañía San Diego Gas & Electric Company, ubicada al este del condado de San Diego, mediante una línea de transmisión que cruza la frontera. Las etapas futuras también podrían potencialmente conectarse directamente con la red eléctrica de México. El monto total de electricidad que genera la etapa inicial es adquirida por la afiliada de la Compañía en Estados Unidos, San Diego Gas & Electric Company mediante un contrato de compra de energía con una vigencia de 20 años.

Asimismo, en septiembre de 2016, la Compañía celebró un contrato de compraventa relacionado con la Adquisición Ventika, transacción que tiene un valor estimado de USD\$852 millones. Ver “Resumen—Acontecimientos Recientes— Adquisición de Ventika”.

En septiembre 2016, la Compañía participó con un portafolio de proyectos de energía solar en la segunda subasta de energía, potencia y certificados de energía limpia emitida por el CENACE en mayo del 2016. La Compañía fue adjudicada en dos de sus proyectos. La Compañía desarrollará, construirá y operará el proyecto “Rumorosa Solar”, con una capacidad de 41 MW ubicado cerca de su parque eólico Energía Sierra Juárez, en Baja California; y el proyecto “Tepezalá II Solar”, con una capacidad de aproximadamente 100MW, ubicado en el estado de Aguascalientes. La Compañía anticipa una inversión total de aproximadamente USD150 millones en estos proyectos.

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2015 el segmento Electricidad reportó ingresos de USD\$143 millones. Durante los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2016 y considerando que los resultados financieros de la planta Termoeléctrica de Mexicali se presentan en los estados consolidados de ganancias intermedios condensados, como operaciones discontinuas, el segmento electricidad no tuvo ingresos reportables. Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2015 y los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2016, la UAIDA Ajustada fue de aproximadamente USD\$25 millones y USD\$3 millones, representando el 6% y 1% respectivamente, del total de la UAIDA Ajustada del año que terminó el 31 de diciembre de 2015 y los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2016. Después de dar efecto proforma a la Adquisición Ventika, el segmento de Electricidad tuvo ingresos por aproximadamente USD\$19 millones durante los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2016, representando el 5% del total de ingresos consolidados por el período; y la UAIDA Ajustada Proforma de aproximadamente USD\$20 millones, representando el 7%, de la UAIDA Ajustada Proforma durante los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2016.

Ventajas competitivas

La Compañía considera que las siguientes ventajas competitivas la distinguen de sus competidores y son cruciales para poder seguir implementando exitosamente su estrategia:

- i. *Capacidad comprobada para el desarrollo de diversos tipos de activos de infraestructura energética y amplia experiencia en la operación de los mismos.* La Compañía cuenta con más de 20 años de experiencia en México, lo cual le ha permitido desarrollar la capacidad y las relaciones necesarias para construir y operar exitosamente proyectos propios de infraestructura energética que son críticos para el país. Durante este período la Compañía ha desarrollado una trayectoria de éxitos comprobados en la construcción de proyectos tanto de nueva creación como de ampliación, y ha tenido la flexibilidad para adquirir activos de energía tanto en líneas de negocios ya existentes como en nuevas líneas, destacando la Adquisición GdC, adquiriendo de Pemex TRI el restante 50% del capital social de GdC por USD\$1,143.8 millones en efectivo más la deuda existente, y la potencial Adquisición Ventika, por un valor estimado de USD\$852 millones. La Compañía efectuó su primera inversión en México en 1996, tras obtener el primer permiso privado de distribución de gas natural otorgado en México. Desde ese entonces, su sistema de distribución Ecogas ha evolucionado hasta convertirse en una de las distribuidoras modelo de gas natural. El proyecto de mayor envergadura desarrollado por la Compañía hasta esta fecha es la Terminal de GNL, que involucró una inversión de aproximadamente USD\$1,200 millones. Otros de los proyectos sobresalientes de

la Compañía incluyen su inversión de aproximadamente USD\$350 millones en la construcción de su planta de generación de energía de ciclo combinado alimentada por gas natural en Mexicali, Baja California; la adquisición de los activos de infraestructura de El Paso Corporation por USD\$300 millones en 2010, incluyendo el negocio conjunto con Pemex TRI; y su inversión de USD\$200 millones en la ampliación del Gasoducto Rosarito y el Gasoducto TGN. Adicionalmente, en los últimos años, la Compañía ha completado la construcción del primer segmento del Gasoducto Sonora, el cual, cuando sea terminado, será un proyecto con una inversión total de aproximadamente USD\$1,000 millones, así como varios proyectos desarrollados a través del negocio conjunto con Pemex TRI, los cuales son la Terminal de Gas LP de Guadalajara, el Gasoducto Los Ramones I, el Gasoducto Los Ramones Norte y el Etanoducto, inversiones por parte de la Compañía y el resto de los socios, que en su conjunto (incluyendo el Gasoducto Sonora) suman más de USD\$3,000 millones (sobre bases al 100%). La Compañía opina que su experiencia en el sector energético la posiciona para tomar ventaja de posibles oportunidades en inversiones con desarrolladores escindiendo proyectos cercanos al inicio de operaciones, en compañías buscando socios estratégicos, compañías bajo tensión financiera y buscando liquidez a través de ventas de activos.

ii. *Capacidad Financiera para explorar nuevas oportunidades en el sector energético.* Después de dar efecto proforma a la Adquisición GdC (incluyendo el Crédito Puente y su prepago con los recursos netos obtenidos de la Oferta) y la Adquisición Ventika (incluyendo – la utilización de provenientes de los créditos revolventes de la Compañía, así como capital adicional. Para efectos de los estados financieros proforma, se asume que la Adquisición Ventika se financia utilizando recursos propios y/o recursos provenientes de sus créditos revolventes, así como capital adicional, sujeto a las condiciones de mercado (Ver “Resumen – Acontecimientos Recientes – Adquisición de Gasoductos de Chihuahua” y “Resumen – Acontecimientos Recientes – Adquisición de Ventika”), al 30 de junio del 2016, la deuda neta entendida como la deuda que devenga intereses, distinta de deuda comercial con proveedores y deuda asociada a financiamiento de Impuesto al Valor Agregado relacionada a proyectos, contraída con terceros o con partes relacionadas no consolidadas, menos efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones en valores a corto plazo, ascendería aproximadamente a USD\$1,543 millones y USD\$1,577 millones, por los periodos comprendidos al 31 de diciembre de 2015 y al 30 de junio de 2016 y la razón de deuda neta a UAIDA Proforma por los últimos 12 meses (*last twelve months* “LTM”) al 30 de junio del 2016 sería de 3.1x, brindando a la Compañía la flexibilidad financiera para explorar adquisiciones, oportunidades de crecimiento y nuevas oportunidades de proyectos de nueva creación de forma competitiva. En agosto del 2015, la Compañía aseguró un crédito revolviente de un grupo de cinco acreedores para el cual actúa como agente administrativo Sumitomo Mitsui Banking Corporation, lo que permite créditos de hasta USD\$600 millones hasta el 21 de agosto del 2020. La Compañía contempla incrementar el crédito revolviente, hasta por USD\$1,200 millones, dependiendo de las condiciones de mercado. Adicionalmente, la Compañía ha demostrado tener capacidad para acceder de forma exitosa a los mercados de capitales, habiendo obtenido USD\$599 millones en los mercados públicos de capitales y USD\$408 millones en los mercados de deuda en el 2013. Créditos intercompañías con subsidiarias de Sempra que son afiliadas de la Compañía han sido, y se espera que continúen siendo, una fuente de financiamiento para la Compañía. Asimismo, después de dar efecto proforma a la Adquisición GdC (incluyendo el Crédito Puente y su prepago con los recursos netos obtenidos de la Oferta) y la Adquisición Ventika, al 30 de junio del 2016, el efectivo disponible de la Compañía equivaldría a USD\$185 millones teniendo un capital contable de USD\$4,161 millones.

iii. *Capacidad probada para realizar una estrategia de crecimiento constante.* La Compañía ha logrado un crecimiento constante mediante la implementación de una estrategia de crecimiento diversificado tanto en nuevos negocios como en cartera de clientes y ha logrado posicionarse como un actor clave en el sector energético de rápido crecimiento en México. La Compañía continúa participando exitosamente en los procesos de licitación del sector público, habiéndole adjudicado por la Comisión Federal de Electricidad, en noviembre de 2014, el desarrollo y operación del proyecto del Gasoducto Ojinaga – El Encino, en julio de 2015 el proyecto del Gasoducto San Isidro – Samalayuca, en julio de 2015, el Gasoducto Ramal – Empalme en mayo de 2016 y el Gasoducto Sur de Texas – Tuxpan en junio de 2016. La Compañía está bien posicionada para beneficiarse de la expansión en la red nacional de gasoductos. La Compañía continúa compitiendo por la adquisición de activos privados, como recientemente fue demostrado con la Adquisición Ventika por un valor estimado de USD\$852 millones, y competir en subastas públicas, como la subasta recientemente concluida que llevó a cabo el CENACE, en la que le fue adjudicado a la Compañía el proyecto solar Rumorosa de aproximadamente 40MW y el proyecto solar Tepezalá II de aproximadamente 100MW.

- iv. *Flujos de efectivo estables y visibilidad a través de sus contratos de largo plazo.* La Compañía tiene contratada una parte sustancial de la capacidad de sus activos por medio de contratos a largo plazo que obligan a los clientes a cubrir el precio total del contrato independientemente de si utilizan o no la capacidad contratada. Esto le otorga a la Compañía flujos de efectivo estables, constantes y predecibles a largo plazo. Las contrapartes de la mayoría de estos contratos son empresas privadas de reconocida solvencia o entidades del sector público tales como Pemex o la CFE, entre otras, y están, en su mayoría, denominados en Dólares. Además de mejorar la estabilidad de los flujos de efectivo de la Compañía, estos contratos en base firme minimizan su exposición directa a los riesgos relacionados con los precios de los insumos. La estructura actual de las tarifas de algunos de los contratos a largo plazo de la Compañía minimiza sus riesgos de mercado ya que las tarifas reguladas por la CRE, son ajustadas regularmente con base en la inflación y las fluctuaciones en los tipos de cambio.
- v. *Portafolio de activos de infraestructura energética que cubre una amplia gama de oportunidades de mercado.* Los activos de la compañía se encuentran diversificados a lo largo de una parte importante de la cadena productiva de la infraestructura energética que se encuentra abierta a la inversión privada en México, incluyendo a los gasoductos, el GNL, la distribución de gas natural y la generación de energía eléctrica. Debido a su escala, ubicación geográfica y la diversificación de nuestra base de activos, la Compañía considera que está posicionada adecuadamente para continuar ampliando y construyendo su plataforma de activos de infraestructura energética. Debido al historial comprobado como pionera en la inversión privada en proyectos de infraestructura en México y sus relaciones con los participantes más importantes en la industria, la Compañía se encuentra bien ubicada para incursionar en nuevos sectores de la industria a medida que se abran otras oportunidades de inversión para el sector privado. Además, en virtud de que la mayoría de sus activos de infraestructura energética están ubicados en el norte del país, la Compañía está colocada en una posición estratégica para convertirse en un participante clave en la creciente demanda de servicios de importación y transporte de hidrocarburos a lo largo de la frontera con los Estados Unidos.
- vi. *Sólido historial de relaciones positivas y cumplimiento de obligaciones con las autoridades mexicanas competentes y las empresas productivas del Estado.* La Compañía ha colaborado estrechamente con la CRE y las demás autoridades competentes del sector energía durante los últimos 20 años, por lo que ha desarrollado un profundo conocimiento de los procesos y el marco regulatorio relacionados con dicho sector. La Compañía considera que su colaboración y estrecha coordinación con las autoridades competentes, le proporcionan una ventaja clave, por lo que tiene planeado seguir cultivando y ampliando estas relaciones positivas. En adición a lo anterior, estas relaciones se han basado en la experiencia que ha desarrollado la Compañía a lo largo de su operación en México. Además, la Compañía tiene celebrados diversos contratos a largo plazo con las empresas y entidades productivas del Estado (CENAGAS, Pemex y CFE), y cuenta con permisos y autorizaciones para desarrollar y operar sus activos de energía en México.
- vii. *Equipo ejecutivo con una gran experiencia.* El equipo ejecutivo de la Compañía cuenta con una amplia experiencia en la industria de la infraestructura energética. Los miembros del equipo ejecutivo de la Compañía cuentan con una experiencia promedio de más de 20 años en el desarrollo y la operación de activos de energía en México. La Compañía considera que cuenta con los conocimientos y la capacidad necesarios para administrar todos sus activos y operaciones de manera exitosa y segura, así como con la experiencia necesaria para ampliar su trayectoria actual e incursionar en nuevos sectores a medida que surjan nuevas oportunidades. La Compañía considera que su equipo ejecutivo es una de sus principales ventajas competitivas en comparación con otros participantes de la industria.
- viii. *Sociedad controladora de reconocido prestigio a nivel mundial.* La Compañía también cuenta con los beneficios derivados del fuerte apoyo por parte de Sempra Energy, su sociedad controladora, que tiene un largo historial en la creación de empresas de servicios diversificadas en el sector energía a escala global y mantiene, inmediatamente antes de la Oferta, aproximadamente el 81% del capital social de la Compañía. Sempra Energy, con sede en San Diego, California, es una compañía Fortune 500 de servicios de energía, que obtuvo ingresos de aproximadamente USD\$10,000 millones en el año 2015. Los cerca de 17,000 empleados de las empresas de Sempra Energy sirven a más de 32 millones de consumidores en todo el mundo. Al 30 de junio de 2016, Sempra Energy tenía una capitalización de mercado de USD\$28.5 mil millones y activos totales de USD\$42.9 mil millones. La Compañía prevé que su relación con Sempra Energy le permitirá seguir teniendo acceso a una considerable red de relaciones comerciales a todo lo largo de la industria, así como a una sólida infraestructura de apoyo directivo, operativo, comercial, técnico y de administración de riesgos. La Compañía considera que, entre otras cosas, este acceso le permitirá continuar maximizando el desempeño operativo y financiero de sus activos y mejorar la eficiencia de sus operaciones actuales y sus proyectos de ampliación y crecimiento.

Estrategia

La Compañía tiene planeado mantener su estrategia de invertir en una diversificada gama de activos de energía que sean capaces de generar flujos de efectivo estables y predecibles a largo plazo.

La Compañía considera que las reformas energéticas, las cuales fueron promulgadas en agosto de 2014, brindarán nuevas e importantes oportunidades para el crecimiento de las líneas de negocio existentes y la Compañía podrá expandirse a nuevos sectores de energía que anticipa podrían abrirse como resultado de la reforma y cambios posteriores a la regulación.

La Compañía se propone crecer, a través de inversiones en activo fijo, a atractivas tasas de rendimiento en proyectos tanto de nueva creación como de ampliación, mejorando su posición en los sectores de negocios ya existentes o adquiriendo nuevos negocios y formando asociaciones o negocios conjuntos en proyectos estratégicos, , así como ampliando su cartera de clientes. En términos generales, la Compañía se concentra en proyectos cuyos contratos generen flujos de efectivo estables a largo plazo predominantemente con contrapartes que gozan de un alto nivel crediticio.

La Compañía se encuentra trabajando en su consolidación como uno de los líderes de la industria energética mexicana a través de la continua y disciplinada estrategia de crecimiento. La estrategia de la Compañía se enfoca primordialmente en lo siguiente:

- *Fusiones y Adquisiciones y asociaciones estratégicas.* La Compañía se encuentra buscando oportunidades para adquirir proyectos de compañías que se encuentran en dificultades financieras, que están fondeando crecimiento a través de desinversiones o que tienen proyectos en el estado final de su ciclo de maduración. La Compañía también está buscando asociaciones estratégicas con compañías que complementen su experiencia o capacidad de ejecución. Ejemplos recientes de la implementación de esta estrategia incluyen la adquisición por parte de la Compañía del 50% restante que no tenía en Gasoductos de Chihuahua, la potencial adquisición del parque eólico Ventika (en proceso de aprobación) y el negocio conjunto con TransCanada, Infraestructura Marina del Golfo, S. de R.L. de C.V. que se encuentra desarrollando el Gasoducto Sur de Texas – Tuxpan.
- *Optimización de Activos.* La Compañía busca nuevos clientes de sus sistemas existentes de gasoductos y en sus plantas de generación eléctrica, y continúa analizando la potencial conversión de su terminal de regasificación Energía Costa Azul a una planta de licuefacción.
- *Nuevas Oportunidades de negocios con compañías del sector privado.* La Compañía considera que existen oportunidades con compañías privadas que llevarán a cabo las actividades de exploración y producción de petróleo y gas en México y que se espera que requieran infraestructura para recibir, transportar y almacenar sus productos así como con comercializadores de productos refinados que requieren sistemas de transporte y almacenamiento para acceder al mercado. Se espera también que grandes compañías industriales busquen un suministro más eficiente de electricidad y gas.
- *Nuevas oportunidades de negocio con Pemex y la Comisión Federal de Electricidad.* Se espera que la reforma energética así como restricciones financieras lleven a Pemex y a la Comisión Federal de Electricidad a enfocarse en su negocio principal y podrían buscar monetizar activos, como el caso de la Adquisición GdC, o establecer asociaciones con compañías privadas.
- *Licitaciones de Gobierno.* Se espera que el gobierno mexicano actual continúe con políticas que incentiven el desarrollo de recursos de energía renovables a efecto de satisfacer los objetivos de energía limpia de México, tales como subastas para la generación de energía o proyectos de transmisión eléctrica. Recientemente le fueron adjudicados a la Compañía, sus primeros dos proyectos de energía solar, Tepezalá II Solar y Rumorosa Solar, como resultado de dichas subastas y la Compañía espera continuar sus esfuerzos para aumentar su portafolio de generación de energías renovables.

La Compañía considera que cuenta con una oportunidad para diversificar su portafolio de activos al participar en nuevas actividades en la industria energética que ahora se encuentran abiertas a la inversión privada, tales como

transmisión de electricidad e infraestructura para petróleo crudo y productos refinados. Actualmente, empresas del sector privado están tomando un rol más activo, en el mercado y prestar servicios a nuevos clientes en áreas tales como el transporte y comercialización de gas, generación de electricidad a través de fuentes renovables y almacenamiento y transporte de líquidos.

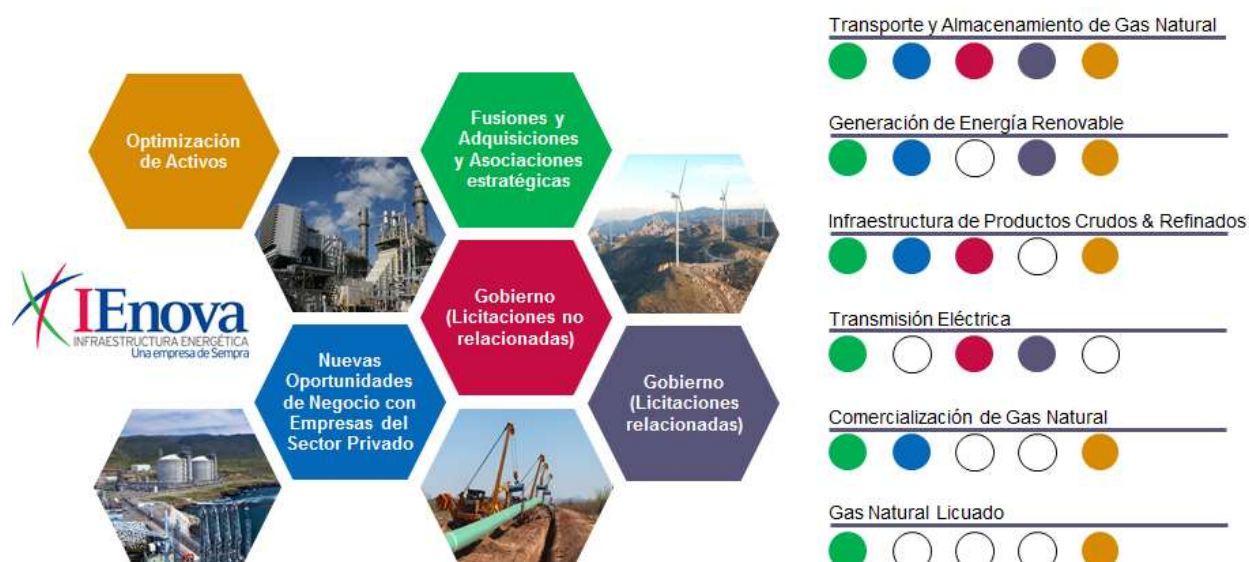
La Compañía ha invertido aproximadamente más de USD\$4.1 mil millones en proyectos de infraestructura energética en sus segmentos de negocios. En los últimos tres años la Compañía ha invertido un promedio anual de aproximadamente USD\$332 millones en proyectos de mantenimiento y en la ampliación de su sistema. Durante los siguientes tres años, la Compañía anticipa, realizar inversiones anuales por USD\$625 millones, USD\$268 millones y USD\$147 millones, respectivamente, en proyectos existentes. La Compañía intenta ampliar continuamente su sistema actual de manera rentable y buscando atender a una base diversa de clientes.

La Compañía actualmente está desarrollando los siguientes proyectos:

Activo	Longitud del Gasoducto (km)	Capacidad (mmpcd)/ (mmthd)	Fecha esperada de Inicio de Operación Comercial
Gasoducto Sonora:			
segundo segmento (Guaymas – El Oro) ⁽²⁾	330	510/5.3	Primer Trimestre 2017
Gasoducto Ojinaga – El Encino	220	1,356/14.1	Primer Trimestre 2017
Gasoducto San Isidro – Samalayuca	23	1,135/11.8	Primer Trimestre 2017
Gasoducto Ramal – Empalme	20	226/2.4	Segundo Trimestre 2017
Gasoducto Sur de Texas – Tuxpan ⁽²⁾	800	2,600/27.0	Cuarto Trimestre 2018

⁽¹⁾ El segundo segmento de Guaymas – El Oro se espera que iniciar operaciones en el primer trimestre de 2017.

⁽²⁾ En desarrollo a través de Infraestructura Marina del Golfo, S. de R.L. de C.V. o IMG, el negocio conjunto de la Compañía con TransCanada.



Acontecimientos recientes

i. Resultados de Operación Preliminares por el periodo de Nueve Meses terminados el 30 de septiembre de 2016

A la fecha de este Prospecto, los resultados de operación de la Compañía durante y por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2016 no está disponible. A continuación se presentan ciertas estimaciones preliminares de

UAIDA y UAIDA Ajustada a la fecha del presente Prospecto por los nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016, las cuales se basan en la revisión preliminar del área de administración de la Compañía, respecto de los resultados por dicho período. La Compañía estima que la UAIDA estará dentro del rango de USD\$218 millones y USD\$231 millones y que la UAIDA Ajustada estará dentro del rango de USD\$332 millones y USD\$353 millones por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2016.

Los resultados de operación definitivos de la Compañía durante y por los períodos de tres y nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016 podrían resultar en variaciones a las estimaciones preliminares antes mencionadas (estas estimaciones no son métricas financieras reconocidas bajo IFRS y, en cualquier caso, no se reportan en los estados financieros) esto, derivado de los procedimientos de cierre financiero de la Compañía, ajustes definitivos y otras circunstancias que pudieran ocurrir desde la fecha del presente Prospecto y hasta la fecha en que la Compañía reporte dichos resultados definitivos, incluyendo la finalización de la revisión del área de administración de la Compañía respecto de dichos resultados, así como la revisión limitada que se lleve a cabo por parte de los auditores independientes. Las estimaciones preliminares antes mencionadas fueron preparadas por el área de administración de la Compañía y se basan en diversas consideraciones, pero dichas estimaciones se llevaron a cabo y se incluyen en el presente Prospecto debido a que los resultados definitivos pudieran no ser reportados sino hasta o con posterioridad a la conclusión de la Oferta Global. Consecuentemente, estas estimaciones preliminares representan declaraciones en cuanto al futuro que son inherentemente inciertas y sujetas a cambio, por lo que la Compañía no asume obligación alguna de actualizar dichas estimaciones con anticipación a la divulgación de sus resultados definitivos. La Compañía estima que los resultados de operación definitivos por el periodo de tres meses terminados el 30 de septiembre de 2016 se verán impactados positivamente por la utilidad en la remediación de la inversión mantenida debido la Adquisición GdC por aproximadamente USD\$650 millones.

ii. Subasta de Energía Limpia

En septiembre 2016, la Compañía participó con un portafolio de proyectos de energía solar en la segunda subasta de energía, potencia y certificados de energía limpia emitida por el CENACE en mayo del 2016. La Compañía fue adjudicada en dos de sus proyectos. La Compañía desarrollará, construirá y operará el proyecto “Rumorosa Solar”, con una capacidad de 41 MW ubicado cerca de su parque eólico Energía Sierra Juárez, en Baja California; y el proyecto “Tepezalá II Solar”, con una capacidad de aproximadamente 100MW, ubicado en el estado de Aguascalientes. La Compañía anticipa una inversión total de aproximadamente USD\$150 millones en estos proyectos. El proyecto Tepezalá II Solar se desarrollará en asociación entre la Compañía y Trina Solar (NYSE: TSL). Trina Solar mantendrá una participación minoritaria. Trina Solar es una compañía dedicada a la producción de módulos solares fotovoltaicos y optimización de sistemas de energía solar. El proyecto Rumorosa Solar es 100% propiedad de la Compañía. Se estima que la fecha de operación comercial de ambos proyectos ocurra durante el segundo trimestre 2019. Ambos proyectos incluyen contratos con la CFE a largo plazo (20 años para certificados de energía limpia, y 15 años para energía y potencia), principalmente denominados en Dólares. La Compañía considera que ambos proyectos presentan oportunidades de expansión en México y, en el caso de Rumorosa Solar, también en los Estados Unidos.

iii. Adquisición de Ventika.

El 2 de septiembre de 2016, la Compañía a través de su subsidiaria Controladora Sierra Juárez, S. de R.L. de C.V., celebró un contrato para adquirir el 100% del capital social (sin contar ciertas acciones que no tienen poder de voto) de Ventika I y Ventika II, propietarias de parques de generación de energía eólicos, una transacción con un valor estimado de USD\$852 millones, el cual integra la deuda por aproximadamente de USD\$477 millones (en los estados financieros combinados proforma incluidos como anexo en este Prospecto, la Compañía asume un precio de compra al cierre estimado de USD\$375 millones más un ajuste debido a cambios en capital de trabajo y en la deuda estimada al cierre, o USD\$415 millones, el cual es una estimación del precio a pagar en dicha fecha). Estos parques eólicos empezaron operación comercial en abril de 2016, cuentan con 84 turbinas (hasta de 252 MW de capacidad instalada), y en su conjunto constituyen entre los parques eólicos más grandes de México y de Latinoamérica. Ubicado en el municipio General Bravo en el estado de Nuevo León, aproximadamente 56 km desde la frontera de los Estados Unidos de América, estos parques fueron desarrollados por el actual accionista mayoritario, Fisterra Energy, una sociedad de Blackstone Energy Partners y Cemex, S.A.B. de C.V., o Cemex, una compañía multinacional de materiales de construcción. Cemex continuará siendo la operadora de los activos posterior a la adquisición. Tanto la electricidad generada como la capacidad de Ventika, están contratadas con empresas privadas mediante contratos de compraventa de energía a largo plazo denominados en Dólares. Para mayor descripción de las plantas de Ventika, ver: “*Perfil de la Industria – Segment Electricidad - Generación de electricidad a partir de recursos eólicos*” La Adquisición Ventika espera completarse en el cuarto trimestre de 2016, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, incluyendo la aprobación de la COFECE y la aprobación de los accionistas. El precio estimado de compraventa

a pagarse en el cierre estará sujeto también a ajustes post-cierre comunes en el flujo, deuda y capital de trabajo del negocio al cierre. La Compañía espera pagar una porción del precio de la Adquisición Ventika con recursos de la Oferta.

iv. Adquisición de Gasoductos de Chihuahua.

El 21 de septiembre de 2016, la Compañía obtuvo aprobación por parte COFECE para adquirir de Pemex TRI el 50% del capital social de Gasoductos de Chihuahua y el 27 de septiembre de 2016, la Compañía adquirió de Pemex TRI el 50% del capital social de Gasoductos de Chihuahua al precio en efectivo de USD\$1,143.8 millones, más los pasivos de largo plazo existentes (la “Adquisición GdC”), dicha adquisición fue aprobada mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de IEnova de fecha 14 de septiembre de 2015. Como resultado de la Adquisición GdC la Compañía incrementó su participación indirecta en Gasoductos de Chihuahua del 50% al 100%. La Adquisición GdC excluyó a la subsidiaria de Gasoductos de Chihuahua, DEN, que es propietaria del Gasoducto Los Ramones Norte mediante el negocio conjunto en TAG Norte, y como resultado la Compañía mantiene una participación del 50% en DEN. A través de la participación del 50% en DEN, la Compañía mantiene una participación del 25% en el Gasoducto los Ramones Norte. Véase “Negocio – Gobierno Corporativo de Ductos y Energéticos del Norte, el nuevo negocio conjunto con Pemex TRI.” Para facilitar la Adquisición GdC la Compañía suscribió un Crédito Puente de USD\$1,150 millones. La Compañía estima que su inversión total en relación con la Adquisición GdC será de aproximadamente USD\$1,200 millones. La Compañía pretende usar parte de los recursos netos de esta oferta para prepagar el Crédito Puente. Para mayor información en relación con el impacto de las Transacciones sobre los resultados de las operaciones y de la posición financiera, véase “Información financiera combinada condensada no auditada proforma”.

v. Gasoducto Ramal – Empalme.

En mayo de 2016, la Comisión Federal de Electricidad adjudicó a la Compañía un contrato de servicios de transporte con una duración de 21 años respecto de un gasoducto de aproximadamente 20 pulgadas, con una longitud de 20 km y una capacidad de transporte prevista de aproximadamente 226 mmpcd (2.4 mmthd). El contrato de servicios de transporte de la Compañía con la Comisión Federal de Electricidad cubre el 100% de la capacidad prevista en base firme. El sistema estará localizado en Sonora, el cual se conectará a nuestro Gasoducto Sonora en Guaymas. La Compañía tiene previsto comenzar la operación comercial en el segundo trimestre del 2017. La Compañía estima que realizará una inversión de capital por aproximadamente USD\$12 millones por este proyecto.

vi. Gasoducto Sur de Texas – Tuxpan.

En junio de 2016, la Compañía, a través de Infraestructura Marina del Golfo, S. de R.L. de C.V. (“IMG”), la sociedad conjunta formada entre TransCanada, a través de su subsidiaria Infraestructura TCEM, S. de R.L. de C.V., que mantiene una participación del 60%, y la Compañía, a través de su subsidiaria Ductos e Infraestructura Marina, S. de R.L. de C.V., que mantiene una participación del 40%, celebró un contrato de servicios de transporte de gas natural, con una vigencia de 25 años con la CFE. La Compañía se refiere a este proyecto como Gasoducto Sur de Texas – Tuxpan, el primer gasoducto marino en el país. De conformidad con dicho contrato, IMG, es responsable del desarrollo, ingeniería, procura, construcción, operación y mantenimiento del ducto de 42 pulgadas, con capacidad de 2,600 mmpcd (27 mmthd) y una extensión de aproximadamente 800 km. La Compañía y TransCanada han acordado, cada una en proporción con su respectiva participación, facilitar financiamiento y garantías a los proveedores y contrapartes de IMG, incluyendo a la CFE y Mitsui & Co, Ltd., entre otros, en relación con el desarrollo del gasoducto. La Compañía prevé que el Gasoducto Sur de Texas – Tuxpan inicie operaciones durante el cuarto trimestre de 2018. La Compañía estima que el Gasoducto Sur de Texas – Tuxpan requerirá una inversión de aproximadamente USD\$2,100 millones, de los cuales la Compañía asumirá USD\$840 millones (en proporción a su tenencia accionaria).

vii. Gasoducto San Isidro–Samalayuca.

En julio del 2015, la Comisión Federal de Electricidad adjudicó a la Compañía un contrato de servicios de transporte por 25 años respecto de un gasoducto de aproximadamente 23 km, una estación de compresión y un cabezal de distribución con una capacidad de 3,000 mmpcd (31.2 mmthd) que servirá como un punto de interconexión para varios sistemas de gasoductos. El gasoducto tendrá una capacidad de transporte prevista de aproximadamente 1,135 mmpcd (11.8 mmthd) y una estación de compresión de 46,000 caballos de potencia requerida. El contrato de servicios de transporte de la Compañía con la Comisión Federal de Electricidad cubre el 100% de la capacidad prevista en base firme. El sistema estará localizado en Ciudad Juárez, Chihuahua y está previsto para comenzar la operación comercial en el primer trimestre del 2017. La Compañía estima que realizará una inversión de capital por aproximadamente USD\$110 millones por este proyecto.

viii. Operación de Generación de Energía Eólica Energía Sierra Juárez.

En junio del 2015, la Compañía anunció el inicio de la operación comercial de la fase inicial de la operación de generación de energía eólica Energía Sierra Juárez mediante un negocio conjunto de la Compañía con InterGen. Esta fase de 47 aerogeneradores Vestas puede generar hasta 155 MW. La electricidad generada de la fase inicial del proyecto se vende por completo a la filial de la Compañía, San Diego Gas & Electric Company, en cumplimiento con un contrato de compra de energía de 20 años.

ix. *Crédito Sempra BV XI.*

En diciembre de 2015, la afiliada de la Compañía, Sempra Energy Holdings XI B.V. otorgó a la Compañía un crédito por USD\$219.6 millones (el “Crédito Sempra BV XI”). Los recursos obtenidos del Crédito Sempra BV XI se destinaron al prepagado de cantidades adeudadas bajo el crédito revolvente de un grupo de cinco acreedores para el cual actúa como agente administrativo Sumitomo Mitsui Banking Corporation (el “Crédito Revolvente”). El Crédito Sempra BV XI fue parcialmente prepago por la cantidad de USD\$120 millones en agosto de 2016 con recursos del Crédito Revolvente.

x. *Proyecto Potencial de Licuefacción.*

En el primer semestre del 2015, la Compañía, Sempra LNG y una empresa filial de Pemex suscribieron acuerdos de cooperación y coordinación para desarrollar un potencial proyecto de licuefacción de gas natural en el sitio de la terminal de regasificación GNL de la Compañía. La Compañía ha completado la ingeniería, diseño y estudios ambientales preliminares y se encuentra en proceso de llevar a cabo las solicitudes relacionadas con los permisos relativos a este potencial proyecto y buscará iniciar pláticas comerciales con clientes y socios potenciales.

xi. *Financiamiento del Proyecto Gasoducto Los Ramones Norte.*

En diciembre del 2014, el negocio conjunto TAG Norte suscribió contratos de financiamiento a largo plazo para la construcción del Gasoducto Los Ramones Norte, un gasoducto de aproximadamente 452 km, 42 pulgadas de diámetro con una capacidad de transporte prevista de 1,420 mmpcd (14.8 mmthd) y dos estaciones de compresión que se interconectan con el gasoducto de Los Ramones I y el gasoducto de Los Ramones Sur en San Luis Potosí. CENAGAS, como cesionario de Pemex TRI es el único cliente de este gasoducto. En diciembre de 2015, BlackRock y First Reserve adquirieron una participación del 45% en el negocio conjunto TAG Norte de P.M.I. Holdings B.V., una filial de Pemex. Como consecuencia de esa transacción, DEN continúa siendo propietario del 50%, Pemex TRI es propietario del 5%, BlackRock y First Reserve, son propietarios del 45% del negocio conjunto TAG Norte. El Gasoducto Los Ramones Norte comenzó operaciones en febrero de 2016.

xii. *Gasoducto Los Ramones I.*

En diciembre del 2014 la Compañía concluyó la construcción del Gasoducto Los Ramones I y éste entró en operación comercial durante ese mismo mes. Gasoductos de Chihuahua celebró un contrato para la prestación de servicios de transporte de gas natural integrados a 25 años y en base firme con Pemex TRI, quien cubre la capacidad de transporte del Gasoducto Los Ramones I, que cuenta con 116 km longitud y de 48 pulgadas de diámetro con una capacidad de 2,100 mmpcd (21.8 mmthd).

xiii. *Gasoducto Ojinaga – El Encino.*

En noviembre del 2014 la Comisión Federal de Electricidad adjudicó a la Compañía un contrato de servicios de transporte de gas natural conforme al cual construirá un gasoducto de 42 pulgadas de diámetro, localizado en el estado de Chihuahua con una longitud aproximada de 220 km y una capacidad aproximada de 1,356 mmpcd (14.1 mmthd). De conformidad con ese contrato, la Compañía proporcionará servicios de transporte a la CFE por un plazo de 25 años desde la fecha de operación comercial, la cual se espera sea en el primer trimestre del 2017. Se espera una inversión de capital para el Gasoducto Ojinaga – El Encino de aproximadamente USD\$300 millones.

xiv. *Acontecimientos recientes en la Circular Única de Emisoras.*

El 29 de septiembre de 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, publicó, en el Diario Oficial de la Federación regulación a fin de crear un nuevo tipo de vehículo, fiscalmente atractivo, para el mercado de valores, similar a los *master limited partnerships* o MLP's que han sido utilizados en los Estados Unidos respecto de ciertos activos de energía, misma que fue modificada el 23 de diciembre de 2015 y el 1° de abril de 2016. Así mismo, el 20 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una modificación a la Circular Única de Emisoras a efecto de prever este nuevo vehículo. Dicho vehículo se conoce como “FIBRA E” (Ver: “Información sobre el Mercado de Valores – Acontecimientos Recientes en la Circular Única de Emisoras”).

xv. Acontecimientos recientes en la Industria Mexicana de Transmisión y de Electricidad Renovable.

La Compañía anticipa que la CFE iniciará un proceso de licitación para una línea de transmisión eléctrica de corriente directa de alto voltaje (“HVDC”) entre los estados de Oaxaca y Morelos. Se espera que el proyecto requiera la construcción, operación y transferencia de activos después de un período de entre 25 y 30 años. Las características generales podrían incluir una HVDC de 600 km con diversas subestaciones eléctricas y el refuerzo de 280 km de líneas de corriente alterna. La Compañía espera participar en el proceso de licitación con socios que tengan experiencia en proyectos de HVDC. Se espera que a finales del 2016 o a principios del 2017, la CFE anuncie una licitación para una línea de transmisión HVDC de 700 km para interconectar Baja California con el Sistema Nacional.

xvi. Cargo por deterioro de la planta Termoeléctrica de Mexicali

La Compañía estima que los resultados de operación definitivos por el periodo de tres meses terminados el 30 de septiembre de 2016 se verán afectados por el ajuste al valor en libros correspondiente al cargo por deterioro registrado en septiembre de 2016 en relación con la potencial venta de la planta Termoeléctrica de Mexicali. Después de analizar la información obtenida, la Administración ha determinado que el valor en libros de Termoeléctrica de Mexicali debe ser ajustado en septiembre de 2016, resultando en un cargo por deterioro de entre \$50 y \$90 millones de dólares después de impuestos en el tercer trimestre de 2016, el cual no representa un impacto en el flujo de efectivo de la Compañía.

Afiliadas y Subsidiarias de la Compañía

El 30 de junio de 2016, Sempra Energy tenía aproximadamente el 81% de las Acciones en circulación mediante subsidiarias, en las que indirectamente tiene plena propiedad. La primera inversión efectuada en México por Sempra Energy data a 1996, cuando a través de un negocio conjunto con Próxima Gas resultó ganadora de la primera licitación internacional convocada por la Comisión Reguladora de Energía para la adjudicación del primer permiso para el desarrollo de un sistema de distribución de gas natural en Mexicali, Baja California. Sempra Energy ha manifestado el interés en adquirir un conjunto de aproximadamente USD\$350.7 millones en Acciones en la Oferta Nacional. Sin embargo, como las indicaciones de estar interesado no se consideran contratos o compromisos de compra, Sempra Energy podrá decidir comprar menos Acciones que las indicadas en su manifestación de interés o no comprar ninguna Acción en la Oferta Global. También es posible que Sempra Energy manifieste un interés en comprar más Acciones.

Después de la Oferta Global y una vez que Sempra Energy compre un conjunto de 83,125,000 acciones de capital común en esta oferta, los Intermediarios Colocadores ejercen sus opciones de sobreasignación, Sempra Energy continuará siendo el propietario en última instancia de aproximadamente el 66.43% de las Acciones en circulación de la Compañía a través de subsidiarias de plena propiedad.

Cómo Contactar a la Compañía

Las oficinas principales de la Compañía están ubicadas en Torre New York Life, Paseo de la Reforma No. 342, Piso 24, Col. Juárez, 06600 Ciudad de México, México. El teléfono del departamento de relaciones con inversionistas es el +52 (55) 9138-0100; y su dirección de correo electrónico es ienovainvestorrelations@ienova.com.mx. La dirección de la página de la Compañía en Internet es www.ienova.com.mx. La información contenida en, o accesible mediante dicha página no significa ni debe interpretarse en el sentido de que la información contenida en la misma se incorpora mediante referencia o forma parte de este Prospecto y los inversionistas no deben basarse en dicha información al tomar la decisión de invertir en las Acciones de la Compañía.

LA OFERTA GLOBAL

A continuación se incluye un breve resumen no exhaustivo de los principales términos y condiciones de la Oferta Global. Los inversionistas deben leer el texto completo de este Prospecto y la información detallada incluida en el mismo. Para una descripción más detallada de las acciones de la Compañía, véase la sección “Descripción del Capital y los Estatutos de la Compañía.”

Emisora.....	Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.
Clave de pizarra.....	“TENOVA.”
Tipo de valor	Acciones ordinarias Serie Única, Clase II, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de la Compañía. Para una descripción más detallada de las Acciones, véase la sección “Descripción del Capital y los Estatutos de la Compañía.”
Tipo de oferta	Oferta pública primaria de suscripción de 133,964,000 Acciones (incluyendo las 12,362,669 Acciones materia de la Opción de Sobreasignación Nacional y las 7,590,053 Acciones de la Opción de Colocación Adicional Nacional), a través de la BMV. Esta oferta forma parte de una Oferta Global, ya que en forma simultánea la Compañía está realizando una oferta privada de suscripción de 246,036,000 Acciones (incluyendo las 22,705,067 Acciones materia de la Opción de Sobreasignación Internacional y las 13,939,761 Acciones de la Opción de Colocación Adicional Internacional): (a) en los Estados Unidos, al amparo de la Regla 144A de la Ley de Valores de 1933 de ese país; y (b) en otros mercados de valores extranjeros, al amparo del Reglamento S de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos y las disposiciones legales aplicables en cada uno de los países donde se realiza dicha oferta. El número de Acciones materia de la Oferta Nacional y la Oferta Internacional, respectivamente, puede variar una vez concluida la Oferta Global debido a la redistribución de las mismas entre los Intermediarios Mexicanos y los Intermediarios Internacionales. Los Intermediarios Mexicanos podrán, mas no estarán obligados a, realizar operaciones de estabilización. Véase la sección “Plan de Distribución.”
Precio de colocación.....	\$80.00 M.N. por Acción.

Bases para la determinación del precio Las bases para la determinación del precio definitivo de colocación de las Acciones incluyeron, entre otras: (i) la situación financiera y operativa de la Compañía; (ii) el potencial de generación futura de flujos y de la UAIDA Ajustada de la Compañía; (iii) los múltiplos de empresas dedicadas a actividades comparables a las que se dedica la Compañía y que cotizan en la BMV y en otros mercados del extranjero; (iv) el precio de cotización de las Acciones de la Emisora en la BMV, y (v) las condiciones generales de mercado al momento de la Oferta Global.

Sempre Energy, a través de Semco, el accionista que ejerce el control de la Compañía, ha adquirido el equivalente en Pesos de aproximadamente USD\$350.7 millones en Acciones en la Oferta Nacional al Precio de Colocación, es decir, la cantidad de 83,125,000 Acciones. Los Intermediarios Colocadores no otorgaron preferencia alguna a Semco.

Depositorio Los títulos representativos de las Acciones están depositados en Indeval.

Monto total de la Oferta Global:

Incluyendo las Opciones de Sobreasignación y las Opciones de Colocación Adicional.....	Oferta Nacional	\$	10,717,120,000.00 M.N.
	Oferta Internacional.....	\$	19,682,880,000.00 M.N.
	Total.....	\$	30,400,000,000.00 M.N.
Sin incluir las Opciones de Sobreasignación e incluyendo las Opciones de Colocación Adicional	Oferta Nacional	\$	9,728,106,480.00 M.N.
	Oferta Internacional.....	\$	17,866,474,640.00 M.N.
	Total.....	\$	27,594,581,120.00 M.N.

*Número de Acciones y porcentaje del capital
materia de la Oferta Global:*

		<u>No. de Acciones</u>	<u>% del capital</u>
Incluyendo las Opciones de Sobreasignación y las Opciones de Colocación Adicional	Oferta Nacional	133,964,000	8.7%
	Oferta Internacional	246,036,000	16.0%
	Total	380,000,000	24.8%

		<u>No. de Acciones</u>	<u>% del capital</u>
Sin incluir las Opciones de Sobreasignación e incluyendo las Opciones de Colocación Adicional	Oferta Nacional	121,601,331	8.1%
	Oferta Internacional	223,330,933	14.9%
	Total	344,932,264	23.0%

Capitalización y endeudamiento:

véase la sección “Capitalización”

Estructura del capital:

Antes de la Oferta Global.....	<u>Capital social⁽¹⁾</u>	<u>No. de Acciones⁽²⁾</u>	<u>Monto⁽³⁾</u>
	Fijo	5,000	\$ 50,000.00 M.N.
	Variable .	<u>1,154'018,812</u>	<u>\$ 11,540'188,120.00 M.N.</u>
	Total.....	1,154'023,812	\$ 11,540'238,120.00 M.N.

Después de la Oferta Global:

Incluyendo las Opciones de Sobreasignación y las Opciones de Colocación Adicional.....	<u>Capital social⁽¹⁾</u>	<u>No. de Acciones⁽²⁾</u>	<u>Monto⁽³⁾</u>
	Fijo	5,000	\$ 50,000.00 M.N.
	Variable .	<u>1,534,018,812</u>	<u>\$ 15,340,188,120.00 M.N.</u>
	Total.....	1,534,023,812	\$ 15,340,238,120.00 M.N.

Sin incluir las Opciones de Sobreasignación e incluyendo las Opciones de Colocación Adicional .

Capital social ⁽¹⁾	No. de Acciones ⁽²⁾	Monto ⁽³⁾
Fijo	5,000	\$50,000.00 M.N.
Variable	<u>1,498,951,076</u>	<u>\$14,989,510,760.00 M.N.</u>
Total.....	1,498,956,076	\$14,989,560,760.00 M.N.

(1) Suscrito y pagado.

(2) En circulación.

(3) Asume un valor teórico por acción de \$10.00 Pesos M.N.

Opciones de Sobreasignación

La Compañía ha otorgado a los Intermediarios Mexicanos una opción para adquirir hasta 12,362,669 Acciones adicionales para cubrir las sobreasignaciones que (en su caso) se efectúen en la Oferta Nacional; y ha otorgado a los Intermediarios Internacionales una opción para adquirir hasta 22,705,067 Acciones adicionales para cubrir las asignaciones que (en su caso) se efectúen en la Oferta Internacional, representando en su conjunto hasta el 13.4% de la presente Oferta Global base, considerando las Acciones Opcionales resultado del ejercicio de la Opción de Colocación Adicional Nacional y de la Opción de Colocación Adicional Internacional, y sin considerar, para dichos efectos, las Acciones asignadas a Semco).

Las Opciones de Sobreasignación estarán vigentes durante un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de inicio de la oferta. Los Intermediarios Mexicanos podrán ejercer la Opción de Sobreasignación Nacional a un precio igual al precio de colocación, en una sola exhibición. Véase la sección “Plan de Distribución.”

Opciones de Colocación Adicional

La Compañía y los Intermediarios Colocadores, de común acuerdo y en función de las condiciones prevalecientes en los mercados en cada una de las jurisdicciones donde se realiza la Oferta Global, colocaron, al mismo precio de la Oferta Global y en la fecha de cierre de libro, un número de Acciones equivalente al 6.2% del total de Acciones ofrecidas en la Oferta Nacional (sin considerar la Opción de Sobreasignación Nacional), es decir, 7,590,053 Acciones adicionales y un número de Acciones equivalente al 6.2% del total de Acciones ofrecidos en la Oferta Internacional (sin considerar la Opción de Sobreasignación Internacional), es decir, 13,939,761, Acciones adicionales, representando en su conjunto el 6.2% de la presente Oferta Global. Véase la sección “Plan de Distribución.”

Fecha de oferta pública..... 13 de octubre de 2016.

Fecha de publicación del aviso de oferta pública 12 de octubre de 2016.

Fecha de cierre del libro 13 de octubre de 2016.

Fecha de registro y cruce en la BMV 14 de octubre de 2016.

Fecha de liquidación..... 19 de octubre de 2016.

La Oferta Internacional se liquidará en la misma fecha.

Forma de liquidación Las Acciones materia de la Oferta Nacional se liquidarán en efectivo mediante registros en libros a través del sistema de liquidación y custodia de Indeval. Se estima que los Intermediarios Internacionales recibirán sus Acciones en forma de registros en libros en las oficinas de Indeval en la Ciudad de México, México, el 19 de octubre de 2016.

Recursos Netos de la Oferta..... Los recursos netos que la Compañía obtuvo como resultado de la Oferta Global ascienden a aproximadamente \$27,116,767,931.04 M.N. sin considerar el ejercicio de las Opciones de Sobreasignación y considerando el ejercicio de las Opciones de Colocación Adicional, y \$29,862,913,590.18 M.N. considerando el ejercicio de las Opciones de Sobreasignación y de las Opciones de Colocación Adicional, al precio de colocación de \$80.00 por Acción, después de deducir las comisiones y los gastos estimados de la Oferta Global.

Destino de los Recursos El neto de los recursos por la venta de las Acciones ofrecidas en la Oferta Global fue de aproximadamente \$27,116,767,931.04 M.N. sin considerar el ejercicio de las Opciones de Sobreasignación y considerando el ejercicio de las Opciones de Colocación Adicional, y \$29,862,913,590.18 M.N. considerando el ejercicio de las Opciones de Sobreasignación y de las Opciones de Colocación Adicional.

La Compañía tiene planeado destinar aproximadamente \$27,116,767,931.04 M.N. de los recursos netos de la Oferta Global, para (i) el pago del Crédito Puente, el cual fue otorgado por la afiliada de la Compañía, Sempra Global y/u otras afiliadas de la Compañía, para financiar en su totalidad la Adquisición GdC, y (ii) financiar una porción de la Adquisición de Ventika y, (iii) en caso de que hubiere remanente de los recursos netos de la Oferta Global, como por ejemplo, en caso de no realizarse la Adquisición Ventika, se utilizarán para financiar inversiones en activos y para usos corporativos generales. Véase la sección “Destino de los Recursos.” y “Ciertas Relaciones y Operaciones con Persona Relacionadas – Contratos de Crédito Intercompañías – Crédito Puente”.

Política de dividendos.....	El monto y tiempos para el pago de dividendos es determinado por el voto de la mayoría de los accionistas de la Compañía presentes en una asamblea general de accionistas. No obstante que actualmente la Compañía no tiene una política de dividendos formal y no existen planes para adoptar tal política, la Compañía tiene la intención de declarar dividendos en forma anual, y pagar esos dividendos en uno o varios pagos durante el año. En agosto de 2016 la Compañía pagó dividendos por la cantidad de USD\$140.0 millones, representando un dividendo de MXN\$2.2891 por acción. Véase la sección “Dividendos y política de dividendos.”
Aprobación de la Oferta Global por los accionistas de la Compañía	Los actos necesarios para lleva a cabo la Oferta Global, incluyendo, sin limitación el aumento en la parte variable del capital social de la Compañía mediante la correspondiente emisión de las Acciones objeto de la Oferta Global, fueron aprobados mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de la Compañía de fecha 7 de octubre de 2016.
Derechos de voto	Todas las acciones de la Compañía confieren a sus tenedores derechos de voto plenos, incluyendo el derecho a emitir un voto por acción en todas las asambleas generales de accionistas. Para una descripción detallada de dichos derechos, véase la sección “Descripción del Capital y los Estatutos de la Compañía.”
Posibles adquirentes.....	Las Acciones podrán ser adquiridas por personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Restricciones de transmisión.....	La Compañía, el accionista indirecto que ejerce el control de la misma (Semco Holdco, S. de R.L. de C.V.), los consejeros y los funcionarios de la Compañía se han obligado, sujeto a ciertas excepciones, a no emitir, ofrecer, vender, comprometerse a vender, afectar o transmitir directa o indirectamente por cualquier medio cualesquiera Acciones representativas del capital de la Compañía o cualesquiera valores convertibles en dichas Acciones, canjeables por las mismas o que confieran el derecho a recibir Acciones de la Compañía, y a no divulgar al público información alguna con respecto a su intención de llevar a cabo cualquier emisión, oferta, venta, afectación o transmisión, durante un período de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de la Oferta Global, sin el consentimiento previo y por escrito de los Intermediarios Colocadores, sujeto a ciertas excepciones. Véase la sección “Plan de Distribución.”
Disposiciones tendientes a evitar los cambios de control.....	Véase la sección “Descripción del Capital y los Estatutos de la Compañía — Disposiciones tendientes a evitar los cambios de control.”
Título representativo	Las Acciones están representadas por uno o más certificados provisionales que serán canjeados por títulos definitivos de acciones reflejando el número de acciones colocadas en la Oferta Global y que serán depositados en Indeval.

Inscripción y listado Las Acciones se encuentran inscritas en el RNV mantenido por la CNBV. La CNBV ha autorizado la actualización del registro en el RNV para efecto de llevar a cabo la Oferta Global.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, se hubieren realizado en contravención de la legislación aplicable.

La Compañía no puede predecir el volumen futuro de operaciones con sus acciones ni el nivel de liquidez del mercado para dichas acciones. En el supuesto de que el volumen de operaciones con las acciones de la Compañía disminuya por debajo de ciertos niveles, el precio de dichas acciones podría verse afectado y ello podría dar lugar a la cancelación de la inscripción de sus acciones.

Régimen fiscal..... El régimen fiscal aplicable a la enajenación de las Acciones a través de la BMV por personas físicas y morales residentes en México y/o en el extranjero está previsto en los artículos 22, 56, 129, 161 y demás aplicables de la LISR; y de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Los accionistas que sean personas físicas residentes en México estarán obligados al pago del ISR, cuyo pago se considerará como definitivo, aplicando la tasa del 10% sobre la ganancia obtenida en la operación. En el caso de personas físicas y personas morales residentes en el extranjero, la enajenación de acciones estará sujeta al pago de ISR mediante retención que efectuará el intermediario financiero, aplicando la tasa del 10% sobre la ganancia en la enajenación, de conformidad con el artículo 161 de la LISR. Lo dispuesto en el presente Prospecto constituye una descripción de manera general del régimen fiscal aplicable y no contempla la situación particular de cada accionista; por lo tanto, se recomienda que los accionistas involucrados en la operación consulten a un experto en la materia fiscal que los asesore para su situación específica.

Múltiplos de Colocación:

Los múltiplos de la Compañía, considerando como precio de colocación Ps.\$80.00 por Acción y los estados financieros de la Compañía al 30 de junio de 2016 e información proforma incluida en este prospecto a dicha fecha, y del sector y el mercado con base en la información financiera presentada a la BMV al 30 de junio de 2016 y los precios de cierre en la BMV al 30 de septiembre de 2016, son los siguientes:

Múltiplos de la Compañía ⁽¹⁾	Antes de la Oferta Global	Después de la Oferta Global
Precio / Utilidad Neta	27.2x	35.3x
Precio / Valor en Libros	1.7x	1.5x
Valor de la Compañía / UAIDA Ajustada	14.4x	14.4x

Múltiplos del Sector

Precio / Utilidad Neta: N/A

Precio / Valor en Libros: N/A

Valor de la Compañía / UAIDA: N/A

⁽¹⁾ La Compañía no considera que existan empresas públicas mexicanas comparables con el sector de energía.

Múltiplos del Mercado

Precio / Utilidad Neta: 25.3x

Precio / Valor en Libros: 2.8x

Valor de la Compañía / UAIDA: 10.3x

Calculado por los Intermediarios Colocadores considerando: (i) un precio de colocación de Ps.\$80.00 por Acción, (ii) el número de acciones en circulación (sin considerar el ejercicio de las Opciones de Sobreasignación y considerando el ejercicio de las Opciones de Colocación Adicional) para los múltiplos después de la Oferta Global), los Estados Financieros de la Compañía al 30 de junio de 2016, información proforma incluida en este prospecto a dicha fecha, y estimaciones de capitalización por parte de la Compañía (véase la sección “Capitalización”).

Calculado por los Intermediarios Colocadores con los precios de cierre en la BMV al 13 de octubre de 2016.

Los Múltiplos del Sector y los Múltiplos del Mercado permanecerán igual antes y después de la Oferta Global.

Intermediarios Internacionales.....	Credit Suisse Securities (USA) LLC, J.P. Morgan Securities LLC, Santander Investment Securities Inc., Goldman, Sachs & Co y Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch.
Intermediarios Mexicanos.....	Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México), J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex y Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Autorización CNBV	Oficio de autorización emitido por la CNBV 153/105997/2016 de fecha 10 de octubre de 2016 y número de actualización 3420-1.00-2016-002, mediante el cual autorizó la Oferta.

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA

El siguiente resumen contiene cierta información financiera consolidada de la Compañía por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015, que se deriva de los Estados Financieros Auditados de la Compañía incluidos en este Prospecto, y cierta información financiera consolidada intermedia condensada no auditada de la Compañía al 30 de junio de 2016 por los períodos de seis meses que terminaron el 30 de junio de 2015 y 2016 con revisión limitada (no auditado). El siguiente resumen de la información financiera proforma por el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2015 y 2016 y por el año concluido al 31 de diciembre de 2015, se deriva de los estados financieros combinados proforma que aparecen en la sección “Estados Financieros Combinados Proforma”, los cuales reflejan el efecto proforma de las Transacciones en los resultados de operación y la posición financiera de la Compañía. Los inversionistas deben leer esta información en conjunto con la información incluida en las secciones tituladas “Presentación de la Información”, “Estados Financieros Combinados Proforma”, “Información financiera consolidada seleccionada”, “Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación”, los Estados Financieros Auditados de la Compañía y las notas a los mismos, y en conjunto con los estados financieros consolidados intermedios condensados al 30 de junio de 2016 y por los períodos de seis y tres meses que terminaron el 30 de junio de 2016 y 2015 (no auditados) e informe de revisión de los auditores independientes, de la Compañía que se incluyen en este Prospecto. Los resultados históricos de la Compañía no son necesariamente indicativos de sus resultados futuros.

El pasado 27 de septiembre de 2016, la Compañía adquirió el 50% de Gasoductos de Chihuahua propiedad de Pemex TRI por la cantidad de USD\$1,143.8 millones, más los pasivos existentes. Como resultado de la Adquisición GdC, la Compañía incrementó su participación social indirecta en Gasoductos de Chihuahua del 50% al 100%. La Adquisición GdC excluye a la subsidiaria de Gasoductos de Chihuahua, DEN, la cual participa como propietaria del gasoducto Los Ramones Norte mediante el negocio conjunto TAG Norte, y como resultado de lo anterior la Compañía y Pemex TRI, mantienen el 50% de participación en el capital social de DEN. Ver: “Resumen – Acontecimientos Recientes – Adquisición de Gasoductos de Chihuahua” y “Negocios – Régimen societario de DEN, el negocio conjunto con Pemex TRI” Para más información relacionada con el impacto de las Transacciones y en los resultados de la operación y posición financiera de la Compañía, ver “Estados Financieros Combinados Proforma”.

En septiembre de 2016, la Compañía celebró un contrato de compraventa relacionado con la Adquisición Ventika, transacción que tiene un valor estimado de USD\$852 millones, incluyendo la deuda por aproximadamente de USD\$477 millones (en los estados financieros combinados proforma incluidos como anexo en este prospecto, la Compañía asume un precio de compra al cierre estimado de USD\$375 millones más el capital de trabajo y ajuste debido a la deuda estimada al cierre, o USD\$415 millones, el cual es una estimación del precio a pagar en dicha fecha). Ver “Resumen—Acontecimientos Recientes—Adquisición de Ventika.”

Estados de resultados consolidados

	Años terminados el 31 de diciembre de			Período de seis meses terminado el 30 de junio de	
	2013	2014	2015	2015	2016
	<i>(en miles de Dólares)</i>				
Ingresos	\$677,836	\$822,796	\$671,703	\$297,230	\$ 271,976
Costo de ingresos	(328,817)	(443,298)	(286,597)	(119,019)	(91,491)
Gastos de operación, administración y otros	(99,685)	(98,384)	(104,213)	(38,742)	(41,919)
Depreciación y amortización	(61,164)	(61,943)	(67,682)	(24,768)	(28,551)
Ingresos por interés	1,372	3,299	6,743	3,708	3,035
(Costos) e ingresos financieros	(5,035)	1,143	(10,103)	(2,330)	(5,825)
Otras (pérdidas) y utilidades	6,986	1,258	(11,575)	(3,268)	(698)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad y de participación en las utilidades de negocios conjuntos	191,493	224,871	198,276	112,811	106,527
Gasto por impuestos a la utilidad	(83,792)	(111,283)	(100,4046)	(42,860)	(40,598)
Participación en las utilidades de los negocios conjuntos, neto de impuestos a la utilidad	34,689	23,346	42,319	23,258	39,425
Utilidad neta del período de las operaciones continuas	\$142,390	\$136,934	\$140,189	\$93,209	\$105,354
Pérdida del período por las operaciones discontinuas, neta de impuestos				(10,501)	(38,282)
Utilidad neta del Período	\$142,390	\$136,934	\$140,189	\$82,708	\$67,072

Estados de posición financiera consolidados

	Al 31 de diciembre			Al 30 de junio
<i>(en miles de Dólares)</i>	2013	2014	2015	2016
Activos				
Activos circulantes				
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$103,880	\$83,637	\$40,377	\$53,435
Inversiones en valores a corto plazo	207,027	30,020	20,068	80
Activos disponibles para la venta				312,973
Otros activos circulantes ⁽¹⁾	187,221	211,962	164,884	105,990
Total de activos circulantes	498,128	325,619	225,329	472,478
Activos no circulantes				
Inversión en Negocios Conjuntos	366,288	401,538	440,105	460,772
Propiedades, planta y equipo neto	2,213,837	2,377,739	2,595,840	2,446,041
Otros activos no circulantes ⁽²⁾	163,655	275,322	245,808	212,694
Total de activos no circulantes	2,743,780	3,054,599	3,281,753	3,119,507
Total de activos	\$3,241,908	\$3,380,218	\$3,507,082	\$3,591,985
Capital y pasivos				
Pasivos relacionados con los activos disponibles para la venta				70,494
Otros pasivos circulantes ⁽³⁾	193,089	367,550	543,341	575,408
Pasivos circulantes	\$193,089	\$367,550	\$543,341	\$645,902
Pasivos no circulantes				
Deuda a largo plazo ⁽⁴⁾	394,656	350,638	299,925	272,900
Cuentas por pagar a partes relacionadas	38,893	38,460	38,460	39,187
Otros pasivos no circulantes ⁽⁵⁾	298,858	374,282	445,492	422,233

(en miles de Dólares)

	Al 31 de diciembre			Al 30 de junio
	2013	2014	2015	2016
Total de pasivos no circulantes	732,407	763,380	783,877	734,320
Total de pasivos	925,496	1,130,930	1,327,218	1,380,222
Total de capital contable	2,316,412	2,249,288	2,179,864	2,211,763
Total de pasivo y capital contable	\$3,241,908	\$3,380,218	\$3,507,082	\$3,591,985

⁽¹⁾ Los otros activos circulantes incluyen: crédito mercantil y otras cuentas por cobrar, impuestos a la utilidad por recuperar, Impuesto al Valor Agregado por recuperar, cuentas por cobrar a partes relacionadas no consolidadas, bonos de carbono (2013, 2014 y 2015), inventarios de gas natural; instrumentos financieros derivados y otros activos circulantes.

⁽²⁾ Los otros activos no circulantes incluyen: impuestos a la utilidad diferidos, crédito mercantil, arrendamientos financieros por cobrar, bonos de carbono (2013, 2014 y 2015) y otros activos no circulantes.

⁽³⁾ Otros pasivos circulantes incluyen: cuentas por pagar a partes relacionadas no consolidables, cuentas por pagar, deuda a corto plazo, impuestos a la utilidad por pagar, otros impuestos por pagar, otros pasivos financieros, provisiones, instrumentos financieros derivados, bonos de carbono (2013, 2014 y 2015) y otros pasivos circulantes.

⁽⁴⁾ Deuda a largo plazo incluye cuentas por pagar a partes relacionadas no consolidables.

⁽⁵⁾ Los otros pasivos no circulantes incluyen: impuestos a la utilidad diferidos, instrumentos financieros derivados; provisiones; bonos de carbono (2013, 2014 y 2015) y beneficios a los empleados.

Otra información financiera y operativa

	Años terminados el 31 de diciembre de			Período de seis meses terminado el 30 de junio de	
	2013	2014	2015	2015	2016
<i>(en miles de Dólares)</i>					
Adquisiciones de Propiedades, planta y equipo (capital expenditures)	\$ 369,672	\$ 325,484	\$ 300,090	\$119,801	\$114,905
Adquisiciones de Propiedades, planta y equipo Proforma (capital expenditures)			828,264	416,792	201,818
UAIDA⁽¹⁾	249,334	281,114	280,893	139,469	138,566
UAIDA Ajustada⁽¹⁾	303,085	336,890	391,814	187,601	216,235
UAIDA Ajustada Proforma⁽¹⁾	N/A	N/A	492,284	235,404	291,022
UAIDA Ajustada por segmento:					
Gas	\$ 289,592	\$ 300,558	\$ 367,224	\$187,652	\$212,177
Electricidad	14,604	36,009	24,975	3,857	9,392
Corporativo	(1,111)	323	(385)	(100)	1,486
Operaciones discontinuas ⁽³⁾				(3,808)	(6,820)
UAIDA Ajustada Proforma por segmento:					
Gas	N/A	N/A	\$467,742	\$235,489	\$269,980
Electricidad	N/A	N/A	24,927	3,824	26,376
Corporativo	N/A	N/A	\$(385)	(100)	1,486
Operaciones discontinuas	N/A	N/A		(3,808)	(6,820)

⁽¹⁾ Para una explicación de las razones por las que la Compañía calcula su UAIDA, UAIDA Ajustada y UAIDA Ajustada Proforma y una reconciliación entre la UAIDA, UAIDA Ajustada y la UAIDA Ajustada Proforma y la utilidad reportada por la Compañía, véase la sección “Presentación de la Información Financiera—UAIDA, UAIDA Ajustada y UAIDA Ajustada Proforma.”

⁽²⁾ Incluye resultados derivados de la Información Financiera Ventika, los cuales no fueron auditados o fueron objeto de una revisión limitada por parte de los auditores. Ver “—Nota precautoria en relación con la preparación de los estados financieros combinados proforma.” Asimismo, Ventika no inició operaciones sino hasta abril de 2016. Como resultado, la UAIDA Proforma y la UAIDA Ajustada Proforma, y las métricas financieras proforma relacionadas incluidas en las mismas, en cada caso a partir y por los seis meses terminados el 30 de junio de 2016, podrían no ser compatibles con la UAIDA Proforma, la UAIDA Ajustada Proforma y las y las métricas financieras proforma relacionadas incluidas en las mismas, en cada caso a partir y por los seis meses terminados el 30 de junio de 2015.

⁽³⁾ En febrero de 2016 el Consejo de Administración de la Compañía aprobó un plan para la venta de la planta de generación de energía Termoeléctrica de Mexicali. En este sentido, los resultados financieros de la planta de energía Termoeléctrica de Mexicali se presentan en los estados consolidados de ganancias intermedios condensados al 30 de junio de 2016 y 2015, utilidad como operaciones discontinuas, incluyendo un gasto único de USD\$28.3 millones de dólares de impuestos diferidos que no implica salida de efectivo en el periodo de seis meses terminado al 30 de junio de 2016.

Resumen Proforma Información Financiera

(en miles de Dólares)

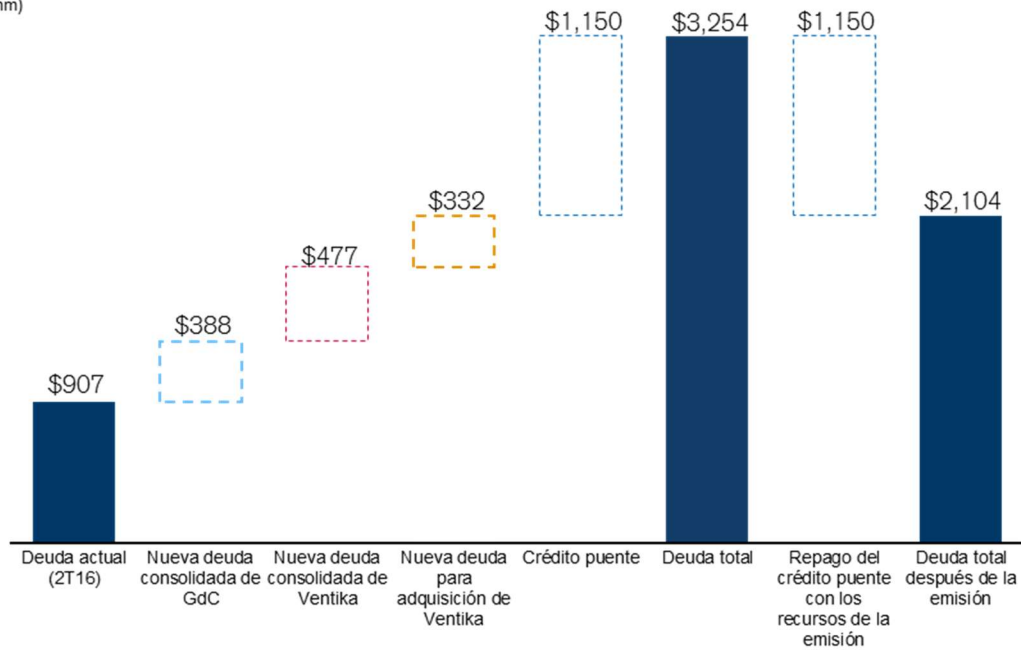
	Período de seis meses terminado al 30 de junio de 2015	Período de seis meses terminado al 30 de junio de 2016
Utilidad antes de impuestos a la utilidad y de participación en las utilidades de negocios conjuntos *	\$950,282	\$199,130
Gasto de impuestos a la utilidad	(70,033)	(73,213)
Participación en las utilidades de negocios conjuntos, neto de impuestos a la utilidad	(1,203)	9,413
Utilidad del período*	868,545	97,048
Activos Totales	N/A	7,008,217
Pasivos Totales	N/A	2,846,257

* Los resultados al 31 de diciembre de 2015 y al 30 de junio de 2015, incluyen la utilidad en remediación del 50% de la inversión mantenida bajo el método de participación del capital social en Gasoductos de Chihuahua, por \$726,957 miles de Dólares, en cada período.

(US\$ en mm)	Proforma 2T16	Ajustes del Follow-on	Después de la oferta
Efectivo	\$202	\$83	\$202
Deuda total	3,254	(1,150)	2,104
Capital	2,929	1,233	4,162

*Nota: considera oferta base neta de gastos por US\$1,233mm (US\$1,400mm incluyendo la opción de sobreasignación)

(US\$ en mm)



FACTORES DE RIESGO

Toda inversión en las Acciones de la Compañía conlleva un alto grado de riesgo. Los inversionistas deben considerar cuidadosamente los riesgos descritos en esta sección así como el resto de la información contenida en el presente Prospecto, incluyendo los estados financieros de la Compañía, antes de tomar cualquier decisión de inversión. Las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía podrían verse afectados de manera adversa y significativa por cualquiera de estos riesgos. El precio de mercado de las Acciones de la Compañía podría disminuir debido a cualquiera de estos riesgos o a otros factores, y los inversionistas podrían perder la totalidad o una parte de su inversión. Los riesgos descritos en esta sección son aquellos que en la opinión actual de la Compañía pueden afectarla de manera adversa. Es posible que existan riesgos y factores adicionales que la Compañía desconoce o no considera importantes actualmente, que también podrían afectar de manera adversa y significativa sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus proyectos y/o el precio de mercado de sus Acciones. En esta sección, las expresiones en el sentido de que un determinado riesgo o factor incierto puede, podría tener o tendrá un “efecto adverso significativo” en la Compañía, o podría afectar o afectará “en forma adversa y significativa” a la Compañía, significan que dicho riesgo o factor incierto podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo, los proyectos y/o el precio de mercado de las Acciones de la Compañía.

Riesgos relacionados con las actividades y la industria de la Compañía

Las elecciones presidenciales en Estados Unidos serán en noviembre de 2016, cualquier renegociación de tratados comerciales u otros cambios en la política exterior por parte de una administración presidencial nueva podría afectar las importaciones y exportaciones entre México y Estados Unidos.

Una nueva administración presidencial podría renegociar los términos de tratados comerciales entre Estados Unidos y México, tales como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Asimismo, en caso de esto ocurrir, el gobierno mexicano podría implementar acciones en represalia, tales como la imposición de restricciones en importaciones mexicanas de gas natural de Estados Unidos o importaciones y exportaciones de electricidad a Estados Unidos. Los actos antes descritos por cualquiera de los gobiernos, o por ambos, podrían afectar de manera importante las actividades, situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como el precio de mercado de sus Acciones.

La Compañía opera en una industria altamente regulada y su rentabilidad depende de su capacidad para cumplir de manera oportuna y eficiente con las distintas leyes y reglamentos aplicables.

La Compañía opera al amparo de las leyes y reglamentos expedidos por diversas autoridades gubernamentales a nivel federal, estatal y municipal; y está obligada a obtener y mantener una gran cantidad de permisos, licencias y otras autorizaciones gubernamentales en relación con sus actividades. En algunos casos los precios que la Compañía cobra por sus productos y servicios están sujetos a tarifas reguladas, establecidas por dichas autoridades. Esta regulación y estos permisos podrían limitar la flexibilidad operativa de la Compañía, lo que a su vez podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones. Por ejemplo, para obtener la opinión favorable de la COFECE con respecto a los permisos necesarios para el Gasoducto Rosarito, la Compañía se comprometió a vender las operaciones de su sistema de distribución de gas natural Ecogas en Mexicali. La Compañía asumió esta obligación en 2000 y ha hecho esfuerzos de buena fe para cumplir con la misma, pero hasta esta fecha no ha logrado identificar a un comprador de dichos activos. La Compañía ha dado aviso de dicha circunstancia a la COFECE y hasta ahora ésta no ha establecido una fecha límite para el cumplimiento de la citada obligación. Asimismo, a efecto de obtener la aprobación por parte de la COFECE para la Adquisición GdC, ésta requirió a Pemex llevar a cabo una licitación pública de su participación en el Gasoducto San Fernando y el Ducto TDF. Dicha licitación pública (declarada desierta por Pemex) se completó en julio de 2016. El 21 de septiembre de 2016, la Compañía obtuvo aprobación por parte COFECE para la Adquisición GdC. La Compañía necesitará la aprobación de COFECE para completar la potencial Adquisición Ventika.

Las tarifas reguladas que la Compañía cobra a los usuarios de sus servicios son ajustadas periódicamente por la CRE en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable, y pueden tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación y los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como el precio de mercado de sus Acciones. El desarrollo de nuevos proyectos de infraestructura de energía podría requerir la obtención de permisos adicionales de la SEMARNAT, de la ASEA, de la CRE y de la SENER, y con la opinión favorable

de la COFECE. La capacidad de la Compañía para obtener dichos permisos podría verse afectada por diversos factores, incluyendo los cambios en las políticas de las dependencias mencionadas.

La Compañía no puede predecir el sentido en el que las leyes y reglamentos que rigen sus actividades se reformarán en el futuro, ni el efecto que este cambiante entorno regulatorio tendrá en sus operaciones. Además, dada la complejidad y duplicidad de los regímenes federales, estatales y municipales bajo los que opera la Compañía, es posible que de tiempo en tiempo ésta descubra la falta o el incumplimiento de uno o varios permisos necesarios. En el supuesto de demora en la obtención de cualquier autorización o permiso necesario para las actividades de la Compañía, o que ésta no logre obtener o mantener cualquiera de dichas autorizaciones o permisos, podría verse en la imposibilidad de operar sus proyectos de infraestructura de energía o verse obligada a incurrir en costos adicionales, lo que a su vez podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones. Véase la sección “*Actividades de la Compañía— Procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales.*”

La Compañía está sujeta a una gran cantidad de disposiciones en materia ambiental de salud y de seguridad que se pueden volver más estrictas en el futuro y pueden generar mayores responsabilidades y requerir mayores inversiones en activos.

Las actividades de la Compañía están sujetas a un exhaustivo sistema de disposiciones legales federales, estatales y municipales en materia de salud, seguridad y medio ambiente, así como a supervisión por parte de las autoridades gubernamentales responsables de aplicar las leyes, reglamentos, normas oficiales y políticas expedidas por las mismas. Entre otras cosas, estas leyes, reglamentos y normas oficiales obligan a la Compañía a obtener y mantener licencias de salud y seguridad industrial para la construcción y operación de sus instalaciones, incluyendo las dedicadas al almacenamiento, transporte y distribución de gas natural, Gas LP, etano y a la generación de energía eléctrica. Estas leyes, reglamentos y normas oficiales también pueden obligar a la Compañía a obtener y mantener los siguientes permisos y autorizaciones para la construcción y operación de sus instalaciones: de impacto y riesgo ambiental; autorizaciones de programas de prevención de accidentes; autorizaciones de cambio de uso en terrenos forestales; licencias de funcionamiento de instalaciones generadoras de emisiones a la atmósfera; licencias locales de uso de suelo y construcción; permisos y autorizaciones para la disposición y manejo de residuos, incluyendo residuos peligrosos, residuos de manejo especial y residuos urbanos sólidos; títulos de concesión o permiso de uso y explotación de aguas y descarga de aguas residuales; y títulos de concesión de uso de zonas federales, construcción de infraestructura marítima o instalación de nuevos equipos. Véase la sección “*Regulación, Permisos y Cuestiones Ambientales*” La falta de obtención o la incapacidad de conservar estas autorizaciones, licencias, permisos y concesiones podría afectar en forma adversa y significativa las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como el precio de mercado de sus Acciones.

Aun cuando se obtengan estas autorizaciones, permisos, concesiones y licencias, el cumplimiento de sus términos y condiciones podría resultar costoso, difícil o económicamente inviable, afectando las futuras actividades de la Compañía. Además, las autoridades gubernamentales podrían emprender acciones en contra de la Compañía por la falta de cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas oficiales y políticas expedidas por las mismas. Estas medidas podrían incluir, entre otras, la imposición de multas u obligaciones de remediación, el embargo de la maquinaria y equipo, la revocación de las licencias, la clausura temporal o permanente de la totalidad o parte de una planta e, inclusive, prisión, cuando las violaciones a las disposiciones en materia ambiental constituyan delitos. El cumplimiento de disposiciones en materia ambiental, de salud y seguridad industrial más estrictas, incluyendo como resultado de cualquier evento de contaminación ambiental de la que la Compañía llegue a resultar responsable en el futuro, podría forzar a la Compañía a distraer recursos con el objeto de efectuar inversiones en activos. Además, el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas oficiales y políticas en materia ambiental, de salud y de seguridad industrial, incluyendo la obligación de obtener las licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones necesarias, podría ocasionar retrasos en los calendarios de construcción y modernización de los proyectos y/o instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de gas natural y otros hidrocarburos, así como la generación de energía eléctrica de la Compañía. Los particulares también podrían emprender acciones legales para exigir el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia ambiental y el pago de daños por las lesiones personales o en bienes que sufran como resultado de la falta de cumplimiento de las mismas, así como compensación o remediación de cualquier daño ambiental, según sea el caso, que es independiente de cualquier responsabilidad civil, penal o administrativa. La falta de cumplimiento con lo dispuesto por estas autorizaciones, licencias, permisos y concesiones podría afectar en forma adversa y significativa las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como el precio de mercado de sus Acciones.

Además, México es parte de diversos tratados internacionales en materia de la protección del medio ambiente. La Compañía prevé que la regulación de sus actividades por las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales en materia ambiental continuará aumentando y se volverá más estricta con el paso del tiempo, y como resultado de los tratados internacionales. Dichos tratados, una vez ratificados por el Senado, adquieren fuerza de ley. De conformidad con el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte —un acuerdo paralelo al TLCAN—, cada uno de los países partes del TLCAN debe cerciorarse de la correcta y puntual observancia de sus leyes y reglamentos en materia ambiental. No obstante que el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte no faculta a ninguna de las autoridades en materia ambiental de los tres países partes del TLCAN, para aplicar las leyes de otro país, en el supuesto de que alguno de dichos países incumpla con su obligación de aplicar sus leyes podrá verse sujeto al procedimiento de solución de conflictos establecido en el acuerdo, lo cual podría dar como resultado la imposición de multas y, en algunos casos, la suspensión de los beneficios derivados del TLCAN, lo que a su vez podría afectar en forma adversa y significativa las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como el precio de mercado de sus Acciones. No obstante, es difícil predecir el alcance y efecto de las nuevas leyes y reglamentos en materia ambiental, dichos cambios podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades de la Compañía, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

La Ley Federal de Responsabilidad Ambiental que entró en vigor en julio de 2013, establece penas significativas por daños al medio ambiente, por lo que la Compañía podría ser sujeta a estas penas en caso de causar dichos daños. Sin embargo, la Compañía no puede predecir el resultado de cualesquier acción en contra de ésta por la cual la Compañía pueda ser responsable bajo la nueva ley. Véase la sección “Regulación, permisos y cuestiones ambientales.” Los costos de remediación o compensación de cualquier daño ambiental podrían ser significativos, y podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades de la Compañía, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

La Compañía no puede predecir los efectos potenciales que el nuevo marco regulatorio aplicable en materia de energía tendrá en sus actividades.

México ha desarrollado un nuevo marco legal para la regulación de los sectores de hidrocarburos y electricidad basado en un paquete de reformas constitucionales aprobadas por el Congreso en diciembre de 2013, y la legislación secundaria fue promulgada en 2014, lo que incluyó la reforma de ciertas leyes existentes en agosto de 2014 y la promulgación de sus reglamentos en octubre de 2014. El nuevo marco jurídico que regula el negocio de transporte y distribución de gas natural de la Compañía incluye la nueva Ley de Hidrocarburos en adición a sus reglamentos: el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos. El negocio de generación de energía de la Compañía se encuentra sujeto a la Ley de la Industria Eléctrica y el Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, y respecto de proyectos “legados”, que continúan sujetos a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y sus reglamentos, según las mismas no entren en conflicto con el nuevo marco regulatorio. Sin embargo, dada la reciente creación de este marco jurídico, existe incertidumbre en cuanto a su interpretación en la práctica. Adicionalmente, la Compañía no puede predecir la manera en la que el nuevo marco jurídico afectará nuevas oportunidades de negocios. Véase la sección “Regulación, Permisos y Cuestiones Ambientales”.

Los cambios derivados del nuevo marco jurídico pueden hacer que la Compañía requiera obtener modificaciones a sus permisos o solicitar permisos adicionales para la operación de los sistemas de gas natural, GNL, etano y de Gas LP o de su segmento de electricidad, o pueden hacer que la Compañía requiera obtener nuevos permisos relacionados con sus actividades comerciales, que necesite implementar otras acciones para asegurar los derechos de vía necesarios, o que requiera evaluar el impacto social de sus proyectos o que, requiera de una consulta dirigida por las autoridades competentes a las comunidades indígenas para llevar a cabo proyectos. La Compañía no puede garantizar que se encontrará en posibilidades de cumplir con cualquier nuevo requisito relacionado con los permisos existentes o derechos de vía, o que obtendrá los permisos y aprobaciones adicionales o derechos de vía que, en su caso, se requieran en términos del nuevo marco jurídico. En caso de que la Compañía no cumpla con dichos requisitos, o bien obtenga cualquiera de dichos permisos o aprobaciones o derechos de vía de manera oportuna, la Compañía podría encontrarse imposibilitada para operar sus proyectos de infraestructura de energía o podría sufrir retrasos en el desarrollo, construcción y operación de sus proyectos. Asimismo, los cambios en las reglas de operación y publicidad del sector de energía o cualquier incremento en los costos para cumplir con las obligaciones de reducción en la emisión de gases, y con las obligaciones en materia de impacto social o los procesos de consulta con las comunidades indígenas para el desarrollo de nuevos proyectos, podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades de la Compañía, su

situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

Entre otras cosas, como resultado de las reformas, la CFE y Pemex dejaron de ser organismos públicos descentralizados y se transformaron en empresas productivas del Estado propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y gozando de autonomía técnica, operativa y de gestión. El nuevo marco jurídico en general y en específico en materia presupuestal de estas empresas productivas del Estado, aún no ha sido sujeto a la interpretación judicial o administrativa, y por lo tanto existe incertidumbre en cuanto a su interpretación. Véase la sección “Regulación, Permisos y Cuestiones Ambientales”.

La Compañía no puede predecir el impacto que las respuestas legales, regulatorias o sociales al cambio climático puedan tener en sus actividades.

Cierto número de medidas legales y regulatorias así como iniciativas sociales han sido introducidos tanto en el ámbito internacional como en México como parte de un esfuerzo para la reducción en la emisión de gases de efecto invernadero y otras emisiones de carbón. La Ley General de Cambio Climático y la Ley de la Industria Eléctrica que fue recientemente publicada, establecen un sistema interno orientados a incentivar el uso de electricidad a través de fuentes de energía limpias a través de la introducción de certificados de energía limpia así como otras medidas orientadas a reducir la emisión de gases, situación que podría resultar en costos adicionales para la Compañía, lo que podría, a su vez, llegar a tener un efecto adverso significativo en las actividades de la Compañía, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

A finales del 2015, tuvo lugar la 21ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21), en donde participaron 150 países al presentar su plan nacional de acción (INDCs o Intended Nationally Determined Contributions) al COP21. Los principales resultados de la COP 21 fueron: (i) cada 5 años se fortalecerán las acciones climáticas; (ii) el tema de adaptación es el factor central para ayudar a los países más vulnerables; (iii) se establecieron metas de largo plazo para alcanzar el objetivo de cero emisiones netas; (iv) mayor transparencia para asegurar el cumplimiento de metas; y (v) financiamiento climático para apoyar a países en desarrollo.

Derivado de lo anterior, las autoridades buscarán que las actividades de la Compañía, pertenecientes al sector energético, cumplan rigurosamente con las disposiciones normativas a fin de alcanzar las metas propuestas con base en la Ley General de Cambio Climático, la Estrategia Nacional de Cambio Climático, el Programa Especial y Sistema Nacional de Cambio Climático. Por lo anterior, la Compañía tendrá que asumir y considerar los retos climáticos que se impongan en el desarrollo de sus operaciones. Esta situación podría resultar en costos adicionales para la Compañía, lo que podría, a su vez, llegar a tener un efecto adverso significativo en las actividades de la Compañía, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

La Compañía está expuesta a los altos costos de adquisición de GNL necesario para mantener en operación su Terminal de GNL.

Para que Terminal de GNL de la Compañía pueda operar, así como evitar que su equipo sufra daños como resultado de su expansión o contracción térmica durante su calentamiento y posterior enfriamiento, y para poder prestar servicios en el momento en que lo requieran los usuarios, sus tanques y tuberías deben mantenerse a una temperatura aproximada de -160°C o menos mediante el mantenimiento de cierto volumen mínimo de GNL en su sistema. Esta situación se puede lograr si uno o varios usuarios mantienen almacenada una cantidad suficiente de dicho insumo en la Terminal de GNL de la Compañía. Sin embargo, salvo por IEnova Marketing —una subsidiaria de la Compañía que es cliente de la Terminal de GNL y se ha obligado a hacer esfuerzos razonables para suministrar a esta última ciertas cantidades de GNL a solicitud de la Compañía—, ningún usuario está obligado a efectuar entregas o a mantener inventarios mínimos de GNL y no hay garantía de que lo harán. IEnova Marketing es la única usuaria de la Terminal de GNL que ha efectuado entregas de GNL a esta última. Con base en el precio de mercado del GNL en comparación con el precio del gas natural en los mercados normalmente atendidos por la Compañía mediante el GNL regasificado en su terminal, la Compañía no anticipa que los usuarios independientes Shell y Gazprom, entregarán GNL a la terminal en el futuro inmediato; y que IEnova Marketing no entregará más de la cantidad mínima necesaria para mantener fría la terminal.

En el supuesto de que los usuarios de la Terminal de GNL no mantengan almacenado el volumen mínimo necesario de GNL, la Compañía se verá forzada a recurrir a la compra de GNL en el mercado para mantener fría su

terminal. Si el costo de adquisición de dichos volúmenes resulta superior al precio al que la Compañía podrá vender el GNL regasificado en el mercado nacional, la Compañía podría sufrir pérdidas. Además, si la calidad del GNL entregado a la terminal difiere de los niveles de calidad históricos, o si las especificaciones aplicables al gas natural en México o los Estados Unidos se vuelven más restrictivas, la Compañía podría requerir una cantidad de GNL superior a la estimada para mantener fría su terminal. Los costos relacionados con la adquisición de GNL en el mercado podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades de la Compañía, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

La Compañía está analizando la posibilidad de agregar capacidades de licuefacción a su Terminal de GNL pero sus esfuerzos en ese sentido podrían no ser exitosos. Adicionalmente, en caso de que lograra agregar dichas capacidades, podría verse obligada dar por terminados sus contratos con sus clientes del sector de regasificación y, por consiguiente, verse obligada a indemnizar a dichos clientes.

La Compañía está analizando la posibilidad de agregar capacidad de licuefacción a su Terminal de GNL. En el primer trimestre de 2015, Semptra Energy y una empresa filial de Pemex celebraron diversos contratos para exploración de cooperación y coordinación para el desarrollo de instalaciones de licuefacción de gas natural en la Terminal de GNL. La Terminal de GNL está involucrada en diversas controversias sobre la validez de sus permisos y autorizaciones relacionados con la construcción y operación de la terminal, las cuales podrían dificultar el financiamiento del proyecto, así como el encontrar socios y clientes adecuados. Adicionalmente, debido al proceso regulatorio en México, así como la regulación de Estados Unidos relativa a la entrega de gas natural a una instalación de GNL en México y subsecuente re-exportación se encuentran en desarrollo, por lo que la Compañía no puede asegurar que no tendrá retos significativos en la obtención de los permisos de construcción necesarios y ser construida, lo que podría dificultar conseguir los socios y clientes adecuados para el financiamiento del proyecto. Además, el propuesto desarrollo del proyecto de licuefacción, dependerá en gran parte de las condiciones de los mercados globales de GNL, tanto en lo que respecta al suministro y demanda de GNL proveniente, en particular, de la costa occidental de Norteamérica (también teniendo en cuenta la reciente expansión del Canal de Panamá) y la posibilidad de obtener suministro o almacenamiento adecuados de gas natural proveniente de los Estados Unidos. Existen varios proyectos potenciales de licuefacción GNL que se encuentran en construcción o en el proceso de ser desarrollados por desarrolladores estadounidenses, incluyendo los nuevos proyectos contemplados por el accionista controlador indirecto de la Compañía, y dado la demanda global proyectada para GNL, la mayoría de estos proyectos podrían no completarse. Adicionalmente, el declive en proyecciones actuales y futuras del petróleo crudo pueden reducir la demanda de gas natural en algunos sectores y causar una reducción correspondiente en la demanda global proyectada para GNL, lo que en consecuencia podría, resultar en un incremento en la competencia por los proyectos GNL. La Terminal de GNL de la Compañía, tiene actualmente contratos de largo plazo redituables en materia de regasificación para el 100% de capacidad instalada de la terminal. Cualquier decisión de agregar capacidades de licuefacción a la terminal, dependerá, en parte, de si la inversión en la nueva construcción de instalaciones requeridas sería más redituable que únicamente proveer el servicio de regasificación bajo los contratos existentes. Bajo los contratos existentes, la Compañía está obligada a proporcionar servicios de almacenamiento y regasificación a sus clientes hasta el 2028 (o posteriormente, en caso de que los clientes ejerzan su derecho de prórroga). La Compañía podrá decidir si desea ofrecer tanto servicios de regasificación como de licuefacción a sus clientes o únicamente servicios de licuefacción o si desea continuar ofreciendo únicamente los servicios de regasificación. En caso de que la Compañía no pueda seguir ofreciendo servicios de regasificación a sus clientes, o que como resultado de la construcción no pueda prestar dichos servicios de manera oportuna, la Compañía podría verse obligada a indemnizar a sus clientes en términos de los contratos celebrados con dichos clientes lo que podría tener un efecto adverso significativo en las actividades de la Compañía, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus expectativas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

La Compañía depende y seguirá dependiendo de algunas de sus filiales para obtener ciertos servicios y financiamiento, y no puede garantizar que en el futuro logrará obtener dichos servicios o financiamiento a través de dichas filiales o de terceros.

La Compañía depende y prevé que seguirá dependiendo de que algunas de sus filiales le presten diversos servicios técnicos, administrativos y de administración. Además, la Compañía depende en cierta medida de dichas filiales para desarrollar y operar exitosamente sus proyectos de infraestructura de energía. La Compañía tiene celebrados con estas filiales diversos contratos de prestación de servicios que están descritos de manera más detallada en la sección “Ciertas relaciones y operaciones con partes relacionadas.” Sin embargo, estas filiales no están obligadas a continuar prestando los servicios respectivos tras el vencimiento de sus contratos actuales. Aunque la Compañía tiene planeado seguir apoyándose en sus filiales para efectos de estos servicios, cabe la posibilidad de que en el futuro no logre obtenerlos

de dichas filiales o de terceros a precios razonables o del todo. La incapacidad de la Compañía para obtener estos servicios técnicos, administrativos y de administración críticos en términos aceptables, podría afectar en forma adversa su capacidad para cumplir con sus obligaciones contractuales o ampliar sus operaciones; y podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

Después de dar efecto proforma a la Adquisición GdC (incluyendo el Crédito Puente y su prepago con los recursos netos obtenidos de la Oferta) y la potencial consumación de la Adquisición Ventika, al 30 de junio de 2016, la deuda de la Compañía para con sus filiales ascendía a aproximadamente USD\$388 millones. En el supuesto de que sus filiales no le otorguen créditos en el futuro, la Compañía podría verse en la imposibilidad de identificar fuentes de financiamiento alternativas, lo cual tendría un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones. A pesar de que la Compañía considera que las tasas de interés y demás términos de los créditos otorgados por sus filiales son comparables a los que hubiese podido obtener en el mercado, no puede garantizar que efectivamente hubiera podido obtener créditos de parte de terceros a tasas de interés y en términos igualmente favorables que los pactados con sus filiales. Es posible que la Compañía no logre obtener financiamientos similares de parte de sus filiales o de terceros, ya sea a tasas de interés y términos razonables, o del todo. La incapacidad de la Compañía para obtener una cantidad suficiente de financiamiento a tasas de interés y otros términos aceptables, podría afectar en forma adversa su capacidad para cumplir con sus obligaciones contractuales o ampliar sus operaciones, lo que a su vez podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones. Véase la sección “Resumen – Acontecimientos Recientes.”

Además, Semptra Energy, el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía, ha garantizado algunas obligaciones financieras de esta última, incluyendo las obligaciones de IEnova Marketing frente a la Terminal de GNL conforme al contrato de capacidad de almacenamiento en base firme y frente a las subsidiarias de transporte de gas natural conforme al contrato de servicios de transporte, así como con terceros. No existe garantía de que en el futuro Semptra Energy estará dispuesta a proporcionar este tipo de apoyo crediticio con respecto a los contratos comerciales celebrados por la Compañía, ni en cuanto a los términos que en su caso exigirá a cambio de dicho apoyo. Además, la Compañía no puede garantizar que en el supuesto de que no logre obtener apoyo crediticio de parte de Semptra Energy en términos razonables desde el punto de vista comercial, o del todo, que podrá obtener dicho apoyo de parte de terceros independientes en términos razonables desde el punto de vista comercial, o del todo. La incapacidad de la Compañía para obtener apoyo crediticio podría limitar su capacidad para celebrar ciertos contratos comerciales o afectar en forma adversa los términos de los contratos que celebre, lo que a su vez podría afectar en forma adversa y significativa sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones. Véase la sección “Ciertas relaciones y operaciones con partes relacionadas.”

El resultado de ciertos procedimientos judiciales entablados en contra de la Compañía o en relación con los permisos o derechos de propiedad correspondientes a la Terminal de GNL y el parque eólico de Energía Sierra Juárez, podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

Varias personas han interpuesto acciones ante la SEMARNAT o la PROFEPA, en contra de la autorización de impacto ambiental correspondiente a la Terminal de GNL; y una persona ha interpuesto una demanda civil para impugnar las autorizaciones y los permisos relacionados con la construcción y operación de dicha terminal. Ver “*Actividades de la Compañía - Procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales – Terminal de GNL*”. A pesar de que a esta fecha la SEMARNAT y la PROFEPA se han pronunciado en contra de las partes actoras, por lo que respecta a la autorización de impacto ambiental de la Compañía, dichas personas han recurrido las resoluciones emitidas por las autoridades. En el supuesto de que las acciones interpuestas por estas personas prosperen en última instancia en contra de la Compañía, la autorización de impacto ambiental o los permisos para la Terminal de GNL podrían ser objeto de modificación (o, en caso extremo, podrían ser declarados nulos). En la medida en que cualesquiera modificaciones obliguen a la Compañía a efectuar inversiones adicionales para cumplir con medidas o condiciones de mitigación más estrictas, las operaciones de la Terminal de GNL podrían verse afectadas en forma adversa y significativa. En el supuesto de que la autorización de impacto ambiental o uno o varios de los permisos correspondientes a la Terminal de GNL se declaren nulos, la terminal podría verse en la imposibilidad de continuar operando y ello podría dar lugar al incumplimiento de uno o varios de los permisos o contratos de la Compañía. Cualquier modificación o declaración de nulidad de la autorización de impacto ambiental o de uno o varios de los permisos relacionados con la Terminal de GNL podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la

situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

La Compañía también está involucrada en conflictos relacionados con los derechos de propiedad de los inmuebles contiguos y en donde se ubica la Terminal de GNL. En el supuesto de que la Compañía no logre defender y conservar sus derechos de propiedad de los inmuebles donde se ubica la Terminal de GNL, podría perder la posesión y el uso de dichos inmuebles y las correspondientes terminales, lo cual podría dar lugar al incumplimiento de uno o varios de los permisos o contratos relacionados con dichos inmuebles y/o terminales. En el supuesto de que la Compañía se vea privada de la posesión y el uso de estos inmuebles, sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo y/o sus perspectivas podrían verse afectados de manera adversa y significativa.

Además, una organización no gubernamental mexicana ha interpuesto un recurso administrativo en contra de la autorización de impacto ambiental otorgada por la SEMARNAT para la construcción y operación del parque eólico de la Compañía Energía Sierra Juárez, y demandantes estadounidenses han presentado una demanda en la Corte Federal de Estados Unidos en contra de la emisión del Permiso Presidencial por parte del Departamento de Energía de Estados Unidos para la construcción de la línea de transmisión transfronteriza para dicho proyecto. Ver *“Actividades de la Compañía - Procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales - Energía Sierra Juárez.”* De llegar a prosperar cualquiera de dichos recursos, las autorizaciones correspondientes podrían ser objeto de modificación o ser declaradas nulas, lo cual afectaría de manera adversa y significativa el programa de desarrollo de dicho proyecto y, a su vez, las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como el precio de mercado de sus Acciones.

La Compañía ha invertido y continúa invirtiendo una cantidad considerable de tiempo y recursos financieros en la defensa de estos juicios y en las investigaciones y los procedimientos regulatorios relacionados con los mismos. La incertidumbre inherente a los procedimientos contenciosos le impide a la Compañía estimar con un grado razonable de certeza el monto total de los costos relacionados con la solución de estos conflictos y los efectos de los mismos. Además de los procedimientos antes descritos, de tiempo en tiempo la Compañía se ve involucrada en otros litigios y procedimientos administrativos derivados de reclamaciones con respecto a sus bienes y operaciones, incluyendo reclamaciones por parte de proveedores y usuarios, autoridades reguladoras y fiscales, vecinos y activistas ambientales, así como demandas laborales. El resultado de estos procedimientos podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones. Para mayor información con respecto a los procedimientos judiciales y administrativos en los que está involucrada la Compañía, véase la sección *“Actividades de la Compañía—Procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales.”*

Algunas autoridades gubernamentales están facultadas para revocar los permisos de la Compañía por diversos motivos, algunos de los cuales se encuentran fuera del control de esta última.

Los permisos otorgados por la CRE (incluyendo el permiso de almacenamiento de GNL, los permisos de transporte, los permisos de distribución y los permisos de generación de electricidad) son esenciales para la operación de los proyectos de la Compañía; y a falta de los permisos necesarios de parte de la CRE para la operación de un determinado proyecto, la Compañía se vería en la imposibilidad de continuar operando dicho proyecto.

La CRE puede revocar los permisos otorgados por la misma por cualquiera de las causas previstas en dichos permisos, así como por cualquier otra causa prevista en la legislación aplicable a gas natural, Gas LP, hidrocarburos y energía eléctrica vigentes al momento en que se otorgó el permiso, incluyendo (1) la realización de prácticas discriminatorias y la violación de los precios y tarifas establecidas por la CRE; (2) la cesión, gravamen o transferencia de los permisos en contravención de lo dispuesto por dicha ley; y (3) la falta de ejercicio de los derechos conferidos por los permisos, durante los plazos establecidos en los mismos. Además, los permisos de la Compañía están sujetos a revocación bajo ciertos supuestos, incluyendo la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las NOM o en las condiciones generales para la prestación del servicio respectivo y la suspensión parcial o total de las operaciones del sistema o las instalaciones sin causa justificada o sin autorización de la CRE.

La Ley de Hidrocarburos y la Ley de la Industria Eléctrica prevén causas similares para la revocación de permisos, las cuales serán aplicables a cualquier nuevo permiso que sea obtenido por la Compañía para la realización de sus actividades, las cuales incluyen, entre otros (1) la realización de prácticas discriminatorias que afecten a las usuarios finales, (2) la falta de cumplimiento respecto de la regulación aplicable a las tarifas y cuotas, (3) si se transmite cualquier permiso sin la previa autorización de la CRE, (4) la falta de ejercicio de los derechos conferidos por los

permisos durante los plazos establecidos en los mismos, (5) la imposibilidad de mantener en pleno vigor y efecto las garantías y seguros requeridos, o (6) la interrupción de los servicios sin causa justificada.

La terminación anticipada de cualquiera de los permisos de la Compañía, la suspensión de las operaciones de cualquiera de sus proyectos o la modificación de los términos en los que está autorizada a operar cualquiera de sus activos, como resultado de la modificación de sus permisos a solicitud de la CRE, podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como el precio de mercado de sus Acciones.

Los desastres naturales, accidentes y actos de terrorismo o delincuencia podrían afectar en forma adversa y significativa las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como el precio de mercado de sus Acciones.

Las instalaciones de la Compañía, incluyendo la Terminal de GNL, sus sistemas de transporte de gas, sus plantas de generación de electricidad y sus edificios de oficinas, están expuestas a sufrir daños como resultado de desastres naturales, accidentes y actos de terrorismo o delincuencia. Prácticamente todos los activos de la Compañía están ubicados en las zonas norte y centro del país, que son susceptibles a temblores e incendios forestales. Desastres naturales, accidentes, actos de terrorismo o delincuencia podrían provocar trastornos operativos significativos e importantes disminuciones en los ingresos de la Compañía, o significarle costos adicionales considerables. Cualquier incidente de este tipo podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

Dependiendo de la naturaleza y ubicación de las instalaciones afectadas, cualquiera de los incidentes antes descritos también podría provocar incendios catastróficos, fugas, explosiones, derrames u otros daños considerables a los recursos naturales o los bienes de terceros, o causar lesiones personales o muertes. Cualquiera de estas consecuencias podría dar lugar a la interposición de reclamaciones significativas en contra de la Compañía. El costo de las pólizas de seguro contra algunos de estos riesgos podría aumentar considerablemente o podría resultar imposible obtener cobertura contra los mismos; y los pagos de seguros recibidos por la Compañía podrían resultar insuficientes para cubrir sus pérdidas o responsabilidades, lo que a su vez podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus proyectos y/o el precio de mercado de sus Acciones.

La adquisición por la Compañía del 50% remanente del capital en Gasoductos de Chihuahua y la potencial adquisición de Ventika I y Ventika II la expone a riesgos materiales.

La adquisición de la Compañía del 50% remanente del capital de Gasoductos de Chihuahua de Pemex TRI y la potencial adquisición de Ventika I y Ventika II, propietarias de los parques eólicos de Fisterra Energy y ciertos accionistas minoritarios, la expone a riesgos materiales. Las expectativas en relación con los resultados de los proyectos existentes y de los proyectos futuros bajo construcción de Gasoductos de Chihuahua se basan en presunciones y estimaciones que toman en consideración la experiencia de la Compañía en el desarrollo de proyectos conjuntos con Pemex TRI, y las expectativas de la Compañía relacionadas con los resultados de las operaciones de los parques eólicos Ventika I y Ventika II están basadas en la auditoría legal y asunciones y estimados hechos por la Compañía en relación con la productividad futura de estos activos. La posibilidad de estos proyectos de alcanzar los resultados esperados está sujeta a los riesgos inherentes en el desarrollo, construcción y manejo de proyectos de energía, que generalmente incluyen, sin limitar, el deterioro del equipo más rápido de lo esperado, así como fallas en el sistema e interrupciones. Las adquisiciones futuras podrían no obtener los resultados esperados, y las utilidades generadas por dichas adquisiciones podrían ser insuficientes para pagar el financiamiento utilizado para adquirirlas o mantenerlas. Asimismo, la integración exitosa y consolidación de cualquier adquisición requiere de significativos recursos humanos, financieros y otros, que podrían distraer la atención de la administración de los proyectos actuales, dar pie a interrupciones en dichos proyectos o resultar en que una adquisición no sea correctamente integrada. La Compañía podría fracasar en la integración de cualquiera de estos negocios en su negocio o tener dificultades relacionadas con las operaciones y los sistemas (incluyendo los sistemas de IT, contabilidad, finanzas, control, riesgo de operación y seguridad). La falta de obtención de los resultados esperados, sinergias y/o economías de escala de la integración de Gasoductos de Chihuahua y sus subsidiarias y de Ventika podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus proyectos y/o el precio de mercado de sus Acciones. Además, la Adquisición Ventika puede no completarse o retrasarse. El retraso en completar la Adquisición Ventika podría reducir o eliminar los resultados proyectados con motivo de la Adquisición Ventika y podría resultar en mayores gastos y tiempo en la implementación de la Adquisición Ventika y reducir o eliminar los resultados proyectados con motivo de esa transacción.

La volatilidad de los precios del petróleo y del gas natural podría afectar adversamente la situación financiera de la Compañía.

El declive pronunciado en los precios del petróleo a finales de 2014 y que continuaron en 2016, así como los bajos precios del gas natural, han tenido un impacto negativo en los ingresos, utilidades y flujos de efectivo de Pemex. Ciertas agencias crediticias han expresado preocupaciones en relación con la situación financiera de Pemex, incluyendo el monto total de la deuda de Pemex que ha incrementado de manera importante en los últimos años. Pemex es un cliente importante de la Compañía, si Pemex no pudiera cumplir con sus obligaciones bajo los contratos de la Compañía, esto pudiera tener un impacto material en la situación financiera de la Compañía, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, su proyectos y/o el precio de mercado de sus Acciones.

Las actividades de la Compañía pueden no ser exitosas y los proyectos en construcción pueden no iniciar operaciones en los tiempos esperados o ser terminados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de la Compañía, lo que puede incrementar significativamente sus costos e impactar de manera importante la capacidad de la Compañía de recuperar las inversiones realizadas.

La adquisición, desarrollo, construcción y expansión de la Terminal LNG, los sistemas de distribución de gas natural y Gas LP o los gasoductos, terminales de almacenamiento y distribución, las instalaciones de generación y transmisión de electricidad, y otros proyectos de infraestructura energéticos (tales como la potencial planta de licuefacción y los proyectos de energía renovable) conllevan un sinnúmero de riesgos. La Compañía podría tener importantes gastos de ingeniería, obtención de permisos, abasto de combustible, legales y otros gastos antes de estar en posibilidades de determinar la factibilidad, beneficio económico y posibilidad de construcción de un proyecto.

El éxito en el desarrollo de un proyecto en particular depende, entre otras cosas, de:

- Obtención de los derechos de vía y cualesquiera otros derechos inmobiliarios;
- Negociación satisfactoria de contratos de ingeniería, construcción y procura;
- Negociación de contratos de suministro de gas natural o electricidad o de capacidad a largo plazo;
- Otorgamiento y mantenimiento de los permisos gubernamentales requeridos;
- Negociación con las comunidades locales y grupos minoritarios;
- Implementación oportuna y terminación satisfactoria de la construcción; y
- Obtención de financiamiento con costo razonable y adecuado.

La terminación exitosa de un determinado proyecto podrá verse negativamente afectada por varios factores, incluyendo:

- Problemas imprevistos de ingeniería;
- Dificultades imprevistas para la obtención de los derechos de vía y servidumbres;
- Retrasos en la construcción o deficiencias en el desempeño de los contratistas;
- Huelgas, paros laborales o boicots;
- Falta de oferta de equipo;
- Condiciones climáticas adversas;
- Condiciones ambientales y geológicas;
- Oposición y controversias por parte de organizaciones ambientales no gubernamentales o comunidades indígenas;
- Riesgos relacionados con proyectos ya iniciados, tales como vicios ocultos, responsabilidades ambientales asumidas y problemas de derechos de vía;
- Aumentos en costos no anticipados derivados de condiciones ambientales adversas conocidas o no, incluyendo costos de cumplimiento de leyes ambientales; y
- Impacto del tipo de cambio en equipos e insumos importados.

En particular la Compañía podría verse afectada por el retraso en la terminación de una sección de aproximadamente 14 km del Gasoducto Guaymas – El Oro que cruza el territorio Yaqui. La tribu Yaqui es un grupo indígena en México que comprende 8 comunidades al sur de Ciudad Obregón, Sonora. En julio de 2014, la Secretaría de Energía, o SENER, determinó iniciar un procedimiento de consulta previa, libre e informada a la tribu Yaqui sobre la construcción y operación del gasoducto. Durante 2014 y 2015 SENER llevó a cabo la consulta. En 2015 la tribu

Yaqui, con excepción de la comunidad B́acum, otorgó su consentimiento para la construcción del Gasoducto Guaymas – El Oro en la sección que cruza su territorio. Asimismo, se autorizó la celebración de un contrato de servidumbre de paso con la subsidiaria de la Compañía, Gasoducto de Aguaprieta, mismo que fue firmado por la tribu Yaqui (con excepción de la comunidad B́acum). En septiembre de 2015, la SENER emitió un resolutivo mediante el cual indica que el procedimiento de consulta previa, libre e informada al pueblo Yaqui sobre la construcción y operación del proyecto había concluido de forma satisfactoria.

Representantes de la comunidad B́acum de la tribu Yaqui, presentaron un amparo contra varias entidades gubernamentales, incluyendo SENER, SEMARNAT, CFE, el estado de Sonora y los municipios en donde se localiza el proyecto, demandando el cumplimiento de su derecho para no otorgar consentimiento al proyecto, detener la construcción en el territorio Yaqui, la reparación de daños causados por dicha construcción y la emisión de la orden de suspensión de las actividades de construcción en el territorio Yaqui. El juez correspondiente otorgó una orden de suspensión que prohíbe la construcción dentro del territorio B́acum de la tribu Yaqui, sin incluir el resto del territorio Yaqui. A raíz de esa orden judicial, la Compañía no ha construido en 14 km del Gasoducto Guaymas – El Oro.

Mientras las negociaciones con la comunidad B́acum de la tribu Yaqui continúan, la Compañía podrá decidir modificar la ruta del Gasoducto Guaymas – El Oro que pasa por dicho territorio. Este cambio podría implicar un potencial retraso en el inicio de la operación comercial del proyecto.

La Compañía considera que los contratos de transporte relevantes para el Gasoducto Sonora proporcionan una compensación adecuada en términos de plazos y/o pagos por servicios de transporte causados por retrasos relacionados con el fracaso de obtener o ejercer efectivamente los derechos de paso o permisos necesarios para la construcción del gasoducto en territorio Yaqui. La Compañía no puede garantizar que la CFE accederá a prorrogar el plazo para el inicio de operaciones comerciales bajo los contratos de transporte, o pagará por dichos servicios durante los retrasos. Adicionalmente, si la CFE no considera que haya ocurrido un evento de fuerza mayor, podrá terminar los contratos. En todo caso si se cambia la ruta del segmento Guaymas – El Oro del Gasoducto Sonora, en caso de no llegar a un acuerdo con la comunidad B́acum de la tribu Yaqui, la Compañía incurrirá en costos adicionales de desarrollo.

En conclusión, si la Compañía experimenta un retraso sustancial, incurre costos adicionales, está imposibilitada para o decide no finalizar el desarrollo de algún proyecto u obtener los permisos necesarios, derechos de vía o servidumbres para un proyecto, como podría ser el caso del segmento Guaymas – El Oro del Gasoducto Sonora descrito en el presente, la Compañía podría verse imposibilitada para recuperar su inversión en dichos proyectos o verse en la necesidad de realizar pagos bajo sus obligaciones de desempeño, lo que podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo y/o sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

La Compañía podría no tener éxito en la obtención de nuevos proyectos de infraestructura energética.

El mercado de nuevos proyecto de infraestructura energética en México es altamente competitivo. La Compañía compite con empresas mexicanas y extranjeras por la mayoría de los nuevos proyectos de infraestructura energética en México, y algunos de nuestros competidores podrían llegar a tener mayor acceso a capital o a más recursos financieros lo cual les daría una ventaja competitiva en los procesos de licitación de dichos proyectos. Asimismo, la Compañía también podría experimentar un incremento en la competencia en nuevos proyectos de infraestructura energética y en la retención del personal clave como resultado de la reciente reforma energética. Como resultado de la reforma energética, es posible que se le adjudiquen menos proyectos de infraestructura energética a DEN, y la Compañía podría competir por proyectos de infraestructura energética en nuevos sectores que no ha operado previamente y por lo tanto podría no contar con la experiencia o involucramiento necesarios. Asimismo, actualmente existen un número de nuevos proyectos de licuefacción de GNL en construcción o en proceso de desarrollo por un diverso número de desarrolladores en Norteamérica, incluyendo los nuevos proyectos que contempla el accionista de control indirecto de la Compañía, y, derivado de la demanda proyectada a nivel global de GNL, la gran mayoría de dichos proyectos no serán completados. En adición a lo anterior, la Compañía podría verse imposibilitada para obtener nuevos permisos por parte de la CRE, la SEMARNAT, la ASEA o la SENER, o la opinión favorable de la COFEC, que puedan llegar a ser requeridas para los nuevos proyectos de infraestructura energética. Adicionalmente, las proyecciones contenidas en este Prospecto en relación con el crecimiento del sector de energía en México podrían no ser correctas en última instancia. La incapacidad de obtener nuevos proyectos de infraestructura energética podría afectar el crecimiento de la Compañía, lo que podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

Las actividades de la Compañía requieren grandes cantidades de capital y, en consecuencia, los cambios sustanciales en sus necesidades de capital podrían afectar en forma adversa y significativa sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

Toda ampliación de las operaciones de la Compañía requerirá grandes cantidades de capital y la inversión de sumas considerables. El monto y la fecha de las inversiones y erogaciones relacionadas con el desarrollo de cualquier nuevo proyecto dependerán en parte de la situación del mercado y es posible que la Compañía no logre estimar acertadamente la fecha y el monto de las inversiones en activos y los gastos relacionados con sus nuevos proyectos.

En la medida en que la Compañía no cuente con suficientes recursos internos para financiar el desarrollo de sus nuevos proyectos, podría verse obligada a recurrir a fuentes de externas financiamiento que podrían estar sujetas a ciertas limitaciones en cuanto a la disponibilidad de crédito y/u otras alternativas financieras, o a incrementos en las tasas de interés o los márgenes aplicables. En el supuesto de que la situación de los mercados crediticios sea desfavorable, la Compañía podría verse forzada a financiar sus operaciones e inversiones en activos a un costo más alto o en términos por demás desfavorables; o podría verse en la imposibilidad de recaudar la cantidad de capital necesaria para sostener sus operaciones. Lo anterior podría obligar a la Compañía a reducir sus inversiones en activos y podría incrementar sus costos de financiamiento, lo que a su vez podría provocar una disminución en su rentabilidad a corto y largo plazo y, en consecuencia, tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

Como resultado de sus contratos de suministro de servicios o insumos a largo plazo y a precio fijo, la Compañía está expuesta a los riesgos relacionados con la inflación, las tasas de interés, los tipos de cambio y la calidad crediticia de sus contrapartes.

En términos generales, la Compañía procura negociar contratos de suministro a largo plazo con sus usuarios a fin de maximizar el uso de sus activos, reducir la volatilidad de sus utilidades y respaldar la construcción de nuevos proyectos de infraestructura. Sin embargo, si estos contratos establecen el pago de precios fijos (es decir, que no estén sujetos a ajuste con base en la inflación), la rentabilidad de los mismos podría verse afectada en forma adversa y significativa por las presiones inflacionarias tales como el incremento de los costos de operación, los precios de los insumos y el combustible, los costos de la mano de obra y los materiales y equipos, y las tasas de interés (que afectan los costos de financiamiento), así como por las fluctuaciones en el tipo de cambio del Peso frente al Dólar. Además, las contrapartes de los contratos a largo plazo celebrados por la Compañía podrían incumplir con sus obligaciones contractuales. La Compañía podría ser significativamente y adversamente afectada si sus contrapartes incumplen sus obligaciones contractuales bajo los contratos celebrados (como por ejemplo en caso de eventos de fuerza mayor). No obstante, la Compañía normalmente requiere a sus contrapartes contar con apoyo financiero de bancos o de otros garantes, dicho soporte económico no siempre cubre todas las pérdidas potenciales en las cuales podría incurrir, y expone a la Compañía a un riesgo crediticio con la contraparte. Cualquiera de estos factores podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

La operación de los activos de la Compañía involucra una gran cantidad de riesgos operativos, riesgos de disponibilidad, riesgos tecnológicos y otros riesgos que se encuentran fuera de su control.

La operación de la Terminal de GNL, los gasoductos, los sistemas de distribución y las instalaciones de generación de electricidad involucra una gran cantidad de riesgos, incluyendo los siguientes:

- La posibilidad de que el nivel de desempeño en términos de eficiencia o capacidad producida resulte inferior al esperado;
- Paros debido a desgaste, defectos, errores de diseño, descompostura o falla de los equipos o procesos, o escasez de equipos de remplazo, refacciones o consumibles tales como grasa y aceite;
- Costos de operación y mantenimiento imprevistos;
- Falta de apego conforme a las especificaciones de diseño;
- Errores de los operadores;
- El ejercicio del poder de dominio eminente del gobierno, u otros acontecimientos similares; y
- Accidentes propios de la operación.

La manifestación de cualquiera de estos riesgos podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

Las operaciones de la Compañía dependen de un número limitado de usuarios con los que tiene celebrados contratos a largo plazo.

La Compañía ha celebrado contratos de capacidad a largo plazo en la Terminal de GNL que la Compañía tiene celebrados con Shell, Gazprom e IEnova Marketing, bajo los cuales los usuarios pagan a la Terminal de GNL ciertas tarifas por reserva de capacidad para la recepción, almacenamiento y regasificación de su GNL. La Compañía también ha celebrado contratos de capacidad a largo plazo con un reducido número de usuarios clave, incluyendo Pemex TRI, CFE, CENAGAS, Shell, Gazprom, InterGen e IEnova Marketing, bajo los cuales, los usuarios pagan ciertas tarifas por reserva y uso de capacidad para la recepción, transporte y entrega de gas natural o Gas LP, según sea el caso, a través de los gasoductos de la Compañía. Después de reconocer los efectos de la consolidación de los ingresos intercompañías recibidos de IEnova Marketing, los cuatro principales usuarios de la Compañía representaron, en conjunto, aproximadamente el 64%, 66% y 72% de los ingresos de la Compañía por los años terminados el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015. Para los mismos años, fuera de estas cuatro fuentes de ingresos, ningún otro usuario representó más del 5% de los ingresos de la Compañía. El usuario más grande en 2013, 2014 y 2015 representó aproximadamente el 25%, 28% y 29% de los ingresos de la Compañía.

Shell ha obtenido apoyo crediticio de BNP Paribas por un monto de USD\$210.6 millones para cubrir sus obligaciones con respecto a los servicios de capacidad de almacenamiento de GNL suministrados por la Compañía (cantidad que puede disminuir durante la vigencia del contrato), así como apoyo crediticio de Shell Finance (Netherlands) B.V. por un monto de hasta USD\$95.6 millones para cubrir sus obligaciones con respecto a los servicios de transporte. Gazprom ha obtenido apoyo crediticio de BNP Paribas y Barclays Bank plc por un monto total de USD\$73.2 millones para cubrir sus obligaciones con respecto a los servicios de capacidad de almacenamiento de GNL suministrados por la Compañía. IEnova Marketing ha obtenido apoyo crediticio de Sempra Energy por un monto de USD\$282 millones para cubrir sus obligaciones con respecto a los servicios de capacidad de almacenamiento de GNL suministrados por la Compañía; y por USD\$171.5 millones para cubrir sus obligaciones con respecto a los servicios de transporte. Sin embargo, no existe garantía de que las citadas cantidades serán suficientes para cubrir los daños sufridos por la Compañía en el supuesto de que alguno de estos usuarios incumpla con sus obligaciones contractuales.

En términos generales, estos contratos están sujetos a: (1) terminación anticipada por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes, o en caso de insolvencia de alguna de las partes; (2) suspensión o terminación por causas de fuerza mayor fuera del control de las partes; y (3) restricciones sustanciales en cuanto a los recursos de las partes contra otros tipos de incumplimiento, incluyendo limitaciones en cuanto al monto de los daños pagaderos, que podrían resultar sustancialmente inferiores a los necesarios para recuperar el importe total de los costos ocasionados por el incumplimiento. Además, la Secretaría de la Función Pública y la CFE pueden dar por terminados en forma anticipada los contratos celebrados entre esta última y la Compañía en el supuesto de que consideren que ello es del interés público, siempre y cuando acrediten previamente que el cumplimiento de un determinado contrato causaría pérdidas y daños a la nación, o cuando por causa justificada la CFE deje de requerir el servicio de abasto de gas natural, sujeto en todo caso al derecho de audiencia de la Compañía y a los demás procedimientos aplicables.

En el supuesto de que alguna o varias de las contrapartes de la Compañía incumpla o se vea en la imposibilidad de cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales, o de que alguno de estos contratos se dé por terminado en forma anticipada, las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones, podrían verse afectados en forma adversa. Además, la Compañía no puede garantizar que en caso de que alguno de estos contratos se dé por terminado, logrará celebrar contratos de capacidad de almacenamiento de GNL, regasificación o transporte de gas natural a largo plazo con otros usuarios, ya sea en términos favorables o del todo. De no poder hacerlo, sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones podrían verse afectados en forma adversa.

La adecuada operación de la infraestructura de energía de la Compañía depende de ciertos proveedores clave, incluyendo una filial de su accionista controlador.

Las actividades de la Compañía dependen de que ciertos proveedores clave cumplan con sus respectivos contratos. En particular, las operaciones de almacenamiento de GNL de la Compañía han dependido de que Sempra Natural Gas suministre una cantidad adecuada de GNL para mantener la terminal lo suficientemente fría para operar de manera

ininterrumpida, y para la venta de gas natural a los usuarios. Desde el inicio de operaciones de la Terminal de GNL, la Compañía no ha podido obtener de Semptra Natural Gas las cantidades de GNL necesarias para cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales de IEnova Marketing frente a los usuarios de gas natural usando GNL regasificado. Sin embargo, Semptra Natural Gas está en posibilidad de comprar y entregar las cantidades necesarias de gas en la frontera con los Estados Unidos; y realiza pagos a IEnova Marketing para cubrir los costos fijos relacionados con la capacidad de almacenamiento contratada con la Terminal de GNL y los gasoductos, en la medida en que suministre un volumen anual de GNL inferior al pactado y, en consecuencia, no utilice la totalidad de la capacidad reservada. Esta obligación de pago ha sido suficiente para cubrir las pérdidas que IEnova Marketing hubiera sufrido en caso contrario en los últimos años. Actualmente, las operaciones del sistema de distribución Ecogas dependen principalmente del suministro de gas natural por parte de Pemex Gas y British Petroleum, para su posterior venta a los usuarios. Si alguno de estos proveedores clave incumple con sus obligaciones de suministro, la Compañía podría incurrir en gastos considerables y, en algunos casos, se vería expuesta a los riesgos relacionados con la volatilidad del precio de los insumos, lo que podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

La Compañía también está expuesta al riesgo de que los proveedores que tienen adeudos económicos o de abasto de insumos como resultado de la celebración de operaciones de mercado u otros contratos a largo plazo, incumplan con sus obligaciones contractuales. En dicho supuesto, la Compañía podría verse obligada a contratar coberturas adicionales o a cumplir con los contratos subyacentes mediante la compra de insumos a otros proveedores a los precios de mercado vigentes. Esto podría ocasionar pérdidas adicionales en la medida de las cantidades pagadas a los proveedores responsables del incumplimiento. Además, los problemas financieros enfrentados por los proveedores de la Compañía podrían dar lugar a incrementos en los costos de la misma o afectar en forma adversa las operaciones de su infraestructura de energía.

La situación financiera de cualquiera de los proveedores de la Compañía puede verse afectada por una gran cantidad de factores —incluyendo desastres naturales, accidentes o actos de terrorismo— que a su vez pueden afectar la capacidad de los mismos para cumplir con sus obligaciones frente a la Compañía. Los términos de pago estipulados en los contratos entre la Compañía y sus proveedores se consideran normales en sus respectivos mercados. Sin embargo, cualquier cambio significativo en los términos de pago pactados con los proveedores estratégicos podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

La capacidad de la Compañía para suministrar electricidad y gas natural depende de servicios y activos de los que no es propietaria o que no se encuentran bajo su control.

Las instalaciones de la Compañía están interconectadas a instalaciones ubicadas fuera de las zonas que atiende. Por tanto, la Compañía depende frecuentemente de líneas de transmisión de electricidad, gasoductos y otras instalaciones de transporte propiedad de terceros y/u operadas por terceros, para poder:

- Entregar la electricidad, el gas natural y el Gas LP vendidos a sus clientes;
- Suministrar gas natural a sus plantas de generación de electricidad;
- Suministrar servicios de energía a usuarios finales; y
- Abastecerse de gas natural y Gas LP para la posterior venta a sus clientes.

Si el servicio de transporte se interrumpe o la capacidad resulta inadecuada, la capacidad de la Compañía para vender y entregar sus productos y servicios podría verse afectada; y la Compañía podría resultar responsable de los daños incurridos por sus clientes, incluyendo los costos adicionales relacionados con la adquisición de gas natural o Gas LP de fuentes alternativas a los precios vigentes en ese momento en el mercado *spot*, lo cual podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

En el supuesto de que los insumos transportados en los sistemas de la Compañía no cumplan con ciertas especificaciones, los gasoductos o mercados con los que ésta se encuentra interconectada podrían rechazar dichos productos.

Las NOM establecen las especificaciones con las que deben cumplir los productos transportados en los sistemas de ductos de gas natural, etano y Gas LP. Estas especificaciones incluyen requisitos tales como el punto de condensación, la composición, la temperatura y el contenido de componentes extraños (incluyendo agua, azufre, dióxido de carbono y sulfuro de hidrógeno) de los hidrocarburos. En el supuesto de que la mezcla total de los productos

entregados a un determinado gasoducto o mercado no cumpla con las especificaciones de calidad establecidas en las NOM, la Compañía deberá revelar dicha circunstancia tanto al productor como al gasoducto o mercado aplicable. Dicho gasoducto o mercado podría rehusarse a aceptar la totalidad o parte de los productos inadecuados programados para entrega, lo cual podría reducir los volúmenes de procesamiento de insumos o los ingresos de la Compañía y podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

La Compañía no es propietaria de todos los inmuebles donde se ubican sus gasoductos, instalaciones y demás infraestructura, por lo que sus operaciones podrían sufrir trastornos como resultado de actos realizados por los propietarios. Algunos de los gasoductos de la Compañía cruzan cuerpos de agua, en cuyo caso se requieren aprobaciones gubernamentales por parte de entidades tales como la CONAGUA. Además, la demora en la obtención o la imposibilidad de obtener la liberación de los derechos de vía de los inmuebles por los que cruzarán algunos de los proyectos que se encuentran en proceso de construcción, podría provocar incrementos en costos y retrasos significativos en el inicio de operaciones.

La Compañía no es propietaria de todos los inmuebles en los que están contruidos sus gasoductos, instalaciones y demás infraestructura, incluyendo sus líneas de transmisión y gasoductos. Algunos de los gasoductos de la Compañía cruzan cuerpos de agua, en cuyo caso se requieren aprobaciones gubernamentales por parte de entidades tales como la CONAGUA para mantener dichos cruces. Por lo general, la Compañía adquiere los derechos para construir y operar sus gasoductos y demás infraestructura en terrenos pertenecientes a terceros o a las autoridades gubernamentales, durante cierto período de tiempo. Por tanto, si en el futuro se determina que la Compañía no cuenta con derechos de vía o arrendamientos válidos, o si dichos derechos o arrendamientos vencen o se dan por terminados por adelantado, la Compañía podría verse expuesta a términos más onerosos o incrementos en costos para obtener los derechos de uso de estos inmuebles. La pérdida de estos derechos en el supuesto de que la Compañía no logre renovar los derechos de vía o arrendamientos correspondientes, podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas o el precio de mercado de sus Acciones.

En caso de demoras en la obtención de los derechos de vía para los inmuebles donde se construirán las líneas de electricidad, gasoductos, instalaciones y demás infraestructura, o de imposibilidad de obtener dichos derechos, la Compañía podría enfrentar retrasos en las obras de construcción o incrementos de costos por lo que respecta a sus proyectos de generación de energía. Para mayor referencia en relación con el segmento Guaymas – El Oro, referirse a: “– *Las actividades de la Compañía pueden no ser exitosas y los proyectos en construcción pueden no iniciar operaciones en los tiempos esperados o completados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de la Compañía, lo que puede incrementar significativamente sus costos e impactar de manera importante la capacidad de la Compañía de recuperar las inversiones realizadas*”. Además, los proyectos de transmisión de energía requieren que el gobierno federal, el permisionario, o ambos, obtengan autorización para utilizar los inmuebles de terceros para construir y operar un determinado proyecto. Si la Compañía no obtiene oportunamente los derechos de vía correspondientes, podría incurrir en costos adicionales y retrasos en el inicio de operaciones. Además, en el supuesto de que resulte imposible obtener los derechos de vía, la Compañía podría verse obligada a modificar la ruta del proyecto. Esto también podría ocasionar incrementos en costos y retrasos en el inicio de operaciones que podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

Las actividades de la Compañía están expuestas a riesgos de mercado —incluyendo las fluctuaciones en los precios de los insumos— que podrían afectar en forma adversa y significativa sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

De tiempo en tiempo la Compañía compra productos o insumos relacionados con el sector energía a fin de cumplir con sus obligaciones contractuales frente a sus clientes. Las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como el precio de mercado de sus Acciones, podrían verse afectados de manera adversa y significativa si los precios de mercado de la electricidad, el gas natural, el GNL u otros insumos varían en sentido o forma inesperados y contra los que la Compañía no esté protegida a través de compromisos de compra o venta u otras operaciones de cobertura. Además, aunque las operaciones de distribución de gas natural del sistema Ecogas no están, actualmente, expuestas a riesgos de mercado debido a que el precio de compra de dicho insumo se traslada directamente a los clientes, las diferencias en precios entre el gas natural y el Gas LP afectan la capacidad de la Compañía para vender gas natural. Por tanto, los precios de mercado del gas natural pueden tener un efecto significativo en las operaciones de distribución de dicho insumo. De conformidad con el contrato de prestación de servicios de administración de electricidad en vigor, con fecha del 1º de enero de 2013, con una afiliada de la

Compañía, Sempra Generation, la Termoeléctrica de Mexicali comenzó a vender electricidad en el mercado estadounidense con efecto desde el 1º de enero de 2012. A diferencia del antiguo contrato, de conformidad con este contrato la Compañía no tiene derecho al reembolso de los gastos relacionados con las compras de gas natural que efectúe para alimentar a la Termoeléctrica de Mexicali; y es posible que se vea en la necesidad de comprar electricidad en el mercado para cumplir con sus obligaciones contractuales. Este nuevo contrato expone a la Compañía a los riesgos relacionados con las fluctuaciones en los precios de los insumos, en mucha mayor medida que el contrato que tenía celebrado anteriormente con Sempra Generation con respecto a la Termoeléctrica de Mexicali. La Termoeléctrica de Mexicali compete en el mercado libre de venta de electricidad y otros productos asociados en Estados Unidos, y su rentabilidad se ve afectada tanto por el costo de insumos, como el gas natural como por los precios de sus productos en el mercado libre. Adicionalmente, este nuevo contrato contempla que los costos de los servicios de administración de la electricidad ascenderán aproximadamente a USD\$5.0 millones anuales a cargo de la Termoeléctrica de Mexicali. Además, actualmente la Compañía adquiere gas natural para abastecer a la Termoeléctrica de Mexicali directamente de su subsidiaria IEnova Marketing. En virtud de que el contrato que se celebró entre la Compañía y JPM Ventures Energy, disponía que ésta vendiera gas natural a la Compañía a precios menores respecto de las tarifas de mercado, los costos de la Compañía han incrementado desde que ese contrato venció en septiembre de 2014. A pesar que el Consejo de Administración de la Compañía aprobó un plan para vender la planta Termoeléctrica de Mexicali, si la Compañía no es capaz de completar dicha venta, la Compañía seguirá estando sujeta a riesgos relacionados con la misma.

Adicionalmente, durante el 2015 el gobierno emitió cuotas compensatorias provisionales a la importación de acero enrollado proveniente de China, Alemania y Francia a la importación de tubos de acero provenientes de la India, España y Estados Unidos. Estas medidas podrían afectar adversamente el impacto del tubo de acero que constituye una sección significativa de los sistemas de gasoductos que se encuentran bajo construcción. Las fluctuaciones en los precios de mercado de los insumos pueden tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones y/o impuestos de importación.

La Compañía no puede ni intenta cubrir por completo sus activos o posiciones contractuales contra los cambios en los precios de los insumos, y es posible que sus procedimientos de cobertura no funcionen conforme a lo esperado.

A fin de reducir su exposición financiera a los riesgos relacionados con las fluctuaciones en los precios de los insumos, la Compañía puede celebrar contratos de cobertura con respecto a sus compromisos de compra y venta, sus inventarios de GNL y gas natural, su capacidad de generación de electricidad y su capacidad de transporte, tanto en términos reales como en términos proyectados. Como parte de esta estrategia, la Compañía puede utilizar contratos de futuros, contratos de compra y venta física, swaps financieros y opciones. La Compañía no cubre íntegramente su exposición a los riesgos relacionados con la volatilidad de los precios de mercado de sus activos o sus posiciones contractuales; y los niveles de cobertura varían con el paso del tiempo. En la medida en que la Compañía cuente con posiciones no cubiertas, o en que sus estrategias de cobertura no funcionen conforme a lo esperado, las fluctuaciones en los precios de los insumos podrían tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones. Al contratar coberturas para sus compromisos de compra y venta, la Compañía está sujeta al riesgo de que la contraparte de la operación de cobertura se vea en la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones; y dicha falta de cumplimiento podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

Los cambios inesperados en los precios de mercado de los productos o insumos relacionados con el sector energía pueden derivar de muchos factores, incluyendo: (1) las condiciones climáticas; (2) la estacionalidad; (3) los cambios en los niveles de oferta y demanda; (4) la existencia de limitaciones o ineficiencias en la capacidad de transmisión o transporte; (5) la disponibilidad de fuentes alternativas de energía a precios competitivos; (6) los niveles de producción de los insumos. Finalmente, con frecuencia la Compañía extiende crédito a sus contrapartes y clientes; (7) actividades relacionadas con petróleo y producción de gas por naciones u organizaciones que afecten el suministro global de petróleo y gas natural; (8) regulaciones y legislaciones energéticas y ambientales; (9) desastres naturales, guerras, embargos y otros eventos catastróficos; y (10) expropiación de activos por autoridades ambientales. A pesar de que la Compañía lleva a cabo análisis crediticios antes de extender dicho crédito, está expuesta al riesgo relacionado con el cobro de las cantidades adeudadas a la misma. Dichos cambios en los precios de mercado, o la incapacidad de la Compañía para cobrar las cantidades adeudadas a la misma, podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones. Para mayor información con respecto a las estrategias

y posiciones de cobertura de la Compañía, véanse la sección “Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación—Liquidez y fuentes de financiamiento—Análisis cuantitativo y cualitativo de los riesgos de mercado” y la nota 22 a los estados financieros auditados incluidos en este Prospecto.

La política de subsidios del precio del Gas LP del gobierno federal podría afectar en forma adversa y significativa las operaciones del sistema de distribución Ecogas.

Actualmente, el precio del Gas LP —que se ve afectado por el precio de mercado del petróleo— está subsidiado por el gobierno federal. Estos subsidios podrían representar una desventaja competitiva para los productos de gas no subsidiados ofrecidos por el sistema de distribución Ecogas. Si el gobierno federal mantiene su política de subsidios del precio del Gas LP y la Compañía no logra obtener gas natural a precios competitivos en comparación con los del Gas LP que se encuentra a disposición de sus clientes y clientes potenciales a través de sus competidores, la rentabilidad de sus operaciones de distribución de gas natural podría verse afectada en forma adversa y significativa, lo que a su vez podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

Los procedimientos de administración de riesgos de la Compañía podrían resultar insuficientes para evitar que la misma sufra pérdidas.

A pesar de que la Compañía cuenta con sistemas de administración de riesgos y sistemas de control que utilizan avanzadas metodologías para cuantificar y administrar sus riesgos, cabe la posibilidad de que estos sistemas no siempre logren impedir que la Compañía sufra pérdidas considerables. También es posible que los procedimientos de administración de riesgos no siempre se sigan adecuadamente o funcionen conforme a lo esperado. Además, los límites diarios del valor en riesgo se basan en los movimientos históricos de los precios. Si los precios se desvían sustancialmente o en forma persistente de los niveles históricos, los límites diarios podrían ser insuficientes para proteger a la Compañía contra la posibilidad de sufrir pérdidas significativas. Debido a estos y otros factores, no existe garantía de que los procedimientos de administración de la Compañía impedirán que la misma sufra pérdidas que puedan tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

La Compañía realiza una parte de sus operaciones a través de sus negocios conjuntos, los cuales están sujetos a control conjunto.

A través de su participación indirecta en Ductos y Energéticos del Norte la Compañía tiene una participación no controladora en el negocio conjunto TAG Norte con Pemex TRI, BlackRock y First Reserve, que es propietaria del Gasoducto Los Ramones Norte, el cual comenzó operaciones comerciales en febrero de 2016. Adicionalmente, la Compañía mantiene una participación del 50% en un negocio conjunto con InterGen para la operación de la fase inicial de la planta de generación de energía eólica Energía Sierra Juárez, el cual comenzó operación comercial en junio de 2015, así como una participación no controladora del 40%, en el Gasoducto Sur de Texas – Tuxpan, que se encuentra desarrollando con TransCanada. Toda vez que la Compañía comparte el control o tenencia de los negocios conjuntos en dichos proyectos con sus socios, en caso de que exista algún desacuerdo con ellos, la Compañía podría llegar a encontrarse obligada a vender su participación en el negocio conjunto, o comprar la participación de los socios en el negocio conjunto, o recurrir a resolución de controversias. Si cualquier socio se negara a cooperar efectivamente en la administración, desarrollo y operación del negocio conjunto, podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

La operación de las instalaciones de la Compañía depende de que ésta mantenga buenas relaciones con sus empleados.

Al 30 de junio de 2016 la Compañía contaba con 683 empleados, de los cuales 91 estaban contratados para administración y 592 para operación y mantenimiento en las instalaciones de la Compañía. Los contratos colectivos de trabajo que la Compañía tiene celebrados se renegocian en forma independiente para cada planta. Los salarios se revisan anualmente y los demás términos se revisan cada dos años.

Cualquier falta de acuerdo con respecto a la celebración de nuevos contratos colectivos o a la renegociación de los contratos vigentes, podría dar lugar a huelgas, boicoteos u otros conflictos laborales. Estos posibles conflictos podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones. Las instalaciones de la Compañía no se han visto afectadas por conflictos laborales desde que la misma inició sus

operaciones. Los conflictos laborales, las huelgas o la negociación de aumentos salariales considerables, ya sea como resultado de las iniciativas sindicales, las rotaciones de personal o cualesquiera otras circunstancias, podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

La Compañía depende de sus empleados y directivos relevantes y de su conocimiento único en el segmento de Electricidad y demás segmentos de negocios, y la Compañía podrá verse imposibilitada para remplazar a aquellos directivos y empleados clave en caso de que renunciaren.

Las operaciones y el crecimiento continuo del negocio depende de la habilidad de la Compañía para atraer y mantener a su personal, incluyendo la administración corporativa, ingenieros especializados y empleados, quienes cuentan con la experiencia necesaria y requerida para administrar y operar el negocio. La competencia por alto personal calificado es intensa, y la pérdida de cualquier ejecutivo, administrador superior o cualquier otro empleado que resulte clave sin el remplazo adecuado o la imposibilidad de atraer nuevo personal calificado podría tener un efecto adverso significativo en las actividades de la Compañía, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones. En el caso de que se perdieran los servicios de dicho personal, esto podrá tener un efecto adverso significativo en las actividades de la Compañía, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

Las actividades de la Compañía se concentran en proyectos de infraestructura de energía ubicados en los estados de Baja California, Sinaloa, Sonora, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Jalisco, Tamaulipas, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz, y los sucesos que afecten a dichas regiones en particular, tales como las recesiones a nivel local, los desastres naturales, la regulación por parte de las autoridades locales, el aumento en los índices de delincuencia o los acontecimientos de orden político y social, podrían tener un efecto adverso significativo en la Compañía.

Los proyectos de infraestructura de energía actuales de la Compañía están ubicados principalmente en los estados de Baja California, Sinaloa, Sonora, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Jalisco, Tamaulipas, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz; y todos los permisos y autorizaciones para dichos proyectos fueron otorgados ya sea por el gobierno federal o por las autoridades gubernamentales de dichos estados. Como resultado de lo anterior, las reformas legislativas, la adopción de medidas, la implementación de reglas más estrictas o el establecimiento de requisitos adicionales por parte de las autoridades gubernamentales competentes (incluyendo los cambios derivados de las elecciones estatales y municipales) pueden afectar en forma adversa y significativa las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones. Además, la Compañía está expuesta a los riesgos relacionados con las recesiones a nivel local, los desastres naturales en dichas regiones, los aumentos en los niveles de delincuencia a nivel local o los acontecimientos de orden político y social en dichas regiones, que podrían tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

La cobertura de seguros de la Compañía podría resultar insuficiente.

La Compañía cuenta con pólizas de seguro que amparan sus operaciones, incluyendo las operaciones de la Terminal de GNL y las correspondientes terminales marítimas, instalaciones de generación de electricidad, gasoductos, sistemas de almacenamiento, sistemas de transporte y sistemas de distribución. Estas pólizas proporcionan cobertura de seguro sobre bienes, responsabilidad comercial general, responsabilidad adicional, responsabilidad ambiental e interrupción de operaciones, por cantidades y sujeto a deducibles que en opinión de la Compañía son adecuados. Sin embargo, la Compañía no puede garantizar que en el futuro logrará adquirir cobertura de seguros a primas razonables o en términos similares a los de sus pólizas actuales o en los términos que le sean necesarios. Además, la cobertura de seguros contra un determinado siniestro podría resultar insuficiente, o podrían ocurrir accidentes o siniestros no amparados o que se vuelvan materia de conflicto. Actualmente la Compañía no cuenta con ciertos tipos de seguros (tales como el seguro contra pérdidas ocasionadas por guerras o actos del gobierno) debido a que frecuentemente estas pérdidas no son económicamente asegurables.

La Compañía no puede garantizar que en el supuesto de que ocurran determinados siniestros, de que pierda la totalidad o una parte de sus instalaciones o de que sus operaciones se vean interrumpidas por períodos prolongados, los pagos de seguros derivados de las pólizas respectivas serán suficientes para cubrir sus pérdidas de ingresos, incrementos en costos o los costos de reparación o remplazo resultantes. Además, no existe garantía de que al momento de ocurrir el siniestro respectivo las aseguradoras correspondientes serán solventes. Estas pérdidas de ingresos,

incrementos en costos o costos adicionales podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

La Compañía utiliza habitualmente materiales volátiles y peligrosos que la exponen a riesgos que pueden afectar sus operaciones.

Las operaciones de la Compañía conllevan el almacenamiento, utilización, disposición y transporte de materiales altamente inflamables y explosivos que están sujetos a una extensa regulación. Aun cuando la Compañía cumpla con todos los requisitos y estándares ambientales, sanitarios, de seguridad, de transporte, de administración de riesgos y de seguridad aplicables, sus operaciones están expuestas a importantes riesgos relacionados con el uso, almacenamiento, transporte y disposición de dichos materiales, incluyendo:

- Explosiones;
- Incendios;
- Condiciones climáticas severas y desastres naturales;
- Fallas mecánicas tales como las fugas y roturas de los gasoductos y tanques de almacenamiento;
- Descargas o emisiones de sustancias o gases peligrosos;
- Otros riesgos de carácter ambiental; y
- Actos de terrorismo.

Cualquier accidente, daño o destrucción derivado del uso de estos materiales en el medio ambiente, podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones. Véase la sección “Riesgos relacionados con las actividades y la industria de la Compañía—La Compañía está sujeta a una gran cantidad de disposiciones en materia ambiental de salud y de seguridad que se pueden volver más estrictas en el futuro y pueden generar mayores responsabilidades y requerir mayores inversiones en activos”.

Las operaciones de distribución de gas natural de la Compañía (sistema Ecogas) podrían enfrentar una mayor competencia como resultado del vencimiento de sus derechos de exclusividad.

La Compañía contó con un período de exclusividad de 12 años por lo que respecta a la distribución de gas natural en cada una de las tres zonas geográficas donde realiza dichas actividades. El último de dichos períodos de exclusividad concluyó en 2011. Por tanto, la Compañía podría enfrentarse a competencia de parte de otros distribuidores debido a que actualmente éstos pueden construir sistemas de distribución y competir con la Compañía para atraer clientes en cada una de dichas zonas. En la medida en que estos distribuidores amplíen sus sistemas, o de que otros distribuidores incursionen en el mercado y construyan nuevos sistemas de distribución de gas natural en estas zonas, generarán competencia adicional para el gas natural suministrado por la Compañía; y en el supuesto de que ésta no logre competir exitosamente con dichos competidores, sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo y sus perspectivas, así como el precio de mercado de sus Acciones, podrían verse afectados en forma adversa y significativa.

La Compañía se encuentra sujeta a interrupciones o fallas en sus sistemas de tecnología de la información.

La Compañía depende de sofisticados sistemas de tecnología de la información e infraestructura para sustentar sus actividades, incluyendo procesos de control tecnológico. Cualquiera de dichos sistemas es susceptible a fallas provocadas por fuego, explosiones, inundaciones, pérdida de energía, fallas en las telecomunicaciones y otros eventos similares. Las fallas en los sistemas de tecnología de la información, interrupciones de la red y violaciones a la protección de datos podrían interrumpir las operaciones de la Compañía y provocar el retraso o la cancelación de operaciones y reporte de resultados financieros, lo que podría resultar en la divulgación no intencional de la información de la Compañía o de sus clientes, o causar un daño a la reputación de la Compañía. Dichas fallas podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones, y la Compañía no puede asegurar que los planes de continuidad para sus actividades sean completamente efectivos durante una falla o interrupción de los sistemas de tecnología de la información.

El desarrollo de nuevas tecnologías de negocios incrementa el riesgo de ataques contra los sistemas de información y la integridad de la red de energía de la Compañía.

Algunos elementos de los sistemas de infraestructura de energía de la Compañía están expuestos a los riesgos relacionados con la seguridad cibernética. Además de los riesgos de carácter general relacionados con la protección de información y la ciencia de la cibernética —incluyendo los virus, los actos maliciosos a nivel interno, protección de información sensible de los clientes y la divulgación accidental de información sensible—, la industria de la energía está expuesta a nuevos riesgos de seguridad relacionados con los aparatos de medición automática relacionados con la información confidencial y otros componentes electrónicos de su infraestructura. En el entendido que nuestros sistemas de cómputo han sido, y continuarán siendo, susceptibles de virus, códigos maliciosos, accesos no autorizados, ataques cibernéticos y físicos, a la fecha la Compañía no ha experimentado rompimiento alguno de la seguridad de la red de la Compañía. La implementación de estas tecnologías ofrece una nueva y gran oportunidad para el lanzamiento de ataques contra los sistemas de información y, aún más importante, la integridad de la red de suministro de energía. Aunque el desarrollo de medidas de protección contra estos riesgos es materia de esfuerzos continuos a nivel industria, la Compañía no puede garantizar que no ocurrirán ataques que resulten exitosos. Cualquier ataque de este tipo en contra de los sistemas de información, la integridad de la red de suministro de energía a cualquiera de las instalaciones de la Compañía o el acceso no autorizado a información confidencial del cliente, podría tener un efecto adverso significativo sobre las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la misma, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

En el curso ordinario del negocio, la Compañía recibe información sensible, incluyendo datos personales de identificación de clientes y empleados, información relacionada con la utilización de energía de los clientes y otro tipo de información. El robo, daño, divulgación impropia de la información sensible puede estar sujeta a penalidades por violación a la legislación aplicable, sujeta a demandas y reclamaciones por terceras personas, relacionadas con el cumplimiento de las regulaciones en tema de notificaciones y monitoreo y en consecuencia dañar la reputación de la Compañía.

Finalmente, como ha sido visto en recientes ataques cibernéticos en las compañías estadounidenses, el propósito de un ataque cibernético podría tener un impacto mayor en el lugar donde opera la compañía. Cualquier ataque cibernético podría causar perturbaciones generalizados a nuestros sistemas de operación y administración, incluyendo la destrucción de información crítica y programación, que podría afectar el negocio, las operaciones y la integridad de la red eléctrica, revelar información confidencial de la Compañía, así como de sus clientes, empleados y otros.

El desarrollo de nuevas fuentes o fuentes alternativas de energía podría dar lugar a la contracción del mercado del gas natural y, en consecuencia, provocar una disminución en los ingresos generados por este negocio.

Actualmente, los usuarios industriales del sistema de distribución de gas natural de la Compañía utilizan dicho insumo como principal fuente de energía para sus operaciones. Sin embargo, es posible que en el futuro se desarrollen otras fuentes de energía a costos competitivos, lo cual podría afectar la demanda de gas natural y, en consecuencia, los ingresos y la situación financiera de la Compañía.

Los hogares mexicanos satisfacen sus necesidades de energía principalmente a través de electricidad, Gas LP y gas natural. En la medida en que los hogares utilicen electricidad, Gas LP u otras fuentes alternativas de energía, el consumo de gas natural por parte de los usuarios residenciales podría disminuir, lo que a su vez podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

El exceso de oferta de energía y productos relacionados podría tener un impacto negativo en los resultados de la Planta de generación de Energía Termoeléctrica de Mexicali.

Algunos de los mercados mayoristas abastecidos por plantas eléctricas han experimentado caídas significativas de sus precios debido al exceso de oferta de energía y productos relacionados. Los resultados de la nuestra planta de energía Termoeléctrica de Mexicali podrían verse afectados de manera adversa si esta es incapaz de vender adecuadamente su producción mediante contratos de largo plazo o a precios superiores a las curvas de precio a futuros, o si se encuentra en necesidad de castigar o reconocer pérdidas respecto del capital que la Compañía ha invertido en el proyecto como resultado de cambios significativos en el mercado condiciones regulatorias, entre otros factores y si la Compañía no puede enajenar esta planta de generación de energía, la Compañía asumirá dichos riesgos. La Compañía podría administrar los riesgos en Termoeléctrica de Mexicali al optimizar una mezcla de ventas de energía a futuro, ventas diarias y horarias de capacidad, energía y servicios auxiliares en el mercado a contado, y transacciones estructuradas a mayor plazo. Sin embargo, la Compañía no puede asegurar el funcionamiento de dichas medidas de

administración de riesgos o que tan exitosas dichas medidas puedan ser, y celebrar contratos a largo plazo en mercados sobre-ofertados puede resultar complicado.

La información financiera proforma adjunta al presente Prospecto podría no ser indicativa de la situación real de la Compañía por los periodos a los que dicha información financiera se encuentra preparada.

Se adjuntan al presente documento los estados financieros combinados proforma al 30 de junio 2016 y al 31 de diciembre de 2015, y por los periodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2016 y 2015 y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2015 e informe de aseguramiento de los auditores independientes; reflejando el efecto de (i) la Adquisición de GdC; (ii) el Crédito Puente, utilizado para financiar la Adquisición GdC; (iii) la Oferta Global; (iv) la Adquisición Ventika, y (v) el uso de los recursos obtenidos de la Oferta Global como se describe en la sección “*Destino de los recursos*,” incluyendo en relación con la Adquisición de Ventika

El propósito de dichos estados financieros combinados proforma es únicamente el de ilustrar el impacto los eventos antes mencionados sobre la información financiera no ajustada de la Compañía como si dichas transacciones se hubieran desarrollado en una fecha previa seleccionada para efectos de ilustración. En consecuencia, la Compañía no puede asegurar que el resultado actual de dichas transacciones a las fechas y por los periodos mostrados hubiera sido como se han presentado en los estados financieros, resultando estos poco indicativos de la situación real de la Compañía si dichas transacciones hubieran efectivamente sucedido en las fechas en que se asumen sucedieron.

Condiciones climatológicas extremas, desastres naturales, accidentes catastróficos, fallas importantes de equipamiento o actos de terrorismo pueden afectar materialmente el negocio de la Compañía, su condición financiera, resultados de operaciones, flujos de efectivo y/o prospectos.

Como otras instalaciones industriales, las instalaciones de la Compañía podrían ser dañadas por condiciones climatológicas extremas, desastres naturales tales como terremotos, tsunamis e incendios, accidentes catastróficos, fallas importantes de equipamiento o actos de terrorismo. Toda vez que el negocio de la Compañía se concentra en el uso, almacenamiento, transporte y disposición de materiales altamente flamables y explosivos y opera equipamiento energético, los riesgos de dichos incidentes podrían suponer para sus instalaciones e infraestructura, así como a las comunidades aledañas, son significativamente mayores que los riesgos que dichos incidentes podrían suponer a un negocio habitual. Las instalaciones e infraestructura de la que la Compañía es propietaria o mantiene intereses (o que en un futuro podría adueñarse o tener un interés) que podría sufrir dichos incidentes, incluyen, sin limitar, las siguientes:

- Ductos e instalaciones de compresión y almacenamiento de gas natural, propano, y etano;
- Terminales e instalaciones de almacenamiento de GNL;
- Instalaciones de distribución eléctrica; y
- Plantas de generación eléctrica.

Dichos incidentes podrían resultar en interrupciones severas del negocio, daños a propiedades, lesiones o pérdida de vidas, caídas significativas en las ventas e ingresos y/o costos adicionales significativos de la Compañía. Cualquiera de dichos incidentes podría tener un efecto material adverso en el negocio, condición financiera, resultados de operación, flujos de efectivo, perspectivas y/o el precio de mercado de las Acciones.

Dependiendo de la naturaleza y ubicación de las instalaciones e infraestructura afectada, cualesquiera de dichos incidentes también podrían causar incendios catastróficos, la liberación de gases olorosos, fugas de gas natural, propano y etano, explosiones, derrames u otros daños significativos a los recursos naturales o bienes propiedad de terceros, lesiones personales, impactos a la salud o muertes, o presentar molestias a las comunidades afectadas. Cualquiera de dichas consecuencias podría llevar a reclamaciones significativas en contra de la Compañía. En algunos casos, la Compañía podría ser responsable por daños aún y cuando no le sean atribuibles a esta, y en casos en los que el concepto de responsabilidad objetiva, responsabilidad estricta o conceptos legales similares aplican, la Compañía podría ser responsable por daños aún y cuando no se le hubieren encontrado faltas o que hubiere actuado de manera negligente. La cobertura de los seguros podría aumentar de manera significativa en costo o convertirse en no disponible para ciertos riesgos, y cualesquier recursos provenientes de los seguros que la Compañía reciba podrían no ser suficientes para cubrir las pérdidas de esta debido a la existencia de limitaciones, exclusiones, altos deducibles, incumplimiento de ciertos requisitos procesales y otros factores, que podrían materialmente afectar de manera adversa el negocio, la condición financiera, resultados de operación, flujos de efectivo, perspectivas y/o precio de mercado de las Acciones de la Compañía.

Condiciones climatológicas extremas también podrían afectar el negocio de la Compañía. Lluvias torrenciales y vientos asociados como aquellos causados por el patrón climatológico El Niño podrían dañar la infraestructura eléctrica y de gas de la Compañía, resultando en gastos mayores, incluyendo costos de mantenimiento y reparación más elevados, e interrupciones en la entrega de servicios de gas y electricidad. Como resultado, estos eventos podrían tener consecuencias financieras significativas, incluyendo penas regulatorias y revocaciones si las instalaciones de la Compañía se encuentran con dificultades en el restablecimiento de los servicios a sus clientes de manera puntual. Adicionalmente, los costos de los esfuerzos de restauración al paso de una tormenta podrían no ser recuperables a través de procesos regulatorios. Cualquiera de dichos eventos podría materialmente afectar de manera adversa el negocio, la condición financiera, resultados de operación, flujos de efectivo, perspectivas y/o precio de mercado de las Acciones de la Compañía.

Riesgos relacionados con la situación de México.

La existencia de condiciones económicas y políticas desfavorables en México, podría afectar en forma adversa y significativa las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

La Compañía realiza sustancialmente todas sus operaciones en México y todo su potencial de crecimiento radica en México, por lo cual depende en gran medida del desempeño de la economía nacional. En consecuencia, las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como el precio de mercado de sus Acciones, podrían verse afectados por la situación económica del país en términos generales, la cual se encuentra fuera de su control. En el pasado, México ha atravesado por periodos de crisis económica como resultado de factores tanto internos como externos, que se han caracterizado por la inestabilidad de los tipos de cambio (incluyendo importantes devaluaciones), altos índices de inflación y desempleo, aumentos en las tasas de interés, contracción de la actividad económica, disminución de los flujos de capital provenientes del extranjero y falta de liquidez del sector bancario. Estas condiciones podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

Actualmente, el gobierno no limita la capacidad de las personas físicas o morales mexicanas para convertir Pesos a Dólares (sujeto a ciertas restricciones en el caso de operaciones en efectivo que involucren el pago de cantidades denominadas en Dólares a bancos mexicanos) u otras divisas; y desde 1982 no ha establecido un tipo de cambio fijo. El Peso ha sufrido importantes devaluaciones frente al Dólar en el pasado y podría devaluarse sustancialmente en el futuro. Las devaluaciones o depreciaciones significativas del Peso pueden dar lugar al establecimiento de políticas cambiarias restrictivas por parte del gobierno, como ha ocurrido previamente tanto en México como en otros países de América Latina. Por tanto, las fluctuaciones en el valor del Peso frente a otras divisas, incluyendo especialmente el Dólar, podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones. Para mayor información con respecto a las recientes tendencias del tipo de cambio del Peso frente al Dólar, véase la sección “Tipos de cambio.”

Como resultado de los considerables efectos de la crisis económica que se desató a nivel mundial en 2008, en 2009 el Producto Interno Bruto (“PIB”) del país disminuyó un 6.1%, lo cual representó el mayor porcentaje de disminución reportado desde 1932 según las estadísticas del Banco Mundial. Sin embargo, en 2013, 2014 y 2015 el PIB creció un 1.4%, un 2.3% y en un 2.5%, respectivamente. En el supuesto de que la economía nacional sufra una nueva recesión, de que el índice de inflación o las tasas de interés aumenten sustancialmente, de que se reduzca la calificación crediticia de los bonos gubernamentales mexicanos, o de que la economía nacional se vea afectada por cualquier otra causa, las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como el precio de mercado de sus Acciones, podrían verse afectados de manera adversa y significativa.

Los cambios en las políticas del gobierno federal podrían afectar en forma adversa y significativa las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

El gobierno federal ha ejercido y continúa ejerciendo una considerable influencia en la economía nacional. Las medidas adoptadas por el gobierno con respecto a la economía y a las Empresas Productivas del Estado podrían tener un efecto significativo en las empresas del sector privado en general y en la Compañía en particular, así como en las condiciones y los precios de mercado y en los rendimientos de los valores de emisoras mexicanas, incluyendo las

Acciones de la Compañía. En el pasado, la oposición en contra de las iniciativas presidenciales ha impedido la adopción de reformas económicas y de otro tipo.

El gobierno podría introducir importantes cambios en las leyes, políticas y reglamentos, lo cual podría afectar la situación económica y política del país. Las últimas elecciones presidenciales se celebraron en 2012 y para el congreso se celebraron en junio de 2015. Enrique Peña Nieto, candidato del Partido Revolucionario Institucional, o PRI, resultó electo Presidente de México y asumió el cargo el 1 de diciembre de 2012, terminado así el período de 12 años del Partido Acción Nacional en la presidencia. La siguiente elección presidencial en México será en julio de 2018. Además, el presidente de México tiene una fuerte incidencia en la determinación de políticas y acciones gubernamentales que se relacionan con la economía mexicana, y la nueva administración podría implementar cambios sustanciales a las leyes, políticas y reglamentos en México, lo cual podría tener un efecto adverso significativo en el negocio de Compañía y su situación financiera y/o el precio de mercado de sus Acciones.

Actualmente el PRI no controla a la mayoría absoluta en el Congreso, lo cual podría dar lugar a desacuerdos prolongados e incertidumbre política en más reformas y leyes secundarias para modernizar sectores clave de la economía nacional, incluyendo el sector energía. Las elecciones se llevaron a cabo para elegir a los miembros de la Cámara de Diputados en junio de 2015, resultando en una mayoría (29.18%) para el PRI pero sigue sin tener la mayoría absoluta. La siguiente elección del poder legislativo federal será en julio de 2018.

Mientras que las recientes reformas a la Constitución Política han abierto la gama de posibilidades de inversión en el sector energético, históricamente, el desempeño de la Compañía ha estado vinculado a la disposición del Gobierno—incluyendo a las empresas productivas del Estado, CFE y Pemex— para invitar al sector privado a participar en el desarrollo de obras de infraestructura de energía y celebrar contratos de prestación de servicios con empresas del sector privado. Dicha disposición depende en términos generales del entorno político del país.

Las próximas elecciones presidenciales en México en 2018 podrían implicar cambios adicionales en la Regulación del Sector Energético y las reformas aprobadas en el período 2012 -2016 que podrían afectar nuestro negocio y que no podemos predecir en este momento.

Se pueden aprobar reformas fiscales inesperadas.

La legislación tributaria en México sufre modificaciones constantemente por lo que no hay garantía de que el régimen legal, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, en materia fiscal no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

El 8 de septiembre de 2013, el Presidente de México anunció una iniciativa de reforma en materia fiscal. El 11 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma fiscal por medio de la cual se reformaron, modificaron o reemplazaron diversos aspectos relacionados al ISR y el IETU, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2014. Los efectos principales de la reforma fiscal sobre los estados financieros consolidados de la Compañía son los siguientes:

- i. *Tasa del ISR.* La LISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013 contemplaba una reducción de la tasa a 28% en 2014 y en los siguientes años. La tasa bajo la LISR para 2014 y los siguientes años es del 30%. El cambio en la tasa resultó en un incremento en aproximadamente USD\$15 millones en los gastos por impuestos diferidos de la Compañía para el año 2013.
- ii. *Régimen de consolidación del ISR.* El régimen de consolidación del ISR fue sustituido por un nuevo régimen en virtud del cual los beneficios obtenidos por la consolidación fiscal se encuentran sujetos a su recuperación en un período de tres años en lugar de cinco. En relación con la eliminación del régimen de consolidación del ISR, la Compañía se encuentra obligada a realizar un pago adelantado de aproximadamente USD\$81 millones en 2014, el cual se incluyó en las deudas a corto plazo por el ISR en los estados consolidados de posición financiera de la Compañía. Adicionalmente, los estados consolidados de posición financiera de las subsidiarias de la Compañía reflejan una separación de los impuestos pagables y recuperables al 31 de diciembre de 2013, toda vez que la Compañía ya no es elegible para compensar los saldos de impuestos.
- iii. *ISR para el pago de dividendos.* A partir del 1 de enero de 2014, entró en vigor un nuevo ISR con una tasa del 10% sobre el pago de dividendos que sean pagados por personas morales mexicanas a favor de personas físicas o residentes en el extranjero.

El 8 de septiembre del 2015, el Presidente Peña Nieto entregó a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión una iniciativa de reforma a varias leyes fiscales de México. El 18 de noviembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial

de la Federación dicha reforma, la cual entró en vigor el 1° de enero de 2016. Los efectos principales de la reforma fiscal para 2016, son los siguientes:

- i. El retorno de la depreciación acelerada para inversiones de activos fijos realizados durante período de septiembre a diciembre de 2015, 2016 y 2017 por compañías involucradas en la construcción y ampliación de infraestructura de transporte, tales como, carretera, caminos y puentes, así como generación, transporte, distribución y suministro de energía;
- ii. Las compañías involucradas en la generación de energía eléctrica no estarán sujetas a reglas de capitalización delgada. En este sentido, las compañías involucradas en la generación de energía eléctrica podrán deducir para efectos del ISR todos los intereses pagados a partes relacionadas residentes en el extranjero, incluso si la proporción entre deuda/capital contable excede del máximo establecido por la LISR. Lo anterior siempre y cuando todos los requisitos adicionales para las deducciones autorizadas sean cumplidos.
- iii. Las sociedades que reinviertan sus utilidades generadas del 2014 al 2016 podrían aplicar un crédito contra el ISR retenido a la tasa del 10% aplicable al reparto de dividendos a contribuyentes personas físicas. La cantidad del crédito dependerá del año en que la distribución se lleve a cabo (1% del reparto de dividendos si se pagara en el 2017, 2% si se pagara en el 2018 y 5% si se pagara durante el 2019 y años subsecuentes).
- iv. Una nueva cuenta similar a la cuenta de utilidad fiscal neta (“CUFIN”) será creada para las compañías involucradas en la generación de energía proveniente de fuentes renovables o mediante sistemas eficientes de cogeneración de electricidad. Estas compañías, que actualmente tienen derecho a un 100% de tasa de depreciación en las inversiones maquinaria y equipo, situación que podría tener como consecuencia que las compañías no generaran CUFIN durante el período de inversión. La creación de esta nueva cuenta podría permitir que estas compañías distribuyan sus utilidades mediante distribuciones de dividendos sin más impuestos a nivel corporativo.

La Compañía no puede garantizar que la situación política actual o los acontecimientos futuros en México no tendrán un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

El desarrollo y fortalecimiento del sistema de acciones colectivas podría afectar de manera adversa las operaciones de la Compañía.

Desde 2011, en México existe un marco legal que permite el ejercicio de acciones colectivas en materia de relaciones de consumo de bienes o servicios y en materia ambiental. Esto podría resultar en la interposición de acciones colectivas en contra de la Compañía por parte de sus clientes u otros participantes del mercado. Debido a la falta de antecedentes judiciales en la interpretación y aplicación de dichas leyes, la Compañía no puede anticipar el resultado de cualesquier acción colectiva interpuesta en su contra conforme a dichas leyes, incluyendo el alcance de cualquier responsabilidad y el impacto de dicha responsabilidad en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones. Véase la sección “Reforma Constitucional en materia de acciones colectivas.”

Los cambios en el valor relativo del Peso frente al Dólar podrían afectar en forma adversa y significativa a la Compañía.

El tipo de cambio del Peso frente al Dólar es importante para la Compañía debido a su efecto en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo y sus perspectivas. Como se explica a continuación, en términos generales las depreciaciones del Peso dan lugar al crecimiento de los márgenes de operación de la Compañía, en tanto que las apreciaciones tienen el efecto contrario. Esto se debe a que el importe total de las ventas netas denominadas en Dólares o vinculadas al Dólar es superior al importe total de su costo de venta y el resto de sus gastos de venta, generales y administrativos denominados en Dólares o vinculados al Dólar. Adicionalmente, una depreciación del Peso podría afectar las cuentas por cobrar y por pagar así como los activos y pasivos por impuesto diferidos denominados en Pesos. Véase la sección “Comentarios y Análisis de la Administración sobre la situación Financiera y Resultados de Operación — Efectos del Tipo de Cambio sobre los Impuestos a la Utilidad.”

La mayoría de las ventas netas de la Compañía están denominadas en Dólares o vinculadas al valor de dicha moneda. Sin embargo, una parte del costo de los bienes vendidos de la Compañía, incluyendo los costos relacionados con la mano de obra y otros gastos de venta, generales y administrativos, se facturan en Pesos. Además, la Compañía

paga impuestos en Pesos y las obligaciones de deuda en las que incurra en el futuro podrán estar denominadas en Pesos. En consecuencia, las apreciaciones o depreciaciones reales en el valor del Peso frente al Dólar pueden afectar los márgenes de operación de la Compañía. La decisión de la Reserva Federal de los Estados Unidos (*U.S. Federal Reserve*) en aumentar las tasas de interés en las reservas de los bancos también podría afectar el tipo de cambio del Peso frente al Dólar. Las fluctuaciones en el tipo de cambio del Peso frente al Dólar podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones. Para mayor información con respecto a las recientes tendencias del tipo de cambio del Peso frente al Dólar, véase la sección “Tipos de cambio.”

Un aumento en las tasas de interés en Estados Unidos podría impactar adversamente la economía mexicana y por lo tanto tener un efecto adverso en la situación financiera o desempeño de la Compañía.

Una decisión de la Reserva Federal de los Estados Unidos (*U.S. Federal Reserve*) en aumentar las tasas de interés en las reservas de los bancos podría ocasionar un alza en las tasas de interés en Estados Unidos. Lo anterior, en cambio, podría re direccionar el flujo de capital de mercados emergentes hacia los Estados Unidos, ya que los inversionistas podrían obtener mayores rendimientos ajustados a los riesgos en economías mayores y más desarrolladas, en lugar de México. Por lo tanto, para las compañías en mercados de economías emergentes, como la de México, podría ser más difícil y costoso la obtención de créditos o el refinanciamiento de su deuda existente. Lo anterior podría afectar de manera adversa el potencial de crecimiento económico de la Compañía y podría afectar de manera adversa las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones

El incremento en la violencia en el país ha afectado y podría seguir afectando en forma adversa a la economía nacional y podría tener un efecto adverso en la situación financiera o el desempeño de la Compañía.

En los últimos años, el nivel de violencia en el país —especialmente en los estados del norte, a lo largo de la frontera con los Estados Unidos— se ha incrementado considerablemente como resultado del tráfico ilegal de drogas. La mayoría de las instalaciones de la Compañía están ubicadas en esta región. El aumento en la violencia ha tenido efectos adversos sobre la actividad económica en el país. Además, la inestabilidad social y los acontecimientos de orden social y político adversos ocurridos en México o que afecten al país, también podrían afectar en forma significativa a la Compañía y a su desempeño financiero; y los actos de delincuencia de carácter violento podrían dar lugar al incremento de sus gastos en seguros y seguridad. La Compañía no puede garantizar que el nivel de violencia en México —que se encuentra fuera de su control— disminuirá o no aumentará. El aumento de la delincuencia podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

Los acontecimientos ocurridos en otros países y las percepciones de riesgo de los inversionistas, especialmente por lo que respecta a los Estados Unidos y a países con mercados emergentes, podrían afectar en forma adversa los precios de mercado de los valores emitidos por emisoras mexicanas, incluyendo las Acciones de la Compañía.

Los precios de mercado de los valores emitidos por emisoras mexicanas se ven afectados en distintas medidas por la situación económica y del mercado en otros lugares, incluyendo los Estados Unidos, China el resto de América Latina y otros países con mercados emergentes. Por tanto, las reacciones de los inversionistas ante los acontecimientos ocurridos en cualquiera de estos países podrían tener un efecto adverso sobre el precio de mercado de los valores emitidos por emisoras mexicanas. Las crisis ocurridas en los Estados Unidos, China o en países con mercados emergentes podrían provocar disminuciones en los niveles de interés en los valores emitidos por emisoras mexicanas —incluyendo los valores emitidos por la Compañía— por parte de los inversionistas.

En el pasado, el surgimiento de condiciones económicas adversas en otros países emergentes ha dado lugar a fugas de capital y, en consecuencia, a disminuciones en el valor de la inversión extranjera en México. La crisis financiera que surgió en los Estados Unidos durante el tercer trimestre de 2008, desató una recesión a nivel global que afectó directa e indirectamente a la economía y los mercados de valores de México y provocó, entre otras cosas, fluctuaciones en los precios de compra y venta de los valores emitidos por las empresas que se cotizan entre el público, escasez de crédito, recortes presupuestales, desaceleres económicos, volatilidad en los tipos de cambio y presiones inflacionarias. La reciente crisis en otras economías, como Europa y China podría tener dicho efecto. El resurgimiento de cualquiera de estas condiciones afectaría en forma adversa el precio de mercado de las Acciones de la Compañía y dificultaría el acceso de esta última a los mercados de capitales para financiar sus operaciones futuras, en términos aceptables o del todo, lo que a su vez podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación

financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

La economía nacional también se ve afectada por la situación económica y de los mercados a nivel mundial en general, y en los Estados Unidos en particular. Por ejemplo, históricamente los precios de los valores que se cotizan en la BMV han sido sensibles a las fluctuaciones en las tasas de interés y los niveles de actividad en los principales mercados de valores de los Estados Unidos.

Además, como resultado de la celebración del TLCAN y el incremento de los niveles de actividad económica entre México y los Estados Unidos, en los últimos años la situación de la economía nacional ha estado vinculada de manera creciente a la situación económica de los Estados Unidos. La existencia de condiciones económicas adversas en los Estados Unidos, la cancelación o renegociación del TLCAN y otros acontecimientos similares, podrían tener un efecto adverso en la situación económica de México. La Compañía no puede garantizar que los hechos acaecidos en los Estados Unidos, en países con mercados emergentes o en otros lugares, no tendrán un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

La Compañía podría verse afectada en forma adversa y significativa por las violaciones de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, la Ley para Combatir las Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos y otras leyes similares aplicables a nivel mundial.

La Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, la Ley para Combatir las Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (*U.S. Foreign Corrupt Practices Act o FCPA*) y otras leyes similares aplicables a nivel mundial, en términos generales, prohíben a las empresas y a sus intermediarios efectuar pagos indebidos a los servidores públicos y a otras personas con el propósito de obtener o conservar oportunidades de negocios. Muchas de nuestras operaciones nos obligan a utilizar a terceros para realizar negocios o para interactuar con personas que tengan la consideración de funcionarios gubernamentales bajo la FCPA. Por lo tanto, nos enfrentamos al riesgo de la recepción de pagos no autorizados, las ofertas de pagos u otras cosas de valor por parte de nuestros empleados, contratistas o agentes. Es nuestra política para poner en práctica los procedimientos de cumplimiento para prohibir estas prácticas. No obstante, no existe garantía de que las políticas y procedimientos de control interno de la Compañía la protegerán contra las consecuencias de los actos negligentes o ilegales de sus empleados o agentes. La violación o las acusaciones de presunta violación de estas leyes podrían afectar las operaciones de la Compañía y tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo y/o el precio de mercado de sus Acciones.

Riesgos relacionados con las Acciones de la Compañía y la Oferta Global

El precio de mercado de las Acciones de la Compañía podría fluctuar considerablemente y los inversionistas podrían perder la totalidad o una parte de su inversión.

La volatilidad del precio de mercado de las Acciones de la Compañía podría impedir que los inversionistas vendan sus Acciones al precio al que las adquirieron o a precios superiores. El precio de mercado y la liquidez de las Acciones de la Compañía pueden verse afectados de manera significativa por diversos factores, muchos de los cuales se encuentran fuera del control de la Compañía y pueden no estar relacionados directamente con el desempeño operativo de la misma. Estos factores incluyen, entre otros:

- La volatilidad excesiva en los precios de mercado y volúmenes de operación de los valores emitidos por otras emisoras pertenecientes a la misma industria que la Compañía, que puede no estar relacionada con el desempeño operativo de dichas emisoras;
- La devaluación del Peso frente al Dólar podría afectar adversamente el precio de mercado de las Acciones, en términos de valor en Dólares;
- Riesgos relacionados con la economía global, de los Estados Unidos y de México;
- Las percepciones de los inversionistas con respecto a las perspectivas de la Compañía y su industria;
- Las posibles diferencias entre los resultados financieros y operativos reales de la Compañía y los esperados por los inversionistas;
- Los cambios en las utilidades o los resultados de operación;
- El desempeño operativo de otras empresas comparables con la Compañía;
- Las decisiones del accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía por lo que respecta a la venta de sus Acciones, o las percepciones en el sentido de que dicho accionista podría vender sus acciones;

- La incorporación o la pérdida de ejecutivos clave;
- El anuncio de adquisiciones, ventas, asociaciones estratégicas o compromisos de aportación de capital por la Compañía o sus competidores;
- La expedición de nuevas leyes o reglamentos, o los cambios en la interpretación de las leyes o reglamentos vigentes—incluyendo las resoluciones fiscales— aplicables a las actividades de la Compañía o a sus Acciones;
- Las tendencias generales de las economías o mercados financieros de México, los Estados Unidos y el resto del mundo, incluyendo las derivadas de guerras o actos de terrorismo, o de las respuestas a dichos sucesos;
- La situación política o los acontecimientos de orden político en México, los Estados Unidos y otros países; y
- Cambios en la calificación crediticia o su perspectiva asignada a México, Pemex, la CFE u otros clientes.

Aunque actualmente no existen planes al respecto, en el futuro, la Compañía podría emitir otros valores representativos de su capital social. Dichas emisiones o ventas, o las percepciones en cuanto a la posibilidad de que las mismas se lleven a cabo, podrían dar como resultado diluciones en los derechos económicos o de voto de los inversionistas, generar percepciones de mercado negativas y provocar posibles disminuciones significativas en el precio de mercado de las Acciones de la Compañía. Además, el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía podría vender la totalidad o una sección de su participación accionaria en la misma, lo cual podría generar percepciones de mercado negativas y provocar posibles disminuciones significativas en el precio de mercado de las Acciones de la Compañía.

La Compañía cuenta con amplias facultades discrecionales con respecto al destino de los recursos netos derivados de la Oferta Global y cabe la posibilidad de que no los utilice eficientemente.

La administración de la Compañía gozará de amplias facultades discrecionales con respecto al destino de los recursos netos derivados de la Oferta Global y podría invertirlos de manera que no ayude a mejorar sus resultados de operación o a incrementar el valor de sus Acciones. El uso ineficiente de estos recursos por la administración de la Compañía podría ocasionar pérdidas financieras que podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades de esta última, provocar disminuciones en el precio de sus Acciones y ocasionar retrasos en el desarrollo de sus proyectos. La Compañía podría aplicar los recursos netos derivados de la Oferta Global en inversiones que no le reditúen ingresos o que ocasione pérdidas en su valor, en todo caso, el destino de los recursos será revelado en el presente Prospecto.

La Compañía es una sociedad controladora y, como tal, depende de los resultados de operación de sus subsidiarias y negocios conjuntos.

La Compañía es una sociedad controladora que no realiza operaciones independientes y, salvo por las acciones representativas del capital social de sus subsidiarias operativas y sus coinversiones, no tiene activos significativos. Por tanto, la Compañía depende de los resultados de operación de sus subsidiarias y coinversiones. Cada una de las subsidiarias y coinversiones de la Compañía es una entidad independiente y en algunos casos la capacidad de la Compañía para recibir efectivo de parte de las mismas está sujeta a restricciones legales y contractuales. Además, de conformidad con lo dispuesto por la ley, las subsidiarias de la Compañía únicamente pueden pagar dividendos (1) con cargo a las utilidades retenidas reflejadas en los estados financieros aprobados por sus respectivas asambleas de socios, (2) una vez liquidadas las pérdidas de ejercicios anteriores y (3) previa separación del 5% de las utilidades netas del ejercicio, para la constitución de una reserva legal, hasta que el importe de dicha reserva sea equivalente a cuando menos el 20% del capital pagado de la entidad correspondiente. Cualquier cambio adverso en la situación financiera o los resultados de operación de las subsidiarias o coinversiones de la Compañía, podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de esta última, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

La volatilidad y falta de liquidez del mercado de valores nacional podría limitar sustancialmente la capacidad de los inversionistas para vender sus Acciones de la Compañía al precio y en el momento deseado.

Las inversiones en valores tales como las Acciones de la Compañía conllevan un alto grado de riesgo y en términos generales se consideran de naturaleza especulativa. Estas inversiones están sujetas a ciertos riesgos de carácter económico y político, incluyendo, entre otros: (1) los cambios en el entorno regulatorio, fiscal, económico y político, que pueden afectar la capacidad de los inversionistas para recuperar total o parcialmente el pago de sus inversiones; y (2) las restricciones en materia de inversión extranjera y repatriación del capital invertido. La Compañía no puede garantizar que, con posterioridad a la conclusión de la Oferta Global, la liquidez de las Acciones vaya a incrementar significativamente, lo que podría limitar la habilidad de los adquirentes de las Acciones de vender las mismas al precio y en el tiempo esperado.

Es posible que no exista un mercado activo y líquido para las Acciones de la Compañía, lo cual limitaría la capacidad de los inversionistas para vender sus Acciones al precio y en el momento deseado.

El mercado de valores en México es sustancialmente más reducido, menos líquido, más volátil y más concentrado en comparación con los principales mercados de valores internacionales. La relativa volatilidad e iliquidez de la BMV podría limitar sustancialmente la capacidad de los inversionistas para vender sus Acciones al precio y en el momento deseado. Además, la BMV opera un sistema de suspensión de la cotización de las acciones de una determinada emisora cuando el precio de dichas acciones (expresado como porcentaje de su precio de apertura en la fecha respectiva) fluctúe por encima o por debajo de ciertos niveles. Debido a estos factores, los inversionistas podrían verse en la imposibilidad de vender sus Acciones al precio o en el momento deseado, o del todo.

La venta de una cantidad significativa de Acciones de la Compañía después de la Oferta Global podría provocar una disminución en el precio de mercado de las mismas.

La Compañía, sus consejeros y directivos relevantes y el accionista indirecto que ejerce el control de la misma, han celebrado ciertos contratos en virtud de los cuales se han obligado, sujeto a ciertas excepciones, a no emitir o enajenar en forma alguna la totalidad o cualquier porción de las Acciones de la Compañía de las que son propietarios, durante un período de 90 días contados a partir de la fecha de la Oferta Global. En el supuesto de que dichas personas decidan vender sus Acciones tras la conclusión de dicho período, o de que el mercado perciba que dichas personas tienen planeado vender sus Acciones o una cantidad significativa de Acciones, el precio de mercado de las mismas podría disminuir sustancialmente.

Las futuras emisiones o posibles emisiones de Acciones, o las percepciones en cuanto a la posibilidad de que se emitan nuevas Acciones, podrían afectar en forma significativa el precio de mercado de las mismas.

La Compañía podría emitir Acciones adicionales en el futuro para financiar sus adquisiciones o inversiones, contratos de crédito para liquidar su deuda o para otros fines; y las nuevas acciones emitidas podrían representar un porcentaje sustancial de su capital social. La Compañía no puede predecir los efectos de las futuras ventas de acciones adicionales, o emisiones de acciones adicionales para su futura venta, sobre el precio de mercado de sus Acciones. Las ventas de grandes cantidades de acciones adicionales en el mercado público después de la Oferta Global, o las percepciones en cuanto a la posibilidad de se efectúen dichas ventas, podrían deprimir el precio de mercado de las Acciones de la Compañía y ocasionar que a los inversionistas les resulte más difícil vender sus Acciones al precio y en el momento deseado. Además, incluyendo las acciones que se pretenden emitir de conformidad con el presente Prospecto, dichas emisiones podrían diluir los derechos económicos o de voto de los inversionistas, generar percepciones de mercado negativas y provocar una disminución en el precio de mercado de las Acciones de la Compañía.

Las futuras emisiones de valores preferentes o de deuda podrían limitar la flexibilidad operativa y financiera de la Compañía, afectar en forma adversa y significativa el precio de mercado de sus Acciones y diluir el valor de las mismas.

En el supuesto de que la Compañía emita valores preferentes o de deuda en el futuro, o incurra en otros tipos de deuda, los documentos que rijan la emisión de dichos valores o los términos de dicha deuda podrían incluir compromisos que restrinjan la flexibilidad operativa de la Compañía y limiten su capacidad para efectuar distribuciones a sus accionistas. Además, los valores convertibles o canjeables que la Compañía emita en el futuro, podrían conferir derechos, preferencias y privilegios más favorables que los conferidos por las Acciones —incluyendo por lo que respecta al pago de distribuciones— y podrían diluir la participación de los tenedores de Acciones. En virtud de que la decisión de emitir otros valores para su colocación mediante oferta, o de contratar otros tipos de deuda, dependerá de la situación del mercado y de otros factores que se encuentran fuera del control de la Compañía, ésta no puede predecir o estimar el monto, la fecha o el tipo de ofertas que realizará, o de los financiamientos que contratará. Cualquiera de estas operaciones podría provocar una disminución significativa en el precio de mercado de las Acciones de la Compañía y diluir el valor de las mismas.

La Compañía está y después de la Oferta Global seguirá estando controlada por Sempra Energy, nuestro accionista indirecto que ejerce el control, y los intereses de dicho accionista podrían ser contrarios a los de los inversionistas.

Después de la Oferta Global, Sempra Energy, el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía, continuará ejerciendo el control de la Compañía. Sempra Energy continuará manteniendo el control indirecto de las Acciones mediante sus subsidiarias. Sempra Energy es garante de las obligaciones de IEnova Marketing frente a la Terminal de GNL y las subsidiarias de transporte de gas natural, tiene celebrado un contrato de crédito con la

Compañía y le suministra a esta última diversos bienes y servicios al amparo de varios otros contratos. Para una descripción detallada de las principales relaciones contractuales entre Sempra Energy y la Compañía, véase la sección “Ciertas relaciones y operaciones con partes relacionadas.” Como resultado de esta participación accionaria, Sempra Energy tiene y seguirá teniendo la facultad de determinar el resultado de las votaciones con respecto a prácticamente todos los asuntos que se sometan para su aprobación a los accionistas y, por tanto, de controlar las políticas de negocios y los asuntos de la Compañía, incluyendo por lo que respecta a:

- La integración de su consejo de administración y, en consecuencia, las decisiones del mismo con respecto al sentido de sus negocios y políticas, incluyendo el nombramiento y la remoción de sus funcionarios ejecutivos;
- Las fusiones, demás combinaciones de negocios y otras transacciones, incluyendo aquellas que puedan dar como resultado un cambio de control;
- El decreto y pago de dividendos u otras distribuciones y, en su caso, el monto de dichos dividendos o distribuciones;
- Las ventas y demás enajenaciones de activos; y
- En su caso, el monto de la deuda a contratarse.

Sempra Energy podría forzar a la Compañía a realizar o abstenerse de realizar actos que podrían ser contrarios a los intereses de los inversionistas; y en algunos casos podría impedir que el resto de los accionistas, incluyendo los inversionistas, impugnen dichos actos o aprueben la realización de otros actos. Además, Sempra Energy puede impedir la celebración de operaciones que impliquen un cambio de control, privando a los inversionistas de una posible oportunidad para vender sus Acciones u obtener una prima sobre su inversión en las mismas.

La Compañía no puede garantizar que Sempra Energy actuará en forma congruente con los intereses de los inversionistas. Además, las decisiones de Sempra Energy con respecto a la venta de acciones de la Compañía que controla indirectamente, o las percepciones en el sentido de que Sempra Energy podría causar que se vendan dichas acciones, podrían afectar el precio de mercado de las Acciones de la Compañía.

La Compañía forma parte de un grupo empresarial y celebra operaciones con partes relacionadas y filiales, lo cual podría generar conflictos de intereses.

La Compañía celebra y prevé que continuará celebrando operaciones con diversas entidades pertenecientes a su accionista indirecto que ejerce el control, Sempra Energy, o que están controladas por esta última, en ambos casos ya sea directa o indirectamente. Tanto las disposiciones aplicables a las sociedades cuyas acciones se cotizan entre el público, como los estatutos de la Compañía, establecen diversos procedimientos para garantizar que los términos de las operaciones entre el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía y sus subsidiarias, o entre las subsidiarias de una misma sociedad controladora, no se aparten sustancialmente de los términos de mercado aplicables a los tipo de operaciones de que se trate, incluyendo la necesidad de que el consejo de administración apruebe la celebración de dichas operaciones. Es probable que la Compañía continúe celebrando operaciones con Sempra Energy y las subsidiarias y filiales de esta última; y es probable que las subsidiarias y filiales de la Compañía continúen celebrando operaciones entre sí. La Compañía no puede garantizar que los términos que en su opinión y en la opinión de sus subsidiarias “se apegan sustancialmente a los términos de mercado” serán considerados como tales por terceras personas. Además, en el futuro podrían surgir conflictos de intereses entre la Compañía y Sempra Energy o cualquiera de las subsidiarias o filiales de esta última, o entre las subsidiarias y filiales de la Compañía, y no existe obligación de que dichos conflictos se resuelvan —y de hecho podrían no resolverse— en favor de la Compañía. Por ejemplo, Sempra Energy es propietario de una planta de licuefacción en Luisiana, que puede tomar en cuenta en su evaluación de la potencial planta de licuefacción de la Compañía. Véase la sección “Ciertas relaciones y operaciones con partes relacionadas”.

La Compañía no puede garantizar que pagará o establecerá una política de dividendos en efectivo.

En su caso, el monto disponible para el pago de dividendos en efectivo dependerá de diversos factores, incluyendo los futuros resultados de operación y situación financiera, sus necesidades de capital y los términos y condiciones de las restricciones legales y contractuales aplicables a la Compañía y a sus subsidiarias y conversiones, incluyendo los términos de sus instrumentos de deuda. Además, el monto disponible para el pago de dividendos en efectivo podría variar sustancialmente con respecto al proyectado. La Compañía no puede garantizar que podrá pagar dividendos o mantener una política de pago de dividendos. Los resultados reales de la Compañía podrían diferir sustancialmente de las presunciones utilizadas por el consejo de administración como base para la recomendación de un pago de dividendos a los accionistas, o para la adopción o la modificación de una política de dividendos de la Compañía en el futuro. Además, no hay garantía de que el Consejo de Administración de la Compañía recomendará el pago de dividendos a los accionistas, o que caso de que recomiende dicho pago éste será aprobado por los accionistas de la

Compañía. Sempra Energy, en su carácter de accionista controlador de la Compañía, tiene la facultad de establecer y modificar la política de dividendos de esta última y, en su caso, de decretar el pago de dividendos. El pago de dividendos por parte de la Compañía y el monto de los mismos, están sujetos a su aprobación por los accionistas. En tanto el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía sea titular de la mayoría de las acciones representativas del capital social de esta última, tendrá la facultad de decidir si la Compañía pagará o no pagará dividendos y, en su caso, de determinar el monto de los mismos. Para una descripción de los factores que pueden afectar la disponibilidad y el momento de dividendos en efectivo, ver “-La Compañía está y después de la Oferta Global seguirá estando controlada por Sempra Energy, nuestro accionista indirecto que ejerce el control, y los intereses de dicho accionista podrían ser contrarios a los de los inversionistas” y “Dividendos y política de dividendos.”

Los estatutos de la Compañía contienen disposiciones tendientes a evitar la celebración de operaciones que impliquen un cambio de control que, de ocurrir, podrían redundar en beneficio de la misma.

Los estatutos de la Compañía contienen ciertas disposiciones que podrían dificultar que algún tercero adquiera una participación accionaria sustancial en la Compañía sin verse obligado a adquirir una participación aún mayor o la totalidad de las Acciones de la Compañía. Estas disposiciones podrían impedir la celebración de ciertos tipos de operaciones que involucren la adquisición de Acciones de la Compañía. Además, estas disposiciones podrían impedir la celebración de operaciones en virtud de las cuales los accionistas de la Compañía recibirían una prima sobre el precio de mercado de sus Acciones. En consecuencia, la persona cuya adquisición de acciones se considere en contravención a las disposiciones tendientes a impedir los cambios de control previstas en los estatutos sociales de la Compañía no podrán ejercitar los derechos corporativos correspondientes a dichas acciones, incluyendo específicamente el derecho de voto. Adicionalmente, la persona que adquiera acciones en violación de lo previsto en los estatutos sociales, está obligada a enajenar las acciones objeto de la adquisición mediante una o varias operaciones en la BMV, en un plazo que no exceda de 90 días desde la fecha en que se hayan adquirido dichas acciones, sin perjuicio de los derechos patrimoniales del adquirente mientras no haya enajenado las acciones objeto de la adquisición. Adicionalmente, el Consejo de Administración podría considerar ciertos factores previstos en los estatutos sociales de la Compañía, así como autorizaciones gubernamentales requeridas para llevar a cabo dicha adquisición, incluyendo autorizaciones en materia de competencia económica o regulatorias. Para mayor información con respecto a estas medidas, véase la sección “Descripción del capital social—Disposiciones tendientes a impedir los cambios de control — Regulatorio, Permisos y Cuestiones Ambientales”.

De conformidad con lo dispuesto por la ley, los estatutos de la Compañía limitan la capacidad de los accionistas extranjeros para invocar la protección de sus gobiernos con respecto a sus derechos como accionistas de la Compañía.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley, los estatutos de la Compañía establecen que los accionistas extranjeros serán considerados como mexicanos respecto de las Acciones que adquieran, respecto de los bienes, derechos, concesiones, participaciones e intereses de los que la Compañía sea titular, y respecto de los derechos y las obligaciones que deriven de los contratos entre la Compañía y el gobierno mexicano. De conformidad con esta disposición, se considera que los accionistas extranjeros se han obligado a no invocar la protección de sus gobiernos solicitando que los mismos interpongan una reclamación diplomática en contra del gobierno mexicano en relación con sus derechos como accionistas de la Compañía, pero no se considera que han renunciado a cualesquiera otros derechos que puedan tener con respecto a su inversión en la Compañía. Los accionistas que invoquen la protección de sus gobiernos en violación de este convenio, perderán sus acciones en favor del gobierno mexicano.

Riesgos relacionados con las declaraciones en cuanto al futuro

Este Prospecto contiene estimaciones y declaraciones con respecto al futuro. Estas estimaciones y declaraciones están relacionadas con las actividades, situación financiera, resultados de operación, flujos de efectivo y proyectos de la Compañía. Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro se basan principalmente en las expectativas y estimaciones actuales de la Compañía en cuanto a hechos y tendencias futuros. A pesar de que la Compañía considera que estas estimaciones y declaraciones con respecto al futuro se basan en presunciones razonables, dichas estimaciones y declaraciones están sujetas a diversos riesgos y factores inciertos y se basan en la información que la Compañía tiene disponible a la fecha de este Prospecto.

Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro pueden verse afectadas, entre otras cosas, por los siguientes factores:

- La situación, las decisiones y los acontecimientos de orden económico, político, legislativo, legal, regulatorio y competitivo, a nivel local, nacional e internacional;
- Las condiciones políticas, económicas y sociales a nivel global, en México y en aquellos estados y municipios en los que se localizan las inversiones de la Compañía;
- Las medidas adoptadas por las autoridades gubernamentales, reguladoras y ambientales en México y otros países, así como las fechas de adopción de dichas medidas, incluyendo las medidas relacionadas con la reforma energética y sus requisitos;
- Las desviaciones de los precedentes y prácticas regulatorias que resulten en la reubicación de los beneficios u obligaciones entre los prestadores de servicios de energía regulados y sus inversionistas, clientes, accionistas, proveedores y otros, así como retrasos en las autorizaciones regulatorias por parte de las agencias, para recuperar costos en las tarifas cobradas de los clientes;
- La disponibilidad de energía eléctrica, gas natural y gas natural licuado, capacidad en gasoductos y de almacenamiento, incluyendo los trastornos causados por fallas en la red de distribución, explosiones de los gasoductos y fallas en el equipamiento;
- Los mercados de energéticos, incluyendo la fecha y el alcance de las fluctuaciones y la volatilidad en los precios de los insumos, así como el impacto de cualquier reducción material en el precio del petróleo que haya sido más prolongado o severo, en comparación con los promedios históricos;
- Los servicios prestados y financiamientos otorgados a la Compañía por sus filiales;
- Los resultados de los litigios civiles y penales, investigaciones regulatorias y conflictos de la Compañía;
- La pérdida de los proveedores o clientes más importantes de la Compañía;
- La capacidad de la Compañía para integrar la Adquisición GdC de manera exitosa;
- La capacidad de la Compañía para completar e integrar la Adquisición Ventika;
- La capacidad de la Compañía para vender Termoeléctrica de Mexicali de manera exitosa;
- Cambios Fiscales;
- La capacidad de la Compañía para contratar, entrenar y conservar empleados y ejecutivos altamente capacitados;
- La oportunidad y el éxito de los esfuerzos de la Compañía por lo que respecta al desarrollo de sus actividades y a sus proyectos de construcción, mantenimiento e inversión en activos, incluyendo los riesgos relacionados con su capacidad para obtener, mantener o prorrogar oportunamente los permisos, licencias, certificados y demás autorizaciones necesarias;
- La capacidad de la Compañía para ganar licitaciones competitivas de proyectos de infraestructura contra competidores fuertes para dichos proyectos;
- Las guerras, los atentados terroristas, la delincuencia a nivel local, las condiciones climáticas, los desastres naturales, los accidentes catastróficos, fallas de equipamiento y los esfuerzos en materia de preservación y cualquier otro evento que pudiera perturbar las operaciones de la Compañía, ocasionar daños en las instalaciones y sistemas, causar la emisión de gases de efecto invernadero o dañinos o sujetar a la Compañía a reclamos contra terceros por daño a la propiedad o daño personal, algunos de los cuales podrían no estar cubiertos por seguros (incluyendo costos en exceso de límites de pólizas aplicables) o podrían ser impugnados por las aseguradoras;
- Las decisiones y requisitos en materia ambiental, regulatoria, legal y de negocios;
- La imposibilidad o la decisión de no celebrar contratos de suministro y de venta a largo plazo, o contratos de capacidad a largo plazo;
- El incremento en la competencia debido a la pronosticada expansión del sector de gas en México;
- La dependencia de la Compañía en activos y servicios de transporte de gas natural de los cuales no es propietaria o no controla;
- Los riesgos derivados de trabajar con o manipular materiales volátiles y/o peligrosos;

- Los riesgos relacionados con posibles ataques a los sistemas de informática de la Compañía e integridad de la red de infraestructura utilizados para operar los negocios de la Compañía, la integridad de la red de energía, así como la confidencialidad de la información relevante de la Compañía, así como la información personal de los clientes y empleados de la Compañía;
- Las interrupciones temporales o permanentes a las operaciones de nuestros gasoductos, instalaciones de generación eléctrica, la terminal LNG y/o la distribución y almacenamiento debidas a causas de fuerza mayor o a otros eventos fuera del control de la Compañía;
- Las expropiaciones de activos y bienes por parte del gobierno o cambios en las condiciones contractuales así como otras disputas sobre propiedades de la Compañía;
- La situación de los mercados de capitales, incluyendo la disponibilidad de crédito y la liquidez de las inversiones de la Compañía, inflación, las tasas de interés y los tipos de cambio;
- Los riesgos que suponen las decisiones y actos de terceros que controlan las operaciones o inversiones en los que la Compañía no tiene una participación controladora, y riesgos de que los socios y contrapartes de la Compañía no sean capaces (debido a problemas de liquidez, quiebra u otros) o no estén dispuestos a cumplir con sus obligaciones contractuales; y
- Los demás riesgos y factores inciertos descritos en esta sección y en el resto de este Prospecto, todos los cuales pueden ser difíciles de predecir y muchos de los cuales se encuentran más allá del control de la Compañía.

Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro pueden identificarse por el uso de palabras tales como “considera”, “espera”, “prevé”, “planea”, “estima”, “proyecta”, “contempla”, “se propone”, “asume”, “depende”, “debería”, “podría”, “tendría”, “tendrá”, “podrá”, “posible”, “propuesto”, “objetivo”, “meta” y otras expresiones similares, o cuando se discute la estrategia, planes, metas, oportunidades, iniciativas, objetivos o intenciones, la Compañía está haciendo estimaciones y declaraciones con respecto al futuro únicamente son válidas a la fecha de este Prospecto y ni la Compañía ni los Intermediarios Colocadores asumen obligación alguna de actualizarlas o modificarlas en la medida en que adquieran nueva información, ocurran determinados hechos o surjan otros factores. Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro conllevan riesgos e incertidumbre y no constituyen garantía del desempeño futuro de la Compañía. Los resultados reales de la Compañía podrían diferir sustancialmente de los previstos en las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro. Dados los factores de riesgo e incertidumbre antes descritos, es posible que las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro no se cumplan y que los futuros resultados y desempeño de la Compañía sean sustancialmente distintos de los previstos en las mismas. Debido a lo anterior, los inversionistas no deben confiar indebidamente en las estimaciones y declaraciones respecto al futuro.

TIPOS DE CAMBIO

El 21 de diciembre de 1994, el Banco de México adoptó un régimen cambiario en virtud del cual el valor del Peso fluctúa libremente frente al Dólar y otras divisas. En términos generales, el Banco de México únicamente interviene en el mercado cambiario para reducir la volatilidad excesiva a corto plazo. El Banco de México celebra operaciones en el mercado abierto constantemente a fin de ajustar el tamaño de la base monetaria y los niveles de las tasas de interés. Los cambios en la base monetaria afectan el tipo de cambio. El Banco de México puede incrementar o reducir las reservas monetarias que las instituciones financieras están obligadas a mantener. Cuando los requisitos de mantenimiento de reserva aumentan, las instituciones financieras deben asignar recursos adicionales a sus reservas, lo que a su vez reduce el monto de los recursos que tienen disponibles para celebrar operaciones. Esto provoca una disminución en la cantidad de fondos disponible en el mercado, con el consiguiente aumento en los costos de financiamiento, es decir, las tasas de interés. Cuando los requisitos de mantenimiento de reservas disminuyen, ocurre el fenómeno contrario.

La Compañía no puede garantizar que el Banco de México mantendrá sus políticas actuales con respecto al Peso, o que el Peso no se depreciará o apreciará sustancialmente en el futuro. Además, la Compañía no puede garantizar que en el supuesto de que ocurra una escasez de divisas, las empresas pertenecientes al sector privado podrán obtener suficientes divisas para cumplir con las obligaciones relacionadas con el servicio de su deuda, o que la Compañía podrá adquirir las cantidades de moneda extranjera que requiere, sin incurrir en costos adicionales significativos.

Las fluctuaciones en el tipo de cambio del Peso frente al Dólar afectan el valor en Dólares de los valores que se cotizan en la BMV, incluyendo las Acciones de la Compañía.

Algunas cifras en Dólares incluidas en este Prospecto están acompañadas de su conversión a Pesos y viceversa, al tipo de cambio indicado, exclusivamente para fines de conveniencia del lector. Dichas conversiones no deben interpretarse como garantías en el sentido de que las cantidades denominadas en Pesos efectivamente representan las correspondientes cantidades en Dólares; de que las cantidades denominadas en Dólares efectivamente representan las correspondientes cantidades en Pesos, según el caso; o de que cualquiera de ambas monedas podría convertirse a la otra al tipo de cambio indicado o a cualquier otro tipo de cambio.

La siguiente tabla muestra los tipos de cambio del Peso frente al Dólar, expresados en términos de Pesos por Dólar, publicados por el Banco de México respecto de los períodos indicados. El tipo de cambio publicado por el Banco de México el 13 de octubre de 2016 fue de MXN\$18.9622 por USD\$1.00.

	Tipo de cambio			
	Mínimo	Máximo	Promedio ⁽¹⁾	Al final del período
Años terminados el 31 de diciembre de:				
2012	12.630	14.395	13.173	12.988
2013	11.981	13.439	12.769	13.065
2014	12.846	14.785	13.297	14.735
2015	14.556	17.378	15.871	17.340
Meses terminados el:				
31 de enero de 2016	17.249	18.608	18.026	18.291
28 de febrero de 2016	18.057	19.175	18.478	18.171
31 de marzo de 2016	17.251	18.102	17.692	17.251
30 de abril de 2016	17.213	17.893	17.491	17.213
31 de mayo de 2016	17.177	18.547	18.098	18.478
30 de junio de 2016	18.149	19.128	18.651	18.555
31 de julio de 2016	18.301	18.898	18.586	18.898
31 de agosto de 2016	17.987	18.912	18.472	18.795
30 de septiembre de 2016	18.352	19.839	19.168	19.409

Fuente: Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación

⁽¹⁾ El tipo de cambio promedio es el promedio diario del tipo de cambio correspondiente a cada uno de los días comprendidos en el período respectivo. Todas las cifras están expresadas en Pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS

La Compañía obtuvo como resultado de la Oferta Global recursos netos que ascienden a aproximadamente \$27,116,767,931.04 M.N. (veintisiete mil ciento dieciséis millones setecientos sesenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 moneda nacional), sin considerar el ejercicio de las Opciones de Sobreasignación y considerando el ejercicio de las Opciones de Colocación Adicional, y \$29,862,913,590.18 M.N. (veintinueve mil ochocientos sesenta y dos millones novecientos trece mil quinientos noventa pesos 18/100 moneda nacional), considerando el ejercicio de las Opciones de Sobreasignación y de las Opciones de Colocación Adicional (equivalentes a USD\$1,430,043,345.76 y USD\$1,574,865,447.58, respectivamente, al tipo de cambio de MXN\$18.9622 por USD\$1.00 publicado por el Banco de México, que se encontraba vigente el 13 de octubre de 2016), después de deducir los descuentos y comisiones por colocación y el importe estimado de los gastos relacionados con la Oferta Global que son responsabilidad de la Compañía.

La Compañía tiene planeado destinar el 100% de los recursos netos que reciba como resultado de la Oferta Global por aproximadamente \$27,116,767,931.04 M.N. (veintisiete mil ciento dieciséis millones setecientos sesenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 moneda nacional) (después de deducir la comisión de los Intermediarios Colocadores y los gastos estimados de colocación a ser cubiertos por la Compañía, pero sin dar efecto a al ejercicio de las Opciones de Sobreasignación y dando efecto al ejercicio de las Opciones de Colocación Adicional) para (i) prepagar el 100% del Crédito Puente, el cual fue otorgado por la afiliada de la Compañía, Sempra Global y/u otras afiliadas de la Compañía para financiar la Adquisición GdC; (ii) financiar una porción de la Adquisición de Ventika; y (iii) para el cumplimiento del objeto social de la Compañía y en caso de que hubiere remanente de los recursos netos de la Oferta Global, como, por ejemplo, en caso de no realizarse la Adquisición Ventika, se utilizarán para financiar inversiones en activos de la Compañía y para fines corporativos generales. Ver “Resumen – Acontecimientos Recientes – Adquisición de Gasoductos de Chihuahua” y “Resumen – Acontecimientos Recientes – Adquisición de Ventika”. Para mayor referencia respecto de los términos del Crédito Puente favor de ver la sección “Ciertas Relaciones y Operaciones con Persona Relacionadas – Contratos de Crédito Intercompañías – Crédito Puente”.

El destino definitivo de los recursos recibidos por la Compañía como resultado de la Oferta Global estará influenciado por la situación del mercado; por las oportunidades para efectuar inversiones y adquisiciones que la Compañía logre identificar; y por otros factores que posiblemente no han sido previstos hasta ahora por la Compañía. En tanto la Compañía aplica los recursos derivados de la Oferta Global a los fines antes descritos dentro del curso habitual de sus operaciones, podrá invertir dichos recursos en activos líquidos tales como bonos emitidos por entidades del sector público e instrumentos financieros a tasa fija emitidos por instituciones financieras que cuenten con altas calificaciones crediticias, con miras a preservar su capital, como lo dictan sus políticas de inversión.

En el supuesto de que la Compañía requiera recursos adicionales para poder implementar su estrategia, podrá emitir valores adicionales, contratar deuda adicional o explorar otras fuentes de financiamiento. Los fines para los que la Compañía se propone utilizar los recursos netos derivados de la Oferta Global se determinaron con base en sus análisis, proyecciones y expectativas actuales con respecto a los acontecimientos y tendencias futuras. Cualquier cambio en dichos factores podría afectar la forma en que la Compañía tiene planeado utilizar los recursos netos derivados de la Oferta Global.

GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA GLOBAL

El importe total de los gastos en que la Compañía incurrió con motivo de la Oferta Global consisten principalmente en lo siguiente, considerando el ejercicio de las Opciones de Colocación Adicional pero sin considerar el ejercicio de las Opciones de Sobreasignación:

Concepto	Subtotal	IVA	Total
Comisiones por intermediación y colocación:			
(a) Credit Suisse Securities (USA) LLC.	104,117,901.39	N/A	104,117,901.39
(b) J.P. Morgan Securities LLC	104,117,901.39	N/A	104,117,901.39
(c) Santander Investment Securities Inc.	58,452,155.17	N/A	58,452,155.17
(d) Goldman, Sachs & Co.	28,526,071.68	N/A	28,526,071.68
(e) Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch.	28,526,071.68	N/A	28,526,071.68
(f) Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México).	9,881,170.99	1,580,987.36	11,462,158.35
(g) J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero.	5,801,170.99	928,187.36	6,729,358.35
(h) Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.	13,603,464.42	2,176,554.31	15,780,018.72
(i) Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex.	28,420,857.34	4,547,337.18	32,968,194.52
(j) Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	25,060,857.34	4,009,737.18	29,070,594.52
(k) Casa de Bolsa Ve Por Mas, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve Por Mas	3,360,000.00	537,600.00	3,897,600.00
(l) Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	3,360,000.00	537,600.00	3,897,600.00
(m) GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	5,664,000.00	906,240.00	6,570,240.00
Derechos de estudio y trámite ante la CNBV	19,797.00	N/A	19,797.00
Derechos de inscripción en el RNV	3,220,395.00	N/A	3,220,395.00
Estudio y Trámite BMV	16,538.48	2,646.16	19,184.64
Honorarios y gastos de asesores legales			
(a) Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C.	4,171,266.72	667,402.68	4,838,669.40
(b) Creel, García Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C.	1,801,409.00	288,225.44	2,089,634.44
(c) Latham & Watkins LLP	10,903,265.00	N/A	10,903,265.00
(d) Cleary Gottlieb Steen & Hamilton LLP	4,752,368.95	N/A	4,752,368.95
Honorarios y gastos del auditor externo	3,200,000.00	512,000.00	3,712,000.00

Publicaciones y traducciones	3,318,385.00	60,679.04	3,379,064.04
Gastos de promoción	10,429,210.00	333,734.72	10,762,944.72

El total de gastos relacionados con la Oferta Global es de aproximadamente MXN\$477,813,188.96, el cual ya incluye el IVA aplicable según corresponda (sin considerar el ejercicio de las Opciones de Sobreasignación pero incluyendo el ejercicio de las Opciones de Colocación Adicional), el cual será recuperado eventualmente por la Compañía. La Compañía recibirá MXN\$27,116,767,931.04 (sin considerar el ejercicio de las Opciones de Sobreasignación pero incluyendo el ejercicio de las Opciones de Colocación Adicional) como recursos netos de la Oferta Global.

El monto de la comisión por intermediación señalado en esta sección no incluye (i) el monto de la comisión que en su caso pague la Compañía a los Intermediarios Colocadores en caso de que estos decidan ejercer las Opciones de Sobreasignación, ni (ii) el monto de la comisión por incentivo que en su caso pague la Compañía, a su absoluta discreción, a los Intermediarios Colocadores como resultado de la Oferta Global y el ejercicio de las Opciones de Sobreasignación, en ambos casos en términos de los contratos de colocación celebrados con los Intermediarios Colocadores. En caso de que se lleve a cabo el pago de cualquiera de las comisiones señaladas anteriormente, la Compañía informará dicha situación mediante la publicación de un evento relevante en términos de la legislación aplicable.

CAPITALIZACIÓN

La siguiente tabla muestra la capitalización de la Compañía al 30 de junio de 2016, (1) en términos históricos; (2) en términos ajustados para reflejar la adquisición de la participación del 50% de Pemex TRI en Gasoductos de Chihuahua; (3) ajustada para dar efecto a la potencial Adquisición Ventika; y (4) ajustada adicionalmente para reflejar la recepción de aproximadamente MXN\$27,116,767,931.04 (equivalentes a USD\$1,430,043,345.76, al tipo de cambio de MXN\$18.9622 por USD\$1.00 publicado por el Banco de México que se encontraba vigente el 13 de octubre de 2016) por concepto de recursos netos estimados derivados de la Oferta Global y tomando en consideración el ejercicio de las Opciones de Colocación Adicionales, a un precio de colocación de MXN\$80.00 por Acción, después de deducir los descuentos y comisiones por colocación y el importe estimado de los gastos relacionados con la Oferta Global y la aplicación de los mismos descrita en el “Destino de los Recursos” que son responsabilidad de la Compañía, y asumiendo que los Intermediarios Colocadores no ejerzan sus Opciones de Sobreasignación. La información histórica incluida a continuación se deriva de los estados financieros consolidados intermedios condensados no auditados de la Compañía al 30 de junio de 2016 con revisión limitada, incluidos en este Prospecto.

Los inversionistas deben leer esta sección en conjunto con las secciones tituladas “Presentación de la Información,” “Estados Financieros Combinados Proforma”, “Información financiera consolidada seleccionada” y “Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación,” así como con los Estados Financieros Auditados de la Compañía incluidos en este Prospecto.

Al 30 de junio de 2016

	Histórica	Ajustado para reflejar la Adquisición de GdC ⁽¹⁾	Ajustado para reflejar la Adquisición GdC y Adquisición Ventika ⁽²⁾	Ajustada adicionalmente para reflejar la oferta global
		(en miles de Dólares\$)		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 53,435	\$ 133,273	\$ 185,101	\$ 185,101
Deuda:				
Deuda Circulante:				
Deuda de corto plazo:				
Deuda de corto plazo	118,437	155,177	169,067	169,067
Deuda con Afiliadas (préstamos)	340,376	1,490,376	1,573,376	423,376
Deuda de largo plazo:				
Deuda de largo plazo	272,900	613,119	1,411,756	1,131,713
Deuda con Afiliadas (préstamos)	39,187	47,423	47,423	47,423
Total de Deuda	770,900	2,306,095	3,201,622	1,771,579
Capital:				
Capital Social	762,949	762,949	762,949	944,854
Aportación adicional de capital	973,953	973,953	973,953	2,222,992
Otras partidas de utilidad integral	(139,117)	(148,112)	(148,112)	(148,112)
Utilidades retenidas	613,978	1,340,170	1,340,170	1,340,170
Total de capital	2,211,763	2,928,960	2,928,960	4,359,905
Total de capitalización (total deuda y capital)	\$ 2,982,663	\$ 5,235,055	\$ 6,130,582	\$ 6,131,483

(1) Considerando el Crédito Puente, pero sin considerar el repago del Crédito Puente de los recursos netos de la Oferta.

(2) Considerando el Crédito Puente y asumiendo que el pago del precio total de la Adquisición Ventika será financiado con deuda, pero sin considerar el repago del Crédito Puente o el pago por una porción del precio de la Adquisición Ventika de los recursos netos de la Oferta.

La capitalización total de la Compañía después de reconocer los efectos de la Oferta Global está sujeta al número total de Acciones efectivamente colocadas si se ejercen las Opciones de Sobreasignación, los cuales la Compañía no conocerá sino hasta que se cierre el libro de toma de órdenes respectivo.

DILUCIÓN

Al 30 de junio de 2016, el valor neto en libros por Acción de la Compañía ascendía a MXN\$47.09, dando efecto a la Adquisición GdC y a la Adquisición Ventika, pero previo a la Oferta Global (vease “Capitalización”) tomando en cuenta el tipo de cambio publicado por el Banco de México de MXN\$18.555 al 30 de junio de 2016. El valor neto en libros representa el valor neto en libros del capital social de la Compañía, dividido entre el número de acciones en circulación.

Los inversionistas que participaron en la Oferta Global sufrirán una dilución inmediata en su inversión, por el equivalente a la diferencia entre el precio por Acción pagado por los mismos en la Oferta Global y el capital representado por dicha Acción inmediatamente después de reconocer los efectos de la Oferta Global. La Oferta Global es una oferta únicamente primaria.

Con motivo de la Oferta Global se emitieron un total de 344,932,264 Acciones a un precio de colocación de MXN\$80.00 por Acción (sin considerar el ejercicio de las Opciones de Sobreasignación pero incluyendo el ejercicio de las Opciones de Colocación Adicional). Después de deducir los descuentos y comisiones por colocación y el importe de los gastos relacionados con la Oferta Global que son responsabilidad de la Compañía y asumiendo que los Intermediarios Colocadores no ejerzan sus Opciones de Sobreasignación, el capital total estimado de la Compañía al 30 de junio de 2016 ascendería a aproximadamente MXN\$82,673,382,174.45 (equivalentes a USD\$4,359,904,556.14 millones, al tipo de cambio al 13 de octubre de 2016 de MXN\$18.9622 por USD\$1.00 publicado por el Banco de México) lo que representa un incremento en un 48.9% respecto del monto total el cual integra el capital social de la Compañía; y el valor neto en libros ajustado estimado por Acción ascendería a aproximadamente MXN\$55.15, que representa un incremento inmediato en el valor neto en libros por Acción de MXN\$8.06 equivalente a 17.12% para los accionistas actuales y una dilución inmediata de MXN\$24.85 equivalente a 55% en el valor neto en libros por Acción para los inversionistas (incluyendo a Semco con respecto de las Acciones que adquiera) que participen en la Oferta Global.

Para estos efectos, la dilución representa la diferencia entre el precio por Acción pagado por los inversionistas que participaron en la Oferta Global y el valor en libros por Acción inmediatamente después de reconocer los efectos de la Oferta Global.

La siguiente tabla muestra la dilución en el valor neto en libros por Acción para los inversionistas que participaron en la Oferta Global (asumiendo que los Intermediarios Colocadores no ejercen sus Opciones de Sobreasignación y asumiendo el ejercicio de las Opciones de Colocación Adicionales).

	Monto por Acción	
Precio de colocación	MXN\$	80.00
Valor neto en libros al 30 de junio de 2016		47.09
Incremento en el valor neto en libros para los accionistas actuales		8.06
Valor neto en libros al 30 de junio de 2016, ajustado para reflejar los efectos de la Oferta Global		55.15
Dilución del valor neto en libros para los nuevos inversionistas		24.85

El cálculo del capital estimado de la Compañía al 30 de junio de 2016 tomando en cuenta la Oferta Global y la dilución en el valor neto en libros por Acción para los inversionistas que participaron en la Oferta Global está sujeta al número total de Acciones efectivamente colocadas si se ejercen las Opciones de Sobreasignación.

Después de la Oferta Global, tomando en consideración que las acciones ofrecidas por la Compañía (no incluyendo el ejercicio de las Opciones de Sobreasignación otorgadas por la Compañía, pero incluyendo el ejercicio de las Opciones de Colocación Adicional) se suscribieron a un precio de oferta de MXN\$80.00 por acción y después de reconocer los efectos de la colocación de dichas acciones, la utilidad básica por acción ordinaria de la Compañía por el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2016, asciende a MXN\$2.22 por acción (tomando en cuenta el tipo de cambio publicado por el Banco de México de MXN\$18.555 al 30 de junio de 2016). Esto representa una disminución del 23.0% en la utilidad básica por acción ordinaria, como resultado del incremento en el número de acciones en circulación.

El cálculo de la utilidad básica por acción ordinaria de la Compañía por el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2016 después de reconocer los efectos de la colocación de las Acciones está sujeta al número total de Acciones efectivamente colocadas si se ejercen las Opciones de Sobreasignación.

Durante el período de seis meses terminado al 30 de junio de 2016, la utilidad básica por acción ordinaria de la Compañía ascendió a MXN\$2.88 (equivalentes a USD\$0.15 al tipo de cambio al MXN\$18.555 al 30 de junio de 2016 por USD\$1.00).

Además, después de la Oferta Global la Compañía podría tomar la decisión de recaudar capital adicional mediante la venta de Acciones o valores convertibles en Acciones debido a las condiciones de mercado o por cuestión de estrategia, aun cuando considere que cuenta con suficientes recursos para implementar sus planes de operación tanto actuales como futuros. Los nuevos inversionistas experimentarán una dilución aún mayor en el supuesto de que la Compañía emita Acciones adicionales, otros valores representativos de su capital o valores de deuda convertibles en Acciones.

COMPORTAMIENTO DE LA ACCIÓN EN EL MERCADO DE VALORES

Las Acciones de la Compañía han cotizado en la BMV desde el 22 de marzo de 2013 bajo la clave de pizarra “IENOVA”. Con anterioridad a dicha fecha, las Acciones de la Compañía no cotizaban en ningún mercado de valores.

El precio de cierre de las Acciones de la Compañía reportado por la BMV el 13 de octubre de 2016 fue de MXN\$80.9 por Acción. La siguiente tabla muestra los precios de cierre máximos y mínimos de las Acciones de la Compañía reportados por la BMV para los períodos ahí indicados. Dichas cotizaciones representan los precios entre los intermediarios y no reflejan ningún tipo de comisión y no representan necesariamente operaciones reales.

La Compañía cuenta con los servicios de un formador de mercado desde el 7 de junio de 2013, y los diferenciales máximos de precios entre las posturas desde que se celebró el contrato oscilan entre las siguientes cantidades: (i) respecto de las posturas de compra de dichos valores un monto de MXN\$400,000.00, equivalente a una modificación del 0%; y (ii) respecto de las posturas de venta de dichos valores un monto de MXN\$400,000.00, equivalente a una modificación del 0%. El diferencial manejado como formador de mercado es de máximo 0.75% en las posturas de compra y venta. El objetivo del formador de mercado es que las Acciones de la Compañía tengan mayor rotación la emisora con posturas constantes de compra y venta. El formador de mercado no tiene un nivel al cual ponerle ni mínimos ni máximos al precio de las Acciones de la Compañía. La función del formador de mercado es ayudar a que se tenga mayor operación de las acciones de la Compañía, sin influenciar directamente los precios que operan. Para mayor referencia ver “Formador de Mercado”.

En los últimos 3 ejercicios no se ha suspendido la negociación de los valores de la Compañía. La siguiente tabla muestra los valores históricos máximo y mínimos de la Acción:

	MÁXIMO		MÍNIMO		PRINCIPAL INDICADOR BMV	
Año terminado el 31 diciembre de 2013						
Primer trimestre	MXN	40.51	MXN	38.10	MXN	44,087.34
Segundo trimestre	MXN	51.7	MXN	38.51	MXN	40,624.02
Tercer trimestre	MXN	56.79	MXN	46.7	MXN	40,903.61
Cuarto trimestre	MXN	57.00	MXN	47.01	MXN	43,076.86
Año terminado el 31 diciembre de 2014						
Primer trimestre	MXN	69.99	MXN	51.42	MXN	40,461.60
Segundo trimestre	MXN	74.40	MXN	64.05	MXN	42,737.17
Tercer trimestre	MXN	86.03	MXN	71.51	MXN	44,985.66
Cuarto trimestre	MXN	86.19	MXN	68.50	MXN	43,145.66
Año terminado el 31 diciembre de 2015						
Primer trimestre	MXN	84.90	MXN	69.09	MXN	43,724.78
Segundo trimestre	MXN	92.34	MXN	77.15	MXN	45,053.70
Tercer trimestre	MXN	83.55	MXN	68.90	MXN	42,121.51
Cuarto trimestre	MXN	81.78	MXN	69.20	MXN	42,977.50
Últimos 6 meses de 2016						
Abril	MXN	70.60	MXN	66.86	MXN	45,784.77
Mayo	MXN	74.20	MXN	67.23	MXN	45,459.45
Junio	MXN	77.46	MXN	72.19	MXN	45,966.49
Julio	MXN	79.78	MXN	74.02	MXN	46,660.67
Agosto	MXN	76.02	MXN	71.54	MXN	47,500.03
Septiembre	MXN	76.65	MXN	72.86	MXN	47,245.80

DIVIDENDOS Y POLÍTICA DE DIVIDENDOS

El decreto de dividendos y el monto y pago de los mismos están sujetos a aprobación por el voto de la mayoría de los accionistas de la Compañía reunidos en asamblea general. Por lo general, el decreto de dividendos se basa en una recomendación por parte del consejo de administración, aunque la ley no exige dicha recomendación. De conformidad con la ley, la Compañía únicamente puede pagar dividendos (1) con cargo a las utilidades retenidas reflejadas en los estados financieros aprobados por los accionistas durante una asamblea general; (2) una vez amortizadas las pérdidas de ejercicios anteriores, en su caso; y (3) previa separación del 5% de las utilidades netas del ejercicio para constituir una reserva legal, hasta que el importe de dicha reserva sea equivalente al 20% de su capital social (que a la fecha de este Prospecto no se ha cubierto).

No obstante que actualmente la Compañía no tiene una política de dividendos formal y no existen planes para adoptar tal política, la Compañía tiene la intención de declarar dividendos en forma anual, y pagar esos dividendos en uno o varios pagos durante el año. El pago de dividendos, y cualquier política de dividendos formal que se llegue a adoptar en el futuro, estará sujeto a los requisitos de ley y dependerá de diversos factores, incluyendo los resultados de operación, la situación financiera, las necesidades de efectivo, los proyectos futuros, las obligaciones de pago de impuestos y los compromisos contractuales actuales o futuros de la Compañía, así como de la capacidad de sus subsidiarias para pagar dividendos a la misma y de los demás factores que el consejo de administración de la Compañía y los accionistas consideren relevantes. La Compañía no puede asegurar que se pagarán dividendos en el futuro.

El accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía tiene y después de la Oferta Global seguirá teniendo la facultad de determinar el resultado de las votaciones con respecto al pago de dividendos. Véase la sección “Factores de riesgo—Riesgos relacionados con las Acciones de la Compañía y la Oferta Global—La Compañía no puede garantizar que pagará o establecerá una política de dividendos en efectivo.”

Desde enero de 2011, la Compañía decretó y pagó dividendos en ocho ocasiones:

- El 30 de diciembre de 2011, por la cantidad de USD\$80.0 millones, dicho dividendo es equivalente a MXN\$32.43 por acción.
- El 29 de marzo de 2012, por la cantidad USD\$15.1 millones, dicho dividendo es equivalente a MXN\$5.50 por acción.
- El 5 de diciembre de 2012, por la cantidad de USD\$125.0 millones, dicho dividendo es equivalente a MXN\$17.50 por acción.
- El 1 de marzo de 2013, por la cantidad de USD\$39.0 millones, dicho dividendo es equivalente a MXN\$5.35 por acción.
- El 7 de octubre de 2013, por la cantidad de USD\$117.0 millones, dicho dividendo es equivalente a MXN\$1.13152 por acción.
- El 22 de julio de 2014, por la cantidad de USD\$164.0 millones, dicho dividendo es equivalente a MXN\$1.8557 por acción.
- El 6 de agosto de 2015, por la cantidad de USD\$170.0 millones, dicho dividendo es equivalente a MXN\$2.3825 por acción.
- El 9 de agosto de 2016, por la cantidad de USD\$140.0 millones, dicho dividendo es equivalente a MXN\$2.2891 por acción.

INFORMACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA SELECCIONADA

Las siguientes tablas contienen información financiera y operativa consolidada seleccionada de la Compañía a las fechas y por los periodos indicados. Dichas tablas deben leerse en conjunto con los estados financieros de la Compañía y sus notas que se incluyen en este Prospecto, y están sujetas a la información completa contenida en los mismos. Véase la sección “Presentación de la Información”.

El pasado 27 de septiembre de 2016, la Compañía adquirió el 50% de Gasoductos de Chihuahua propiedad de Pemex TRI por la cantidad de USD\$1,143.8 millones, más los pasivos existentes. Como resultado de la Adquisición GdC, la Compañía incrementó su participación social indirecta en Gasoductos de Chihuahua del 50% al 100%. La Adquisición GdC excluye a la subsidiaria de Gasoductos de Chihuahua, DEN, la cual participa como propietaria del Gasoducto Los Ramones Norte mediante el negocio conjunto TAG Norte, y como resultado de lo anterior la Compañía y Pemex TRI, mantienen el 50% de participación en el capital social de DEN. Ver: “Resumen – Acontecimientos Recientes – Adquisición de Gasoductos de Chihuahua” y “Negocios – Régimen societario de DEN, el negocio conjunto con Pemex TRI” Para más información relacionada con el impacto de las Transacciones y en los resultados de la operación y posición financiera de la Compañía, ver “Estados Financieros Combinados Proforma”.

En septiembre de 2016, la Compañía celebró un contrato de compraventa relacionado con la Adquisición Ventika, transacción que tiene un valor estimado de USD\$852 millones, incluyendo la deuda por aproximadamente USD\$477 millones (en los estados financieros combinados proforma incluidos como anexo en este prospecto, la Compañía asume un precio de compra al cierre estimado de USD\$375 millones más el capital de trabajo y ajuste debido a la deuda estimada al cierre, o USD\$415 millones, el cual es una estimación del precio a pagar en dicha fecha). Ver “Resumen—Acontecimientos Recientes—Adquisición de Ventika”.

Los inversionistas deben leer esta información en conjunto con la información financiera incluida en los anexos.

Es importante señalar que existen factores o acontecimientos inciertos que pueden hacer que la información presentada no sea indicativa del desempeño futuro de la Compañía, por lo que dicha información debe de leerse conjuntamente con la sección: “Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con las declaraciones en cuanto al futuro”.

En la primera mitad de 2016 el Consejo de Administración de la Compañía aprobó un plan para la venta de Termoeléctrica de Mexicali. En este sentido, los resultados financieros de la Compañía por el periodo de seis meses terminados el 30 de junio de 2016 y 2015 reformulado, presentan los resultados de la planta de energía Termoeléctrica de Mexicali como operaciones discontinuas, netas de impuesto.

Estados de resultados consolidados

	Años terminados el 31 de diciembre de			Período de seis meses terminado el 30 de junio de	
	2013	2014	2015	2015	2016
	<i>(en miles de Dólares)</i>				
Ingresos	\$677,836	\$822,796	\$671,703	\$297,230	\$ 271,976
Costo de ingresos	(328,817)	(443,298)	(286,597)	(119,019)	(91,491)
Gastos de operación, administración y otros	(99,685)	(98,384)	(104,213)	(38,742)	(41,919)
Depreciación y amortización	(61,164)	(61,943)	(67,682)	(24,768)	(28,551)
Ingresos por interés	1,372	3,299	6,743	3,708	3,035
(Costos) e ingresos financieros	(5,035)	1,143	(10,103)	(2,330)	(5,825)
Otras (pérdidas) y utilidades	6,986	1,258	(11,575)	(3,268)	(698)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad y de participación en las utilidades de negocios conjuntos	191,493	224,871	198,276	112,811	106,527
Gasto por impuestos a la utilidad	(83,792)	(111,283)	(100,404)	(42,860)	(40,598)
Participación en las utilidades del negocio conjunto, neto de impuestos a la utilidad	34,689	23,346	42,319	23,258	39,425
Utilidad neta del período de las operaciones continuas	\$142,390	\$136,934	\$140,189	\$93,209	\$105,354
Pérdida del período por las operaciones discontinuas, neta de impuestos				(10,501)	(38,282)
Utilidad neta del Período	\$142,390	\$136,934	\$140,189	\$82,708	\$67,072

Estados de posición financiera consolidados

	Al 31 de diciembre			Al 30 de junio
	2013	2014	2015	2016
<i>(en miles de Dólares)</i>				
Activos				
Activos circulantes				
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$103,880	\$83,637	\$40,377	\$53,435
Inversiones en valores a corto plazo	207,027	30,020	20,068	80
Activos disponibles para la venta				312,973
Otros activos circulantes ⁽¹⁾	187,221	211,962	164,884	105,990
Total de activos circulantes	498,128	325,619	225,329	472,478
Activos no circulantes				
Inversión en Negocios Conjuntos	366,288	401,538	440,105	460,772
Propiedades, planta y equipo neto	2,213,837	2,377,739	2,595,840	2,446,041
Otros activos no circulantes ⁽²⁾	163,655	275,322	245,808	212,694
Total de activos no circulantes	2,743,780	3,054,599	3,281,753	3,119,507
Total de activos	\$3,241,908	\$3,380,218	\$3,507,082	\$3,591,985
Capital y pasivos				
Pasivos relacionados con los activos disponibles para la venta				70,494
Otros pasivos circulantes ⁽³⁾	193,089	367,550	543,341	575,408
Pasivos circulantes	\$193,089	\$367,550	\$543,341	\$645,902
Pasivos no circulantes				
Deuda a largo plazo ⁽⁴⁾	394,656	350,638	299,925	272,900
Cuentas por pagar a partes relacionadas	38,893	38,460	38,460	39,187
Otros pasivos no circulantes ⁽⁵⁾	298,858	374,282	445,492	422,233
Total de pasivos no circulantes	732,407	763,380	783,877	734,320
Total de pasivos	925,496	1,130,930	1,327,218	1,380,222
Total de capital contable	2,316,412	2,249,288	2,179,864	2,211,763
Total de pasivo y capital contable	\$3,241,908	\$3,380,218	\$3,507,082	\$3,591,985

⁽¹⁾ Los otros activos circulantes incluyen: crédito mercantil y otras cuentas por cobrar, impuestos a la utilidad por recuperar, Impuesto al Valor Agregado por recuperar, cuentas por cobrar a partes relacionadas no consolidadas, bonos de carbono (2013, 2014 y 2015), inventarios de gas natural; instrumentos financieros derivados y otros activos circulantes.

⁽²⁾ Los otros activos no circulantes incluyen: impuestos a la utilidad diferidos, crédito mercantil, arrendamientos financieros por cobrar, bonos de carbono (2013, 2014 y 2015) y otros activos no circulantes.

⁽³⁾ Otros pasivos circulantes incluyen: cuentas por pagar a partes relacionadas no consolidables, cuentas por pagar, deuda a corto plazo, impuestos a la utilidad por pagar, otros impuestos por pagar, otros pasivos financieros, provisiones, instrumentos financieros derivados, bonos de carbono (2015) y otros pasivos circulantes.

⁽⁴⁾ Deuda a largo plazo incluye cuentas por pagar a partes relacionadas no consolidables.

⁽⁵⁾ Los otros pasivos no circulantes incluyen: impuestos a la utilidad diferidos, instrumentos financieros derivados; provisiones; bonos de carbono (2015) y beneficios a los empleados.

COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN

Los inversionistas deben leer la siguiente información en conjunto con la “Presentación de la información financiera y otra información”, “Resumen de la información financiera y otra información”, “Capitalización”, “Destino de los recursos”, “Información financiera consolidada seleccionada” y los estados financieros auditados de la Compañía para los años que terminaron el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015 y los estados financieros consolidados intermedios condensados con revisión limitada por los períodos de seis meses que terminaron el 30 junio de 2015 y 2016. Los estados financieros auditados y no auditados de la Compañía están preparados de conformidad con las IFRS emitidas por el IASB.

Esta sección contiene declaraciones con respecto al futuro que conllevan riesgos e incertidumbre. Los resultados reales de la Compañía podrían llegar a diferir sustancialmente de los mencionados en dichas declaraciones debido a diversos factores, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, los descritos en la sección “Factores de riesgo” y en otras secciones de este Prospecto.

Segmentos de negocios

Los activos de la Compañía están distribuidos entre dos segmentos operativos:

- El segmento Gas, que incluye el transporte de gas natural, etano y Gas LP a través de ductos, la terminal de almacenamiento de Gas LP, el negocio de GNL que incluye el almacenaje y regasificación de GNL, así como la compra de gas natural y su venta a clientes de la Compañía, y el negocio de distribución de gas natural; y
- El segmento Electricidad, que incluye la generación de electricidad en una planta de ciclo combinado alimentada con gas natural, así como la generación en un parque eólico en Baja California.

Además, la Compañía reporta como ingresos y gastos corporativos, ciertos ingresos y costos que no son directamente imputables a un determinado segmento de negocios, los cuales se identifican en el rubro corporativo. Estos ingresos y gastos corporativos son principalmente de carácter administrativo y, por lo general, son imputables a funciones a nivel Compañía que no están relacionadas específicamente con un determinado segmento.

En el segmento Gas, la Compañía es propietaria, desarrolladora y operadora de sistemas de recepción, transporte, compresión, almacenamiento y entrega de gas natural y Gas LP (incluyendo activos en construcción). Estos sistemas incluyen más de 2,900 km de ductos para gas natural (incluyendo 1,393 km en construcción), de los cuales 1,584 km de gasoductos, se encuentran operando diez estaciones de compresión de gas natural en operación y cuatro en construcción con un conjunto de más de 586,310 caballos de fuerza, y 190 km de ductos para Gas LP, un etanoducto de 224 km, así como una terminal de almacenamiento de Gas LP. La Compañía es propietaria de algunos de estos activos a través de Gasoductos de Chihuahua, en el que tenía una participación del 50% hasta que el 27 de septiembre de 2016 adquirió el 50% restante de Pemex TRI. Ver “Resumen – Acontecimientos Recientes – Adquisición Gasoductos de Chihuahua”. El segmento Gas también incluye el negocio de GNL de la Compañía, en el que ésta es propietaria de una terminal de almacenamiento y regasificación con capacidad de 320,000 m³ (73.28 mmthd), así como una comercializadora de gas natural que compra GNL para su almacenamiento y regasificación en la Terminal de GNL y vende a terceros y a filiales el gas natural resultante. Además, la Compañía es propietaria del sistema de distribución Ecogas, que es el tercer negocio más importante del segmento gas. Este sistema atiende actualmente a más de 116,460 clientes industriales, comerciales y residenciales en tres zonas geográficas de distribución en el norte del país. Tanto en el negocio de gasoductos como en el negocio de GNL, la Compañía tiene celebrados contratos a largo plazo, principalmente en base firme, con empresas de gran solvencia y reconocimiento en la industria, incluyendo Shell, Gazprom, CFE y, desde enero de 2016, CENAGAS, como cesionario de Pemex TRI.

En el segmento de Electricidad, la Compañía es propietaria y operadora de Termoeléctrica de Mexicali, una planta de ciclo combinado con capacidad de producción de 625 MW alimentada a base de gas natural. De conformidad con un contrato que entró en vigor el 1º de enero de 2012, actualmente la Compañía vende electricidad a clientes conectados a la red de la CAISO, y Sempra Generation actúa como agente de comercialización y programación de estas ventas.

En febrero de 2016, el Consejo de Administración de la Compañía aprobó un plan para la venta de la planta de generación de energía Termoeléctrica de Mexicali. En este sentido, los resultados financieros presentan los resultados de la planta de energía Termoeléctrica de Mexicali en los estados consolidados de ganancias intermedios

condensados como operaciones discontinuas, incluyendo el gasto por impuestos a la utilidad diferidos por USD\$28.3 millones de Dólares.

A través del negocio conjunto con InterGen, la Compañía construyó y opera Energía Sierra Juárez, un parque eólico en Baja California. La primera etapa del proyecto de 155 MW comenzó a operar en su totalidad en junio de 2015.

Entorno económico de México

La Compañía realiza prácticamente todas sus operaciones en México. En consecuencia, las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía pueden verse afectados por la situación general de la economía nacional, misma que se encuentra fuera del control de la Compañía.

Como resultado de los considerables efectos de la crisis económica que se desató a nivel mundial en 2008, en 2009 el PIB del país disminuyó un 6.1%, lo cual representó el mayor porcentaje de disminución reportado desde 1932 (según las estadísticas del Banco Mundial). Sin embargo, en 2013, 2014 y 2015 el PIB creció un 1.1%, 2.3% y 2.5% respectivamente. El Fondo Monetario Internacional estima que el crecimiento anual de México para 2016 será de 2.5%.

La Compañía prevé que el entorno económico actual generará oportunidades de crecimiento en el sector de la infraestructura de energía en los próximos años, a medida que se incrementa la demanda de fuentes de energía. En los segmentos del sector energía en los que opera la Compañía, en los últimos años los precios del gas natural se han mantenido a niveles bajos debido al rápido crecimiento de la producción de gas extraído de yacimientos de esquisto (shale) en los Estados Unidos. El costo del gas natural en Norteamérica afecta la demanda de GNL importado, la cual varía dependiendo del costo del gas natural en el resto del mundo en comparación con el costo en dicha región. Aunque en términos generales los contratos de servicio en base firme generan ingresos estables, en la medida en que los precios del gas natural afecten la demanda de gas natural, también afectarán las operaciones de comercialización de GNL y distribución de gas natural de la Compañía. Véanse las secciones “Factores que afectan los resultados de operación de la Compañía” y “Factores de Riesgo”.

Adquisición de Gasoductos de Chihuahua

El 27 de septiembre de 2016, la Compañía adquirió de Pemex TRI el 50% del capital social de Gasoductos de Chihuahua al precio de USD\$1,143.8 millones, más la deuda de largo plazo existente por aproximadamente USD\$388 millones, dicha adquisición fue aprobada mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de IEnova de fecha 14 de septiembre de 2015. Como resultado de la Adquisición GdC la Compañía incrementó su participación indirecta en el capital de Gasoductos de Chihuahua del 50% al 100%. La Adquisición GdC excluyó a la subsidiaria de Gasoductos de Chihuahua, DEN, que es propietaria del Gasoducto Los Ramones Norte mediante el negocio conjunto en TAG Norte, y como resultado la Compañía mantiene una participación del 50% en DEN. A través de la participación del 50% en DEN, la Compañía mantiene una participación del 25% en el Gasoducto Los Ramones Norte. Véase el “Resumen – Acontecimientos Recientes - Adquisición de Gasoductos de Chihuahua”. Para facilitar la Adquisición GdC la Compañía suscribió un Crédito Puente de USD\$1,150 millones con Semptra Global y/u otras afiliadas de la Compañía. La Compañía pretende usar los ingresos netos de esta oferta para prepagar el Crédito Puente y para otros fines corporativos en general.

Adquisición de Ventika.

En septiembre de 2016, la Compañía a través de su subsidiaria Controladora Sierra Juárez, S. de R.L. de C.V., celebró un contrato para adquirir el 100% del capital social de Ventika I y Ventika II (que se integran por las acciones de voto o con derechos económicos), propietarias de plantas eólicas de 252 MW en total, una operación con un valor estimado de USD\$852 millones, el cual integra la deuda por aproximadamente de USD\$477 millones (en los estados financieros combinados proforma incluidos como anexo en este Prospecto, la Compañía asume un precio de compra al cierre estimado de USD\$375 millones más el capital de trabajo y ajuste debido a la deuda estimada al cierre, o USD\$415 millones, el cual es una estimación del precio a pagar en dicha fecha).

La Adquisición Ventika espera completarse en el cuarto trimestre de 2016, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, incluyendo la recepción de la aprobación de la COFECE y la aprobación de los accionistas. El precio estimado de compraventa a pagarse en el cierre estará sujeto también a ajustes post-cierre comunes en el flujo, deuda y capital de trabajo del negocio al cierre. La Compañía espera financiar una porción de la Adquisición Ventika, del precio de venta con recursos de la Oferta. Véase el “Resumen– Acontecimientos Recientes–Adquisición de Ventika.”

La información contenida bajo el rubro “Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación” no muestra el efecto de la Adquisición GdC (incluyendo el Crédito Puente y su prepagó con los recursos netos obtenidos de la Oferta), ni la potencial consumación de la Adquisición Ventika, excepto donde se indique, lo cual ocurrirá después de consolidar la información financiera de los períodos indicados. Para mayor información acerca del efecto proforma de las Transacciones en las operaciones y posición financiera de la Compañía, véase “Estados Financieros Combinados Proforma.”

Factores que afectan los resultados de operación de la Compañía

A continuación se incluye una descripción de ciertos factores que afectan o recientemente han afectado los resultados de operación de la Compañía. Dicha descripción debe leerse en conjunto con los riesgos y factores inciertos descritos en la sección “Factores de Riesgo”.

Ingresos

Los ingresos generados por cada uno de los segmentos de negocios de la Compañía se ven afectados por los siguientes factores:

- Los sectores en los que opera la Compañía están sujetos a regulación de parte de las autoridades federales, estatales y municipales, así como a la obtención de diversos permisos de parte de las mismas. Aunque algunas de las tarifas que la Compañía cobra a sus clientes no están reguladas, muchos de los precios, cargos y tarifas aplicables a los servicios prestados por los segmentos de gas y electricidad deben ser aprobados por la CRE. Por tanto, la Compañía no puede modificar unilateralmente dichos precios, cargos y tarifas, lo cual limita su flexibilidad funcional. La CRE ajusta periódicamente las tarifas sujetas a regulación con base en los lineamientos aplicables al respecto; y dichos ajustes se encuentran fuera del control de la Compañía. A pesar de que en términos generales los precios, cargos y tarifas se basan en los costos, la utilidad de la Compañía podría disminuir si la misma no logra incrementar sus precios o tarifas en forma paralela al incremento de sus costos.
- La Compañía depende de un reducido número de clientes con los que tiene celebrados contratos a largo plazo. En términos generales, estos contratos:
 - Pueden rescindirse en caso de que alguna de las partes incurra en incumplimiento con sus obligaciones contractuales o en insolvencia;
 - Están sujetos a interrupción o terminación anticipada por causas de fuerza mayor que se encuentren fuera del control de las partes; y
 - Otorgan recursos sumamente limitados en caso de que alguna de las partes incurra en otros tipos de incumplimiento, incluyendo pagos de daños y perjuicios por cantidades que podrían resultar muy inferiores a las necesarias para recuperar por completo los costos derivados de un determinado incumplimiento.
 - Si por algún motivo la Compañía no logra cobrar a sus clientes las cantidades adeudadas por estos de conformidad con sus contratos, los ingresos de la Compañía podrían disminuir.
- La principal fuente de ingresos de la Terminal de GNL emana de los contratos de almacenamiento en base firme a largo plazo celebrados con Shell y Gazprom, así como con IEnova Marketing —una subsidiaria de la Compañía que compra GNL para su almacenamiento y regasificación en la terminal. Cada uno de los clientes está obligado a pagar el importe total de la capacidad de almacenamiento y envío de gas natural contratada por el mismo, independientemente de que entregue o no entregue GNL a la terminal. IEnova Marketing genera ingresos mediante la compra de GNL para su almacenamiento y regasificación en la Terminal de GNL y la venta del gas natural resultante a la planta Presidente Juárez de la CFE, la Termoeléctrica de Mexicali y otros usuarios, a través de contratos de suministro de GNL que representan el 100% de la capacidad de envío de gas natural de la Terminal de GNL. IEnova Marketing también genera ingresos como resultado de cobros realizados a Sempra Natural Gas, la filial estadounidense de la Compañía, en la medida en que ésta no le suministre las cantidades de gas natural pactadas en el contrato de suministro a largo plazo que tienen celebrado. Los relativamente altos precios del GNL en los mercados asiáticos, aunados a los bajos precios del gas natural en México y los Estados Unidos, han reducido el número de embarques de GNL entregados por Sempra Natural Gas. Por tanto, la Compañía también depende de los ingresos derivados de dichos cobros. Los pagos realizados por Sempra Natural Gas a IEnova Marketing de conformidad con el contrato de suministro a largo plazo

celebrado entre dichas entidades, son suficientes para compensar los costos de transporte y almacenamiento incurridos por IEnova Marketing como resultado de la falta de suministro de cantidades suficientes de GNL por Sempra Natural Gas. Véase “Ciertas relaciones y operaciones con personas relacionadas” y la nota 1.3.1 a los estados financieros auditados incluidos en este Prospecto.

- El precio del gas natural depende de las condiciones del mercado, que se encuentran fuera del control de la Compañía. Véase la sección “—Costo del Gas Natural”. La CRE exige que los distribuidores de gas natural trasladen el costo de dicho insumo a sus clientes sin obtener margen alguno. En consecuencia, el costo del gas natural contrarresta los ingresos derivados de su venta. Sin embargo, el margen de utilidad obtenido por los distribuidores de gas natural —incluyendo a la Compañía— se deriva de los cargos por distribución y la prestación de otros servicios relacionados. Por tanto, el ingreso total del negocio de distribución de la Compañía se ve afectado por las fluctuaciones en los precios del gas natural y los cambios en las preferencias de los consumidores por lo que respecta al uso de dicho insumo en contraste con otras fuentes de energía tales como el Gas LP, cuyos precios están subsidiados por el gobierno mexicano; y la utilidad imputable a los cargos por distribución y a otros servicios relacionados puede disminuir en respuesta a la contracción generalizada de la demanda de gas natural.
- Los ingresos por la venta de gas natural de la Compañía dependen de varios factores que se encuentran fuera de su control. Actualmente, los precios del Gas LP están subsidiados por el gobierno, lo cual pone en desventaja competitiva al producto no subsidiado ofrecido por el sistema de distribución Ecogas de la Compañía. Si el gobierno mantiene su política actual de subsidios del precio del Gas LP y la Compañía no logra adquirir gas natural a precios que compitan con los ofrecidos a sus clientes y posibles clientes por los distribuidores de Gas LP, los ingresos y la utilidad del negocio de distribución de la Compañía podrían disminuir.
- La demanda por parte de los clientes de los segmentos de gas y electricidad de la Compañía también se ve afectada por factores estacionales relacionados con el mercado estadounidense y, tratándose de la distribución de gas natural, por la situación general de la economía mexicana. Véase la sección “—Entorno económico de México”. La contracción de la demanda a causa de factores estacionales o de la existencia de condiciones económicas adversas podría provocar una disminución en los ingresos y las utilidades de la Compañía.
- Por lo general, los mercados y gasoductos a los que la Compañía suministra gas natural, etano y Gas LP exigen que dichos productos cumplan con ciertos requisitos mínimos en términos de calidad. Estos requisitos pueden variar de un mercado o gasoducto a otro. En el supuesto de que la calidad del gas natural, etano o Gas LP entregado por la Compañía no cumpla con los requisitos de calidad establecidos por un determinado mercado o gasoducto, éste podría rehusarse a recibir la totalidad o parte de los productos enviados por la Compañía o facturarle los costos relacionados con el manejo de los productos que no cumplan con sus especificaciones. En dicho supuesto, la Compañía podría verse obligada a identificar mercados alternativos para sus productos o a dejar de aceptar en sus propios gasoductos los productos que no cumplan con las citadas especificaciones, lo cual podría reducir el volumen de los insumos procesados por la misma o sus ingresos.
- Dentro del curso habitual de sus operaciones, la Compañía utiliza contratos a plazos, contratos de compra y venta física, futuros, swaps financieros y opciones, para fines de cobertura. Sin embargo, dichas operaciones no están contabilizadas como coberturas en sus estados financieros debido a que no cumplen con ciertos requisitos técnicos. La Compañía no cubre íntegramente su exposición a los riesgos relacionados con la volatilidad del precio de mercado de sus activos o sus posiciones contractuales; y sus estrategias de cobertura pueden cambiar con el transcurso del tiempo. Los precios de mercado de los insumos utilizados por el sector energía pueden cambiar en forma inesperada debido a múltiples factores, incluyendo las condiciones climáticas o estacionales, las fluctuaciones en la oferta y demanda, las limitaciones o ineficiencias en la transmisión o transporte, la disponibilidad de fuentes de energía a precios competitivos y los niveles de producción de los insumos. En la medida en que la Compañía no cubra correctamente su exposición a la volatilidad de los precios de mercado o sus obligaciones contractuales, podría sufrir pérdidas.
- El sistema Ecogas de la Compañía obtuvo el derecho exclusivo de distribuir gas natural en cada una de las tres zonas donde opera, durante un período de 12 años. El último período de exclusividad concluyó en 2011. Por tanto, la Compañía podría enfrentar competencia de parte de otros distribuidores de gas natural en las zonas donde opera.

Costo del Gas Natural

El costo del Gas Natural está integrado principalmente por los costos del insumo, los servicios, los materiales de menor importancia utilizados en el proceso de generación de electricidad, la mano de obra y el transporte. Los principales factores que afectan estos costos incluyen lo siguiente:

- Los resultados de la Compañía se ven afectados por los precios de los energéticos, incluyendo los precios de mercado del gas natural, el GNL, la electricidad, el Gas LP y el petróleo. En el supuesto de que los clientes o proveedores de la Compañía incumplan con sus obligaciones contractuales, la Compañía podría verse obligada a celebrar contratos alternativos para adquirir los insumos respectivos a través de otros proveedores, a los precios de mercado vigentes, a fin de cumplir con sus propias obligaciones, mediante compras de otros proveedores a precios de mercado vigentes en dicho momento.
- El negocio de GNL de la Compañía también se ve afectado por los precios de dicho insumo a nivel mundial. Los altos niveles de precios imperantes en los mercados distintos al mercado atendido por la Terminal de GNL han ocasionado y podrían seguir ocasionando que la terminal reciba cantidades de GNL inferiores a las previstas en los contratos de suministro celebrados con terceros, lo cual podría incrementar los costos de la Compañía si ésta se ve obligada a comprar GNL en el mercado abierto a los precios vigentes en el mismo. Además, la falta de recepción de las cantidades previstas de GNL podría afectar la capacidad de la Compañía para mantener los niveles mínimos de GNL necesarios para la operación de la terminal. Los precios de mercado del GNL también afectan las operaciones de comercialización de dicho insumo, que obligan a la Compañía a comprar gas natural en el mercado internacional para cumplir con sus obligaciones contractuales de entrega de gas natural a sus clientes, pudiendo afectar sus utilidades. Véase la sección “—Ingresos”.
- Actualmente, el sistema de distribución Ecogas de la Compañía depende de dos terceros —Pemex y British Petroleum— para abastecerse del gas natural distribuido a sus clientes. En ocasiones Ecogas solicitará propuestas de proveedores de gas natural para sus varias zonas de distribución (incluyendo a Ecogas en Mexicali en el 2015). Si la Compañía es incapaz de asegurar el suministro de gas natural de una fuente existente o nueva, incluyendo como resultado de la terminación anticipada, la fuerza mayor u otra, la Compañía podría perder clientes, reportar menores volúmenes de ventas y, en algunos casos, verse expuesta a los riesgos relacionados con la volatilidad de los precios de dicho insumo.

Efectos del tipo de cambio sobre los impuestos a la utilidad

Las fluctuaciones en el tipo de cambio y el índice de inflación en México pueden dar lugar a variaciones considerables en el gasto por impuestos a la utilidad de la Compañía. La Compañía tiene cuentas por cobrar y pagar denominadas en Dólares que están sujetas a los movimientos del tipo de cambio para efectos fiscales. La Compañía también cuenta con activos y pasivos diferidos denominados en Pesos, que se convierten a Dólares para efectos de la presentación de su información financiera. Además, la Compañía ajusta sus activos y pasivos monetarios con base en la inflación a fin de calcular el importe de sus obligaciones por concepto de impuestos a la utilidad. Véase la nota 23.1 a los Estados Financieros Auditados incluidos en este prospecto. De tiempo en tiempo, la Sociedad podría utilizar derivados cambiarios a efecto de cubrir dichos riesgos.

Para efectos de calcular los impuestos a la utilidad diferidos, la Compañía tiene que revaluar la base fiscal de las propiedades, planta y equipo en cada período que se reporta utilizando el tipo de cambio y el índice de inflación al final del período para las subsidiarias de la Compañía cuya moneda funcional es el Dólar. El impacto de la conversión al final del período de la base fiscal de las propiedades, planta y equipo puede resultar en fluctuaciones significativas en los saldos de gasto por impuestos a la utilidad diferidos. Véase la nota 23.1 a los Estados Financieros Auditados incluidos en este Prospecto.

Reforma de impuestos a la utilidad

El 8 de septiembre de 2013, el Presidente de México anunció una iniciativa de reforma en materia fiscal. El 11 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma fiscal por medio de la cual se reformaron, modificaron o reemplazaron diversos aspectos relacionados al ISR y el IETU, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2014. Los efectos principales de la reforma fiscal sobre los estados financieros consolidados de la Compañía son los siguientes:

- *Tasa del ISR.* La LISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013 contemplaba una reducción de la tasa a 28% en 2014 y en los siguientes años. La tasa bajo la LISR para 2014 y los siguientes años es del 30%. El cambio en la

tasa resultó en un incremento en aproximadamente USD\$15 millones en los gastos por impuestos diferidos de la Compañía para el año 2013.

- *Régimen de consolidación del ISR.* El régimen de consolidación del ISR fue sustituido por un nuevo régimen en virtud del cual los beneficios obtenidos por la consolidación fiscal se encuentran sujetos a su recuperación en un período de tres años en lugar de cinco. En relación con la eliminación del régimen de consolidación del ISR, la Compañía se encuentra obligada a realizar un pago adelantado de aproximadamente USD\$81 millones en 2014, el cual se incluyó en las deudas a corto plazo por el ISR en los estados consolidados de posición financiera de la Compañía. Adicionalmente, los estados consolidados de posición financiera de las subsidiarias de la Compañía reflejan una separación de los impuestos pagables y recuperables al 31 de diciembre de 2013, toda vez que la Compañía ya no es elegible para compensar los saldos de impuestos.
- *ISR para el pago de dividendos.* A partir del 1 de enero de 2014, entró en vigor un nuevo ISR con una tasa del 10% sobre el pago de dividendos que sean pagados por personas morales mexicanas a favor de personas físicas o residentes en el extranjero.

El 8 de septiembre del 2015, el Presidente Peña Nieto entregó a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión una serie de propuestas de reforma a varias leyes fiscales de México. El 18 de noviembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación dicha reforma, la cual entró en vigor el 1° de enero de 2016. Los efectos principales de la reforma fiscal para 2016, son los siguientes:

- El retorno de la depreciación acelerada para inversiones de activos fijos realizados durante el período de septiembre a diciembre de 2015, 2016 y 2017 por compañías involucradas en la construcción y ampliación de infraestructura de transporte, tales como, carretera, caminos y puentes, así como generación, transporte, distribución y suministro de energía;
- Las compañías involucradas en la generación de energía eléctrica no estarán sujetas a reglas de capitalización delgada. En este sentido, las compañías involucradas en la generación de energía eléctrica podrán deducir para efectos del ISR todos los intereses pagados a partes relacionadas residentes en el extranjero, incluso si la proporción entre deuda/capital contable excede del máximo establecido por la LISR. Lo anterior siempre y cuando todos los requisitos adicionales para las deducciones autorizadas sean cumplidos.
- Las sociedades que reinviertan sus utilidades generadas del 2014 al 2016 podrían aplicar un crédito contra el ISR retenido a la tasa del 10% aplicable al reparto de dividendos a contribuyentes personas físicas. La cantidad del crédito dependerá del año en que la distribución se lleve a cabo (1% del reparto de dividendos si se pagara en el 2017, 2% si se pagara en el 2018 y 5% si se pagara durante el 2019 y años subsecuentes).
- Una nueva cuenta similar a la CUFIN será creada para las compañías involucradas en la generación de energía proveniente de fuentes renovables o mediante sistemas eficientes de cogeneración de electricidad. Estas compañías, que actualmente tienen derecho a un 100% de tasa de depreciación en las inversiones maquinaria y equipo, situación que podría tener como consecuencia que las compañías no generaran CUFIN durante el período de inversión. La creación de esta nueva cuenta podría permitir que estas compañías distribuyan sus utilidades mediante distribuciones de dividendos sin más impuestos a nivel corporativo.

Riesgos de mercado asociados con la Planta de Generación de Energía

Los resultados de la Planta de generación de Energía Termoeléctrica de Mexicali podrían verse afectados por las condiciones de mercado, toda vez que actualmente opera como participante del mercado. Termoeléctrica de Mexicali actualmente vende su energía con base en condiciones de mercado al momento de la venta, por lo que la Compañía no puede predecir con certeza:

- La cantidad o el momento del ingreso que pueda tener de las ventas de energía;
- El diferencial entre el costo de las operaciones y el ingreso por ventas de energía;
- El efecto de la competencia con otros suministradores de energía;

- Actos o cambios regulatorios que pudieran afectar el comportamiento del mercado;
- La demanda de energía en los mercados en los que opera Termoeléctrica de Mexicali, en relación con la oferta disponible; o
- La disponibilidad de transmisión para proporcionar la venta de energía.

Algunos de los mercados mayoristas abastecidos por plantas eléctricas han experimentado caídas significativas de sus precios debido al exceso de oferta. Los resultados de la Planta de generación de Energía Termoeléctrica de Mexicali podrían verse afectados de manera adversa si esta es incapaz de vender su producción a precios suficientes para que la Compañía pueda retirar capital invertido en el proyecto como resultado de cambios significativos en condiciones de mercado o regulatorias, entre otros factores y si la Compañía no puede enajenar esta planta de generación de energía, la Compañía asumirá dichos riesgos. La Compañía administra los riesgos en Termoeléctrica de Mexicali al optimizar una mezcla de ventas de energía a futuro, ventas diarias y horarias de capacidad, energía y servicios auxiliares en el mercado a contado (*spot*), y transacciones estructuradas a mayor plazo, como también evitando posiciones cortas (*short*). Sin embargo, la Compañía no puede asegurar el funcionamiento de dichas medidas de administración de riesgos o que tan exitosas dichas medidas puedan ser, y celebrar contratos a largo plazo en mercados sobre-ofertados puede ser difícil.

Resultados de operación — Seis meses terminados el 30 de junio de 2015 y 2016

La siguiente tabla contiene un resumen de los resultados de operación por segmento de la Compañía durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2015 y 2016. Los resultados se presentan después de eliminar los efectos de las operaciones entre las distintas subsidiarias de la Compañía.

(miles de USD\$, excepto porcentajes)	Seis meses terminados el 30 de junio		Variación	
	2015	2016	2016 vs. 2015	
Ingresos	\$297,230	\$ 271,976	\$(25,254)	(8.5)%
Costo de ingresos	119,019	91,491	(27,528)	(23.1)%
Gastos de operación, administración y otros	(38,742)	(41,919)	(3,177)	8.2%
Depreciación y amortización	(24,768)	(28,551)	(3,783)	15.3%
Ingresos por interés	3,708	3,035	(673)	(18.1)%
(Costos) financieros	(2,330)	(5,825)	(3,495)	n.s.%
Otras (pérdidas) ganancias	(3,268)	(698)	2,570	(78.6)%
Utilidad antes de impuestos a la utilidad y de participación en las utilidades de negocios conjuntos	112,811	106,527	(6,284)	(5.6)%
Gasto por impuestos a la utilidad	(42,860)	(40,598)	2,262	(5.3)%
Participación en las utilidades de negocios conjuntos, neto de impuestos a la utilidad	23,258	39,425	16,167	69.5%
Utilidad por operaciones continuas	\$ 93,209	\$ 105,354	\$12,145	13.0%
Pérdida del período de las operaciones discontinuas, neta de impuestos	(10,501)	(38,282)	(27,781)	n.s.%
Utilidad neta del Período	\$ 82,708	\$ 67,072	\$(15,636)	(18.9)%

Utilidad del período

La siguiente tabla muestra la utilidad del período de la Compañía y las variaciones correspondientes durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2015 y 2016 y las variaciones correspondientes durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2015 y 2016. La utilidad del período por segmento se presenta después de eliminar los efectos de las operaciones entre las distintas subsidiarias de la Compañía.

(miles de USD\$, excepto porcentajes)	Seis meses terminados el 30 de junio		Variación	
	2015	2016	2016 vs 2015	
Utilidad del período				
Segmento gas	\$105,142	\$112,929	\$ 7,787	7.4%
Segmento electricidad*	(7,622)	(34,692)	(27,070)	n.s.%
Corporativo	(14,812)	(11,165)	3,647	(24.6)%
Total de utilidad del período	\$82,708	\$67,072	\$(15,636)	(18.9)%

* Incluye operación discontinua de TDM.

A menos que se indique lo contrario, todas las variaciones en la utilidad durante el período se presentan en términos netos de los impuestos a la utilidad.

Segmento Gas

La utilidad del segmento gas se incrementó en USD\$7.8 millones o 7.4% durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2016, en relación con los seis meses terminados el 30 de junio de 2015. Este incremento se debió principalmente a una mayor utilidad de los negocios conjuntos de la Compañía, parcialmente compensado por mayor depreciación del inicio de operaciones del segmento Puerto Libertad – Guaymas del Gasoducto Sonora así como una menor capitalización de interés en comparación con el mismo período en 2015.

Segmento Electricidad

La pérdida del segmento electricidad se incrementó en USD\$27.1 millones durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2016, en relación con los seis meses terminados el 30 de junio de 2015, debido principalmente al gasto por impuestos a la utilidad diferidos por USD\$28.5 millones de dólares, como resultado de la decisión de vender Termoeléctrica de Mexicali. En febrero de 2016 el Consejo de Administración de la Compañía aprobó un plan para la venta de la planta de generación de energía Termoeléctrica de Mexicali.

Corporativo

La pérdida del corporativo se redujo en USD\$3.6 millones durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2016, en relación con los seis meses terminados el 30 de junio de 2015, debido principalmente a menores pérdidas por la valuación de mercado de un contrato de derivados de tasa de interés, que se liquidó en 2015, así como el menor gasto de impuesto a la utilidad.

Ventas Nacionales y de Exportación de forma consolidada

La siguiente tabla muestra las ventas nacionales y de exportación que obtuvo la Compañía durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2015 y 2016 y las variaciones correspondientes.

(miles de USD\$, excepto porcentajes)	Seis meses terminados el 30 de junio		Variación	
	2015	2016	2016 vs. 2015	
Ventas Nacionales	\$297,230	\$271,976	\$ (25,254)	(8.5)%
Ventas de Exportación	56,468	34,257	(22,211)	(39.3)%
Operaciones discontinuas ⁽¹⁾	(56,468)	(34,257)	22,211	(39.3)%

<i>(miles de USD\$, excepto porcentajes)</i>	Seis meses terminados el 30 de junio		Variación	
	2015	2016	2016 vs. 2015	
Ingresos Totales IEnova	\$ 297,230	\$ 271,976	\$ (25,254)	(8.5)%

⁽³⁾ Termoeléctrica de Mexicali

En los seis meses terminados el 30 de junio de 2016, el importe de las ventas de exportación fue de USD\$34.3 millones, en comparación con los USD\$56.5 millones en los seis meses terminados el 30 de junio de 2015, debido al menor volumen y precios de electricidad.

Ingresos

La siguiente tabla muestra los ingresos de la Compañía y las variaciones correspondientes durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2015 y 2016. Los ingresos por segmento se presentan después de eliminar los efectos de las operaciones entre las distintas subsidiarias de la Compañía.

<i>(miles de USD\$, excepto porcentajes)</i>	Seis meses terminados el 30 de junio		Variación	
	2015	2016	2016 vs. 2015	
Ingresos				
Segmento gas	\$ 296,399	\$270,268	\$(26,131)	(8.8)%
Segmento electricidad	0	0	0	0%
Corporativo	831	1,708	877	n.s.%
Total de Ingresos	\$297,230	\$271,976	\$(25,254)	(8.5)%

Segmento Gas

Los ingresos del segmento gas se redujeron en USD\$26.1 millones o 8.8% durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2016, en relación con los seis meses terminados el 30 de junio de 2015, debido principalmente a menores precios de gas natural (USD\$1.89 por mmbtu durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2016, comparado con USD\$2.55 por mmbtu durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2015), parcialmente compensados por un mayor volumen.

Segmento Electricidad

En febrero de 2016 el Consejo de Administración de IEnova aprobó un plan para la venta de la planta de energía Termoeléctrica de Mexicali. En este sentido, los resultados financieros consolidados intermedios condensados de la Compañía por los períodos de seis meses concluidos el 30 de junio de 2016 y 2015 presentan los resultados de la planta de generación de energía Termoeléctrica de Mexicali como operaciones discontinuas, netas de impuesto.

Corporativo

Los ingresos generados por el corporativo se incrementaron en USD\$0.9 millones durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2016, consistentes con los ingresos generados por el corporativo durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2015.

Costo de Ingresos

La siguiente tabla muestra el costo de ingresos y las variaciones correspondientes durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2015 y 2016. El costo de ingresos por segmento se presenta después de eliminar los efectos de las operaciones entre las distintas subsidiarias de la Compañía.

<i>(miles de USD\$, excepto porcentajes)</i>	Seis meses terminados el 30 de junio		Variación	
	2015	2016	2016 vs. 2015	
Costo de ingresos				
Segmento gas	\$ 119,019	\$ 91,491	\$ (27,528)	(23.1)%
Total de costo de ingresos	\$ (119,019)	\$ (91,491)	\$ (27,528)	(23.1)%

Segmento Gas

El costo de ingresos del segmento gas se redujo en USD\$27.5 millones o 23.1% durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2016, en relación con los seis meses terminados el 30 de junio de 2015, debido al menor precio del gas natural (USD\$1.85 por mmbtu durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2016 comparado con USD\$2.51 por mmbtu durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2015), parcialmente compensado por un mayor volumen.

Segmento Electricidad

En febrero de 2016 el Consejo de Administración de IEnova aprobó un plan para la venta de la planta de energía Termoeléctrica de Mexicali. Por consiguiente, sus resultados financieros por los seis meses terminados el 30 de junio de 2016 y 2015 se presentan en los estados financieros consolidados intermedios condensados de ganancias, como operaciones discontinuas, neto de impuestos.

Gastos de operación, administración y otros

Los gastos de operación, administración y otros gastos se incrementaron en USD\$3.2, o 8.2% durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2016, en relación con los seis meses terminados el 30 de junio de 2015, debido principalmente a los gastos relacionados con el desarrollo de nuevos proyectos.

Depreciación y amortización

Los gastos de depreciación y amortización se incrementaron en USD\$3.8 millones o 15.3% durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2016, en relación con los seis meses terminados el 30 de junio de 2015, debido al inicio de operaciones del segmento Puerto Libertad – Guaymas del Gasoducto Sonora.

(Costos) ingresos financieros, neto

El costo financiero neto se incrementó en USD\$4.2 millones a un costo de USD\$2.8 millones en los seis meses terminados el 30 de junio de 2016 de un ingreso de USD\$1.4 millones en los seis meses terminados el 30 de junio de 2015, debido principalmente a la menor capitalización de intereses comparado con el mismo período en 2015 y mayor gasto de intereses debido al mayor saldo de la deuda de corto plazo.

Otras (pérdidas) ganancias

Las otras pérdidas se redujeron en USD\$2.6 millones, durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2016, a una pérdida de USD\$0.7 millones, comparadas con la pérdida de USD\$3.3 millones por los seis meses terminados el 30 de junio de 2015, debido principalmente a pérdidas por la valuación de mercado de un contrato de derivados de tasas de interés que se liquidó en 2015.

Gasto por impuestos a la utilidad

Los impuestos a la utilidad se redujeron en USD\$2.3 millones o 5.3% durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2016, a USD\$40.6, comparado a USD\$42.9 millones en los seis meses terminados el 30 de junio de 2015, debido principalmente al efecto del tipo de cambio en activos y pasivos monetarios, parcialmente

compensado por el efecto del tipo de cambio sobre las bases fiscales de propiedad, planta y equipo, que son valuados en pesos para fines de impuestos.

Participación en las utilidades de los negocios conjuntos, neto de impuestos a la utilidad

La participación en las utilidades de los negocios conjuntos, neto de impuestos a la utilidad, que se contabilizan de acuerdo con el método de participación se incrementaron en USD\$16.2 millones, a USD\$39.5 millones durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2016, comparado con USD\$23.3 millones por los seis meses terminados el 30 de junio de 2015, debido principalmente al inicio de operaciones de Etanoducto durante 2015 y del Gasoducto Los Ramones Norte en febrero de 2016, parcialmente compensado por mayores gastos de operación y administración y menor capitalización de intereses e impuestos.

UAIDA ajustada

La siguiente tabla muestra la UAIDA ajustada de la Compañía por los seis meses terminados el 30 de junio de 2015 y 2016. La UAIDA ajustada por segmento se presenta después de eliminar los efectos de las operaciones entre las distintas subsidiarias de la Compañía.

<i>(miles de USD\$, excepto porcentajes)</i>	Seis meses terminados el 30 de junio		Variación	
	2015	2016	2016 vs. 2015	
UAIDA Ajustada				
Segmento gas	\$187,652	\$212,177	\$ 24,525	13.1%
Segmento electricidad	3,857	9,392	5,535	n.s.%
Corporativo	(100)	1,486	1,586	n.s.%
Operaciones discontinuas	(3,808)	(6,820)	(3,012)	79.1%
Total de UAIDA Ajustada	\$187,601	\$216,235	\$ 28,634	15.3%

La siguiente tabla muestra la reconciliación de la utilidad del período y la UAIDA ajustada correspondiente a los seis meses terminados el 30 de junio de 2015 y 2016.

<i>(miles de USD\$)</i>	Seis meses terminados el 30 de junio	
	2015	2016
Utilidad neta del período	\$82,708	\$67,072
Depreciación y amortización	24,768	28,551
Ingresos por interés	(3,708)	(3,035)
(Costos) ingresos financieros	2,330	5,825
Otras (pérdidas) y ganancias	3,268	698
Gasto por impuestos a la utilidad	42,860	40,598
Participación en las utilidades de negocios conjuntos, neto de impuestos a la utilidad	(23,258)	(39,425)
Pérdida del período de operaciones discontinuas, neta de impuestos	10,501	38,282
UAIDA	\$139,469	\$138,566
Ajuste:		
Participación en las utilidades de negocios conjuntos, neto de impuestos a la utilidad	23,258	39,425
Participación en depreciación, amortización, ingresos por interés, (costos) ingresos financieros, otras (pérdidas) y ganancias, gasto por impuestos a la utilidad y la participación a la utilidad del negocio conjunto, neto de impuestos, de los negocios conjuntos	28,682	45,064
Pérdida del período de las operaciones discontinuas, neta de impuestos	(10,501)	(38,282)
Participación en depreciación, amortización, ingresos por interés, (costos) ingresos financieros, otras (pérdidas) y ganancias, gasto por impuestos a la utilidad, de las operaciones discontinuas	6,693	31,462
UAIDA Ajustada	\$187,601	\$216,235

Para consultar la definición de la UAIDA ajustada, así como una explicación de las razones por las que la Compañía presenta esta partida y de las limitaciones de la misma, véase la sección “Presentación de la Información—UAIDA, UAIDA Ajustada y UAIDA Ajustada Proforma.”

Resultados de Operación – Años terminados el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015.

La siguiente tabla muestra los resultados y las variaciones correspondientes para los años terminados el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015. Los resultados se presentan después de eliminar los efectos de las operaciones entre las distintas subsidiarias de la Compañía. Estas cifras no incluyen presentación de los resultados de Termoeléctrica de Mexicali como operaciones discontinuas.

	Año terminado el 31 de diciembre			Variación			
	2013	2014	2015	2014 vs. 2013		2015 vs. 2014	
<i>(miles de USD\$, excepto porcentajes)</i>							
Ingresos	\$677,836	\$822,796	\$671,703	\$144,960	21.4%	(151,093)	(18.4)%
Costo de ingresos	(328,817)	(443,298)	(286,597)	(114,481)	34.8%	156,701	(35.3)%
Gastos de operación, administración y otros	(99,685)	(98,384)	(104,213)	1,301	(1.3)%	(5,829)	5.9 %
Depreciación y amortización	(61,164)	(61,943)	(67,682)	(779)	1.3%	(5,739)	9.3 %
Ingresos por interés	1,372	3,299	6,743	1,927	n.m.	3,444	n.s.%
(Costos) financieros	(5,035)	1,143	(10,103)	6,178	n.m.	(11,246)	n.s.%
Otras (pérdidas) ganancias	6,986	1,258	(11,575)	(5,728)	(82.0)%	(12,833)	n.s.%
Utilidad antes de impuestos a la utilidad y de participación en las utilidades de negocios conjuntos	191,493	224,871	198,276	33,378	17.4%	(26,595)	(11.8)%
Gasto por impuestos a la utilidad	(83,792)	(111,283)	(100,406)	(27,491)	32.8%	10,877	(9.8)%
Participación en las utilidades de negocios conjuntos, neto de impuestos a la utilidad	34,689	23,346	42,319	(11,343)	(32.7)%	18,973	81.3 %
Utilidad por operaciones continuas	\$142,390	\$136,934	\$140,189	\$(5,456)	(3.8)%	3,255	2.4 %

Utilidad neta del año

La siguiente tabla muestra la utilidad neta y las variaciones por segmento correspondientes para los años terminados el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015. La utilidad neta por segmento se presenta después de eliminar los efectos de las operaciones entre las distintas subsidiarias de la Compañía.

	Año terminado el 31 de diciembre,			Variación			
	2013	2014	2015	2014 vs. 2013		2015 vs. 2014	
<i>(miles de USD\$, excepto porcentajes)</i>							
Utilidad neta del año							
Segmento gas	\$ 180,296	\$ 161,120	\$ 179,049	\$ (19,176)	(10.6)%	\$ 17,929	11.1%
Segmento electricidad	8,567	28,611	(4,362)	\$ 20,044	n.m.	\$ (32,973)	n.s.%
Corporativo	(46,473)	(52,797)	(34,498)	\$ (6,324)	(13.6)%	\$ 18,299	(34.7)%
Total de utilidad neta del año	\$ 142,390	\$ 136,934	\$ 140,189	\$(5,456)	(3.8)%	\$ 3,255	2.4%

A menos que se indique lo contrario, todas las variaciones en la utilidad de un año a otro se presentan en términos netos de los impuestos a la utilidad.

Segmento Gas

En 2015, la utilidad del segmento gas se incrementó en USD\$17.9 millones o 11.1%, con respecto a lo reportado en 2014 debido principalmente al año completo de operaciones del segmento Sásabe-Puerto Libertad del Gasoducto Sonora.

En 2014, la utilidad del segmento gas disminuyó en USD\$19.2 millones o 10.6%, con respecto a lo reportado en 2013 debido principalmente a la capitalización de intereses y el inicio de operaciones del segmento Sásabe-Puerto Libertad del Gasoducto Sonora.

Segmento Electricidad

En 2015, la utilidad en el segmento de electricidad disminuyó en USD\$32.9 millones con respecto a la reportada en 2014 debido a menores resultados de operación en la planta de generación de energía y la ganancia por única vez en 2014, por la venta del 50% de nuestra participación en el capital de las instalaciones de generación de energía eólica Energía Sierra Juárez.

En 2014, la utilidad en el segmento de electricidad se incrementó en USD\$20.0 millones con respecto a la reportada en 2013 debido a mejores resultados, menor gasto por mantenimiento programado en la planta de generación de energía y la ganancia por la venta del 50% de nuestra participación en el capital en la primera fase del proyecto de generación de energía eólica Energía Sierra Juárez.

Corporativo

En 2015 la pérdida disminuyó en USD\$18.2 millones, con respecto a lo reportado en 2014, debido a menores gastos por impuestos a la utilidad, por el efecto del tipo de cambio sobre activos y pasivos monetarios, parcialmente compensado por los cambios en el saldo del impuesto diferido, como resultado de la fluctuación de las bases fiscales de propiedad, planta y equipo que son valuados en Pesos para fines de impuestos y de acuerdo al tipo de cambio.

En 2014, la pérdida del corporativo disminuyó en USD\$6.3 millones, con respecto a lo reportado en 2013, debido a pérdidas por la valuación de mercado de un contrato de derivados de tasas de interés comparado con utilidades en 2013.

Ventas nacionales y de Exportación de forma consolidada

La siguiente tabla muestra las ventas nacionales y de exportación que obtuvo la Compañía durante los años 2013, 2014 y 2015, respectivamente y las variaciones correspondientes.

	Año terminado el 31 de diciembre,			Variación			
	2013	2014	2015	2014 vs. 2013		2015 vs. 2014	
Ingresos Nacionales	\$509,496	\$ 600,325	\$ 528,205	\$ 90,829	17.8%	\$ (72,120)	(12.0)%
Ingresos de Exportación	168,340	222,471	143,498	54,131	32.2%	(78,973)	(35.5)%
Ingresos Totales	\$677,836	\$ 822,796	\$ 671,703	\$ 144,960	21.4%	\$ (151,093)	(18.4)%

Ingresos

La siguiente tabla muestra los ingresos y las variaciones correspondientes para los años terminados el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015. La utilidad por segmento se presenta después de eliminar los efectos de las operaciones entre las distintas subsidiarias de la Compañía.

	Año terminado el 31 de diciembre			Variación			
	2013	2014	2015	2014 vs. 2013		2015 vs. 2014	
Ingresos							
Segmento gas	\$ 507,814	\$ 598,183	\$ 526,439	\$ 90,369	17.8%	\$ (71,744)	(12.0)%
Segmento electricidad	168,340	222,471	143,498	54,131	32.2%	(78,973)	(35.5)%
Corporativo	1,682	2,142	1,766	460	27.3%	(376)	(17.6)%
Total de ingresos	\$ 677,836	\$ 822,796	\$ 671,703	\$ 144,960	21.4%	\$ (151,093)	(18.4)%

Segmento Gas

En 2015, los ingresos del segmento gas se disminuyeron en USD\$71.7 millones —equivalentes a un 12.0%— con respecto a los reportados en 2014, principalmente como resultado de una disminución de USD\$111.7 millones debido a menor precio de gas natural, parcialmente compensado por los ingresos por el año completo de operaciones del segmento Sásabe-Puerto Libertad del Gasoducto de Sonora.

En 2014, los ingresos del segmento gas se incrementaron en USD\$90.4 millones —equivalentes a un 17.8%— con respecto a los reportados en 2013, principalmente como resultado de un incremento de USD\$74.5 millones en las ventas de gas natural como resultado principalmente debido a precios y volumen de gas natural más altos y el comienzo de operaciones del segmento Sásabe-Puerto Libertad del Gasoducto Sonora.

Segmento Electricidad

En 2015, los ingresos del segmento electricidad se disminuyeron en USD\$79.0 millones —equivalentes a un 35.0%— con respecto a los reportados en 2014, debido a menor precio de electricidad menor volumen y menor ingreso por capacidad.

En 2014, los ingresos del segmento electricidad se incrementaron en USD\$54.1 millones —equivalentes a un 32.2%— con respecto a los reportados en 2013, como resultado de mayores precios de venta de electricidad y del impacto del mantenimiento mayor programado en 2013.

Corporativo

Los ingresos corporativos se mantuvieron relativamente estables en 2015 en comparación con los de 2014 y 2013.

Costo de Ingresos

La siguiente tabla muestra el costo de ingresos durante los años terminados el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015 incluyendo las variaciones experimentadas de un año a otro. El costo de ingresos por segmento se presenta después de eliminar los efectos de las operaciones entre las distintas subsidiarias de la Compañía.

(miles de USD\$, excepto porcentajes)

	Año terminado el 31 de diciembre			Variación				
	2013	2014	2015	2014 vs. 2013		2015 vs. 2014		
Costo de ingresos								
Segmento gas	\$ 199,053	\$ 277,341	\$ 178,654	\$ 78,288	39.3%	\$ (98,687)	(35.6)%	
Segmento electricidad	129,764	165,957	107,943	36,193	27.9%	(58,014)	(35.0)%	
Total de costo de ingresos	\$ 328,817	\$ 443,298	\$ 286,597	\$ 114,481	34.8%	\$ (156,701)	(35.3)%	

Segmento Gas

En 2015, el costo de ingresos de gas natural se disminuyó en USD\$98.7 millones —equivalentes a un 35.6%—, con respecto a 2014, principalmente debido a menor costo de gas natural.

En 2014, el costo de ingresos de gas natural se incrementó en USD\$78.3 millones —equivalentes a un 39.3%—, con respecto a 2013, principalmente debido a mayores costos y volumen de gas natural.

Segmento Electricidad

En 2015, el costo de ingresos se disminuyó en USD\$58.0 millones —equivalentes a un 35.5%— con respecto a 2014, debido principalmente al menor precio de gas natural y menor volumen.

En 2014, el costo de ingresos se incrementó en USD\$36.2 millones —equivalentes a un 27.9%— con respecto a 2013, debido principalmente a un incremento de en los precios de venta de gas natural y volumen.

Gastos de operación, administración y otros

En 2015, los gastos de operación, administración y otros gastos fueron USD\$104.2 millones, comparado con USD\$98.4 millones en 2014, el incremento fue debido principalmente a gastos por el desarrollo de nuevos proyectos.

En 2014, el total de gastos de operación, administración y otros fueron relativamente estables en 2014 con respecto al reportado en 2013, principalmente debido al menor gasto de mantenimiento programado en la planta de generación de energía Termoeléctrica de Mexicali, compensados parcialmente con mayores gastos de administración.

Depreciación y amortización

En 2015, el gasto por depreciación y amortización fue de USD\$67.7 millones comparado con USD\$61.9 millones en 2014. La variación de USD\$5.8 millones se debe principalmente al inicio de operaciones del segmento Sásabe-Puerto Libertad del Gasoducto Sonora.

El gasto por depreciación y amortización se mantuvo relativamente estable en 2014 en comparación con 2013.

(Costos) ingresos financieros, netos

En 2015, el costo financiero fue USD\$3.4 millones comparado con el ingreso financiero de USD\$4.4 millones en 2014. La variación de USD\$8.1 millones se debe principalmente a la capitalización de intereses, en 2014, relacionados con el Gasoducto Sonora.

En 2014, el costo financiero disminuyó en USD\$7.8 millones con respecto a 2013. Esta disminución fue debido a mayor capitalización de intereses relacionados con Gasoducto Sonora.

Otras (pérdidas) y ganancias

En 2015, otras pérdidas fueron USD\$11.6 millones comparado con otras ganancias por USD\$1.3 millones en 2014. La variación de USD\$12.9 millones se debe principalmente a: USD\$19.1 millones de ganancia en la venta del 50 por ciento de nuestra participación en el capital de las instalaciones de generación de energía eólica Energía Sierra Juárez, en 2014; parcialmente compensado por USD\$6.7 millones de menores pérdidas por la valuación de mercado del contrato de derivados de tasa de interés.

En 2014, las otras ganancias se disminuyeron en USD\$5.7 millones u 82.0% en 2014 con respecto a 2013, principalmente debido a las pérdidas en el valor de mercado en la valuación del swap de la tasa de interés con respecto a las ganancias en el valor del mercado del 2013 y a pérdidas más altas en el cambio de divisa fueron compensados parcialmente por la ganancia en la venta de la participación en la primer etapa de la operación del proyecto de generación de energía eólica de Energía Sierra Juárez.

Impuestos a la utilidad

El gasto por impuestos a la utilidad se mantuvo relativamente estable en 2015 en comparación con 2014.

En 2014, el gasto por impuestos a la utilidad fue de USD\$111.3 millones. Esta cifra representó un incremento de USD\$27.5 millones con respecto al gasto reportado en 2013, es debido principalmente al saldo del impuesto diferido resultado de la fluctuación de las bases fiscales de propiedad, planta y equipo que son valuados en pesos para fines de impuestos y de acuerdo al tipo de cambio, parcialmente compensados por los efectos de la Reforma Fiscal 2013.

Participación en las utilidades del negocio conjunto, neto de impuestos a la utilidad

En 2015, la participación en las utilidades del negocios conjuntos, neto de impuestos a la utilidad, que se contabiliza de acuerdo con el método de participación, fue de USD\$42.3 millones; un incremento de USD\$19.0 millones con respecto a 2014, debido principalmente mayor participación en la utilidad del Negocio Conjunto con Pemex, debido al año completo de operaciones del Gasoducto Los Ramones I y el inicio de operaciones de Etanoducto durante 2015.

En 2014, la participación en las utilidades del negocios conjuntos, neto de impuestos a la utilidad, que se contabiliza de acuerdo con el método de participación, fue de USD\$23.3 millones; una disminución de USD\$11.3 millones con respecto a 2013, debido principalmente al mayor gasto de impuestos, gasto de intereses y mayor pérdida por tipo de cambio de los saldos en Pesos.

UAIDA ajustada

La siguiente tabla muestra la UAIDA ajustada de la Compañía por los años terminados el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015, incluyendo las variaciones experimentadas de un año a otro. La UAIDA ajustada por segmento se presenta después de eliminar los efectos de las operaciones entre las distintas subsidiarias de la Compañía.

(miles de USD\$, excepto porcentajes)

	Año terminado el 31 de diciembre				Variación		
	2013	2014	2015		2014 vs. 2013		2015 vs. 2014
UAIDA Ajustada							
Segmento gas	\$ 289,592	\$ 300,558	\$ 367,224	\$ 10,966	3.8%	\$ 66,666	22.2%
Segmento electricidad	14,604	36,009	24,975	21,405	n.m.	(11,034)	(30.6)%
Corporativo	(1,111)	323	(385)	1,434	n.m.	(708)	n.s.%
Total de UAIDA Ajustada	\$ 303,085	\$ 336,890	\$ 391,814	\$ 33,805	11.2%	\$ 54,924	16.3%

La siguiente tabla muestra la reconciliación de la utilidad del año y la UAIDA ajustada correspondiente a 2013, 2014 y 2015.

(miles de USD\$)

	Año terminado el 31 de diciembre		
	2013	2014	2015
Utilidad del período	\$ 142,390	\$ 136,934	\$ 140,189
Depreciación y amortización	61,164	61,943	67,682
Ingreso por interés	(1,372)	(3,299)	(6,743)
Costos (ingresos) financieros	5,035	(1,143)	10,103
Otras ganancias y (pérdidas) ⁽¹⁾	(6,986)	(1,258)	11,575
Impuestos a la utilidad	83,792	111,283	100,406
Participación en la depreciación, amortización, ingresos por interés, costo financiero, otras ganancias (pérdidas) e impuestos a la utilidad del negocio conjunto	19,062	32,430	68,603
UAIDA Ajustada	\$ 303,085	\$ 336,890	\$ 391,814

Para consultar la definición de la UAIDA ajustada, así como una explicación de las razones por las que la Compañía presenta esta partida y de las limitaciones de la misma, véase la sección “Presentación de la Información—UAIDA, UAIDA Ajustada y UAIDA Ajustada Proforma.”

Liquidez y fuentes de financiamiento

Panorama general

Históricamente las operaciones de la Compañía han generado y se prevé que continuarán generando flujos de efectivo positivos. La Compañía requiere capital principalmente para satisfacer sus necesidades de capital de trabajo; para efectuar inversiones en mantenimiento, ampliaciones y adquisiciones; y para cubrir el servicio de su deuda. La capacidad de la Compañía para satisfacer sus necesidades de capital de trabajo depende de que sus operaciones generen efectivo constantemente, de los términos de sus obligaciones financieras, incluyendo el Crédito Revolviente, y de su nivel de acceso a los mercados de capitales. En relación con el manejo de las necesidades de capital de la Compañía, ésta podría buscar refinanciar su deuda existente, sin embargo, la Compañía no puede garantizar cuándo ni si efectivamente llevará a cabo operación de refinanciamiento alguna y, en su caso, los términos de ésta. La Compañía considera que en el futuro el efectivo generado por sus operaciones, en conjunto con su nivel de acceso a financiamiento a través de deuda y a los mercados de valores, le proporcionarán recursos adecuados para financiar sus actividades de operación, sus inversiones en activos, sus adquisiciones y el desarrollo de nuevos negocios. Así mismo, de tiempo en tiempo la Compañía analiza distintas opciones para financiar y refinanciar sus operaciones tanto en los mercados bancarios como de capitales, locales y extranjeros.

La Compañía tiene comprometida una porción sustancial de la capacidad de producción de los activos pertenecientes a sus distintos segmentos, a través de contratos a largo plazo con sus clientes, lo cual le proporciona un flujo de efectivo constante y predecible. Las contrapartes de la Compañía en la gran mayoría de estos contratos son entidades públicas o privadas estables y solventes.

Los flujos de efectivo generados por las operaciones de la Compañía se dividen en flujos entrantes que están representados por sus ingresos; y en flujos salientes, que están representados por el costo de sus ingresos y por los incrementos del capital de trabajo necesarios para el crecimiento de sus negocios. Los flujos de efectivo utilizados en las actividades de inversión de la Compañía corresponden a las inversiones en propiedades, planta y equipo necesarias para su crecimiento, para realizar obras de ampliación y mantenimiento y para efectuar adquisiciones. Los flujos de efectivo generados por las actividades de financiamiento de la Compañía están relacionados principalmente con los cambios en los niveles de los créditos otorgados por sus filiales para financiar el crecimiento de sus negocios, el pago de su deuda con el efectivo generado por sus operaciones, la celebración de operaciones de refinanciamiento y el pago de dividendos.

La Compañía prevé que los flujos de efectivo generados por sus operaciones y acceso al mercado de capitales y deuda, aunados a su capacidad de endeudamiento, serán suficientes para cubrir sus necesidades de liquidez en el futuro cercano. La Compañía está sujeta a ciertos requisitos en materia de capitalización establecidos por las entidades gubernamentales que regulan las operaciones de sus gasoductos y su negocio de distribución de gas natural.

Liquidez

La Compañía es una sociedad controladora. Por tanto, su capacidad para cumplir con sus obligaciones depende principalmente de las utilidades y flujos de efectivo generados por sus subsidiarias y sus coinversiones o negocios conjuntos, así como de la capacidad de estas últimas para pagar dividendos o efectuar otras distribuciones a la propia Compañía.

Fuentes de efectivo y destino de los recursos

(miles de USD\$)	Año terminado el 31 de diciembre			Seis meses terminados el 30 de junio	
	2013	2014	2015	2015	2016
Efectivo neto generado por las actividades de operación	\$ 162,760	\$ 163,217	\$ 168,179	\$ 98,054	\$ 86,545
Efectivo neto (usado) generado por las actividades de inversión	(576,799)	(267,964)	(248,796)	(83,136)	(86,462)
Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento	436,244	83,939	41,892	(18,245)	20,199
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	103,880	83,637	40,377	75,438	53,435

Actividades de operación

El efectivo neto generado por las actividades de operación ascendió a USD\$86.5 millones durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2016, comparado con USD\$98.1 millones durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2015, principalmente debido a cambios en el capital de trabajo, parcialmente compensados por impuestos a la utilidad pagados.

En 2015, el efectivo neto proveniente de las actividades de operación fue USD\$168.2 millones, comparado con USD\$163.2 millones en 2014. El incremento fue debido principalmente a cambios en el capital de trabajo, parcialmente compensado por los impuestos pagados.

El efectivo neto generado por las actividades de operación ascendió a USD\$163.2 millones durante 2014, consistentes con USD\$162.8 millones en 2013.

Actividades de Inversión

La Compañía mantiene recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones financieras por lo que respecta a sus inversiones en activos y a otras actividades de inversión tanto propias como de sus subsidiarias.

El efectivo neto utilizado en actividades de inversión fue de USD\$86.5 millones en los seis meses terminados el 30 de junio de 2016, debido a USD\$114.9 millones principalmente relacionados con los gasoductos Sonora,

Ojinaga – El Encino y San Isidro – Samalayuca, parcialmente compensado por la reducción de inversiones de corto plazo en USD\$20.0. En los seis meses terminados el 30 de junio de 2015, el efectivo neto utilizado en actividades de inversión fue de USD\$83.1 millones debido a inversiones de USD\$119.8 millones principalmente relacionadas con en el Gasoducto Sonora, parcialmente compensado por el prepago de créditos otorgados a partes relacionadas por la cantidad de USD\$41.5 millones.

En 2015, el efectivo neto utilizado en las actividades de inversión fue USD\$248.8 millones, debido al gasto de inversión por USD\$300.1 millones en los gasoductos de Sonora, Ojinaga – El Encino y San Isidro – Samalayuca, parcialmente financiado con efectivo recibido por el repago de préstamos otorgados por subsidiarias de Semptra que no se encuentran consolidadas con la Compañía por USD\$41.6 millones y USD\$10.0 millones por la reducción de inversiones de corto plazo.

El efectivo neto utilizado en actividades de inversión durante 2014 ascendió a USD\$268.0 millones, principalmente debido a inversiones en propiedad, planta y equipo de USD\$325.5 millones y préstamos otorgados a partes relacionadas de USD\$162.8 millones, compensados parcialmente por USD\$177.0 millones de reducción de inversiones a corto plazo, USD\$24.4 millones de ingresos en efectivo por la venta de una subsidiaria y USD\$19.9 millones del pago de préstamos a partes relacionadas.

Actividades de financiamiento

El efectivo obtenido de actividades de financiamiento fue de USD\$20.2 millones durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2016, principalmente debido a USD\$30.0 millones que provienen de disposiciones de créditos, parcialmente compensado por pagos de intereses. En los seis meses terminados el 30 de junio de 2015, el efectivo obtenido de actividades de financiamiento fue de USD\$18.2 millones principalmente debido a USD\$121.1 millones en pago de créditos y USD\$16.4 millones de pagos de intereses, parcialmente compensado por el pago por USD\$120.0 millones de recursos de partes relacionadas.

En 2015, el efectivo neto generado en las actividades de financiamiento fue de USD\$41.9 millones debido principalmente a la disposición de créditos bancarios y de subsidiarias de Semptra que no se encuentran consolidadas con la Compañía por USD\$834.7 millones, parcialmente compensado por el pago de los préstamos por USD\$600.1 millones, el pago de un dividendo por USD\$170.0 millones e intereses pagados por USD\$20.2 millones.

En 2014, el efectivo neto generado en actividades de financiamiento ascendió USD\$83.9 millones incluyendo fuentes y usos significativos por la obtención de préstamos bancarios por USD\$278.4 millones, pago de dividendos de USD\$164.0 millones y pagos de intereses de USD\$18.9 millones.

En 2013, el efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento ascendió a USD\$436.2 millones. Algunas fuentes significativas incluyeron ingresos por USD\$598.8 millones de la emisión de acciones ordinarias en la oferta pública inicial de la Compañía y recursos que ascienden a USD\$408.3 millones a través de la emisión de CEBURES de largo plazo. Algunos usos significativos incluyeron el pago de USD\$388.0 millones de deuda a filiales de la Compañía y el pago de dividendos por USD\$156.0 millones.

Deuda

En términos Históricos

(miles de USD\$)

	2013	Al 31 de diciembre 2014	2015	Junio 2016
Deuda a corto plazo con partes relacionadas	\$ --	\$ --	\$ 339,600	\$ 340,376
Deuda a corto plazo, neta	\$ --	\$ 195,089	\$ 88,507	\$ 118,437
Deuda a largo plazo a partes relacionadas	\$ 38,893	\$ 38,460	\$ 38,460	\$ 39,187
Deuda a largo plazo CEBURES	\$ 408,300	\$ 408,300	\$ 408,300	\$ 408,300

El 1 de enero de 2013 la Compañía tenía un crédito revolviente con un balance a pagar de USD\$38.5 millones con la afiliada Semptra Oil Trading Suisse (el “Crédito SOT Suisse”). El Crédito SOT Suisse vence en marzo de 2017 y ha devengado intereses a tasas que van de 3.73% a 3.80%. El balance principal bajo el Crédito SOT Suisse

al 30 de junio de 2016 era de USD\$38.5 millones. Del 1 de enero de 2013 al 1 de enero de 2016 se han devengado intereses acumulados por USD\$4.4 millones bajo el Crédito SOT Suisse.

El 14 de febrero de 2013, la Compañía realizó dos emisiones de certificados bursátiles por un monto total de principal de MXN\$5,200 millones (equivalentes a USD\$408 millones, al tipo de cambio de MXN\$12.7364 por USD\$1.00 publicado por el Banco de México el 12 de febrero de 2013, la fecha en que se celebraron contratos de swap de tipo de cambio discutidos) en una oferta pública inicial en México. El monto total de la primera emisión fue de MXN\$3,900 millones con un plazo de 10 años a una tasa de interés fija de 6.30%, y el monto total de la segunda emisión fue de MXN \$1,300 millones con un plazo de 5 años a una tasa de interés equivalente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE”), más 0.30%. La Compañía aplicó parte los recursos netos de ambas emisiones de deuda, equivalentes a aproximadamente USD\$405 millones, a repagar aproximadamente USD\$356 millones de deuda con filiales y resto fue aplicado para financiar la adquisición de propiedades, planta y equipo.

En marzo de 2015, IEnova celebró dos contratos de préstamos por un monto de USD\$90.0 millones y USD\$30.0 millones de Dólares, con Inversiones Semptra Latin America Limitada e Inversiones Semptra Limitada, respectivamente, dichos préstamos son para financiar las operaciones corporativas en general y capital de trabajo, con un vencimiento de nueve meses con opción a extenderse hasta por cuatro años. La tasa de interés de dichos créditos es del 1.98% anual pagadero trimestralmente. El 15 de diciembre de 2015, la Compañía firmó un acuerdo modificando los contratos iniciales y las nuevas características son: el vencimiento de los préstamos se extiende y deben pagarse en su totalidad el 15 de diciembre de 2016. Su tasa de interés aplicable es de 1.75% anual pagadero trimestralmente.

El 22 de diciembre de 2015, IEnova celebró un contrato de préstamo por un monto de USD\$219.6 millones de Dólares, con Semptra Energy Holdings XI B.V, dicho préstamo es para financiar las operaciones corporativas en general y capital de trabajo, y vence el 31 de diciembre de 2016. La tasa de interés de dicho préstamo es a tasa LIBOR a tres meses más 0.17% pagaderos trimestralmente. La Compañía prepagó parcialmente este crédito por la cantidad de USD\$120 millones en agosto de 2016, con recursos del Crédito Revolviente.

Toda la deuda de partes relacionadas al 30 de junio de 2016 era debida al accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía o a sus subsidiarias. Durante 2015 y 2014, la Compañía no realizó pagos de principal al accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía o a sus subsidiarias. Durante 2013 la Compañía pagó préstamos por USD\$844 millones al accionista indirecto que ejerce control sobre la Compañía y a sus subsidiarias. Los créditos con afiliadas de la Compañía al 30 de junio de 2016 tenían vencimientos en marzo de 2017 y diciembre 2016, los cuales devengaron intereses a tasas anuales que fueron de 0.80% a 3.80%. Véase Notas 6.3 a los estados financieros auditados de la Compañía, incluidas en este Prospecto.

Crédito revolviente

El 21 de agosto de 2015 la Compañía celebró un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente no garantizado por cinco años (el “Crédito Revolviente”), con un grupo de cuatro acreditantes de entre los cuales Sumitomo Mitsui Banking Corporation es el agente administrativo. En diciembre de 2015, la Compañía celebró un convenio modificatorio del Crédito Revolviente, en el cual, entre otros, se incluyó a un acreditante adicional al sindicato y se aumentaron los compromisos de los bancos de disposiciones bajo el contrato. Bajo el Crédito Revolviente la Compañía puede realizar disposiciones revolventes durante 5 años hasta por USD\$600 millones, con vencimiento el 21 de agosto de 2020. Los desembolsos bajo el Crédito Revolviente devengan un interés con referencia a la tasa LIBOR más el 0.90% por año. El Crédito Revolviente prevé obligaciones de hacer y no hacer, eventos de incumplimiento y otros términos y condiciones habituales para este tipo de contratos. La Compañía tiene el derecho de pagar por anticipado el monto del crédito en cualquier momento sin prima ni penalidad alguna, sujeta a ciertos costos por rompimiento de fondeo.

Al 30 de junio de 2016, se había dispuesto aproximadamente USD\$121 millones respecto del Crédito Revolviente y al 31 de julio de 2016 se había dispuesto aproximadamente USD\$521 millones. La Compañía contempla incrementar el Crédito Revolviente, hasta por USD\$1,200 millones, dependiendo de las condiciones de mercado. La Compañía espera pagar una porción del precio de la Adquisición de Ventika con recursos provenientes del Crédito Revolviente.

Respecto de las obligaciones de hacer y no hacer establecidas en el Crédito Revolviente, la Compañía acordó lo siguiente: (i) no fusionarse, liquidarse o disolverse, (ii) no disponer o permitir que se disponga más de un 10% del total de los activos; excepto si la Compañía (a) resulta ser la sociedad fusionante, (b) en caso de no ser la sociedad fusionante, la sociedad fusionante deberá: (1) asumir todas las obligaciones bajo los contratos del

financiamiento, (2) deberá de ser una sociedad fusionante constituida de conformidad con las leyes mexicanas, (3) las declaraciones otorgadas en el Crédito Revolviente deben de ser ciertas y correctas, y (4) el agente colateral deberá recibir notificación de inmediato de los rangos del crédito antes de la consumación de la transacción.

Contrato de Crédito de Gasoductos de Chihuahua

El 5 de diciembre de 2013, Gasoductos de Chihuahua celebró un contrato de crédito con un grupo de cuatro acreedores de los que BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer es el agente de crédito y como fiduciario a Deutsche Bank México, S.A., División Fiduciaria, (la “Línea de Crédito GdC”). Conforme a la Línea de Crédito GdC, los acreedores estuvieron de acuerdo en otorgar un plazo de 13 años que en conjunto con el capital no exceda los USD\$490 millones para efectos de financiar el plan de expansión de Gasoductos de Chihuahua, incluyendo el Gasoducto de Los Ramones I. El plazo del préstamo devenga un interés con referencia a LIBOR más un margen variable incremental de hasta 2.75%.

Las obligaciones del acreditado conforme a la Línea de Crédito GdC están garantizadas por las subsidiarias de Gasoductos de Chihuahua, Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V., o GDT y TDF, S. de R.L. de C.V. (“TDF”). La Línea de Crédito GdC también requiere mantener un capital contable por un total de (1) USD\$450 millones en el caso de Gasoductos de Chihuahua; (2) USD\$130 millones en caso de GDT y (3) USD\$90 millones en el caso de TDF. La Línea de Crédito GdC también contiene acuerdos habituales afirmativos y negativos, casos de incumplimiento y otros términos y condiciones, como por ejemplo: mantener una cobertura de intereses de al menos 2.5x a 1 de forma consolidada (representando la UAIDA consolidada sobre intereses), para el pago de intereses. La Compañía tiene el derecho de pagar por anticipado el monto del crédito en cualquier momento sin prima ni penalidad alguna, sujeto a ciertos costos por rompimiento de fondeo. Asimismo, a efecto de garantizar las obligaciones bajo la Línea de Crédito GdC, GDT y TDF han cedido sustancialmente todos sus derechos de cobro bajo los principales contratos de prestación de servicios con clientes. Los flujos de efectivo bajo dichos contratos se transfieren a un fideicomiso de garantía y se destinan para pagar el principal e intereses bajo la Línea de Crédito GdC.

Al 30 de junio de 2016, el monto adeudado bajo la Línea de Crédito GdC era de USD\$388.5 millones.

Energía Sierra Juárez

En junio de 2014, Energía Sierra Juárez, S. de R.L. de C.V., el negocio conjunto de la Compañía a cargo del desarrollo de la primera fase de la operación de generación de energía eólica Energía Sierra Juárez, celebró un contrato de crédito por la cantidad de USD\$239.8 millones. La Compañía es propietaria del 50% del capital social de Energía Sierra Juárez, S. de R.L. de C.V. El contrato de crédito se celebró con un sindicato de entidades financieras formado por Mizuho Bank, Ltd. como coordinador y estructurador líder, North American Development Bank como banco técnico y encargado del modelo, y Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, Norddeutsche Landesbank Girozentrale, New York Branch y Sumitomo Mitsui Banking Corporation como acreditantes, y devenga una tasa de interés igual a LIBOR más el margen aplicable. El crédito se encuentra garantizado con el proyecto y se ha convertido en un crédito a 18 años. El crédito vence el 30 de junio de 2033 y los pagos deberán realizarse de manera semestral (30 de junio y diciembre), comenzando el 30 de diciembre de 2015. La Compañía celebró un swap de tasa de interés variable a fija por el 90% de la cantidad del crédito a efecto de moderar parcialmente el riesgo de tasas de interés.

TAG Norte

El negocio conjunto TAG Norte (en el cual la Compañía mantiene una participación no controladora) celebró contratos de crédito a largo plazo en diciembre de 2014 por una cantidad aproximada de USD\$1,300 millones para la construcción del Gasoducto Los Ramones Norte, un gasoducto de aproximadamente 452 km con un diámetro de 42 pulgadas, con una capacidad designada de transporte de 1,420mmpcd (14.8 mmthd) y dos estaciones de compresión, que se conecta con el Gasoducto los Ramones I y los Ramones Sur en San Luis Potosí. Sustancialmente todos los activos del negocio conjunto TAG Norte, así como la participación de los socios, se prendaron en beneficio de los acreedores.

Ventika, contrato de crédito, modalidad financiamiento de proyecto (potencial consumación de la adquisición)

Para la construcción y puesta en marcha de los parques eólicos, cada una de Ventika I y Ventika II obtuvieron un crédito preferente en la modalidad de financiamiento de proyecto por un total conjunto de USD\$485 millones. Los bancos acreedores son: el North American Development Bank, Nacional Financiera, S.N.C., Banco Nacional

de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C., y Banco Santander (México), S.A.

Como resultado de la potencial consumación de la Adquisición Ventika las obligaciones de pago del financiamiento de proyecto de Ventika permanecen con cada una de Ventika I y Ventika II, respectivamente.

Todo el capital emitido de Ventika I y Ventika II, como también sustancialmente todos sus activos, garantizan las obligaciones de pago del financiamiento de Ventika I y Ventika II. El financiamiento es en modalidad de financiamiento de proyecto y, de concretarse la Adquisición Ventika, ni IEnova ni Controladora Sierra Juárez asumirán obligación directa de pago frente a los acreedores de los financiamientos.

Inversiones en activos

La Compañía tiene planeado seguir implementando diversas estrategias de diversificación en inversiones en el sector de infraestructura de energía en México que sean capaces de generar flujos de efectivo estables, así como incursionar en otros negocios relacionados para incrementar sus ingresos y su rentabilidad. La Compañía se propone lograr este objetivo siguiendo una estrategia de crecimiento disciplinada y enfocada que incluya:

- Inversiones en activos de infraestructura de energía a largo plazo en México;
- La ampliación continua de su red de activos de energía en el país;
- Un enfoque constante en los activos que generen flujos de efectivo estables; y

La maximización de la eficiencia y rentabilidad de sus activos de energía actuales.

Durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2016, la Compañía efectuó inversiones en activos por USD\$114.9 millones, USD\$300.1 millones en 2015, USD\$325.5 millones en 2014 y USD\$369.7 millones en 2013. Estas inversiones en activos consistieron principalmente en la adquisición de propiedades, planta y equipo para el desarrollo del Gasoducto Sonora y el parque eólico Energía Sierra Juárez.

La siguiente tabla muestra las inversiones en activos presupuestadas para 2016, 2017, 2018 y 2019 por segmento de negocios, incluyendo propiedades de planta y equipo, (excluyendo las inversiones en activos de los negocios conjuntos y antes de la fecha anticipada para la Adquisición GdC).

<i>(millones de USD\$)</i>	Segmento gas	Segmento electricidad
	2016	
Propiedades, planta y equipo.....	\$555	\$4
	2017	
Propiedades, planta y equipo.....	\$621	\$2
	2018	
Propiedades, planta y equipo.	\$249	\$17
	2019	
Propiedades, planta y equipo	\$19	\$126

Obligaciones contractuales

En términos históricos

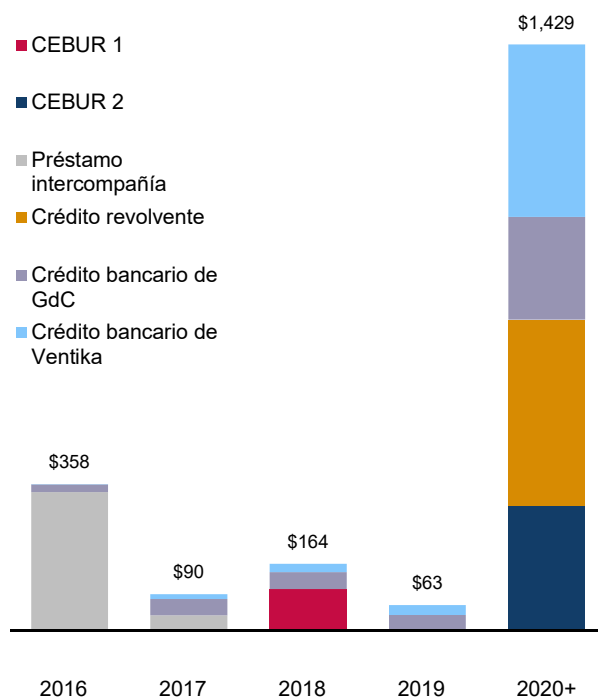
La siguiente tabla contiene un resumen de las obligaciones contractuales de la Compañía al 30 de junio de 2016, tomando en consideración los flujos de efectivo no descontados relacionados con los pasivos financieros con base en la primera fecha en que la Compañía estará obligada a efectuar pagos (sin considerar intereses), ajustados dando efecto a la Adquisición GdC y la Adquisición Ventika, como si hubieren ocurrido el 31 de diciembre de 2015:

(miles de USD\$)		2016	2017	2018	2019	2020 Total	
CEBURES 5 años	\$	-	\$ -	\$ 102,069	\$ -	\$ -	\$ 102,069
CEBURES 10 años	\$	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 306,200	\$ 306,200
Préstamo GdC	\$	18,500	\$ 39,700	\$ 41,600	\$ 39,100	\$ 249,700	\$ 388,600
Créditos Intercompañías	\$	339,000	\$ 38,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 377,500
Créditos Revolventes	\$	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 453,000	\$ 453,000
Ventika	\$	119	\$ 11,771	\$ 20,629	\$ 24,075	\$ 420,007	\$ 476,600
Total	\$	357,619	\$ 89,971	\$ 164,298	\$ 63,175	\$ 1,428,907	

Dentro del curso ordinario de sus operaciones, la Compañía también celebra contratos de suministro a largo plazo con empresas filiales, que no están reflejados en la tabla que antecede. Ver “Ciertas relaciones y operaciones con personas relacionadas”. Además, los instrumentos financieros derivados contratados por la Compañía le imponen a esta última las obligaciones descritas en la sección “—Información cuantitativa y cualitativa con respecto a los riesgos de mercado—Liquidez y fuentes de financiamiento—Información cuantitativa y cualitativa con respecto a los riesgos de mercado—Instrumentos financieros derivados”.

Perfil de vencimiento de las obligaciones contractuales

La siguiente gráfica resume el perfil de vencimiento de las obligaciones contractuales de la Compañía, asumiendo el cierre de la Adquisición Ventika la cual se espera que suceda en el cuarto trimestre del 2016. Al 30 de junio de 2016, dichas obligaciones contractuales consistían de aproximadamente: USD\$408.3 millones en CEBURES (monto nominal bajo el swap), USD\$378.1 millones con subsidiarias de Semptra que no se encuentran consolidadas con la Compañía, USD\$121 millones en el Crédito Revolvente, USD\$ 388.5 millones respecto del crédito de GdC y USD\$ 476.6 millones del crédito con terceros de Ventika. La siguiente gráfica presenta únicamente montos de principal y excluye cualesquiera pagos de intereses.



Acuerdos no reflejados en el balance general

Al 30 de junio de 2016, la Compañía no tiene celebrado ningún acuerdo adicional a los reflejados en su balance general. El costo total de la deuda al 30 de junio de 2016 de IEnova es el siguiente:

	Tasa de Interés Anual
CEBURES a 5 años	2.6575%
CEBURES a 10 años	4.124%
Crédito Bancario GdC	4.63%
Préstamo inter-compañía (Chile)	1.75%
Préstamo intercompañía (SOT Suisse)	3.80%
Préstamo intercompañía (BV XI)	0.80%
Crédito Revolvente	1.53%

Adicionalmente, la Compañía estima que los costos de financiamientos relacionados con la Adquisición Ventika serán de aproximadamente 6.93%.

Controles internos

La administración de la Compañía debe mantener un sistema de control interno para efectos de la preparación de la información financiera. Este sistema proporciona a los accionistas de la Compañía una garantía razonable de que la Compañía celebra y registra sus operaciones de conformidad con los lineamientos establecidos por la administración; y de que sus registros contables constituyen una base confiable para la preparación de sus estados financieros.

El sistema de control interno sobre la preparación de la información financiera está respaldado por auditorías continuas cuyos resultados se reportan a la administración a lo largo del año. Además, la Compañía mantiene bases de datos confiables y cuenta con modernos y eficientes sistemas que están diseñados para generar información financiera clave en tiempo real. Estos sistemas también facilitan la preparación de reportes financieros en forma eficiente.

A fin de cumplir con sus obligaciones por lo que respecta a la integridad de la información financiera, la administración de la Compañía se apoya en el sistema de control interno mantenido por la misma para dicho efecto. Este sistema parte de un organigrama de delegación de funciones que garantiza la selección de personal competente e incluye políticas que se hacen del conocimiento de los empleados aplicables.

Los principales objetivos del sistema de control interno sobre el proceso de preparación de la información financiera de la Compañía consisten en:

- Emitir información financiera confiable y valiosa, en forma oportuna;
- Delegar facultades y asignar responsabilidades para lograr los fines y objetivos del sistema;
- Establecer prácticas de negocios adecuadas dentro de la organización; y
- Establecer métodos de control administrativo que ayuden a vigilar y monitorear el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de la Compañía.

La Compañía cuenta con manuales que establecen sus políticas y procedimientos por lo que respecta a la implementación y promoción de sus actividades; al control y monitoreo de las operaciones que involucran la adquisición, promoción, distribución o venta de sus subsidiarias; y el control de sus departamentos de recursos humanos, finanzas, contabilidad, jurídico, fiscal y de procesamiento de datos, entre otros.

Información cuantitativa y cualitativa con respecto a los riesgos de mercado

Instrumentos financieros derivados

La Compañía mantiene instrumentos financieros derivados para reducir exposiciones a riesgos. Estos instrumentos son negociados con instituciones de reconocida solvencia financiera y los límites de negociación son

establecidos para cada institución. La política de la Compañía es la realización de operaciones con instrumentos financieros derivados con la finalidad de compensar la exposición a los riesgos por medio de la administración de riesgos. Véase la nota 22 de los estados financieros auditados incluidos en este reporte.

La Compañía reconoce todos los activos o pasivos que surgen de las operaciones con instrumentos financieros derivados al valor razonable en el estado consolidado de posición financiera, independientemente del propósito de su tenencia.

Los derivados se registran inicialmente a su valor razonable a la fecha en que los contratos de derivados son realizados y posteriormente se miden a su valor razonable al cierre de cada período de reporte. La ganancia o pérdida resultante se reconoce en el estado consolidado de ganancias y pérdidas en la misma línea de la partida cubierta por los derivados que son de cobertura.

Derivados implícitos

Los derivados contenidos de manera implícita en contratos que por sí mismos no constituyen instrumentos derivados se reconocen como instrumentos independientes cuando sus riesgos y características no guardan una relación estrecha con los de los contratos primarios y estos últimos no se miden a su valor razonable a través de los resultados.

Exención por uso propio

Los contratos que han sido celebrados y que se mantienen con el propósito de recibir y entregar alguna partida no financiera, de acuerdo con las necesidades previstas de compra, venta o de uso de la Compañía, caen en “uso propio” (o “compra o venta normal”). Bajo esta exención, los acuerdos de suministros físicos ordinarios son excluidos del tratamiento de la contabilidad de instrumentos derivados.

Objetivos de la administración del riesgo financiero

Las actividades llevadas a cabo por la Compañía pueden exponerla a riesgos financieros, incluyendo el riesgo de mercado, que incluye el riesgo de tipo de cambio, de tasa de interés, de precios de materias primas, de crédito y de liquidez. La Compañía busca minimizar los posibles efectos negativos de estos riesgos en su desempeño financiero a través de un programa integral de administración de riesgos. La Compañía puede utilizar instrumentos financieros derivados y no derivados para cubrirse de algunas exposiciones a los riesgos financieros implícitos en los activos y pasivos en el estado consolidado de posición financiera o riesgos fuera de balance (compromisos en firme y transacciones proyectadas como altamente probables). Tanto la administración de riesgos financieros y el uso de instrumentos financieros derivados y no derivados se rigen por las políticas de la Compañía.

La Compañía identifica, evalúa, monitorea y administra de forma centralizada los riesgos financieros de sus subsidiarias operativas a través de políticas escritas que establecen límites asociados a riesgos específicos, incluyendo las directrices para establecer las pérdidas admisibles, para determinar cuándo el uso de ciertos instrumentos financieros derivados es apropiado y dentro de los lineamientos de la política, o cuándo dichos instrumentos pueden ser designados como instrumentos de cobertura, o cuándo no califican para la contabilidad de cobertura, sino más bien como mantenidos con fines de negociación, lo cual es el caso de los instrumentos financieros derivados y un contrato de swap de tasa de interés. El cumplimiento de las políticas establecidas y los límites de exposición de la administración de la Compañía son revisados por auditoría interna en forma rutinaria.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de la erosión de los flujos de efectivo, ingresos, valor de los activos y capital debido a los cambios adversos en los precios de mercado, tasas de interés y tipos de cambio. La Compañía cuenta con políticas que rigen la administración del riesgo de mercado y las actividades comerciales. Los directores y ejecutivos clave de la Compañía Controladora son miembros de comités que establecen políticas, supervisan las actividades de administración de riesgos energéticos y monitorean los resultados de las negociaciones y otras actividades para asegurar el cumplimiento de nuestras políticas de administración y negociación del riesgo de energía. Estas actividades incluyen, pero no están limitadas a, el monitoreo diario de las posiciones de mercado que crean riesgo de crédito, liquidez y mercado. Los órganos de vigilancia y los comités respectivos son independientes de los departamentos de adquisición de energía.

La Compañía contrata una variedad de instrumentos financieros derivados para administrar su exposición al riesgo de precios de materias primas, de tasas de interés y de tipos de cambio, entre ellos:

- Swaps de tasas de interés para mitigar el riesgo de incremento de las tasas de interés o monedas extranjeras en las que se denominan ciertos pasivos (y sus efectos fiscales relacionados), y
- Contratos de precio de materias primas para cubrirse de la volatilidad de los precios y la base de gas natural.

Desde la fecha de presentación del Reporte Anual de la Compañía correspondiente al año concluido en 2015, no ha habido ningún cambio importante en la exposición de la Compañía a los riesgos de mercado o a la manera en que estos riesgos son administrados y evaluados.

Para una descripción de los contratos de swap de tasas de interés celebrados por la Compañía en relación con la emisión de CEBURES, véase la sección “Liquidez y fuentes de financiamiento —Administración del riesgo relacionado con las tasas de interés”.

Análisis del valor en riesgo (VaR)

La valuación del riesgo VaR estima la pérdida potencial en la utilidad antes de impuestos bajo condiciones normales de mercado sobre un período de tenencia dado para un nivel de confianza específico. La metodología del VaR es un enfoque estadísticamente definido con base en probabilidades, que toma en consideración las volatilidades del mercado así como la diversificación de riesgo reconociendo las posiciones de compensación y correlación entre los productos y el mercado. Los riesgos se pueden valorar de manera consistente a través de todos los mercados y productos, y se pueden agregar mediciones de riesgo para así llegar a un número individual de riesgo.

Además de otras herramientas, la Compañía utiliza el VaR para medir su exposición al riesgo de mercado asociado principalmente con los instrumentos derivados sobre materias primas que posee. La Compañía utiliza en los cálculos las volatilidades y correlaciones históricas entre los instrumentos y las posiciones.

La Compañía utiliza un período de tenencia de un día y un intervalo de confianza del 95% en sus cálculos de VaR. El VaR de un día al 95% refleja la probabilidad de 95% que la pérdida diaria no excederá el VaR reportado.

El enfoque de varianza-covarianza se utilizó para calcular los valores del VaR.

VaR histórico (un día al 95%)

por tipo de riesgo

(miles de USD\$)

Swaps de tasas de interés
Compraventa de gas natural
Total exposición del VaR

Al 31 de diciembre		
2013	2014	2015
\$ 4,061	\$ 4,606	\$ 3,761
31	-	-
\$ 3,887	\$ 4,376	\$ 3,573

El VaR es una estimación estadística de la cantidad que un portafolio puede perder en un horizonte de tiempo determinado para el intervalo de confianza dado. Mediante el uso de un VaR con un intervalo de confianza del 95%, las pérdidas potenciales por encima de dicho porcentaje no son consideradas; mediante el uso de datos históricos posibles movimientos extremos adversos pueden no ser capturados, ya que no ocurrieron durante el período de tiempo considerado en los cálculos, y no hay garantía de que las pérdidas reales no excedan el VaR calculado.

Mientras que el VaR captura la exposición diaria de la Compañía a los riesgos de precios de materias primas y tasas de interés, los análisis de sensibilidad evalúan el impacto de un cambio razonable posible en los precios de los insumos y tasas de interés durante un año. Los detalles del análisis de sensibilidad para el riesgo cambiario se incluyen en la Nota 22.7.

Riesgo relacionado con los precios de los insumos

El riesgo de mercado relacionado con insumos se genera por la volatilidad de los precios de ciertos insumos. Diversas subsidiarias de la Compañía están expuestas, en diversos grados, al riesgo de precios, principalmente a los precios en los mercados de gas natural. La política de la Compañía es la administración de este riesgo dentro de un marco que considere los mercados únicos y operativos y entornos regulatorios de cada subsidiaria.

La compañía esta generalmente expuesta a riesgo de precios en insumos, indirectamente a través de sus activos de la terminal de GNL, gasoductos de gas y almacenamiento, y de generación de energía.

La Compañía puede utilizar las transacciones de insumos con el fin de optimizar estos activos. Estas operaciones suelen negociarse con la base en los índices del mercado, pero también pueden incluir compras y ventas a precio fijo de dichos insumos. Cualquier exposición residual es monitoreada como se describió anteriormente.

Administración del riesgo cambiario

La Compañía tiene inversiones en entidades cuya moneda funcional no es el Dólar, adicionalmente, mantiene saldos en Pesos de sus subsidiarias con moneda funcional dólar, exponiendo a la Compañía a fluctuaciones cambiarias.

El objetivo principal de la Compañía en la reducción de riesgo cambiario es el de preservar el valor económico de las inversiones y reducir la volatilidad de las utilidades que de otro modo se producirían debido a las fluctuaciones cambiarias.

Como se mencionó anteriormente, la Compañía realiza transacciones en moneda extranjera y, en consecuencia, surge la exposición a las fluctuaciones cambiarias.

Los valores contables de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, de acuerdo a la moneda funcional de las subsidiarias, al final del período de reporte son los que se muestran como sigue:

(miles de USD\$)	Al 31 de diciembre			Al 30 de junio de 2016
	2013	2014	2015	
Activos monetarios				
Subsidiarias cuya moneda funcional es el Dólar	\$ 194,573	\$ 174,435	\$ 159,824	\$101,999
Subsidiarias cuya moneda funcional es el Peso	34,920	26,011	30,110	33,115
Pasivos monetarios				
Subsidiarias cuya moneda funcional es el Dólar	\$ 695,450	\$ 593,099	\$ 585,062	\$559,349
Subsidiarias cuya moneda funcional es el Peso	38,188	37,531	31,713	30,526

Para las subsidiarias de la Compañía con moneda funcional Dólar, sus saldos en pesos incluyen: cuentas bancarias e inversiones en valores, IVA, ISR, IETU por cobrar o por pagar, pagos anticipados, depósitos en garantía, la deuda a largo plazo, cuentas por pagar a proveedores y otras retenciones de impuestos.

Para las subsidiarias de la Compañía con moneda funcional peso, sus saldos en dólares incluyen: cuentas bancarias, préstamos de partes relacionadas, cuentas por pagar a proveedores y provisiones.

Análisis de la sensibilidad a la moneda extranjera

La siguiente tabla detalla la sensibilidad de la Compañía en sus resultados y ORI a un aumento y disminución del 10% del dólar frente al peso. El índice de sensibilidad utilizado para informar sobre el riesgo de moneda extranjera al personal clave de administración es 10%, lo que representa un punto de referencia para la administración del posible cambio de los tipos de cambio. El análisis de sensibilidad incluye sólo saldos insolutos de partidas monetarias denominadas en moneda extranjera y ajusta su conversión al cierre del período con un cambio del 10% en los tipos de cambio de las monedas extranjeras. El análisis de sensibilidad incluye los préstamos entre compañías afiliadas cuando el préstamo esta denominado en una moneda distinta a la moneda funcional de la entidad acreditante o acreditado.

Para las subsidiarias con moneda funcional dólar, un número negativo indica una disminución en la utilidad o capital cuando el dólar se fortalece un 10% frente al peso. Por lo tanto, ante un debilitamiento de 10% del dólar frente al peso, habría un impacto similar inverso en la utilidad o capital, y los saldos abajo mostrados serían positivos.

Para las entidades con moneda funcional dólar, el análisis de sensibilidad a los cambios en los tipos de cambio de peso/dólar se determina sobre una base antes de impuestos debido a la complejidad para determinar los efectos

fiscales (las leyes fiscales reconocen las diferencias de cambio acumulables o deducibles y pérdidas sobre la base de la posición monetaria del dólar, independientemente de la moneda funcional).

Para las subsidiarias con moneda funcional peso, un número positivo indica un incremento en la utilidad o capital cuando el dólar se fortalece un 10% contra el peso. Por lo tanto, ante un debilitamiento de 10% del dólar frente al peso, habría un impacto similar inverso en la utilidad o capital, y los saldos abajo mostrados serían negativos.

(Utilidad USD\$)	Subsidiarias cuya moneda funcional es el Dólar			Subsidiarias cuya moneda funcional es el Peso		
	2013	2014	2015	2013	2014	2015
Utilidad (1)	\$31,874	\$17,623	\$27,061			94
Otra utilidad (capital) integral				\$(208)	\$(4,731)	\$(5,692)
_____:						

(1) Atribuible principalmente a las cuentas por cobrar denominadas en Pesos mantenidas al cierre del período respectivo por las subsidiarias cuya moneda funcional es el Dólar.

La sensibilidad en las subsidiarias con moneda funcional dólar a la moneda extranjera ha incrementado durante 2015, 2014 y 2013 principalmente debido a pagos de impuestos estimados consolidados.

La sensibilidad en las subsidiarias con moneda funcional peso mexicano a la moneda extranjera ha disminuido durante 2015, 2014 y 2013 principalmente debido a la disminución los préstamos con partes relacionadas no consolidables.

Administración del riesgo relacionado con las tasas de interés

En 2013, la Compañía celebró contratos de swaps con ciertas instituciones financieras, para mitigar el riesgo relacionado con el aumento de las tasas de interés y su exposición a las fluctuaciones en el tipo del cambio del Peso con motivo de la emisión de CEBURES. En virtud de estos contratos, la Compañía obtuvo una tasa de interés fija para la emisión de CEBURES a plazo de cinco años, convirtió a Dólares el monto principal de la emisión (quedando fijado en USD\$102.1 millones por lo que respecta al tramo a plazo de cinco años y en USD\$306.2 millones por lo que respecta al tramo a 10 años) y convirtió las tasas de interés denominadas en Pesos a tasas de interés denominadas en Dólares (2.65% por lo que respecta al tramo de cinco años y 4.12% por lo que respecta al tramo de 10 años).

En 2014, Gasoductos de Chihuahua celebró contratos swap con instituciones financieras para reducir el riesgo del aumento en las tasas de interés relacionadas con la Línea de Crédito GdC. Conforme a estos contratos, la Compañía obtuvo una tasa de interés variable basada en 3 meses LIBOR y el pago de una tasa de interés fija del 2.63%. Los contratos de swaps tienen vigencia hasta el 15 de diciembre del 2026.

En 2014, el negocio conjunto con InterGen celebró contratos de swaps con ciertas instituciones financieras, para mitigar el riesgo relacionado con el aumento de las tasas de interés en relación con el 90% de la inversión estimada en la operación del parque eólico Energía Sierra Juárez. Las obligaciones de estos contratos no están garantizadas por IEnova o ninguna de sus subsidiarias consolidadas. Bajo estos contratos, con vigencia a partir del 30 de junio de 2015, la Compañía recibe una tasa de interés en base a LIBOR a 6 meses y paga una tasa de interés fija de 3.5%. Los contratos de swaps tienen vigencia hasta el 30 de junio de 2033.

En septiembre 2005, la Compañía celebró operaciones derivadas para cubrir pagos futuros de intereses asociados a los préstamos pronosticados por \$450 millones de dólares de terceros de ECA, los cuales fueron designados como cobertura de flujo de efectivo. En 2007, se volvió probable que la partida cubierta no se concretara debido a un cambio en las necesidades de financiamiento externo de IEnova. En consecuencia, una ganancia de cobertura de flujo de efectivo de \$30 millones fue reclasificada del ORI en el capital a los resultados del período, y los cambios en el valor razonable de estos instrumentos fueron reconocidos en resultados en forma prospectiva dentro de la línea otras pérdidas y ganancias. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, se mantiene un swap de tasa de interés con un importe notional de \$151,232 y \$159,287, respectivamente en dólares bajo el cual, IEnova recibe una tasa variable de interés (LIBOR a 3 meses) y paga una tasa fija de interés del 5.0%.

Los términos originales del contrato swap, expiraban el 15 de diciembre de 2027. El 16 de septiembre de 2015, a través de una cláusula de terminación anticipada, la Compañía realizó un pago anticipado por un monto de \$29.8 millones como resultado de este pago, dicho derivado ha sido cancelado. La información anual del VaR relacionada al swap de tasa de interés se incluye en la Nota 22.5 de los estados financieros auditados.

Administración del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las contrapartes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía. La Compañía administra el riesgo de crédito a través de su proceso de aprobación de crédito y con la asignación y monitoreo de los límites de crédito otorgados. La Compañía establece dichos límites de crédito basados en el riesgo y consideraciones de recuperación bajo términos habituales de la industria.

Al igual que con el riesgo de mercado, la Compañía tiene políticas y procedimientos para administrar el riesgo de crédito, las cuales se ajustan a cada segmento de negocio, y son administrados por el departamento respectivo de cada subsidiaria y supervisados por cada administración.

Tratándose del negocio de distribución de gas natural, la Compañía aplica distintos criterios en materia de crédito dependiendo del tipo de servicio solicitado por el cliente. La labor de supervisión incluye la revisión mensual de todos los saldos adeudados por los principales clientes por el departamento de crédito y cobranza, a fin de cerciorarse de que los clientes estén cumpliendo con los términos de sus contratos. La Compañía considera que ha constituido provisiones adecuadas para el caso de que sus contrapartes incumplan con sus obligaciones.

En todos los demás segmentos de negocio, una vez que los proyectos en desarrollo de la Compañía entren en operación, dependen en gran medida de la capacidad de sus respectivos proveedores para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, así como de la capacidad de la propia Compañía para hacer valer los términos de los contratos respectivos en caso de incumplimiento.

Administración del riesgo de liquidez

La administración del riesgo de liquidez corresponde en última instancia a los directivos relevantes de la Compañía. La Compañía considera que sus directivos han establecido lineamientos adecuados para la administración de dicho riesgo y de sus necesidades de financiamiento y liquidez.

Políticas contables críticas

La Compañía ha identificado varias estimaciones y presunciones contables críticas por lo que respecta a su situación financiera y sus resultados de operación, que con frecuencia involucran complejos factores y se basan en opiniones o decisiones subjetivas. Por tanto, la administración de la Compañía debe hacer estimaciones y formular supuestos que afectan las cifras reportadas en sus estados financieros. Estas estimaciones y opiniones se basan en la experiencia pasada de la Compañía cuando ello procede, en tanto que algunos supuestos reflejan su opinión razonable considerando las circunstancias. Las estimaciones y opiniones reflejadas derivan del análisis hecho por la Compañía, en el entendido que la Compañía no tiene conocimiento de eventos que pudieran ocurrir y afectar de forma relevante la metodología o supuestos utilizados.

A continuación se incluye una descripción de los principales supuestos considerados por la administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables que tienen un mayor efecto en las cifras reportadas en sus estados financieros. Véase la nota 3 a los estados financieros auditados incluidos en este prospecto.

Arrendamiento financiero de la estación de compresión de gas natural

La Compañía tiene celebrado un contrato de compresión de gas natural a largo plazo con Pemex TRI. Este contrato otorga a Pemex TRI el derecho a utilizar el 100% de la capacidad de la estación de compresión durante un plazo de 20 años, con opción de prórroga por cinco años adicionales, a cambio de pagos por capacidad fija. Véase la sección “Actividades de la Compañía—Segmento Gas—Gasoductos—Activos—Estación Naco.”

La administración ha determinado que este contrato debe contabilizarse como arrendamiento financiero debido a que el valor actual de la renta mínima pagadera a la fecha de celebración del contrato era prácticamente equivalente al valor razonable total de la estación de compresión a dicha fecha. Véase la nota 9 a los estados financieros auditados incluidos en este prospecto.

Regulación aplicable a la contabilidad

La regulación de tarifas consiste en el establecimiento, a través de regulaciones, de los precios que se pueden cobrar a clientes por servicios o productos por parte de los organismos reguladores y los gobiernos, a menudo cuando una entidad tiene una posición de mercado dominante o de monopolio que le da un poder de mercado significativo.

Al 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013, no hay guías explícitas en las IFRS con respecto a si las entidades que operan en sectores con tarifas reguladas deben reconocer los activos y pasivos derivados de los efectos de la regulación de tarifas. Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Estados Unidos (“U.S. GAAP”, por sus siglas en inglés) proporcionan una orientación específica sobre este asunto, pero no existe una orientación equivalente en las IFRS.

El Comité de Interpretaciones de las IFRS (“IFRIC”, por sus siglas en inglés) ha comentado previamente que los criterios de reconocimiento de tarifas reguladas bajo U. S. GAAP no son congruentes con las IFRS y el IASB. El 30 de enero de 2014, emitió la IFRS 14, Regulatory Deferral Accounts; Sin embargo, esta IFRS no es aplicable a la Compañía ya que no es un adoptante inicial. La administración seguirá monitoreando las deliberaciones futuras del IASB y el IFRIC en lo que se refiere a este tema y su impacto potencial en los estados financieros consolidados de la Compañía.

Contingencias

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existen elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. La Compañía no provisiona contingencias que pudieran resultar en ganancias. La Compañía evalúa continuamente las contingencias por demandas judiciales, remediación ambiental y otros eventos.

Exención por uso propio

De conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 39 (International Accounting Standard 39, o IAS 39), contiene una exención al tratamiento contable como derivados para acuerdos de suministro físicos para “uso propio”. Bajo este enfoque, la exención aplica a contratos ordinarios de suministro físico de la Compañía. Sin embargo, la norma también pretende identificar como instrumentos financieros derivados a los contratos que no se utilicen para fines operativos. Si una partida no financiera puede liquidarse de forma neta, ya sea en efectivo o con otro instrumento financiero, o por medio de intercambio de instrumentos financieros, debe ser contabilizada como instrumento financiero.

Existen varias maneras en que un contrato puede ser liquidado de forma neta. La administración tiene que aplicar su juicio para evaluar si, entre otras, las prácticas habituales de liquidación de contratos similares o de recibir y vender el artículo en un período corto, o, si la materia prima es fácilmente convertible en efectivo, conduciría a la liquidación neta. La administración analiza cada contrato de entrega física de bienes no financieros para determinar si se encuentra dentro de la exención de tratamiento contable como derivado por uso propio.

Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento

La Compañía evalúa si un arreglo que no tenga la forma legal de un arrendamiento pero que implique el derecho de uso de un activo a cambio de una serie de pagos debe ser contabilizado como un contrato de arrendamiento. La Dirección de la Compañía utiliza su juicio para determinar si, en base a los hechos y circunstancias existentes al inicio del contrato, es remoto que partes distintas al comprador tendrán más que una cantidad insignificante de la producción del activo relacionado.

Fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones

A continuación se mencionan los supuestos respecto al futuro y otras fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones al final del período de reporte, que tienen un riesgo significativo de resultar en ajustes importantes en los valores en libros de los activos y pasivos presentados en los estados financieros consolidados de la Compañía:

Vida útil estimada de las propiedades, planta y equipo

Como se describe en la Nota 2.14, de los estados financieros consolidados auditados, la Compañía revisa las vidas útiles estimadas de sus propiedades, planta y equipo al final de cada período de reporte. Ver Nota 13.1 de los estados financieros consolidados auditados, para las vidas útiles de propiedad, planta y equipo.

Deterioro de los activos de larga duración (activos fijos y crédito mercantil)

Las pruebas de deterioro del crédito mercantil y los activos de larga duración se basan en indicadores y proyecciones de carácter tanto interno como externo, así como en algunos otros supuestos. La Compañía revisa las estimaciones y los supuestos utilizados en dichas pruebas, con base en información actualizada periódicamente.

Para determinar si el crédito mercantil ha sufrido un deterioro es necesario estimar el “valor en uso” de las unidades generadoras de efectivo a las que se asignó el crédito mercantil. El cálculo del valor en uso exige que la administración de la Compañía estime los flujos de efectivo futuros probablemente generará la unidad respectiva y establezca una tasa de descuento apropiada para calcular el valor presente de dichos flujos. Las pruebas de deterioro se realizan anualmente.

Obligación por retiro de activos

El costo estimado de desmantelamiento al final de la vida útil de los activos de larga duración se revisa periódicamente con base en el valor actual estimado, a la fecha del estado de posición financiera consolidado, de los futuros costos a incurrirse con motivo del retiro de dichos activos de conformidad con lo dispuesto por la ley o de acuerdo con las obligaciones contractuales de la Compañía. Las fechas de pago del importe total de los costos estimados de desmantelamiento a futuro son inciertas y dependen de la vida de los activos de larga duración, pero actualmente se prevé que fluctuarán entre 25 y 50 años. La Compañía calcula la reserva relacionada con sus obligaciones de retiro de activos con base en la tasa del costo de sus préstamos a largo plazo —que representa el costo de los préstamos a 30 años para las empresas pertenecientes a la misma industria que cuentan con calificaciones de crédito similares, de acuerdo con Bloomberg.

Valuación de instrumentos financieros (medición del valor razonable)

La Compañía estima el valor razonable de ciertos tipos de instrumentos financieros utilizando técnicas de valuación que incluyen factores basados en datos de mercado observables. Véase la nota 22.11 a los estados financieros auditados incluidos en este Prospecto.

La Compañía considera que las técnicas de valuación y los supuestos utilizados para determinar el valor razonable de sus instrumentos financieros, son adecuados.

Asignación del precio de compra de IEnova Gasoductos por Sempra Energy

La asignación del precio de compra exige que la mayoría de los activos adquiridos y pasivos asumidos identificables, se midan a valor razonable. El valor razonable de los activos adquiridos y los pasivos asumidos como resultado de la inversión efectuada por Sempra Energy en IEnova Gasoductos, se calculó con base en los mismos supuestos que en opinión de la Compañía serían utilizados para dicho efecto por otros participantes en el mercado.

Reserva para cuentas de cobro dudoso

Por lo que respecta al negocio de distribución de gas natural, la Compañía ha reconocido una reserva del 80% respecto de todas las cuentas por cobrar con una antigüedad de entre 180 y 269 días; y una reserva del 100% respecto de todas las cuentas por cobrar con una antigüedad mayor a 270 días, con base en su experiencia histórica. La Compañía reconoce reservas para cuentas de cobro dudoso respecto de las cuentas por cobrar a clientes que reportan una antigüedad de entre 30 y 179 días y se consideran irrecuperables con base en un análisis de la situación financiera actual de dichos clientes.

Para el resto de los negocios, la antigüedad promedio de las cuentas por cobrar es de 30 días.

Las cuentas por cobrar a clientes representan las cantidades vencidas al final del período contable aplicable para el que se ha reconocido una reserva para cuentas de cobro dudoso en virtud de que las cantidades correspondientes aún se consideran recuperables.

Para determinar las posibilidades de recuperación de una determinada cuenta, la Compañía toma en consideración cualesquiera cambios en la calidad crediticia de dicha cuenta desde la fecha de otorgamiento del

crédito respectivo hasta el final del período contable aplicable. En el negocio de distribución de gas natural, la concentración del riesgo de crédito es limitada debido al tamaño de la cartera de clientes y a que éstos no están relacionados entre sí.

La Compañía revisa periódicamente las estimaciones y los supuestos utilizados para determinar el importe de la reserva. Aunque la Compañía considera que la reserva reportada es apropiada, los cambios en la situación económica podrían dar lugar a cambios en dicha reserva y, por lo tanto, podrían afectar los resultados de la Compañía.

Beneficios por retiro y otras prestaciones de largo plazo a empleados

Tratándose de los planes de jubilación con beneficios definidos, tales como los planes de pensiones otorgados por la Compañía y las primas de antigüedad, el costo de los beneficios se determina con base en el método de unidad de crédito proyectada y se practican valuaciones actuariales al final de cada período contable.

PERFIL DE LA INDUSTRIA

General

En México, los sectores de gas natural y electricidad son altamente regulados e incluyen un alto nivel de participación del gobierno mexicano. En el sector de electricidad, el gobierno mexicano es propietario del 100% de la CFE, que hasta recientemente fue una entidad descentralizada del gobierno federal encargada de la planeación de la red eléctrica de México así como de la generación, transmisión, distribución y venta de energía eléctrica. En el sector de gas natural, el gobierno es propietario del 100% de PEMEX y sus subsidiarias, incluyendo Pemex TRI, que hasta recientemente fue una entidad descentralizada del gobierno federal encargada, entre otras actividades, de la exploración y producción del petróleo y otros hidrocarburos. Los cambios legislativos en México en los años 90 en los sectores del gas natural y electricidad crearon oportunidades de inversión significativas para el sector privado. En diciembre de 2013, se llevó a cabo un nuevo e importante cambio legislativo como resultado de las reformas a la Constitución. Posteriormente, en agosto de 2014 se promulgaron nuevas leyes y se modificaron ciertas leyes existentes las cuales crearon un nuevo marco legal para las industrias del petróleo, gas y energía eléctrica en México. El principal objetivo de la reforma es permitir a PEMEX enfocarse en actividades de exploración y producción rentables y abrir todos los segmentos de la industria de hidrocarburos y una buena parte de los segmentos de la industria eléctrica a la inversión privada. Tanto PEMEX como la CFE seguirán desempeñando un papel fundamental en los sectores de gas natural y energía eléctrica como empresas productivas del Estado, bajo el control y propiedad del gobierno federal, con objetivos empresariales, comerciales y financieros.

El Sector Mexicano de Gas Natural

Antes de la reciente reforma energética, la producción de gas natural era realizada exclusivamente por el gobierno mexicano a través de PEMEX y sus subsidiarias. La liberalización de la industria de gas natural inició en 1995, cuando los cambios a la ley mexicana permitieron la participación del sector privado en el transporte, almacenamiento y distribución de gas natural. Previamente, solamente PEMEX estaba autorizado para construir y operar ductos y transportar gas natural en México. La distribución de gas natural también era altamente restringida en ese momento. Desde 1995 ha habido un incremento significativo de la inversión del sector privado en activos de gas natural (transporte, almacenamiento y distribución), pero el Sistema Integrado de Ductos de Gas Natural, aún retiene una posición dominante en el mercado a través del recién creado CENAGAS. La reciente reforma energética que incluye la Ley de Hidrocarburos permite a las entidades del sector privado, participar en la producción de crudo y gas natural, así como: almacenar, transportar, distribuir, comercializar y realizar ventas directas de gas natural, así como llevar a cabo las actividades de licuefacción, regasificación, compresión y descompresión.

A julio de 2016, la participación privada en el sector del gas natural se compone de la siguiente manera:

- 21 sistemas de transporte de acceso abierto;
- 22 sistemas de distribución; y
- 3 terminales de regasificación de GNL.

Adicionalmente, como resultado de las rondas organizadas por la CNH; una serie de empresas privadas han resultado adjudicatarias de contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos.

Como consecuencia de las ventajas ambientales y económicas del gas natural sobre otras alternativas de energía, la demanda de gas natural en México se ha incrementado significativamente debido principalmente al aumento en el uso de gas natural por la CFE y los Productores Independientes de Energía (o “PIE”) contratados por la CFE para la generación de electricidad. Adicionalmente, estas ventajas han conducido a un incremento en el consumo de gas natural en otras industrias, por ser una alternativa menos cara y más eficiente que otros combustibles. La Secretaría de Energía estima que México requerirá más de 4,500 km de infraestructura de transporte de gas natural para el final de 2019 y se estima que los nuevos proyectos requerirán una inversión de más de USD\$8,000 millones.

Proyectos de Transporte de Gas Natural

Proyectos de Transporte de Gas Natural

Proyecto	Estados Beneficiados	Fecha de adjudicación	Inicio de operación	Inversión estimada (MMUSD)	Longitud
Proyectos anunciados para transporte de gas natural:					
<i>San Isidro – Samalayuca*</i>	Chihuahua	2015	2017	109	23
<i>Samalayuca - Sásabe*</i>	Chihuahua y Sonora	2015	2017	571	650
<i>Tuxpan - Tula*</i>	Hidalgo, Puebla y Veracruz	2015	2017	458	283
<i>Tula – Villa de Reyes*</i>	Hidalgo y San Luis Potosí	2016	2018	554	420
<i>Villa de Reyes – Aguascalientes - Guadalajara*</i>	Aguascalientes, Jalisco y San Luis Potosí	2016	2018	294	305
<i>La Laguna - Aguascalientes*</i>	Aguascalientes, Zacatecas y Durango	2016	2018	473	600
<i>Sur de Texas – Tuxpan*</i>	Tamaulipas y Veracruz	2016	2018	2,111	800
<i>Jaltipan – Salina Cruz**</i>	Oaxaca y Veracruz	2016-2019	2018-2019	643	247
<i>Lázaro Cárdenas Acapulco**</i>	Michoacán y Guerrero	2016-2019	2018-2019	456	331
<i>Baja Sur Tecnología Abierta</i>	Baja California Sur	2016	2019	800	N/A
<i>Los Ramones – Cempoala***</i>	Nuevo León, Tamaulipas y Veracruz	TBD	2020	1980	855

* Adjudicados a diferentes empresas, incluida IEnova.

** Será licitado en el período 2017-2019.

*** Se difirió su análisis para el siguiente quinquenio (2020-2024).

Fuente: Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2015-2016 (versión 2016) y licitaciones publicadas por la Comisión Federal de Electricidad.

Se espera que la expansión de la Red Nacional de Ductos provea mayor capacidad y flexibilidad en la infraestructura de gas natural de México que será necesaria para apoyar el aumento en el consumo de gas natural en México y representa una oportunidad importante para las compañías de energía, como IEnova, que están bien posicionadas para invertir en este sector en México.

En 2015, la Secretaría de Energía presentó el Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2015-2019, después de un análisis de las propuestas de CENAGAS y la CRE. Este plan incluye proyectos estratégicos, comerciales y sociales, y busca aportar beneficios sistémicos a la red nacional. En su revisión de 2016, publicada en julio de 2016, el plan contempla 11 proyectos de infraestructura a ser licitados entre 2015 y 2019. Los proyectos previstos en el Plan implican más de 4,500 km adicionales a la infraestructura existente y cerca de USD\$8,000 millones de inversión.

El siguiente mapa muestra la ubicación de los proyectos de transporte listados en la tabla anterior:



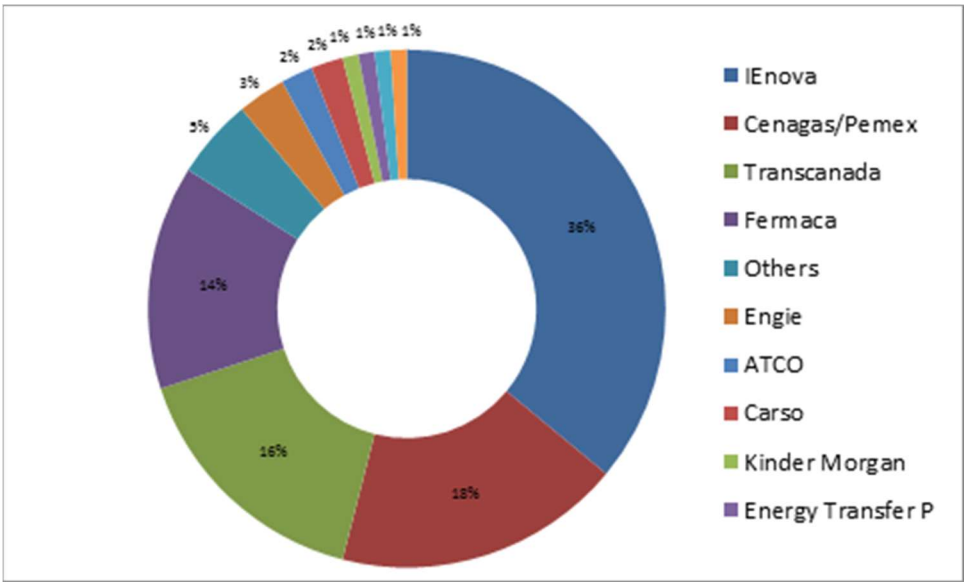
Fuente: SENER / CENAGAS

Proyectos de Transporte de Ductos de Acceso Abierto

La Red Nacional de Ductos actual de México necesitará expandirse para abastecer la demanda creciente en el país. Se espera que el gobierno lleve a cabo al menos 4 licitaciones para la construcción y operación de gasoductos entre el 2016 y el 2017, (adicionales a los 7 que ya han sido adjudicados), con la finalidad de incrementar la capacidad de transporte, y así lograr tener una red de ductos sólida en 2019, capaz de proveer capacidad de transporte entre los puntos de suministro y los consumidores finales y, por lo tanto, hacer frente a los niveles de demanda. La Compañía, al 30 de junio de 2016, participa en el mercado de gasoductos en un porcentaje de 36% respecto de la capacidad instalada que otras compañías tienen en dicho sector.

La red de ductos de gas de México está compuesta por aproximadamente 14,000 km de ductos de transporte y 49,181 km de ductos de distribución. El mercado mexicano de ductos de gas natural se concentra en pocas compañías clave. Las cuatro principales compañías de transporte comprenden más del 80% del mercado. La participación de mercado para el sector de transporte de gas natural se muestra en la siguiente tabla.

Participación de Mercado de Ductos de Transporte de Gas Natural (mmpcd) ⁽¹⁾



Fuente: CRE

Actualmente estos sistemas de acceso abierto transportan gas natural para la CFE, PIEs, usuarios industriales, zonas de distribución y PEMEX. Como se mencionó anteriormente, la demanda de gas natural se ha incrementado sustancialmente como resultado de la transición a tecnologías de ciclo combinado a base de gas natural más eficientes, entre otros factores. Se espera que la longitud del sistema incrementará de 14,000 km en 2014 a 22,500 km en 2018 y la capacidad aumentará de 15,700 mmpcd en 2014 a 25,000 mmpcd en el 2018.

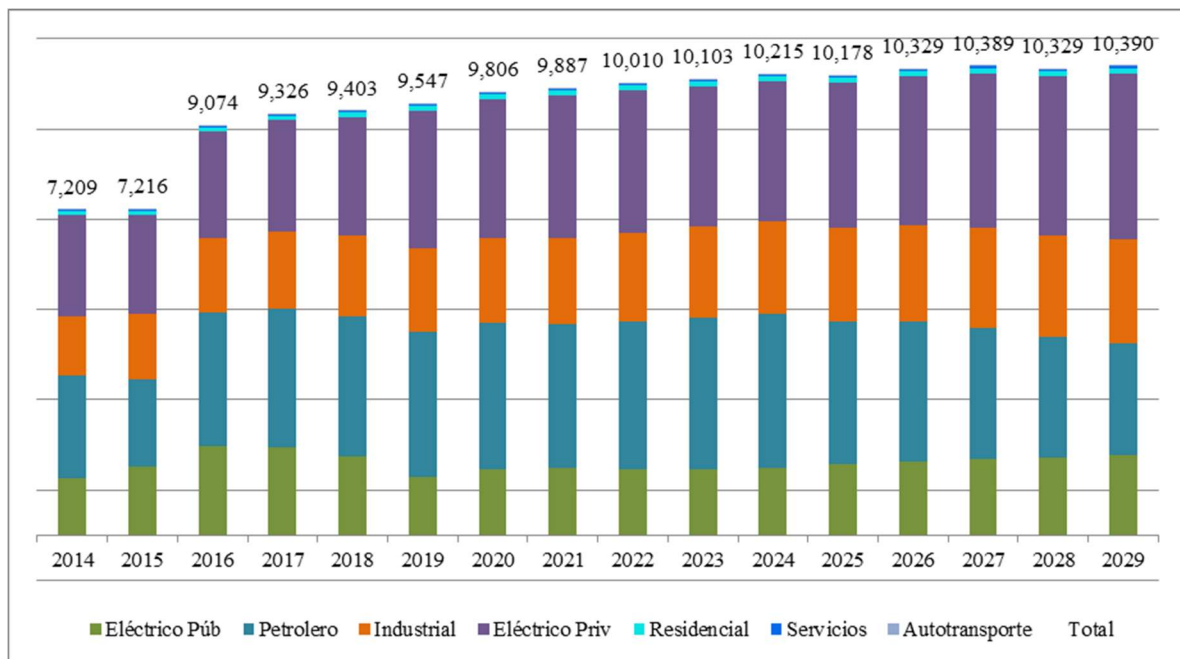
El siguiente mapa y su cuadro descriptivo muestran los proyectos presentes y futuros de expansión de infraestructura de gas natural y la inversión para cada uno de ellos en miles de millones de Dólares.



Baja Sur (tecnología abierta)	800
Jaltipan-Salina Cruz (Pemex)	643
Ramones-Cempoala (Pemex)	1,980
Lázaro Cárdenas-Acapulco	456
TOTAL	\$3,679

Fuente: SENER, CFE y Pemex

Demanda de Gas Natural en México 2015 – 2029 (mmpcd) ⁽¹⁾



Fuente: SENER, Prospectiva de Gas Natural y Gas LP 2015 - 2029

Plantas de almacenamiento y regasificación de GNL

El importante crecimiento de la demanda de gas natural de parte de la CFE y los PIE contribuyó a un incremento total de 3,321 mmpcd (34.7 mmthd) entre el 2000 y el 2014. Se espera que la demanda se incremente en una tasa de crecimiento anual compuesta del 2.5%, o CAGR, entre el 2015 y el 2029, incrementándose de 7,209.3 mmpcd en 2014 a 10,390 mmpcd en el 2029. El nivel de demanda ha comenzado a superar al nivel de producción nacional, dando lugar al aumento de las importaciones.

Además de las importaciones provenientes de gasoductos transfronterizos, las importaciones de GNL han ayudado a satisfacer la creciente demanda de gas natural en el país. Se les han otorgado los permisos requeridos a 3 terminales de regasificación de GNL desde septiembre de 2003, cuando la CRE emitió las primeras disposiciones en relación con las plantas de almacenamiento y regasificación del GNL. A julio de 2016, la Compañía es propietaria del 50% de la capacidad de todas las compañías en el sector de almacenamiento de GNL.

Terminales de Regasificación de LNG

Planta		Ubicación	Estatus	Propietarios	Inicio	Capacidad nominal (mmpcd)
Altamira LNG Terminal		Altamira, Tamaulipas	En operación	<i>Vopak y Enagás</i>	2006	500
Energía Azul	Costa	Ensenada, Baja California	En operación	<i>Enova</i>	2008	1,000
KMS Terminal	LNG	Manzanillo, Colima	En operación	<i>KoGas, Mitsui y Samsung</i>	2012	500

Fuente: *Comisión Reguladora de Energía*

Transporte de petrolíferos

No obstante la creciente demanda de productos de petróleo refinado, México carece de infraestructura adecuada para el almacenamiento, transporte y distribución de petrolíferos. Un alto porcentaje de los servicios de transporte de productos refinados continúa prestándose a través de camiones y barcos, siendo cada vez más necesario encontrar alternativas más eficientes para satisfacer la demanda de los centros de consumo. De acuerdo con la Prospectiva de Petróleo y Petrolíferos 2015-2019 publicada por SENER, entre los años 2004 y 2014 la demanda de gasolina y diésel del sector de autotransporte creció a una CAGR del 2.0% y 2.9%, respectivamente. Este panorama apunta a una posible oportunidad de inversión en el desarrollo de infraestructura de transporte y almacenamiento de productos petrolíferos.

La reforma energética permite la participación del sector privado en la construcción y operación de instalaciones de transporte y almacenamiento de productos petrolíferos. El transporte y almacenamiento de petrolíferos será regulado y el sector privado tendrá la posibilidad de participar, sujeto a la obtención del permiso de la CRE. Respecto de la liberación de los precios de productos refinados y en el entendido que las importaciones comienzan en 2016 y continúan gradualmente hasta 2018, la Compañía espera que nuevos proveedores de productos refinados y el mercado en general requieran infraestructura adicional para satisfacer la demanda de los consumidores. El precio de la gasolina y el diésel comenzará a ser liberalizado durante 2016 y se espera que sea completamente liberalizado en enero de 2018. Se espera que el precio del gas licuado de petróleo sea liberalizado en enero de 2017, y el precio de la turbosina en enero de 2018.

México no cuenta con capacidad de almacenamiento de gas natural, salvo por la correspondiente a los proyectos que importan y regasifican GNL. Los desarrolladores de terminales para almacenamiento de gas natural deben solicitar permisos de almacenamiento de la CRE. La CRE establecerá un precio límite para tarifas de almacenamiento pero las entidades del sector privado tienen libertad para negociar por debajo del precio máximo de la CRE.

El tipo de sistema de almacenamiento a ser construido constituye un reto. El uso de terrenos con yacimientos agotados ha resultado problemático debido a la existencia de hidrocarburos residuales que podrían mezclarse con el gas natural almacenado, creando problemas en cuanto a la legalidad de la extracción.

El siguiente mapa muestra los proyectos potenciales de mejora de infraestructura existente y de desarrollo de nueva infraestructura potenciales para el sector de productos refinados entre 2014 y 2018.



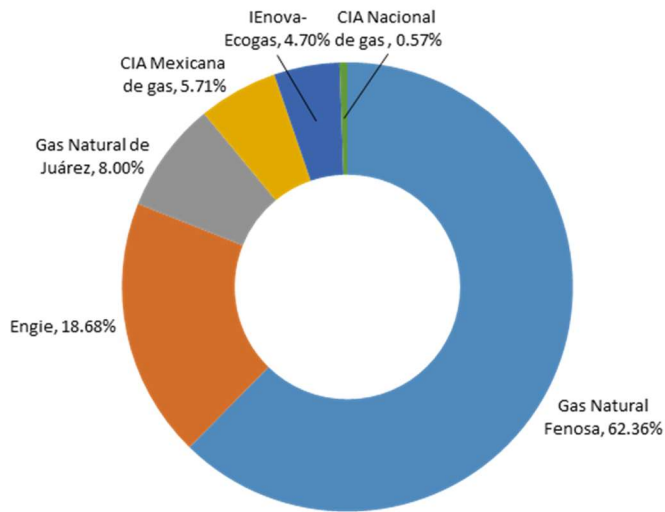
Fuente: SENER, *Prospectiva de Petróleo y Petrolíferos 2015 – 2029*.

Distribución de gas natural

Desde 1996 la CRE ha otorgado 26 permisos para el desarrollo de sistemas de distribución en México.

La siguiente gráfica muestra la composición del mercado para la distribución de gas natural en términos de la longitud de los sistemas de distribución de las empresas respectivas a diciembre de 2015. Las dos principales empresas controlan el 81% del mercado nacional para la distribución de gas natural.

Distribución de Gas Natural por usuario (Diciembre 2015)



Fuente: Prontuario Regulatorio 2014-2015 de la Asociación Mexicana de Gas Natural.

El mercado del Gas LP

El sector privado tiene permitido participar en los mercados del almacenamiento, transporte y distribución de Gas LP. El mercado de la distribución de Gas LP está dominado por un reducido grupo de empresas y se caracteriza por la existencia de enormes barreras de entrada. Sin embargo, los sectores del almacenamiento y transporte de este insumo ofrecen importantes oportunidades de inversión.

La Compañía considera que en términos generales el mercado del Gas LP requerirá una mayor eficiencia (o una mayor capacidad a los niveles de eficiencia actuales) para poder abastecer la creciente demanda de energía en el país. La infraestructura de transporte y almacenamiento de Gas LP son dos de las áreas con mayor necesidad de modernización, dado el extenso pero ineficiente sistema de distribución a través de camiones que se utiliza actualmente. Dado el estado actual de infraestructura de Gas LP y el ambiente de mercado esperado en el futuro, se considera que hay necesidad de desarrollar una estrategia para aumentar la capacidad de transporte y almacenamiento en el sureste de México y en las principales áreas de consumo con la finalidad de garantizar el suministro de Gas LP y aumentar la flexibilidad de transporte. El siguiente mapa muestra la infraestructura para transporte y distribución de gas L.P:



Fuente: SENER, Prospectiva Gas Natural y Gas LP 2015-2029.

Comercialización del gas natural

En julio de 2016, la SENER publicó la Política pública para la Implementación del Mercado de Gas Natural, que tiene como objetivo incentivar el desarrollo de un mercado competitivo de gas natural, contribuir con la seguridad energética del país y mantener una continuidad del abasto de dicho hidrocarburo, a efecto de lograr un mercado de gas competitivo en 2018. Como parte de la nueva política, Pemex tendrá que reducir su participación en el mercado en los próximos cuatro años al 30% a efecto de limitar su posición dominante y permitir que otros competidores se desarrollen. Cualquier actividad de venta o comercialización de gas natural requerirá previa autorización por parte de las autoridades regulatorias gubernamentales.

La CRE ha tenido avances importantes en la implementación de un régimen permanente para las ventas de gas natural de primera mano. Dicho régimen permitirá que todos los participantes en la industria del gas natural compren gas natural directamente en la planta procesadora de PEMEX o en algún punto de importación, poniendo fin al largo régimen transitorio en virtud del cual la mayoría de los consumidores (salvo por los PIE) necesitaban adquirir dicho insumo y los servicios de transporte conexos a través de Pemex TRI, en combinación con otros servicios (incluyendo transporte, cargos por procesamiento y márgenes de utilidad sobre las importaciones). La implementación de un régimen permanente para las ventas de primera mano permitirá que las empresas comercializadoras de gas natural desempeñen un papel más importante en la industria. De conformidad con la nueva Ley de Hidrocarburos, la CRE emitirá permisos para comercializar gas natural. Cualquier actividad de comercialización de gas natural requerirá la autorización previa del regulador.

El sector mexicano de generación de energía

Como resultado de la reforma energética, el sector privado en México tiene permitido participar en la mayor parte de la cadena de producción de la industria eléctrica, sujeto a cierta regulación. El sector privado puede participar en la construcción y operación de plantas generadoras de electricidad y competir con la CFE en el mercado eléctrico mayorista. Aunque la transmisión y distribución de electricidad serán controladas por el estado mexicano, el sector

privado puede participar en esas actividades mediante contratos de servicios. La venta al menudeo (para pequeños y medianos clientes) como servicio público, permanecerá como actividad exclusiva a la CFE, mientras que los usuarios calificados (grandes clientes con más de 1MW de demanda) pueden comprar energía eléctrica de cualquier generador de energía mediante un mercado eléctrico mayorista regulado.

El siguiente mapa muestra las oportunidades potenciales de participación en proyectos nuevos de transmisión eléctrica que contempla el PRODESEN o se encuentran en estudio por parte de la SENER y el CENACE:



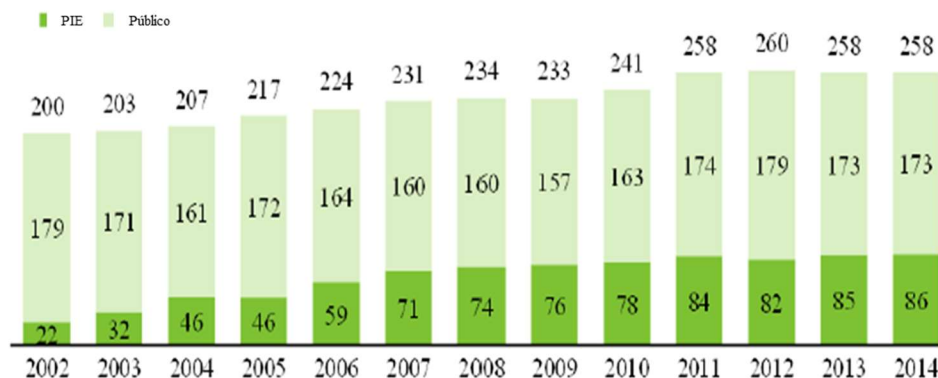
Fuente: PRODESEN SENER/CENACE

Tras la exitosa adjudicación de varios contratos de construcción, arrendamiento y transferencia a mediados de la década de los noventa, en 1997 se promulgaron diversas reformas legislativas que le permitieron a la CFE licitar proyectos de plantas de producción independiente. Desde la nacionalización de la industria eléctrica en 1960 y hasta las reformas legislativas de 1992, la CFE fue la única entidad autorizada para generar energía eléctrica en México.

Las reformas promulgadas en 1992 permitieron la participación de PIE en la construcción, financiamiento, operación, propiedad y mantenimiento de plantas de generación de energía eléctrica, las cuales deben cumplir con ciertos requisitos técnicos y de calidad. La electricidad generada por los PIE está destinada a su venta exclusiva a la CFE de conformidad con contratos de generación de electricidad a largo plazo y precio fijo.

La siguiente gráfica muestra la evolución de la participación de PIE como parte de la generación mixta de energía eléctrica pública total desde 2002.

Generación de Electricidad anual bruta por Productor (TWh)



Fuente: Secretaría de Energía, Sistema de Información Energética

Los PIE incrementaron su capacidad de suministro del 11% en 2002 al 33% en 2014. La contribución de los PIE a la generación de electricidad de la CFE se triplicó durante este periodo, en términos relativos.

La apertura del mercado a los PIE ha permitido generar tecnologías más eficientes en el país. Por ejemplo, esta iniciativa incrementó en gran medida el uso de las tecnologías de ciclo combinado a base de gas natural en México. Las tecnologías de ciclo combinado generan electricidad usando turbinas de gas natural que aprovechan el exhausto de gases calientes para generar más electricidad a través de turbinas de vapor, resultando mucho más eficientes que las turbinas de un sólo ciclo. Además, aporta factores de mayor capacidad instalada. El creciente enfoque en las tecnologías de ciclo combinado ha tenido un considerable efecto en un mercado que dependía en gran medida de plantas anticuadas, muchas de las cuales utilizaban combustóleo, en vez de gas natural, como insumo de producción.

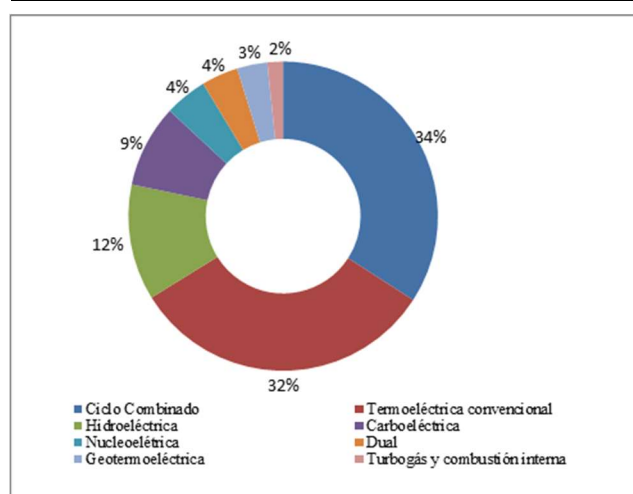
En términos generales, los PIE construyen y operan plantas propias de conformidad con un contrato con vigencia de 25 años. La mayoría de los PIE obtiene gas natural de la CFE al amparo de un contrato de suministro a largo plazo cuya vigencia coincide con la de sus contratos de operación. Los licitantes adjudicados deben obtener todos los permisos necesarios para el proyecto, incluyendo aquellos otorgados por la CRE.

En el 2014, el sector privado operaba aproximadamente el 64% de los proyectos de generación bruta de energía eléctrica de ciclo combinado del país, a través de contratos PIE. Estos proyectos generaban, en conjunto, aproximadamente el 33% de toda la electricidad pública producida en México. El incremento en la capacidad de generación de energía eléctrica ha estimulado la inversión en líneas y subestaciones de transmisión. Entre enero de 2004 y julio de 2014, la longitud del sistema de líneas de transmisión y la capacidad de las subestaciones crecieron un 37.5% y un 47.7%, respectivamente.

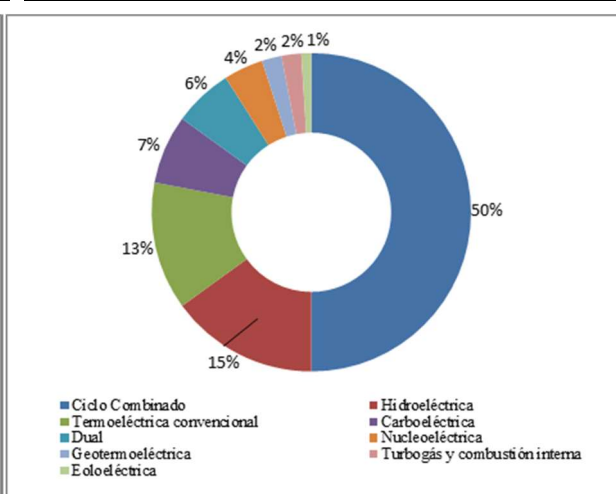
El giro hacia el uso de tecnologías de ciclo combinado ha reducido los niveles de uso del combustóleo como insumo para la producción de electricidad en México. Entre 2001 y 2013, el consumo total anual de combustóleo disminuyó un 56.5% o 5.7% anual. La siguiente gráfica muestra la generación de electricidad de la CFE por tipo de tecnología en el 2004 y el 2014.

Las siguientes gráficas muestra la generación de electricidad de la CFE por tipo de tecnología en el 2004 y el 2014.

Generación de electricidad por tecnología (2004)



Generación de electricidad por tecnología (2014)



Fuente: SENER, Prospectiva del Sector Eléctrico 2015 – 2029.

Como se puede apreciar en las anteriores gráficas, en tanto que el consumo de combustóleo como principal insumo para la generación de energía eléctrica ha disminuido considerablemente, el uso del gas natural ha aumentado sustancialmente.

Antes de la reforma energética, además del programa de PIE, el sector privado podía participar en la cogeneración, autoabastecimiento, importación, exportación y pequeña producción (es decir, la producción de menos de 30 MW para su venta a la CFE o su exportación) de electricidad. Todos los proyectos de generación de energía eléctrica requieren un permiso de la CRE, en el entendido de que la capacidad de generación de energía eléctrica iguala o excede 0.5 MW. La siguiente tabla muestra la capacidad total, generación e inversión representadas por los proyectos autorizados desde 1992 que actualmente se encuentran en operación.

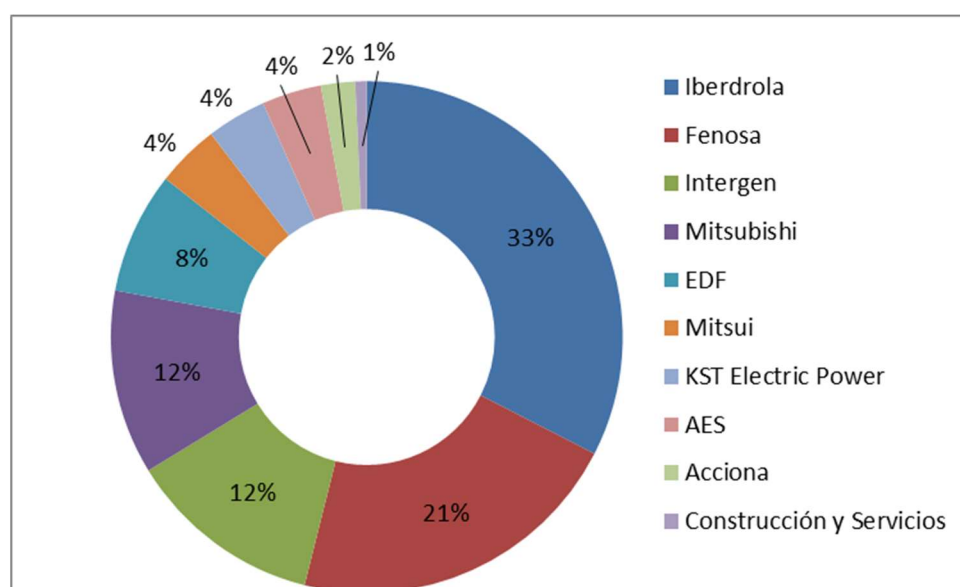
Modalidad	Capacidad Total	Capacidad en contrato de interconexión ¹	Participación (%)
Modalidades conforme a la LSPEE ²			
CFE	395	395	0.9%
Producción Independiente	12,953	13,221	19.0%
Autoabastecimiento	7,129	4,785	10.5%
Pequeña Producción	65	64	0.1%
Cogeneración	3,648	1,945	5.4%
Exportación	1,406	219	2.1%
Usos Propios Continuos	497	110	0.7%
Modalidades conforme a la LIE ³			
CFE - Generador	41,504	41,504	60.7%
Generator ⁴	315	266	0.5%
Otros			
FIRCO y GD ⁵	131		0.2%

Total ⁶	68,044	62,509	100
--------------------	--------	--------	-----

Nota: ¹ Capacidad en contrato de interconexión con el CENACE. ² Ley del Servicio Público Eléctrico de Energía Eléctrica. ³ Ley de la Industria Eléctrica. ⁴ Incluye las centrales en operación con permiso otorgado en 2016 y en trámite ⁵ Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) y Generación Distribuida (GD). ⁶ Los totales pueden no coincidir por redondeo.

La siguiente gráfica muestra la composición actual del mercado de la generación de energía eléctrica por el sector privado. Las tres principales empresas privadas controlan el 65% de este mercado.

Producción de energía (PIE)



Fuente: SENER Prospectiva del Sector Eléctrico 2015 – 2029. Esta gráfica se basa en la capacidad instalada en MW; incluye exclusivamente la electricidad generada por el sector privado como PIE y excluye a la CFE.

El 29 de marzo de 2016, en la primera subasta del mercado eléctrico mayorista, CENACE adjudicó 5,426,458 certificados de energía limpia representando el 85.3% de la oferta, y 5,385.72 GWh en energía, representando el 84.66% de la oferta. Dieciocho proyectos fueron adjudicados a 11 compañías con contratos de suministro a largo plazo, lo que representa una inversión de USD\$2,600 millones entre 2016 y 2018. Los contratos tendrán una duración de 15 años y 20 años para los contratos de CELs. La segunda subasta se llevó a cabo en septiembre de 2016. Se espera que cada año de forma subsecuente se lleve a cabo una subasta.

Fuentes de energía renovables

En los últimos años, México se ha esforzado por desarrollar y promover el consumo de combustibles que no sean de origen fósil y avanzar en el desarrollo de una matriz de energía más diversificada. Las modificaciones al marco regulatorio energético aprobadas por el Congreso en octubre de 2008 incluyeron la Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. Esta ley fue abrogada por la Ley de Transición Energética (LTE) publicada el 24 de diciembre de 2015. Esta nueva ley tiene como objeto regular el uso de energía sustentable así como obligaciones relacionadas con energías limpias y la reducción de emisiones de contaminantes a la atmósfera en la industria eléctrica. A largo plazo, las fuentes de energía renovables pueden ayudar a balancear la cartera de electricidad del país y a reducir su dependencia de insumos sujetos a alta volatilidad en cuanto a precios. La LTE

establece que para 2018, por lo menos 25% de la electricidad en México deberá ser generada por fuentes limpias, incrementando al 30% en 2021 y 35% en 2024. Además, en la medida en que el gobierno logre implementar los incentivos necesarios y la regulación aplicable, lo anterior también puede representar nuevas oportunidades de inversión.

México cuenta con una gran variedad de fuentes de energía renovable, incluyendo energía eólica, geotérmica, solar e hidroeléctrica. El país es especialmente rico en recursos eólicos y solares. La Asociación Mexicana de Energía Eólica, A.C. estima que el país cuenta con una inversión aproximada de USD\$5,100 de millones desde 2004, resultando una capacidad de 2,551 MW de energía, y esperando que dicha capacidad crezca a 15,000 MW entre 2020 y 2022.

Actualmente las fuentes de energía renovable representan más del 21% de la capacidad instalada de generación de electricidad de México. El mercado de la energía renovable creció a una tasa de crecimiento promedio anual compuesta del 4.1% del 2012 al 2014, alcanzando 56 TWh en 2014.

La reforma del sector energía en 1992 permitió por primera vez la participación del sector privado en la construcción y operación de plantas que usan energía renovable. Sin embargo, el uso de este tipo de energía se ha estancado en comparación con el de las fuentes de origen fósil. Esto se debe en parte a la falta de una estructura integral capaz de resolver la gran cantidad de impedimentos existentes, tales como los complicados permisos de uso de suelo, la insuficiencia de la infraestructura de transmisión y las ventajas en costos que impedían a la CFE comprar electricidad a precios más altos.

Finalmente, en el 2012 la Cámara de Senadores aprobó por unanimidad de votos la Ley General de Cambio Climático, que establece la obligación de que para 2024 cuando menos el 35% de la electricidad producida en México se genere a partir de fuentes que no sean de origen fósil. Este objetivo ha sido ratificado por la LTE. Esta ley convirtió a México en tan sólo el segundo país a nivel mundial, detrás del Reino Unido, en adoptar políticas obligatorias en materia climatológica. Las empresas del sector privado que estén bien posicionadas para aprovechar estas tendencias, tendrán la posibilidad de reportar importantes niveles de crecimiento a medida que las necesidades de electricidad del país continúen creciendo y éste adopte un régimen de tecnologías limpias.

Conforme a la reforma energética, ciertas obligaciones del uso de energías limpias se volvieron aplicables a los participantes en el mercado de energía eléctrica. Los certificados de energía limpia o CELs serán emitidos a “generadores de energías limpias”. Los generadores de energía eléctrica podrán recibir un crédito de energía limpia por cada MW/hr generado en plantas de energía limpia. Estos certificados serán negociables a través del mercado eléctrico mayorista, contratos bilaterales de largo plazo y en el mercado “spot”. La obligación de consumir energías limpias será exigible a partir del 2018; para dicho año, SENER ha establecido que al menos el 5% de la energía consumida debe provenir de fuentes de energía limpia y que el déficit se debe compensar con CELs. Asimismo, SENER estableció que para el año 2019, al menos 5.8% de la energía consumida debe provenir de fuentes de energía limpia y el déficit se debe compensar con CELs.

Asimismo, la LTE abrió la posibilidad de que grandes consumidores celebren contratos voluntarios con la SENER, a través de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, para reducir la intensidad de la energía en sus actividades. Adicionalmente, la LTE ha creado un mecanismo de certificación voluntaria de “Excelencia en Eficiencia Energética” a efecto de identificar y promover productos que hagan sustentable y eficiente el uso de la energía.

Asimismo, la CFE contempla emprender subastas para desarrollar y operar líneas de transmisión bajo contratos de largo plazo, generando interconexiones eléctricas con Norte América y Centro América y considerando más de USD\$4.4 millones de inversión estimada para la modernización de la red de transmisión eléctrica.

Crecimiento de los sectores nacionales del gas natural y la electricidad

El Consejo Nacional de Población estima que durante el período comprendido de 2015 a 2027, la población nacional crecerá un 11.3% (equivalente a 13.6 millones de habitantes). A pesar de que este índice de crecimiento representa menos de la mitad del correspondiente al período comprendido de 1995 a 2010 (que se ubicó en el 20.9%), apunta a que la demanda de electricidad continuará creciendo en el futuro. Además, la Compañía considera que la infraestructura actual sigue siendo insuficiente para satisfacer las necesidades del país a futuro, especialmente en la zona centro —cuya población está creciendo rápidamente y requerirá la ampliación de los sistemas de gasoductos y generación de electricidad.

De acuerdo al Prospectiva Gas Natural y Gas LP 2015 – 2029, en 2014, la demanda de gas natural era de 7.2 bcf, representando un aumento del 3.7% sobre 2013. Para 2029, la demanda esperada de gas natural será de 10.4 bcf, lo que representa un incremento del 44.1% desde 2014, con un aumento anual anticipado del 2.5%.

Por otra parte, se pronostica que entre 2014 y 2019 la demanda nacional de electricidad crecerá a una CAGR anual del 3.2%, que aumentará al 4.8% durante el período comprendido de 2019 a 2028. Además, se prevé que en términos

relativos la futura demanda de electricidad, especialmente durante este último período, se cubrirá con un volumen de fuentes renovables muy superior al que actualmente se encuentra en uso, en términos relativos.

El crecimiento del consumo ya constituye un reto para México. La Compañía considera que la construcción de nueva infraestructura de gasoductos y/o la construcción de nueva capacidad de importación de gas natural y/o la ampliación de la capacidad actual, son imperativas para el desarrollo económico del país a corto y mediano plazo y en última instancia generarán oportunidades para los participantes en la industria.

Desde 2012, a fin de atender las necesidades planteadas por la creciente demanda de gas natural en México y continuando su labor como promotora del desarrollo de infraestructura de transporte, la CFE licitó y adjudicó diversos proyectos de gasoductos. Los proyectos son:

- El Gasoducto Sásabe-Puerto Libertad-Guaymas (en el estado de Sonora), que tendrá una capacidad de 770 mmpcd (8.0 mmthd);
- El Gasoducto Guaymas-El Oro (que atravesará los estados de Sonora y Sinaloa), que tendrá una capacidad de 510 mmpcd (5.3 mmthd);
- El Gasoducto Oro-Mazatlán (en el estado de Sinaloa), que tendrá una capacidad de 200 mmpcd (2.1 mmthd);
- El Gasoducto Encino-Topolobampo (que atravesará los estados de Chihuahua y Sinaloa), que tendrá una capacidad de 670 mmpcd (6.9 mmthd);
- El Gasoducto Ojinaga-El Encino (que atraviesa del estado de Chihuahua) con una capacidad de 1,356 mmpcd (141 mmthd);
- El Gasoducto El Encino-la Laguna (que atraviesa los estados de Chihuahua y Durango) con una capacidad de 1,500 mmpcd (15.6 mmthd);
- Gasoducto San Isidro-Samalayuca (que atraviesa el estado de Chihuahua) con una capacidad de 1,135 mmpcd (11.8 mmthd);
- Gasoducto Samalayuca-Sásabe (que atraviesa los estados de Chihuahua y Sonora) con una capacidad de 472 mmpcd (4.9 mmthd);
- Tuxpan – Tula (que atraviesa el Estado de Hidalgo) con una capacidad de 886 mmpcd (9.2 mmthd);
- Tula – Villa de Reyes (que atraviesa los estados de Hidalgo y San Luis Potosí) con una capacidad de 886 mmpcd (9.2 mmthd);
- Villa de Reyes-Aguascalientes-Guadalajara (que atraviesa los estados de San Luis Potosí, Aguascalientes y Jalisco) con una capacidad de 886 mmpcd (9.2 mmthd);
- Laguna – Aguascalientes (que atraviesa los estados de Durango, Zacatecas y Aguascalientes) con una capacidad de 1,198 mmpcd (12.4 mmthd);
- Sur de Texas – Tuxpan (que atraviesa los estados de Tamaulipas y Veracruz) con una capacidad de 2,600 mmpcd (27 mmthd);
- Ramal Empalme (que atraviesa el estado de Sonora) con una capacidad de 226 mmpcd (2.4 mmthd);
- Ramal Hermosillo (que atraviesa el estado de Sonora) con una capacidad de 100 mmpcd (1 mmthd); y
- Ramal Tula (que atraviesa el estado de Hidalgo) con una capacidad de 505 mmpcd (5.3 mmthd);

En diciembre de 2012, Gasoductos de Chihuahua celebró un contrato de servicios de transporte de etano con Pemex TRI para la construcción y operación de un ducto de aproximadamente 224 km con una capacidad prevista de transporte de hasta 238.0 mmpcd (4.2 mmthd) que suministra etano desde las plantas de procesamiento de Pemex ubicadas en los estados de Tabasco, Chiapas y Veracruz a la planta de polimerización de etileno y polietileno Etileno XXI, ubicada en el estado de Veracruz. El segmento inicial del etanoducto inició actividad comercial en enero de 2015, el segundo segmento inició actividad comercial en julio de 2015 y el tercer segmento comenzó actividades comerciales en diciembre de 2015.

En julio de 2013, Gasoductos de Chihuahua celebró un contrato de servicios de transporte firme de gas natural por 25 años con Pemex TRI. El contrato fue cedido posteriormente por Pemex TRI en favor de CENAGAS. Este contrato

cubre la capacidad de transporte del Gasoducto Los Ramones I, el cual está compuesto de 116 kilómetros de ducto de diámetro de 48 pulgadas y dos estaciones de compresión. La Compañía terminó la construcción del Gasoducto Los Ramones I en diciembre de 2014 e inició la operación comercial durante el mismo mes.

En octubre de 2013, Pemex anunció el desarrollo del Gasoducto Los Ramones II en dos segmentos: Los Ramones Norte y los Ramones Sur. El ducto de Los Ramones Norte es un sistema de transporte de gas natural compuesto de un ducto de aproximadamente 452 kilómetros, incluyendo dos estaciones de compresión. En marzo de 2014, Gasoductos de Chihuahua (a través de DEN) acordó desarrollar conjuntamente el Gasoducto Los Ramones Norte mediante el negocio conjunto de TAG Norte, en el cual tiene una participación no controladora. Adicionalmente, el negocio conjunto de TAG Norte acordó un contrato de servicios de transporte firme de gas natural con Pemex TRI por la capacidad total del sistema del Gasoducto Los Ramones Norte por un período de 25 años. El contrato fue cedido posteriormente por Pemex TRI en favor de CENAGAS. El Gasoducto los Ramones Norte comenzó operaciones durante febrero de 2016.

La Compañía prevé que la introducción de la infraestructura de gas natural fomentará el crecimiento de nuevas industrias y representará una oportunidad para expansión adicional de gasoductos y para la diversificación de su base de clientes.

Independientemente de lo anterior, la CRE está intentando establecer a la mayor brevedad posible un régimen permanente para las ventas de gas natural de primera mano para todos los usuarios de la Red Nacional de Ductos. Con la incursión del sector privado en este mercado, los usuarios ya no estarán obligados a comprar gas natural en conjunto con servicios de transporte y comercialización a Pemex TRI. Además, el establecimiento de un régimen permanente pavimentará el camino para el crecimiento de la competencia y eficiencia con el transcurso del tiempo. De conformidad con dicho régimen, los grandes usuarios podrán reservar capacidad en la Red Nacional de Ductos, con lo que eventualmente surgirá un mercado secundario para la capacidad. La CRE también tiene planeado establecer un sistema de costos compartidos para estimular la construcción de gasoductos. Una vez que el régimen permanente surta efectos y comience a implementarse, los mercados para el transporte y la distribución de gas natural reciban nuevas inyecciones de capital. A medida que crezcan las necesidades de infraestructura de gas natural y electricidad, y que PEMEX continúe concentrándose principalmente en las actividades de exploración y producción, las empresas que participan en los sectores del transporte y la distribución de gas natural estarán colocadas en una buena posición para obtener beneficios.

Adicionalmente, la Secretaría de Energía publicó recientemente el Programa de Desarrollo del Sector Eléctrico Nacional o PRODESEN, para el desarrollo del sistema eléctrico nacional, mediante el cual nuevas centrales de generación de energía y líneas de transmisión están siendo planeadas para diferentes regiones de México. El plan también contempla la interconexión entre la red eléctrica de Baja California con la red nacional mexicana en el Estado de Sonora, la implementación de varias interconexiones transfronterizas entre Estados Unidos y México y una línea en corriente directa de 600 km de longitud para conectar proyectos de energía renovable de Oaxaca con el centro de México.

De acuerdo con el PRODESEN publicado en julio de 2016, el paso acelerado de desarrollo continuará, con cerca de 6.0 GW de nueva capacidad que se espera entre en circulación a finales de 2016 y otros 5.3 GW en 2017 a través de la CFE y operadores de energía privados. De este total, durante el siguiente año y medio, turbinas de gas abastecerán el 56% del abastecimiento de energía nueva, seguido por solar con el 13%, eólica con el 12%, cogeneración con 9%, 8.5% otras fuentes térmicas (combustión interna, nuclear, turbogas y termoeléctrica convencional) y el 1% restante de hidroeléctrica, geotermia y bioenergía.

ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA

Panorama general

La Compañía es la primera del sector privado dedicada a la infraestructura energética que cotiza en la BMV y en términos de participación de mercado, una de las compañías de energía del sector privado más grandes de México. Ver sección “*Perfil de la Industria*”. La Compañía se dedica principalmente al desarrollo, construcción y operación de infraestructura energética. Las actividades de la Compañía abarcan varios segmentos de negocios a lo largo de la cadena productiva del sector de infraestructura energética que se encuentra abierta a inversión privada. La Compañía cuenta con grado de inversión por parte de las principales agencias calificadoras.

Los activos de la Compañía están distribuidos en dos segmentos de negocios: (1) el segmento de Gas, que incluye el transporte por medio de ductos y almacenamiento de gas natural y gas licuado de petróleo o Gas LP, compresión de gas natural, un etanoducto, el almacenamiento de gas natural licuado o GNL y la distribución de gas natural; y (2) el segmento Electricidad, que incluye la generación de electricidad de Termoeléctrica de Mexicali, una planta de ciclo combinado alimentada con gas natural, así como en un parque eólico, Energía Sierra Juárez, y, una vez consumada la Adquisición Ventika, Ventika I y Ventika II formarán parte del segmento Electricidad. Los activos de la Compañía generan ingresos principalmente a través de contratos a largo plazo denominados en Dólares con contrapartes que gozan de un alto nivel crediticio. En febrero de 2016 el Consejo de Administración de IEnova aprobó un plan para la venta de la planta de energía Termoeléctrica de Mexicali. En este sentido, los resultados financieros consolidados **intermedios condensados** de la Compañía por los periodos de seis meses concluidos el 30 de junio de 2016 y 2015 presentan los resultados de la planta de generación de energía Termoeléctrica de Mexicali como operaciones discontinuas, netas de impuesto.

Tras la reforma del marco jurídico del sector de gas natural en 1995, la Compañía fue una de las primeras empresas privadas en incursionar en la industria de la infraestructura energética en México a mediados de la década de los noventa. Específicamente, esta reforma permitió la participación del sector privado en el almacenamiento, transporte y distribución de gas natural. En los últimos 20 años, la presencia de la Compañía como empresa líder en la inversión privada en el sector energía ha crecido considerablemente (tanto a través del desarrollo de nuevos proyectos, como de crecimiento orgánico y adquisiciones), habiendo invertido más de USD\$4.1 mil millones en obras de infraestructura de energía, incluyendo inversiones a través de negocios conjuntos con socios.

De acuerdo con los permisos otorgados por la CRE y los resultados de las recientes licitaciones de CFE, la Compañía fue clasificada como una de las tres empresas del sector privado más grandes en términos de capacidad instalada en el segmento de transporte de gas natural a través de ductos con una participación de mercado del 36% al 30 de junio de 2016. Para mayor información ver la gráfica en: “*Perfil de la Industria - Proyectos de Transporte de Ductos de Acceso Abierto - Participación de Mercado de Ductos de Transporte de Gas Natural*”. La Compañía es propietaria al 100% de 1,725 km de gasoductos, en operación o construcción, así como de la terminal de regasificación de GNL más grande en términos de capacidad en México. En adición a la tenencia de activos a lo largo de la cadena productiva del sector de infraestructura energética en México, la Compañía también ha mejorado su posición en el mercado mediante diversas adquisiciones y la formación de asociaciones estratégicas. En 2010, la Compañía adquirió diversos activos mexicanos, incluyendo una participación del 50% en un negocio conjunto con Pemex Gas (antes de Pemex TRI), Gasoductos de Chihuahua, que desarrolla, es propietario y opera ductos de gas natural, Gas LP, un ducto de etano y centros de almacenamiento. Asimismo, la Compañía celebró un negocio conjunto con una afiliada de InterGen, N.V., o InterGen, en la que cada parte mantiene una participación del 50%, para el desarrollo, construcción y operación de la fase inicial del proyecto de generación de energía eólica Energía Sierra Juárez. Adicionalmente, la Compañía celebró un negocio conjunto con TransCanada Corporation, o TransCanada, para el desarrollo de un sistema de transporte de gas natural entre México y el sur de Texas, al que se refiere como el Gasoducto Sur de Texas – Tuxpan, que sumará 800 km de gasoductos y otra estación de compresión a los activos de la Compañía.

Los logros de la Compañía, como empresa pionera en la inversión privada en el sector energético de México, incluyen lo siguiente:

- La Compañía fue la primera empresa del sector privado en ganar una licitación para la distribución de gas natural en México, tras la reforma del régimen legal de la industria en 1995. Actualmente, la Compañía es propietaria y operadora del sistema de distribución de gas natural llamado Ecogas, que abarca tres zonas geográficas de distribución: Mexicali desde 1996 (que atiende a la ciudad de Mexicali), Chihuahua desde 1997 (que atiende a las ciudades de Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc y Anáhuac) y La Laguna-Durango desde 1999 (que atiende a las ciudades de Torreón, Gómez Palacio, Lerdo y Durango);

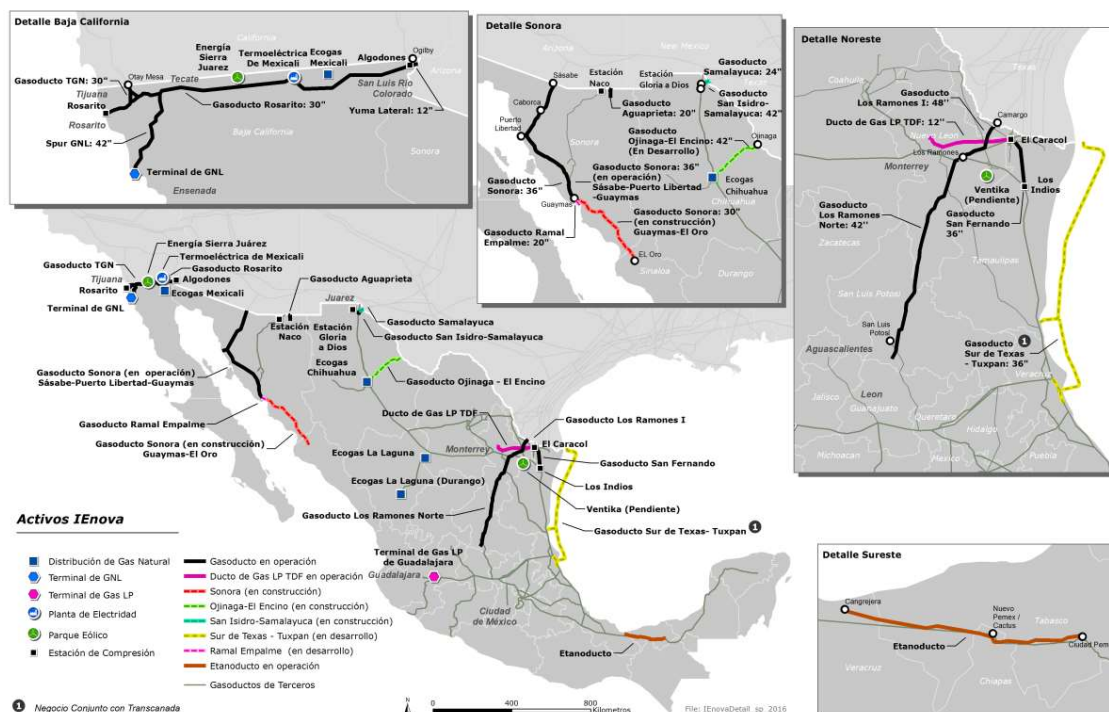
- La Compañía construyó el primer gasoducto en el estado de Baja California y ha sido la única desarrolladora de sistemas de transporte de gas natural de acceso abierto en dicho estado (que anteriormente no tenía acceso a los sistemas de gasoductos de México y los Estados Unidos);
- Los sistemas de transporte de gas natural de la Compañía en Baja California permitieron que la CFE convirtiera sus plantas de generación de electricidad a base de combustóleo a gas natural, y la Compañía es uno de los principales proveedores de gas a CFE en Baja California;
- La Compañía era socia de Pemex TRI en Gasoductos de Chihuahua, el primer negocio conjunto de infraestructura de gas natural en México entre Pemex Gas y privados, y en 27 de septiembre de 2016 la Compañía aumentó su participación indirecta en Gasoductos de Chihuahua del 50% al 100% mediante la adquisición del 50% restante en Gasoductos de Chihuahua de Pemex TRI por USD\$1,143.8 millones en efectivo, más los pasivos existentes de aproximadamente USD\$388 millones;
- La Compañía construyó la primera Terminal de almacenamiento de GNL en la costa oeste del continente americano;
- La Compañía construyó y está operando, junto con InterGen, el primer proyecto transfronterizo de generación de energía con fuentes renovables en México: el parque eólico Energía Sierra Juárez;
- La Compañía construyó y está operando junto con Pemex TRI, el primer sistema privado de transporte de etano en México;
- De conformidad con dos contratos de transporte de gas natural celebrado con la CFE en octubre y noviembre de 2012, la Compañía está construyendo el Gasoducto Sonora que tendrá una longitud total de aproximadamente 835 km y una capacidad de diseño de 770 mmpcd (8.0 mmthd) para el primer segmento (Sásabe – Puerto Libertad – Guaymas, actualmente en operación) y 510 mmpcd (5.3 mmthd) para el segundo segmento (Guaymas – El Oro), que se espera inicie operaciones durante el primer trimestre de 2017. Asimismo, se iniciará la construcción de dos estaciones de compresión hacia finales del 2017;
- La Compañía desarrolló, junto con Pemex Gas y Petroquímica Básica (ahora Pemex TRI), la Terminal de Gas LP de Guadalajara de 80,000 bl (4.4 mmthd), dividida en 4 tanques de almacenamiento, cada uno con una capacidad de aproximadamente 20,000 bld (1.1 mmthd) y que inició operaciones en 2013..
- La Compañía desarrolló, junto con Pemex TRI, el Gasoducto Los Ramones I, un sistema de transporte de gas natural de aproximadamente 116 km y una capacidad total de 2,100 mmpcd (21.8 mmthd), que también cuenta con dos estaciones de compresión. El gasoducto inició operaciones en diciembre de 2014;
- La Compañía, a través del negocio conjunto TAG Norte, desarrolló y construyó el Gasoducto Los Ramones Norte, un sistema de transporte de gas natural de aproximadamente 452 km con una capacidad total de 1,420mmpcd (14.8 mmthd) y dos estaciones de compresión, que inició operaciones en febrero de 2016;
- La Compañía se encuentra desarrollando el Gasoducto Ojinaga – El Encino, un sistema de transporte de gas natural de aproximadamente 220 km con una capacidad de 1,356 mmpcd (14.1 mmthd) conforme al contrato de servicios de transporte de gas natural celebrado con la CFE en diciembre de 2014, que se espera que inicie operaciones en el primer trimestre de 2017;
- La Compañía se encuentra desarrollando el Gasoducto San Isidro – Samalayuca, un sistema de transporte de gas natural de aproximadamente 23 km con una capacidad de 1,135 mmpcd (11.8 mmthd) y una estación de compresión, conforme al contrato de servicio de transporte de gas natural celebrado con la CFE en julio de 2015, que se espera que inicie operaciones en el primer trimestre de 2017;
- La Compañía comenzó a desarrollar el Ramal – Empalme, un sistema de transporte de gas natural de aproximadamente 20 km de con una capacidad de 226 mmpcd (2.4 mmthd) conforme al contrato de servicios de transporte de gas natural celebrado con la CFE en mayo de 2016, que se espera inicie operaciones en el segundo trimestre de 2017; y
- La Compañía comenzó a desarrollar, mediante un negocio conjunto con TransCanada, el primer gasoducto marino en México denominado Sur de Texas – Tuxpan, un sistema de transporte de gas natural de aproximadamente 800 km de longitud con una capacidad de 2,600 mmpcd (27 mmthd) y una estación de compresión conforme al contrato

de servicios de transporte de gas natural celebrado con la CFE en junio de 2016, y que se espera que inicie operaciones en el cuarto trimestre de 2018.

- En septiembre de 2016, la Compañía celebró un contrato de compraventa para la adquisición de un 100% del capital social de Ventika I y Ventika II, la transacción tiene un valor estimado de USD\$852 millones. Ver “Resumen—Acontencimientos Recientes—Adquisición de Ventika”. Estos parques eólicos cuentan con 84 turbinas (hasta de 252 MW de capacidad energética), y en su conjunto constituyen entre los parques eólicos más grandes de México y de Latinoamérica. Las plantas generadoras están ubicadas en el municipio General Bravo, Nuevo León a aproximadamente 56 km de la frontera con Estados Unidos de América.
- En septiembre 2016, la Compañía participó con un portafolio de proyectos de energía solar en la segunda subasta de energía, potencia y certificados de energía limpia emitida por el CENACE en mayo del 2016. La Compañía fue adjudicada en dos de sus proyectos. La Compañía desarrollará, construirá y operará el proyecto “Rumorosa Solar”, con una capacidad de 41 MW ubicado cerca de su parque eólico Energía Sierra Juárez, en Baja California; y el proyecto “Tepezalá II Solar”, con una capacidad de aproximadamente 100MW, ubicado en el estado de Aguascalientes. La Compañía anticipa una inversión total de aproximadamente USD150 millones en estos proyectos.

Además de contar con activos a lo largo de la cadena productiva del sector de infraestructura energética, la Compañía ha mejorado su posición de mercado mediante la formación de asociaciones estratégicas. En 2010 la Compañía adquirió diversos activos, incluyendo su participación del 50% del negocio conjunto con Pemex TRI, Gasoductos de Chihuahua, y el 27 de septiembre de 2016, la Compañía adquirió el 50% restante de Pemex TRI en ese negocio conjunto. Adicionalmente, la Compañía celebró una asociación al 50% con una filial de InterGen, para el desarrollo, construcción y operación de la fase inicial del parque de energía eólica, Energía Sierra Juárez. A través de su negocio conjunto con Pemex TRI, la Compañía también celebró un negocio conjunto con una afiliada de Pemex y un consorcio conformado por BlackRock y First Reserve para el desarrollo del Gasoducto Los Ramones Norte. Asimismo, recientemente la Compañía comenzó a desarrollar, mediante un negocio conjunto con TransCanada, el Gasoducto Sur de Texas – Tuxpan, el primer gasoducto marino en México.

El siguiente mapa muestra la ubicación de los principales activos de los dos segmentos de negocios de la Compañía, que se divide entre el segmento de Gas y el segmento Electricidad:



Asimismo, es importante mencionar el crecimiento que la Compañía ha tenido, desde la oferta pública inicial realizada en marzo de 2013 en comparación con los números con los que cuenta al 30 de junio de 2016: (i) las inversiones en activos a diciembre de 2013 eran equivalentes a USD\$370 millones, en comparación a los USD\$613 que tiene al día de hoy; (ii) una red de transporte en operación de aproximadamente 531 km en comparación a los 1,584 km con los que cuenta al día de hoy; (iii) un negocio de distribución de gas natural con 99,000 clientes a diferencia de los aproximadamente 116,460 clientes con los que cuenta al día de hoy; y (iv) no teniendo a la fecha de la primera emisión capacidad de generar energías renovables, teniendo al día de hoy 330 MW tomando en cuenta su 50% en Energía Sierra Juárez y la potencial Adquisición Ventika.

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2015 y los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2016, la Compañía tuvo ingresos por aproximadamente USD\$672 millones y USD\$272 millones, una UAIDA Ajustada de aproximadamente USD\$392 millones y USD\$216 millones y una UAIDA Ajustada Proforma después de dar efecto a la Adquisición GdC y la Adquisición Ventika de aproximadamente USD\$492 millones y USD\$291 millones, respectivamente.

Después de dar efecto proforma a la Adquisición GdC y la Adquisición Ventika, el año terminado el 31 de diciembre de 2015 y por el período de los últimos doce meses de operaciones de la Compañía, o LTM (*last twelve months*) concluido el 30 de junio de 2016, la Compañía presentaría ingresos totales por aproximadamente USD\$859 millones y USD\$875 millones, UAIDA Ajustada Proforma por aproximadamente USD\$492 millones y USD\$548 millones, activos de USD\$6,848 millones y USD\$7,008 millones, e inversiones en activos por USD\$828 millones y USD\$613 millones, respectivamente.

Negocio de Gasoductos

De acuerdo con los permisos otorgados por la CRE y los resultados de las recientes licitaciones de CFE, la Compañía fue clasificada como una de las tres empresas del sector privado más grandes en términos de capacidad instalada en el segmento de transporte de gas natural a través de gasoductos con una participación de mercado, al 30 de junio de 2016, del 36% entre las compañías en el sector, para mayor información ver gráfica: “Perfil de la Industria - Proyectos de Transporte de Ductos de Acceso Abierto - Participación de Mercado de Ductos de Transporte de Gas

Natural". El negocio de ductos de la Compañía, desarrolla y opera sistemas para la recepción, transporte, compresión, almacenamiento y entrega de gas natural, etano y Gas LP en los estados de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz. Estos sistemas cuentan con (incluyendo proyectos en construcción u operados a través de los negocios conjuntos de la Compañía):

- Más de 2,900 km de gasoductos (incluyendo aproximadamente 1,393 km en construcción a junio de 2016) con capacidad acumulada de diseño para transporte de más de 16,501 mmpcd (171.6 mmthd) de gas natural;
- Diez estaciones de compresión de gas natural en operación y cuatro actualmente en construcción con potencia total superior a 586,310 caballos de fuerza;
- 190 km de ductos de Gas LP con capacidad de diseño para transporte de 34,000 bld (1.9 mmthd);
- 224 km de etanoducto con capacidad de transporte de aproximadamente 33 mmpcd (0.6 mmthd), en el primer segmento, de aproximadamente 100 mmpcd (1.8 mmthd) en el segundo segmento, y de aproximadamente 106 mmpcd (1.9 mmthd) en el tercer segmento; y
- Una terminal con capacidad total de almacenamiento de 80,000 bl (4.4 mmthd) cerca de Guadalajara.

Los activos actuales del negocio del segmento Gas incluyen el Gasoducto Rosarito, Transportadora de Gas Natural de Baja California o TGN, Gasoducto de Aguaprieta, la estación de compresión Naco, el Gasoducto Sonora (la sección Sásabe – Puerto Libertad-Guaymas que ha sido completada y el tramo Guaymas – El Oro que está programado para iniciar operaciones durante el primer trimestre de 2017), el Gasoducto Ojinaga – El Encino (que la Compañía espera inicie operaciones en el primer trimestre de 2017, el Gasoducto San Isidro – Samalayuca (que la Compañía espera inicie operaciones en el primer trimestre de 2017), así como el Ramal – Empalme (que la Compañía espera inicie operaciones en el segundo trimestre de 2017) y el Gasoducto Sur de Texas – Tuxpan, el negocio conjunto con TransCanada (que la Compañía espera inicie operaciones comerciales en el último trimestre de 2018). El negocio de ductos de la Compañía también incluye el 100% de los activos propiedad del anterior negocio conjunto con Pemex TRI, Gasoductos de Chihuahua, en el que la Compañía mantenía el 50% de la participación antes del 27 de septiembre de 2016. Ver la Sección “*Resumen – Acontecimientos Recientes – Adquisición de Gasoductos de Chihuahua*” del presente Prospecto. Gasoductos de Chihuahua es propietario del Gasoducto San Fernando, Gasoducto Samalayuca, Etanoducto, Ducto TDF, el Gasoducto Los Ramones I, la Estación de Compresión Gloria a Dios, la Terminal de Gas LP en Guadalajara y a través de DEN en el negocio conjunto TAG Norte, participó en el desarrollo del proyecto del Gasoducto Los Ramones Norte, que inició operaciones en febrero de 2016. La Compañía actualmente tiene un total de 1,725 km de gasoductos en operación y construcción, incluyendo los de sus negocios conjuntos, a diferencia de los 531 km con los que contaba en 2013 a la fecha de la oferta pública inicial.

Prácticamente todos los activos de infraestructura energética de la Compañía tienen celebrados contratos de transporte en base firme a largo plazo con algunas de las principales empresas que participan en la industria, incluyendo Shell México o Shell, Gazprom México o Gazprom, la CFE y CENAGAS, como cesionario de Pemex TRI. A continuación se incluye una descripción de los activos que pertenecen actualmente y los que están en desarrollo del Negocio de Gasoductos:

Gasoducto Rosarito

Este sistema totalmente bidireccional está integrado por tres tramos con una longitud total de aproximadamente 302 km, así como por una estación de compresión con potencia de 30,000 caballos de fuerza. El sistema comienza en la válvula que lo interconecta con el sistema de gasoducto de Baja Norte (North Baja Pipeline) en el cruce fronterizo con los Estados Unidos y se extiende hacia el occidente hasta la válvula que lo interconecta con el Gasoducto TGN propiedad de la Compañía cerca de Tijuana y toma dirección sur para finalizar en la Terminal de GNL de la Compañía. La capacidad bidireccional de este sistema le permite a la Compañía utilizar gas natural suministrado ya sea por el mercado de gas natural de los Estados Unidos, o por su Terminal de GNL. Los tres tramos que integran el sistema se conocen como “Rosarito Mainline,” que tiene una capacidad aproximada de 534 mmpcd (5.6 mmthd); el “LNG Spur” de 42 pulgadas, que tiene una capacidad de aproximadamente 2,600 mmpcd (27.0 mmthd) y el “Yuma Lateral” de 12 pulgadas, que tiene una capacidad aproximada de 190 mmpcd (2.0 mmthd). La Compañía tiene celebrados 10 contratos de transporte a largo plazo con clientes del sistema del Gasoducto Rosarito, mismos que tienen el 71% de la capacidad instalada del sistema contratados en base firme.

Gasoducto TGN

Este sistema totalmente bidireccional, que está integrado por aproximadamente 45 km de ductos de 30 pulgadas de diámetro y por una estación de compresión con una potencia total instalada de 8,000 caballos de fuerza, cuenta con una capacidad de 940 mmpcd (9.8 mmthd). Este sistema se interconecta con el Gasoducto Rosarito, cerca de Tijuana y se extiende hacia el norte para interconectarse con el sistema de gasoductos de San Diego Gas & Electric Company (SDG&E), una filial de la Compañía, en el cruce fronterizo con los Estados Unidos; y toma dirección suroeste para finalizar en la planta Presidente Juárez de la CFE en Rosarito, Baja California, que tiene una potencia de 1,300 MW. La capacidad total del sistema está contratada hasta 2028 a través de contratos de servicio de transporte en base firme.

Gasoducto de Aguaprieta

Este sistema está integrado por aproximadamente 13 km de longitud de 20 pulgadas de diámetro y tiene una capacidad instalada de 200 mmpcd (2.1 mmthd). Transporta gas natural desde la frontera con los Estados Unidos hasta la planta de ciclo combinado Fuerza y Energía Naco-Nogales, ubicada al sureste de Agua Prieta, Sonora, que suministra electricidad a la CFE. Los contratos de servicio de transporte en base firme celebrados con los usuarios del Gasoducto de Aguaprieta representan una capacidad total de 122 mmpcd (1.3 mmthd), equivalentes al 61% de la capacidad prevista del sistema. Estos acuerdos incluye el contrato de servicio de transporte de gas natural en base firme con la CFE firmado en septiembre del 2013 por 67 mmpcd (0.7 mmthd), el cual se renueva anualmente después de un período inicial de 2 años. Este contrato servirá a la planta de ciclo combinado de Agua Prieta II, que se espera que inicie operaciones en el primer trimestre de 2017. Además, se celebró el contrato de servicio de transporte en base firme por 6 años con El Paso Energy Marketing en octubre de 2013, por 2 mmpcd (0.3 mmthd). Este sistema se construyó previendo la posible construcción de dos plantas generadoras adicionales en la misma zona por parte de la CFE (una de las cuales es Aguaprieta II) y se espera que se proporcione servicios de transporte de gas natural a dichas plantas.

Estación de Compresión Naco

Esta estación de compresión, que cuenta con una potencia de 14,340 caballos de fuerza, está instalada en el sistema de transporte de gas natural Naco-Hermosillo de Pemex TRI, en la localidad de Naco, Sonora. El contrato de servicios de compresión existente celebrado con Pemex TRI, el único cliente de la estación de compresión, tiene una capacidad de compresión de 90 mmpcd (0.9 mmthd) equivalente al 100% de la capacidad instalada de la estación, está contratada hasta 2021 a través de un contrato de servicio de compresión con base firme celebrado con Pemex TRI que puede prorrogarse por un plazo adicional de cinco años a opción de Pemex TRI. El 1 de enero de 2016, Pemex TRI cedió sus derechos bajo el contrato de servicios de compresión en favor de CENAGAS.

Gasoducto Sonora

Actualmente está en construcción un gasoducto de aproximadamente 835 km y dos estaciones de compresión, ubicado en los estados de Sonora y Sinaloa. El primer segmento de este proyecto (Sásabe-Puerto Libertad - Guaymas) es un gasoducto de aproximadamente 505 km con un diámetro de 36 pulgadas, con capacidad de transporte de 770 mmpcd (8.0 mmthd), y el segundo segmento (Guaymas-El Oro) es un gasoducto de 30 pulgadas de aproximadamente 330 km con una capacidad de transporte de 510 mmpcd (5.3 mmthd). Se ha completado la construcción del primer tramo Sásabe-Puerto Libertad- Guaymas del proyecto Gasoducto Sonora en julio de 2015 y se han empezado operaciones comerciales en este segmento. Está previsto que el segundo tramo de Guaymas-El Oro empiece operaciones en el primer trimestre del 2017. El contrato de transporte con la CFE por una duración de 25 años y cubre el 100% de la capacidad del sistema. La Compañía prevé una inversión de aproximadamente USD\$1,000 millones en este proyecto.

Gasoducto Ojinaga-El Encino

La Compañía está construyendo un gasoducto de aproximadamente 220 km con una capacidad de transporte esperada de aproximadamente 1,356 mcd (14.1 mmthd). El sistema correrá desde Ojinaga, Chihuahua, en la frontera de México-E.U.A. a El Encino, Chihuahua. La Compañía ha celebrado un contrato de transporte denominado en Dólares con la CFE, que tiene contratado el 100% de la capacidad de transporte esperada en base firme. Este sistema está programado para iniciar operaciones comerciales el primer trimestre de 2017. La Compañía prevé una inversión de aproximadamente USD\$300 millones en este proyecto.

Gasoducto San Isidro-Samalayuca

En julio del 2015 la Comisión Federal de Electricidad celebró un contrato de servicios de transporte por 25 años respecto de un gasoducto de aproximadamente 23 km, una estación de compresión y un cabezal de distribución que

servirá como un punto de interconexión para varios otros sistemas de gasoductos. El gasoducto tendrá una capacidad de transporte de aproximadamente 1,135 mmpcd (11.8 mmthd) y una estación de compresión de 46,000 caballos de fuerza requerida. El contrato de servicios de transporte de la Compañía con la Comisión Federal de Electricidad cubre el 100% de la capacidad prevista en base firme. El sistema estará localizado en Juárez, Chihuahua y está previsto para comenzar la operación comercial en la primer trimestre del 2017. La Compañía prevé una inversión de aproximadamente USD\$110 millones en este proyecto.

Gasoducto Ramal – Empalme.

En mayo de 2016, la Comisión Federal de Electricidad adjudicó a la Compañía un contrato de servicios de transporte por 21 años respecto de un gasoducto de aproximadamente 20 pulgadas, con una longitud de 20 km y una capacidad de transporte prevista de aproximadamente 226 mmpcd (2.4 mmthd). El contrato de servicios de transporte de la Compañía con la Comisión Federal de Electricidad cubre el 100% de la capacidad prevista en base firme. El sistema estará localizado en Sonora, el cual se conectará a nuestro Gasoducto Sonora en Guaymas. La Compañía tiene previsto comenzar la operación comercial en el segundo trimestre del 2017. La Compañía estima que realizará una inversión de capital por aproximadamente USD\$12 millones por este proyecto.

Gasoducto Sur de Texas – Tuxpan

En junio de 2016, la Compañía, a través de Infraestructura Marina del Golfo, S. de R.L. de C.V. ("IMG"), la sociedad conjunta formada entre TransCanada, a través de su subsidiaria Infraestructura TCEM, S. de R.L. de C.V., que mantiene una participación del 60%, y la Compañía, a través de su subsidiaria Ductos e Infraestructura Marina, S. de R.L. de C.V., que mantiene una participación del 40%, celebró un contrato de servicios de transporte de gas natural con una vigencia de 25 años con la CFE. La Compañía se refiere a este proyecto como Gasoducto Sur de Texas – Tuxpan. De conformidad con dicho contrato, IMG, es responsable del desarrollo, ingeniería, procura, construcción, operación y mantenimiento del ducto de 42 pulgadas, con capacidad de 2,600 mmpcd (27 mmthd) y una extensión de aproximadamente 800 km. La Compañía y TransCanada han acordado, cada una en proporción con su respectiva participación, facilitar financiamiento y garantías a los proveedores y contrapartes de IMG, incluyendo a la CFE y Mitsui & Co, Ltd., entre otros, en relación con el desarrollo del gasoducto. La Compañía prevé que el Gasoducto Sur de Texas – Tuxpan inicie operaciones durante el cuarto trimestre de 2018. El Gasoducto Sur de Texas – Tuxpan requerirá una inversión de aproximadamente USD\$2,100 millones por parte de sus socios.

Gasoductos de Chihuahua

La Compañía adquirió el 50% de la participación del negocio conjunto con Pemex TRI, Gasoductos de Chihuahua, en abril de 2010 y adquirió el 50% restante de la participación en Pemex TRI el pasado 27 de septiembre de 2016. Esta entidad es propietaria del Gasoducto San Fernando, Gasoducto Samalayuca, el Etanoducto, sistema de Gas LP TDF, Gasoducto Los Ramones I, estación de compresión Gloria a Dios y las instalaciones de almacenamiento de Guadalajara. Además, Gasoductos de Chihuahua tiene una participación no controladora del Gasoducto Los Ramones Norte, a través de DEN en el negocio conjunto TAG Norte. Estos activos se describen en detalle más adelante.

Gasoducto San Fernando

Este sistema totalmente bidireccional está integrado por aproximadamente 114 km de ductos de 36 pulgadas de diámetro y dos estaciones de compresión con una potencia total de 95,670 caballos de fuerza. Cuenta con una capacidad de transporte de 1,460 mmpcd (15.2 mmthd). Este sistema corre de a la estación de compresión El Caracol de la Compañía en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, hasta su estación de compresión Los Indios, en la localidad de San Fernando, Tamaulipas. El único cliente de Gasoducto San Fernando es Pemex TRI, el 100% de la capacidad del sistema, contratada en base firme hasta 2023. Pemex TRI también compra la capacidad de compresión sobrante del gasoducto de conformidad con un contrato de servicio de transporte interrumpible, en la medida en que requiere dicha capacidad. El 1 de enero de 2016, Pemex TRI cedió sus derechos bajo el contrato de servicios de transporte con el Gasoducto San Fernando en favor de CENAGAS.

Gasoducto Samalayuca

Este sistema está integrado por aproximadamente 37 km de ductos de 24 pulgadas de diámetro y cuenta con una capacidad de 400 mmpcd (4.2 mmthd). Este gasoducto, que entró en operación en 1997, fue el primer sistema privado de transporte de gas natural en México. El gasoducto corre del Ejido de San Isidro, en el estado de Chihuahua, a la planta de generación eléctrica Samalayuca de la CFE; y se interconecta con un gasoducto de 16 pulgadas de diámetro perteneciente a Pemex TRI, que va de Ciudad Juárez a Chihuahua. Los usuarios del Gasoducto Samalayuca

representan una capacidad del 50% de la capacidad instalada del sistema, bajo contratos de servicio de transporte en base firme.

Estación Gloria a Dios

Esta estación de compresión, que cuenta con una potencia de 14,300 caballos de fuerza, está instalada en el punto de interconexión del Gasoducto Samalayuca y el gasoducto Ciudad Juárez-Chihuahua de Pemex TRI, en la localidad Gloria a Dios, Chihuahua. La Compañía tiene contratada hasta 2021 el 100% de la capacidad instalada de la estación, a través de un contrato en base firme con la CFE, que es el único cliente de la estación. En virtud de este contrato, la Estación Gloria a Dios proporciona servicios de compresión para la planta generadora Chihuahua II y transporta gas natural desde el punto de interconexión del Gasoducto Samalayuca con el gasoducto de Kinder Morgan en el cruce fronterizo con los Estados Unidos, entregando el gas comprimido en el punto de interconexión del Gasoducto Samalayuca y el sistema de Pemex TRI.

Etanoducto

Este etanoducto de aproximadamente 224 km con una capacidad de transporte de aproximadamente 33 mmpcd (0.6 mmthd), en el primer segmento, de aproximadamente 100 mmpcd (1.8 mmthd) en el segundo segmento, y de aproximadamente 106 mmpcd (1.9 mmthd) en el tercer segmento suministra etano de las plantas procesadoras de Pemex ubicadas en los estados de Tabasco, Chiapas y Veracruz a la planta de etileno y polietileno Etileno XXI, ubicada en el estado de Veracruz. Pemex TRI es el único cliente de este ducto conforme a un contrato de capacidad garantizada, con una duración de 21 años. La sección inicial de este ducto inició su operación comercial en enero de 2015, el segundo tramo inició operaciones comerciales en julio de 2015 y el tercer tramo inició operaciones comerciales en diciembre de 2015.

Ducto TDF

Este sistema de Gas LP está integrado por aproximadamente 190 km de ductos de 12 pulgadas de diámetro que cuentan con una capacidad de transporte estimada de 34,000 bld (1.9 mmthd) de Gas LP, así como por una estación de bombeo instalada en las inmediaciones del punto de recepción del ducto y de un sistema de entrega aledaño que comprende dos tanques con una capacidad combinada total de 40,000 bl (2.2 mmthd). Este ducto, que fue el primer sistema de transporte privado de Gas LP en México, se extiende desde el área de producción de la planta de Gas LP Burgos de Pemex TRI en el estado de Tamaulipas, hasta el sistema de entrega ubicado en las afueras de Monterrey, Nuevo León. El actual contrato de servicio de transporte en base firme con el único cliente del sistema equivalente a la capacidad instalada del sistema, contratada en base firme hasta el 2027.

Gasoducto Los Ramones I

El sistema consiste aproximadamente de 116 km con 48 pulgadas de diámetro con una capacidad esperada de 2,100 mmpcd (21.8 mmthd), las cuales transportan gas natural desde la región norte del Estado de Tamaulipas, frontera con los Estados Unidos a los puntos de interconexión con el Gasoducto los Ramones Norte en los Ramones, Estado de Nuevo León. Incluye dos estaciones de compresión (estación Frontera, cerca de la ciudad de Camargo, con aproximadamente 82,000 caballos de fuerza, y la estación Ramones, localizada cerca de la estación Los Ramones, Nuevo León, con aproximadamente 41,000 caballos de fuerza). El sistema de gasoductos y las estaciones de compresión iniciaron operaciones en diciembre de 2014 y diciembre de 2015, respectivamente. CENAGAS, como cesionario de Pemex TRI es el único cliente de este gasoducto conforme a un contrato de servicios de transporte firme por 25 años. El 1 de enero de 2016, Pemex TRI cedió sus derechos bajo el contrato de servicios de transporte con el Gasoducto Los Ramones I en favor de CENAGAS.

Terminal de Gas LP de Guadalajara

En 2013 se finalizó la construcción de una instalación de almacenamiento de Gas LP cerca de Guadalajara, Jalisco de 80,000 bld (4.4 mmthd). La instalación consiste en cuatro tanques de almacenamiento, cada uno con una capacidad de 20,000 bld (1.1 mmthd), así como por 10 muelles de carga y un punto de interconexión con el sistema de Gas LP perteneciente a Pemex TRI. Se han celebrado contratos de servicios de almacenamiento por 15 años con Pemex TRI para utilizar la capacidad máxima de la terminal hasta el 2028.

Gasoducto Los Ramones Norte

A través de la participación no controladora de la Compañía en el negocio conjunto TAG Norte, participa como propietaria de un gasoducto de aproximadamente 452 km con un diámetro de 42 pulgadas y dos estaciones de compresión que se conecta con el Gasoducto Los Ramones I y el gasoducto Los Ramones Sur en San Luis Potosí.

CENAGAS, como cesionario de Pemex TRI es el único cliente de este gasoducto conforme a un contrato de servicios de transporte firme por 25 años. El Gasoducto Los Ramones Norte comenzó operaciones comerciales en febrero de 2016. La inversión en el proyecto fue de aproximadamente USD\$1,400 millones. El 1 de enero de 2016, Pemex TRI cedió sus derechos bajo el contrato de servicios de transporte con el Gasoducto Los Ramones Norte en favor de CENAGAS. La Compañía mantiene una participación del 25% en el Gasoducto Los Ramones Norte de manera indirecta a través de DEN.

Negocio de Gas Natural Licuado

Negocio de GNL

La Compañía es propietaria de la terminal de regasificación de GNL más grande en México en términos de capacidad. La Terminal de GNL, que entró en operación en 2008, está ubicada en Ensenada, Baja California y fue la primera terminal de recepción de GNL en la costa oeste del continente americano. Esta terminal recibe y almacena el GNL de sus clientes, re-gasifica dicho insumo y entrega el gas natural resultante al Gasoducto Rosarito, para su posterior distribución en Baja California y los Estados Unidos. El negocio de GNL de la Compañía también compra GNL por cuenta propia, para su almacenamiento y regasificación en esta terminal y su posterior venta a clientes independientes. La Terminal de GNL cuenta con una capacidad de almacenamiento de 320,000 m³ (73.3 Mmthd) en dos tanques de 160,000 m³ (36.6 mmthd); y está diseñada para operar a una capacidad máxima de envío de 1,300 mmpcd (13.5 mmthd), o una capacidad nominal de 1,000 mmpcd (10.4 mmthd).

La Terminal de GNL genera ingresos principalmente mediante la celebración de contratos de almacenamiento en base firme con clientes independientes tales como Shell y Gazprom, así como con IEnova Marketing, una subsidiaria de la Compañía. Actualmente Shell y Gazprom tienen contratada, en conjunto, el 50% de la capacidad de almacenamiento y envío de la terminal; y IEnova Marketing tiene contratado el otro 50%. Las obligaciones de IEnova Marketing están garantizadas por Sempra Energy, el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía, por la cantidad de USD\$282.0 millones. Cada cliente está obligado a pagar el importe total de la capacidad de almacenamiento y envío contratada por el mismo, independientemente de que entregue o no entregue GNL a la terminal. La capacidad total de la terminal está contratada hasta 2028 a través de contratos de servicio de almacenamiento en base firme celebrados con los clientes antes mencionados.

IEnova Marketing genera ingresos mediante la compra de GNL para su almacenamiento y regasificación en la Terminal de GNL, y la venta del gas natural resultante de conformidad con contratos de suministro que consumen el 100% de la capacidad de envío de la Terminal de GNL. IEnova Marketing también genera ingresos mediante la venta de gas natural comprado en el mercado continental. La Compañía tiene celebrados contratos de suministro con la CFE, que utiliza el gas natural en su planta de generación Presidente Juárez, la Termoeléctrica de Mexicali y a otros clientes. En el supuesto de que Sempra Natural Gas (un segmento operativo del accionista indirecto controlador de la Compañía, Sempra Energy, que incluye las filiales de E.U.A. que están involucradas en ventas de GNL y gas natural a la Compañía, y compras de gas natural) no entregue a IEnova la cantidad de GNL prevista en el correspondiente contrato de compraventa a largo plazo, salvo por causa de fuerza mayor, realiza pagos a IEnova Marketing Marketing para cubrir los costos fijos relacionados con su capacidad reservada en la Terminal de GNL y en los gasoductos.

Negocio de distribución de gas natural

La Compañía es propietaria y operadora del sistema de distribución de gas natural Ecogas, que abarca tres zonas geográficas de distribución: Mexicali (que atiende a la ciudad de Mexicali), Chihuahua (que atiende a las ciudades de Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc y Anáhuac) y La Laguna-Durango (que atiende a las ciudades de Torreón, Gómez Palacio, Lerdo y Durango). Este sistema está integrado por ductos con una longitud aproximada de 3,709 km y, al 30 de junio de 2016, atendía a más de 116,460 clientes industriales, comerciales y residenciales; en comparación al 31 de diciembre de 2013 cuando la Compañía llevó a cabo la oferta primaria de acciones y únicamente atendía a 99,000 clientes. Este negocio genera ingresos a través de los cargos por el servicio de distribución facturados mensualmente a sus clientes. El precio de compra del gas natural para la Compañía se basa en los índices de precios internacionales y se traslada directamente a los clientes. Sin embargo, la Compañía ha contratado ciertas coberturas con respecto a estos precios a fin de reducir la posible volatilidad del precio pagado en última instancia por sus clientes. Los cargos por el servicio de distribución del sistema Ecogas están regulados por la CRE, que revisa las tarifas cada cinco años y vigila los precios cobrados a los consumidores finales. La estructura actual de los precios del gas natural minimiza el riesgo de mercado al que está expuesta la Compañía, ya que las tarifas se ajustan regularmente con base en la inflación y la fluctuación en los tipos de cambio. Los ajustes en razón de la inflación toman en consideración los componentes

del costo incurridos tanto en México como en los Estados Unidos, de manera que los costos incurridos en este último país puedan incluirse en las tarifas finales.

Los clientes residenciales representan el 98% del total de clientes del negocio de distribución (en términos del número de cuentas) y aportan el 53% de su margen de utilidad. Los clientes industriales y comerciales representan en conjunto el otro 2% (en términos del número de cuentas) pero adquieren el 92% del volumen total procesado por el sistema y aportan el 47% del margen de utilidad del negocio. La Compañía tiene celebrados contratos de suministro a largo plazo con algunos de sus clientes industriales y comerciales, con los cuales negocia tarifas más bajas que la tarifa máxima regulada a cambio de la obligación de contratar ciertos volúmenes mínimos a largo plazo.

El segmento de gas reportó ingresos por aproximadamente USD\$526 millones y USD\$270 millones, respectivamente, representando el 78% y 99% respectivamente, del total de los ingresos consolidados y una UAIDA Ajustada de aproximadamente USD\$367 millones y USD\$212 millones, respectivamente, representando el 94% y 98%, respectivamente, del total de la UAIDA Ajustada del año que terminó el 31 de diciembre de 2015 y los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2016. Después de dar efecto proforma a la Adquisición GdC y la Adquisición de Ventika, el segmento de gas tuvo ingresos por aproximadamente USD\$408 millones, durante los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2016, representando el 95% del total de ingresos consolidados por el período; y la UAIDA Ajustada Proforma de aproximadamente USD\$270 millones, representando el 93%, de la UAIDA Ajustada Proforma durante los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2016.

Segmento Electricidad

Generación de electricidad alimentada con gas natural

La Compañía es propietaria y operadora de la planta de generación de energía Termoeléctrica de Mexicali, una planta de ciclo combinado con una capacidad de 625 MW, alimentada con gas natural, ubicada en la ciudad de Mexicali, Baja California. Esta planta, que entró en operación en junio de 2003, recibe gas natural a través de una interconexión con el Gasoducto Rosarito, lo cual le permite recibir tanto GNL regasificado producido por la Terminal de GNL, como gas importado de los Estados Unidos a través del sistema de North Baja Pipeline, LLC, una filial de TransCanada. La Termoeléctrica de Mexicali es una planta de ciclo combinado moderna y eficiente que utiliza avanzadas tecnologías ambientales que cumplen o superan los estándares aplicables tanto en México como en el estado norteamericano de California y en febrero de 2013 y 2015 esta instalación recibió certificados de industria limpia por el desempeño ejemplar en materia ambiental de la PROFEPA. La planta está directamente interconectada a la red de la CAISO —en la subestación Imperial Valley— por una línea dedicada de transmisión de doble circuito de 230 kilovatios; y es capaz de suministrar electricidad a una amplia gama de posibles clientes en el estado norteamericano de California. La Termoeléctrica de Mexicali genera ingresos mediante la venta de electricidad a consumidores en la red de CAISO y la filial de E.U.A. de la Compañía, Sempra Generation, actúa como agente para la comercialización y programación de dichas ventas. Aunque actualmente toda la producción de la planta está conectada a la red de los Estados Unidos, la interconexión física puede modificarse para entregar la totalidad o parte de la producción a la subestación La Rosita de la CFE, mediante la construcción de una línea de transmisión de aproximadamente dos kilómetros, sujeto a la obtención de los permisos necesarios.

En febrero de 2016 el Consejo de Administración de IEnova aprobó un plan para la venta de la planta de energía Termoeléctrica de Mexicali. Por consiguiente, sus resultados financieros por los seis meses terminados el 30 de junio de 2016 y 2015 se presentan en los estados financieros consolidados intermedios condensados de ganancias, como operaciones discontinuas, neto de impuestos; asimismo, los activos y pasivos de Termoeléctrica de Mexicali fueron reclasificados al circulante en el rubro de activos disponibles para la venta y pasivos relacionados con activos disponibles para la venta, en el estado consolidado condensado de situación financiera.

Generación de electricidad a partir de recursos eólicos.

En el segmento de electricidad, la Compañía está también desarrollando el proyecto Energía Sierra Juárez en fases. Este proyecto se encuentra ubicado en la cadena montañosa conocida como Sierra de Juárez en el estado de Baja California, siendo uno de los recursos eólicos más sólidos en la costa oeste de América del Norte. La etapa inicial del proyecto consiste en la instalación de 47 aerogeneradores (aproximadamente 155 MW), y está ubicada muy cerca de la frontera con los Estados Unidos, a 112 km de la ciudad de San Diego, California, misma que inició operaciones en junio de 2015. La Compañía desarrolló inicialmente esta etapa en conjunto con InterGen. El proyecto se interconecta a la subestación Condado Este de la línea de transmisión denominada “Southwest Powerlink”, propiedad de la filial de la Compañía San Diego Gas & Electric Company, ubicada al este del condado de San Diego, mediante una línea de transmisión que cruza la frontera. Las etapas futuras también podrían potencialmente conectarse

directamente con la red eléctrica de México. El monto total de electricidad que genera la etapa inicial es adquirida por la afiliada de la Compañía en Estados Unidos San Diego Gas & Electric Company mediante un contrato de compra de energía con una vigencia de 20 años.

Asimismo, en septiembre de 2016, la Compañía celebró un contrato de compraventa relacionado con la Adquisición de Ventika, transacción que tiene un valor estimado de USD\$852 millones. Ver “Resumen—Acontecimientos Recientes— Adquisición de Ventika”.

En septiembre 2016, la Compañía participó con un portafolio de proyectos de energía solar en la segunda subasta de energía, potencia y certificados de energía limpia emitida por el CENACE en mayo del 2016. La Compañía fue adjudicada en dos de sus proyectos. La Compañía desarrollará, construirá y operará el proyecto “Rumorosa Solar”, con una capacidad de 41 MW ubicado cerca de su parque eólico Energía Sierra Juárez, en Baja California; y el proyecto “Tepezalá II Solar”, con una capacidad de aproximadamente 100MW, ubicado en el estado de Aguascalientes. La Compañía anticipa una inversión total de aproximadamente USD150 millones en estos proyectos.

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2015 el segmento electricidad reportó ingresos de USD\$143 millones. Durante los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2016 y considerando que los resultados financieros de la planta Termoeléctrica de Mexicali se presentan en los estados consolidados de ganancias intermedios condensados, como operaciones discontinuas, el segmento electricidad no tuvo ingresos reportables. Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2015 y los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2016, la UAIDA Ajustada fue de aproximadamente USD\$25 millones y USD\$3 millones, representando el 6% y 1% respectivamente, del total de la UAIDA Ajustada del año que terminó el 31 de diciembre de 2015 y los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2016.

Desde 1995, la Compañía ha invertido más de USD\$4.1 mil millones en proyectos de infraestructura de energía a través de sus dos segmentos de negocios; y continúa explorando diversas oportunidades de crecimiento tanto en forma directa como a través de sus negocios conjuntos.

Dado su historial de éxito comprobado en el desarrollo y la operación de proyectos de infraestructura de energía en México y la colaboración con la CFE y Pemex, la Compañía considera que está colocada en una buena posición para beneficiarse de este tipo de oportunidades de desarrollo en el futuro.

Generación de electricidad a partir de recursos solares.

Asimismo, el CENACE emitió en mayo del 2016 la segunda subasta de energía, potencia y certificados de energía limpia. En esta subasta CFE celebró contratos de largo plazo con empresas privadas para la adquisición de estos tres productos, con el objetivo de cumplir las metas establecidas en materia de generación de energías limpias (25% en 2018, 30% en 2021 y 35% en 2024) así como con las metas de reducción de emisiones en conformidad con la LTE, La Ley General de Cambio Climático, el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, y la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios. La subasta tuvo lugar en septiembre 2016.

La Compañía participó en esta subasta con un portafolio de proyectos de energía solar, y fue adjudicada con los proyectos Tepezalá II Solar en Aguascalientes y Rumorosa Solar en Baja California. Ambos parques solares suman una capacidad total de aproximadamente 140 MW. Ver la Sección “Resumen – Acontecimientos Recientes –Subasta de Energía Limpia”

Ventajas competitivas

La Compañía considera que las siguientes ventajas competitivas la distinguen de sus competidores y son cruciales para poder seguir implementando exitosamente su estrategia:

- i. *Capacidad comprobada para el desarrollo de diversos tipos de activos de infraestructura energética y amplia experiencia en la operación de los mismos.* La Compañía cuenta con más de 20 años de experiencia operando en México, lo cual le ha permitido desarrollar la capacidad y las relaciones necesarias para construir y operar exitosamente proyectos propios de infraestructura energética que son críticos para el país. Durante este período la Compañía ha desarrollado una trayectoria de éxitos comprobados en la construcción de proyectos tanto de nueva creación como de ampliación, y ha tenido la flexibilidad para adquirir activos de energía tanto en líneas de negocios ya existentes como en nuevas líneas, destacando la Adquisición GdC, adquiriendo de Pemex TRI el restante 50% del capital social de GdC por USD\$1,143.8 millones en efectivo más la deuda existente, y la potencial Adquisición Ventika, por un valor estimado de USD\$852 millones. La Compañía efectuó su primera inversión en México en

1996, tras obtener el primer permiso privado de distribución de gas natural otorgado en México. Desde ese entonces, su sistema de distribución Ecogas ha evolucionado hasta convertirse en una de las distribuidoras modelo de gas natural. El proyecto de mayor envergadura desarrollado por la Compañía hasta esta fecha es la Terminal de GNL, que involucró una inversión de aproximadamente USD\$1,200 millones. Otros de los proyectos sobresalientes de la Compañía incluyen su inversión de aproximadamente USD\$350 millones en la construcción de su planta de generación de energía de ciclo combinado alimentada por gas natural en Mexicali, Baja California; la adquisición de los activos de infraestructura de El Paso Corporation por USD\$300 millones en 2010, incluyendo el negocio conjunto con Pemex TRI; y su inversión de USD\$200 millones en la ampliación del Gasoducto Rosarito y el Gasoducto TGN. Adicionalmente, en los últimos años, la Compañía ha completado la construcción del primer segmento del Gasoducto Sonora, el cual, cuando sea terminado, será un proyecto con una inversión total de aproximadamente USD\$1,000 millones, así como varios proyectos a través del negocio conjunto con Pemex TRI, los cuales son la Terminal de Gas LP de Guadalajara, el Gasoducto Los Ramones I, el Gasoducto Los Ramones Norte y el Etanoducto, inversiones por parte de la Compañía y el resto de los socios, que en su conjunto (incluyendo el Gasoducto Sonora) suman más de USD\$3,000 millones (sobre bases al 100%). La Compañía opina que su experiencia en el sector energético la posiciona a tomar ventaja de posibles oportunidades en inversiones con desarrolladores escindiendo proyectos cercanos al inicio de operaciones, en compañías buscando socios estratégicos, compañías bajo tensión financiera y buscando liquidez a través de ventas.

- ii. *Capacidad Financiera para explorar nuevas oportunidades en el sector energético.* Después de dar efecto proforma a la Adquisición GdC (incluyendo el Crédito Puente y su prepago con los recursos netos obtenidos de la Oferta) y la Adquisición Ventika (incluyendo – la utilización de provenientes de los créditos revolventes de la Compañía, así como capital adicional, sujeto a las condiciones de mercado). Para efectos de los estados financieros proforma, se asume que la Adquisición Ventika se financia utilizando recursos propios y/o recursos provenientes de sus créditos revolventes, así como capital adicional, sujeto a las condiciones de mercado (Ver “Resumen – Acontecimientos Recientes – Adquisición de Gasoductos de Chihuahua” y “Resumen – Acontecimientos Recientes – Adquisición de Ventika”), al 30 de junio del 2016, la deuda neta entendida como la deuda que devenga intereses, distinta de deuda comercial con proveedores y deuda asociada a financiamiento de Impuesto al Valor Agregado relacionada a proyectos, contraída con terceros o con partes relacionadas no consolidadas, menos efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones en valores a corto plazo, ascendería aproximadamente a USD\$1,543 millones y USD\$1,577 millones, por los periodos comprendidos al 31 de diciembre de 2015 y al 30 de junio de 2016 y la razón de deuda neta a UAIDA Proforma por los últimos 12 meses (*last twelve months* “LTM”) al 30 de junio del 2016 sería de 3.1x, brindando a la Compañía la flexibilidad financiera para explorar adquisiciones, oportunidades de crecimiento y nuevas oportunidades de proyectos de nueva creación de forma competitiva. En agosto del 2015, la Compañía aseguró un crédito revolviente de un grupo de cinco acreedores para el cual actúa como agente administrativo Sumitomo Mitsui Banking Corporation, lo que permite créditos de hasta USD\$600 millones hasta el 21 de agosto del 2020. La Compañía contempla incrementar el crédito revolviente, hasta por USD\$1,200 millones, dependiendo de las condiciones de mercado. Adicionalmente, la Compañía ha demostrado tener capacidad para acceder de forma exitosa a los mercados de capitales, habiendo obtenido USD\$599 millones en los mercados públicos de capitales y USD\$408 millones en los mercados de deuda en el 2013. Créditos intercompañías con subsidiarias de Sempra que son afiliadas de la Compañía han sido, y se espera que continúen siendo, una fuente de financiamiento para la Compañía. Asimismo, después de dar efecto proforma a la Adquisición GdC (incluyendo el Crédito Puente y su prepago con los recursos netos obtenidos de la Oferta) y la Adquisición Ventika, al 30 de junio del 2016, el efectivo disponible de la Compañía equivaldría a USD\$185 millones teniendo un capital contable de USD\$4,161 millones.
- ix. *Capacidad probada para realizar una estrategia de crecimiento constante.* La Compañía ha logrado un crecimiento constante mediante la implementación de una estrategia de crecimiento diversificado y ha logrado posicionarse como un actor clave en el sector energético de rápido crecimiento en México. La Compañía continúa participando exitosamente en los procesos de licitación del sector público, habiéndole adjudicado por la Comisión Federal de Electricidad, en noviembre de 2014, el desarrollo y operación del proyecto del Gasoducto de Ojinaga – El Encino, en julio de 2015 el proyecto del Gasoducto de San Isidro – Samalayuca, en julio de 2015, el Gasoducto Ramal – Empalme en mayo de 2016 y el Gasoducto Sur de Texas – Tuxpan en junio de 2016. La Compañía está bien posicionada para beneficiarse de la expansión anunciada de la Red Nacional de Ductos, que se estima requiere inversiones de aproximadamente USD\$8.5 mil millones para finales del 2019. La Compañía continúa compitiendo por la adquisición de activos privados, como fue recientemente demostrado con la Adquisición Ventika por un valor estimado de USD\$852 millones, y competir en subastas públicas, como la subasta recientemente concluida

que levó a cabo el CENACE, en la que le fue adjudicado a la Compañía el proyecto solar Rumorosa de 40MW y el proyecto solar Tepezalá II de 100MW.

- iii. *Flujos de efectivo estables y visibilidad a través de sus contratos de largo plazo.* La Compañía tiene contratada una parte sustancial de la capacidad de sus activos de conformidad con contratos a largo plazo que obligan a los clientes a cubrir el precio total del contrato independientemente de si utilizan o no la capacidad contratada. Esto le otorga a la Compañía flujos de efectivo estables, constantes y predecibles a largo plazo. Las contrapartes de la mayoría de estos contratos son empresas privadas de reconocida solvencia o entidades del sector público tales como Pemex, CENAGAS o la CFE, entre otras, y están, en su mayoría, denominados en Dólares. Además de mejorar la estabilidad de los flujos de efectivo de la Compañía, estos contratos en base firme minimizan su exposición directa a los riesgos relacionados con los precios de los insumos. La estructura actual de las tarifas de algunos de los contratos a largo plazo de la Compañía minimiza sus riesgos de mercado ya que las tarifas reguladas por la CRE, son ajustadas regularmente con base en la inflación y las fluctuaciones en los tipos de cambio.
- iv. *Portafolio de activos infraestructura energética que cubre una amplia gama de oportunidades de mercado.* Los activos de la compañía se encuentran diversificados a lo largo de una parte importante de la cadena productiva de la infraestructura energética que se encuentra abierta a la inversión privada en México, incluyendo a los gasoductos, el GNL, la distribución de gas natural y la generación de energía eléctrica. Debido a su escala, ubicación geográfica y la diversificación de nuestra base de activos, la Compañía considera que está posicionada adecuadamente para continuar ampliando y construyendo su plataforma de activos de infraestructura energética. Debido al historial comprobado como pionera en la inversión privada en proyectos de infraestructura en México y sus relaciones con los participantes más importantes en la industria, la Compañía se encuentra bien ubicada para incursionar en nuevos sectores de la industria a medida que se abran otras oportunidades de inversión para el sector privado. Además, en virtud de que la mayoría de sus activos de infraestructura de energía están ubicados en el norte del país, la Compañía está colocada en una posición estratégica para convertirse en un participante clave en la creciente demanda de servicios de importación y transporte de hidrocarburos a lo largo de la frontera con los Estados Unidos.
- v. *Sólido historial de relaciones positivas y cumplimiento de obligaciones con las autoridades mexicanas competentes y las empresas productivas del estado* La Compañía ha colaborado estrechamente con la CRE y las demás autoridades competentes del sector energía durante los últimos 20 años, por lo que ha desarrollado un profundo conocimiento de los procesos y el marco regulatorio relacionados con dicho sector. La Compañía considera que su colaboración y estrecha coordinación con las autoridades competentes, le proporcionan una ventaja clave, por lo que tiene planeado seguir cultivando y ampliando estas relaciones positivas. En adición a lo anterior, estas relaciones se han basado en la experiencia que ha desarrollado la Compañía a lo largo de su operación en México, y la confianza que las autoridades regulatorias en México han puesto en la Compañía la ha colocado como una de las primeras empresas privadas en incursionar en el negocio de infraestructura energética en México. Además, la Compañía tiene celebrados diversos contratos a largo plazo con las empresas y entidades productivas del Estado (CENAGAS, Pemex y CFE), y cuenta con permisos y autorizaciones para desarrollar y operar sus activos de energía en México.
- vi. *Equipo ejecutivo con una gran experiencia.* El equipo ejecutivo de la Compañía cuenta con una amplia experiencia en la industria de la infraestructura energética. Los miembros del equipo ejecutivo de la Compañía cuentan con una experiencia promedio de más de 20 años en el desarrollo y la operación de activos de energía en México. La Compañía cuenta con los conocimientos y la capacidad necesarios para administrar todos sus activos y operaciones de manera exitosa y segura, así como con la experiencia necesaria para ampliar su trayectoria actual e incursionar en nuevos sectores a medida que surjan nuevas oportunidades. La Compañía considera que su equipo ejecutivo es una de sus principales ventajas competitivas en comparación con otros participantes de la industria.
- vii. *Sociedad controladora de reconocido prestigio a nivel mundial.* La Compañía también cuenta con los beneficios derivados del fuerte apoyo por parte de Sempra Energy, su sociedad controladora, que tiene un largo historial en la creación de empresas de servicios diversificadas en el sector energía a escala global y mantiene, inmediatamente antes de la Oferta, aproximadamente el 81% del capital social de la Compañía. Sempra Energy, con sede en San Diego, California, es una compañía Fortune 500 de servicios de energía, que obtuvo ingresos de aproximadamente USD\$10,000 millones en el año 2015. Los cerca de 17,000 empleados de las empresas de Sempra Energy sirven a más de 32 millones de consumidores en todo el mundo. Por el año terminado el 31 de diciembre de 2015, Sempra Energy presentó utilidades por USD 1,350 millones. Al 30 de junio de 2016, Sempra Energy tenía una capitalización de mercado de USD\$28.5 mil millones y activos totales de USD\$42.9 mil millones. La Compañía

prevé que su relación con Semptra Energy le permitirá seguir teniendo acceso a una considerable red de relaciones comerciales a todo lo largo de la industria, así como a una sólida infraestructura de apoyo directivo, operativo, comercial, técnico y de administración de riesgos. La Compañía considera que, entre otras cosas, este acceso le permitirá continuar maximizando el desempeño operativo y financiero de sus activos y mejorar la eficiencia de sus operaciones actuales y sus proyectos de ampliación y crecimiento.

Estrategia

La Compañía tiene planeado mantener su estrategia de invertir en una diversificada gama de activos de energía que sean capaces de generar flujos de efectivo estables y predecibles a largo plazo.

La Compañía considera que las reformas energéticas, las cuales fueron promulgadas en agosto de 2014, brindarán nuevas e importantes oportunidades para el crecimiento de las líneas de negocio existentes y la Compañía podrá expandirse a nuevos sectores de energía que anticipa podrían abrirse como resultado de la reforma y cambios posteriores a la regulación.

La Compañía se propone crecer, a través de inversiones en activo fijo, a atractivas tasas de rendimiento en proyectos tanto de nueva creación como de ampliación, mejorando su posición en los sectores de negocios ya existentes o adquiriendo nuevos negocios y formando asociaciones o negocios conjuntos en proyectos estratégicos, , así como ampliando su cartera de clientes. En términos generales, la Compañía se concentra en proyectos cuyos contratos generen flujos de efectivo estables a largo plazo con contrapartes que predominantemente gozan de un alto nivel crediticio.

La Compañía se encuentra trabajando en su consolidación como uno de los líderes de la industria energética mexicana a través del continuo y disciplinada estrategia de crecimiento. La estrategia de la Compañía se enfoca primordialmente en lo siguiente:

- *Fusiones y Adquisiciones y asociaciones estratégicas.* La Compañía se encuentra buscando oportunidades para adquirir proyectos de compañías que se encuentran en dificultades financieras, que están fondeando crecimiento a través de desinversiones o que tienen proyectos. La Compañía también está buscando asociaciones estratégicas con compañías que complementen su experiencia o capacidad de ejecución. Ejemplos recientes de la implementación de esta estrategia incluyen la adquisición por parte de la Compañía del 50% restante que no tenía en Gasoductos de Chihuahua por parte de Pemex TRI, la adquisición pendiente del parque eólico Ventika y el negocio conjunto con TransCanada, Infraestructura Marina del Golfo, S. de R.L. de C.V. que se encuentra desarrollando el gasoducto Sur de Texas – Tuxpan.
- *Optimización de Activos.* La Compañía busca nuevos clientes de sus sistemas existentes de gasoductos y en sus plantas de generación eléctrica, y continúa analizando la potencial conversión de su terminal de regasificación Energía Costa Azul a una planta de licuefacción.
- *Nuevas Oportunidades de negocios con compañías del sector privado.* La Compañía considera que existen oportunidades con compañías privadas que llevarán a cabo las actividades de exploración y producción de petróleo y gas en México y que se espera que requieran infraestructura para recibir, transportar y almacenar sus productos así como con comercializadores de productos refinados que requieren sistemas de transporte y almacenamiento para acceder al mercado. Se espera también que grandes compañías industriales busquen un suministro más eficiente de electricidad y gas.
- *Nuevas oportunidades de negocio con Pemex y la Comisión Federal de Electricidad.* La reciente reforma regulatoria en materia de energía en México así como restricciones financieras se espera que lleven a Pemex y a la Comisión Federal de Electricidad a enfocarse en su negocio principal y podrían buscar monetizar activos no principales, como el caso de la Adquisición GdC, o establecer asociaciones con compañías privadas.
- *Subastas de Gobierno.* El gobierno mexicano actual se espera que continúe con políticas que incentiven el desarrollo de recursos de energía renovables a efecto de satisfacer los objetivos de energía limpia de México, tales como subastas para la generación de energía o proyectos de desarrollo de transmisión.

Recientemente le fueron adjudicados a la Compañía dos proyectos de energía, Tepezalá II Solar y Rumorosa Solar, como resultado de dichas subastas y la Compañía espera continuar sus esfuerzos para aumentar su portafolio de generación de energías reenovables.

La Compañía considera que cuenta con una oportunidad para diversificar su portafolio de activos al participar en nuevas actividades en la industria energética que ahora se encuentran abiertas a la inversión privada, tales como transmisión de electricidad e infraestructura para petróleo crudo y productos refinados. Actualmente, empresas del sector privado están tomando un rol más activo, en el mercado y prestar servicios a nuevos clientes en áreas tales como el transporte y comercialización de gas, generación de electricidad a través de fuentes renovables y almacenamiento y transporte de líquidos.

La Compañía ha invertido aproximadamente más de USD\$4.1 mil millones en proyectos de infraestructura de energía en sus segmentos de negocios. En los últimos tres años la Compañía ha invertido un promedio anual de aproximadamente USD\$332 millones en proyectos de mantenimiento y en la ampliación de su sistema. Durante los siguientes tres años, la Compañía anticipa, realizar inversiones anuales por USD\$625 millones, USD\$268 millones y USD\$147 millones, respectivamente, en proyectos existentes. La Compañía intenta ampliar continuamente su sistema actual de manera rentable y buscando atender a una base diversa de clientes.

La Compañía actualmente está desarrollando los siguientes proyectos:

Activo	Longitud del Gasoducto (km)	Capacidad (mmpcd)/ (mmthd)	Fecha esperada de Inicio de Operación Comercial
Gasoducto Sonora:			
segundo segmento (Guaymas – El Oro) ⁽²⁾	330	510/5.3	Primer Trimestre 2017
Gasoducto Ojinaga – El Encino	220	1,356/14.1	Primer Trimestre 2017
Gasoducto San Isidro – Samalayuca	23	1,135/11.8	Primer Trimestre 2017
Gasoducto Ramal – Empalme	20	226/2.4	Segundo Trimestre 2017
Gasoducto Sur de Texas – Tuxpan ⁽²⁾	800	2,600/27.0	Cuarto Trimestre 2018

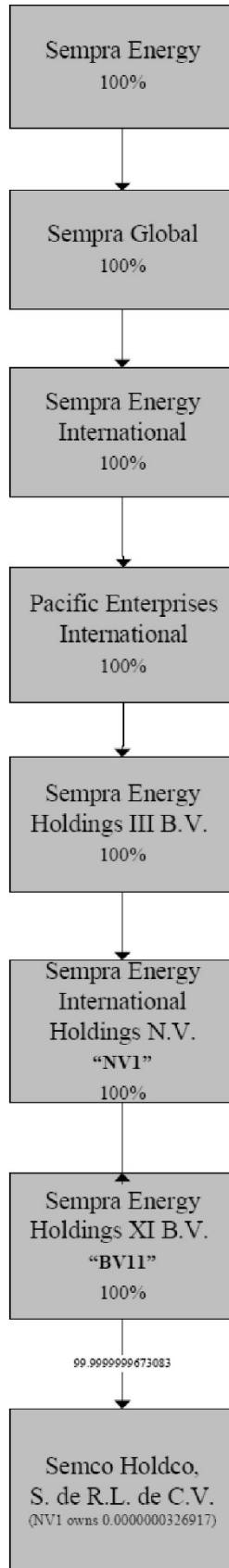
⁽³⁾ El segundo segmento de Guaymas – El Oro se espera que inicie operaciones en el primer trimestre de 2017.

⁽⁴⁾ En desarrollo a través de Infraestructura Marina del Golfo, S. de R.L. de C.V. o IMG, el negocio conjunto de la Compañía con TransCanada.

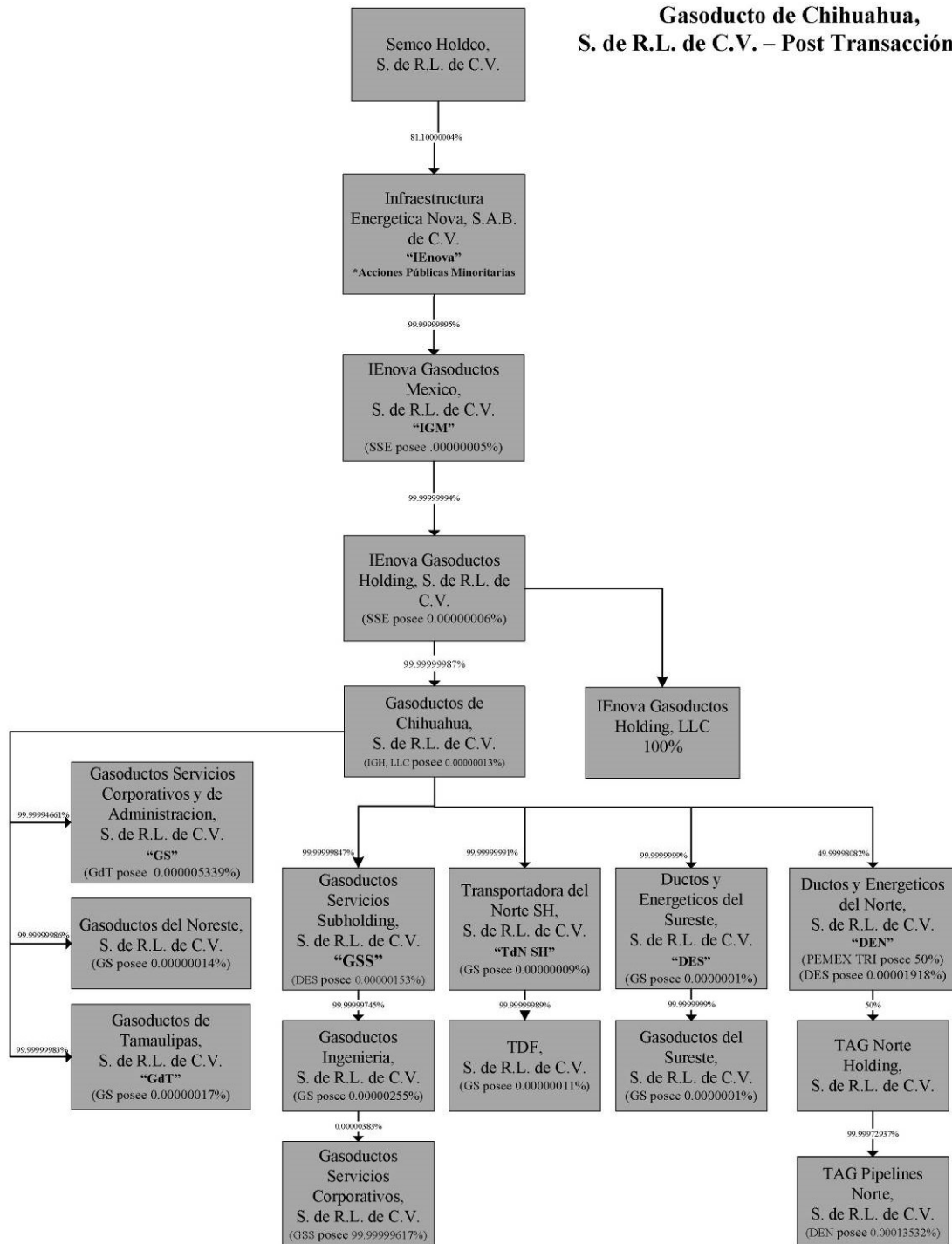


Estructura corporativa

El siguiente organigrama muestra la estructura corporativa de la Compañía, incluyendo el porcentaje de participación del Accionista de Control tanto directa como indirectamente en la Compañía, así como de ésta en sus subsidiarias, mostrando asimismo algunas sociedades filiales de la Compañía.

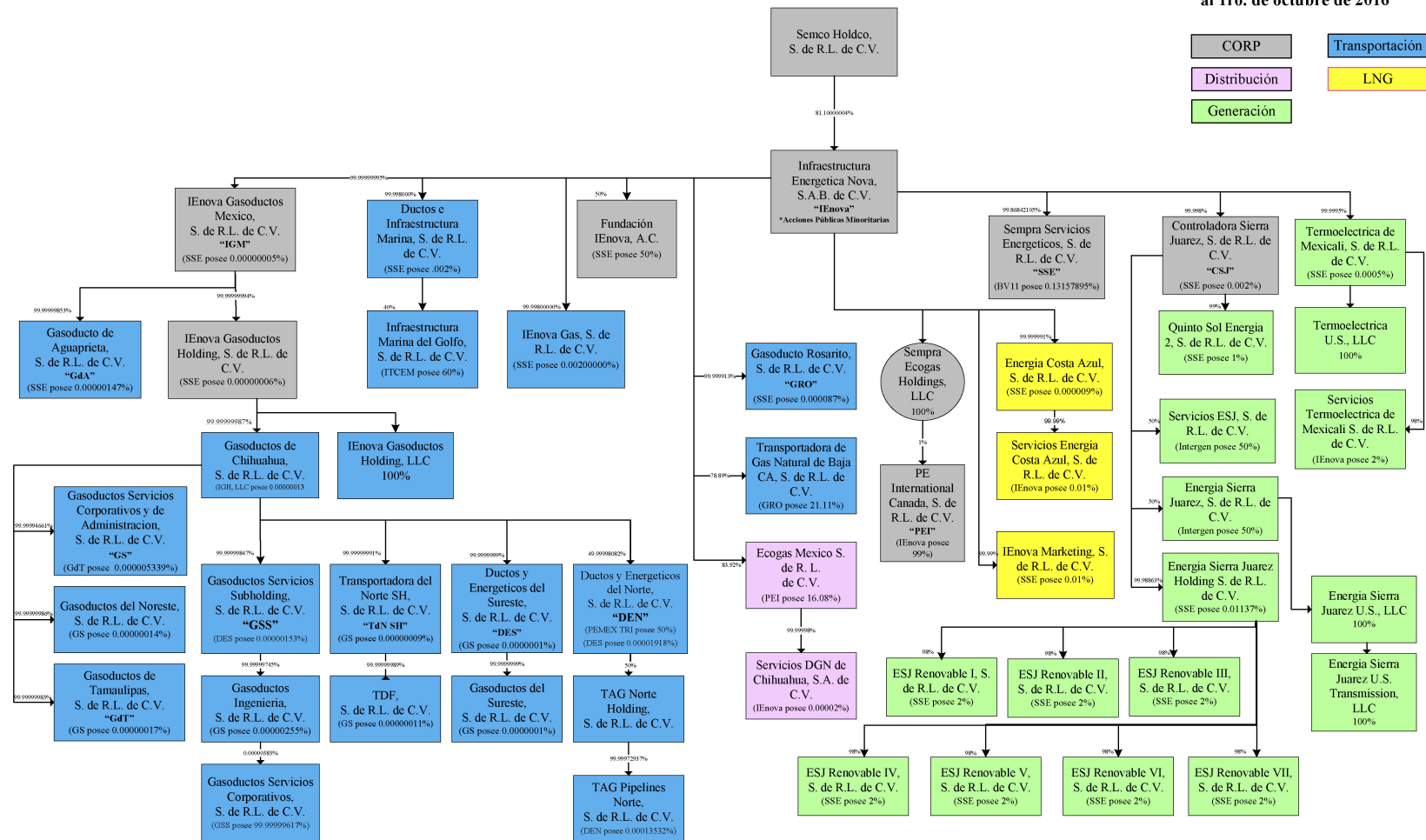


**Gasoducto de Chihuahua,
S. de R.L. de C.V. – Post Transacción**



*Es 100% propietaria a menos que se especifique lo contrario.

**“Subsidiarias en Mexico de Sempra Energy”
al 1ro. de octubre de 2016**



Principales Clientes

La Compañía tiene diversos clientes con los cuales mantiene una relación comercial, no obstante los cuatro clientes principales de la Compañía, representan menos del 80% de los ingresos de la Compañía:

Cliente	Al 30 de junio de 2016	Porcentaje de las ventas	Al 31 de diciembre de 2015	Porcentaje de las ventas
Cliente 1	\$78,246	29%	\$197,559	30%
Cliente 2 (parte relacionada en Estados Unidos)	34,257	13%	\$142,329	21%
Cliente 3	44,093	16%	89,037	13%
Cliente 4 (parte relacionada en Estados Unidos)	53,799	20%	51,683	8%
Cliente 5		0%	49,138	7%
Otros	95,838	35%	141,957	21%
Exportación	(34,257)	(13)%		
Ingresos Consolidados	\$271,976	100%	\$671,703	100%

Panorama de Segmento- Segmento Gas

El segmento Gas de la Compañía incluye (1) el negocio de ductos, que es dueña y opera sistemas para recibir, transportar, almacenar y entregar gas natural, etano y Gas LP, (2) el negocio de GNL que es dueña y opera una terminal de almacenamiento y de regasificación de GNL y también compra GNL y vende gas natural a sus clientes, y (3) el negocio de distribución de gas natural de la Compañía, que distribuye gas natural a aproximadamente 116,460 clientes residenciales, comerciales e industriales en el Norte de México. Una descripción más detallada de cada uno de los negocios dentro del segmento Gas se establece más adelante.

Negocio de Gasoductos

Panorama General

La Compañía es propietaria y operadora de sistemas de recepción, transporte, almacenamiento y entrega de gas natural, etano y Gas LP, que incluyen más de 2,900 km de ductos para gas natural (incluyendo 1,393 km que está en construcción), de los cuales 1,584 km de gasoductos se encuentran operando, 224 km de ductos de etano, 190 km de ductos para Gas LP, diez estaciones de compresión de gas natural en operación y cuatro en construcción con una potencia total de más de 586,310 caballos de fuerza, y una instalación de almacenamiento de Gas LP con una capacidad de 80,000 bl (4.4 mmthd) que se encuentran en los estados de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz. Los sistemas de transporte de gas natural de la Compañía cuentan con una capacidad de diseño en transporte total de más de 16,501 mmpcd (171.6 mmthd), los ductos de etano con capacidades de transporte de aproximadamente 33 mmpcd (0.6 mmthd), en el primer segmento, de aproximadamente 100 mmpcd (1.8 mmthd) en el segundo segmento, y de aproximadamente 106 mmpcd (1.9 mmthd) en el tercer segmento y su sistema de transporte de Gas LP cuenta con una capacidad de diseño de 34,000 bld (1.9 mmthd). Los sistemas de transporte de la Compañía incluyen el Gasoducto Rosarito, el Gasoducto TGN, el Gasoducto de Aguaprieta y la Estación de Compresión Naco. El negocio de gasoductos de la Compañía también incluyen los activos pertenecientes a Gasoductos de Chihuahua, el anterior negocio conjunto de la Compañía con Pemex TRI, en el cual la Compañía mantenía una participación del 50% antes del 27 de septiembre de 2016, cuando adquirió el 50% restante de Pemex TRI. Ver “Resumen – Acontecimientos Recientes – Adquisición de Gasoductos de Chihuahua”. Gasoductos de Chihuahua es propietario de Gasoducto San Fernando, el Gasoducto Samalayuca, el Etanoducto de la Compañía, el Ducto TDF, el Gasoducto Los Ramones I, la Estación Gloria a Dios y la Terminal de Gas LP en Guadalajara, y mediante la participación en DEN en el negocio conjunto TAG Norte, el Gasoducto Los Ramones Norte. Los activos correspondientes al negocio de gasoductos de la Compañía incluirán también (1) el Gasoducto Sonora, el cual sumará a los activos de la Compañía, una vez concluida su construcción, aproximadamente 835 km de nueva infraestructura de ductos y una capacidad de transporte de gas natural adicional de 770 mmpcd (8.0 mmthd) en su primer segmento (Sásabe – Puerto Libertad – Guaymas) y 510 mmpcd (5.3mmthd) en un segundo segmento (Guaymas – El Oro) junto con dos estaciones de compresión, (2) el Gasoducto Ojinaga – El Encino, que

añadirá a los activos de la Compañía aproximadamente 220 km adicionales de nueva infraestructura de ductos y una capacidad de diseño de transporte de gas natural de aproximadamente 1,356 mmpcd (14.1 mmthd), (3) el Gasoducto San Isidro – Samalayuca, que añadirá a los activos de la Compañía aproximadamente 23 km de infraestructura de ductos de gas natural y una capacidad de transporte de gas natural diseñada para una capacidad de aproximadamente 1,135 mmpcd (11.8 mmthd) junto con una estación de compresión con una potencia requerida de 46,000 caballos de fuerza, (4) el Gasoducto Sur de Texas – Tuxpan, que añadirá a los activos de la Compañía aproximadamente 800 km de infraestructura de ductos de gas natural y una capacidad de transporte de gas natural diseñada para una capacidad de aproximadamente 2.6,00 mmpcd (27.0 mmthd) y (5) el Gasoducto Ramal – Empalme que añadirá a los activos de la Compañía aproximadamente 20 km de infraestructura de ductos de gas natural y una capacidad de transporte de gas natural diseñada para una capacidad de aproximadamente 226 mmpcd (2.4 mmthd).

La mayor parte de los sistemas de transporte, las estaciones de compresión y la terminal de almacenamiento de Gas LP, tienen celebrados contratos de transporte en base firme a largo plazo con algunas de las principales empresas que participan en la industria, incluyendo Shell, Gazprom, InterGen, TransCanada, CENAGAS, como cesionario de Pemex TRI, y CFE.

La siguiente tabla contiene un resumen de ambos activos operativos y activos en construcción pertenecientes al negocio de gasoductos de la Compañía, incluyendo aquellos en los que se tenía un porcentaje de propiedad del 50% a través de su negocio conjunto previo con Pemex Gas, Gasoductos de Chihuahua, de los que la Compañía es ahora totalmente propietaria.

La siguiente tabla contiene un resumen de los activos pertenecientes al negocio de gasoductos de la Compañía ql 30 de junio de 2016, incluyendo aquellos activos de los cuales la Compañía tiene a la fecha una participación mediante sus negocios conjuntos:

Activos	% de propiedad	Longitud del sistema (km)	Capacidad de diseño (mmpcd)	% de capacidad contratada a largo plazo ⁽¹⁾⁽²⁾	Compresión disponible (caballos de fuerza)	Fecha de inicio de operaciones
Transporte de Gas Natural						
Gasoducto Rosarito	100%	302 ⁽³⁾	1,434 ⁽³⁾	71% ⁽¹¹⁾	30,000	Agosto de 2002 ⁽⁴⁾
Gasoducto TGN	100%	45	940	100%	8,000	Junio de 2000 ⁽⁵⁾
Gasoducto de Aguaprieta	100%	13	200	25% ⁽¹²⁾	N/A	Noviembre de 2002
Estación Naco	100%	N/A	90	100%	14,340	Septiembre de 2001
Gasoducto Sonora	100%	835	770	100%	21,000-	Diciembre de 2014
			510		11,000 ⁽⁷⁾ -	Primer trimestre 2017 ⁽⁶⁾
Gasoducto San Fernando ⁽⁹⁾	100%	114	1,460	100%	95,670	Noviembre de 2003
Gasoducto Samalayuca ⁽⁹⁾	100%	37	400	50%	N/A	Diciembre de 1997
Estación Gloria a Dios ⁽⁹⁾	100%	N/A	60	100%	14,300	Octubre de 2001
Gasoducto Los Ramones I ⁽⁹⁾	100%	116	2,100	100%	123,000	Diciembre de 2014
Gasoducto Ojinaga – El Encino	100%	220	1,356	100%	N/A	Primer trimestre del 2017
Gasoducto Los Ramones Norte ⁽⁹⁾	25%	452	1,420	100%	123,000	Febrero de 2016
Gasoducto San Isidro – Samalayuca	100%	23	1,135 ⁽⁸⁾	100%	46,000 ⁽⁷⁾	Primer trimestre del 2017
Gasoducto Sur de Texas - Tuxpan ⁽¹⁴⁾	40%	800	2,600	100%	100,000	Cuarto trimestre del 2018
Gasoducto Ramal – Empalme	100%	20	226	100%	N/A	Segundo trimestre del 2017
Etanoducto ⁽⁹⁾						
Ducto de etano	100%	226	238 ⁽¹³⁾	100%	N/A	Diciembre de 2015
Transporte de Gas LP						
Ducto TDF ⁽⁹⁾	100%	190	34,000 bld ⁽⁹⁾⁽¹⁰⁾	100%	N/A	Diciembre de 2007
Almacenamiento de Gas LP						
Terminal de Gas LP de Guadalajara LPG ⁽⁷⁾	100%	N/A	80,000 bl ⁽¹⁰⁾	100%	N/A	Diciembre de 2013

⁽¹⁾ La Compañía define los contratos de capacidad a largo plazo como aquellos contratos en base firme que tienen un plazo de vigencia restante de cuando menos ocho años.

⁽²⁾ Refleja el porcentaje de capacidad contratada, que dependiendo del contrato puede estar expresada en volumen o por valores de poder calorífico (tales como la en unidades térmicas británicas). Aunque en ocasiones la Compañía presenta las cifras de capacidad de diseño y capacidad contratada, tanto en unidades de volumen como en poder calorífico para facilitar la comparación de los distintos negocios del

segmento Gas, en virtud de las pequeñas diferencias que surgen al convertir estas cifras es posible que algunas de las cifras incluidas en este Prospecto no coincidan exactamente con el porcentaje de capacidad contratada.

- (3) El Gasoducto Rosarito consta de tres segmentos con distintas longitudes, diámetros y capacidades de transporte, conforme a lo descrito más adelante. Las cifras incluidas en esta tabla corresponden a la suma aritmética de la longitud y las capacidades adicionales de diseño de cada uno de los tres tramos que integran este sistema, calculadas por la Comisión Reguladora de Energía.
- (4) El Gasoducto Rosarito incluye la estación de compresión Algodones, el segmento del sistema Rosarito Mainline, el segmento del sistema LNG Spur y el segmento del sistema Yuma Lateral, que entraron en operación en distintas fechas entre 2002 y 2010.
- (5) El Gasoducto TGN incluye una ampliación que entró en operación en febrero de 2008.
- (6) Se ha finalizado la construcción de la sección Sásabe – Puerto Libertad – Guaymas Gasoducto Sonora. El segmento Guaymas – El Oro el cual empezará operaciones durante el primer trimestre de 2017.
- (7) Potencia requerida, sujeta a ajuste de acuerdo al avance de la instalación de las estaciones de compresión.
- (8) El Gasoducto San Isidro – Samalayuca tendrá una capacidad de 1,135 mmpcd (11.8 mmthd), 46,000 caballos de fuerza en la estación de compresión e incluye un cabezal de distribución de hasta 3,000 mmpcd (31.2 mmthd) que se interconectará con varios sistemas de gasoductos.
- (9) Los activos con propiedad previa de 50% en el proyecto conjunto con Pemex TRI. Antes de la compraventa del restante 50% de este proyecto conjunto de Pemex TRI el 27 de septiembre de 2016, la Compañía no consolidará este proyecto sino que se le reconocerán utilidades iguales bajo el método de participación.
- (10) En barriles de gas LP. Las cifras para el TDF de ductos de Gas LP representan 34,000 bl de la capacidad diseñada para transporte en el ducto, y una capacidad adicional de 40,000 bl en la terminal de entrega conectada a la punta oeste del ducto.
- (11) De los contratos mediante los cuales la capacidad de Gasoducto Rosarito inicialmente fue contratada en base firme, el 71% ahora es de largo plazo.
- (12) 25% de la capacidad es contratada a largo plazo. Incluyendo contratos adicionales que no son a largo plazo. La capacidad contratada del Gasoducto de Aguaprieta es 61%.
- (13) El Etanoducto consta de tres segmentos con distintas longitudes, diámetros y capacidades de transporte, conforme a lo descrito más adelante. Las cifras incluidas en esta tabla corresponden a la suma aritmética de la longitud y las capacidades adicionales de diseño de cada uno de los tres tramos que integran este sistema.
- (14) A ser desarrollado a través de IMG, el negocio conjunto con TransCanada.

Contratos de Servicios de Transporte en base firme de ductos

La Compañía tiene celebrados contratos de servicio de transporte en base firme a largo plazo con varios clientes para todos sus sistemas los cuales representan la principal fuente de ingresos del negocio de ductos. De conformidad con estos contratos, la Compañía está obligada a suministrar a sus clientes servicios de transporte de determinadas cantidades diarias máximas de gas natural o Gas LP; y los clientes están obligados a pagar el importe correspondiente a dichas cantidades. Cada cliente paga un cargo mensual que incluye un componente fijo por concepto de la reserva de capacidad, y un componente variable basado en la cantidad de gas entregada, más el reembolso de los gastos relacionados con los servicios de transporte prestados. Una importante mayoría de los ingresos generados por estos contratos deriva del componente fijo por concepto de reserva, que los clientes están obligados a pagar independientemente de que utilicen o no la capacidad contratada.

La mayoría de estos contratos tienen tarifas fijas en Dólares inferiores a las tarifas reguladas autorizadas por la CRE. La CRE establece (y ajusta periódicamente) las tarifas máximas reguladas que la Compañía puede cobrar a los usuarios en general. Tratándose de los contratos que prevén el pago de la tarifa máxima permitida por la CRE, de acuerdo con la Directiva de Precios y Tarifas emitida por dicha autoridad, el cargo se ajusta anualmente con base en la inflación y la variación en el tipo de cambio del Peso frente al Dólar.

La mayoría de los contratos de transporte en base firme de la Compañía también exigen que el cliente otorgue una garantía financiera o una carta de crédito para garantizar el cumplimiento de los términos establecidos en su contrato. En virtud de que los sistemas de transporte de gas de la Compañía son sistemas de acceso abierto, la capacidad no utilizada puede venderse a los clientes o a terceros mediante contratos de servicios de transporte en base interrumpible. Aunque la Compañía ha celebrado contratos de transporte en base interrumpible con algunos de sus clientes, históricamente estos contratos no han tenido ningún efecto significativo en sus actividades y resultados de operación.

Activos Operativos de Ductos

i. Gasoducto Rosarito

El sistema del Gasoducto Rosarito, ubicado en Baja California, está integrado por tres ductos con una longitud total de aproximadamente 302 km, así como por una estación de compresión con potencia de 30,000 caballos de fuerza. El sistema, que es totalmente bidireccional, comienza en la válvula que lo interconecta con el sistema de transporte de North Baja Pipeline, filial de TransCanada, en el cruce fronterizo con los Estados Unidos y concluye en la interconexión con el ducto TGN, propiedad de la Compañía, ubicada al sur de Tijuana. La capacidad bidireccional de este sistema le permite a la Compañía transportar gas natural suministrado ya sea por el mercado de gas natural de los Estados Unidos, o desde su Terminal de GNL. Los tres tramos que integran el sistema se conocen como “Rosarito Mainline”, “LNG Spur” y “Yuma Lateral”.

ii. Rosarito Mainline

Este sistema, que se concluyó en 2002 con el objeto de suministrar gas natural procedente de los Estados Unidos a varias plantas generadoras de electricidad y clientes industriales en Baja California, está integrado por aproximadamente 225 km de ductos de 30 pulgadas de diámetro y cuenta con una capacidad de 534 mmpcd (5.6 mmthd).

iii. LNG Spur

Este sistema se concluyó en 2008 y transporta el GNL regasificado proveniente de la Terminal de GNL, al sistema Rosarito Mainline para su posterior entrega tanto a plantas generadoras de electricidad y clientes industriales ubicados en México, como a sistemas de transporte de los Estados Unidos. El sistema está integrado por aproximadamente 72 km de ductos con 42 pulgadas de diámetro y cuenta con una capacidad de 2,600 mmpcd (27.0 mmthd).

iv. Yuma Lateral

Este sistema, que se concluyó en 2010 con el objeto de abastecer al mercado de la generación de electricidad del estado de Arizona en los Estados Unidos, está integrado por aproximadamente cinco km de ductos con 12 pulgadas de diámetro y cuenta con una capacidad de 190 mmpcd (2.0 mmthd).

El Gasoducto Rosarito también incluye la estación de compresión Algodones, con potencia de 30,000 caballos de fuerza instalada en el sistema Rosarito Mainline en la localidad de Algodones, Baja California, que incrementa la capacidad del sistema pero no genera ingresos directamente.

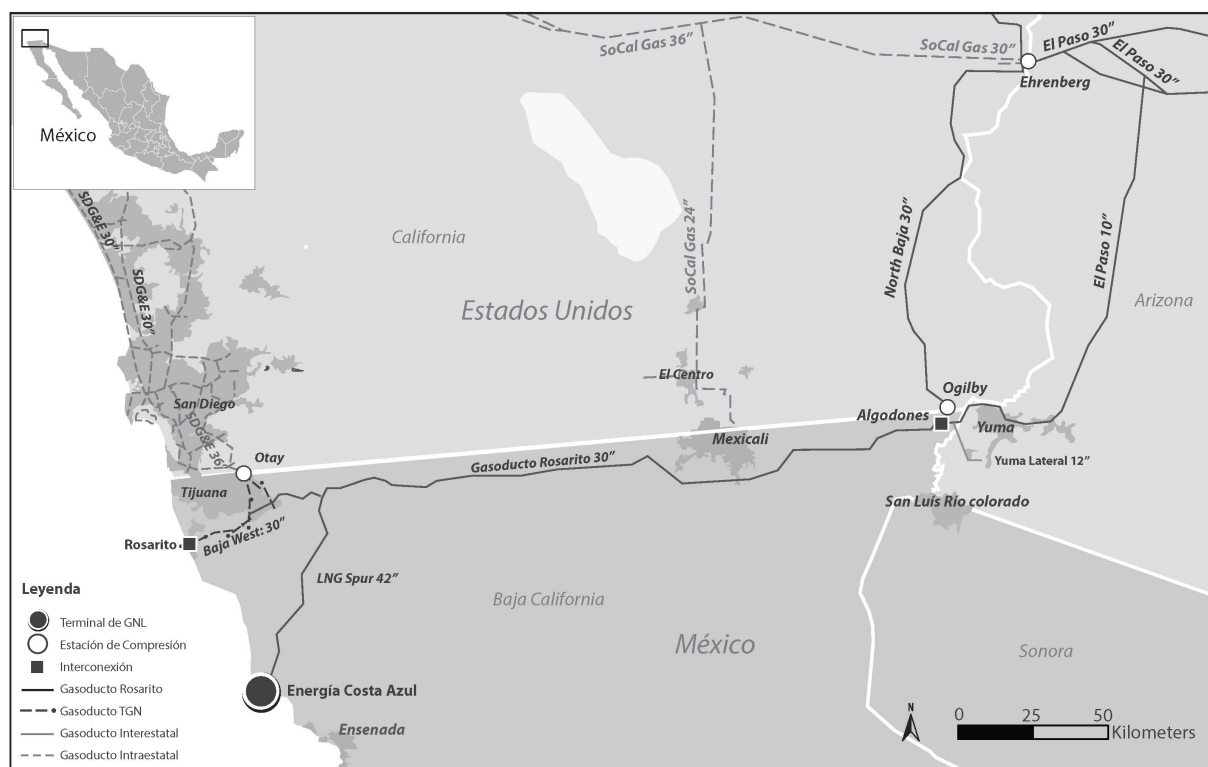
La Compañía tiene celebrados 14 contratos de servicio de transporte en base firme con los clientes del Gasoducto Rosarito, mismos que representan una capacidad diaria máxima total de 3,782 mmpcd (39.3 mmthd), equivalente al 71% de la capacidad instalada del sistema (incluyendo compresión), contratada en una base de capacidad fija. La siguiente tabla contiene una descripción de ciertas características de los contratos de servicio de transporte en base firme celebrados con algunos de los principales clientes del Gasoducto Rosarito.

Cliente	Objeto y Características	Fecha de celebración	Vigencia	Capacidad Contratada(1)	Promedio ponderado de la vigencia del contrato
Shell	Transporte de gas natural desde la Terminal de GNL hasta el punto de interconexión entre el sistema Rosarito Mainline y el gasoducto de North Baja Pipeline en el cruce fronterizo con los Estados Unidos.	19 de junio de 2008	20 años	1,104 mmpcd cantidad diaria máxima	12 años
IEnova Marketing (subsidiaria de la Compañía)(2)	Transporte de gas natural desde la Terminal de GNL hasta el punto de interconexión entre el sistema LNG Spur y el sistema Rosarito Mainline en la localidad de Tecate, Baja California.	1 de mayo de 2008	20 años	1,240 mmpcd cantidad diaria máxima	12 años
Gazprom	Transporte de gas natural desde la Terminal de GNL, hasta el punto de interconexión entre el sistema Rosarito Mainline y el gasoducto de North Baja Pipeline en el cruce fronterizo con los Estados Unidos.	14 de abril de 2009	20 años	135 mmpcd cantidad diaria máxima	12 años
IEnova Marketing (subsidiaria de la Compañía)(2)	Transporte de gas natural desde el punto de interconexión entre el sistema Rosarito Mainline y el gasoducto de North Baja Pipeline en la localidad de Algodones, Baja California, en el cruce fronterizo con los Estados Unidos, hasta un punto de interconexión con el Gasoducto TGN cerca de Tijuana, Baja California.	1 de abril de 2014(4)	20 años	379 mmpcd cantidad diaria máxima	6 años
InterGen	Transporte de gas natural desde un punto de interconexión entre el sistema Rosarito Mainline y el gasoducto de North Baja Pipeline en la localidad de Algodones, Baja California, hasta un punto ubicado en las inmediaciones de la localidad de Las Palmas, Mexicali, Baja California.	28 de febrero de 2002	26 años	128 mmpcd cantidad diaria máxima	12 años
Termoeléctrica de Mexicali (Subsidiaria de la Compañía)(3)	Transporte de gas natural desde el punto de interconexión entre el sistema Rosarito Mainline y el gasoducto de North Baja Pipeline en la localidad de Algodones, Baja California, en el cruce fronterizo con los Estados Unidos, hasta un punto de interconexión con la Termoeléctrica de Mexicali.	26 de febrero de 2002	20 años	100 mmpcd cantidad diaria máxima	7 años

(1) En algunos casos, la capacidad contratada indicada en esta tabla puede ser superior a la capacidad de diseño debido a las conexiones y otras limitaciones en diferentes componentes del sistema de Gasoducto Rosarito.

- (2) Semptra Energy, el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía, ha proporcionado apoyo crediticio por USD\$125.8 millones respecto de las obligaciones de IEnova Marketing bajo sus contratos con el Gasoducto Rosarito. Actualmente IEnova Marketing utiliza la capacidad contratada con estos sistemas para transportar el gas natural suministrado a sus clientes, que son la planta Presidente Juárez de la CFE, que cuenta con una potencia de 1,300 MW, y otros clientes industriales en Baja California. Véase la sección “—Segmento Gas—Gas natural licuado—Operaciones de compraventa de GNL y gas natural.”
- (3) Semptra Energy, el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía, ha proporcionado apoyo crediticio por USD\$29.4 millones respecto de las obligaciones de la Termoeléctrica de Mexicali bajo este contrato. Actualmente la Termoeléctrica de Mexicali utiliza la capacidad contratada para alimentar sus propios generadores.
- (3) El contrato de prestación de servicios original tenía fecha 15 de febrero de 2002 y el último modificatorio a dicho contrato tenía fecha de 1 de abril de 2014.

v. El siguiente mapa muestra las rutas de los tres segmentos de este sistema y las rutas del Gasoducto TGN:



MEX_GasoductoRosarito_20120914

vi. Gasoducto TGN

El Gasoducto TGN transporta gas natural a la planta Presidente Juárez de la CFE, a clientes industriales de las áreas de Tijuana y Rosarito, y a su filial SDG&E en el área de la ciudad de San Diego, en el estado norteamericano de California. Este sistema totalmente bidireccional, que está integrado por aproximadamente 45 km de ductos de 30 pulgadas de diámetro y cuenta con una capacidad de 940 mmpcd (9.8 mmthd), se interconecta con el sistema de gasoductos del Gasoducto Rosarito, en Tijuana y se extiende hacia el norte para interconectarse con el sistema de gasoductos de SDG&E en la localidad de Otay Mesa, ubicada en al norte del cruce fronterizo con los Estados Unidos; y toma dirección suroeste para finalizar en la planta Presidente Juárez de la CFE en Rosarito, que tiene una potencia de 1,300 MW. El Gasoducto TGN incluye una estación de compresión con una potencia total instalada de 8,000 caballos de fuerza, ubicada en Rosarito, que incrementa la presión de entrega del sistema. El mapa que antecede muestra la ubicación del Gasoducto TGN.

La capacidad total del sistema está totalmente contratada a través de contratos de servicio de transporte en base firme celebrados con sus clientes. La siguiente tabla contiene una descripción de ciertas características de los contratos de servicio de transporte en base firme celebrados con los principales clientes del Gasoducto TGN.

Cliente	Objeto y características	Fecha de celebración	Vigencia	Capacidad contratada⁽¹⁾	Promedio ponderado de la vigencia del contrato
IEnova Marketing (subsidiaria de la Compañía) (1)	Transporte de gas natural desde un punto de interconexión con el sistema Rosarito Mainline en Tijuana, Baja California, hasta un punto de interconexión entre el Gasoducto TGN y el sistema de SDG&E en la localidad de Otay Mesa, California, E.U.A.; y a un punto de interconexión con la planta Presidente Juárez en Rosarito, Baja California.	1 de Mayo de 2008	20 años	512 mmpcd cantidad diaria máxima.	13 años
Shell	Transporte de gas natural desde un punto de interconexión con el sistema Rosarito Mainline en Tijuana, Baja California, hasta un punto de interconexión entre el TGN y el sistema de SDG&E en la localidad de Otay Mesa, California, E.U.A.	19 de Junio de 2008	20 años	380 mmpcd cantidad diaria máxima.	13 años

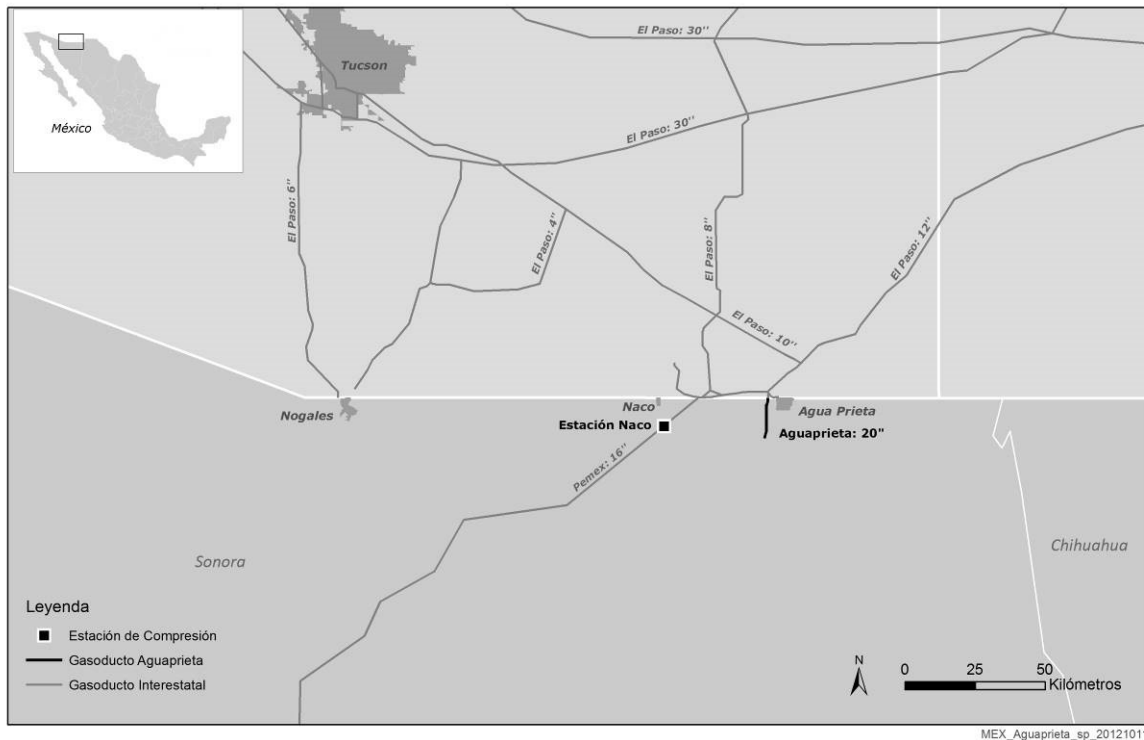
Sempre Energy, el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía, ha proporcionado apoyo crediticio por USD\$45.6 millones respecto de las obligaciones de IEnova Marketing bajo este contrato. Actualmente IEnova Marketing utiliza la capacidad contratada para transportar el gas natural suministrado a sus clientes, que son la planta Presidente Juárez de la CFE, que cuenta con una potencia de 1,300 MW. Además, de conformidad con el contrato celebrado con la CFE, esta última rembolsa a IEnova Marketing el importe correspondiente a la porción de la capacidad contratada utilizada para abastecer a la planta Presidente Juárez. Véase la sección “—Segmento Gas—Gas natural licuado—Operaciones de compraventa de GNL y gas natural.

vii. Gasoducto de Aguaprieta

El Gasoducto de Aguaprieta actualmente transporta gas natural para su principal cliente, Kinder Morgan, desde el punto de interconexión del sistema Wilcox Lateral de Kinder Morgan, ubicado en el cruce fronterizo con los Estados Unidos, hasta el punto de interconexión con la planta de ciclo combinado Fuerza y Energía Naco-Nogales, ubicada al sureste de Agua Prieta, Sonora, que suministra electricidad a la CFE. Este sistema está integrado por aproximadamente 13 km de ductos de 20 pulgadas de diámetro y tiene una capacidad de transporte instalada de 200 mmpcd (2.1 mmthd).

Los contratos de servicio de transporte en base firme existentes, celebrador por la Compañía con los clientes del Gasoducto de Aguaprieta representan 122 mmpcd (1.3 mmthd), equivalentes al 61% de la capacidad instalada del sistema. Entre estos contratos se encuentra un contrato de servicios de transporte en base firme con la CFE, celebrado en septiembre de 2013 por 67 mmpcd (0.7 mmthd), el cual se renueva anualmente después de un período inicial de dos años. Este contrato abastecerá a la planta de generación de ciclo combinado alimentada con gas Agua Prieta II cuya operación comercial inicie en el primer trimestre de 2017. Además, la Compañía celebró un contrato de servicios de transporte en base firme con una duración de seis años con El Paso Marketing en octubre de 2013 por 2 mmpcd (0.3 mmthd). Este sistema se construyó previendo la posible construcción de dos plantas generadoras adicionales en la misma zona por parte de la CFE (una de las cuales es Agua Prieta II).

El siguiente mapa muestra la ruta del Gasoducto de Aguaprieta y la ubicación de la Estación de Compresión Naco:



viii. Estación de Compresión Naco

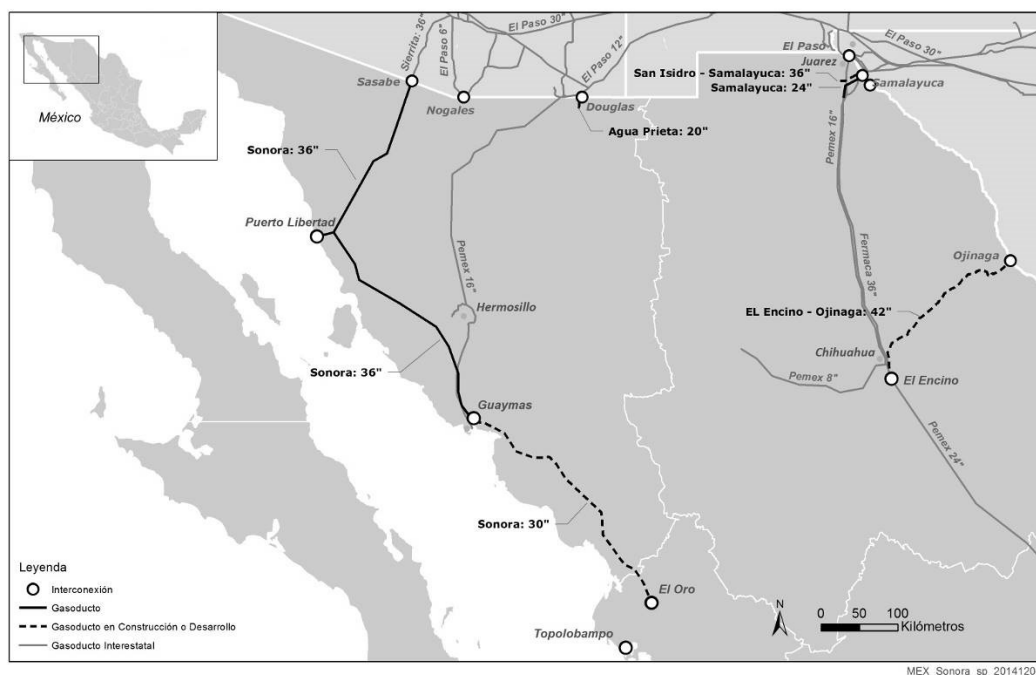
Esta estación está integrada por un compresor con una potencia de 14,340 caballos de fuerza, instalado en el sistema de transporte de gas natural Naco-Hermosillo de Pemex TRI, en la localidad de Naco, Sonora. El 100% de la capacidad de la estación de compresión está contratada hasta 2021 a través de un contrato de servicio de compresión en base firme celebrado con CENAGAS, que representa una capacidad de 90 mmpcd (0.9 mmthd). De conformidad con este contrato CENAGAS paga a la Compañía un cargo mensual fijo, independientemente del volumen de servicios de compresión efectivamente prestados. Dicho cargo se ajusta anualmente con base en la inflación. El plazo inicial de vigencia de este contrato vence en 2021, pero puede prorrogarse por un plazo adicional de cinco años a opción de CENAGAS. En el supuesto de que el contrato se dé por terminado por causa de fuerza mayor, CENAGAS puede comprar la estación al precio que resulte más alto de entre (1) su valor en libros más una prima reconvenida o (2) su precio justo de mercado (con base en un avalúo practicado por un perito valuador independiente).

El mapa que antecede muestra la ubicación de esta estación de compresión.

ix. Gasoducto Sonora

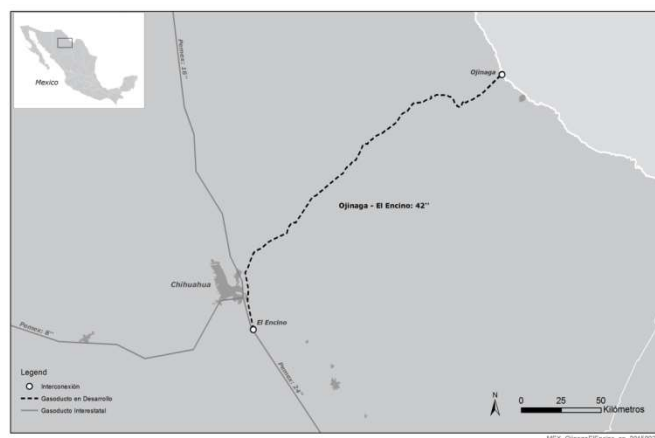
En octubre y noviembre de 2012, la Compañía celebró dos contratos de servicio de transporte de gas natural con la CFE. Conforme a esos contratos, se están construyendo Gasoducto Sonora en conjunto con estaciones de compresión, ubicados en los estados de Sonora y Sinaloa, con una longitud aproximada de 835 km. El primer segmento de este proyecto (Sásabe – Puerto Libertad – Guaymas) es de un ducto de 36 pulgadas de diámetro con una longitud aproximada de 505 km con 770 mmpcd (8.0 mmthd) de capacidad de transporte, y el segundo segmento (Guaymas-El Oro) es un ducto de 30 pulgadas de diámetro con una longitud de aproximadamente 330 km con 510 mmpcd (5.3 mmthd) de capacidad de transporte. Se ha completado la construcción de la sección Sásabe – Puerto Libertad – Guaymas del primer segmento del Gasoducto de Sonora y se han empezado las operaciones comerciales en este segmento. Se tiene programado que el segundo segmento Guaymas – El Oro entre en funcionamiento durante el primer trimestre de 2017. La CFE será el único cliente de dichos ductos, conforme al contrato garantizado en dólares con una duración de 25 años.

El siguiente mapa muestra las rutas de los ductos:



x. *Gasoducto Ojinaga –El Encino*

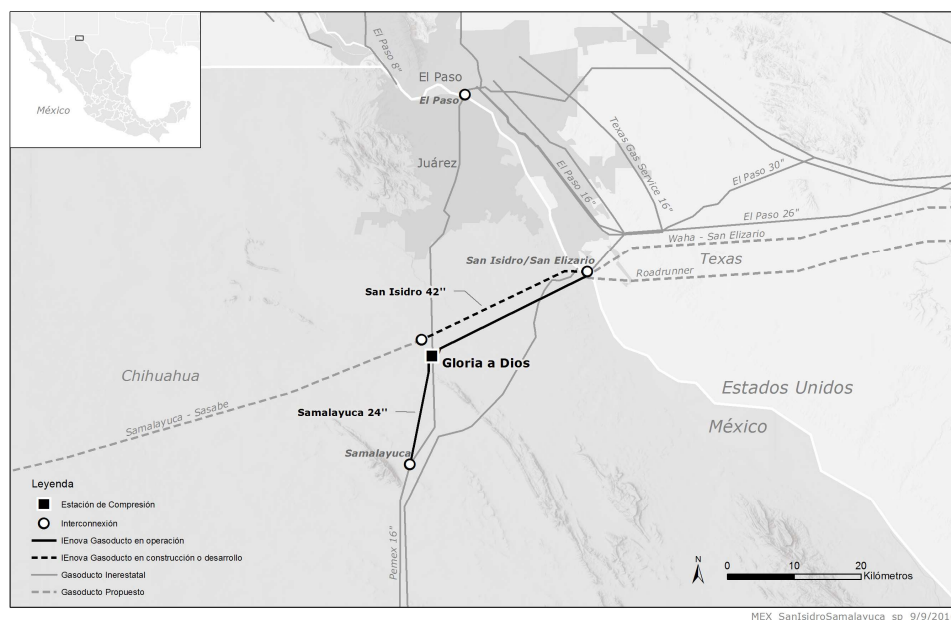
En diciembre de 2014, la Compañía suscribió un contrato firme de servicios de transporte de gas natural con la CFE para la construcción y operación de un gasoducto de aproximadamente 220km, y de 42 pulgadas de diámetro con una capacidad de diseño de transporte de 1,356 mmpcd (14.1 mmthd) el cual transportará el gas natural desde Ojinaga hasta el Encino, en el estado de Chihuahua. La CFE es el único cliente de este gasoducto, de acuerdo a un contrato firme de servicios de transporte de 25 años. La Compañía tiene previsto que este gasoducto inicie operaciones en el primer trimestre del 2017. La Compañía estima que la inversión para el Gasoducto Ojinaga – El Encino sea de aproximadamente USD\$300 millones. El siguiente mapa muestra la ruta del Gasoducto Ojinaga-Encino:



xi. Gasoducto San Isidro – Samalayuca

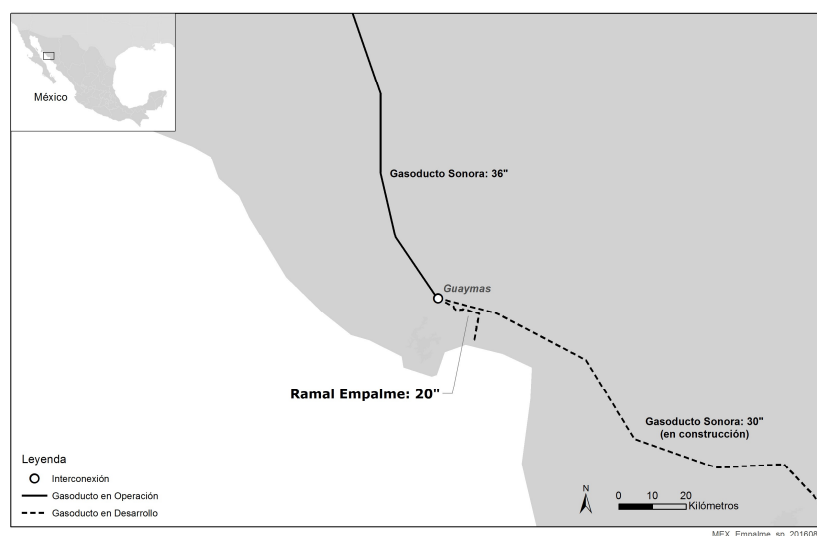
En julio de 2015, la CFE le adjudicó a la Compañía un contrato de servicios de transporte de 25 años para un gasoducto de aproximadamente 23 kilómetros, una estación de compresión y un cabezal de distribución con una capacidad de 3,000 mmpcd (31.2 mmthd) que servirá como punto de interconexión para otros sistemas de ductos. Este gasoducto contará con una capacidad instalada de transporte de aproximadamente 1,135 mmpcd (11.8 mmthd), y una

estación de compresión de 46,000 caballos de fuerza. En el contrato de servicios de transporte celebrado por la Compañía con la CFE se contempla una cobertura del 100% de la capacidad instalada del sistema sobre una base firme. El sistema estará ubicado en Ciudad Juárez Chihuahua, y se tiene programado que inicie operaciones en el primer trimestre del 2017. La Compañía estima que la inversión para el Gasoducto San Isidro – Samalayuca sea de aproximadamente USD\$110 millones. El siguiente mapa muestra la ruta del Gasoducto San Isidro-Samalayuca:



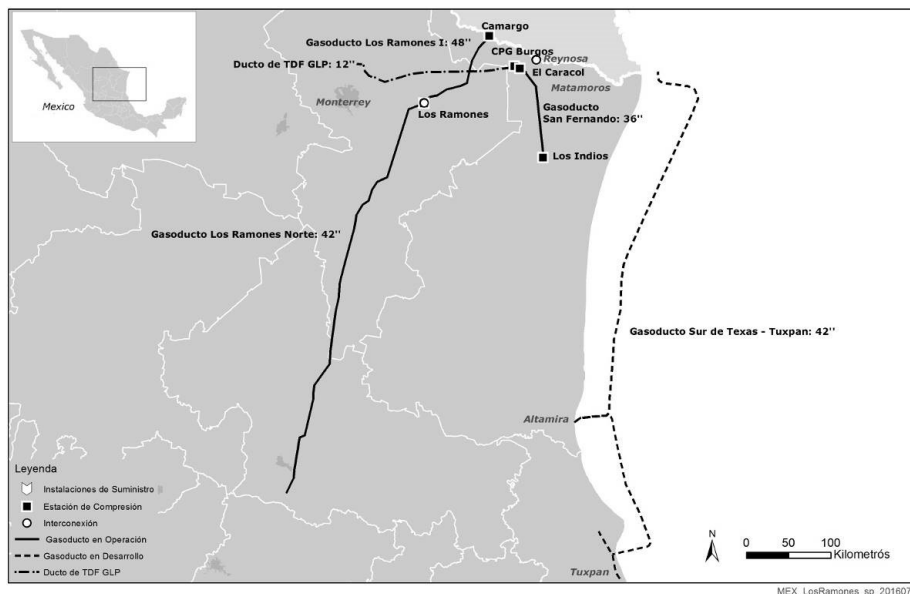
xii. Gasoducto Ramal – Empalme

En mayo de 2016 la Compañía ganó la licitación del gasoducto de gas natural de la CFE Ramal – Empalme en la región de Sonora. Este gasoducto de 20 pulgadas con una capacidad de 226 mmpcd (2.4 mmthd) tendrá una longitud de 20 km y se encontrará entre Empalme y Guaymas, en donde se conectará con el Gasoducto Sonora, y será desarrollado por la Compañía de acuerdo a con contrato de transporte con una vigencia de 21 años celebrado entre la Compañía y la CFE. De conformidad con este contrato, la Compañía será responsable del desarrollo, ingeniería, procura, construcción, operación y mantenimiento del gasoducto. La Compañía prevé que el Gasoducto Ramal – Empalme inicie operaciones durante el segundo trimestre de 2017. La Compañía estima que la inversión del Gasoducto Ramal – Empalme sea de aproximadamente USD\$12 millones. El siguiente mapa muestra la ruta del Gasoducto Ramal – Empalme:



xiii. Gasoducto Sur de Texas - Tuxpan

En junio de 2016, la Compañía, a través de IMG, celebró un contrato de servicios de transporte de gas natural con una vigencia de 25 años con la CFE para proveer servicios de transporte de gas natural. De conformidad con dicho contrato, IMG, es responsable del desarrollo, ingeniería, procura, construcción, operación y mantenimiento del ducto de 42 pulgadas, con capacidad de 2.6 mil millones de pies cúbicos por día y una extensión de aproximadamente 800 km. La Compañía y TransCanada han acordado facilitar financiamiento a los proveedores y contrapartes de IMG, incluyendo a la CFE, en relación con el desarrollo del gasoducto. La Compañía estima que el Gasoducto Sur de Texas – Tuxpan requerirá una inversión de aproximadamente USD\$2,100 millones, de los cuales la Compañía asumirá aproximadamente USD\$840 millones (en proporción a su tenencia accionaria), y estima inicie operaciones durante el último trimestre de 2018. El siguiente mapa muestra la ruta del Gasoducto Sur de Texas – Tuxpan:



xiv. Gasoductos de Chihuahua

Gasoductos de Chihuahua es propietario del Gasoducto San Fernando, del Gasoducto Samalayuca, el Etanoducto de la Compañía, del sistema de Ducto TDF, del Gasoducto Los Ramones I y de la estación de compresión Gloria a Dios. Además, Gasoductos de Chihuahua es propietario de la terminal de Gas LP de Guadalajara y por medio de la participación de DEN en el negocio conjunto TAG Norte, una participación del 25% en el Gasoducto Los Ramones Norte. La Compañía adquirió una participación del 50% en Gasoductos de Chihuahua de El Paso Corporation en abril de 2010 y operó como un negocio conjunto 50/50 con Pemex TRI hasta que adquirió el 50% restante de Pemex TRI el pasado 27 de septiembre de 2016. Las operaciones de Gasoductos de Chihuahua incluyen un total de 267 km de gasoductos, según se describe más adelante.

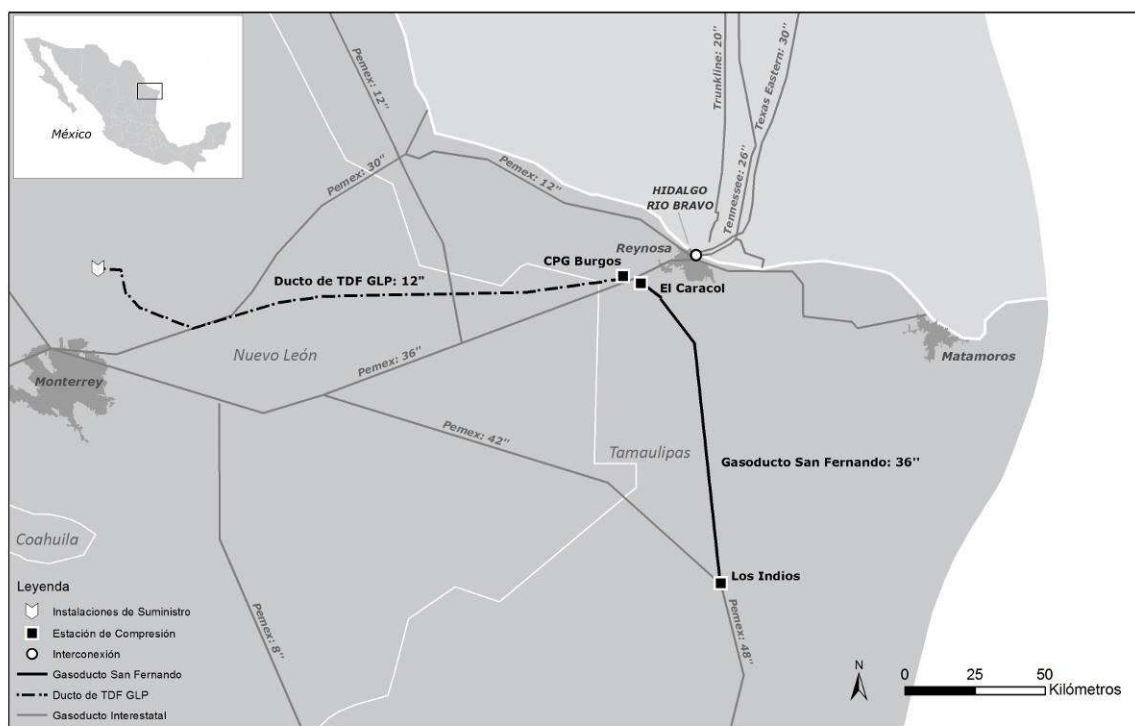
xv. Gasoducto San Fernando

El Gasoducto San Fernando de Gasoductos de Chihuahua está integrado por aproximadamente 114 km de ductos de 36 pulgadas de diámetro y dos estaciones de compresión con una potencia total de 95,670 caballos de fuerza. Cuenta con una capacidad (lo que incluye la compresión) de 1,460 mmpcd (15.2 mmthd). Este sistema enlaza a la estación de compresión El Caracol de la Compañía en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con su estación de compresión Los Indios, en la localidad de San Fernando, Tamaulipas. Este gasoducto bidireccional incrementa la capacidad y confiabilidad del sistema de gas natural de CENAGAS. La operación de Gasoducto San Fernando está a cargo de CENAGAS de conformidad con un contrato de operación y mantenimiento celebrado con Gasoductos de Chihuahua.

El único cliente del Gasoducto San Fernando, CENAGAS, tiene contratada en base firme la totalidad de la capacidad de diseño. Pemex TRI también compra la capacidad de compresión sobrante del gasoducto de conformidad con un contrato de servicio de transporte interrumpible, en la medida en que requiere dicha capacidad. El contrato de servicio de transporte en base firme con CENAGAS establece una estructura de cargos decreciente a lo largo de su vigencia. El contrato tiene una vigencia inicial de 20 años contados a partir de 2003, pero puede prorrogarse por un plazo adicional de cinco años a

opción de CENAGAS. El 1 de enero de 2016, Pemex TRI, el cliente inicial, cedió sus derechos bajo el contrato de servicios de transporte y el contrato de operación y mantenimiento con el Gasoducto San Fernando en favor de CENAGAS.

El siguiente mapa muestra la ruta de Gasoducto San Fernando, así como la ruta del Ducto TDF.



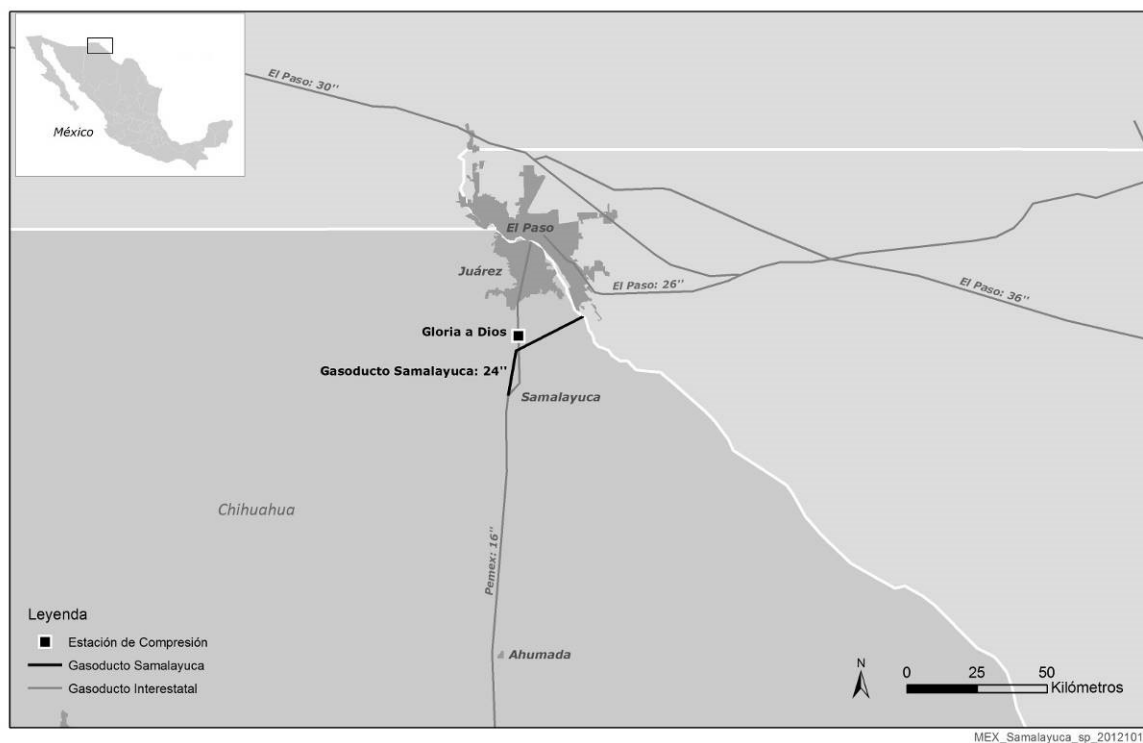
xvi. Gasoducto Samalayuca

El Gasoducto Samalayuca de Gasoductos de Chihuahua está integrado por aproximadamente 37 km de ductos de 24 pulgadas de diámetro y cuenta con una capacidad de 400 mmpcd (4.2 mmthd). Este gasoducto, que entró en operación en 1997, fue el primer sistema privado de transporte de gas natural en México. El gasoducto corre del Ejido San Isidro, Chihuahua, a la planta de generación de electricidad Samalayuca de la CFE; y se interconecta con un gasoducto de 16 pulgadas de diámetro perteneciente a Pemex TRI, que va de Ciudad Juárez a Chihuahua. La operación del Gasoducto Samalayuca está a cargo de Pemex TRI de conformidad con un contrato de operación y mantenimiento celebrado con Gasoductos de Chihuahua.

Los contratos de servicio de transporte en base firme celebrados con los usuarios del Gasoducto Samalayuca representan una capacidad de 140 mmpcd (1.5 mmthd). La siguiente tabla contiene una descripción de ciertas características de los contratos de servicio de transporte en base firme del Gasoducto Samalayuca.

Cliente	Objeto y características	Fecha de celebración	Vigencia	Capacidad contratada
Pemex TRI	Transporte de gas natural desde un punto de interconexión ubicado en el Ejido San Isidro, en el cruce fronterizo del estado de Chihuahua con los Estados Unidos, a distintos puntos de interconexión con el sistema de transporte de Pemex TRI.	11 de dic, 2009	Anual	40 mmpcd cantidad diaria máxima.
CFE	Transporte de gas natural desde un punto de interconexión ubicado en el Ejido San Isidro, en el cruce fronterizo del estado de Chihuahua con los Estados Unidos, a distintos puntos de interconexión con las plantas Samalayuca I y II y el sistema de transporte Chihuahua III de la CFE.	11 de dic, 2009	Anual	100 mmpcd cantidad diaria máxima.

El siguiente mapa muestra la ruta del Gasoducto Samalayuca y la ubicación de la Estación Gloria a Dios.



xvii. Estación de Compresión Gloria a Dios

La estación de compresión Gloria a Dios de Gasoductos de Chihuahua, que cuenta con una potencia de 14,300 caballos de fuerza, está instalada en el punto de interconexión del Gasoducto Samalayuca y el gasoducto Ciudad Juárez-Chihuahua de Pemex TRI, en la localidad Gloria a Dios, Chihuahua. La Compañía tiene contratada una capacidad de 60 mmpcd (0.6 mmthd) a través de un contrato de servicio de compresión y transporte en base firme con la CFE. Además tiene como cliente a Pemex TRI. La Compañía cobra a la CFE las tarifas establecidas por la CRE.

En virtud del contrato antes citado, la Estación Gloria a Dios proporciona servicios de compresión para la planta generadora Chihuahua II en el estado de Chihuahua y transporta gas natural desde el punto de interconexión del Gasoducto Samalayuca con el gasoducto de Kinder Morgan en el cruce fronterizo con los Estados Unidos, entregando el gas comprimido en el punto de interconexión del Gasoducto Samalayuca y el sistema de Pemex TRI. Este contrato se celebró en noviembre de 2011 y tiene una vigencia inicial de 20 años, pero puede prorrogarse por un plazo adicional de cinco años a opción de la CFE.

xviii. Etanoducto

En diciembre de 2012, Gasoductos de Chihuahua suscribió un contrato de servicios de transporte de etano con Pemex TRI para la construcción y operación de un etanoducto de aproximadamente 22 km con capacidades de transporte de aproximadamente 33 mmpcd (0.6 mmthd)), en el primer segmento, de aproximadamente 100 mmpcd (1.8 mmthd) en el segundo segmento, y de aproximadamente 106 mmpcd (1.9 mmthd) en el tercer segmento que suministra etano de las plantas procesadoras de Pemex ubicadas en los estados de Tabasco, Chiapas y Veracruz a la planta de etileno y polietileno Etileno XXI, ubicada en el estado de Veracruz. La sección inicial de este ducto inició su operación comercial en enero de 2015, la segunda sección inició su operación comercial en julio de 2015, y la tercera sección inició su operación comercial en diciembre de 2015. Pemex TRI es el único cliente de este ducto conforme a un contrato de capacidad garantizada, con una duración de 21 años, denominado en Dólares, el cual se encuentra indexado a la inflación. La planta Etileno XXI es propiedad de Braskem IDESA, S.A.P.I. de C.V. y formalmente comenzó operación comercial en junio 2016.

xix. Sistema del Ducto TDF

El sistema del Ducto TDF de Gasoductos de Chihuahua está integrado por aproximadamente 190 km de ductos de 12 pulgadas de diámetro que cuentan con una capacidad de diseño de transporte de 34,000 bld (1.9 mmthd) de Gas LP, así como por una estación de bombeo instalada en las inmediaciones del punto de recepción del ducto y de un sistema de entrega aledaño que comprende dos tanques con una capacidad combinada total de 40,000 bld (2.2 mmthd). Este ducto, que fue el primer sistema de transporte privado de Gas LP en México, se extiende desde el área de producción de la planta de Gas LP Burgos de Pemex TRI en el estado de Tamaulipas, hasta el sistema de entrega ubicado en las afueras de Monterrey, Nuevo León. La operación del ducto está a cargo de Pemex TRI de conformidad con un contrato de operación y mantenimiento celebrado con Gasoductos de Chihuahua. A través de un contrato de servicio de transporte en base firme con Pemex TRI, que es el único cliente del sistema, la Compañía tiene contratada 30,000 bld (1.6 mmthd) de capacidad diaria acumulada, que equivale a la totalidad de la capacidad de diseño. El plazo inicial de vigencia del contrato vence en 2027, pero puede prorrogarse por un plazo adicional de cinco años a opción de Pemex TRI.

El mapa incluido en la página 174 muestra la ruta del Ducto TDF.

xx. Gasoductos los Ramones I

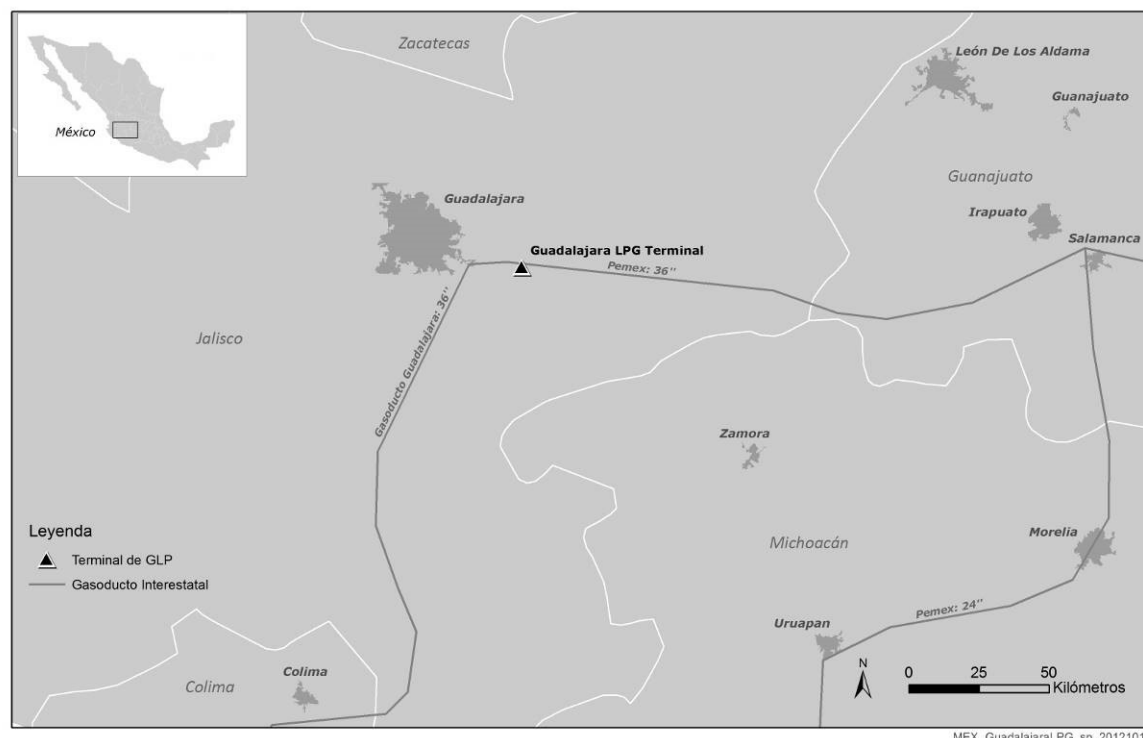
En julio de 2013 Gasoductos de Chihuahua suscribió un contrato firme de servicios de transporte de gas natural con Pemex TRI y este último lo cedió a CENAGAS, para la construcción y operación de un gasoducto de aproximadamente 116 km, y un diámetro de 48 pulgadas y una capacidad de diseño de transporte de 2,100 mmpcd (2.18 mmthd) y dos estaciones de compresión que transportan gas natural desde el norte del estado de Tamaulipas, limítrofe con los Estados Unidos, a los puntos de interconexión del Gasoducto Los Ramones Norte y el sistemas nacional de gasoductos que se encuentra en Ramones, en el estado de Nuevo León; incluye dos estaciones de compresión (la estación Frontera, ubicada en la Ciudad de Camargo, Tamaulipas, con aproximadamente 82,000 caballos de fuerza, y la estación Ramones, ubicada cerca de Los Ramones, Nuevo León, con aproximadamente 41,000 caballos de fuerza), los servicios de compresión iniciaron operaciones en diciembre de 2015. CENAGAS, como cesionario de Pemex TRI es el único cliente de este gasoducto conforme a un contrato de servicios de transporte, con una duración de 25 años. La Compañía terminó la construcción del Gasoducto Los Ramones I en diciembre de 2014 e inició su operación comercial en el mismo mes.

xxi. Terminal de Gas LP de Guadalajara

La terminal de almacenamiento de Gas LP de Gasoductos de Chihuahua en las afueras de Guadalajara, Jalisco, que cuenta con una capacidad de 80,000 bl (4.4 mmthd). Esta terminal está integrada por cuatro tanques de almacenamiento, cada una de ellas con una capacidad de 20,000 bl (1.1 mmthd), así como por 10 muelles de carga y un punto de interconexión con el sistema de Gas LP perteneciente a Pemex TRI. La terminal fue completada en diciembre de 2013 y remplazó a una terminal de Gas LP perteneciente a Pemex TRI ubicada en la ciudad de

Guadalajara. La operación de esta terminal está a cargo de Pemex TRI y atiende al mercado jalisciense. La Compañía ha celebrado con Pemex TRI un contrato en virtud del cual la terminal prestará servicios de almacenamiento de Gas LP a Pemex TRI utilizando la capacidad total de la terminal. De conformidad con este contrato, Gasoductos de Chihuahua recibe Gas LP de Pemex TRI en la terminal; y entrega Gas LP a Pemex TRI conforme a las instrucciones que reciba de la misma, a cambio de un cargo integrado por un componente fijo que Pemex TRI está obligada a pagar independientemente de la capacidad que utilice, y por un componente variable basado en el nivel de uso real de los servicios prestados por la terminal. Este contrato tiene una vigencia de 15 años y tiene su vencimiento en el año 2028.

El siguiente mapa muestra la ubicación de la Terminal de Gas LP de Guadalajara:

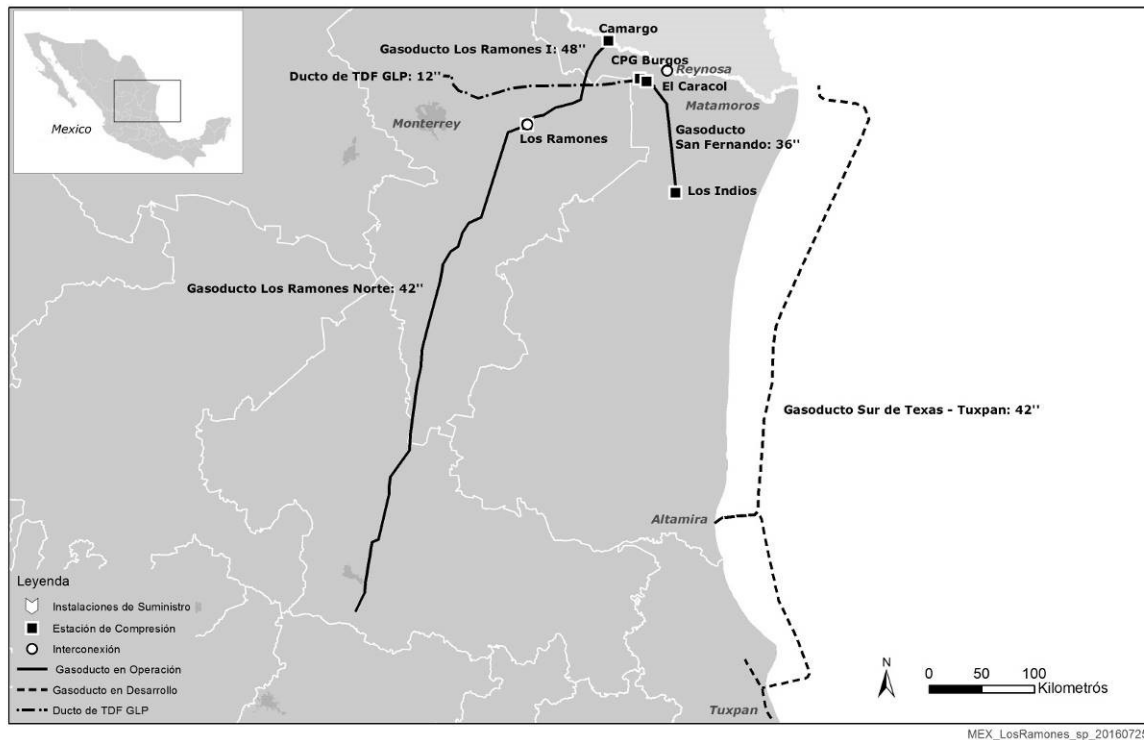


Gasoducto Los Ramones Norte

En marzo de 2014, DEN celebró un contrato con filiales de Pemex para establecer los términos de un negocio conjunto adicional, al cual se le denomina el negocio conjunto TAG Norte, para la construcción y operación del proyecto de gasoducto Los Ramones Norte. DEN cuenta con una participación del cincuenta por ciento en el negocio conjunto TAG Norte. Al 30 de junio de 2016, IEnova ha realizado un préstamo por USD\$88 millones en el proyecto, por medio de dos créditos de cuatro años denominados en Dólares de los Estados Unidos, que devengan intereses a una tasa variable conforme a LIBOR 30 días más 450 puntos básicos (4.97 por ciento al 30 de junio de 2016). Además, cada socio del negocio conjunto cuenta con el derecho del tanto y el derecho de adhesión a la venta (*right of first refusal and tag-along right*) en caso que otro socio desee enajenar su participación a un tercero. En diciembre de 2015, TETL, filial de BlackRock y First Reserve, adquirieron una participación del 45% en el negocio conjunto TAG Norte de P.M.I. Holdings B.V., una afiliada de Pemex. Como resultado de dicha operación en diciembre de 2015, DEN sigue siendo propietario del 50% del negocio conjunto TAG Norte, Pemex TRI es propietario del 5% y BlackRock y First Reserve son propietarios indirectos del 45% del negocio conjunto TAG Norte. El Gasoducto Los Ramones Norte inició operaciones en febrero de 2016.

En marzo de 2014, el negocio conjunto TAG Norte celebró un contrato de servicios de transporte en base firme con Pemex TRI, quien cedió los contratos a CENAGAS, para construir y operar un gasoducto de aproximadamente 452 km con 42 pulgadas de diámetro con una capacidad de diseño de transporte de 1,420 mcf/d (14.8 mmthd) y dos estaciones de compresión que llegan a la interconexión con el gasoducto Los Ramones I y el gasoducto Los Ramones Sur en San Luis Potosí. CENAGAS, como cesionario de Pemex TRI, es el único cliente de este gasoducto. El gasoducto Los Ramones Norte inició operaciones comerciales en febrero de 2016. La estimación de inversión del Gasoducto Los Ramones Norte es de aproximadamente USD\$1,400 millones.

El siguiente mapa muestra la ruta del gasoducto Los Ramones Norte y del Ducto TDF:



Régimen societario de DEN, el negocio conjunto de la Compañía con Pemex TRI

Las relaciones entre los socios del negocio conjunto con Pemex Gas, ahora Pemex TRI, se rigen por lo dispuesto en los estatutos sociales de DEN, la sociedad que detenta una participación del 50% en el negocio conjunto con TAG Norte. Una vez que TETL JV México Norte, S. de R.L. de C.V. (sociedad de la cual los accionistas son conjuntamente BlackRock y First Reserve) perfeccione su participación en el negocio conjunto TAG Norte, la participación del 50% restante en el negocio conjunto con TAG Norte lo detentarán BlackRock y First Reserve, quienes en conjunto detentarán una participación del 45% y Pemex Gas, ahora Pemex TRI, con un 5%. A continuación se incluye un resumen de los principales términos de los estatutos de DEN.

- a. **Partes sociales y derechos de voto.** Las partes representativas del capital del negocio conjunto se dividen en partes sociales “Serie A” y partes sociales “Serie B.” Ambas series confieren a sus tenedores iguales derechos. Pemex TRI es titular de las partes sociales “Serie A” y la Compañía es titular del mismo número de partes sociales “Serie B.” Los socios tienen derecho de emitir un voto por cada Ps\$1.00 aportado, correspondiendo el mismo número de votos tanto a Pemex TRI como a la Compañía.
- b. **Administración.** La administración del negocio conjunto está encomendada a una junta de gerentes integrada por seis miembros. Cada socio tiene derecho de nombrar a tres miembros y a sus respectivos suplentes. Si en algún momento uno de los socios es titular de más del 50% del capital pagado del negocio conjunto, dicho socio tendrá derecho de nombrar a un miembro adicional y a su suplente. La junta de gerentes nombra anualmente al presidente, al vicepresidente y al secretario de la junta. Los cargos de presidente y vicepresidente se alternan entre los gerentes designados por los socios “Serie A” y los socios “Serie B.” Si en algún momento uno de los socios es titular de más del 50% del capital pagado del negocio conjunto, dicho socio tendrá derecho de nombrar al presidente, al vicepresidente y al secretario del consejo de gerentes. El consejo de gerentes tiene derecho de nombrar y remover de su cargo a los altos ejecutivos del negocio conjunto.

En términos generales, en tanto cada una de la Compañía y Pemex TRI sea titular del 50% del negocio conjunto, las resoluciones de la asamblea de socios y del consejo de administración (incluyendo con respecto a

cualesquiera aportaciones de capital adicionales) sólo serán válidas si los representantes de ambos socios están presentes en las asambleas de socios y en las asambleas del consejo de administración. Sin embargo, si en algún momento las partes sociales “Serie A” o “Serie B” representan más del 50% del capital pagado del negocio conjunto, las resoluciones serán válidas cuando se adopten por mayoría de votos; en el entendido de que las resoluciones relativas al aumento del capital social, la emisión de obligaciones, el cambio de objeto o nacionalidad del negocio conjunto, la disolución del negocio conjunto, su transformación a otro tipo de sociedad, cualquier fusión o cualquier modificación de sus estatutos sociales, sólo serán válidas cuando se adopten con el voto afirmativo de la mayoría simple del capital social.

En el supuesto de que los socios no logren llegar a un acuerdo unánime con respecto a un determinado asunto, no obstante haber hecho esfuerzos razonables al respecto, dicho asunto se someterá a los tribunales mexicanos.

- c. Transmisión de las participaciones. Toda venta, cesión, transmisión o gravamen de las partes sociales de un socio está sujeta al consentimiento previo y por escrito del otro socio. Además, cada socio tiene derecho de preferencia para adquirir las partes sociales que el otro socio pretenda transmitir a terceras personas.

Régimen societario de TAG Norte, el negocio conjunto de la Compañía con Pemex TRI

En marzo de 2015 DEN, Pemex TRI y TETL JV México Norte, S. de R.L. de C.V. celebraron un acuerdo (el “Contrato TAG Norte”) en relación con su participación en TAG Norte y el Gasoducto Los Ramones Norte. A continuación se describen los términos más importantes del Contrato TAG Norte:

- a. Derechos de voto. Los socios tendrán un voto por cada peso que hayan contribuido al capital social de la sociedad. El quórum para instalación de asambleas de socios es de 50% y las decisiones, en asuntos generales, se adoptarán con el voto de por lo menos 50% del capital social; y en asuntos extraordinarios, tales como aprobación de modificación de estatutos sociales, se adoptarán con el voto de por lo menos 75% del capital social.
- b. Administración: El consejo de gerentes estará integrado por 6 miembros propietarios y suplentes. Cada socio que represente al menos 16.5% del capital social tendrá el derecho de designar a un miembro del consejo. No obstante, Pemex podrá designar a un miembro de dicho consejo siempre y cuando participe (directa o indirectamente) del 100% del capital de TAG Pipelines y participe al menos en el 5% del capital social de TAG Norte. Si en algún momento, alguno de los socios participare en más del 50% en el capital social de TAG Norte, entonces el consejo estará integrado por 5 miembros y el resto de los socios que participen en 17% del capital social podrán designar a un miembro. El quórum de instalación de sesiones de consejo es de 50% de los miembros y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros o por 75% de los miembros cuando se trate de temas extraordinarios, tales como, modificar el presupuesto anual, celebrar contratos que prevean obligaciones de pago, mayores a USD\$1 millón, entre otros.
- c. Comité de Cumplimiento: Los socios de TAG Norte deberán crear un comité de cumplimiento que supervise que los actos del consejo de gerentes cumplan con las prácticas corporativas aplicables y con las leyes a las cuales la sociedad está sujeta. El comité estará integrado por 4 miembros. Cada socio que participe en 25% del capital social podrá designar a un miembro del comité. No obstante, Pemex podrá designar a un miembro de dicho consejo siempre y cuando participe (directa o indirectamente) del 100% del capital de TAG y participe al menos en el 5% del capital social de TAG Norte. Si en algún momento, alguno de los socios participare en más del 50% en el capital social de TAG Norte, entonces el comité estará integrado por 5 miembros y el resto de los socios que participen en 17% del capital social podrán designar a un miembro. El quórum de instalación de sesiones del comité será la mayoría de los miembros y las decisiones de adoptarán por la mayoría de los presentes.
- d. Transmisión de partes sociales: Toda cesión, transmisión o gravamen de partes sociales requiere consentimiento previo por escrito, a menos que se trate de una transferencia en favor de una parte relacionada o un cesionario permitido y no haya cambio en el beneficiario final. Asimismo, cada socio tendrá derecho de preferencia en el caso que algún socio desee transmitir su parte social en favor de un tercero.

- e. Temas relacionados con la subsidiaria: Los asuntos acordados en TAG Norte serán adoptados en el mismo sentido en TAG Pipelines Norte.

Régimen societario de IMG, el negocio conjunto de la Compañía con TransCanada

Las relaciones entre los socios del negocio conjunto con TransCanada se rigen por lo dispuesto en (i) los estatutos sociales de IMG; y (ii) unos convenios entre la Compañía y TransCanada. A continuación se incluye un resumen de los principales términos de dichos estatutos y del convenio entre socios.

- a. Partes sociales y derechos de voto. Bajo el convenio entre socios, los socios tienen derecho de emitir un voto por cada Peso aportado al capital social de IMG. Sin embargo, se ha convenido que ciertos asuntos únicamente puedan ser aprobados por (i) unanimidad, (ii) supermayoría (66 2/3%), o (iii) mayoría (más del 50%) del capital social suscrito y pagado de IMG.
- b. Administración. La administración de IMG está encomendada a una junta de gerentes integrada por cinco miembros. TransCanada tiene derecho de nombrar a tres miembros y a sus respectivos suplentes, y la Compañía tiene derecho de nombrar a dos miembros y a sus respectivos suplentes. Si en algún momento se modifica la tenencia del capital pagado de IMG, se llevará a cabo el ajuste en el número de miembros que corresponda a la distribución del capital social de IMG. TransCanada tendrá el derecho de nombrar al presidente y al secretario (no miembro) del consejo de gerentes.

En términos generales, se ha convenido que ciertos asuntos únicamente puedan ser aprobados por (i) unanimidad, (ii) supermayoría (66 2/3%), o (iii) mayoría (más del 50%) de los miembros del consejo de gerentes.

- c. Procedimiento de solución de conflictos. En caso de conflicto, dicho conflicto se someterá (i) a los ejecutivos de los socios designados para tal efecto de cada uno de los socios, y (ii) en caso de no llegar a un acuerdo, a arbitraje en la Ciudad de México conforme a las reglas del *International Chamber of Commerce* y la legislación Mexicana será la aplicable.
- d. Transmisión de las partes sociales. Salvo ciertas excepciones, tales como ventas entre afiliadas, toda venta, cesión, transmisión o gravamen de las partes sociales de un socio está sujeta al derecho de preferencia del socio que permanece para adquirir las partes sociales que el otro socio pretenda transmitir a terceras personas.
- e. Compartimiento de costos/riesgos. La Compañía y TransCanada acordaron compartir entre ellos, en conformidad a su respectiva participación en IMG, las obligaciones financieras del negocio conjunto respecto del desarrollo del proyecto.
- f. Servicios de Supervisión y Mantenimiento. Los socios acordaron que una filial de TransCanada asumirá las obligaciones de supervisión de construcción y operación del proyecto.

GNL

Panorama general

El negocio de GNL está integrado por dos componentes interrelacionados. El primero de ellos es la Terminal de GNL ubicada en la ciudad de Ensenada, Baja California, que almacena el GNL de sus clientes, re gasifica dicho insumo y entrega el gas natural resultante al Gasoducto Rosarito. La Terminal de GNL proporciona a sus clientes un punto seguro para la entrega del GNL, así como la opcionalidad de contar con acceso a los mercados del gas natural tanto en México como en la parte sur del estado de California en los Estados Unidos.

El segundo componente es IEnova Marketing, una subsidiaria de la Compañía que tiene contratada el 50% de la capacidad de la Terminal de GNL. De conformidad con el contrato celebrado con LNG Marketing, ésta compra GNL y lo almacena en la Terminal de GNL hasta que el mismo sea regasificado, tras lo cual lo utiliza para abastecer a sus clientes, incluyendo a la planta Presidente Juárez de la CFE, a la Termoeléctrica de Mexicali y a otros consumidores.

Terminal de GNL

El GNL es gas natural enfriado a una temperatura aproximada de -160°C para condensarlo a un estado líquido. La licuefacción del gas natural reduce 600 veces el volumen del insumo, facilitando su transporte en buques o camiones.

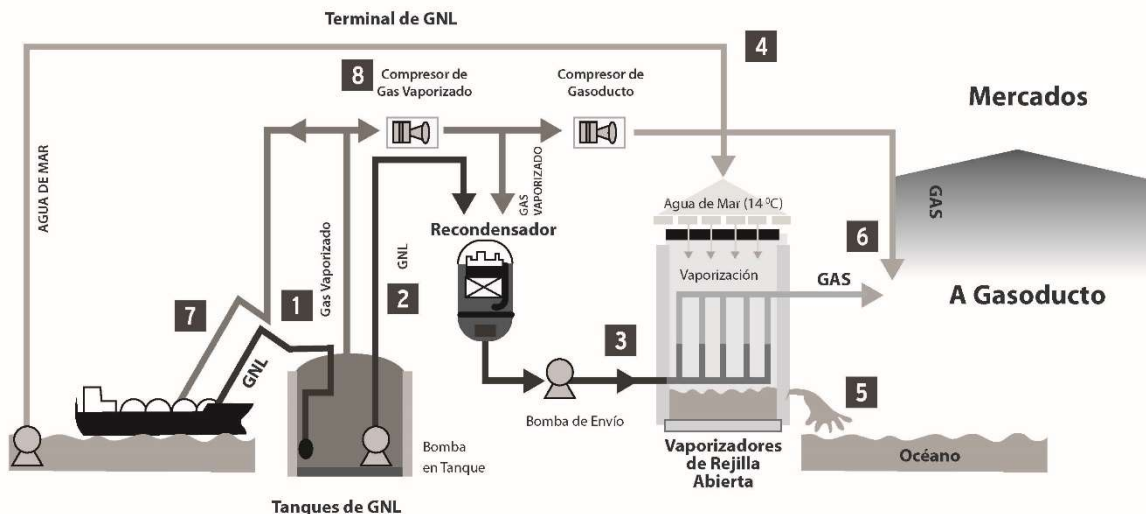
La Terminal de GNL está integrada por:

- Un muelle marítimo para la descarga de embarques de GNL transportados por buques tanque equipados con sistemas criogénicos; dos tanques aislados de almacenamiento de contención total, con una capacidad conjunta de $320,000\text{ m}^3$ (73.3 mmthd); y
- Una planta generadora de nitrógeno que produce dicho insumo usando el aire circundante mediante su separación a través de membranas, para posteriormente inyectarlo al GNL regasificado, cuando ello es necesario para disminuir su poder calorífico, a fin de cumplir con los estándares de calidad exigidos por los sistemas de transporte de gas natural tanto en México como en los Estados Unidos.

La Terminal de GNL está diseñada para operar a una capacidad máxima de envío de 1,300 mmpcd (13.52 mmthd). La Terminal de GNL puede asimismo ser expandida para incluir un muelle marino y dos tanques de almacenamiento de GNL adicionales en el futuro.

Funcionamiento

El siguiente diagrama ilustra el funcionamiento de la Terminal de GNL. En primer lugar, los clientes entregan GNL a la terminal a través de buques tanque equipados con sistemas criogénicos, para que la terminal lo almacene en sus tanques (paso 1), sin dejar de tener el título de propiedad del GNL almacenado en su representación. Cuando los clientes solicitan gas natural a la terminal, el GNL es trasladado de los tanques de almacenamiento, a través de una bomba de envío (paso 2), a un vaporizador de rejilla abierta (paso 3) donde el GNL se re gasifica utilizando calor obtenido mediante el bombeo de agua de mar a temperatura ambiente dentro de los vaporizadores (paso 4). A fin de cumplir con los estándares ambientales locales e internacionales aplicables, una vez que el agua de mar ha fluído por los vaporizadores para re gasificar el GNL, es devuelta al mar (paso 5) a una temperatura tan sólo 2°C más baja que la que tenía al ingresar al sistema. Una vez concluido el proceso de regasificación, la Compañía entrega al Gasoducto Rosarito el gas natural resultante perteneciente a sus clientes (paso 6).



Debido a la gran diferencia entre la temperatura del GNL y la temperatura ambiente, una pequeña porción del GNL se convierte constantemente al estado gaseoso a medida que el GNL se calienta. Este gas se conoce como “gas vaporizado.” Como se muestra en el diagrama anterior, el gas vaporizado puede devolverse a los buques tanque criogénicos de los clientes, si los mismos aún se encuentran en el muelle (paso 7), o enviarse a un compresor (paso 8). Una vez que el gas ha pasado por el compresor, puede entregarse al Gasoducto Rosarito.

La Terminal de GNL genera toda la electricidad necesaria para su operación a través de cinco generadores con turbinas de combustión alimentadas con una pequeña porción del gas natural obtenido en los procesos de vaporización

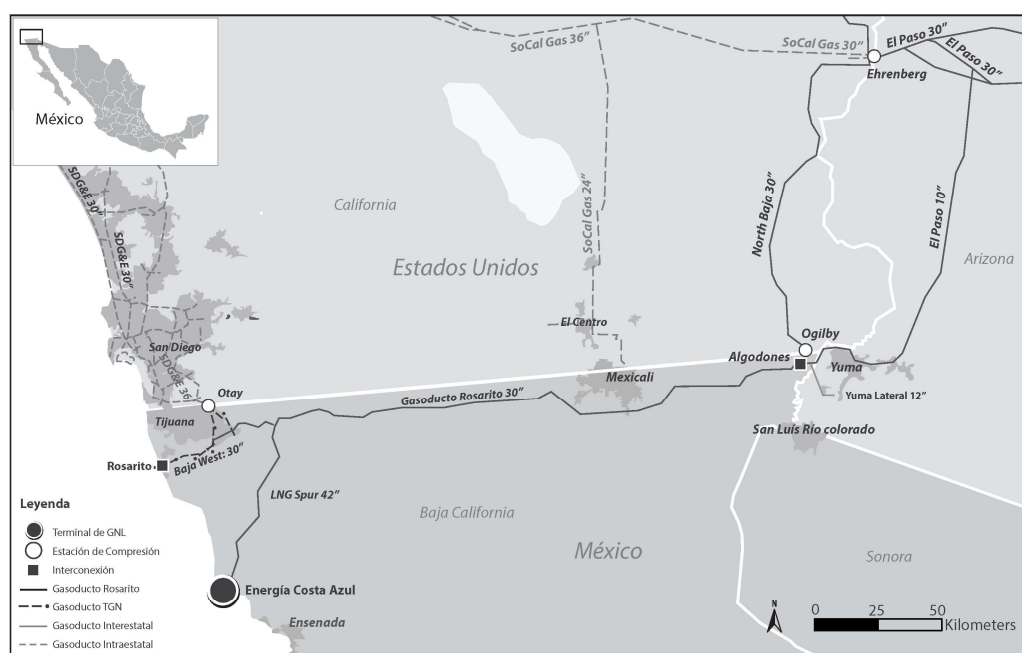
y/o regasificación, que todos los clientes de la terminal se han obligado a ceder a esta última, sin costo alguno, siempre que tengan almacenado GNL. La Terminal de GNL cuenta con un diseño redundante por lo que respecta a la mayoría de sus componentes centrales —incluyendo las bombas, los vaporizadores y los generadores con turbinas de combustión—, lo cual le permite continuar operando a su capacidad contratada de envío, durante el mantenimiento a dichos componentes o las fallas inesperadas de los mismos.

Temperatura interna de los tanques de almacenamiento de GNL

Para que la Terminal de GNL pueda funcionar, así como para prevenir los daños que el equipo podría sufrir a causa de la expansión térmica de algunos componentes durante su proceso de calentamiento, la temperatura interna de los tanques de almacenamiento debe mantenerse en todo momento a un nivel aproximado de -160°C o menos. A fin de mantener los tanques de almacenamiento a la temperatura necesaria, la terminal necesita tener almacenado en todo momento un volumen mínimo de GNL. Debido a la situación actual del mercado del gas natural, los embarques de GNL entregados a la terminal por los clientes que tienen capacidad reservada han sido limitados. Únicamente un cliente —IEnova Marketing, subsidiaria de la Compañía— ha entregado embarques de GNL adquiridos de Semptra Natural Gas, una filial de la Compañía en los Estados Unidos —a través de un contrato de compraventa a largo plazo. Semptra Natural Gas se ha obligado a poner a disposición de IEnova Marketing, para su compra, un número limitado de cargamentos de GNL por año con el objeto expreso de permitirle contar con el volumen de insumo necesario para mantener en operación continua la terminal de GNL. Por su parte, IEnova Marketing se ha obligado a hacer esfuerzos razonables para entregar ciertas cantidades mínimas de GNL a la terminal. Salvo por lo anterior, los contratos de almacenamiento en base firme celebrados con los clientes de la terminal, no los obligan a entregar a ésta una cantidad mínima de GNL. En el supuesto de que la Compañía no logre obtener de sus clientes un volumen de GNL suficiente para mantener la temperatura interna de sus tanques de almacenamiento al nivel requerido, se verá obligada a comprar dicho volumen en el mercado. Véase la sección “Factores de riesgo—Riesgos relacionados con las actividades de la Compañía y la industria—La Compañía está expuesta a los altos costos de adquisición del gas natural licuado necesario para mantener en operación su terminal de almacenamiento”.

Ubicación

El siguiente mapa muestra la ubicación de la Terminal de GNL y los sistemas de transporte a los que está conectada:



MEX_GasoductoRosarito_20120914

Clientes y contratos de la Terminal de GNL

La Terminal de GNL genera ingresos principalmente mediante la celebración de contratos de almacenamiento en base firme con clientes independientes tales como Shell y Gazprom, así como con IEnova Marketing, una subsidiaria de la Compañía. Cada cliente está obligado a pagar el importe total de la capacidad de almacenamiento, envío y producción de nitrógeno contratada por el mismo, independientemente de que entregue o no entregue GNL a la terminal. Los clientes también pagan cargos por gas combustible con base en sus niveles de uso real de la Terminal de GNL y la planta de nitrógeno. Los clientes conservan el título de propiedad del GNL almacenado en la terminal, así como del gas natural entregado en su representación al Gasoducto Rosarito.

La capacidad total de la terminal está contratada hasta 2028 a través de contratos de servicio de almacenamiento en base firme celebrados con los clientes antes mencionados. Actualmente, las obligaciones de Shell están garantizadas mediante cartas de crédito por un monto acumulado de USD\$132.2 millones emitida por BNP Paribas; las obligaciones de Gazprom están garantizadas por dos cartas de crédito por un total de USD\$85.3 millones, emitidas por BNP Paribas y Barclays Bank plc; y las obligaciones de IEnova Marketing están cubiertas por una garantía financiera de USD\$282 millones otorgada por Semptra Energy, el accionista controlador Compañía. El monto del apoyo crediticio requerido con respecto a las obligaciones de Shell disminuye a lo largo de la vigencia de su contrato. Los clientes de la Terminal de GNL también tienen contratada el 100% de la capacidad de 12 mmpcd de la planta de nitrógeno.

Los términos de los contratos de servicio de almacenamiento en base firme celebrados con los clientes de la Terminal de GNL, que son sustancialmente similares entre sí, se encuentran registrados ante la CRE y se rigen por lo dispuesto en los Términos y Condiciones Generales de Almacenamiento para la Prestación del Servicio de Almacenamiento de Gas Natural Licuado, que pueden ser modificadas por el negocio de GNL, de tiempo en tiempo, cuando así lo autorice la CRE, en el permiso otorgado por la misma para la prestación del servicio. Para una descripción de las condiciones aplicables a los servicios de almacenamiento de gas natural, véase la sección “Regulación, permisos y cuestiones ambientales—Disposiciones aplicables a las actividades relacionadas con el gas natural—Condiciones Generales de Almacenamiento.”

Actualmente Shell y Gazprom tienen contratada, en conjunto, el 50% de la capacidad de almacenamiento y envío de la terminal; además, IEnova Marketing tiene contratado el otro 50%. La Compañía considera que el tamaño y la solvencia de estas empresas de energía a nivel mundial, ayudan a mejorar la seguridad y predictibilidad de los flujos de efectivo futuros de la terminal. Los clientes actuales pueden ceder temporalmente entre sí su capacidad de almacenamiento de GNL y/o producción de nitrógeno, pero el cedente continúa siendo responsable del cumplimiento de todos los pagos, requisitos de solvencia y demás obligaciones frente a la Compañía. Shell y Gazprom también están obligadas a coordinar sus embarques, almacenamientos y envíos, así como a compartir sus respectivas capacidades de almacenamiento, ya que ninguna de ellas tiene contratada la suficiente capacidad para descargar un buque tanque de tamaño estándar. Shell y Gazprom continúan pagando sus respectivos cargos mensuales de almacenamiento, pero pueden redistribuir entre sí su capacidad combinada de almacenamiento y envío de gas natural. En el supuesto de que la Compañía amplíe la capacidad de la Terminal de GNL, estará obligada a declarar una temporada abierta para permitir que cualquier posible cliente contrate la capacidad adicional. Dada la situación actual del mercado, la Compañía no tiene previsto ampliar la capacidad de la terminal en el corto plazo.

La Compañía no incurrirá en responsabilidad en el supuesto de que se vea imposibilitada para prestar los servicios contratados cuando los mismos le sean solicitados, debido a causas de fuerza mayor. Sin embargo, en tanto subsista dicha causa, las obligaciones de pago de los clientes se suspenderán en la medida en que los mismos no reciban servicio; y los clientes podrán dar por terminados sus contratos si la causa de fuerza mayor subsiste durante dos años consecutivos y afecta en forma significativa su servicio. Las obligaciones de pago de los clientes no se suspenden en caso de que los mismos se vean afectados por causas de fuerza mayor.

La Compañía está obligada a pagar una pena convencional a cualquier cliente que dé por terminado su contrato de servicio de almacenamiento en base firme por las causas justificadas previstas en el mismo. El monto de esta pena convencional es el equivalente a dos años de cargos por la capacidad de almacenamiento contratada o, si el contrato se da por terminado después de 2023, a un año de dichos cargos. El contrato celebrado con Shell también establece que en el supuesto de que la Compañía incumpla con el pago de la pena convencional, Shell tendrá derecho de comprar la Terminal de GNL a su precio justo de mercado menos el importe no pagado de la pena convencional.

Compraventa de GNL y gas natural

La Compañía, a través de su subsidiaria IEnova Marketing, vende gas natural a terceros, tanto en México, así como a Semptra Natural Gas en el cruce fronterizo con los Estados Unidos. Actualmente, la Compañía tiene celebrados

contratos de suministro de entre 120 mmpcd (1.2 mmthd) y 300 mmpcd (3.1 mmthd) de gas natural con estos clientes, incluyendo la CFE, para fines de abastecimiento de su planta de generación de energía Presidente Juárez en Rosarito, Baja California; y a la Termoeléctrica de Mexicali de la Compañía. A través de IEnova Marketing, la Compañía se ha obligado a comprar GNL de Sempra Natural Gas para su entrega a la Terminal de GNL, donde IEnova Marketing tiene contratada capacidad de almacenamiento y regasificación en base firme. IEnova Marketing también tiene celebrado un contrato de servicio de transporte en base firme a largo plazo, para la entrega del gas natural a los clientes antes mencionados a través de los gasoductos de la Compañía. En la medida en que las reservas de GNL regasificado de la Compañía no alcancen para satisfacer sus obligaciones con CFE y la Termoeléctrica de Mexicali de la Compañía, la Compañía cubre dicho gas faltante mediante la compra de dicho insumo de Sempra Natural Gas. La tarifa que la Compañía paga a Sempra Natural Gas por dicho insumo es tal que le resulta a la Compañía económicamente irrelevante si adquiere este gas en el mercado o compra GNL a Sempra Natural Gas.

La Compañía entrega gas natural a la CFE en su planta de generación de energía Presidente Juárez en Rosarito, Baja California, de conformidad con un contrato de suministro a largo plazo que establece las cantidades firmes y las cantidades variables adicionales solicitadas por la CFE a entregarse durante la vigencia del mismo. Además de los cargos correspondientes a la entrega de gas natural, la CFE paga a la Compañía un cargo mensual fijo, para cubrir las obligaciones de IEnova Marketing bajo un contrato de servicio de transporte celebrado con el Gasoducto TGN. El contrato de suministro de gas natural con la CFE vence en 2022. Sin embargo, tanto la Secretaría de la Función Pública como la CFE pueden dar por terminado en forma anticipada este contrato, en el supuesto de que consideren que ello es de interés público, siempre y cuando acrediten previamente que el cumplimiento del contrato causaría pérdidas y daños a la nación, o cuando, por causa justificada, la CFE deje de requerir el servicio de abasto de gas natural, sujeto en todo caso al derecho de audiencia de la Compañía y al seguimiento de los demás procedimientos aplicables.

Contrato de compraventa de GNL con la filial estadounidense de la Compañía

Como se mencionó anteriormente, la Compañía compra GNL de Sempra Natural Gas. Esta filial se ha obligado a vender hasta 8.2 millones de metros cúbicos (1,880 mmthd) anuales de GNL a la Compañía. En el supuesto de que esta filial entregue a la Compañía menos de dicha cantidad, salvo por causas de fuerza mayor, estará obligada a realizar pagos a la Compañía para compensar los costos fijos relacionados con la capacidad de almacenamiento conforme a los contratos celebrados por IEnova Marketing con la Terminal de GNL y los gasoductos. En enero 2013, la Compañía dio por terminado el contrato bajo el cual adquiría GNL de Sempra Natural Gas y lo reemplazó por un nuevo contrato de compraventa de GNL a largo plazo con Sempra Natural Gas. Si bien los términos del nuevo contrato son substancialmente similares a los del contrato anterior, el nuevo difiere en dos aspectos significativos. Primero, el nuevo contrato establece que Sempra Natural Gas pondrá a disposición de la Compañía un número limitado de embarques de GNL con el objeto expreso de permitirle contar con el volumen de insumo necesario para mantener en operación continua la Terminal de GNL. Segundo, el nuevo contrato corrigió ciertas consecuencias económicas no intencionales para la Compañía que resultaban en pagos excesivamente altos por Sempra Natural Gas a la Compañía siendo que el número de embarques entregados anualmente bajo el contrato anterior era substancialmente inferior al esperado antes de la celebración del contrato anterior. Este nuevo contrato de compraventa de GNL con Sempra Natural Gas vence en agosto de 2029. Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2013, 2014, 2015 y los seis meses terminados el 30 de junio de 2016, la filial estadounidense de la Compañía pagó a la Compañía aproximadamente USD\$90.8 millones, USD\$90.8 millones, USD\$101 millones y USD\$53.8 millones, respectivamente, para compensar la entrega de volúmenes de GNL inferiores a los pactados.

Por su parte, Sempra Natural Gas adquiere GNL de distintos proveedores, incluyendo a través de un contrato de compraventa a largo plazo con los socios del proyecto Tangguh (un consorcio de empresas productoras de GNL en Indonesia), que se han obligado a vender hasta 8.2 millones de metros cúbicos (1,880 mmthd) anuales de GNL a Sempra Natural Gas. Sin embargo, los socios del proyecto Tangguh tienen la opción de desviar anualmente la totalidad, menos unos cuantos embarques de GNL a otros compradores. El hecho de contar con embarques no sujetos a desviación al amparo del contrato entre Sempra Natural Gas y los socios del proyecto Tangguh, incrementa las probabilidades de que la Terminal de GNL pueda mantener un volumen anual de GNL suficiente para mantenerse en operación continua; y asegura que la Compañía estará en posibilidad de cumplir con cuando menos una parte de sus compromisos de entrega de gas natural regasificado a sus clientes. El contrato entre Sempra Natural Gas y los socios del proyecto Tangguh vence en 2029. La Compañía es parte de este contrato únicamente por lo que respecta a la programación de las entregas de embarques de GNL y la coordinación del uso de su terminal marítima por las otras partes.

Proyecto Potencial de Licuefacción

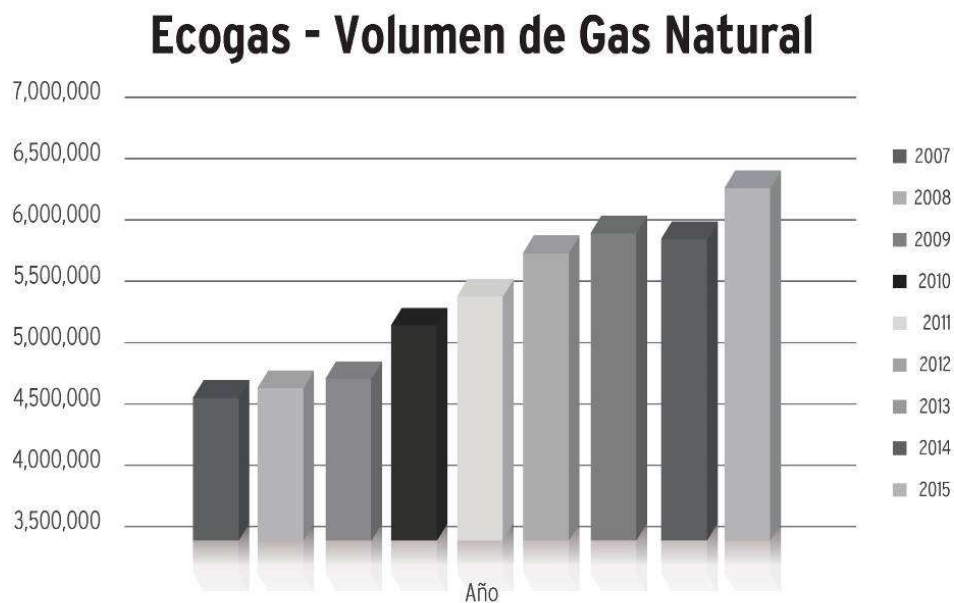
En el primer semestre del 2015, la Compañía, Sempra LNG y una empresa filial de Pemex suscribieron acuerdos de cooperación y coordinación para desarrollar un potencial proyecto de licuefacción de gas natural en el sitio de la terminal de regasificación GNL de la Compañía. La Compañía se encuentra en proceso de coordinar los trabajos preliminares de ingeniería, diseño y estudios ambientales relacionados con los permisos relativos a este proyecto potencial y buscará iniciar pláticas comerciales con clientes y socios potenciales.

Distribución

Panorama general

Ecogas, una subsidiaria de la Compañía, obtuvo el primer permiso para la construcción y operación de un sistema de distribución de gas natural otorgado a una empresa privada en México tras la expedición del RGN en 1995. El sistema Ecogas, que está integrado por ductos con una longitud aproximada de 3,709 km, atiende actualmente a más de 116,460 clientes industriales, comerciales y residenciales en tres zonas geográficas de distribución en el norte del país: Mexicali, Chihuahua (que atiende a las ciudades de Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc y Anáhuac) y La Laguna-Durango (que atiende a las ciudades de Torreón, Gómez Palacio, Lerdo y Durango).

Además de haber obtenido el primer permiso otorgado tras la expedición del RGN en 1995, la Compañía fue la primera distribuidora privada en cumplir con sus obligaciones frente al gobierno por lo que respecta al monto de su inversión y su número de clientes. Desde que el sistema Ecogas entrara en operación, la Compañía se ha mantenido comprometida para promover el uso del gas natural como una mejor alternativa que el Gas LP y otros combustibles entre los sectores industrial, comercial y residencial de cada uno de sus mercados. La siguiente gráfica muestra el crecimiento del sistema Ecogas en términos del volumen de gas natural vendido en los últimos nueve años.



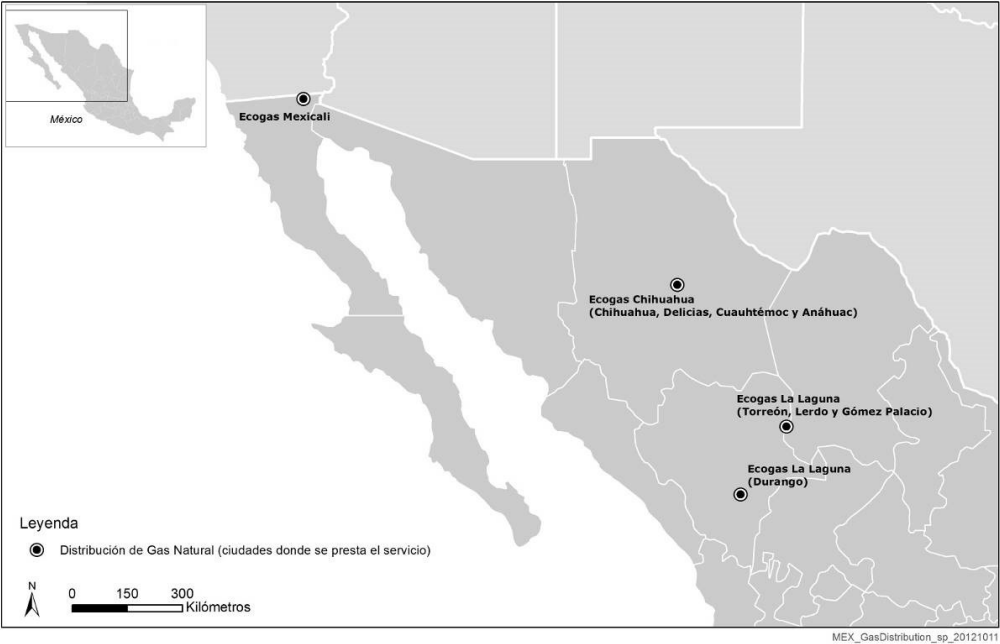
Las actividades del negocio de distribución de la Compañía incluyen:

- i. La compra de gas natural a proveedores;
- ii. La recepción de gas natural en sus sistemas y el transporte del insumo a través de sus sistemas de distribución, incluyendo el mantenimiento de sus ductos y demás equipo;
- iii. La conexión de los clientes al sistema Ecogas;
- iv. La entrega de gas natural a los hogares y establecimientos de sus clientes;
- v. La medición, facturación y cobro del gas entregado;

- vi. Servicio de atención a sus clientes actuales; y
- vii. Actividades de promoción para incrementar su cartera de usuarios.

El negocio de distribución genera ingresos a través de los cargos de servicio y distribución facturados mensualmente a sus clientes. El precio de compra del gas natural para la Compañía se basa en los índices de precios internacionales y se traslada directamente a los clientes. Sin embargo, la Compañía ha contratado ciertas coberturas con respecto a estos precios, a fin de reducir la posible volatilidad del precio pagado en última instancia por sus clientes. Los cargos por servicio y distribución del sistema Ecogas, están regulados por la CRE, que revisa las tarifas cada cinco años y vigila los precios cobrados a los consumidores finales. La estructura actual de los precios del gas natural y minimiza el riesgo de mercado al que está expuesta la Compañía, ya que las tarifas se ajustan periódicamente con base en la inflación o la fluctuación en los tipos de cambio. Los ajustes en razón de la inflación, toman en consideración los componentes del costo incurridos tanto en México como en los Estados Unidos, de manera que los costos incurridos en este último país puedan incluirse en las tarifas finales.

El siguiente mapa muestra la ubicación de las zonas de distribución del sistema de distribución Ecogas: Mexicali, Chihuahua (que atiende a las ciudades de Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc y Anáhuac) y La Laguna-Durango (que atiende a las ciudades de Torreón, Gómez Palacio, Lerdo y Durango).



La siguiente tabla contiene un resumen de las principales características de las zonas de distribución del sistema Ecogas al 30 de junio de 2016:

	Mexicali	Chihuahua	La Laguna – Durango	Total
Longitud del Sistema (km)	551	2,152	1,004	3,707
Número de Clientes:				
Sector residencial	15,316	68,855	29,463	113,634
Sector comercial/industrial.....	312	1,786	728	2,826
Distribución (Mmpcd):				
Sector residencial	0.57	4.76	0.95	6.28

	Mexicali	Chihuahua	La Laguna – Durango	Total
Sector comercial/industrial.....	24.45	34.78	9.67	68.9

Oportunidades en el mercado del gas natural

La Compañía considera que su servicio de atención a clientes, en cada una de las etapas del ciclo de suministro de gas natural la ha ayudado a reportar altos niveles de satisfacción por parte de sus clientes y a distinguirse de los distribuidores tradicionales de Gas LP, que históricamente han mantenido una sólida posición en el mercado nacional de gas, especialmente por lo que respecta al sector residencial. La Compañía considera que su excelente servicio de atención a clientes y sus rápidos tiempos de respuesta representan ventajas competitivas clave, que la han ayudado a establecer una sólida reputación en términos de calidad y a ganar la lealtad de sus clientes.

Contratos de Gas Natural con clientes

Al 30 de junio de 2016, los clientes residenciales representan esencialmente a todos los clientes del negocio de distribución (en términos del número de cuentas) y aportan el 53% de su margen de utilidad. En términos generales, la Compañía no celebra contratos a largo plazo con sus clientes residenciales y éstos pagan las tarifas establecidas por la CRE. La Compañía factura mensualmente los servicios suministrados a sus clientes; y tanto la Compañía como los clientes pueden dar por terminados en cualquier momento sus contratos.

Al 30 de junio de 2016, los clientes industriales y comerciales representan en conjunto aproximadamente el 2% del total de clientes (en términos del número de cuentas), pero adquieren aproximadamente el 92% del volumen total procesado por el sistema y aportan el 47% del margen de utilidad del negocio. La Compañía tiene celebrados contratos de suministro a largo plazo con algunos de estos clientes. Aunque la CRE establece la tarifa máxima que la Compañía puede cobrar por la prestación del servicio de distribución, la Compañía puede negociar tarifas más bajas, a cambio de la obligación de comprar ciertos volúmenes mínimos a largo plazo. En algunos casos los clientes deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones mediante cartas de crédito o depósitos en efectivo.

Segmento Electricidad

El segmento Electricidad de la Compañía incluye la generación de electricidad en una planta de ciclo combinado alimentada con gas natural, así como la operación de un parque eólico. A continuación se incluye una descripción de las operaciones del segmento Electricidad.

Generación de electricidad a partir de gas natural

Termoeléctrica de Mexicali

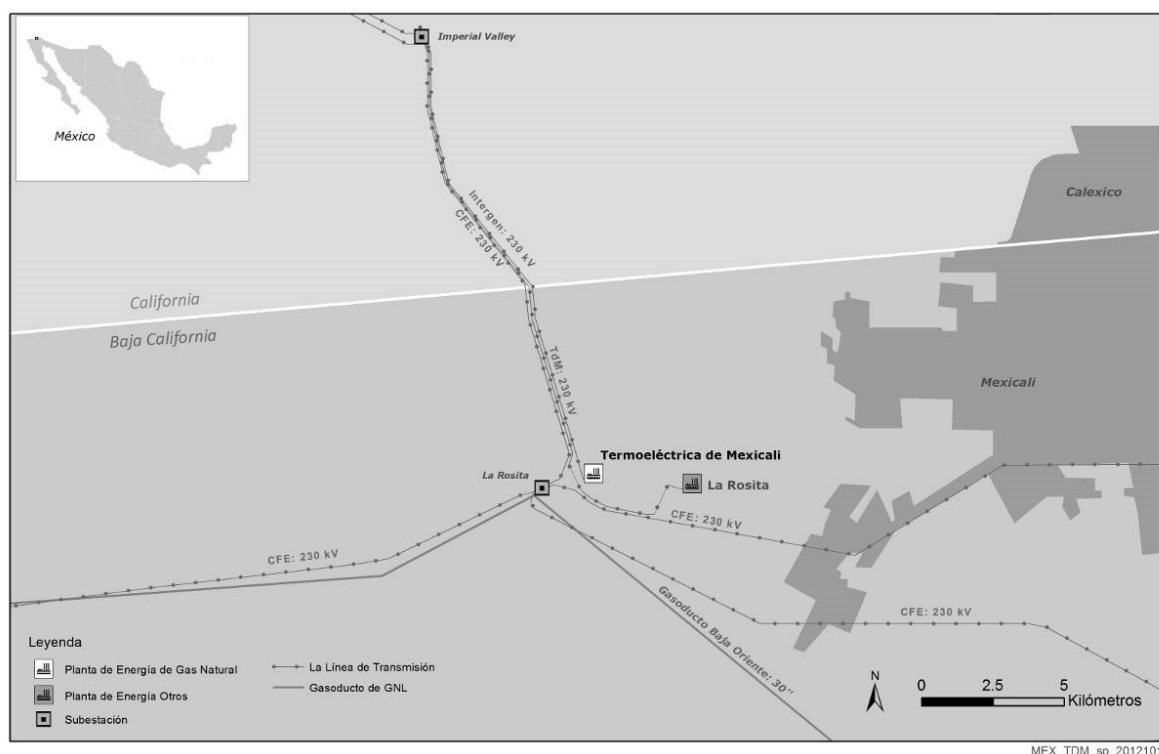
La Compañía es propietaria y operadora de la planta de generación de energía Termoeléctrica de Mexicali, una planta de ciclo combinado con una capacidad de 625 MW, alimentada con gas natural, en la ciudad de Mexicali, Baja California. Esta planta entró en operación en junio de 2003 y se encuentra bien ubicada para acceder a las redes de energía eléctrica tanto de México como de los Estados Unidos. La planta está interconectada al Gasoducto Rosarito, lo que le permite recibir tanto GNL regasificado producido por la Terminal de GNL, como gas importado de los Estados Unidos a través del sistema de North Baja Pipeline. Actualmente, la cartera de clientes de la Termoeléctrica de Mexicali está integrada por entidades de servicios públicos y municipios del estado norteamericano de California, así como por empresas de prestación de servicios de energía e instituciones financieras.

La Termoeléctrica de Mexicali es una planta de ciclo combinado moderna y eficiente, que utiliza avanzadas tecnologías ambientales incluyendo turbogeneradores a gas MS7241FA General Electric, el circuito de refrigeración y la torre de enfriamiento por evaporación que cumplen o superan los estándares aplicables tanto en México como en el estado norteamericano de California. El diseño de la planta también contribuye positivamente a la calidad ambiental de la zona, ya que su proceso de enfriamiento utiliza agua residual no tratada, proveniente de las Lagunas de Zaragoza, ubicadas a 13 km de sus instalaciones. El agua residual es recibida en la planta de tratamiento de agua de la planta y sometida a reactores biológicos. Este proceso elimina los contaminantes biológicos y reduce en forma significativa los niveles de otros contaminantes tales como nitrógeno, fósforo, metales pesados y productos químicos agrícolas e industriales, incluyendo sales. El tratamiento de esta agua mejora la calidad del agua del vecino canal de irrigación (*Río Nuevo*).

La Termoeléctrica de Mexicali está directamente interconectada a la red de la CAISO —en la subestación Imperial Valley— por una línea dedicada de transmisión de doble circuito de 230 kilovatios; puede suministrar electricidad a una amplia gama de posibles clientes en el estado norteamericano de California. Aunque actualmente toda la producción de la planta está conectada a la red de los Estados Unidos, la transmisión física puede modificarse para entregar la totalidad o parte de la producción a la subestación La Rosita de la CFE mediante la construcción de una línea de transmisión de aproximadamente dos km, sujeto a la obtención de los permisos necesarios, incluyendo los que compete otorgar a la CRE.

Los mercados estadounidenses actualmente abastecidos por la Termoeléctrica de Mexicali han sido afectados por precios de gas más bajos y la mayor generación de renovables. A través de los últimos años, esta situación ha contribuido a mayor volatilidad en los resultados financieros de la Compañía. En este sentido, la Compañía ha determinado que este activo ya no es estratégico para su portafolio de activos, por lo que ha revelado en febrero de 2016 su intención de enajenar Termoeléctrica de Mexicali (incluyendo la línea de transmisión estadounidense que conecta la planta a la subestación Imperial Valley y activos relacionados). Cualquier venta dependerá de, entre otros factores, aprobaciones regulatorias en México y Estados Unidos, y podría cambiar la intención de la Compañía dependiendo de las condiciones de mercado y otras condiciones. La Compañía tiene intención de continuar operando y mantener la planta en el curso ordinario mientras avanza el proceso de venta.

El siguiente mapa muestra la ubicación de la planta Termoeléctrica de Mexicali:



Principales contratos de la Termoeléctrica de Mexicali

a. Contratos de compraventa de electricidad

La Compañía tiene celebrado un contrato de prestación de servicios de administración de electricidad con Sempra Generation respecto de la electricidad generada por la Termoeléctrica de Mexicali. De conformidad con este contrato, efectivo desde el 1 de enero de 2012, Sempra Generation actúa como agente de la Compañía para efectos de la comercialización y programación de las ventas de electricidad de esta última y, además, le proporciona apoyo con respecto a ciertas funciones administrativas, operaciones de cobertura y cuestiones regulatorias en los Estados Unidos. De conformidad con este contrato, la Compañía pagará a Sempra Generation una comisión anual que dependerá de los niveles de servicio suministrados a Termoeléctrica de Mexicali (entre otros, volúmenes de energía programados o comercializados por Sempra Generation), y estará obligada a rembolsar a Sempra Generation los gastos incurridos por la misma en relación con dichos servicios. Este contrato vence en 2017. Este contrato remplazó al contrato que la

Compañía tenía celebrado anteriormente con Sempra Generation respecto de la capacidad total de la Termoeléctrica de Mexicali, de conformidad con el cual Sempra Generation reembolsaba a la Compañía el costo del gas natural necesario para la generación de electricidad en esta planta. De conformidad con el nuevo contrato, el costo del gas natural utilizado para alimentar la planta corre por cuenta de la Compañía y ésta vende la electricidad generada por la planta, lo cual incrementa la volatilidad de los ingresos generados por la misma.

b. Contrato de compraventa de gas natural

La Compañía suministra a la Termoeléctrica de Mexicali entre 67 mmpcd (0.7 mmthd) y 101 mmpcd (1.1 mmthd) de gas natural, el cual es comprado directamente de la subsidiaria IEnova Marketing. En virtud del contrato anterior celebrado entre la Compañía y JPM Ventures Energy en donde JPM Ventures Energy vendía gas natural a la Compañía a precios menores respecto de las tarifas de mercado, los costos de la Compañía se han incrementado como resultado de la terminación de éste contrato en septiembre de 2014.

Generación de electricidad a partir de fuentes eólicas

Energía Sierra Juárez

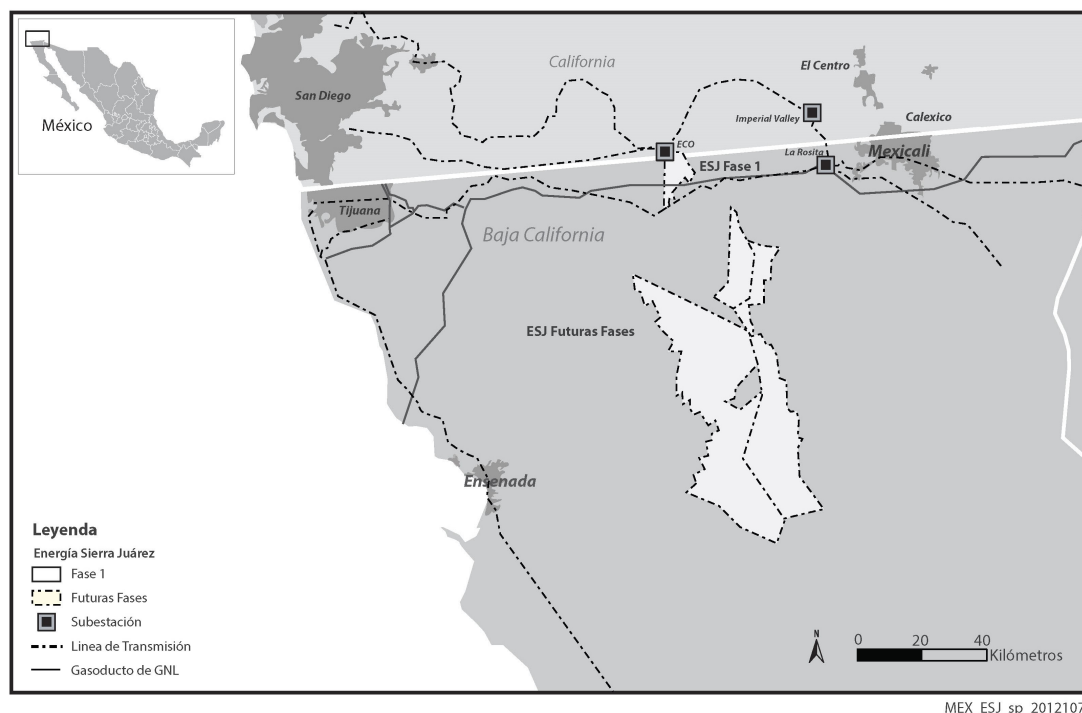
La Compañía ha comenzado la operación de un parque eólico llamado Energía Sierra Juárez, ubicado en la cadena montañosa conocida como Sierra de Juárez del estado de Baja California —una de las regiones con mayores recursos en términos de la fuerza del viento en la costa oeste de América del Norte. La etapa inicial del potencial proyecto se ubicaría muy cerca de la frontera con los Estados Unidos, a 112 km de la ciudad de San Diego. El proyecto se interconecta a la subestación Condado Este de la línea de transmisión denominada “Southwest Powerlink”, propiedad de la filial de la Compañía San Diego Gas & Electric Company, al este del condado de San Diego, mediante una línea de transmisión que cruza la frontera; y también podría llegar a conectarse directamente con la red de transmisión de México.

La fase inicial de Energía Sierra Juárez genera hasta 155 MW de 47 turbinas eólicas y fue completada en junio de 2015, mediante un negocio conjunto del 50% que la Compañía celebró con InterGen en julio de 2014. Con base en la información meteorológica correspondiente a un período de cinco años, la Compañía prevé que las turbinas del proyecto, operarán a un factor de capacidad neto de entre el 34% y el 36% (entendiéndose por factor de capacidad neto el porcentaje promedio de electricidad generada al operar a máxima capacidad durante un período prolongado, tomando en consideración la disponibilidad de recursos en términos de viento y otros factores). La Compañía anticipa que la totalidad de la electricidad generada por la primera fase del potencial proyecto se vendería a SDG&E mediante contrato de compraventa con vigencia de 20 años con SDG&E. La futura ampliación del parque eólico Energía Sierra Juárez dependerá, entre otras cosas, de la capacidad de la Compañía para celebrar contratos de compraventa adicionales.

La Compañía considera que los posibles clientes para la electricidad generada por este proyecto son las empresas de servicios públicos del estado norteamericano de California, siempre y cuando los precios que pueda ofrecer la Compañía sean competitivos en los mercados estadounidenses, y sujeto a las oportunidades que nuevas subastas de largo plazo presenten para la región en México, también podría vender dicha electricidad a la CFE. El estado de California se encuentra entre los estados norteamericanos que cuentan con un mayor nivel de apoyo político para el desarrollo de fuentes de energía renovables, habiendo establecido en su legislación el objetivo de que para 2020 la electricidad generada a partir de fuentes renovables represente el 33% de las ventas de dicho insumo. México también apoya el uso de fuentes renovables, incluyendo especialmente el desarrollo de proyectos eólicos, que jugarán un papel importante para lograr el objetivo legislativo de incrementar la producción de electricidad con fuentes renovables de los 56 teravatios hora generados en 2011, a 156 teravatios hora en 2026.

El siguiente mapa muestra la ubicación del sitio del parque eólico Energía Sierra Juárez.

Principales contratos de Energía Sierra Juárez



a. Contrato de compraventa de electricidad

Toda la electricidad generada en la etapa inicial de este proyecto será suministrada a SDG&E de conformidad con un contrato de compraventa celebrado en abril de 2011. Este contrato tiene una vigencia de 20 años contados a partir de la primera entrega de electricidad que realice la Compañía y establece una tarifa fija por megavatio hora sujeta a ajuste con base en factores relacionados con la hora del día.

b. Contrato de Compraventa de Participación

En abril de 2014, la Compañía celebró un contrato de compraventa de participación con InterGen conforme al cual, la Compañía vendió el 50% de su participación en la primera fase del proyecto de Energía Sierra Juárez a InterGen, por lo que creó un negocio conjunto 50/50 entre ellos. Este negocio conjunto se realiza conforme al método de participación. Como condición a la venta de esta participación, la Compañía e InterGen celebraron contratos de negocio conjunto descritos a continuación. Además, el negocio conjunto adquirió la obligación pendiente con la Compañía conforme a un crédito intercompañías previo del proyecto Energía Sierra Juárez, el cual, al 30 de junio de 2016, registraba un saldo de capital e intereses pendiente de USD\$17.1 millones, más 637.5 puntos básicos (6.84% al 30 de junio de 2016).

Financiamiento del Proyecto

El 12 de junio de 2014, Energía Sierra Juárez, S. de R. L. de C. V., el negocio conjunto de la Compañía a cargo de desarrollar la primera fase del parque eólico Energía Sierra Juárez, celebró una línea de crédito para financiamiento del proyecto consistente en créditos para la construcción y compromisos de créditos a plazos por aproximadamente USD\$239.8 millones. La línea de crédito para financiamiento del proyecto fue celebrado con un sindicato de entidades financieras formado por Mizuho Bank, Ltd., como el banco líder coordinador, el North American Development Bank como banco técnico y de modelación y Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca Desarrollo, Norddeutsche Landesbank Girozentrale, New York Branch y Sumitomo Mitsui Banking Corporation como acreditantes y devenga intereses a lo más bajo de LIBOR más un margen aplicable y la tasa de interés preferencial y un margen aplicable. El crédito está asegurado por el proyecto y se convirtió en un crédito con duración de 18 años. La línea para financiamiento del proyecto vence el 30 de junio de 2033, con pagos que se deberán realizar semestralmente (30 de

junio y 30 de diciembre), comenzando el 30 de diciembre de 2015. La Compañía celebró tasas de interés swaps variables a fijas por el 90% del monto del crédito para moderar parcialmente el riesgo de la tasa de interés.

Contratos del Negocio Conjunto

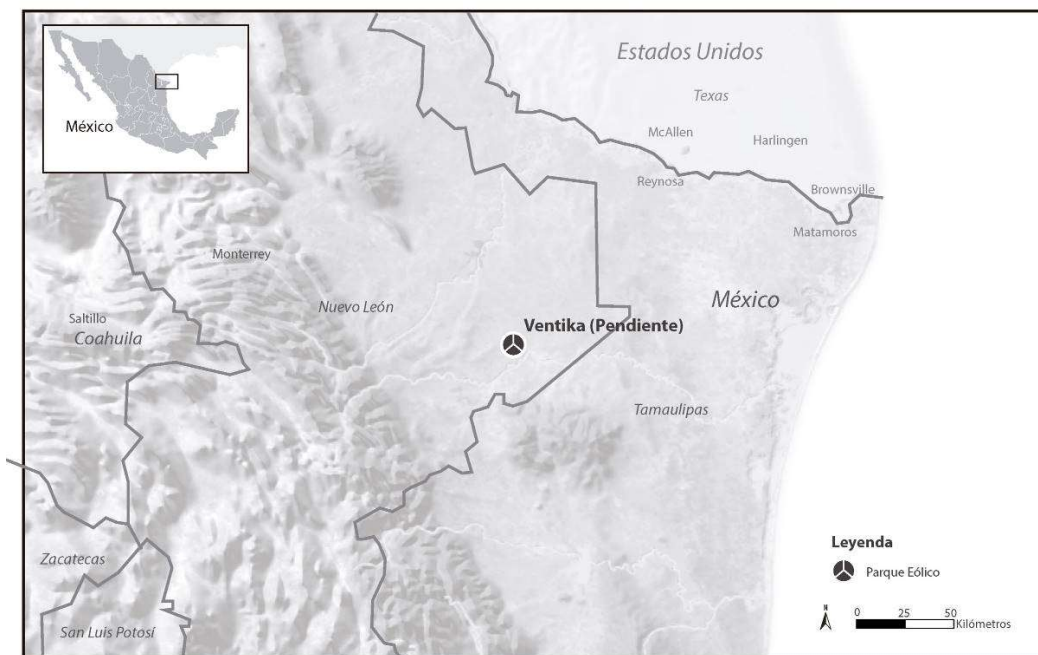
En julio de 2014, la Compañía e InterGen celebraron dos contratos de negocio conjunto. Dichos contratos proporcionan el marco para el gobierno corporativo del negocio conjunto (según se describe más adelante) y las asignaciones financieras entre los socios del negocio conjunto. Estos contratos también detallan el presupuesto acordado para la fase inicial del desarrollo del proyecto y el marco para aprobar futuros presupuestos de desarrollo.

Lo siguiente es un resumen de los términos materiales de los contratos de negocio conjunto entre la Compañía e InterGen ya que se relacionan con el gobierno corporativo del negocio conjunto.

- i. *Administración.* El negocio conjunto es administrado por un consejo de gerentes conformado por cuatro representantes (dos designados por cada miembro). El consejo de gerentes puede designar oficiales para administrar los asuntos del negocio conjunto. Ciertas decisiones solo podrán ser aprobadas por el voto afirmativo del 55% o 75% del valor de participación de los miembros.
- ii. *Mecanismo de Resolución de Controversias.* Si el estancamiento de las negociaciones entre los miembros no puede ser resuelto después de las negociaciones y mediación, cualquier miembro podrá ser autorizado por los contratos del negocio conjunto para que ofrezcan vender toda su participación en el capital o para comprar toda la participación en el capital de los otros miembros. Las controversias no relacionadas a asuntos que requieran el 55% o 75% de votos, que no puedan ser resueltas mediante negociaciones razonables entre la alta dirección de las partes, se resolverán a través de arbitraje vinculante.
- iii. *Distribuciones.* Los contratos de negocio conjunto establecen que cualquier dinero en efectivo que no se requiera para pagar la deuda o para pagar los costos del negocio conjunto, serán distribuidos a los miembros de forma mensual.
- iv. *Transferencias de Participaciones en el Negocio Conjunto.* Los miembros pueden transferir sus participaciones en el capital o su participación en créditos hechos por miembros del negocio conjunto, siempre que dichos miembros transfieran la totalidad de su participación a una persona si afecta cualquier transferencia y siempre que el adquirente se convierta en parte del contrato del negocio conjunto. Adicionalmente, cada miembro tiene derecho de preferencia en el caso que otro miembro desee transferir su participación a un tercero.

Descripción del Proyecto Ventika

En septiembre de 2016, la Compañía celebró un contrato de compraventa para la adquisición de un 100% del capital social de Ventika I y Ventika II, la transacción tiene un valor estimado de USD\$852 millones. Ver “*Resumen—Acontencimientos Recientes—Adquisición de Ventika*”. Estos parques eólicos cuentan con 84 turbinas (hasta de 252 MW de capacidad energética), y en su conjunto constituyen entre los parques eólicos más grandes de México y de Latinoamérica. Las plantas generadoras están ubicadas en el municipio General Bravo, Nuevo León a aproximadamente 56 km de la frontera con Estados Unidos de América. El siguiente mapa muestra la ubicación de Ventika:



MEX_Ventika 9/13/2016

Fisterra Energy, portafolio de la sociedad Blackstone Energy Partners y actual accionista mayoritario de Ventika y Cemex, una compañía internacional, desarrollaron conjuntamente la planta Ventika, la cual comenzó operaciones en abril de 2016. Para descripción del financiamiento de la construcción de Ventika, ver: “*Comentarios y Análisis de la Administración sobre la Situación Financiera y los Resultados de Operación — Liquidez y Fuentes de Financiamiento – Contrato de Crédito Ventika y Financiamiento del Proyecto.*” Una vez consumada la Adquisición Ventika, la Compañía espera que una afiliada de Acciona Energía, S.A., una compañía líder a nivel global en el desarrollo y administración de activos renovables de energía, continúe proporcionando a las plantas con servicios de operación y mantenimiento de conformidad con los contratos de operación y mantenimiento en un plazo de cinco años, que se renovarán automáticamente por periodos iguales hasta cumplir los 20 años de servicio. Los servicios de administración del activo son proporcionados por Cemex de conformidad con los contratos de administración del activo con una vigencia de cinco años, los cuales se renuevan automáticamente por periodos iguales.

Sustancialmente toda la capacidad de energía de las plantas de Ventika, están contratadas bajo contratos de suministro de energía, con una vigencia de 20 años y con sociedades privadas que cuentan con una credibilidad crediticia estable. Dentro de los clientes de la planta de energía de Ventika, se encuentran subsidiarias, afiliadas y/o partes relacionadas de Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V. (FEMSA), Cemex, S.A.B. de C.V., Deacero, S.A. de C.V., Fiat Chrysler Automobiles, N.V., y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Los contratos de suministro de energía están principalmente denominados en la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, a precios fijos, con ciertos acuerdos que incluyen incrementos anuales.

Competencia

Segmento Gas

Negocio de Gasoductos

A pesar de que la gran mayoría de la capacidad de transporte de gas natural de la Compañía está contratada a través de contratos de capacidad en base firme a largo plazo, en el supuesto de que la Compañía participe en la licitación de nuevos proyectos de gas natural, posiblemente tendrá que competir con otros proveedores de servicios de infraestructura de energía con altos niveles de capital —tales como TransCanada, Kinder Morgan, Elecnor, Engie, Fermaca, Grupo Carso y Enagás—, para atraer clientes. Además, podría enfrentar competencia por parte de entidades paraestatales o empresas productivas del estado, sus subsidiarias y filiales.

El mercado de suministro de GLP es altamente competitivo, y actualmente se están construyendo nuevos gasoductos para cubrir la demanda de GLP en cada uno de los mercados cubiertos por los gasoductos de la Compañía.

Los gasoductos de la Compañía compiten principalmente con los de otras compañías que transportan, almacenan y distribuyen gas natural y GLP. Algunos de estos competidores pudieran expandirse y construir nuevos sistemas que crearían competencia adicional a los servicios que la Compañía presta a sus clientes.

Negocio de GNL

Actualmente la Terminal de GNL no enfrenta competencia alguna debido a que su capacidad total está contratada a través de contratos a largo plazo que le generan ingresos independientemente de que sus clientes entreguen o no entreguen embarques de GNL. En el supuesto de que la Compañía cuente con capacidad de almacenamiento disponible en la Terminal de GNL, tendrá que competir para atraer clientes que deseen suministrar gas natural en el norte del país y en los Estados Unidos. Actualmente, las únicas otras terminales de regasificación en la costa oeste de Norte y Sudamérica son Manzanillo LNG (perteneciente a KOGAS, Mitsui y Samsung), en el estado de Colima; LNG Mejillones (perteneciente a Engie y Codelco), en Chile; y LNG Quintero (perteneciente a BG Group, ENAP, Endesa Chile y Metrogas), también ubicada en Chile. Estas terminales atienden mercados en los que la Compañía no participa.

Negocio de Distribución de Gas Natural

Los principales competidores del negocio de distribución de la Compañía son los distribuidores de Gas LP que suministran dicho insumo directamente a los clientes, generalmente por medio de camiones, para su almacenamiento en sus propios inmuebles. En tanto que el precio del gas natural, que el negocio de distribución de la Compañía vende a sus clientes se basa en el precio de dicho insumo en los mercados internacionales, el precio del Gas LP con el que compete está subsidiado por el gobierno. En la medida en que la Compañía no logre obtener gas natural a precios capaces de competir con el precio subsidiado del Gas LP con el que compete, el negocio de distribución de la Compañía se encontrará en desventaja. El gas natural ofrecido por el negocio de distribución de la Compañía compete con el Gas LP no sólo en términos de precio sino también en cuanto a seguridad, conveniencia e impacto ambiental. A diferencia del Gas LP, el gas natural es más ligero que el aire y, por tanto, se puede dispersar con mayor facilidad, reduciendo el riesgo de explosión. Además, en virtud de que la Compañía suministra gas natural a sus clientes en forma ininterrumpida, en el momento en que éstos lo requieren; y de que, a diferencia del Gas LP, el uso del gas natural no requiere que los clientes almacenen el insumo, la Compañía considera que su producto es percibido por sus clientes como más conveniente que el Gas LP. Por último, dado que el gas natural se quema en forma más limpia que el Gas LP y no emite óxidos de azufre o partículas, la Compañía considera que su producto también es percibido por sus clientes como una alternativa más saludable para el medio ambiente que el Gas LP. A pesar de estas ventajas, muchos posibles clientes continúan utilizando Gas LP debido a los costos involucrados en el equipamiento de sus hogares o establecimientos para utilizar gas natural, así como al hecho de que en términos generales el costo de Gas LP es similar al del gas natural debido a los subsidios otorgados por el gobierno.

Además de lo anterior, debido a que el período de exclusividad de 12 años para las zonas de distribución de la Compañía venció en 2011, la Compañía podría enfrentar competencia de parte de otros distribuidores de gas natural en dichas zonas. Como resultado del vencimiento del período de exclusividad de la Compañía, la ley permite que otros distribuidores construyan sistemas de distribución de gas natural y compitan con la Compañía para atraer clientes en cada una de las zonas de distribución de esta última, aunque la CRE aún no ha emitido reglas claras con respecto a esta posible competencia. En la medida en que otros distribuidores de gas natural superen las barreras actuales para incursionar en las zonas de distribución de la Compañía y amplíen o construyan sistemas de distribución en las mismas, generarán competencia adicional para el gas natural suministrado por la Compañía. La legislación aplicable también permite que los clientes industriales constituyan sociedades de auto abasto que pueden construir y operar sistemas de gas natural propios para satisfacer sus necesidades. En la medida en que se constituyan sociedades de auto abasto en las zonas de distribución de la Compañía, ésta también tendría que competir con las mismas por lo que respecta al abastecimiento de sus miembros.

La capacidad de la Compañía para competir en el mercado de la distribución de gas natural también está sujeta a limitaciones en razón de la regulación del segmento. Por ejemplo, para obtener la opinión favorable de la COFECO con respecto a los permisos necesarios para el Gasoducto Rosarito, la Compañía se comprometió a vender las operaciones de su sistema de distribución de gas natural Ecogas en Mexicali. La Compañía asumió esta obligación en el año 2000 y ha hecho esfuerzos de buena fe para cumplir con la misma, pero hasta esta fecha no ha logrado identificar a un comprador de dichos activos. Véase la sección “Factores de riesgo—Riesgos relacionados con las actividades y la industria de la Compañía—La Compañía opera en una industria altamente regulada y su rentabilidad depende de su capacidad para cumplir de manera oportuna y eficiente con las distintas leyes y reglamentos aplicables.”

Segmento Electricidad

Las leyes y reglamentos aplicables a la generación de energía eléctrica en México limitaban la participación del sector privado a ciertos tipos de instalaciones, a saber: productores independientes de electricidad, exportadores, pequeños productores y generadores para usos propios/autoabastecimiento. Sin embargo, con la reciente reforma energética que se convirtió en ley en agosto de 2014, la generación de energía por compañías del sector privado ya no está limitada y la venta al mercado mayorista. Véase la sección “Regulación, permisos y cuestiones ambientales—Disposiciones aplicables a las actividades relacionadas con la generación de energía eléctrica.” La Termoeléctrica de Mexicali se concibió originalmente como una planta destinada a la exportación de electricidad a los Estados Unidos, exclusivamente. Actualmente el CENACE realiza anualmente convocatorias para la adjudicación de contratos de suministro de electricidad con la CFE a largo plazo. En la medida en que en el futuro la Compañía desee suministrar electricidad a la CFE, se enfrentará a competencia por parte de otros desarrolladores —incluyendo Gas Natural Fenosa, EDF, Enel, InterGen, Iberdrola, entre otros— que han efectuado inversiones considerables en México en el pasado y que probablemente competirán con la Compañía en el futuro. Por lo que respecta a la operación del parque eólico Energía Sierra Juárez, la Compañía anticipa que toda la electricidad generada por la primera fase del proyecto se vendió a una filial estadounidense de la Compañía de conformidad con un contrato de suministro a largo plazo. Véase la sección “—Segmentos de negocios—Segmento Electricidad—Generación de electricidad a partir de fuentes eólicas: Energía Sierra Juárez—Principales contratos—Contrato de compraventa de electricidad.” En los Estados Unidos, la Compañía compite para atraer clientes principalmente con otras plantas generadoras y con el mercado spot en general. En términos de las ventas de electricidad a clientes ubicados en los Estados Unidos, la electricidad vendida por la Compañía y comercializada por la misma a través de sus filiales, compite directamente con otras generadoras y comercializadoras que atienden los mercados de las regiones en las que opera. Estos competidores pueden incluir empresas generadoras paraestatales, distribuidoras locales con capacidad de generación propia y otras empresas privadas dedicadas a la generación y comercialización de electricidad. En virtud de que Sempra Energy, el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía, también participa en el segmento de la generación de energía a través de filiales estadounidenses de la Compañía, esta última también podría enfrentar competencia por parte de dichas filiales. Los principales elementos de la competencia son el precio, la disponibilidad, los términos del servicio, la flexibilidad y la confiabilidad. La oferta y la demanda de electricidad se ven afectadas por el nivel de actividad económica en general, las medidas de conservación, la legislación, la regulación ambiental, las condiciones climáticas y las ampliaciones de la capacidad de generación, entre otros factores.

Inmuebles y derechos de uso de suelo

Segmento Gas

Negocio de Gasoductos

Los bienes inmuebles del negocio de gasoductos se ubican principalmente dentro de las siguientes tres categorías: (1) servidumbres de paso contratadas con particulares, ejidos o comunidades; (2) permisos otorgados por autoridades federales, estatales y municipales para el cruce de caminos, vías de ferrocarril y mantos acuíferos, así como para el uso de cualesquiera otros inmuebles y/o infraestructura pertenecientes a la Nación; y (3) bienes arrendados, rentados, usufructuados y/o propios, utilizados principalmente para la ubicación de instalaciones superficiales tales como válvulas para gasoductos, estaciones de medición y estaciones de compresión. La Compañía considera que los documentos que acreditan sus derechos sobre las porciones de dichos inmuebles de los que es propietaria, son satisfactorios. La Compañía ha ocupado sus inmuebles arrendados durante muchos años y no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto significativo con respecto a los derechos de propiedad de los terrenos donde se ubican sus activos; y considera que los documentos que acreditan sus derechos como arrendataria de dichos terrenos son satisfactorios. La Compañía no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto significativo con respecto a la titularidad de los derechos de propiedad subyacentes de sus inmuebles arrendados, servidumbres, derechos de vía, permisos o usufructos; y considera que los documentos que acreditan sus derechos como arrendataria, permisionaria o usufructuaria, son satisfactorios.

Negocio de GNL

La Terminal de GNL está instalada en un terreno propio con una superficie de aproximadamente 1,902 hectáreas, ubicado en una región remota de la costa de Baja California que no había sido desarrollada. Las instalaciones marítimas de la terminal incluyen un solo muelle, con espacio para otro adicional. El muelle está protegido del mar abierto por una calzada elevada de 648 metros de longitud y 38 metros de anchura, que se extiende 4.5 metros por encima del nivel más bajo promedio del agua y está integrada por 12 caballetes. El mar tiene una profundidad de 25 metros y las instalaciones

marítimas han sido aprobadas por la CRE para aceptar buques con capacidades de entre 70,000 m³ y 217,000 m³ (16.0 Mmthd a 49.7 Mmthd.). Una parte de este terreno ha sido nivelada y graduada para la posible ampliación de la planta a fin de agregar dos tanques de almacenamiento adicionales. La Compañía también cuenta con una concesión con vigencia de 30 años para la ocupación y el uso de la zona federal marítimo terrestre adyacente a su inmueble, que está sujeta a renovación en forma periódica. El título de dicha concesión ampara la construcción de un muelle y otra infraestructura relacionada con la Terminal de GNL. Actualmente la Compañía está involucrada en ciertos litigios relacionados con los derechos de propiedad del inmueble donde se ubica la Terminal de GNL. Véase la sección “—Procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales—Terminal de GNL—Procedimientos relacionados con la propiedad del inmueble donde se ubica la Terminal de GNL.”

Negocio de Distribución de Gas Natural

Los bienes inmuebles del negocio de distribución de la Compañía incluyen principalmente servidumbres de paso, derechos de vía y permisos, licencias y arrendamientos otorgados por autoridades gubernamentales o particulares. Por lo general, los gasoductos que integran el sistema de distribución de gas natural de la Compañía transcurren en forma paralela a vías públicas, en cuyo caso la Compañía paga al municipio correspondiente por el derecho de mantener y operar dichos sistemas a lo largo de dichos caminos. Cuando los gasoductos de la Compañía entran a los inmuebles de sus clientes, la Compañía obtiene servidumbres de paso que le otorgan acceso a dichos inmuebles y le permiten operar dichos sistemas y proporcionarles mantenimiento. En el caso de las zonas de distribución La Laguna-Durango y Chihuahua, la Compañía también arrienda de Pemex ciertos derechos de vía. Aproximadamente el 96% de la longitud total de la red de gasoductos transcurre debajo de caminos públicos. La Compañía no tiene conocimiento de la existencia de ningún procedimiento judicial relacionado con (1) cualquiera de sus servidumbres, derechos de vía, permisos, licencias o arrendamientos significativos, o (2) la titularidad de cualquiera de sus servidumbres, derechos de vía, permisos, licencias o arrendamientos significativos; y considera que los documentos que acreditan sus derechos con respecto a la totalidad de sus servidumbres, derechos de vía, permisos, licencias y arrendamientos, son satisfactorios. Además, la Compañía arrienda un total de aproximadamente 17,600 metros cuadrados de espacio comercial y de oficinas en las ciudades de Chihuahua, Torreón y Mexicali, por un precio de aproximadamente USD\$0.3 millones anuales.

Segmento Electricidad

Termoeléctrica de Mexicali es propietaria de terrenos con una superficie de aproximadamente 30.6 hectáreas, ubicados aproximadamente 15 km al poniente de la ciudad de Mexicali y 5 km al sur del cruce fronterizo con los Estados Unidos. La planta de generación y toda su infraestructura accesoria, incluyendo la planta de tratamiento de aguas residuales, están ubicadas en inmuebles propios. La Compañía también cuenta con derechos de vía otorgados por la Oficina de Administración de Tierras de los Estados Unidos (*U.S. Bureau of Land Management*) respecto de los inmuebles sobre los que transcurren las líneas de generación que conectan a la planta con la subestación Imperial Valley en los Estados Unidos. Además, la Compañía cuenta con diversos permisos y contratos relacionados con los derechos de vía del acueducto que atiende a la planta de generación, incluyendo los correspondientes a la ocupación y el cruce de inmuebles del dominio público.

Por lo que respecta al parque eólico Energía Sierra Juárez, cuya fase inicial entró en funcionamiento en junio de 2015, la Compañía ha celebrado tres contratos de arrendamiento con los propietarios de varios inmuebles con una superficie total de aproximadamente 219,000 hectáreas, para la construcción y operación de las instalaciones. El primero de estos contratos se celebró en noviembre de 2006 con el Ejido Jácume, que está integrado por aproximadamente 74 ejidatarios, respecto de las aproximadamente 5,000 hectáreas donde se construyó la fase inicial de este proyecto. El segundo contrato de arrendamiento se celebró en junio de 2007 con el Ejido Cordillera Molina, que está integrado por aproximadamente 56 ejidatarios, respecto de aproximadamente 141,000 hectáreas. El tercero y último de estos contratos se celebró en agosto de 2009 con el Ejido Sierra de Juárez, que está integrado por aproximadamente 67 ejidatarios, respecto de aproximadamente 73,000 hectáreas. De conformidad con cada uno de estos contratos de arrendamiento, todas las estructuras y mejoras instaladas por la Compañía serán propiedad de ésta y podrán ser removidas por la misma al vencimiento de los contratos; y en el supuesto de que los arrendadores decidan vender sus terrenos, la Compañía tendrá derecho de preferencia para comprarlos. Todos los contratos tienen una vigencia de 30 años y pueden prorrogarse por un plazo de 30 años adicionales.

De conformidad con el contrato celebrado con el Ejido Jácume, la Compañía pagó una renta mensual de USD\$2,000 hasta el inicio de las operaciones comerciales; y tras el inicio de operaciones comenzó a pagar una renta equivalente al 4.0% de los ingresos brutos generados por las operaciones realizadas en el terreno.

De conformidad con el contrato celebrado con el Ejido Cordillera Molina, la Compañía efectuó un pago inicial de aproximadamente USD\$0.8 millones y está obligada a pagar una renta trimestral de USD\$30,000 durante los primeros diez años o hasta que el proyecto entre en operación, lo que ocurra primero. La Compañía estará obligada a pagar USD\$1.5 millones adicionales en la fecha de rompimiento del suelo para el desarrollo de instalaciones de generación de hasta 250 MW; y deberá pagar USD\$0.3 millones en la fecha de rompimiento del suelo para el desarrollo de cada 100 MW adicionales. Una vez que el proyecto entre en operación, la Compañía estará obligada a pagar una renta equivalente al 4% de los ingresos brutos generados por las operaciones realizadas en el terreno. En el supuesto de que la Compañía no designe alguna parcela para la construcción de instalaciones de generación de energía, las parcelas y tierras de uso común no designadas se revertirán a favor del Ejido Cordillera Molina entre el sexto y décimo años de vigencia del contrato de arrendamiento y dejarán de estar sujetas al mismo. En el supuesto de que la Compañía no comience a construir el proyecto dentro de los primeros diez años de vigencia del contrato, éste se dará por terminado automáticamente. La Compañía tiene derecho de dar por terminado el arrendamiento en cualquier momento durante los primeros diez años de vigencia del contrato.

De conformidad con el contrato celebrado con el Ejido Sierra de Juárez, la Compañía efectuó varios pagos iniciales por un total de aproximadamente USD\$0.3 millones y está obligada a pagar una renta trimestral de USD\$74,000 durante los primeros diez años o hasta que el proyecto entre en operación, lo que ocurra primero. La Compañía estará obligada a pagar USD\$6,000 adicionales por cada ejidatario afectado en la fecha de rompimiento del terreno para el desarrollo del proyecto, y USD\$1,450 adicionales por cada ejidatario afectado en la fecha de inicio de cada etapa ulterior del proyecto. Una vez que el proyecto entre en operación, la Compañía estará obligada a pagar una renta equivalente a la cantidad que resulte más alta de entre (1) USD\$75,000 mensuales por cada ejidatario afectado, o (2) el 3.5% de los ingresos brutos generados por las operaciones realizadas en el terreno. En el supuesto de que la Compañía no comience a construir el proyecto dentro de los primeros diez años de vigencia del contrato, éste se dará por terminado automáticamente.

Con respecto de la planta generadora de energía de Ventika, los derechos de uso de suelo fueron negociados directamente con los propietarios de 7,200 hectáreas de un segmento en donde se encuentra la planta. Los derechos de uso de suelo incluyen el derecho de paso con una vigencia indefinida, así como usufructos con una vigencia de 20 años, los cuales están sujetos a renovación por períodos adicionales de 5 años por un plazo hasta de 20 años.

Seguros

Las operaciones y activos de la Compañía están amparadas por pólizas de seguro que, en opinión de la misma se asemejan a las contratadas por otras empresas dedicadas a actividades similares y que cuentan con los mismos tipos de activos. Estas pólizas incluyen: (1) seguros de responsabilidad comercial general frente a terceros por lesiones físicas, daños en bienes y contaminación como resultado de las operaciones de la Compañía; (2) seguros de responsabilidad vehicular frente a terceros por lesiones físicas y daños en bienes causados por la operación de los vehículos propios, arrendados o ajenos utilizados por los empleados de la Compañía durante el desempeño de sus funciones; (3) seguros sobre bienes, que amparan el valor de reposición de todos los bienes inmuebles y muebles pertenecientes a la Compañía e incluyen cobertura contra las pérdidas ocasionadas por la descompostura de sus equipos, terremoto, incendio, explosión, inundación e interrupción de operaciones/gastos adicionales como resultado de dichos siniestros; y (4) seguros de responsabilidad profesional, incluyendo cobertura respecto de sus consejeros y funcionarios, y responsabilidad derivada de sus prácticas laborales. Además, la Compañía cuenta con pólizas de seguro que proporcionan cobertura por límites adicionales a los límites primarios de responsabilidad comercial general y responsabilidad vehicular establecidos en las pólizas respectivas.

Todas las pólizas de seguro están sujetas a términos, condiciones, límites, exclusiones y deducibles aceptados en la industria y que se asemejan a los aplicables a otras empresas de energía que realizan actividades similares. La Compañía cuenta con cobertura de seguros tanto a través de las pólizas adquiridas por la misma, como a través de ciertas pólizas globales contratadas por su sociedad controladora que son extensivas a los activos y operaciones de la Compañía.

Propiedad Industrial

Actualmente la Compañía y sus filiales son titulares de los derechos de inscripción de varias marcas en México, incluyendo para la denominación y diseño de “IEnova” en varias clases, así como para la denominación y diseño de “Ecogas” en varias clases, mismas que fueron recientemente renovadas por estar próximas a expirar. Los títulos de dichas marcas se encuentran vigentes y la Compañía prevé que los mismos se renovarán de conformidad con la legislación aplicable antes de su vencimiento. En términos generales, los títulos de inscripción de las marcas pueden renovarse cada diez años, por un número de veces indefinido, en tanto las marcas estén siendo utilizadas. Hasta donde la Compañía tiene conocimiento, no existe ningún conflicto relacionado con los derechos de propiedad de sus marcas.

En la medida en que la Compañía considere que alguna de las marcas pertenecientes a sus filiales es importante para sus actividades, celebrará un contrato de licencia de uso de dicha marca con la filial correspondiente. La Compañía no tiene inscrita ninguna patente relacionada con sus actividades.

Empleados

Al 30 de junio de 2016, la Compañía contaba con un total de 683 empleados, de los cuales 4.6% corresponde a empleados sindicalizados. La siguiente tabla muestra el número de empleados de tiempo completo de la Compañía de acuerdo con el tipo de actividad realizada por los mismos y el segmento de negocios al que están asignados.

Por tipo de actividad	
Personal directivo	91
Personal operativo	501
Construcción e ingeniería	91
Por segmento de negocios	
Gas	521
Electricidad	50
Corporativo	112
Total de empleados	683

Sindicatos y relaciones colectivas

Los contratos colectivos de trabajo que la Compañía tiene celebrados con diversos sindicatos, se renegocian en forma independiente para cada planta. Los salarios se revisan anualmente y los demás términos de dichos contratos colectivos se revisan cada dos años. La Compañía no ha enfrentado disputas laborales colectivas significativas. La Compañía considera que las relaciones con los distintos sindicatos son satisfactorias.

Estacionalidad

La demanda de los segmentos de Gas y Electricidad experimenta variaciones estacionales. En el segmento de Gas, en época de clima frío, la demanda del servicio de distribución de gas natural es mayor que en época de clima cálido. En el caso del segmento de Electricidad, la demanda del servicio de suministro de energía eléctrica es mayor durante la época de clima cálido.

Procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales

De tiempo en tiempo la Compañía se ve involucrada en procedimientos judiciales y administrativos como resultado de demandas relacionadas con sus operaciones y bienes. Estos procedimientos pueden incluir demandas interpuestas por proveedores o clientes; autoridades federales, estatales o municipales, incluyendo las autoridades fiscales; vecinos y organizaciones ambientales o sociales; y conflictos laborales. Salvo por lo descrito a continuación, la Compañía considera que actualmente no existe ningún procedimiento gubernamental, judicial o arbitral en su contra que pudiese tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de las Acciones.

Terminal de GNL

Recursos de revisión en contra de la autorización de impacto ambiental para la Terminal de GNL, interpuestos por Castro, Valdez y Palafox. En mayo de 2003, Hiram Castro Cruz y Roberto Valdez Castañeda, actuando en conjunto, y Mónica Fabiola Palafox, actuando por separado, interpusieron ante la SEMARNAT sendos recursos de revisión en contra de la autorización de impacto ambiental para la Terminal de GNL otorgada a la Compañía en abril de 2003. La SEMARNAT desechó los recursos y los actores interpusieron ante el TFJFA sendos juicios de nulidad en contra de los acuerdos respectivos. El TFJFA dictó sendas sentencias declarando nulos los acuerdos por los que la SEMARNAT desechó los recursos de revisión, ordenando a la SEMARNAT emitir nuevos acuerdos en los términos establecidos en dichas sentencias. En el caso Castro y Valdez, la SEMARNAT admitió el recurso y en enero de 2012 dictó resolución ratificando la validez de la autorización de impacto ambiental. En marzo de 2012, Valdez interpuso ante el TFJFA un juicio de nulidad en contra de la resolución emitida por la SEMARNAT. La sentencia en el juicio

de nulidad aún no se ha dictado. En el caso Palafox, la SEMARNAT aún no ha emitido una nueva resolución sobre la admisibilidad del recurso de revisión con respecto a la autorización de impacto ambiental.

Demanda de amparo interpuesta por Sánchez Ritchie. En junio de 2010, Ramón Eugenio Sánchez Ritchie interpuso demanda de amparo ante un juzgado de distrito del estado de Baja California, impugnando la validez de todos los permisos y autorizaciones relacionados con la construcción y operación de la Terminal de GNL. Sánchez Ritchie nombró como demandadas a 17 distintas autoridades gubernamentales, incluyendo la SEMARNAT, la CRE y el municipio de Ensenada. No obstante que los primeros permisos para la Terminal de GNL se otorgaron más de seis años antes de la presentación de esta demanda, Sánchez Ritchie alega que la operación de la Terminal de GNL perjudicaría sus derechos como presunto propietario de un inmueble aledaño y que, por tanto, dichos permisos se otorgaron en violación de sus derechos (todo lo cual ha sido negado por la Compañía). Sánchez Ritchie demanda el pago de daños y que se ordene a las autoridades demandadas revocar los permisos para la Terminal de GNL. El 17 de junio de 2010, el juzgado de distrito dictó una resolución incidental ordenando a las autoridades demandadas suspender los permisos para la Terminal de GNL. Sin embargo, el 24 de junio de 2010 se revocó dicha sentencia sin que ninguna de las autoridades correspondientes hubiera contestado hasta ese momento. En febrero de 2015, Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el estado de Baja California, desechó la demanda de amparo de Sánchez Ritchie, con el fundamento de que las pruebas proporcionadas por Sánchez Ritchie eran insuficientes para demostrar su propiedad de la parte del inmueble supuestamente afectado por la emisión de los permisos de la terminal de GNL. Sánchez Ritchie impugnó la sentencia de amparo mediante la presentación de un recurso de revisión, y en consecuencia, la Compañía presentó un recurso de revisión adhesiva con el fin de dar fuerza a los considerandos de la sentencia de amparo. En septiembre de 2016 el Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, confirmó por unanimidad y en definitiva la sentencia de sobreseimiento que dictó en su oportunidad el Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el estado de Baja California. Por lo tanto, el amparo promovido por Sánchez Ritchie ha quedado desechado en forma definitiva.

Denuncia Popular en contra de la autorización de impacto ambiental para la Terminal de GNL, interpuesto por Inmuebles Baja Pacífico (“IBP”). En el año 2006 IBP inició una acción / “denuncia popular” ante la PROFEPA alegando que las condicionantes y medidas de mitigación establecidas en la autorización en materia de impacto ambiental serían insuficientes y que la operación de la Terminal de ECA generaría un daño al ambiente, buscando, entre otros, se ordenara modificar o anular la mencionada Autorización en Materia de Impacto Ambiental. El procedimiento relativo fue concluido en el año 2006 en favor de ECA. IBP interpuso un recurso de revisión en contra de dicha determinación, resolviéndose fundado y ordenándose la emisión de una nueva resolución evaluando las pruebas de IBP y resolviendo sobre el cumplimiento a la legislación en materia ambiental. En cumplimiento a lo resuelto en el recurso de revisión, PROFEPA efectuó inspecciones sobre la Terminal de ECA y determinó que sus operaciones cumplen con las condicionantes y medidas de mitigación impuestas en la autorización en materia de impacto ambiental y no causan daño al ambiente. Dicha resolución fue combatida por IBP mediante juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (“TFJFA”), quien en agosto de 2013 declaró la nulidad de la resolución combatida considerando que la autoridad no fundó debidamente su competencia territorial, y ordenó a la PROFEPA emitir una nueva resolución considerando las pruebas aportadas por IBP estableciendo por qué serían insuficientes para demostrar incumplimiento a la legislación aplicable. En contra de la sentencia del TFJFA tanto IBP como ECA interpusieron juicios de amparo, respectivamente, mismos que fueron resueltos en febrero de 2015 determinándose sobreseer el amparo promovido por IBP y otorgar el amparo ECA bajo la consideración de que IBP carece de legitimación/interés jurídico para controvertir vía juicio de nulidad la resolución recaída a la denuncia popular, ordenándose al TFJFA la emisión de una nueva resolución en congruencia. En tales circunstancias, y dado lo resuelto en el juicio de amparo, en julio de 2015 el TFJFA emitió una nueva resolución sobreseyendo el juicio de IBP. En noviembre de 2015 el TFJFA determinó que su sentencia de julio de 2015 quedó firme, quedando el asunto totalmente concluido a favor de ECA.

Demanda agraria. En febrero de 2006, Salomón Arya Furst y Abraham Hanono Raffoul interpusieron ante el tribunal unitario agrario de distrito en Ensenada una demanda en contra de la Secretaría de la Reforma Agraria, la Compañía y otros 20 demandados. Dicha demanda tiene por objeto obtener una declaratoria de nulidad de los derechos de propiedad otorgados por el Registro Agrario Nacional respecto de algunas parcelas del terreno donde se ubica la Terminal de GNL, así como la restitución de otra parcela que presuntamente se encuentra ubicada en el mismo lugar, con base en el argumento de que los títulos de propiedad expedidos a favor de los propietarios precursores de la Compañía se expidieron indebidamente y sin tomar en consideración los derechos de propiedad existentes de dichos inmuebles. En septiembre de 2011, se celebró una audiencia definitiva al respecto, en la cual los actores ofrecieron ciertas pruebas para ampliar su demanda. El juez no admitió las pruebas, y antes de que se dictara sentencia, los actores interpusieron una demanda de amparo en contra de la negativa del juez a la admisión de pruebas. La acción del juez

está suspendida por el amparo. La parte actora ha modificado la demanda original y llamaron a juicio a más demandados. El Juicio ante el Tribunal Agrario deberá ser resuelto en un plazo aproximada de seis meses a partir de la fecha de audiencia. La fecha de audiencia está programada para el 3 de noviembre de 2016 en el que testigos expertos llevarán a cabo una revisión de los títulos de concesión y estudios topográficos sobre las tierras en disputa. A esta fecha se han enviado citatorios y notificaciones en preparación a dicha audiencia. El 3 de noviembre de 2016, se llevara a cabo una audiencia mediante la cual, los peritos en la materia realizarán una revisión respecto de los títulos en los cuales se acredita la propiedad de las parcelas objeto del juicio. Actualmente, notificaciones y demás actos están siendo preparados y entregados para dicha audiencia.

Demanda Chávez. En enero de 2013, la Compañía, junto con el Notario Público número 5 de Ensenada, fue notificada de la demanda interpuesta por María del Refugio García Sánchez de Chávez. La señora de Chávez demanda la nulidad de un contrato de compraventa, mediante el cual ella y su hijo, Manuel Chávez García, vendieron cierta propiedad en la cual un porcentaje de la Terminal GNL se ubica. La señora Chávez pretende obtener mediante la demanda: la nulidad del contrato de compraventa, el título de propiedad de dicha tierra, derechos agrarios, indemnizaciones y costos legales por el juicio. La señora de Chávez alega que la Compañía la indujo a vender su propiedad a un precio considerablemente menor que al valor real y que la Compañía manipuló el avalúo de la propiedad. Este procedimiento legal se encuentra en curso y sigue sujeto a varias apelaciones y demás etapas del proceso.

Juicios Agrarios de Sánchez Ritchie. En 1993 Sánchez Ritchie inició un procedimiento de compra respecto de un terreno de propiedad gubernamental ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, o SEDATU, antes conocida como SRA, que había ordenado la conclusión del procedimiento de compra de 1993. Por medio de un juicio agrario (148/2013), se concedió la nulidad del acuerdo por el que se ordenó la conclusión en noviembre de 2013. La sentencia dictada por el Tribunal Agrario fue impugnada por ECA y por SEDATU, por medio de un amparo directo. Ambos amparos están pendientes de ser resueltos en el 6to Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Por medio de otro juicio agrario (7/2013), Sánchez Ritchie solicitó la emisión de un título de propiedad respecto de la sección de terreno llamada “Las Brisas,” en Ensenada, Baja California (la Compañía fue llamada a este juicio como un tercero interesado). En noviembre el 2013, el tribunal ordenó a SEDATU la emisión de un título de propiedad a Sánchez Ritchie. La compañía y SEDATU apelaron la sentencia mediante la presentación de demandas de amparo, las cuales se encuentran siendo revisadas por el 1er Tribunal Colegiado del XV circuito.

Procedimiento Legal Adicional sobre la Terminal de GNL

Investigación penal. En o en fechas próximas a mayo de 2009, Sánchez Ritchie interpuso ante la Procuraduría de Justicia de Ensenada, una denuncia penal alegando que “filiales de Semptra,” varios empleados de la Terminal de GNL y varios ex-empleados de dicha Procuraduría cometieron el delito de fraude procesal en relación con una denuncia penal interpuesta por la Compañía en contra de Sánchez Ritchie en 2006 como parte del conflicto relacionado con la posesión de un inmueble aledaño a la Terminal de GNL, que es propiedad de la Compelia. En particular, en septiembre de 2006 la Compañía acusó a Sánchez Ritchie del delito de despojo por haber entrado a la fuerza al inmueble de la Compañía. Como parte de dicho procedimiento, el ministerio público dictó una orden provisional para remover a Sánchez Ritchie del inmueble. En la denuncia presentada en 2009, Sánchez Ritchie alegó que la Compañía y el resto de los acusados proporcionaron información falsa con el objeto de obtener dicha orden. El agente del Ministerio Público responsable del caso determinó que no había pruebas suficientes para enjuiciar a los acusados y cerró la investigación; y en marzo de 2011, el juzgado penal de Tijuana ratificó el desistimiento de la acción. En septiembre de 2011, Sánchez Ritchie interpuso demanda de amparo en contra del acuerdo respectivo ante el tribunal colegiado de distrito de Ensenada. La audiencia para analizar el fondo de la demanda de se pospuso en varias ocasiones durante 2013 y 2014, en el entendido que la misma fue llevada a cabo en octubre del 2015.

Energía Sierra Juárez. En noviembre de 2011, Terra Peninsular, A.C., una organización ambiental, interpuso ante el TJFA de la Ciudad de México un recurso de revisión en contra de la resolución en virtud de la cual la SEMARNAT otorgó a la Compañía la autorización de impacto ambiental para la construcción y operación del parque eólico Energía Sierra Juárez. Terra Peninsular alega que no recibió notificación de dicha resolución; y que la autorización de impacto ambiental no fue evaluada de conformidad con la legislación aplicable, puesto que de haberlo sido la SEMARNAT hubiese negado dicha autorización. Sin embargo, Terra Peninsular no especifica qué leyes o reglamentos no fueron aplicados debidamente. Además de lo anterior, Terra Peninsular alega que las distintas etapas del proyecto deberían requerir autorizaciones independientes; y que el otorgamiento de una autorización condicional

para el desarrollo de futuras etapas que aún no están definidas por completo es insuficiente para proteger el medio ambiente. El TJFA negó la orden de suspensión provisional solicitada por Terra Peninsular, pero admitió la demanda. Energía Sierra Juárez y la SEMARNAT presentaron sus respectivas contestaciones a la demanda en junio de 2012, alegando que el recurso interpuesto por Terra Peninsular es extemporáneo y que la autorización de impacto ambiental se otorgó debidamente. El juez ha admitido los peritos presentados por las partes, y todos los peritos han presentado sus reportes periciales. La solicitud de Terra Peninsular por una suspensión definitiva también fue negada, y Terra Peninsular recurrió dicha negación. La Compañía actualmente está esperando a que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa otorgue un período de 15 días para que todas las partes presenten sus alegatos finales por escrito.

En agosto el 2012, el Departamento de Energía de los E.U.A., o DOE (por sus siglas en inglés), emitió un Permiso Presidencial permitiendo que la línea de interconexión de Energía Sierra Juárez cruzara la frontera internacional de E.U.A.-México.

En diciembre de 2012, Backcountry Against Dumps, Donna Tisdale y la Fundación Protect Our Communities interpuso una demanda contra el DOE en la Corte del Distrito Federal del Distrito Sur de California. Los demandantes impugnaron que el otorgamiento del Permiso Presidencial violaba la Ley Nacional de Políticas Ambientales (*National Environmental Policy Act*), la Ley de Especies Amenazadas (*Endangered Species Act*), la Ley del Tratado de Aves Migratorias (*Migratory Bird Treaty Act*) y la Ley de Protección del Águila Calva y Real (*Bald and Golden Eagle Protection Act*). En septiembre de 2015, la corte resolvió a favor de los demandantes en uno de los conceptos alegados, respecto a que la finalidad y necesidad de la manifestación de impacto ambiental del DOE se interpretó de manera muy estricta impidiendo cualquier tipo de alternativa. En lo referente a otro concepto, la suficiencia de la evaluación de presuntos efectos extraterritoriales causados por las instalaciones en los Estados Unidos sobre el medio ambiente en México, el tribunal falló en contra de la Compañía y los demandantes. El 27 de octubre de 2015, todas las partes pidieron aclaraciones de la cuestión sobre los impactos extraterritoriales. En junio de 2016, la Corte negó a las partes el recurso de revisión, pero ordenó revisiones adicionales en el concepto extraterritorial. La revisión adicional será completada en noviembre de 2016. La corte no ha resuelto sobre la ejecución de la sentencia y la Compañía no prevé que la decisión de la corte sea la de anular el Permiso Presidencial o la de detener la operación del proyecto, sin embargo, la corte tiene esa prerrogativa. Asumiendo que el Permiso Presidencial continúe vigente en tanto se remedie el asunto o bien, mientras durante la vigencia del procedimiento, la resolución no tendría un impacto negativo en las operaciones del proyecto o en su financiamiento que inició en junio de 2015.

Resumen de los procedimientos legales

Las operaciones de la Terminal de GNL y el parque Energía Sierra Juárez de generación de energía eólica de la compañía no se han visto afectadas como resultado de los procedimientos antes descritos, y ambos han seguido operando con toda normalidad durante el desahogo de los mismos. Sin embargo, si cualquiera de dichos procedimientos llegara a resolverse en sentido desfavorable para la Compañía, podría tener un efecto material adverso sobre las operaciones de la Terminal de GNL y el proyecto Energía Sierra Juárez de generación de energía eólica de la Compañía y sobre el negocio, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas y/o el precio de mercado de las Acciones de la Compañía. Para una descripción de ciertos riesgos relacionados con los procedimientos judiciales y administrativos descritos anteriormente, véase la sección “Factores de riesgo— Riesgos Relacionados con las Actividades y la Industria de la Compañía— El resultado de ciertos procedimientos judiciales entablados en contra de la Compañía o en relación con los permisos o derechos de propiedad correspondientes a la Terminal de GNL y el parque eólico podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones”.

REGULACIÓN, PERMISOS Y CUESTIONES AMBIENTALES

En virtud de que la Compañía cuenta con diversos permisos de almacenamiento de GNL y Gas LP, permisos de transporte de gas natural, Gas LP y Etano; permisos de distribución de gas natural y permisos de generación de energía eléctrica, sus actividades en México se rigen por lo dispuesto en la Constitución Política y en diversas leyes, reglamentos, disposiciones generales, lineamientos y normas oficiales.

Además de las regulaciones existentes que le permiten a la Compañía participar en la industria de almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de gas natural, las modificaciones a la Constitución y al marco jurídico energético general han permitido al gobierno de México llevar a cabo la exploración y extracción de hidrocarburos en México a través de contratos con empresas del sector privado. El nuevo régimen también permite a las empresas del sector privado obtener permisos para participar en el procesamiento, refinación, comercialización, transporte, almacenamiento, importación y exportación de hidrocarburos, incluyendo el procesamiento, compresión, licuefacción, regasificación, transporte, distribución, comercialización y venta al por menor de gas natural; el transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y venta de productos derivados del petróleo; el transporte (a través de gasoductos) y almacenamiento (gasoducto asociado) de petroquímicos y la generación y comercialización de electricidad en el mercado eléctrico, así como para celebrar contratos para el financiamiento, instalación, mantenimiento, adquisición, operación y expansión de la infraestructura de la red de electricidad.

La Compañía está sujeta a las leyes mexicanas que rigen las siguientes actividades del negocio relacionadas con el almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de gas natural y el Gas LP:

- a. **Almacenamiento:** que incluye la recepción, almacenamiento y entrega de gas natural, GNL o Gas LP en las instalaciones distintas a los ductos.
- b. **Regasificación:** el proceso mediante el cual el gas natural en forma líquida cambia a forma gaseosa.
- c. **Transporte:** que incluye la construcción, operación y propiedad de sistemas para la recepción, transporte y entrega de gas natural, Gas LP y Etano en rutas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía, excluyendo la comercialización de dicho gas.
- d. **Distribución:** que incluye la recepción, transporte y entrega de gas natural por medio de ductos dentro de zonas geográficas definidas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía para su comercialización o uso final.
- e. **Comercialización:** Comprende actividades relacionadas a la comercialización de los hidrocarburos, incluyendo las compras y ventas de gas natural y Gas LP y el valor añadido de los servicios de corretaje o de intermediación en beneficio de los usuarios finales.

Las actividades en la industria de almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de gas natural, Gas LP y Etano están actualmente sujetas a las disposiciones de la Ley de Hidrocarburos, Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y la Ley de la ASEA, así como el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos. Las directivas y las disposiciones administrativas de carácter general emitidas por la Comisión Reguladora de Energía, las Normas Oficiales Mexicanas y los términos y condiciones establecidos en los permisos relacionados también regulan las actividades de la Compañía. Ver *“Factores de Riesgo – La Compañía no puede predecir el impacto que las recientes reformas al marco legal en materia de energía tendrán sobre los negocios de la misma.”*

La construcción y operación de instalaciones de almacenamiento de gas natural y Gas LP, ductos de transporte y sistemas de distribución también requieren de permisos y autorizaciones gubernamentales de autoridades federales y locales, principalmente un permiso de la Comisión Reguladora de Energía, y en algunas ocasiones se puede requerir una opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia Económica, permisos ambientales emitidos por la SEMARNAT y la ASEA, las autorizaciones en materia de evaluación del impacto social emitidas por la Secretaría de Energía, derechos de vía, permisos municipales de uso de suelo, permisos municipales de construcción y otras autorizaciones. Estos permisos se otorgan de conformidad con la Ley de Hidrocarburos, Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, Ley de la ASEA, así como el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos y leyes en materia ambiental, civil y de desarrollo urbano, entre otras normas aplicables. Los permisos otorgados por la Comisión Reguladora de Energía también imponen ciertas obligaciones reglamentarias y contienen diversos términos y condiciones conocidos comúnmente como “Términos y Condiciones Generales”.

Leyes aplicables a las actividades relacionadas con el gas natural

El artículo 27 de la Constitución mexicana establece los principios generales que regulan las actividades relacionadas con el petróleo y otros hidrocarburos en México, incluyendo el gas natural. Anteriormente, el artículo 27 constitucional prohibía al gobierno mexicano celebrar contratos u otorgar concesiones con respecto a los hidrocarburos, estableciendo que las actividades relacionadas con el petróleo y otros hidrocarburos estaban reservadas de manera exclusiva al gobierno mexicano, a través de un sistema de integración vertical.

En 1995, el Congreso aprobó una ley que permite la participación del sector privado (tanto mexicano como extranjero) en el transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de gas natural en México. Ese mismo año se publicó el Reglamento de Gas Natural.

En diciembre de 2013, ciertas disposiciones de la Constitución relacionadas con el sector de hidrocarburos fueron modificadas y el marco jurídico aplicable a, entre otros, los sectores de exploración y producción y transporte, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos, fue modificado en agosto de 2014 y octubre del 2014 con la promulgación de las leyes secundarias y la entrada en vigor de sus reglamentos, que permiten al gobierno mexicano otorgar contratos a empresas del sector privado en el sector exploración y producción mediante licitaciones públicas. Estas modificaciones también permiten a las empresas del sector privado obtener permisos para el procesamiento, refinación, comercialización, transporte, almacenamiento, importación y exportación de hidrocarburos, incluyendo el procesamiento, licuefacción, recondensación, regasificación, transporte, distribución, comercialización y venta al por menor de gas natural; el transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y venta de productos derivados del petróleo; así como el transporte (a través de ductos) y almacenamiento relacionado de productos petroquímicos.

i. Ley de Hidrocarburos

La nueva legislación publicada el 11 de agosto de 2014, incluyendo la Ley de Hidrocarburos, mantiene el concepto de la propiedad estatal sobre los hidrocarburos mientras se mantengan en el subsuelo, y abre el sector de hidrocarburos a la participación de empresas privadas, sujeto a ciertos requisitos regulatorios.

La Ley de Hidrocarburos permite a las empresas del sector privado que cuentan con un permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía almacenar, transportar, distribuir, comercializar y llevar a cabo la venta directa de gas natural, así como tener y operar ductos y estaciones o terminales de licuefacción, regasificación, compresión y descompresión y equipos relacionados de conformidad con reglamentos técnicos y de otra índole. Además, las empresas del sector privado pueden importar o exportar hidrocarburos, incluyendo gas natural, sujeto a la obtención de un permiso de la Secretaría de Energía. Los permisos otorgados antes de la entrada en vigor de la Ley de Hidrocarburos, tales como algunos de los permisos de la Compañía, incluyendo sus términos y condiciones generales, permanecerán en vigor durante su vigencia original y, los derechos de los permisionarios no se verán afectados por las nuevas leyes y reglamentos. Sin embargo, algunos nuevos permisos, tales como los permisos de comercialización otorgados por la Comisión Reguladora de Energía y los permisos de importación y exportación otorgados por la Secretaría de Energía podrán ser requeridos en relación con las actividades de la Compañía. Actualmente, estamos evaluando el proceso legal y los requisitos establecidos en estas nuevas disposiciones legales para solicitar y obtener cualquier nuevo permiso que sea requerido dentro del período establecido por la ley.

Bajo el Reglamento de Gas Natural (conforme al que la Compañía obtuvo algunos de sus permisos pero que fue derogado conforme a la Ley de Hidrocarburos y sus reglamentos), había dos tipos de permisos de almacenamiento y transporte de gas natural: acceso abierto (para proporcionar servicios de forma similar a un servicio público) y usos propios (otorgado exclusivamente a usuarios finales o a un grupo de usuarios finales organizados en un vehículo o compañía con un propósito específico, y dichos sistemas/instalaciones no proporcionarían servicios a terceros). Los sistemas de transporte de la Compañía son gasoductos de acceso abierto y la Terminal de GNL de la Compañía es una instalación de almacenamiento de acceso abierto; mientras que un gasoducto para usos propios da servicio a las instalaciones de generación de energía de la Compañía en la Termoeléctrica de Mexicali. Estos gaseoductos e instalaciones se regulan por los permisos de la Compañía existentes y son supervisadas por la Comisión Reguladora de Energía. Conforme a la Ley de Hidrocarburos, los sistemas de distribución, transporte y almacenamiento que proporcionan servicios a terceros están sujetos a las obligaciones de acceso abierto. Al igual que en los términos dispuestos bajo el Reglamento de Gas Natural, estas entidades deben otorgar un acceso abierto de forma razonable a cualquier transportista que solicite el servicio, siempre y cuando haya capacidad en el sistema/instalaciones y las partes lleguen a un acuerdo sobre la materia, conforme a lo que se establezca en las reglas generales emitidas por la Comisión Reguladora de Energía. Los titulares de permisos sujetos a obligaciones de acceso abierto están estrictamente regulados y supervisados por la Comisión Reguladora de Energía. A pesar de estar en una etapa temprana en el

proceso, actualmente la Compañía no prevé que derivado de la Ley de Hidrocarburos, se tengan impactos relevantes en la terminal de GNL y gasoductos de acceso abierto de la Compañía.

Los servicios de transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y demás actividades del sector excepto por el expendio al público de gas LP, gasolina y diésel que se sujetará a condiciones de mercado, están sujetos a “tarifas máximas reguladas” que serán determinadas por la Comisión Reguladora de Energía. Los titulares de los permisos podrán otorgar descuentos o llegar a acuerdos específicos con respecto a las tarifas reguladas, sujeto a las reglas generales que serán expedidas por la Comisión Reguladora de Energía al respecto. Estos acuerdos deben ser registrados con la Comisión Reguladora de Energía, quien dará acceso público a estos acuerdos.

La Ley de Hidrocarburos obliga a la obtención de un permiso de la Comisión Reguladora de Energía para comercializar gas natural. En consecuencia, las actividades de comercialización realizadas por IEnova Marketing ahora se encuentran sujetas a permiso. En cumplimiento de la Ley de Hidrocarburos y demás disposiciones legales aplicables, IEnova Marketing ha obtenido los permisos requeridos por la Comisión Reguladora de Energía para realizar actividades de comercialización de gas natural. Los comercializadores están obligados a contratar, directamente o a través de terceros, los servicios de transporte, distribución o almacenamiento de otros permisionarios. Adicionalmente, con algunas excepciones establecidas en la ley, por regla general los permisionarios del almacenamiento y transporte tienen prohibido comercializar el gas natural almacenado en sus instalaciones o que se transportan por medio de sus sistemas.

Por ejemplo, la Ley de Hidrocarburos establece restricciones a la participación cruzada con respecto a los comercializadores y a los permisionarios de transporte o almacenamiento sujetos a obligaciones de acceso abierto. Sin embargo, la participación cruzada podrá ser autorizada por la Comisión Reguladora de Energía, con la aprobación previa de la Comisión Federal de Competencia Económica, siempre y cuando dicha participación cruzada no afecte la competencia, eficiencia del mercado o el acceso abierto efectivo. El cumplimiento de estos requisitos podrá acreditarse garantizando las operaciones independientes o estableciendo mecanismos legales y corporativos para prevenir la intervención en las operaciones y la administración. De acuerdo con las reglas también podrán requerir: (1) la estricta separación legal de las actividades reguladas o una separación funcional, operativa y contable, (2) limitaciones a la participación en el capital social de alguna compañía, (3) límites máximos de participación para agentes económicos en el mercado de comercialización y (4) la reserva de capacidad en sistemas de almacenamiento y ductos. La Compañía cuenta con las autorizaciones correspondientes de la Comisión Federal de Competencia Económica y de la Comisión Reguladora de Energía en relación con la participación cruzada de IEnova Marketing y los permisionarios de transporte y almacenamiento de acceso abierto subsidiarias de IEnova que se encuentran dentro de dicho supuesto.

La Comisión Regulatoria de Energía emitió nuevas reglas generales aplicables a los permisionarios de actividades tales como el transporte, almacenamiento, distribución, venta de primera mano y comercialización de hidrocarburos, petrolíferos y/o petroquímicos, con la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica, buscarán promover el desarrollo de los mercados competitivos en estas industrias del sector de los hidrocarburos.

De acuerdo con dichas reglas y lo establecido en el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, los permisionarios sujetos a obligaciones de acceso abierto que tienen una capacidad disponible deberán realizar temporadas abiertas para asignar dicha capacidad a terceros. Se considera que la capacidad disponible existe cuando (i) se desarrolla un nuevo sistema, (ii) se amplía la capacidad de un sistema existente en vista a las eficiencias operativas o de una ampliación de la infraestructura, (iii) no se ha asignado la capacidad existente mediante contratos de servicios o estando contratada por un tercero, no es usada, o (iv) el usuario final transfiere la capacidad a través del permisionario.

ii. Términos y Condiciones Generales de Almacenamiento de Gas

Los términos y condiciones generales para la prestación del servicio de almacenamiento de GNL y los términos y condiciones para la prestación del servicio de almacenamiento de Gas LP que forman parte de los permisos de almacenamiento de GNL y Gas LP de la Compañía, aplican a todos los contratos de servicio de la Compañía para la recepción y almacenamiento de GNL y Gas LP y la entrega de los mismos. Los términos y condiciones generales de almacenamiento de GNL y Gas LP son aprobados y registrados ante la Comisión Reguladora de Energía.

A continuación se incluye un resumen de los términos y condiciones generales establecidos en los permisos de almacenamiento de gas de la Compañía:

- a. *Servicios.* La Compañía está obligada a proporcionar servicios de almacenamiento para sus clientes mediante la recepción de GNL o Gas LP en las instalaciones de almacenamiento de la misma, proporcionando servicios de almacenamiento (y, con respecto a GNL, regasificación) y la entrega del producto resultante a los clientes en cualquier punto de entrega autorizado.
- b. *Acceso a la capacidad de almacenamiento disponible.* La Compañía está obligada a proporcionar a los clientes el acceso razonable a la capacidad de almacenamiento disponible en la Terminal de GNL que no se encuentre contratada de conformidad con el contrato de servicio de almacenamiento en base firme. Los clientes pueden acceder a dicha capacidad mediante la celebración de un contrato de servicio, siempre que cuenten con las instalaciones necesarias para interconectarse con las instalaciones de la Compañía en los puntos de entrega especificados en el contrato de servicio. Además, los clientes deberán proporcionar una garantía financiera con respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas bajo el contrato de servicio y los términos y condiciones generales de GNL y Gas LP.
- c. *Servicios de almacenamiento en base firme.* El servicio de almacenamiento en base firme consiste en el almacenamiento de GNL o Gas LP entregado en el punto de recepción, hasta por la cantidad máxima de almacenamiento del cliente establecida en el contrato de servicio, así como la entrega de gas natural en el punto de entrega en cualquier momento de conformidad con el contrato de servicio. Los servicios de almacenamiento en base firme no podrán ser objeto a reducciones o interrupciones, salvo en los casos previstos en los términos y condiciones generales de GNL y Gas LP y el contrato de servicio correspondiente.
- d. *Servicio de almacenamiento en base interrumpible.* El servicio de almacenamiento en base interrumpible consiste en el almacenamiento de GNL hasta por la cantidad máxima de almacenamiento establecida en el contrato de servicio. Los clientes de la Compañía tienen derecho de solicitar este servicio durante la vigencia del contrato de servicio. Sin embargo, el servicio de almacenamiento en base interrumpible está supeditado a cualquier capacidad disponible que exista después de cumplir con las obligaciones de los servicios de almacenamiento en base firme.
- e. *Interrupción del servicio.* Los clientes no tienen derecho a recibir servicios de almacenamiento si no se encuentran al corriente con cualesquiera de sus obligaciones de pago por los servicios de almacenamiento, sujeto a, previo consentimiento de la Compañía, una excepción para los clientes que proporcionen una garantía satisfactoria para cubrir el pago vencido.
- f. *Capacidad crediticia.* Para recibir los servicios de almacenamiento de GNL y Gas LP, los clientes deben ser solventes o establecer su capacidad crediticia dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que la Compañía se los solicite. Si los clientes no comprueban su capacidad crediticia conforme a lo antes descrito, deberán proporcionar una garantía financiera para asegurar sus obligaciones bajo los términos y condiciones generales de GNL o Gas LP.
- g. *Suspensión, reducción o modificación del servicio de almacenamiento.* La Compañía puede suspender los servicios de almacenamiento de GNL y Gas LP en caso de que los clientes incumplan con sus obligaciones bajo el contrato de servicio. Sujeto a un período de subsanación, la Compañía podrá dar por terminado el contrato de servicio. El contrato de servicio terminará automáticamente en caso de insolvencia del cliente, pudiendo la Compañía disponer de cualquier garantía financiera otorgada por dicho cliente. Si la Compañía suspende el servicio de almacenamiento de GNL o Gas LP sin causa justificada, deberá proporcionar un crédito igual a cinco veces la tarifa de los servicios de almacenamiento de GNL o Gas LP que hubieran estado disponibles para dicho cliente durante la suspensión, que se calculará de conformidad con lo establecido en los términos y condiciones generales de GNL.
- h. *Ventas y adquisiciones varias.* La Compañía no está obligada a celebrar contratos de servicio a una tarifa menor que la tarifa regulada.
- i. *Pagos.* En caso de que los clientes incumplan con sus obligaciones de pago, la cantidad adeudada devengará intereses a la tasa diaria calculada de conformidad con los términos y condiciones generales de GNL o Gas LP. Si el incumplimiento subsiste durante el período previsto en los términos y condiciones generales de GNL o Gas LP, la Compañía podrá suspender el servicio.
- j. *Responsabilidad, garantía y cesiones.* Se considera que la Compañía tiene el control y la responsabilidad del GNL o Gas LP almacenado, desde el momento de su recepción y hasta el momento de su entrega a los clientes. Se

considera que el cliente tiene el control y la responsabilidad del GNL o Gas LP hasta el momento de su recepción por la Compañía o después de su entrega.

- k. Los contratos de servicio de almacenamiento podrán ser cedidos o pignorados por cualquiera de las partes mediante el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Se considera que los clientes han autorizado incondicionalmente a la Compañía a ceder sus derechos y obligaciones a sus acreedores para efectos de obtener financiamiento y para cualquier entidad que adquiera las terminales de GNL o Gas LP de la Compañía, con la previa autorización de la Comisión Reguladora de Energía.
- l. La Compañía únicamente es responsable ante los clientes por los daños y perjuicios que éstos sufran directamente como resultado del incumplimiento de las obligaciones de prestación del servicio de almacenamiento previstas en el contrato respectivo (es decir, en caso de suspensión o interrupción de la entrega de GNL o Gas LP en el punto de entrega pactado). Los clientes deben asegurarse de que sus buques estén completamente asegurados (incluyendo contra responsabilidad ambiental) y estén tripulados y mantenidos de manera que cumplan con los estándares nacionales e internacionales aplicables.
- m. *Caso fortuito o fuerza mayor.* Constituye un caso fortuito o de fuerza mayor cualquier suceso previsible o imprevisible, pero inevitable, que obstaculice o impida que la parte afectada cumpla con sus obligaciones bajo el contrato de servicios de almacenamiento. Tras la recepción de una notificación de dicho suceso por la otra parte (salvo la obligación de pago de las cantidades adeudadas hasta ese momento), las obligaciones de ambas partes se suspenden durante el tiempo que subsista el caso fortuito o de fuerza mayor. Bajo ninguna circunstancia constituyen caso fortuito o de fuerza mayor los problemas financieros y técnicos. En el supuesto de que las terminales de GNL o Gas LP se vean afectadas por un caso fortuito o de fuerza mayor, las obligaciones de pago de los clientes por lo que respecta a la capacidad de almacenamiento se suspenden o, en su caso, se reducen en forma proporcional a los servicios de almacenamiento prestados. La Compañía también puede suspender, restringir o modificar las entregas de gas a los clientes si se ve afectada por un caso fortuito o de fuerza mayor.
- n. En el supuesto de suspensión o reducción de los servicios de almacenamiento de GNL o Gas LP no relacionados con las instalaciones de las terminales de GNL o Gas LP, los clientes deberán continuar cumpliendo con el pago de las cantidades adeudadas al momento en que ocurrió el caso fortuito o de fuerza mayor.
- o. *Gas para la operación de la terminal de GNL.* La Compañía requiere cierta cantidad de gas natural para la operación de la terminal de GNL y la prestación de los servicios de almacenamiento, por lo cual tiene derecho a retener y utilizar para dicho efecto, sin costo o cargo alguno, la cantidad almacenada disponible de GNL de los clientes.
- p. *Solución de Controversias.* Todas las controversias serán resueltas mediante arbitraje.
- q. *Cesión de la capacidad del transportista.* Cualquier cliente podrá ceder temporal o permanentemente a otro cliente la totalidad o una parte de su capacidad máxima de gas natural, previo aviso a la Compañía. Toda cesión de derechos contractuales debe ser aprobada por la Compañía y está sujeta al cumplimiento de las condiciones de capacidad crediticia.
- r. *Criterios para la interconexión.* La Compañía está obligada a permitir que cualquier entidad se interconecte a las terminales de GNL o Gas LP y ductos afines, sujeto a ciertas condiciones relacionadas con la capacidad disponible y viabilidad técnica, siempre que la parte que pretenda interconectarse cubra todos los gastos relacionados con la interconexión y otros costos.

iii. *Términos y Condiciones Generales de Transporte*

Los términos y condiciones generales para la prestación del servicio de transporte de gas natural y los términos y condiciones generales para la prestación del servicio de transporte de gas licuado de petróleo y etano incluidos en los permisos de transporte de gas natural, GNL y Etano de la Compañía, regulan los contratos de servicios de transporte celebrados en conexión con los ductos y son disposiciones de aplicación directa que forman parte de dichos contratos. Los términos y condiciones generales de transporte son aprobados y registrados ante la Comisión Reguladora de Energía con respecto a cada permiso de transporte de gas que otorga.

A pesar de que los términos y condiciones generales para cada permiso de transporte de la Compañía son sustancialmente similares, en algunos casos puede haber ciertas disposiciones que varían de un permiso a otro y, de

un contrato de servicio a otro. A continuación se incluye un resumen de los principales términos y condiciones generales para cada uno de los permisos de transporte de la Compañía y sus respectivos contratos:

- a. *Vigencia.* Los términos y condiciones generales de transporte se encuentran en vigor durante la vigencia del permiso correspondiente otorgado por la Comisión Reguladora de Energía.
- b. *Ampliación de la capacidad.* En el supuesto de que las solicitudes de servicios de transporte excedan la capacidad disponible en los sistemas de la Compañía, ésta deberá construir instalaciones adicionales para ampliar la capacidad de los ductos y así cumplir con dichas solicitudes, siempre y cuando sean técnica y económicamente viables.
- c. *Contratos de servicio de transporte.* La Compañía únicamente presta servicios de transporte a los clientes con quienes ha celebrado un contrato de prestación de servicios de transporte, con base en el formato previsto en los términos y condiciones generales de transporte, previo cumplimiento por parte del cliente de todos los requisitos establecidos en dichos términos y condiciones. La Compañía celebra contratos tras analizar a fondo las solicitudes de servicio presentadas por los posibles clientes.
- d. *Órdenes.* Durante la vigencia de un contrato de servicios de transporte, los clientes de la Compañía preparan y presentan órdenes que contienen la información correspondiente al volumen diario de gas a ser transportado, los puntos de recepción y entrega aplicables (que deberán estar previamente aprobados), y las fechas de inicio y conclusión de la orden respectiva.
- e. *Capacidad crediticia.* De conformidad con los términos y condiciones generales de transporte, la Compañía no está obligada a proporcionar servicios de transporte a los clientes que tengan saldos insolutos o sean insolventes. Si los clientes no comprueban su capacidad crediticia, deberán otorgar una garantía financiera con respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas de conformidad con los términos y condiciones de transporte.
- f. *Cesión.* Los clientes pueden ceder su capacidad en los sistemas de la Compañía con el consentimiento previo y por escrito de esta última, siempre y cuando el cesionario cumpla con los requisitos establecidos en los términos y condiciones generales de transporte, incluyendo el otorgamiento de las garantías necesarias.
- g. *Pagos.* En caso de que los clientes incumplan con sus obligaciones de pago, la cantidad adeudada devengará intereses a la tasa diaria. Si el incumplimiento no se subsana dentro del período de gracia, el cual de conformidad con cada uno de los términos y condiciones generales puede variar de diez hasta noventa días, podrá resultar en la suspensión del servicio y la terminación del contrato.
- h. *Suspensión del servicio.* La mayor parte de los términos y condiciones generales específicamente disponen que la Compañía no incurrirá en responsabilidad alguna por la interrupción de los servicios de transporte si existe un caso fortuito o fuerza mayor, en el caso de fallas en las instalaciones del cliente, en el caso de suspensiones necesarias para el mantenimiento y ajuste de las instalaciones de la Compañía, o en el caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del cliente. De conformidad con los términos y condiciones generales y bajo ciertas circunstancias, los clientes están obligados a pagar la tarifa de capacidad correspondiente durante el período de suspensión. En caso de suspensión del servicio por causas distintas a las anteriormente señaladas, la Compañía deberá proporcionar al cliente afectado la cantidad equivalente a cinco veces el importe del gas natural que hubiese estado disponible durante el período de suspensión, como si dicha suspensión no hubiese ocurrido.
- i. Cuando una suspensión por caso fortuito o de fuerza mayor se prolongue por más de cinco días hábiles, la Compañía deberá presentar un plan correctivo a la Comisión Reguladora de Energía.
- j. Constituye caso fortuito o de fuerza mayor cualquier suceso previsible o imprevisible, pero inevitable, que obstaculice o impida que la parte afectada cumpla con sus obligaciones bajo el contrato de servicios de transporte. Transcurrido el plazo previsto, el cual podrá variar en cada uno de los términos y condiciones generales, desde la fecha de dicho caso fortuito o de fuerza mayor, la parte afectada podrá dar por terminado el contrato de servicio.
- k. *Indemnización.* Los clientes están obligados a indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, agentes, empleados y contratistas, por cualesquiera daños o perjuicios sufridos como resultado del incumplimiento de las obligaciones de los clientes bajo el contrato de servicios de transporte.
- l. *Solución de controversias.* Todas las controversias serán resueltas mediante arbitraje. En el supuesto de que un cliente tenga el carácter de consumidor en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, cualquier controversia deberá resolverse de conformidad con lo dispuesto en dicha ley.

- m. *Tarifas.* La Compañía tiene derecho a negociar tarifas más bajas que las establecidas en la lista de tarifas aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía. En cualquier caso, las tarifas para el servicio interrumpible o uso común deberán ser inferiores que las tarifas por servicios en base firme. La Compañía deberá publicar anualmente las tarifas reguladas en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos oficiales de los estados en los que la Compañía preste servicios de distribución.

iv. Términos y Condiciones Generales del Servicio de Distribución de Gas Natural

Los términos y condiciones generales para la prestación del servicio de distribución de gas natural incluidos en los permisos de distribución de gas natural de la Compañía, regulan la recepción, entrega y comercialización del gas natural. Los términos y condiciones generales de distribución son aprobados y registrados ante la Comisión Reguladora de Energía con respecto a cada permiso de distribución de gas natural que la misma otorga para ciertas zonas geográficas.

A pesar de que los términos y condiciones generales para cada permiso de distribución de la Compañía son sustancialmente similares, en algunos casos puede haber ciertas disposiciones que varían de un permiso a otro. A continuación se incluye un resumen de las disposiciones principales que son comunes a los términos y condiciones generales para cada uno de los permisos de distribución de la Compañía:

- a. *Servicios.* La Compañía presta servicios de distribución en base firme e interrumpible mediante la entrega de gas natural a los clientes en diferentes puntos de entrega en el sistema de transporte. En caso de que la Compañía deba suspender, restringir o modificar el servicio, los servicios en base firme tendrán prioridad sobre los servicios en base interrumpible. En caso de suspensión del servicio sin causa justificada, la Compañía estará obligada a compensar a los clientes una cantidad equivalente a cinco veces el importe del gas natural que hubiese estado disponible para dichos clientes si dicha suspensión no hubiese ocurrido.
- b. *Interconexión.* Una vez concluido el período de exclusividad otorgado por la Comisión Reguladora de Energía a la Compañía para cada zona geográfica determinada, la Compañía está obligada a permitir que otros permisionarios se interconecten a su sistema, siempre y cuando exista capacidad disponible para prestar el servicio solicitado y la interconexión sea económicamente viable. El cargo por interconexión será convenido por la Compañía y los otros permisionarios.
- c. *Tarifas.* La Compañía tiene el derecho a negociar tarifas más bajas que las establecidas en la lista de tarifas aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía. En cualquier caso, las tarifas para el servicio interrumpible deberán ser inferiores que las tarifas por servicios en base firme. La Compañía deberá publicar anualmente las tarifas reguladas en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos oficiales de los estados en los que la Compañía preste servicios de distribución.
- d. *Capacidad del sistema.* Para el cálculo de la utilización máxima diaria del sistema de distribución de la Compañía, la misma está obligada a utilizar el modelo de simulación denominado “Stoner Workstation”, que es el estándar de la industria utilizado a nivel internacional para calcular los diversos flujos de los sistemas de ductos. Si la capacidad solicitada excede la capacidad disponible de la Compañía, los servicios comerciales y residenciales de la misma tendrán prioridad y, la Compañía deberá consultar con los clientes industriales para evaluar la posibilidad de reducir o suspender el servicio industrial de los mismos.
- e. *Créditos, depósitos y garantías.* Para establecer su capacidad crediticia, los clientes deberán cumplir con cuando menos uno de los siguientes requisitos: (1) efectuar un depósito en efectivo a nombre de la Compañía por una cantidad equivalente a tres veces el consumo mensual estimado para dicho cliente; (2) proporcionar un aval, una carta de crédito o una fianza para garantizar el pago de sus facturas; o (3) cumplir de manera oportuna con el pago de todas las facturas durante un período de 12 meses consecutivos.
- f. *Obligaciones en materia de seguridad.* La Compañía está obligada a dar aviso inmediato a la Comisión Reguladora de Energía y a las autoridades competentes a nivel local, de cualquier hecho que ponga en peligro la salud y seguridad públicas. Dicho aviso debe incluir las medidas adoptadas para hacer frente a dicha situación. La Compañía también está obligada a utilizar equipos, materiales y sistemas que cumplan con las especificaciones establecidas por las Normas Oficiales Mexicanas aplicables o, a falta de dichas disposiciones, con las especificaciones internacionales aceptadas en la industria. Además, la Compañía está obligada a capacitar a su personal para la prevención y atención de siniestros, así como para proporcionar el auxilio que le sea requerido por las autoridades gubernamentales en caso de emergencia o siniestro. La Compañía también deberá adquirir y

mantener vigentes los seguros estipulados en los permisos aplicables, para cubrir cualesquiera responsabilidades resultantes.

- g. *Responsabilidad.* La Compañía será responsable por los daños que cause al prestar sus servicios hasta el punto de entrega, salvo en caso de culpa o negligencia inexcusable de la parte perjudicada. A partir del punto de entrega, el cliente asumirá la responsabilidad por cualquier daño sufrido por el mismo o por terceros.
 - h. *Suspensión del servicio.* La Compañía puede suspender el servicio, sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos: (1) si determina que el sistema o los equipos de un cliente constituye un peligro o riesgo significativo; o (2) por orden escrita de una autoridad competente en la que se manifieste que el sistema del cliente constituye un peligro o riesgo, o no cumple con las disposiciones legales aplicables. La Compañía también puede suspender el servicio en el supuesto de que el cliente incumpla con el pago de dos o más facturas.
- Además, la Compañía no incurre en responsabilidad alguna por la suspensión de los servicios como consecuencia de alguna de las siguientes causas: (1) caso fortuito o fuerza mayor; (2) fallas en los sistemas del cliente debido a error del operador; (3) el mantenimiento, ampliación o modificación del sistema, siempre y cuando la Compañía notifique con anticipación a los clientes de dicha circunstancia; o (4) incumplimiento de los clientes de las obligaciones bajo el contrato de servicio.
- i. *Terminación.* Todo usuario podrá dar por terminado su contrato de servicio con la Compañía mediante previo aviso a esta última con al menos dos días de anticipación a la fecha de terminación.
 - j. *Solución de controversias.* Todas las controversias que surjan en relación con los servicios serán resueltas mediante arbitraje. En el supuesto de que un cliente tenga el carácter de consumidor en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, cualquier controversia deberá resolverse de conformidad con lo dispuesto en dicha ley.

v. *Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética*

En virtud de que la Compañía cuenta con diversos permisos de almacenamiento de GNL y Gas LP; permisos de transporte de gas natural, Gas LP y Etano; permisos de distribución de gas natural y permisos de generación de energía eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía es la principal autoridad supervisora de la Compañía.

vi. *Reglamentos aplicables a Gas Natural*

El 31 de octubre de 2014 se publicaron dos reglamentos de la Ley de Hidrocarburos: (i) el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y (ii) el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos. Tomando en consideración las actividades de la Compañía, ésta estará regulada principalmente por el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

El Reglamento de Gas Natural continuará regulando el mercado de gas natural de México con respecto a los permisos de usos propios, como el permiso de nuestra central Termoeléctrica de Mexicali, en la medida en que dicho reglamento no contravenga el nuevo marco legal, y hasta que la CRE emita reglas generales administrativas en la materia..

El Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos establece lo siguiente con respecto a permisos para el almacenamiento, transporte y distribución de gas natural:

- a. requisitos técnicos aplicables a las operaciones de los permisionarios, como la eficiencia, homogeneidad, seguridad, continuidad y uniformidad en el suministro de gas natural;
- b. obligaciones de acceso abierto;
- c. Las reglas aplicables a la vigencia, duración y renovación de los permisos;
- d. Las reglas aplicables a la modificación, transferencia, cancelación y revocación de permisos;
- e. Los requisitos necesarios para la obtención de permisos;
- f. Los procedimientos aplicables al otorgamiento de permisos;
- g. Las reglas relacionadas con la prestación de los distintos servicios, incluyendo las obligaciones específicas de los permisionarios; y
- h. La regulación de las tarifas y términos de los servicios.

Los permisos de distribución son otorgados para permitir el suministro dentro de una zona geográfica delimitada por la Comisión Reguladora de Energía, con la participación de la Secretaría de Energía y de otras autoridades competentes, como aquellas que tienen facultades en cuestiones de desarrollo urbano. Por lo general, los permisos de distribución son otorgados por 30 años, los cuales pueden renovarse por un periodo sucesivo único de 15 años. Sin embargo, el titular del permiso puede solicitar un nuevo permiso un año antes de la fecha del vencimiento. Actualmente la Compañía opera tres sistemas de distribución de gas natural en las zonas de Mexicali, Chihuahua y La Laguna-Durango al amparo de permisos de distribución para dichas zonas geográficas.

Los transportistas no están obligados a prestar el servicio de transporte en una zona geográfica pre-delimitada; sin embargo, los permisos de transporte hacen referencia a una capacidad determinada y a una ruta específica dentro del territorio mexicano. Los permisos de transporte de gas natural son otorgados por la Comisión Reguladora de Energía sobre una base no exclusiva.

El Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos establece que los permisionarios que están sujetos a obligaciones de acceso abierto, y que cuentan de forma permanente con capacidad disponible deben realizar temporadas abiertas para asignar dicha capacidad. Se considera que se tiene capacidad disponible cuando (i) se desarrolla un nuevo sistema, (ii) se amplía la capacidad de un sistema existente en vista a las eficiencias operativas o de una ampliación de la infraestructura, (iii) no se ha asignado la capacidad existente mediante contratos de servicios o estando contratada por un tercero, no es usada, o (iv) el usuario final transfiere la capacidad a través del permisionario.

Además, sujeto a la viabilidad técnica y financiera, los prestadores de servicios de transporte, distribución y almacenamiento que se encuentran sujetos a obligaciones de acceso abierto deben ampliar sus sistemas tras la solicitud de una parte interesada. En el marco legal anterior a la reforma (como el Reglamento de Gas Natural) conforme al cual la Compañía obtuvo la mayoría de sus permisos actuales, se establecieron obligaciones similares. Por anterior, la Compañía no espera que estas disposiciones afecten sus operaciones conforme a los permisos con los que cuenta actualmente.

vii. Centro Nacional de Control de Gas Natural

CENAGAS es un nuevo organismo del Gobierno Federal de México (organismo público descentralizado) que tiene como función llevar a cabo las siguientes actividades:

- a. Gestión, administración y operación del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, el cual era anteriormente manejado por Pemex;
- b. Monitorear el cumplimiento por parte de los permisionarios de sus obligaciones de acceso abierto, sin afectar sus derechos de capacidad reservada;
- c. Servicios de transporte y almacenamiento que anteriormente eran proporcionados directamente por Pemex, y la transferencia al CENAGAS de los sistemas de transporte y almacenamiento utilizados para el servicio público y que son propiedad de Pemex; y
- d. Gestión y administración de contratos de capacidad que han sido celebrados por Pemex y la CFE.

Como consecuencia, la Compañía estará obligada a cumplir con cualquier instrucción que CENAGAS pueda emitir en relación con la infraestructura de acceso abierto de la Compañía que forma parte del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural. Con respecto al consorcio de la Compañía con Pemex TRI, la Compañía estará obligada a permitir a CENAGAS la gestión y administración de los contratos de servicios de transporte celebrados por el consorcio en relación con cuestiones de acceso abierto, sin afectar los derechos de dicha alianza comercial en dichos contratos.

viii. Normas Oficiales Mexicanas y Directivas Relacionadas al Gas Natural

Además de las leyes y reglamentos mencionados anteriormente, el marco legal que regula las actividades de gas natural también incluye (1) las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría de Energía y la ASEA en relación con las cuestiones técnicas de la Compañía, tales como la calidad del gas natural y las especificaciones técnicas relacionadas con el diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de los sistemas e instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de la Compañía, y (2) las Directivas emitidas por la Comisión Reguladora de Energía que regulan asuntos económicos aplicables a la Compañía como los precios y tarifas

y asuntos contables y de seguros. Además, se espera que la ASEA emita nuevas Normas Oficiales Mexicanas para el sector de hidrocarburos en relación a la protección ambiental y seguridad industrial.

Leyes Aplicables a las Actividades de Gas Licuado de Petróleo

i. Ley de Hidrocarburos

La Ley de Hidrocarburos, con sujeción a los requerimientos de permisos, permite a las empresas del sector privado almacenar, transportar, distribuir, vender directamente y comercializar productos del petróleo, incluyendo Gas LP, así como importar y exportar productos derivados del petróleo. Dichos permisos son emitidos por la Comisión Reguladora de Energía y la Secretaría de Energía. Los permisos otorgados antes de la entrada en vigor de la Ley de Hidrocarburos, tales como el permiso de la Compañía para la terminal de Gas LP en Guadalajara y el gasoducto de transporte, permanecerán en pleno vigor durante su vigencia original.

ii. Reglamentos aplicables al Gas Licuado de Petróleo

El Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, también son aplicables a las actividades de gas licuado de petróleo, entre las que se encuentra el transporte, almacenamiento, distribución y la venta de primera mano de Gas LP, actividades que son exclusivamente de competencia federal. Estas actividades pueden ser realizadas por los sectores públicos y privado, que podrán construir, operar y ser propietarios de ductos, medios distintos a ductos para el transporte, instalaciones y equipo, de conformidad con los términos de dichas regulaciones. Asimismo, son aplicables al Gas LP las disposiciones administrativas de carácter general para cada una de sus actividades.

Una reforma de 2007 introdujo las instalaciones de recepción, guarda y entrega o IRGEs. Este tipo de sistemas proporciona a los permisionarios de transporte (este sistema funciona técnicamente como una ampliación de los permisos de transporte emitidos por la Comisión Reguladora de Energía) la oportunidad de contar con una terminal de Gas LP de pequeña escala estrictamente para fines de transporte intermedio como el llenado de tanques para su posterior transporte.

Sin embargo, el sistema IRGE no es extensivo a la venta de Gas LP a terceros y, tampoco puede utilizarse para fines de almacenamiento para abastecimiento propio. Se requieren diferentes permisos para estas actividades.

iii. Otras Autoridades

La Comisión Federal de Competencia Económica, que es un órgano constitucional autónomo, tiene jurisdicción conjunta sobre las actividades relacionadas con el gas natural, Gas LP y Etano por lo que respecta a la prevención y el combate de las prácticas monopólicas y las concentraciones económicas. Con la aprobación de la Comisión Federal de Competencia Económica, la Comisión Reguladora de Energía puede emitir nuevas regulaciones para el desarrollo de mercados competitivos en el sector de hidrocarburos, que pueden incluir restricciones de agrupación, limitaciones a los accionistas y límites en la participación de operadores económicos en las actividades de comercialización, transporte y almacenamiento.

El desarrollo y la construcción y operación de sistemas de gas natural, Gas LP y Etano están sujetos a la obtención de varios otros permisos y/o licencias de parte de autoridades tanto federales como estatales y municipales, incluyendo, entre otros, permisos ambientales, autorizaciones en materia de impacto social, permisos de uso de suelo, permisos de construcción, y concesiones y/o derechos de vía sobre zonas federales tales como ríos, cauces y zonas federales marítimas para muelles, entre otras.

Ciertos permisos ambientales clave para el desarrollo de obras o actividades en el sector de hidrocarburos, incluyendo el impacto y el riesgo ambiental, cambio en el uso de suelo forestal, emisiones a la atmósfera y remediación de sitios contaminados, son emitidos por la ASEA, un nuevo órgano desconcentrado de la SEMARNAT, con autonomía técnica y de gestión. Se le ha otorgado también a este nuevo órgano la autoridad reglamentaria, de inspección y sanción en asuntos relacionados con la seguridad industrial y operacional y el medio ambiente para la industria de hidrocarburos. Este nuevo órgano inició sus actividades, entre las que se encuentra el otorgamiento de permisos, en marzo de 2015.

i. Otras Disposiciones Aplicables

Las actividades de la Compañía están sujetas a otros estándares que pueden afectar sus operaciones, incluyendo las leyes y reglamentos estatales y municipales y, las regulaciones en materia de uso del suelo, construcción y protección civil.

Leyes aplicables a la generación de energía eléctrica

En virtud de la reforma a la Constitución Mexicana en diciembre de 2013 y de la entrada en vigor de la Ley de la Industria Eléctrica, la cual derogó y sustituyó a la anterior Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, las empresas privadas pueden obtener permisos para la generación, suministro y comercialización de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista y, participar en la construcción, operación y mantenimiento de plantas de generación de energía eléctrica. El Estado mexicano llevará a cabo la transmisión y distribución de energía eléctrica a través de la CFE u otras empresas productivas del Estado, pero podrá celebrar contratos con empresas privadas relacionados con dichas actividades, incluyendo contratos para el financiamiento, instalación, mantenimiento, adquisición, operación y expansión de la infraestructura de la red eléctrica. La planeación y control de la red se encuentra bajo la autoridad exclusiva del Gobierno Federal y se llevarán a cabo a través del CENACE, un órgano gubernamental que tendrá a su cargo la administración de la red eléctrica nacional y que actuará como un operador independiente del Mercado Eléctrico Mayorista.

Conforme a las Bases del Mercado Eléctrico, los generadores privados de electricidad podrán participar en el nuevo mercado abierto que será operado por el CENACE, mediante la venta de energía y productos asociados a la CFE como empresa productiva del Estado, a suministradores o a “usuarios calificados”. Dentro de dicho mercado, sólo las empresas que se conviertan en “usuarios calificados” (empresas registradas ante la CRE y que tengan una demanda anual de por lo menos 1MW y un consumo de energía anual de por lo menos 12GWh) podrán adquirir energía eléctrica y productos asociados a través de contratos de largo plazo de cobertura de energía o en el mercado spot, ya sea de la CFE o de terceros.

Bajo la Ley de la Industria Eléctrica, las centrales eléctricas con una capacidad instalada de 0.5 MW o más, así como aquellas centrales representadas por un generador en el mercado mayorista (independientemente de la capacidad instalada) requerirán de un permiso de generación de energía eléctrica. Las centrales eléctricas con una capacidad instalada de menos de 0.5MW no requerirán de un permiso, pero requerirán de un suministrador que actúe en su nombre para vender su energía y productos asociados en el mercado mayorista.

Los permisos otorgados antes de la entrada en vigor de la Ley de la Industria Eléctrica (como el permiso de exportación emitido en 2001 para la planta generadora de energía Termoeléctrica de Mexicali y, el permiso de exportación emitido en 2013 para la planta de generación de energía eólica de Energía Sierra Juárez) continuarán en pleno vigor y efecto y, los derechos de sus titulares no se verán afectados por las nuevas leyes y reglamentos.

Conforme a la Ley de la Industria Eléctrica y su reglamento, ciertas obligaciones de uso de energías limpias (para la reducción de las emisiones a la atmósfera) son aplicables a los participantes del mercado eléctrico. Entre dichos participantes se encuentran los suministradores de energía, los “usuarios calificados”, los usuarios finales cuya fuente de energía deriva del esquema de abasto aislado y los puntos de carga incluidos en contratos de interconexión legados. Estas obligaciones de uso se acreditarán mediante Certificados de Energías Limpias, o CELs, y se deberá contar con los mismos a partir de 2018 en proporción al consumo real de energía que la Secretaría de Energía determine de forma anual, el cual, para el 2018, será del 5% y del 5.8% para el 2019.

Al 2018, los CELs serán emitidos a favor de generadores a partir de energías limpias. Los productores de energía eléctrica tendrán derecho a recibir un CEL por cada MW/hora producido en las plantas de generación a partir de energías limpias (tales como parques eólicos y solares, proyectos de energía geotérmica y centrales de cogeneración de energía). Estos CELs se podrán negociar en el mercado spot, mediante contratos de largo plazo de cobertura en el mercado eléctrico mayorista o a través de contratos privados de cobertura de energía celebrados entre los participantes del mercado.

El 24 de diciembre de 2015 se publicó la LTE. Esta nueva ley, que abroga el anterior estatuto de energía renovable, tiene como objeto regular el uso de energía sustentable así como obligaciones relacionadas con energías limpias y la reducción de emisiones de contaminantes a la atmósfera en la industria eléctrica. En consecuencia, el gobierno mexicano deberá implementar estrategias y programas para alcanzar objetivos específicos en relación con energías limpias; al día de hoy, dichos objetivos consisten en que por lo menos 25% de la electricidad en México sea generada por fuentes limpias para 2018; el 30 % para 2021 y el 35% para 2024. Los objetivos nacionales que se han establecido

en la LTE se alcanzarán mediante diversos mecanismos, incluyendo contratos voluntarios entre entidades privadas y la SENER, adjudicación de certificaciones voluntarias, y la obligación antes mencionada de utilizar energía limpia y adquirir CELS.

En virtud de estar interconectados a la red controlada por el Operador del Sistema Independiente de California (CAISO, por sus siglas en inglés: *California Independent System Operator*), la planta generadora de energía Termoeléctrica de Mexicali y la operación del parque eólico Energía Sierra Juárez, están sujetos a los estándares de confiabilidad de la electricidad establecidos por la Sociedad Norteamericana de Confiabilidad de la Electricidad (*North American Electric Reliability Corporation*) y WECC al amparo de la Sección 215 de la Ley Federal de Electricidad (*Federal Power Act*).

La legislación aplicable a la venta de electricidad en los Estados Unidos es extensiva a la electricidad exportada por la planta generadora de energía la Termoeléctrica de Mexicali y el parque de generación de energía eólica Energía Sierra Juárez. De conformidad con la Ley Federal de Electricidad de los Estados Unidos, las empresas dedicadas a la venta de electricidad al mayoreo, para su posterior reventa a través de operaciones comerciales interestatales, están sujetas a regulación por parte de la Comisión Federal Reguladora de Energía o FERC (*Federal Energy Regulatory Commission*). Las disposiciones emitidas por la FERC al amparo de la Ley Federal de Electricidad incluyen las relativas al establecimiento de tarifas, los términos y condiciones aplicables a las ventas de electricidad al mayoreo por parte de los productores de energía eléctrica, así como otras regulaciones respecto a la obligación de presentar, a través de medios electrónicos, informes trimestrales, informes periódicos sobre el mercado de la electricidad y, cuando la emisora o alguna de sus filiales adquiera la propiedad o el control de activos adicionales destinados a la generación de energía, la obligación de dar aviso de dicha circunstancia a la FERC y cumplir con los requisitos establecidos por esta última, incluyendo por lo que respecta a las emisiones de valores, la enajenación de instalaciones sujetas a regulación por la misma, los estándares de confiabilidad, el comportamiento y la manipulación del mercado, y requisitos de contabilidad.

La planta generadora de energía Termoeléctrica de Mexicali y la operación del parque eólico Energía Sierra Juárez están sujetos a lo dispuesto por la Ley de Compañías Controladoras de Servicios Públicos de 2005 de los Estados Unidos de América o PUHCA 2005 (*Public Utility Holding Company Act of 2005*). De conformidad con la PUHCA 2005, una “sociedad controladora” es cualquier entidad, fideicomiso o grupo organizado de personas, que directa o indirectamente sea propietaria o ejerza el control del 10% o más de los derechos de voto en una “empresa de servicios públicos” o en una empresa que sea una “sociedad controladora” de una empresa de servicios públicos. A menos que las sociedades controladoras cumplan con los requisitos necesarios para obtener una exención de parte de la FERC u obtengan de esta última una dispensa, dichas sociedades controladoras estarán sujetas a ciertas disposiciones que otorgan a la FERC acceso a los libros y registros relacionados con las operaciones celebradas con filiales que tengan el carácter de empresas de servicios públicos o de “empresas de gas natural” en términos de la PUHCA 2005 y, la regulación de la FERC de ciertas operaciones con filiales y la revelación de información, contabilidad y asignaciones de costos. En algunos casos, las comisiones reguladoras de los servicios públicos a nivel estatal también tienen acceso a los libros y registros de las sociedades controladoras o las empresas de servicios públicos que no están exentas de la PUHCA 2005. Las disposiciones emitidas por la FERC eximen a las sociedades controladoras que tienen dicho carácter exclusivamente en razón de ser propietarias directas o indirectas de (1) “instalaciones autorizadas” bajo la Ley de Políticas de Regulación de los Servicios Públicos de 1978 (*Public Utility Regulatory Policies Act of 1978*) de los Estados Unidos de América; (2) Generadoras Mayoristas Exentas (según son definidas por la PUHCA 2005) (EWGs, por sus siglas en inglés: *Exempt Wholesale Generator*); o (3) “empresas extranjeras de servicios públicos,” según la definición asignada a dicho término por la PUHCA 2005. Además, las regulaciones de la FERC establecen que una Generadora Mayorista Exenta está exenta de las disposiciones de la FERC bajo la PUHCA 2005, distintos a los procedimientos para obtener la condición de EWG. Para ser reconocida como un EWG, una empresa del proyecto deberá tener como objeto exclusivo la propiedad u operación, o tanto la propiedad y operación de una “planta apta” y la venta de electricidad al mayoreo. Una “planta apta” es una planta de generación que se utiliza exclusivamente para la venta de electricidad al mayoreo.

Otras leyes del sector energético en México

Además de la Ley de Hidrocarburos, la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética establece las facultades de la Comisión Reguladora de Energía así como su estructura y organización interna. La Comisión Reguladora de Energía es un organismo del gobierno mexicano que tiene autonomía técnica, operativa y de gestión. Es el órgano responsable de otorgar permisos de almacenamiento, transporte y distribución, entre otros, a los participantes en el sector del gas natural, Gas LP y Etano en México. Asimismo, la CRE es responsable de otorgar

permisos en materia de generación de electricidad a los generadores, suministradores, comercializadores y usuarios calificados, así como a los importadores y exportadores de energía eléctrica. Asimismo, la CRE es responsable de la supervisión, vigilancia e inspección de sus operaciones y el cumplimiento de sus obligaciones.

De conformidad con la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la Comisión Reguladora de Energía cuenta con amplios poderes y facultades para regular el almacenamiento, regasificación, transporte, distribución, procesamiento, licuefacción, compresión, descompresión, comercialización, importación y exportación del gas natural, Gas LP y Etano, tales como la emisión de los términos y condiciones que regirán dichos servicios proporcionados por los sectores público y privado y la emisión de lineamientos para calcular las tarifas aplicables a dichos servicios. También tiene facultades para supervisar las operaciones del mercado eléctrico mayorista y para emitir reglamentos y reglas generales para promover la generación y el uso de energías limpias, entre otros.

La Comisión Federal de Competencia Económica, que es un organismo constitucional autónomo, tiene jurisdicción conjunta sobre las actividades relacionadas con el gas natural, Gas LP y Etano por lo que respecta a la prevención y el combate de las prácticas monopólicas y las concentraciones económicas. Con la aprobación de la Comisión Federal de Competencia Económica, se espera que la Comisión Reguladora de Energía emita nuevas regulaciones para el desarrollo de mercados competitivos en el sector de hidrocarburos, que pueden incluir restricciones a la integración vertical y horizontal, limitaciones a la participación accionaria y límites en la participación de agentes económicos en las actividades de comercialización.

El desarrollo y la construcción y operación de sistemas de gas natural, Gas LP y Etano, así como las actividades del sector eléctrico, están sujetos a la obtención de otros permisos y/o licencias de parte de autoridades tanto federales como estatales y municipales, incluyendo, entre otros, permisos ambientales, permisos de uso de suelo, permisos de construcción, y concesiones y/o derechos de vía sobre zonas federales tales como ríos, cauces y zonas federales marítimas para muelles, entre otras.

Ciertos permisos ambientales clave para el desarrollo de obras o actividades en el sector de hidrocarburos, incluyendo el impacto y el riesgo ambiental, cambio en el uso de suelo forestal, emisiones a la atmósfera y remediación de sitios contaminados, son emitidos por la ASEA, un nuevo órgano desconcentrado de la SEMARNAT, con autonomía técnica y de gestión. Se le ha otorgado también a este nuevo órgano la autoridad reglamentaria, de inspección y sanción en asuntos relacionados con la seguridad industrial y operacional y de protección al ambiente para el sector de los hidrocarburos. Este órgano inició sus actividades, entre las que se encuentra el otorgamiento de permisos, en marzo de 2015.

i. Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas

La Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas entró en vigor el 12 de junio de 2012. La Ley Federal Anticorrupción establece las responsabilidades y sanciones aplicables a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana y extranjera por las infracciones en que incurran con motivo de su participación en las contrataciones públicas de carácter federal previstas en dicha ley, así como a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana por las infracciones en que incurran con motivo de su participación en transacciones comerciales internacionales con instituciones públicas de otros países, o en los procedimientos relativos al otorgamiento de permisos o concesiones por dichas instituciones. La Compañía está sujeta a lo dispuesto por la Ley Anticorrupción con respecto a cualquier actividad que requiera el otorgamiento de permiso o concesión por una entidad gubernamental federal a través de un procedimiento de licitación pública o privada, o que involucren la celebración de un contrato con alguna de dichas dependencias o entidades.

De conformidad con la Ley Anticorrupción, las personas físicas y morales incurrirán en responsabilidad cuando en las contrataciones públicas de carácter federal o los procedimientos de otorgamiento de permisos o concesiones por dependencias o entidades de la administración pública federal, prometan, ofrezcan o entreguen, directa o indirectamente, dinero o cualquier otra dádiva a un servidor público o a un tercero, a cambio de que dicho servidor público realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, con el propósito de obtener o mantener un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del dinero o la dádiva, o del resultado obtenido. La Ley Federal Anticorrupción también es aplicable al uso de prácticas similares en la celebración de transacciones comerciales internacionales con instituciones públicas de otros países.

La Ley Federal Anticorrupción regula la investigación de los presuntos infractores y establece un procedimiento administrativo para atender las denuncias. La Secretaría de la Función Pública es la autoridad responsable de investigar y sancionar la violación de la Ley Anticorrupción. Otras autoridades también tienen la facultad de sancionar con respecto a la infracción de la Ley Federal Anticorrupción dentro de sus respectivas competencias.

Las personas físicas podrán hacerse acreedoras de una multa equivalente de hasta 50,000 veces el salario mínimo diario y las personas morales podrán hacerse acreedoras de una multa de hasta 2, 000,000 de veces el salario mínimo diario, misma que puede incrementarse hasta en un 50% si el beneficio obtenido fue superior a la multa máxima, entre otras causas. Además, las personas físicas podrán ser sancionadas con inhabilitación para participar en contrataciones públicas de carácter federal por un período de hasta ocho años y, las personas morales podrán ser sancionadas con inhabilitación para participar en contrataciones públicas de carácter federal y en la adjudicación de permisos o concesiones durante un período de hasta diez años. La Ley Federal Anticorrupción establece un procedimiento de reducción de sanciones en virtud del cual el monto de las multas puede reducirse entre un 50% y un 70% si la conducta se divulga de manera espontánea o si se “confiesa” antes del inicio del procedimiento administrativo y, en un 50% si revela o “confiesa” su responsabilidad una vez iniciado dicho procedimiento.

ii. *Ley de Protección de Datos*

La Compañía, incluyendo especialmente el sistema de distribución Ecogas, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, que entró en vigor en México el 6 de julio de 2010. La Ley de Protección de Datos es aplicable a las personas físicas o personas morales privadas que procesan datos personales relativos a ciudadanos mexicanos.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos, el tratamiento y la transferencia de datos personales están sujetos al consentimiento de su titular antes de dicho tratamiento o transferencia. Dicho consentimiento podrá obtenerse a través de un documento previsto en la ley como “aviso de privacidad”, que comunique al titular de los datos personales recopilados, las finalidades del tratamiento de sus datos, las transferencias de datos previstas y las opciones del titular de los datos para limitar su uso o divulgación y los medios para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición. Se entiende que el titular otorgó su consentimiento tácito para el tratamiento de sus datos cuando no manifieste su oposición al aviso de privacidad. El aviso de privacidad deberá ponerse a disposición de los titulares de datos personales a través de formatos impresos, digitales, visuales, electrónicos o sonoros, o en cualquier otro formato. De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos, los titulares de datos personales pueden revocar en cualquier momento su consentimiento para el tratamiento de dichos datos. La Ley de Protección de Datos establece ciertos requisitos y excepciones con respecto a la transferencia de datos personales a terceros.

iii. *Ley de Puertos*

En virtud de que la Compañía cuenta con una concesión para utilizar y ocupar la zona federal marítima para la construcción y operación de su Terminal de GNL, incluyendo un dique seco y la infraestructura marítima accesoria, la Compañía está sujeta a la Ley de Puertos y su reglamento, así como a la jurisdicción del gobierno federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

De conformidad con la Ley de Puertos, la construcción y operación de obras marítimas y la realización de obras de dragado requieren autorización específica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Además, el uso de la zona federal marítima requiere de una autorización especial conocida como concesión, que únicamente puede otorgarse a sociedades mexicanas.

Las concesiones podrán tener una vigencia de hasta 50 años, dependiendo de las características y la inversión del proyecto en cuestión y están sujetas a renovación por plazos iguales al original. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes puede revocar las concesiones en los supuestos previstos en la Ley de Puertos, incluyendo (1) terminación del objeto por el cual se otorgó la concesión, (2) la quiebra o liquidación del permisionario, o (3) rescate. Además, la concesión de la Compañía está sujeta a revocación en ciertas circunstancias, incluyendo el incumplimiento de las obligaciones de la Compañía en virtud de los permisos o, si la Compañía experimenta la suspensión total o parcial de las operaciones del sistema o la terminal sin causa justificada.

iv. *Reforma Constitucional en Materia de Acciones Colectivas*

En julio 29 de 2010 se reformó el artículo 17 de la Constitución Política a fin de autorizar la posibilidad de entablar acciones colectivas ante los tribunales federales en relación con demandas civiles relacionadas con, entre otras materias, protección al consumidor y derecho ambiental. En consecuencia, el 30 de agosto de 2011, se reformaron el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente a fin de incorporar el tratamiento de las acciones colectivas. Dichas reformas entraron en vigor el 1 de marzo de 2012 y, hasta donde la Compañía tiene conocimiento, a la fecha del presente

Prospecto solo se ha presentado una acción colectiva ante los tribunales federales con relación a cuestiones ambientales.

v. *Ley Federal de Responsabilidad Ambiental*

La Ley Federal de Responsabilidad Ambiental promulgada el 7 de julio de 2013 regula la responsabilidad ambiental derivada de daños al medio ambiente, incluyendo la remediación y compensación correspondiente. En el caso de una acción u omisión intencional e ilegal, la parte responsable será multada con hasta cerca de cuarenta millones de Pesos mexicanos. Este régimen de responsabilidad es independiente de la responsabilidad administrativa, civil o penal.

Se puede atribuir responsabilidad ambiental a una entidad por conductas realizadas por sus representantes, gerentes, consejeros, empleados u agentes que tienen un dominio operacional de sus actividades. El período de prescripción para reclamar una responsabilidad ambiental es de doce años a partir del daño ambiental. La ley permite a las partes interesadas resolver las disputas a través de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, siempre que no se vean afectados los derechos de interés público o de terceros.

vi. *Ley Federal del Trabajo*

El 30 de noviembre de 2012 se reformó la Ley Federal del Trabajo a fin de incorporar y regular entre otras cosas: (1) el reconocimiento de los principios laborales de la Organización Internacional del Trabajo, particularmente la política de no discriminación en el ambiente laboral a mujeres y personas discapacitadas; (2) regulación de tres nuevas modalidades de empleo (el “contrato por capacitación inicial”, el “contrato a prueba,” y “contrato por trabajo discontinuo por temporada”); y (3) el régimen de subcontratación, el cual establece los requisitos legales para la contratación de personal a través de terceros. Si bien, no se espera que estas reformas tengan un impacto significativo en la Compañía, no se pueden anticipar con certeza los efectos potenciales que la aplicación de estas reformas pudiera tener en la Compañía.

vii. *Acontecimientos recientes en la Circular Única de Emisoras*

El 29 de septiembre de 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, publicó la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, en la que se incorporó regulación a fin de crear un nuevo tipo de vehículo, fiscalmente atractivo, para el mercado de valores, similar a los *master limited partnerships* o MLP's que han sido utilizados en los Estados Unidos respecto de ciertos activos de energía, misma que fue modificada el 23 de diciembre de 2015 a través de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y el 1 de abril de 2016 a través de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016. Dicho vehículo se conoce como “FIBRA E”.

En términos generales, las inversiones en FIBRAS E permitirán a dichas empresas tener acceso a capital con costos menores – en comparación con las fuentes tradicionales de financiamiento – mediante la aportación de activos que califiquen como activos de hidrocarburos, electricidad o infraestructura, incluyendo gasoductos, estaciones de almacenamiento de petróleo y petroquímicos, y que generen flujos de efectivo estables. Las inversiones en esta clase de empresas tendrán ciertas ventajas fiscales, similares a aquéllas de los fideicomisos de inversión en bienes raíces (FIBRAS). Por ejemplo, la venta en mercados reconocidos de valores emitidos por FIBRAS E estarían exentos para los efectos del impuesto sobre la renta en México, tanto para residentes en el extranjero que no tengan establecimiento permanente en México, como para personas físicas residentes en México, al igual de lo que sucede bajo a las regulaciones fiscales aplicables a las FIBRAS. Adicionalmente, los accionistas de las personas morales que sean objeto de inversión de FIBRAS E, podrán diferir el reconocimiento de la ganancia obtenida, en su caso, con motivo de la venta a las FIBRAS E de las acciones emitidas por dichas personas morales, cuando a cambio reciban Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Asimismo, de manera similar que los MLPs, las FIBRAS E permiten a sus administradores (que se espera que sean afiliados al patrocinador) mantener control de la FIBRA E y de los vehículos de inversión correspondientes, otorgando derechos corporativos mínimos a los tenedores. Un comité técnico, compuesto en su mayoría por miembros independientes, se tendría que constituir a efecto de supervisar al administrador y resolver cualquier transacción que suponga un conflicto de interés para el administrador.

Las FIBRAS E estarán sujetas a requisitos mínimos de gobierno corporativo, incluyendo revelación de acuerdos de voto, divulgación de compensación a los administradores, derechos de minorías, y supervisión de comités, similares a los comités del consejo de administración de las sociedades anónimas bursátiles (prácticas societarias y auditoría).

La Compañía no puede predecir alcance de dicha regulación ni será exitosa para atraer capitales o inversiones al mercado energético y de infraestructura en México. Finalmente, la Compañía no puede garantizar que la misma o cualquiera de sus activos puedan beneficiarse de cualesquiera nuevas oportunidades que surjan de las reformas antes descritas. De hecho, el efecto de la mencionada nueva regulación puede ser el de incrementar la competencia en el acceso a capitales, o el de atraer nuevos competidores al mercado de activos de infraestructura de energía, lo que podría dificultar la asignación de nuevos proyectos con rendimientos atractivos para la Compañía.

Permisos

Permisos de GNL

a. Permiso de Almacenamiento GNL

Las instalaciones de almacenamiento de GNL de la Compañía operan al amparo de un permiso de almacenamiento de GNL otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 7 de agosto de 2003. Este permiso autoriza a la Compañía a prestar servicios de almacenamiento y regasificación de GNL hasta el 2033 y obliga a la Compañía a ofrecer servicios de almacenamiento y regasificación de GNL sobre una base no discriminatoria y de acuerdo con los principios de acceso abierto. Además, el permiso exige que la operación y el mantenimiento de las instalaciones de almacenamiento se encomienden a un operador autorizado que cuente con la experiencia técnica y administrativa necesaria para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

La cesión y transferencia de este permiso se permite únicamente si el permiso se transfiere junto con la instalación de almacenamiento de GNL. Cualquier modificación del permiso requiere autorización previa de la Comisión Reguladora de Energía. El permiso está sujeto a revocación en el supuesto de que la Compañía (1) interrumpa el servicio de almacenamiento sin causa justificada o sin autorización de la Comisión Reguladora de Energía; (2) realice prácticas indebidamente discriminatorias o viole las tarifas aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía; (3) ceda, transfiera, grave o modifique el permiso en violación de sus términos; o (4) no cumpla con las obligaciones establecidas en el permiso.

En octubre de 2007, la Comisión Reguladora de Energía aprobó la ampliación de la capacidad máxima de envío de la terminal a 2,600 Mmpcd (27.0 Mmthd) y la incorporación de dos tanques de almacenamiento de GNL adicionales. De conformidad con los términos y condiciones generales de almacenamiento (modificados de tiempo en tiempo por la Compañía y aprobados por la Comisión Reguladora de Energía como parte del permiso de almacenamiento de gas natural emitido por la Comisión Reguladora de Energía), en el supuesto de que la Compañía desee ampliar la capacidad de la terminal deberá hacerlo a través de un procedimiento de licitación abierta *Permiso de Generación de Energía Eléctrica*

La Compañía genera energía eléctrica en la Terminal de GNL al amparo de un permiso de generación para autoabastecimiento otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 2 de febrero de 2005. Este permiso autoriza a la Compañía a participar en actividades de generación de energía en la terminal durante un plazo indefinido para consumo propio o el de sus socios autoabastecidos. Además, el permiso exige que la operación y el mantenimiento de las instalaciones de generación de energía eléctrica se encomienden a un operador autorizado que cuente con la experiencia técnica y administrativa necesaria para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

La cesión y transferencia de este permiso se permite únicamente si el permiso se transfiere junto con la instalación de generación de energía eléctrica y la Comisión Reguladora de Energía ha aprobado previamente la transferencia. Este permiso está sujeto a revocación en el supuesto de que la Compañía (1) haya sido sancionada reiteradamente por la Comisión Reguladora de Energía por vender, revender o de otro modo enajenar la energía eléctrica generada en violación del permiso, (2) genere energía eléctrica en violación de las condiciones establecidas en el permiso, (3) ceda, transfiera, grave o modifique el permiso sin autorización de la Comisión Reguladora de Energía, o (4) no cumpla con los términos y condiciones del permiso.

Permisos de Transporte

Cada uno de los sistemas de transporte de la Compañía opera al amparo de un permiso individual de transporte otorgado por la Comisión Reguladora de Energía que le permite a la Compañía participar en las operaciones de transporte de gas natural. Estos permisos tienen una vigencia de 30 años y vencen en distintas fechas entre 2028 y 2046.

Estos permisos establecen que la asignación de la capacidad del ducto se debe llevar a cabo sobre una base no discriminatoria de conformidad con los principios de acceso abierto. Además, estos permisos exigen que la operación y el mantenimiento de los sistemas de transporte se encomienden a un operador autorizado que cuente con la experiencia técnica y administrativa necesaria para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. La modificación de estos permisos está sujeta a la autorización previa de la Comisión Reguladora de Energía. Estos permisos no pueden enajenarse en forma independiente de los sistemas de transporte correspondientes.

Los permisos de transporte están sujetos a revocación en el supuesto de que la Compañía (1) interrumpa el servicio de transporte sin causa justificada o sin autorización de la Comisión Reguladora de Energía; (2) realice prácticas indebidamente discriminatorias o viole las tarifas aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía; o (3) ceda, transfiera, grave o modifique el permiso en violación de los requisitos del mismo.

Permisos de Distribución

El sistema de distribución Ecogas opera en tres zonas geográficas al amparo de un permiso de distribución independiente para cada una de dichas zonas, lo que le permite llevar a cabo los servicios de distribución de gas natural en dichos lugares. Estos permisos tienen una vigencia de 30 años y vencen en distintas fechas entre 2026 y 2029. Los permisos establecen que la asignación de los servicios de distribución deberá ser prestada en forma eficiente y conforme a los principios de uniformidad, homogeneidad, regularidad, seguridad y continuidad. Además, la asignación de la capacidad de servicios de distribución se deberá llevar a cabo sobre una base no discriminatoria de conformidad con los principios de acceso abierto. La operación y mantenimiento de los servicios de distribución deberán encomendarse a un operador autorizado que cuente con la experiencia técnica y administrativa necesaria para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Estos permisos no pueden enajenarse en forma independiente de los sistemas de distribución correspondientes.

Permisos de Generación de Energía Eléctrica

a. Permisos de la Termoeléctrica de Mexicali

La planta Termoeléctrica de Mexicali cuenta con dos permisos de generación de energía eléctrica otorgados por la Comisión Reguladora de Energía. En virtud del primero, la Compañía es capaz de producir y exportar 679.7 MW de energía eléctrica a los Estados Unidos de América, teniendo el permiso una vigencia hasta agosto de 2031. Además, en junio de 2001 la Compañía obtuvo un permiso para importar de los Estados Unidos de América 12.0 MW de electricidad para alimentar la planta de generación durante un plazo indefinido. El permiso de exportación exige que la operación y el mantenimiento de la planta se encomienden a un operador autorizado que cuente con la experiencia técnica y administrativa necesaria para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

La cesión, transferencia o modificación de cualquiera de estos permisos requiere la previa autorización de la Comisión Reguladora de Energía. Además, con respecto al permiso de exportación de la Compañía, el mismo podrá transferirse de manera accesoria a la enajenación de las instalaciones de generación de energía eléctrica objeto del mismo.

Los permisos están sujetos a revocación en el supuesto de que la Compañía (1) haya sido sancionada reiteradamente por la Comisión Reguladora de Energía por vender, revender, enajenar o de otra manera transmitir la energía eléctrica generada o la capacidad de generación o importación de energía eléctrica en violación de la ley aplicable o los permisos de la Compañía, (2) ceda, transmita o modifique los permisos sin la autorización de la Comisión Reguladora de Energía y sin seguir los requisitos establecidos en el permiso para tal efecto, o (3) incumpla de manera grave y reiterada o continua con alguna de los términos y condiciones legales de la ley aplicable o los permisos de la Compañía, las Normas Oficiales Mexicanas o las especificaciones técnicas y operativas aplicables.

b. Permisos de Energía Sierra Juárez

La Compañía tiene planeado desarrollar el proyecto de generación de energía eólica Energía Sierra Juárez en distintas etapas a lo largo de varios años. La primera etapa entró en operación en junio de 2015 y fue construida de conformidad con una autorización de impacto ambiental que ampara todas las etapas del proyecto y, con una autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales que ampara la primera etapa (para un área de 171.8 hectáreas). Ambos permisos fueron otorgados por la SEMARNAT. Además, la Compañía obtuvo una autorización de impacto ambiental que ampara específicamente la apertura y el acondicionamiento de los caminos de acceso al proyecto ante la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Baja California.

La autorización de impacto ambiental otorgada por la SEMARNAT fue emitida el 20 de julio de 2010. Dicha autorización permite el desarrollo de un proyecto de generación eólica de hasta 1,200 MW y la remoción de 5,120 hectáreas de áreas forestales y preferentemente forestales, con una vigencia de 20 años para la preparación del sitio y proyecto de construcción y, una vigencia de 60 años para la etapa de operación.

El parque eólico es operado al amparo de dos permisos de generación de energía eléctrica otorgados en junio de 2012 por la Comisión Reguladora de Energía: (1) un permiso de importación de energía eléctrica que permite la importación de energía eléctrica a México de los Estados Unidos de América, exclusivamente para satisfacer las necesidades del parque eólico, el cual tiene una vigencia indefinida; y (2) un permiso de exportación de energía eléctrica que permite que la Compañía produzca energía eléctrica bajo el esquema de productor independiente con una capacidad instalada de 155 MW, el cual tiene una vigencia de 30 años y puede renovarse sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones. De conformidad con estos permisos, la energía eléctrica se importa y exporta a través de una línea de transmisión la cual esta interconectada con la subestación East County de San Diego Gas & Electric Company. La cesión o transferencia de estos permisos está sujeta a autorización previa de la Comisión Reguladora de Energía. Las etapas futuras del proyecto también requerirán permisos de la Comisión Reguladora de Energía para la generación y venta de energía eléctrica de conformidad con dichas etapas. Los permisos están sujetos a revocación en el supuesto de que la Compañía: (1) haya sido sancionada reiteradamente por la Comisión Reguladora de Energía por vender, revender o de otra manera transferir la capacidad de generación o la energía eléctrica en violación de las leyes aplicables o los permisos de la Compañía, (2) ceda, transmita o modifique los permisos sin la previa autorización de la Comisión Reguladora de Energía, (3) incumpla de manera continua con el pago de cargos gubernamentales por los servicios de supervisión relacionados con estos permisos, o (4) incumpla de manera grave y reiterada o continua con alguna ley aplicable, las Normas Oficiales Mexicanas, o las especificaciones técnicas y operativas aplicables.

c. Permisos de Ventika

Los permisos de Ventika I y Ventika II para la generación de energía alternativa en la modalidad de autoabasto tienen una vigencia de 20 años y pueden renovarse. Estos permisos fueron otorgados en términos de Ley de Energía Eléctrica. En términos de la nueva Ley de la Industria Eléctrica, los permisos de autoabastecimiento de Ventika I y Ventika II se rigen por la Ley de Energía Eléctrica y, por tanto, permiten a Ventika I y Ventika II la celebración de contratos de interconexión “legados” por hasta 20 años. Adicionalmente, la naturaleza de estos permisos otorga a Ventika diversos beneficios que podrían no estar disponibles para los permisionarios de proyectos similares otorgados al amparo de la nueva Ley de la Industria Eléctrica, tales como tarifas fijas de transmisión y distribución de energía, ahorro de exceso de energía para ventas futuras, entre otros. Los permisos de autoabasto conforme a la Ley de Energía Eléctrica ya no son susceptibles de solicitarse y obtenerse de la CRE.

Cuestiones Ambientales

Regulación en Materia Ambiental

Las actividades de la Compañía en México están sujetas a regulación por las autoridades, leyes y reglamentos en materia ambiental a nivel federal, estatal y municipal, así como a las Normas Oficiales Mexicanas y otros lineamientos técnicos. La jurisdicción en materia ambiental está distribuida entre las autoridades federales, estatales y municipales con base en una “fórmula residual” prevista en la Constitución Política, que establece que los asuntos que no estén expresamente reservados al gobierno federal serán competencia de los gobiernos estatales. En tanto que los proyectos de hidrocarburos y energía eléctrica están sujetos principalmente a la jurisdicción del gobierno federal, algunas cuestiones ambientales, tales como el manejo de residuos no peligrosos y la apertura de nuevas vías de acceso, son competencia de las autoridades estatales o municipales.

Los principales ordenamientos federales en México aplicables a los aspectos ambientales de las actividades de la Compañía son: la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y la Ley General de Bienes Nacionales. Las actividades de la Compañía también están sujetas a diversas reglas y reglamentos promulgados al amparo de dichas leyes, relativos al impacto y riesgo ambiental, la emisión de ruido, emisiones a la atmósfera, la extracción de agua, la descarga de aguas residuales, el manejo de residuos y otras cuestiones. Además, las actividades de la Compañía pueden estar sujetas a otras leyes, reglamentos y requisitos técnicos, incluyendo la Ley General de Salud y el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, por cuanto se refieran a la protección del medio ambiente en el trabajo.

La falta de cumplimiento de las leyes, reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables puede dar lugar a la imposición de multas u otras sanciones administrativas, a la revocación de las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos o inscripciones correspondientes, a arrestos administrativos, al embargo de los equipos contaminantes y, en algunos casos, a la clausura temporal o permanente de establecimientos y, cuando las infracciones constituyan delitos, a prisión, así como la remediación, reparación u obligaciones de indemnización en asuntos de responsabilidad civil o ambiental.

Los proyectos de la Compañía operan al amparo de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones e inscripciones otorgadas de conformidad con lo dispuesto en la legislación en materia ambiental. La Compañía considera que cuenta con todos los permisos, licencias, inscripciones, concesiones y/o autorizaciones de carácter significativo que se requieren para la operación de sus instalaciones y proyectos, y que se encuentra en cumplimiento sustancial con la legislación en materia ambiental y con los permisos respectivos. Salvo por lo descrito en las secciones “Actividades de la Compañía—Procedimientos Legales, Administrativos y Arbitrales—Terminal de GNL—Impugnación de los Permisos y Autorizaciones para la Terminal de GNL” y “Actividades de la Compañía—Procedimientos Legales, Administrativos y Arbitrales—Energía Sierra Juárez,” actualmente no se encuentra en trámite ningún procedimiento legal o administrativo de carácter significativo relacionado con cuestiones ambientales en contra de la Compañía.

La Compañía se adhiere a políticas y procedimientos internos para garantizar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y permisos aplicables. La Compañía actualiza de tiempo en tiempo sus permisos, autorizaciones, licencias, concesiones e inscripciones y evalúa periódicamente su validez, incluyendo la modificación, renovación, prórroga o terminación de un determinado permiso. En el supuesto de que el resultado de dicha evaluación apunte a la necesidad de adoptar medidas para renovar, mantener, transmitir u obtener algún permiso, autorización, licencia o aprobación, la Compañía toma las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de su vigencia.

Autoridades Reguladoras y Supervisoras

La principal autoridad responsable de formular la política ambiental nacional y gestionar el medio ambiente es la SEMARNAT. La SEMARNAT está facultada, entre otras cosas, para otorgar autorizaciones de impacto ambiental y licencias federales para la emisión de contaminantes en el aire y, para expedir Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental. Recientemente, la ASEA se ha convertido en el regulador ambiental, de la seguridad industrial y operacional del sector de hidrocarburos.

La SEMARNAT cuenta con cuatro órganos desconcentrados (que dependen de la SEMARNAT y actúan en representación de la misma): ASEA, CONAGUA, CONANP y PROFEPA. La ASEA es la autoridad en asuntos relacionados con la seguridad industrial y operacional y de protección al ambiente para el sector de hidrocarburos. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es el brazo ejecutivo de la SEMARNAT y está facultada para investigar e inspeccionar instalaciones (incluyendo a través del programa de auditoría ambiental voluntaria que se describe a continuación), imponer sanciones, así como resolver los recursos administrativos interpuestos por personas que han sido sancionadas por no cumplir con la ley. Se le han otorgado a la ASEA las facultades para llevar a cabo inspecciones e imponer sanciones relacionadas con las materias reguladas por dicha agencia.

La Comisión Nacional del Agua está facultada para administrar las aguas nacionales superficiales y del subsuelo, prevenir la contaminación del agua y emitir disposiciones de carácter general en cuanto al uso y la protección de ciertos bienes públicos inherentes, tales como ríos, presas y otros mantos acuíferos. La Comisión Nacional del Agua otorga concesiones para el uso y la explotación de las aguas nacionales y ocupación de zona federal de jurisdicción de esta Comisión, así como permisos de descarga de aguas en cuerpos receptores de jurisdicción federal. La Comisión Nacional del Agua cuenta con sus propios organismos ejecutivos, que son independientes de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Certificados, Políticas y Programas Ambientales

a. Certificados de Industria Limpia o Calidad Ambiental

Varias de las empresas pertenecientes al segmento gas y electricidad de la Compañía participan en programas de auditoría ambiental voluntaria fomentados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la ASEA; y muchas de ellas cuentan con certificados de industria limpia. El objetivo de la Compañía es que todas sus empresas participen en este programa y obtengan los certificados correspondientes.

Como parte de estos programas de auditoría ambiental voluntaria, las empresas se obligan a practicar auditorías ambientales bianuales de sus propias instalaciones y operaciones a través de un auditor ambiental acreditado

independiente. Con base en los resultados de cada auditoría, el auditor prepara y propone a la empresa un plan de medidas preventivas y/o correctivas y, dependiendo del proceso de certificación, informa a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o a la ASEA, según sea el caso, sobre los resultados de la auditoría y la idoneidad del plan de acción derivado de la misma. Sujeto a la revisión y aprobación de los resultados de la auditoría y las recomendaciones respectivas, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o la ASEA, según sea el caso, celebra con la empresa auditada un convenio para la implementación del plan de acción.

El programa de auditoría ambiental culmina con la expedición de un certificado de industria limpia o certificado de calidad ambiental, que acredita que la empresa o negocio ha cumplido con el plan de acción y opera en pleno cumplimiento con las leyes y reglamentos federales en materia ambiental y, en ocasiones, con los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería de la industria respectiva. El certificado es válido por dos años y puede renovarse por plazos sucesivos iguales, siempre y cuando la empresa acredite que ha mantenido o mejorado las condiciones de desempeño ambiental existentes en la fecha de expedición del certificado.

b. Políticas Corporativas en Materia Ambiental

Las actividades de la Compañía se apegan a su Política Corporativas en Materia Ambiental. Esta política se hace del conocimiento de los empleados y contratistas de la Compañía y se aplica en los nuevos proyectos y en la operación y el mantenimiento de las instalaciones y procesos. La Compañía tiene planeado seguir adhiriéndose a éstas u otras políticas similares en el futuro. Los compromisos expresados en dicha Política incluyen:

- La minimización y el control de los impactos ambientales derivados de la operación y los servicios proporcionados por nuestras empresas;
- El manejo sustentable de los recursos mejorando y monitoreando continuamente los procesos operativos y de gestión ambiental,
- La optimización y el reporte del desempeño ambiental de consumo de agua, combustibles y energía, conforme a objetivos y metas ambientales que son verificados anualmente,
- El cumplimiento con las leyes, reglamentos y normas ambientales aplicables así como con las mejores prácticas de la industria, con lineamientos corporativos globales y con los requisitos específicos determinados en los diversos permisos otorgados a las subsidiarias de IEnova.
- Revisar los resultados y las prácticas operativas y administrativas vigentes, a fin de mejorarlas continuamente; y
- Realizar todas las actividades con estricto apego a las políticas ambientales.

Con frecuencia, los estándares internos de la Compañía son más estrictos que los establecidos en la legislación aplicable en México.

c. Programas Ambientales para la Conservación de la Biodiversidad

La Compañía ha implementado diversos programas ambientales para conservar la biodiversidad tanto en los proyectos en construcción como en operación, los cuales están enfocados en la conservación, protección, restauración y compensación de especies de flora y fauna.

La Compañía considera que en vista de sus certificados de industria limpia, la implementación de sus políticas corporativas en materia ambiental y sus programas de vigilancia del cumplimiento continuo de la legislación aplicable, los aspectos ambientales de sus proyectos actuales no le generarán costos y responsabilidades considerables. Sin embargo, la Compañía no puede garantizar que los futuros costos y responsabilidades relacionados con sus proyectos no tendrán un efecto adverso significativo en sus actividades, situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, prospectos y/o el precio de mercado de sus Acciones.

ADMINISTRACIÓN Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales de la Compañía, la administración de la misma está a cargo de un consejo de administración. La Compañía está sujeta a diversas disposiciones en materia de prácticas societarias contenidas en sus estatutos y en la Ley del Mercado de Valores, mismas que se describen en esta sección. Esta descripción no pretende ser exhaustiva y está sujeta al texto completo de los estatutos de la Compañía, las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, las disposiciones de carácter general emitidas por la CNBV y las reglas expedidas por la BMV.

Consejo de administración

Actualmente el Consejo de Administración de la Compañía está integrado por 9 miembros propietarios y tiene a su cargo la administración de las operaciones de la misma. Cada consejero es electo para ocupar su cargo durante un año, pero puede ser reelecto y en todo caso debe permanecer en funciones hasta que su sustituto haya sido nombrado y haya tomado posesión de su cargo. Además, los consejeros pueden ser reelectos y removidos de su cargo en cualquier momento por decisión de los accionistas reunidos en asamblea general. Los miembros del Consejo de Administración son electos por los accionistas. El Consejo de Administración debe reunirse por lo menos una vez cada tres meses, pero puede celebrar sesiones extraordinarias siempre que lo considere necesario.

De conformidad con la ley, cuando menos el 25% de los consejeros deben ser independientes en términos de la Ley del Mercado de Valores. Los estatutos de la Compañía prevén la posibilidad de designar a un consejero suplente por cada consejero propietario, para suplir las ausencias de este último en las sesiones del consejo.

Los miembros actuales del Consejo de Administración de la Compañía fueron electos o reelectos, según el caso, mediante la asamblea ordinaria de accionistas de fecha 29 de abril de 2016.

La siguiente tabla contiene cierta información sobre los miembros del Consejo de Administración de la Compañía al 30 de junio de 2016.

Nombre	Edad	Cargo	Fecha de su nombramiento inicial
Carlos Ruiz Sacristán	66	Presidente del Consejo de Administración	junio de 2012
Mark Alan Snell	60	Miembro del Consejo de Administración	junio de 2012
Joseph A. Householder	61	Miembro del Consejo de Administración	marzo de 2013
Mile Cacic Enríquez	66	Miembro del Consejo de Administración	abril de 2015
Arturo Infanzón Favela	45	Miembro del Consejo de Administración	diciembre de 2012
Luis Eduardo Pawluszek	53	Miembro del Consejo de Administración	diciembre de 2012
Andrés Conesa Labastida	47	Miembro del Consejo de Administración *	marzo de 2013
Jeffrey S. Davidow	72	Miembro del Consejo de Administración *	marzo de 2013

Aarón Dychter Poltolarek	63	Miembro del Consejo de Administración *	marzo de 2013
María Angélica Espinosa Sánchez	39	Secretario No-miembro del Consejo de Administración	abril de 2015
René Buentello Carbonell	48	Pro-Secretario No-miembro del Consejo de Administración	junio de 2012
Rodrigo Cortina	48	Pro-secretario No-miembro del Consejo de Administración	junio de 2012

** Consejero independiente, en términos de la Ley del Mercado de Valores.*

A continuación se incluye una descripción de la experiencia y ocupaciones principales de los miembros actuales del Consejo de Administración de la Compañía.

Carlos Ruiz Sacristán. Carlos Ruiz Sacristán es el Director General y Presidente del Consejo de Administración de la Compañía. Desde el año de 2007 hasta su designación como Presidente del Consejo de Administración de la Compañía en junio de 2012, Carlos Ruiz Sacristán actuó como miembro del consejo de administración de Sempra Energy. Carlos Ruiz Sacristán también participa en los consejos de administración de: Southern Copper Corp., el banco Ve por Más, S.A. de C.V., y Grupo Creativa, S.A. de C.V. En 2001, Carlos Ruiz Sacristán fungió como Secretario de Comunicaciones y Transportes en el gobierno del Presidente Ernesto Zedillo, y durante ese tiempo estuvo a cargo, entre otras cosas, de la reestructura de los sectores de comunicaciones y de transporte, reestructura que tuvo como fin incrementar las inversiones, ampliar la competencia y mejorar la infraestructura de México. Previamente, Carlos Ruiz Sacristán ocupó diversos cargos en el Banco de México de 1974 a 1988, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 1988 a 1992, y en Petróleos Mexicanos en 1994. Carlos Ruiz Sacristán es licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Anáhuac, y es maestro en Administración de Negocios por Northwestern University en Chicago.

Mark A. Snell. Mark A. Snell es miembro del consejo de administración de la Compañía, y presidente Ejecutivo de Sempra Energy. En este puesto, Mark Snell está a cargo de las operaciones internacionales. De 2005 a 2011, Mark Snell fue el Vicepresidente Ejecutivo y el Director de Finanzas de Sempra Energy y antes de eso actuó como Presidente del consejo de administración del grupo Sempra Global. En dicho puesto Mark A. Snell, supervisó diversos aspectos de Sempra Global en mercados competitivos de energía, incluyendo comercio de energía, generación de electricidad, gas natural licuado, ductos y terminales de almacenamiento, empresas internacionales y comercio de energía al menudeo. Previo a ejercer el cargo de Presidente del grupo, Mark Snell fue el Director de Finanzas de Sempra Global, y antes de eso, Mark Snell fue Vicepresidente de Planeación y Desarrollo de Sempra Energy. Previo a su ingreso a Sempra Energy en 2001, Mark Snell fue Vicepresidente Ejecutivo y Director de Finanzas de Earth Tech, una empresa de Long Beach, California dedicada al negocio de administración, ingeniería y prestación de servicios ambientales. Anterior a ello, Mark Snell fue el Vicepresidente Ejecutivo y Director de Finanzas de Dames and Moore, Los Ángeles, una empresa listada en el New York Stock Exchange, dedicada al negocio de la ingeniería y la construcción. Mark Snell también actuó como Director de Administración y Finanzas de Latham & Watkins, despacho de abogados con más de 2,000 socios y empleados a nivel mundial. También fungió como Vicepresidente Ejecutivo y Director de Finanzas de World Oil Corp., una empresa privada dedicada a operaciones con petróleo. Como Gerente Senior de KPMG Peat Marwick, oficina de Los Ángeles, Mark Snell supervisó las actividades de las adquisiciones de los clientes del despacho. Mark Snell es miembro y presidente del consejo de administración de San Diego State University's College of Business Administration, y miembro del consejo de Hubbs-SeaWorld Research Institute and Rady Children's Hospital and Health Center. Es Contador Público egresado de San Diego State University y es un Contador Público Certificado.

Joseph A. Householder. Joseph A. Householder es miembro del consejo de administración de la Compañía, Vicepresidente Ejecutivo y Director de Finanzas de Sempra Energy. De 2006 a 2011 ocupó el cargo de Vicepresidente Sénior, Contralor y Gerente de Contabilidad de Sempra Energy, cargo por el cual era responsable de estados financieros, de la información contable y de contraloría, así como de impuestos para todas las sociedades de Sempra Energy. Anteriormente, fungió como Vicepresidente del Impuestos Corporativos y Asesor de Impuestos de Sempra

Energy, donde supervisó los asuntos fiscales de Semptra Energy a nivel mundial. Antes de unirse a Semptra Energy en 2001, fue socio en PricewaterhouseCoopers en la oficina de impuestos nacionales. Desde 1986 a 1999, fungió como Vicepresidente del área de Desarrollo Empresarial y Asistente del Director Financiero en Unocal, donde fue responsable por la planeación fiscal, los informes financieros y la previsión presupuestaria a nivel mundial, así como de fusiones y adquisiciones. El Sr. Householder actualmente participa en el consejo de administración de Pacific Enterprises Inc., Southern California Gas Company, EnergySouth Inc., San Diego Regional Economic Development Corporation, y San Diego Gas & Electric Company, y es miembro del Tax Executives Institute, del American Institute of Certified Public Accountants, la Barra de California y la American Bar Association. Es licenciado en Derecho por la Escuela de Derecho de Loyola y en Administración de Empresas por la Universidad del Sur de California.

Mile Cacic Enríquez. Mile Cacic Enríquez fue nombrado Miembro del Consejo de Administración de la Compañía en abril de 2015 y ha sido el Director General de Luz del Sur, S.A.A. en Perú desde 1999. El Sr. Cacic tuvo varios puestos en el Banco de Crédito de Perú y en el Atlantic Security Bank. El Sr. Cacic fue miembro del Consejo de Administradores de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía de Perú desde 2000 y fue Vicepresidente durante el período 2003-2005. El Sr. Cacic fungió como miembro del Consejo de Administradores de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas – CONFIEP (2003 - 2006), así como de la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional – AFIN (2001 - 2007), y fue también miembro del Consejo de Administración de la Cámara de Comercio Americana en Perú (2002) y del Fondo de Energía Capital (2010). El Sr. Cacic obtuvo la licenciatura en Economía por la Universidad Pacífica en Perú, una Maestría en Negocios y Administración por la Universidad Católica de Leuven en Bélgica y el Instituto de Administración en Caracas, Venezuela. El Sr. Cacic también estudió un diplomado en tecnologías de la información en la Universidad de Harvard.

Arturo Infanzón Favela. Arturo Infanzón Favela es Miembro del Consejo de Administración de la Compañía y Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas. Anteriormente, Arturo Infanzón Favela actuó como Vicepresidente para México y Director de Operaciones de Semptra International. También ha actuado como Contralor de las Operaciones en México y Director General de ECOGAS, S. de R.L. de C.V. Antes de ingresar a Semptra Energy en 1997, Arturo Infanzón Favela trabajó en el despacho Price Waterhouse y en el First National Bank. Arturo Infanzón Favela es también miembro del consejo de administración de Chilquinta Energía, S.A. y de Luz del Sur, S.A.A., sociedades afiliadas a Semptra Energy. Arturo Infanzón Favela es Contador Público egresado de la Universidad Autónoma de Baja California y es maestro en Finanzas por San Diego State University.

Luis Eduardo Pawluszek. Eduardo Pawluszek es Miembro del Consejo de Administración de la Compañía, y es Vicepresidente de Desarrollo de Activos para Semptra LNG, donde dirige las actividades de desarrollo, construcción y operación para las terminales de recibo, almacenamiento y licuefacción. Anteriormente, fue Vicepresidente para Sudamérica de Semptra International en donde supervisó las operaciones de Chilquinta Energía en Chile, Luz del Sur en Perú y de sus respectivas subsidiarias. Antes de unirse a Semptra, Luis Eduardo Pawluszek se desempeñó en varios puestos en AEI Houston, incluyendo Vicepresidente Ejecutivo y Director de Finanzas de Emgasud y EDEN, subsidiarias de AEI en Argentina. Pawluszek ha sido miembro del consejo de administración de empresas de energía líderes en Perú, Chile, Colombia y Argentina. También fungió como Director de Finanzas de TGS en donde ocupó puestos directivos en las áreas de finanzas y relaciones con inversionistas por varios años. Trabajó para el Royal Bank of Canada, en las áreas de desarrollo de negocio con clientes corporativos en Argentina y Chile. Pawluszek es miembro del consejo de administración de Chilquinta Energía, S.A., y Luz del Sur, S.A.A., empresas controladas por Semptra Energy y formó parte del consejo de administración de Emgasud y EDEN. Eduardo Pawluszek tiene el título contador público de la Universidad de Buenos Aires y una Maestría en Finanzas y Mercados de Capitales de la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas.

Dr. Andrés Conesa Labastida. El Dr. Andrés Conesa Labastida es Miembro del Consejo de Administración de la Compañía, y ha sido el Director General de Aeroméxico desde 2005. El Dr. Conesa ha desempeñado diversos cargos en la Administración Pública de México, incluyendo el cargo de consultor de la Unidad de Gabinete Económico de la Oficina de la Presidencia de 1991 a 1993, como Consejero Principal del Subsecretario de Hacienda y Crédito Público de 1997 a 1998, y como Director General para los Asuntos Financieros Internacionales en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 1998 a 2000. Ocupó el cargo de Director General de las Políticas Económicas en la S Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 2000 a 2003 y como Subsecretario adjunto de Crédito Público de 2003 a 2004, año en que fue designado Presidente del Consejo de CINTRA, la sociedad controladora de Aeroméxico y Mexicana. Ha participado como miembro del consejo de administración en la Asociación Internacional de Transporte Aéreo desde 2008. El Dr. Conesa obtuvo la licenciatura en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y el doctorado en Economía por el Instituto Tecnológico de Massachusetts. Recibió las becas Fulbright y Ford-MacArthur, y en 1997 recibió el Premio Nacional en la Investigación Económica.

Jeffrey Davidow. Jeffrey Davidow es Miembro del Consejo de Administración de la Compañía, y cuenta con una extensa experiencia diplomática, tanto en Latinoamérica como en África. Fue embajador de Estados Unidos en Venezuela desde 1993 a 1996 y como Asistente del Secretario de Estado de Estados Unidos para los Asuntos Hemisféricos Occidental de 1996 a 1998. Desde 1998 a 2002, fungió como Embajador de Estados Unidos en México. En 2003, se retiró de la Secretaría de Estado de los Estados Unidos con el rango de embajador, misma que es la posición más alta en el Servicio Exterior y que por ley, puede ser desempeñada por no más de cinco personas al mismo tiempo. Después de dejar el Servicio Exterior, fungió ocho años como Presidente del Instituto de las Américas en San Diego, un organismo de políticas públicas enfocado en Latinoamérica. Actualmente es Consejero Senior del Cohen Group, una consultora de negocios internacionales con sede en Washington D.C. Ha publicado artículos sobre la Política Exterior y Relaciones Exteriores y ha sido autor de dos libros, uno sobre negociaciones internacionales y el otro, sobre “Estados Unidos y México: El Oso y el Puercoespín.” En adición a ser ponente de conferencias sobre las políticas hemisféricas y sobre el desarrollo mexicano de las organizaciones tales como el Foro sobre la Integración Norteamericana, la Comisión Trilateral, el Centro Woodrow Wilson, el Consejo del Pacífico, la Academia de Ciencias Sociales de China y el Banco Interamericano de Desarrollo, fungió como consultor del Presidente Obama para la Cumbre de las Américas en 2009. Obtuvo su Licenciatura en Artes por la Universidad de Massachusetts y es maestro en Artes por la Universidad de Minnesota.

Dr. Aarón Dychter Poltolarek. Dr. Aarón Dychter es Miembro del Consejo de Administración de la Compañía y es Presidente y Fundador de ADHOC Consultores Asociados, S.C. mediante el cual, proporciona servicios de consultoría en proyectos de inversión en infraestructura, transporte y en materia energética. De diciembre de 1994 a diciembre de 2006, fungió como Subsecretario de Transporte en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cuyo cargo lideró los procesos de apertura a la inversión privada en ferrocarriles y aeropuertos en México, así como la creación del primer sistema de tren suburbano para la Ciudad de México. Previamente, ocupó diversos cargos en la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Programación y Presupuesto y en la Secretaría de Energía. Participa como miembro del consejo de administración de Grupo Aeroportuario del Centro Norte y Empresas ICA; y previamente a esto, participó en el consejo de administración de Grupo Aeroportuario Del Sureste, Grupo Aeroportuario Centro Norte, Grupo Aeroportuario del Pacífico y Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México. Se graduó de la Universidad de las Américas y posee una maestría y un doctorado en Economía por la Universidad de George Washington.

Facultades del Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el representante legal de la Compañía y está facultado, actuando como órgano colegiado, para aprobar cualquier asunto relacionado con las operaciones de la Compañía que no esté expresamente reservado a los accionistas de la misma.

Entre otras cosas, el Consejo de Administración está facultado para:

- aprobar la estrategia general de negocios de la Compañía;
- autorizar, oyendo en cada caso la opinión de los comités de auditoría y prácticas societarias: (1) la celebración de cualquier operación con personas relacionadas, sujeto a ciertas excepciones limitadas; (2) el nombramiento y la remoción del director general y los demás directivos relevantes, así como para determinar sus atribuciones y remuneraciones; (3) los lineamientos de control interno y auditoría interna de la Compañía y sus subsidiarias; (4) los estados financieros de la Compañía y sus subsidiarias; (5) las operaciones inusuales o no recurrentes y cualquier operación o serie de operaciones con partes relacionadas que involucren, en un mismo ejercicio, (a) la adquisición o enajenación de activos que representen un valor igual o superior al 5% de los activos consolidados de la Compañía, o (b) el otorgamiento de garantías o la asunción de pasivos que representen un valor igual o superior al 5% de los activos consolidados de la Compañía; y (6) la contratación de los auditores externos;
- Convocar asambleas de accionistas y ejecutar sus acuerdos;
- Crear comités especiales y delegar facultades a los mismos, salvo aquellas cuyo ejercicio corresponda en forma Exclusiva a los accionistas o al Consejo de Administración por disposición de ley o de los estatutos de la Compañía;
- Presentar a la asamblea general de accionistas el informe anual del director general (incluyendo los estados financieros anuales auditados de la Compañía), así como un informe sobre las políticas y criterios contables seguidos en la preparación de la información financiera;

- Emitir una opinión con respecto al precio de colocación de las Acciones de la Compañía a través de la Oferta Global;
- Aprobar las políticas relacionadas con la revelación de información;
- Determinar las medidas a adoptarse en caso de que se detecten irregularidades; y
- Ejercer los poderes generales de la Compañía para cumplir con su objeto.

Las sesiones del Consejo de Administración serán válidas cuando cuenten con la asistencia de la mayoría de sus miembros; y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los presentes, a menos que los estatutos de la Compañía exijan un mayor número de votos. El presidente del consejo tiene voto de calidad en caso de empate. No obstante lo anterior, la asamblea general de accionistas podrá vetar en cualquier momento las decisiones adoptadas por el consejo.

Las sesiones del Consejo de Administración pueden ser convocadas por (1) el 25% de los consejeros, (2) el presidente del Consejo, (3) el presidente del comité de auditoría o el comité de prácticas societarias, o (4) el secretario del Consejo.

La Ley del Mercado de Valores impone a los consejeros ciertos deberes de diligencia y lealtad. Para una descripción detallada de dichos deberes, véase la sección “Información sobre el mercado de valores—Ley del Mercado de Valores.”

Los miembros y, en su caso, el secretario del Consejo de Administración deben abstenerse de participar en cualquier deliberación y votación durante las sesiones en las que se trate cualquier asunto en el que tengan algún conflicto de interés con la Compañía, sin que ello afecte el cómputo del quórum necesario para dicha sesión.

Los miembros y el secretario del Consejo de Administración incurrirán en deslealtad y serán responsables de los daños causados a la Compañía y, en su caso, a sus subsidiarias, si teniendo un conflicto de interés votan o toman alguna decisión con respecto a los activos de la Compañía o sus subsidiarias, o si omiten revelar cualquier conflicto de interés que puedan tener, a menos que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad que les impidan revelar dicho conflicto.

Comités del Consejo de Administración

El Consejo de Administración ha creado un comité de auditoría y un comité de prácticas societarias para efectos de aprobar ciertos aspectos importantes de las operaciones de la Compañía.

Código de Ética

Los valores de IEnova guían nuestra interacción con las entidades gubernamentales y reguladoras, clientes, la comunidad, las empresas y nuestros compañeros de trabajo. Todos los empleados de la Compañía son exhortados al entendimiento y adhesión a los estándares contenidos en el Código de Ética.

El Código de Ética es una guía clara, útil y practica para el cumplimiento ético y legal en nuestro lugar de trabajo. Es una herramienta para la toma de decisiones al describir con detalle las políticas y procedimientos.

Línea de Denuncia 01 800 062 2107

La línea de denuncia es el mecanismo por el cual se pueden reportar conductas inadecuadas que violen nuestro código de ética y que afecten a nuestros colaboradores y la empresa. Es un recurso disponible las 24 horas, los siete días de la semana. La línea de denuncia es anónima, confidencial e independiente a la administración de la compañía.

Estándares de integridad

1. Seguridad
2. Relaciones con los clientes – seguridad pública
3. Un lugar de trabajo sin discriminación ni acoso
4. Violencia en el lugar de trabajo

5. Intimidación en el lugar de trabajo
6. Uso de sustancias ilegales y alcohol
7. Confidencialidad y privacidad
8. Protección al medio ambiente
9. Actividades a favor de la comunidad
10. Anticorrupción y soborno
11. Participación en la política
12. Competencia justa
13. Relaciones gubernamentales
14. Adquisición de bienes y servicios
15. Cumplimiento normativo
16. Regalos y cortesías de negocio
17. Operaciones bursátiles
18. Conflicto de intereses
19. Propiedad intelectual
20. Controles internos del negocio
21. Información financiera
22. Pagos y cobranzas indebidas Activos de la empresa
23. Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA)

Comité de auditoría

La Ley del Mercado de Valores exige que las emisoras mantengan un comité de auditoría integrado por cuando menos tres consejeros independientes designados por el Consejo de Administración.

Los miembros actuales del Comité de Auditoría son Aarón Dychter Poltolarek, Andrés Conesa Labastida y Jeffrey S. Davidow, quienes fueron ratificados mediante la asamblea general ordinaria de accionistas de la Compañía de fecha 30 de abril de 2015. La Compañía considera que todos los miembros de su comité de auditoría son independientes y tienen el carácter de expertos financieros en términos de la LMV.

Entre otras cosas, el comité de auditoría está facultado para:

- Presentar recomendaciones al Consejo de Administración respecto de la contratación o remoción de los auditores externos;
- Supervisar la labor de los auditores externos y analizar sus informes;
- Analizar y supervisar la preparación de los estados financieros de la Compañía;
- Presentar al Consejo de Administración un informe con respecto a los controles internos de la Compañía y la idoneidad de los mismos;
- Solicitar información a los directivos relevantes de la Compañía cuando lo estime necesario;
- Auxiliar al Consejo de Administración en la preparación del reporte de operaciones y actividades en las que el Consejo de Administración haya intervenido, en términos de la Ley del Mercado de Valores;
- Reportar al Consejo de Administración las irregularidades que detecte;
- Recibir y analizar las propuestas y observaciones formuladas por los accionistas, consejeros, directivos relevantes, auditores externos o terceros, y adoptar las medidas necesarias al respecto basado en dichas recomendaciones u observaciones;
- Convocar a asambleas de accionistas;
- Supervisar que las transacciones celebradas con partes relacionadas cumplan con las disposiciones legales aplicables;

- Cerciorarse de la ejecución —por el director general— de las resoluciones adoptadas por las asambleas de accionistas o el Consejo de Administración, de acuerdo con las instrucciones emitidas al efecto por cada uno de dichos órganos, y
- Presentar al Consejo de Administración un informe anual de sus actividades.

El presidente del comité de auditoría debe elaborar un informe anual sobre las actividades que correspondan a dicho órgano y presentarlo al Consejo de Administración. Dicho informe debe incluir, cuando menos: (1) el estado que guarda el sistema de control interno y auditoría interna de la Compañía y, en su caso, la descripción de sus deficiencias y desviaciones, así como los aspectos que requieran una mejoría, tomando en consideración los reportes de los auditores externos y de los expertos independientes; (2) los resultados de las medidas preventivas y correctivas implementadas con base en los resultados de las investigaciones relacionadas con el incumplimiento de las políticas de operación y financieras; (3) la evaluación de los auditores externos; (4) los principales resultados de las revisiones a los estados financieros de la Compañía y sus subsidiarias; (5) la descripción y efectos de las modificaciones a las políticas contables; (6) las medidas adoptadas con motivo de las observaciones formuladas por accionistas, consejeros, directivos relevantes y terceros respecto de la contabilidad, controles internos y temas relacionados con la auditoría interna o externa; (7) el seguimiento de los acuerdos de las asambleas de accionistas y del Consejo de Administración; (8) observaciones relativas al desempeño de consejeros y directivos relevantes; y (9) las remuneraciones de los consejeros y directivos relevantes

Comité de prácticas societarias

Los miembros del comité de prácticas societarias son Jeffrey S. Davidow, Aarón Dychter Poltolarek, Andrés Conesa Labastida y Arturo Infanzón Favela, quienes fueron ratificados para ocupar sus cargos mediante la asamblea general ordinaria de accionistas de la Compañía de fecha 29 de abril de 2016. De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores, la mayoría de los miembros del comité de prácticas societarias son independientes en virtud de que el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía tiene al menos 50% del capital social de la Compañía. Los miembros independientes son Jeffrey S. Davidow, Aarón Dychter Poltolarek y Andrés Conesa Labastida. La Compañía considera que todos los miembros del comité de prácticas societarias son independientes y al menos una de sus miembros es experto financiero en términos de la Ley del Mercado de Valores.

Entre otras cosas, el comité de prácticas societarias está facultado para:

- Dar opiniones y presentar recomendaciones al Consejo de Administración;
- Auxiliar al Consejo de Administración en la preparación del reporte sobre los principales lineamientos de contabilidad e información utilizados en la preparación de la información financiera;
- Asesorar al Consejo de Administración con respecto al nombramiento del director general y los demás directivos relevantes, así como para determinar sus atribuciones y remuneraciones;
- Asesorar al Consejo de Administración en la preparación de reportes para la asamblea anual de accionistas;
- Solicitar y obtener opiniones y recomendaciones de expertos independientes;
- Proporcionar opiniones con respecto a las operaciones con personas relacionadas; y
- Convocar asambleas de accionistas.

El presidente del comité de prácticas societarias debe elaborar y presentar al Consejo de Administración un informe anual con respecto a: (1) las observaciones respecto del desempeño de los directivos relevantes; (2) las operaciones celebradas con personas relacionadas, detallando las características de las operaciones significativas; (3) las remuneraciones de los consejeros y directivos relevantes; y (4) las dispensas otorgadas a consejeros o directivos relevantes para aprovechar oportunidades de negocios.

Directivos relevantes

La siguiente tabla contiene cierta información sobre los directivos relevantes de la Compañía al 30 de junio de 2016:

Nombre	Edad	Cargo
Carlos Ruiz Sacristán	66	Director General y Presidente del Consejo de Administración
Tania Ortiz Mena López Negrete	46	Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo
Arturo Infanzón Favela	45	Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas
Juan Rodríguez Castañeda	52	Vicepresidente Ejecutivo de Asuntos Corporativos y Capital Humano
Jesús Córdoba Domínguez	56	Vicepresidente Ejecutivo de Ingeniería y Construcción
Carlos Barajas Sandoval	48	Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones
René Buentello Carbonell	48	Vicepresidente Ejecutivo y Abogado General
Gerardo De Santiago Tona	45	Vicepresidente Ejecutivo de Planeación Estratégica
Manuela Molina Peralta	44	Vicepresidente de Finanzas
Roberto Rubio Macías	44	Vicepresidente de Contraloría
Jorge Molina Casellas	47	Vicepresidente de Comercial
Juancho Eeckhout	40	Vicepresidente de Desarrollo
Sue Bradham	47	Director de Relación con Inversionistas y Fusiones y Adquisiciones

A continuación se incluye una descripción de la experiencia y ocupaciones principales de los directivos relevantes de la Compañía.

Carlos Ruiz Sacristán. Véase la sección: “Administración y Prácticas Societarias —Consejo de Administración”

Tania Ortiz Mena López Negrete. Desde julio de 2014, Tania Ortiz Mena es Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo de la compañía. Anteriormente, Tania Ortiz Mena actuó como Vicepresidente de Asuntos Externos y Desarrollo de Negocios de 2012 a 2014, como Vicepresidente de Asuntos Externos de 2009 a 2012, como Director de Asuntos Gubernamentales y Regulatorios de la Sociedad de 2002 a 2009 y como Gerente General de la Sociedad de 2000 a 2002. Antes de ingresar a Sempra Energy en 2000, Tania Ortiz Mena trabajó en PMI Comercio Internacional, empresa subsidiaria de Pemex, como Sub Gerente Comercial de Productos Refinados de 1994 a 1999. Tania Ortiz Mena es licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad Iberoamericana en 1993 y es maestra en Relaciones Internacionales por Boston University en 1994. Tania Ortiz Mena es actualmente Presidente de la Asociación Mexicana de Gas Natural, A.C. y Consejero del Consejo Mundial de Energía, Capítulo México.

Arturo Infanzón Favela. Véase la sección: “Administración y Prácticas Societarias —Consejo de Administración”.

Juan Rodríguez Castañeda. Desde mayo de 2016, Juan Rodríguez actúa como Vicepresidente Ejecutivo de Asuntos Corporativos y Capital Humano. Anteriormente, fue Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Capital Humano de la Compañía de 2014 a 2016. Antes de incorporarse a IEnova trabajo por 10 años en la aviación. En Aeroméxico fue Director Ejecutivo de Asuntos Corporativos e Industria de 2013 a 2014, Director Ejecutivo de Recursos Humanos de 2010 a 2013. Asimismo fue Director General de SEAT hoy Aeroméxico Servicios en 2010 y Director General de

Aeromexpress, actualmente Aeroméxico Cargo de 2004 a 2010. Fue Presidente de la Cámara Nacional de Aerotransportes de 2010 a 2011. Juan Rodríguez Castañeda trabajo de 1998 a 2004 en el Gobierno Federal de México. Durante ese período ocupó diversas posiciones en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, PEMEX y la Oficina de la Presidencia de la República. Entre los más relevantes, destacan haber sido Secretario Particular de tres Secretarios de Estado y Coordinador General de Planeación y Centros SCT en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

Jesús Córdoba Domínguez. Desde mayo de 2016, Jesús Córdoba actúa como Vicepresidente Ejecutivo de Ingeniería y Construcción. De 2012 a 2016, Jesús Córdoba actuó como Vicepresidente de Ingeniería y Construcción. Del 2010 al 2012 se desempeñó como Director Operaciones de Transporte. Anteriormente, Jesús Córdoba actuó como Director de Proyectos para filiales de El Paso Corporation en México de 2001 a 2010 y como Superintendente de Contratos con filiales de TransCanada Pipelines en México de 1998 a 2001. Jesús Córdoba es egresado de la licenciatura de ingeniería civil en la Universidad la Salle A.C.

Carlos Barajas Sandoval. Desde mayo de 2016, Carlos Barajas actúa como Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones de la Compañía. De 2013 al 2016, Carlos Barajas actuó como Vicepresidente de Operaciones, anteriormente, desde junio de 2013, Carlos Barajas actuó como Vicepresidente de Gas. Antes de ingresar a la Compañía, Carlos Barajas fue Director General de Terminal de LNG de Altamira de 2007 a 2013; Director de Desarrollo de Negocios de Shell México de 2005 a 2007, Director Comercial de InterGen México de 2000 a 2005 y Gerente Comercial de Energía Mayakan de 1997 a 2000. Carlos Barajas es Ingeniero Civil egresado del Instituto Politécnico Nacional en 1992, Maestro en Ingeniería por la Universidad de la Columbia Británica en 2000 y Maestro en Economía por la Universidad Anáhuac en 2007.

René Buentello Carbonell. Desde mayo de 2016, René Buentello actúa como es Vicepresidente Ejecutivo y Abogado General, y Prosecretario del Consejo de Administración desde 2010. De 2010 a 2016, René Buentello actuó como es Vicepresidente y como Abogado General de 2010 a 2014. Anteriormente, René Buentello actuó como Director de Desarrollo de Negocios de El Paso Corporation en México de 2008 a 2010. René Buentello inició su carrera como abogado de empresa en la división industrial de Grupo Carso, en donde ocupó la Gerencia Jurídica de Grupo Nacobre y de Grupo Aluminio, desempeñando el cargo de Pro Secretario y Secretario, respectivamente del Consejo de Administración de dichas sociedades de 1990 a 2002 y posteriormente ingresó a Pemex en donde ocupó diversos cargos en las áreas de transporte y logística, desarrollando proyectos de infraestructura y promoviendo asociaciones público-privadas en las áreas en las que el marco legal así lo permitía de 2002 a 2008. René Buentello es licenciado en Derecho por la Universidad Panamericana, con estudios de especialización en Derecho Económico y Corporativo, Derecho Mercantil y Derecho Financiero Internacional en la misma casa de estudios.

Gerardo de Santiago Tona. Desde mayo de 2016, Gerardo de Santiago actúa como Vicepresidente Ejecutivo de Planeación Estratégica. Anteriormente, Gerardo de Santiago actuó como Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones y Construcción de 2010 a 2016. Gerardo de Santiago también fue Director de Semptra Pipelines & Storage México de 2008 a 2010, que se volvió parte de Semptra International en enero de 2012. También ha actuado como Director General de Ecogas, S. de R.L. de C.V. de 2001 a 2008. Antes de ingresar a Semptra Energy en 2001, Gerardo de Santiago trabajó en el Sistema Municipal de Aguas de Saltillo de 1997 a 2000 y en la Comisión Federal de Electricidad de 1992 a 1997. Gerardo De Santiago es ingeniero Industrial Administrador egresado de la Universidad Autónoma del Noreste en 1991 y es maestro en Administración de Empresas por la Universidad Autónoma de Nuevo León egresado en 1996.

Manuela Molina Peralta. Desde julio de 2010, Manuela (“Nelly”) Molina actúa como Vicepresidente de Finanzas de la Compañía. Anteriormente, actuó como Vicepresidente de Finanzas de El Paso Corporation en México, de 2001 a 2010. Antes de El Paso Corporation (México), Nelly colaboró con Kinder Morgan (México) como Gerente General de la primera Distribuidora de gas natural en la ciudad de Hermosillo, Sonora de 1997 a 2001. Nelly es Contador Público egresada de la Universidad de Sonora en 1995 y es maestra en Finanzas por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. Actualmente, Nelly fue presidente del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas en 2015 y es miembro del Consejo de Administración y fundadora de NatGas Querétaro, S.A.P.I. de C.V.

Roberto Rubio Macías. Desde mayo de 2016, Roberto Rubio actúa como Vicepresidente de Contraloría para la Compañía. De 2012 a 2016, Roberto Rubio actuó como el Contralor. Del 2001 al 2012 actuó como Gerente de Contabilidad de Inversiones Extranjeras en Semptra San Diego, Gerente de Auditoría Interna de Luz del Sur (Subsidiaria de Semptra Energy en Lima Perú), Gerente de Reportes Financieros para IEnova en Tijuana, Contralor de Termoeléctrica de Mexicali, S. de R.L. de C.V., Gerente de Contabilidad y Contralor de ECOGAS, S. de R.L. de C.V.

en Chihuahua. Antes de ingresar a Semptra Energy en 2001, Roberto Rubio trabajó como Gerente Administrativo en Denimtex, empresa dedicada a la manufactura de productos textiles con más de 800 empleados, de 1998 a 2001; como Supervisor Administrativo Regional de British American Tobacco de 1996 a 1998; y como Auditor Senior, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) en Chihuahua de 1993 a 1996. Roberto Rubio es Contador Público egresado de la facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua en 1995, es maestro en Administración de Empresas por la Universidad Autónoma de Chihuahua en 2001 y Contador Público Certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos 2001.

Jorge Molina Casellas. Desde mayo de 2016, Jorge Molina actúa como Vicepresidente Comercial de la Compañía. Del 2012 a 2016, Jorge Molina fue designado como Director de Negocios de la Compañía y ha ocupado puestos gerenciales en el área comercial, finanzas, proyectos, regulación y operaciones en diversas unidades de negocios desde que se incorporó a la empresa en 1997. Antes de ingresar a IEnova trabajó como Asesor Financiero en Bancomer de 1993 a 1997. Jorge Molina es Licenciado en Administración de Empresas y Maestro en Finanzas Corporativas por el Centro de Enseñanza Técnica y Superior Campus Mexicali.

Juancho Eekhout Smith. Desde agosto de 2016, Juancho Eekhout actúa como Vicepresidente de Desarrollo de la Compañía. Anteriormente, se desempeñó en varios roles en la familia de compañías de Semptra Energy. Entre el 2014 y el 2016, fue Director Senior de Desarrollo Comercial en Semptra LNG. Entre el 2010 y el 2013, trabajó en San Diego Gas & Electric primero como Director de Origenación y luego como Director de Planeación Estratégica. Juancho Eekhout Smith inició su carrera en Semptra en el 2008, en el corporativo, como Director de Fusiones y Adquisiciones. Anteriormente, Eekhout Smith trabajó para BP por 8 años desempeñándose en los segmentos de trading de petróleo y de refinación y comercialización de combustibles. Eekhout Smith es economista de la Universidad Católica Andres Bello y maestro en políticas públicas de la Universidad de Chicago.

Susan Bradham. Desde junio de 2016, Susan (Sue) Bradham ha sido la Directora de Relaciones con Inversionistas y Fusiones y Adquisiciones. De agosto de 2002 a junio de 2016, se desempeñó en varios roles comerciales y estratégicos de Semptra Internacional, Semptra LNG y Semptra U.S. Gas and Power. Antes de incorporarse a Semptra Energy en 2002, Sue Bradham trabajó como consultora en Booz Allen / Hamilton y como ingeniera en desarrollo de proyectos y roles operativos en ExxonMobil. Sue Bradham tiene una licenciatura en Ingeniería Mecánica de Stevens Institute of Technology y una maestría en administración de empresas de Wharton School en la Universidad de Pennsylvania. Es una Ingeniera Profesional registrada en el Estado de Texas.

Obligaciones de los directivos principales

El director general y los directivos relevantes deben enfocar sus actividades a incrementar el valor de la Compañía. El director general y los directivos serán responsables de los daños y perjuicios causados a la Compañía o, en su caso, a sus subsidiarias, cuando: (1) favorezcan a sabiendas a un determinado accionista o grupo de accionistas; (2) aprueben la celebración de operaciones entre la Compañía o sus subsidiarias con personas relacionadas, sin ajustarse a los requisitos de revelación aplicables; (3) aprovechen para sí (o aprueben en favor de terceros) el uso o goce del patrimonio de la Compañía o sus subsidiarias, en contravención de las políticas de la Compañía al respecto; (4) hagan uso indebido de información relevante sobre la Compañía o sus subsidiarias que no sea del conocimiento público; y (5) divulguen información a sabiendas de que la misma es falsa o induce a error.

De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, el director general y los directivos relevantes deben actuar para beneficio de la Compañía y no de un determinado accionista o grupo de accionistas. Las principales funciones del director general incluyen: (1) la ejecución de las resoluciones adoptadas por la asamblea de accionistas y el consejo de administración; (2) la presentación de las principales estrategias de negocios de la Compañía al consejo de administración para su aprobación; (3) la presentación de propuestas relativas a los sistemas de control interno, a los comités de auditoría y prácticas societarias; (4) la revelación de información relevante al público; y (5) el mantenimiento de sistemas y mecanismos contables y de control interno adecuados. El director general y los directivos relevantes están sujetos al mismo tipo de responsabilidad que los consejeros.

A la fecha de este Prospecto, no existe consejero o director relevante alguno que sea titular del 10% o más de las acciones representativas del capital social de la Compañía. En conjunto, los consejeros y directivos mantienen acciones que representan aproximadamente el 0.0001% del capital social de la Compañía.

Control interno

La Compañía cuenta con políticas y procedimientos de control interno que están diseñados para proporcionar una garantía razonable de que las operaciones y los demás aspectos relacionados con sus actividades se registren y

contabilicen de conformidad con los lineamientos establecidos por la administración, aplicando las IFRS en forma consistente con las interpretaciones disponibles. Además, sus procesos operativos se someten a auditorías internas en forma periódica; y sus sistemas de control interno son revisados anualmente por los auditores externos como parte del proceso de auditoría de sus estados financieros, más no con el objeto de emitir una opinión sobre la eficacia de dichos sistemas por lo que respecta a la preparación de la información financiera.

Remuneraciones de los consejeros y directivos relevantes

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2015, el importe total de las remuneraciones pagadas por la Compañía a sus directivos relevantes ascendió a USD\$8.9 millones. La Compañía revisa continuamente los sueldos, bonos y otros planes de compensación económica, a fin de ofrecer remuneraciones competitivas a sus directivos relevantes.

Cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Compañía que tienen el carácter de consejeros independientes en términos de la Ley del Mercado de Valores, recibe (i) una compensación anual de USD\$21,100, pagadero de manera trimestral, y (ii) una compensación anual de USD\$33,900, por su desempeño como miembros del consejo de administración y de los comités, pagadero de manera trimestral. Adicionalmente, reciben una contraprestación cuyo monto se encuentra referenciado al desempeño de las acciones de la Sociedad. Estos valores serán convertibles una vez al año, conforme a los términos y características definidos por los delegados especiales designados al efecto, sujeto a que el consejero independiente continúe en ejercicio de sus funciones a la fecha de la conversión. Miembros del consejo de administración no independientes no reciben compensación por sus servicios como consejeros o miembros de los comités de auditoría y prácticas societarias.

La definición de los términos y características de la contraprestación adicional a que se refiere el presente párrafo, se ha delegado en delegados especiales miembros no independientes del Consejo de Administración.

Asimismo, el importe total acumulado por la Compañía por el ejercicio social al 30 de junio de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, para planes de pensiones, retiro o similares, que le correspondería a sus consejeros, directivos relevantes e individuos que tengan el carácter de personas relacionadas son equivalentes a USD\$0.79 millones y USD\$0.63 millones, respectivamente.

Plan de bonos restringidos

Adicionalmente al salario, los directivos relevantes, recibirán anualmente, bonos de compensación de largo plazo, relacionados con el desempeño de la acción y el tiempo transcurrido. El bono de compensación de largo plazo será determinado de conformidad con el desempeño de las acciones y otras métricas; será pagado en efectivo, después de 3 años de haberse otorgado y sujeto a que el directivo continúe en ejercicio de sus funciones en la fecha de pago.

Plan de Primas de Antigüedad

De conformidad con la Ley Federal del Trabajo, la Compañía otorga primas de antigüedad a los empleados en ciertas circunstancias. Estos beneficios consisten en un pago único equivalente a 12 días de salario por cada año de servicio (con el último sueldo del empleado, pero no superior a dos veces el salario mínimo legal), a pagar a todos los empleados con 15 o más años de servicio, así como a ciertos empleados a los que se les termina su relación laboral de manera involuntaria antes de la obtención legal de dicho beneficio.

Auditores externos

Los auditores independientes de la Compañía son Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C., miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, cuyas oficinas están ubicadas en la Ciudad de México. Los auditores de la Compañía fueron seleccionados por el comité de auditoría de la Compañía tomando en cuenta su experiencia, estándares de servicio y calidad.

Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C., son los auditores externos de la Compañía desde 1996. En los últimos tres años no han emitido ninguna opinión negativa o sujeta a salvedades, ni se han abstenido de emitir opinión sobre los estados financieros de la Compañía.

Los estados financieros auditados de la Compañía que forman parte de este Prospecto fueron auditados por Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C.

Domicilio de los consejeros y directivos relevantes

Los miembros del Consejo de Administración y directivos relevantes de la Compañía tienen su domicilio en Torre New York Life, Paseo de la Reforma No. 342, Piso 24, Col. Juárez, 06600, Ciudad de México, México, a la atención de Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.

Relaciones de parentesco

Ninguno de los consejeros o directivos relevantes de la Compañía guarda relación de parentesco alguna con cualquiera de los otros consejeros o directivos relevantes o con los consejeros o directivos relevantes del accionista de control de la Compañía.

Procedimientos legales en los que están involucrados los consejeros y directivos relevantes

A la fecha de este Prospecto ninguno de los consejeros o directivos relevantes de la Compañía es parte de procedimiento judicial o administrativo alguno.

ACCIONISTA PRINCIPAL

La tabla siguiente muestra cierta información respecto de la estructura del capital social de la Compañía (1) inmediatamente antes de la Oferta Global, y (2) después de dar efectos a la Oferta Global.

Nombre del Accionista	Acciones mantenidas antes de la Oferta Global		Acciones mantenidas después de la Oferta Global			
	Número	%	Sin considerar las Opciones de Sobreasignación		Considerando las Opciones de Sobreasignación	
			Número	%	Número	%
Semco Holdco, S. de R.L. de C.V.....	935,913,312	81.10%	935, 913,312	62.44%	935,913,312	61.01%
Público Inversionista.....	218,110,500	18.90%	563,042,764	37.56%	598,110,500	38.99%
Total	1,154,023,812	100%	1,498,956,076	100%	1,534,023,812	100%

Semco Holdco, S. de R.L. de C.V., es controlada por Sempra Energy, una sociedad controladora estadounidense domiciliada en San Diego, California dedicada al sector energía y listada en el New York Stock Exchange bajo la clave de pizarra “SRE” la cual no se encuentra bajo el control o influencia significativa de persona o entidad alguna, según dichos términos se definen en la LMV.



Semco Holdco, S. de R.L. de C.V., el accionista principal de la Compañía, adquirió 83,125,000 Acciones de en la Oferta Global al precio de colocación. Los Intermediarios Colocadores no otorgaron preferencia alguna a Semco.

La tabla siguiente establece cierta información relacionada con la tenencia de las Acciones (1) antes de la Oferta Global, y (2) después de que surta efectos la Oferta Global, reconociendo la compra de Semco de un agregado de 83,125,000 Acciones en la Oferta Global. La tabla siguiente muestra la estructura accionaria incluyendo estos cambios:

Nombre del Accionista	Acciones mantenidas antes de la Oferta Global		Acciones mantenidas después de la Oferta Global			
	Número	%	Sin considerar las Opciones de Sobreasignación y las Opciones de Colocación Adicional		Considerando las Opciones de Sobreasignación y sin considerar las Opciones de Colocación Adicional	
			Número	%	Número	%
Semco Holdco S. de R.L. de C.V	935,913,312	81.10%	1,019,038,312	67.98%	1,019,038,312	66.43%
Público Inversionista.....	218,110,500	18.90%	479,917,764	32.02%	514,985,500	33.57%
Total	1,154,023,812	100%	1,498,956,076	100%	1,534,023,812	100%

Al 30 de junio de 2016, los consejeros y directivos relevantes de la Compañía no cuentan con Acciones que representen más del 10% del capital social de IEnova.

CIERTAS RELACIONES Y OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS

A continuación se incluye una descripción de las operaciones por un monto superior a USD\$120,000 celebradas por la Compañía desde el 1º de enero de 2013, en las que uno o varios de sus consejeros o directivos relevantes, o algún familiar inmediato o filial de dichas personas, o el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía o alguna filial de dicho accionista, tuvo, tiene o tendrá un interés directo o indirecto significativo. La Compañía considera que los términos obtenidos y las contraprestaciones pagadas o recibidas por la misma en relación con dichas operaciones, según sea el caso, fueron similares a los términos que hubiese podido obtener o a las cantidades que hubiese recibido o tenido que pagar si dichas operaciones se hubiesen celebrado con terceros independientes.

Dentro del curso habitual de sus actividades, la Compañía celebra operaciones con su sociedad controladora y con entidades pertenecientes a dicha sociedad o que están controladas por la misma o por alguna de sus filiales, en cada uno de dichos casos ya sea directa o indirectamente, en términos y condiciones de mercado.

Contratos de crédito intercompañías

a. Crédito Puente

En septiembre de 2016, la Compañía recibió créditos por la cantidad global de USD\$1,150 millones por parte de Sempra Global y/u otras afiliadas de la Compañía para financiar la Adquisición GdC. Las disposiciones bajo el Crédito Puente no están garantizados, causan interés de la tasa LIBOR más 1.10% por año y tienen una fecha de vencimiento de dos meses después de la Adquisición GdC. El Crédito Puente contiene eventos de incumplimiento de mercado y otros términos y condiciones. La Compañía se encuentra al corriente en el pago del capital e intereses del Crédito Puente y tiene derecho a prepagar el monto del crédito en cualquier momento sin ninguna prima o penalidad, y puede pretender pagar el Crédito Puente con los recursos que se obtengan de la Oferta. Ver “Destino de los Recursos”.

Respecto de las obligaciones de hacer y no hacer establecidas en el Crédito Puente, la Compañía acordó prepagar este crédito en el caso de emisión por parte de la Compañía de títulos de deuda o valores.

b. Créditos insolutos otorgados por personas relacionadas (al 30 de junio de 2016)

La Compañía tiene celebrados contratos de apertura de crédito revolvente con varias filiales de su sociedad controladora, en los que dichas filiales tienen el carácter de acreditantes. La Compañía tiene derecho de liquidar en forma anticipada la totalidad o cualquier parte del monto insoluto al amparo de cada uno de estos contratos, sin por ello estar obligada al pago de pena convencional alguna. La siguiente tabla contiene un resumen de los principales términos de los contratos de este tipo que se encontraban vigentes al 30 de junio de 2016. La Compañía prepagó el crédito con Sempra Energy Holdings XI B.V. por la cantidad de USD\$120 millones en agosto de 2016, con recursos del Crédito Revolvente

Acreeedor	Límite del crédito	Monto principal insoluto	Tasa de interés	Fecha de vencimiento
Sempra Energy Holdings XI B.V.	USD\$219.6 millones	USD\$219.6 millones	LIBOR + 0.17%	31 de diciembre de 2016
Inversiones Sempra Latin America Limitada	USD\$90.0 millones	USD\$90.0 millones	1.75%	15 de diciembre de 2016
Inversiones Sempra Limitada	USD\$30.0 millones	USD\$30.0 millones	1.75%	15 de diciembre de 2016
Sempra Oil Trading Suisse	USD\$100.0 millones	USD\$38.5 millones	3.76% (tasa federal para los certificados a mediano plazo emitidos por la Tesorería de los Estados Unidos + 200 puntos base)	18 de marzo de 2017

En marzo de 2015, la Compañía celebró los contratos de Crédito Sempra Chile, uno por USD\$90.0 millones con Inversiones Sempra Latin America Limitada y otro por USD\$30.0 millones con Inversiones Sempra Limitada. Estos contratos fueron celebrados en dólares, con una tasa fija que inicialmente era de 1.98%. En diciembre de 2015 las partes acordaron prorrogar la vigencia de los Contratos de Crédito Sempra Chile y ajustar la tasa de interés fija a 1.75%. El destino de los recursos fue para propósitos corporativos generales.

Desde el 1 de enero de 2013, la Compañía tenía un crédito en su balance de USD\$38.5 millones con Sempra Oil Trading Suisse. El monto restante bajo las disposiciones del crédito al 30 de junio de 2016 es de USD\$38.5 millones. Desde el 1º de enero de 2013 al 30 de junio de 2016, la Compañía pagó USD\$0.7 millones de intereses por la línea de crédito revolvente.

c. Créditos totalmente pagados otorgados por personas relacionadas al 30 de junio de 2016

Desde el 1º de enero de 2013 la Compañía obtuvo los siguientes créditos de parte de filiales de su sociedad controladora, todos los cuales han quedado totalmente saldados:

- El 31 de diciembre de 2012 la Compañía obtuvo de Sempra Chile un crédito a largo plazo por USD\$215 millones, que devengó intereses por USD\$0.9 millones. La Compañía prepago el principal o los intereses de dicho crédito en su totalidad durante 2013. El crédito devengó intereses a una tasa variable calculada con base en la tasa LIBOR a seis meses, más 250 puntos base.
- En 2012, la Compañía obtuvo de Sempra Global créditos por USD\$122.0 millones, el cual fue prepago en 2013. Los créditos devengaron intereses a una tasa variable basada en tasa federal para los certificados a mediano plazo emitidos por la Tesorería de los Estados Unidos.

d. Créditos otorgados a personas relacionadas

Desde el 1º de enero de 2013 la Compañía ha otorgado los siguientes créditos a filiales de su sociedad controladora:

- En junio de 2011, la Compañía estableció a favor de Sempra Servicios México, la cual ha sido liquidada, una línea de crédito denominada en Pesos que devenga intereses a una tasa variable basada en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, más 178 puntos base. Esta línea está sujeta a un límite de MXN\$10.0 millones y vence el 30 de enero de 2013. El saldo insoluto más elevado (incluyendo principal e intereses) adeudado a la Compañía en relación con esta línea desde la fecha de apertura de la ascendió a MXN\$10 millones, en el entendido que dicho crédito fue pagado en su fecha de vencimiento. Durante este período la Compañía recibió pagos de principal por un total de MXN\$3.7 millones e intereses por MXN\$0.4 millones en relación con dicho crédito.
- La Compañía estableció a favor de Sempra Servicios México una línea de crédito por USD\$0.4 millones en 2012, que devenga intereses a una tasa variable basada en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, más 178 puntos base. El saldo fue cubierto en la fecha de vencimiento que fue 1º de enero de 2013.

Garantías y cartas de crédito

Sempre Energy, el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía, ha otorgado garantías (incluyendo avales y cartas de crédito emitidas por terceros con cargo a las cuentas de Sempra Energy) respecto de ciertas obligaciones contractuales de las subsidiarias de esta última, incluyendo las siguientes:

Deudor	Beneficiario de la garantía/ carta de crédito	Contrato garantizado	Monto máximo de la garantía/carta de crédito
Termoeléctrica de Mexicali	Gasoducto Rosarito	Contrato de prestación de servicio de transporte en base firme, de fecha 26 de febrero de 2002	Garantía por USD\$29.4 millones
IEnova Marketing	Gasoducto Rosarito	Contrato de prestación de servicio de transporte en base interrumpible, de fecha 18 de diciembre de 2009	Garantía por USD\$3.9 millones
IEnova Marketing	Gasoducto Rosarito	Contrato de prestación de servicio de transporte en base firme, de fecha 1 de mayo de 2008	Garantía por USD\$59.6 millones
IEnova Marketing	Gasoducto Rosarito	Contrato de prestación de servicio de transporte en base firme, de fecha 15 de febrero de 2002	Garantía por USD\$62.3 millones
IEnova Marketing	Transportadora de Gas Natural de Baja California	Contrato de prestación de servicio de transporte en base firme, de fecha 1 de mayo de 2008	Garantía por USD\$45.6 millones
IEnova Marketing	Energía Costa Azul	Contrato de prestación de servicio de almacenamiento en base firme, de fecha 29 de noviembre de 2004	Garantía por USD\$282.0 millones
Energía Costa Azul	Shell	Contrato de prestación de servicio de almacenamiento en base firme, de fecha 17 de abril de 2009	Garantía ilimitada
Energía Costa Azul	Gazprom	Contrato de prestación de servicio de almacenamiento en base firme, de fecha 17 de abril de 2009	Garantía ilimitada
Energía Sierra Juárez	Ejido Cordillera Molina	Contrato de arrendamiento de fecha 10 de junio de 2007	Garantía por USD\$5.0 millones
IEnova	CFE	Carta de Crédito, emitida por Santander México en favor de la CFE, de fecha 31 de octubre de 2012	Garantía por USD\$85.0 millones
IEnova Marketing	CFE	Contrato de suministro de electricidad, de fecha 21 de enero de 2005	Carta de crédito por USD\$85.0 millones
IEnova Marketing	CFE	Carta de Crédito, emitida por BBVA(México) en favor de la CFE, de fecha 5 de diciembre de 2014	Carta de crédito por USD\$90.0 millones

Contratos de compraventa de electricidad

En enero 2013, la Compañía celebró un contrato de prestación de servicios de administración de electricidad con su afiliada estadounidense, Sempra Generation, una afiliada del accionista indirecto de control de la Compañía. De conformidad con este contrato, que entró en vigor desde el 1 de enero de 2012. Sempra Generation actúa como agente

de la Compañía para efectos de la comercialización y programación de las ventas de electricidad de esta última y, además, le proporciona apoyo con respecto a ciertas funciones administrativas, operaciones de cobertura y cuestiones regulatorias en los Estados Unidos. De conformidad con el nuevo contrato de prestación de servicios de administración de electricidad con Sempra Generation, la Compañía paga a Sempra Generation una comisión anual que dependerá de los niveles de servicio suministrados a Termoeléctrica de Mexicali (entre otros, volúmenes de energía programados o comercializados por Sempra Generation), y está obligada a reembolsar a Sempra Generation los gastos incurridos por la misma en relación con dichos servicios. Este contrato vence en 2017. Por el período de seis meses que concluye el 30 de junio de 2016, y por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013, la Compañía realizó operaciones con Sempra Generation por un total de USD\$2.9 millones, USD\$6.6 millones, USD\$6.6 millones y USD\$6.5 millones, respectivamente, bajo este nuevo contrato. Durante los seis meses terminado el 30 de junio de 2016 y por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013, Sempra Generation realizó operaciones con Termoeléctrica de Mexicali por aproximadamente USD\$34.2 millones, USD\$143.1 millones, USD\$222.5 millones y USD\$168.3 millones, respectivamente, bajo este contrato.

Contratos de compraventa de gas natural

En enero de 2013, la Compañía celebró un contrato de organización con Sempra Generation, una afiliada del accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía, que entró en vigor en septiembre de 2014. Conforme a este contrato, Sempra Generation presta servicios de programación y coordinación relacionados con la entrega de gas natural a sus clientes, incluyendo la CFE, y la Termoeléctrica de Mexicali. Estos servicios de programación y coordinación sustituyeron, a precios similares, a aquellos prestados conforme al contrato con JPM Ventures Energy el cual venció en septiembre de 2014. La Compañía pagó a Sempra Generation USD\$2.1 millones y USD\$2.1 millones por los servicios de programación y coordinación bajo dicho contrato por el período de seis meses que concluyó el 30 de junio de 2015 y por el período de seis meses que concluyó el 30 de junio de 2016, respectivamente. El contrato con Sempra Generation vencerá el 31 de diciembre de 2022.

Contratos de prestación de servicios de transporte y mejoras a los gasoductos

La Compañía tiene celebrado un contrato de transporte en base firme con Southern California Gas Company —una filial del accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía—, en virtud del cual Southern California Gas Company transporta gas natural, por cuenta del negocio de distribución, desde los Estados Unidos hasta un punto del cruce fronterizo con México ubicado cerca de Mexicali. La Compañía paga por estos servicios las tarifas inscritas ante la Comisión de Servicios Públicos de California. Durante el período de seis meses que concluyó el 30 de junio de 2016 y los años finalizados al 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013, la Compañía pagó aproximadamente USD\$0.7 millones, USD\$1.0 millones, USD\$1.1 millones y USD\$1.4 millones, respectivamente, por los servicios de transporte prestados por Southern California Gas Company de conformidad con este contrato.

La Compañía tiene celebrados varios contratos de prestación de servicios de transporte de gas natural en base interrumpible en el Gasoducto Rosarito y TGN, con Southern California Gas Company. Estos contratos se renueva mensualmente y cualquiera de las partes de un determinado contrato puede darlo por terminado previo aviso con 30 días de anticipación a la otra parte. Durante el período de seis meses que concluyó el 30 de junio de 2016 y los años finalizados al 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013, la Compañía recibió menos de USD\$120,000, como contraprestación por los servicios de transporte prestados a Southern California Gas Company de conformidad con estos contratos.

Contrato de compraventa de GNL con Sempra Natural Gas

La subsidiaria de la Compañía, IEnova Marketing adquirió GNL de Sempra Natural Gas, una afiliada del accionista indirecto de control de la Compañía, en virtud de un contrato de compraventa que venció en enero de 2013. De conformidad con los términos de dicho contrato Sempra Natural Gas acordó vender y IEnova Marketing acordó comprar hasta 8.2 millones de metros cúbicos (1,880 mmth) anuales de GNL. En el supuesto de que Sempra Natural Gas entregara a IEnova Marketing menos de dicha cantidad, salvo por causas de fuerza mayor, estaba obligada a indemnizar a esta última por los costos relacionados con la capacidad fija contratada por IEnova Marketing con la Terminal de GNL y el negocio de gasoductos.

En enero 2013, la Compañía dio por terminado el contrato bajo el cual adquiría GNL de Sempra Natural Gas y lo reemplazó por un nuevo contrato de compraventa de GNL a largo plazo con Sempra Natural Gas. Si bien los términos del nuevo contrato son substancialmente similares a los del contrato anterior, el nuevo difiere en dos aspectos significativos. Primero, el nuevo contrato establece que Sempra Natural Gas pondrá a disposición de la Compañía un número limitado de embarques de GNL con el objeto expreso de permitirle contar con el volumen de insumo necesario

para mantener en operación continua la Terminal de GNL. Segundo, el nuevo contrato corrigió ciertas consecuencias económicas no intencionales para la Compañía que resultaban en pagos excesivamente altos por Semptra Natural Gas a la Compañía siendo que el número de embarques entregados anualmente bajo el contrato anterior era substancialmente inferior al esperado antes de la celebración del contrato anterior. Este nuevo contrato de compraventa de GNL con Semptra Natural Gas vence en agosto de 2029. De haberse celebrado el nuevo contrato desde enero 2012, la UAIDA Ajustada por el año 2012 no habría sido significativamente distinta.

En julio de 2015, la Compañía y Semptra LNG International Holdings LLC celebraron un acuerdo de indemnización (*deed of indemnity*) conforme a la cual Semptra LNG International Holdings, LLC asumió la responsabilidad de responder por Semptra LNG International LLC respecto de todos los pagos en favor de la Compañía en el caso que esta última incumpla con su obligación de entregar 8.2 millones m3 (1,880 mmth) de gas natural al año. En esa misma fecha y con el propósito de inducir a la Compañía a celebrar el acuerdo de indemnización, Semptra Global emitió una garantía a través de la cual garantizó el pago de las obligaciones de Semptra LNG International Holdings LLC bajo el acuerdo de indemnización.

Durante el período de seis meses que concluyó el 30 de junio de 2016 y los años finalizados al 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013, bajo dicho contrato, IEnova Marketing realizó operaciones con Semptra Natural Gas por aproximadamente USD\$61.1 millones, USD\$181.8 millones, USD\$332.6 millones y USD\$224.2 millones, respectivamente, como contraprestación por la compra de gas natural y GNL y Semptra Natural Gas realizó operaciones con IEnova Marketing por aproximadamente USD\$53.8 millones, USD\$101.0 millones, USD\$90.9 millones y USD\$90.8 millones, respectivamente. La Compañía compró gas natural de Semptra Natural Gas a efecto de cumplir con las obligaciones de suministro de su subsidiaria, IEnova Marketing, a sus otros clientes en el evento de que IEnova Marketing no tenga el suficiente GNL regasificado a efecto de cumplir con dichas obligaciones. La tarifa que la Compañía paga a Semptra Natural Gas hace económicamente indiferente ya sea la compra de esta cobertura o recibir GNL bajo el Contrato de Compraventa de GNL con Semptra Natural Gas.

Contrato modificado y reexpresado de compraventa de GNL con Tangguh

Semptra Natural Gas adquiere GNL de distintos proveedores, incluyendo a través de un contrato de suministro a largo plazo con los socios del proyecto Tangguh (un consorcio de empresas productoras de GNL en Indonesia), que se han obligado a vender hasta 8.2 millones de metros cúbicos (1,880 mmth) anuales de GNL a Semptra Natural Gas. Sin embargo, los socios del proyecto Tangguh tienen la opción de desviar anualmente la totalidad menos unos cuantos cargamentos de GNL a otros compradores. El hecho de contar con cargamentos no sujetos a desviación al amparo del contrato entre Semptra Natural Gas y los socios del proyecto Tangguh, incrementa las probabilidades de que la Terminal de GNL pueda mantener un volumen anual de GNL suficiente para mantenerse en operación continua; y garantiza que la Compañía estará en posibilidad de cumplir con cuando menos una parte de sus compromisos de entrega de gas natural regasificado a sus clientes. El contrato entre Semptra Natural Gas y los socios del proyecto Tangguh vence en 2029. La Compañía únicamente es parte de este contrato por lo que respecta a la programación de las entregas de cargamentos de GNL y la coordinación del uso de su terminal marítima por las otras partes.

Contrato de compraventa de gas natural con Semptra Natural Gas

En abril de 2008, la Compañía celebró un contrato de compraventa de gas natural con Semptra Natural Gas, de conformidad con el cual la Compañía vende a Semptra Natural Gas sus excedentes de gas natural regasificado, una vez cumplidas las obligaciones de suministro de IEnova Marketing para con sus otros clientes. Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2011.

De conformidad con este contrato, la Compañía compra gas natural a Semptra Natural Gas, a fin de que IEnova Marketing cuente con las cantidades de GNL regasificado necesarias para cumplir con sus obligaciones de suministro para con el resto de sus clientes en caso de que LNG Marketing no cuente con GNL regasificado para cumplir con dichas obligaciones. La tarifa que la Compañía paga a Semptra Natural Gas es tal que le resulta económicamente irrelevante si adquiere este gas en el mercado o lo compra a Semptra Natural Gas. Durante el período de seis meses que concluyó el 30 de junio de 2016 y los años terminados el 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013, IEnova Marketing pagó a Semptra Natural Gas aproximadamente USD\$61.1 millones, USD\$190.5 y USD\$335.0 millones y USD\$224.2 millones, respectivamente, por la compra de gas natural y GNL de conformidad con este contrato.

En enero 2013, la Compañía celebró un contrato con Semptra Natural Gas el cual entró en vigor el 1 de septiembre de 2014 y reemplazó al anterior contrato de Compraventa de Gas Natural con Semptra Natural Gas. Este nuevo contrato, el cual vencerá el 31 de diciembre de 2022, establece que la tarifa a la que la Compañía pagará por el gas natural será igual a la tarifa de mercado vigente en cada momento más un 1%.

Contratos de prestación de servicios

Dentro del curso habitual de sus operaciones, la Compañía celebra diversos contratos de prestación de servicios —incluyendo servicios financieros, de mercadotecnia, o comercialización, regulatorios, de ingeniería, técnicos y de sistemas de información— con varias filiales de su sociedad controladora. En términos generales, estos contratos prevén el pago de una contraprestación equivalente a los gastos incurridos por la prestadora respectiva, más una prima de entre el 5% y el 7.5%. Cualquiera de las partes de un determinado contrato puede darlo por terminado previo aviso con 30 días de anticipación a la otra parte. A continuación se incluye un resumen de estas operaciones:

- Sempra Servicios México, la cual ha sido liquidada, prestó diversos servicios administrativos a los segmentos gas y energía de la Compañía y cubrió otros gastos relacionados con la operación de las oficinas corporativas de la Compañía en México. Durante los años 2015, 2014 y 2013, la Compañía pagó a Sempra Servicios México, USD\$0.5 millones, USD\$0.7 millones y USD\$1.4 millones, respectivamente, por concepto de dichos servicios.
- Sempra Services Company, la cual ha sido liquidada, prestó diversos servicios administrativos a los segmentos gas y energía de la Compañía, incluyendo servicios administrativos. Durante los años 2015, 2014 y 2013, la Compañía pagó a Sempra Services Company un total de aproximadamente USD\$0.1 millones, USD\$0.9 millones y USD\$1.7 millones, respectivamente, por concepto de dichos servicios.
- Sempra Global prestaba servicios administrativos de carácter general al corporativo de la Compañía. En 2013, la Compañía pagó a Sempra Global menos de USD\$120,000, por concepto de dichos servicios.
- Sempra US Gas & Power presta servicios al segmento corporativo de la Compañía, incluyendo ciertos servicios de software y tecnología de la información. Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Compañía pagó aproximadamente USD\$6.7 millones y USD\$7.1 millones, respectivamente por concepto de dichos servicios.
- Sempra International presta servicios al segmento corporativo de la Compañía, incluyendo ciertos servicios de soporte. Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013, la Compañía pagó aproximadamente USD\$5.8 millones, USD\$7.3 millones y USD\$6.7 millones, respectivamente, por concepto de dichos servicios.

Contratos de monitoreo y control de gas

La Compañía tiene celebrados varios contratos de prestación de servicios de despacho y transporte con Sempra Midstream, una filial del accionista controlador de la Compañía. De conformidad con estos contratos, Sempra Midstream presta servicios de monitoreo y control de gas a la Compañía, utilizando sistemas electrónicos de monitoreo y control pertenecientes a esta última, a fin de optimizar la capacidad y las operaciones de sus gasoductos y permitir que la misma pueda dar respuesta oportuna a los acontecimientos o emergencias que afecten al Gasoducto Rosarito, TGN, el Gasoducto de Aguaprieta y la Estación Naco. Estos contratos se celebraron el 1 de enero de 2011 y tienen una vigencia de 10 años. Sempra Midstream puede dar por terminados los contratos en el supuesto de que la misma y la Compañía dejen de encontrarse bajo control en común. Durante el período de seis meses que concluyó el 30 de junio de 2016 y los años 2015, 2014 y 2013, la Compañía pagó a Sempra Midstream un total de aproximadamente USD\$0.4 millones, USD\$0.7 millones, USD\$0.4 millones y USD\$0.5 millones, respectivamente, por los servicios de control de gas prestados por esta última. En los siguientes años, las cantidades pagadas por la Compañía a Sempra Midstream se ajustarán con base en la inflación.

Otras operaciones con personas relacionadas

El accionista indirecto que ejerce control de la Compañía y sus filiales pagan a la Compañía una contraprestación por ciertos servicios administrativos y el uso de instalaciones propiedad de la Compañía. Durante el período de seis meses que concluyó el 30 de junio de 2016 y los años 2015, 2014 y 2013, la Compañía recibió ingresos por un total de aproximadamente USD\$0.8 millones, USD\$1.7 millones, USD\$1.7 millones y USD\$1.7 millones, respectivamente, como resultado de estas operaciones.

DESCRIPCIÓN DEL CAPITAL Y LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

A continuación se incluye una descripción del capital social de la Compañía y un resumen de las disposiciones más importantes de sus estatutos sociales y la legislación aplicable. Esta descripción no pretende ser exhaustiva y debe leerse en conjunto con los estatutos de la Compañía y la ley.

General

La Compañía se constituyó en la Ciudad de México, México, el 2 de abril de 1996, bajo la denominación “Enova de México, S.A. de C.V.” El 25 de abril de 2008 se transformó en una sociedad de responsabilidad limitada y modificó su razón social a “Sempra Energy México, S. de R.L. de C.V.” El 3 de diciembre de 2008 modificó nuevamente su razón social, para adoptar la de “Sempra México, S. de R.L. de C.V.” El 15 de febrero de 2013, la Compañía adoptó la forma de sociedad anónima de capital variable, transformación que surtió efectos el 20 de febrero de 2013. Con fecha 1º de marzo de 2013, la Compañía modificó su denominación a “Infraestructura Energética Nova, S.A. de C.V.”, mediante resoluciones unánimes de los accionistas de la Compañía de fecha 6 de marzo de 2013, los accionistas de la Compañía aprobaron la reforma total de sus estatutos sociales para cumplir con los requisitos establecidos por la Ley del Mercado de Valores para las sociedades cuyas acciones se cotizan entre el público, adoptar la modalidad de sociedad anónima bursátil de capital variable y modificar su denominación a “Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.” Los estatutos vigentes de la Compañía se presentaron a la CNBV y la BMV, encontrándose disponibles para consulta en la página de Internet de esta última, www.bmv.com.mx.

La duración de la Compañía es indefinida. La Compañía es una sociedad controladora que realiza todas sus operaciones a través de sus subsidiarias.

Capital social

En virtud de que la Compañía es una sociedad de capital variable, su capital debe tener una parte mínima fija y puede tener una parte variable. A la fecha de este Prospecto, el capital en circulación de la Compañía estaba representado por 1,154'023,812 Acciones ordinarias Serie Única, nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales 5,000 corresponden a la parte fija Clase I y 1,154'018,812 corresponden a la parte variable Clase II. Además, la Compañía tiene en tesorería 380,000,000 Acciones representativas de su capital variable, mismas que se emitieron para su suscripción y pago a través de la Oferta Global. Inmediatamente después de la Oferta Global, incluyendo el ejercicio de las Opciones de Colocación Adicional y asumiendo que los Intermediarios Colocadores no ejerzan sus Opciones de Sobreasignación, se encontrarán en circulación un total de 1,498,956,076 Acciones, y asumiendo que los Intermediarios Colocadores ejerzan sus Opciones de Sobreasignación, se encontrarán en circulación un total de 1,534,023,812 Acciones. Las Acciones de la Compañía son de libre suscripción y, por tanto, pueden ser suscritas y pagadas o adquiridas por inversionistas tanto mexicanos como extranjeros.

Variaciones en el capital social en los últimos tres años

En los últimos tres años, durante los ejercicios sociales 2015, 2014 y 2013, el capital social de la Compañía fue aumentado en las siguientes dos ocasiones: (i) En asamblea de socios de fecha 15 de febrero de 2013, se aprobó un incremento del capital social por la cantidad de MXN\$1.00 suscrito y pagado por Sempra Energy Holdings XI, B.V. y la transformación de la Compañía en una sociedad anónima de capital variable; y (ii) mediante resoluciones unánimes de accionistas de fecha 6 de marzo de 2013, se aprobó aumentar el capital social de la Compañía por la cantidad de MXN\$2.339 millones y la emisión de hasta 233,978,328 Acciones ordinarias, nominativas de la Clase II. En relación con la oferta pública inicial de la Compañía, se colocaron 218'110,501 Acciones ordinarias, nominativas de la Clase II a un precio de colocación inicial de MXN\$34.00 por Acción por una cantidad acumulada de MXN\$7.4 mil millones.

En relación con la Oferta Global el 7 de octubre de 2016 los accionistas aprobaron un aumento en el capital social por hasta MXN\$3,800 millones de Pesos y la emisión de hasta 380 millones de acciones ordinarias, nominativas de la Clase II, que serán ofrecidas como parte de la Oferta Global.

Derechos de voto y asambleas de accionistas

Todas las acciones de la Compañía confieren derechos de voto plenos. Cada acción confiere a su titular el derecho a un voto en las asambleas de accionistas.

De conformidad con los estatutos sociales de la Compañía, las asambleas de accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Son asambleas ordinarias las que se reúnen para tratar cualquier asunto que no esté reservado a la asamblea extraordinaria. La Compañía debe celebrar una asamblea ordinaria cuando menos una vez al año, dentro de

los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio, con el objeto de aprobar, entre otras cosas, sus estados financieros, el informe del Consejo de Administración sobre dichos estados financieros, el nombramiento de los miembros del consejo y los emolumentos de los consejeros.

Son asambleas extraordinarias las que se reúnen para tratar, entre otros, cualquiera de los siguientes asuntos:

- i. La prórroga de la duración de la Compañía;
- ii. Su disolución voluntaria;
- iii. El aumento o la disminución de su capital social;
- iv. Su cambio de objeto o nacionalidad;
- v. La transformación, fusión o escisión de la Compañía;
- vi. La amortización de acciones o la emisión de acciones preferentes;
- vii. La amortización de acciones con cargo a las utilidades repartibles;
- viii. La emisión de bonos, obligaciones, valores de deuda o capital o cualesquiera otros instrumentos;
- ix. La cancelación de la inscripción de las Acciones de la Compañía en el RNV o en cualquier bolsa de valores en la que se coticen;
- x. La reforma de los estatutos sociales de la Compañía; y
- xi. Cualquier otro asunto que de conformidad con la ley o los estatutos de la Compañía deba ser aprobado por la asamblea general extraordinaria.

Las asambleas de accionistas deben celebrarse en el domicilio social de la Compañía, es decir, en la ciudad de Tijuana, Baja California. Las asambleas de accionistas pueden ser convocadas por el presidente del Consejo de Administración, el presidente del comité de auditoría, el presidente del comité de prácticas societarias, el secretario del Consejo o un juez competente. Además, cualesquier accionista o grupo de accionistas que represente al menos el 10% del capital en circulación, puede solicitar que el Consejo de Administración, el comisario o el comité de prácticas societarias convoquen una asamblea de accionistas para tratar los asuntos indicados en su petición.

Las convocatorias para las asambleas de accionistas deben publicarse en (i) uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, México, y (ii) en el Registro de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía; con cuando menos 15 días naturales de anticipación a la fecha de la asamblea. Las convocatorias deben incluir el lugar, la hora y el orden del día para la asamblea y estar firmadas por quien las haga. La información relativa a los asuntos incluidos en el orden del día debe mantenerse a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta la fecha de la asamblea respectiva.

Para ser admitidos a las asambleas, los accionistas deben presentar la constancia de depósito de sus Acciones en una institución financiera, casa de bolsa o institución de depósito, a más tardar el día anterior a la fecha de la asamblea. Contra la entrega de dichas constancias, la Compañía expedirá un pase de admisión a la asamblea. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por uno o varios apoderados que cuenten con poder general o especial para dicho efecto o sean designados a través de los formatos proporcionados para dicho efecto por la Compañía, mismos que estarán disponibles durante el plazo de 15 días anterior a la asamblea.

Quórum

Para que las asambleas ordinarias se consideren legalmente reunidas en virtud de primera convocatoria, deben estar representadas cuando menos la mitad más una de las Acciones en circulación con derecho a voto; y sus resoluciones son válidas si se adoptan por el voto afirmativo de la mayoría de las Acciones representadas en la asamblea. Las asambleas ordinarias que se reúnan en virtud de segunda convocatoria se consideran legalmente instaladas cualquiera que sea el número de Acciones representadas; y sus resoluciones son válidas si se adoptan por el voto afirmativo de la mayoría de dichas Acciones.

Para que las asambleas extraordinarias se consideren legalmente instaladas en virtud de primera convocatoria, deben estar representadas cuando menos el 75% de las Acciones en circulación; y sus resoluciones son válidas si se adoptan por el voto afirmativo de cuando menos la mitad más una de las Acciones en circulación con derecho a voto.

Las asambleas extraordinarias que se reúnen en virtud de segunda o ulterior convocatoria se consideran legalmente instaladas cuando si están representadas cuando menos la mitad más una de las Acciones en circulación; y sus resoluciones son válidas si se adoptan por el voto afirmativo de cuando menos el 50% de las Acciones en circulación con derecho a voto.

Se requerirá el voto favorable de las Acciones con o sin derecho de voto que representen cuando menos el 95% del capital social para resolver y solicitar a la CNBV la cancelación del registro de las Acciones en el RNV, en los términos que señala la LMV y demás disposiciones aplicables.

Dividendos y distribuciones

Por lo general, durante la asamblea general ordinaria anual el Consejo de Administración presenta los estados financieros auditados de la Compañía por el año anterior, para su aprobación por los accionistas. Una vez aprobados dichos estados financieros, los accionistas determinan la forma en que se aplicará el resultado neto del año. De conformidad con la ley, antes de efectuar cualquier pago de dividendos la Compañía debe separar cuando menos el 5% de sus utilidades anuales para constituir una reserva legal, hasta que el importe de dicha reserva equivalga al 20% de su capital pagado. Además, los accionistas pueden separar otras cantidades para constituir otras reservas, incluyendo una reserva para la adquisición de Acciones propias. El remanente, en su caso, podrá distribuirse en forma de dividendos, siempre y cuando se hayan cubierto previamente las pérdidas de ejercicios anteriores, si las hubiere.

Todas las Acciones en circulación a la fecha de decreto de un dividendo u otra distribución, tienen derecho a participar de dicho dividendo o distribución. Los dividendos en efectivo correspondientes a las Acciones depositadas en Indeval se distribuyen a través de dicha institución. Los dividendos en efectivo correspondientes a las Acciones amparadas por títulos físicos se pagan contra la entrega del cupón correspondiente. Véase la sección “Dividendos y política de dividendos.”

Aumentos y disminuciones del capital

El capital fijo de la Compañía puede aumentarse o disminuirse por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas, con la consiguiente reforma de sus estatutos sociales. La parte variable del capital puede aumentarse o disminuirse por resolución de la asamblea ordinaria, sin necesidad de reformar los estatutos.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, los aumentos y disminuciones en las partes tanto fija como variable del capital de la Compañía deben inscribirse en el libro de registro de variaciones de capital mantenido por la misma para dicho efecto. Las actas de las asambleas en las que se apruebe cualquier aumento o disminución del capital fijo deben protocolizarse ante notario e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Salvo en ciertos casos excepcionales, la Compañía no puede emitir nuevas Acciones sino hasta que todas las Acciones previamente emitidas estén totalmente pagadas.

Adquisición de Acciones propias

La Compañía puede adquirir sus propias Acciones, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones y requisitos:

- Todas las adquisiciones deben efectuarse a través de la BMV;
- Las Acciones deben adquirirse a su precio de mercado, a menos que la CNBV haya autorizado su adquisición mediante oferta pública o subasta;
- Las Acciones adquiridas se cargan al capital contable sin necesidad de reducir el capital social, o bien, al capital social de la Compañía; y las Acciones adquiridas se conservan en la tesorería. La adquisición de Acciones propias por la Compañía no requiere el consentimiento de los accionistas;
- La Compañía deberá revelar al público el número de Acciones adquiridas y el precio pagado por las mismas;
- La asamblea general ordinaria anual de accionistas debe determinar el monto que podrá destinarse a la adquisición de Acciones propias durante cada ejercicio;
- La Compañía debe estar al corriente en el pago de cualesquiera instrumentos de deuda emitidos por la misma y que se encuentren inscritos en el RNV;

- Toda adquisición de Acciones propias deberá apegarse a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores; y
- La Compañía debe mantener en circulación un número de Acciones suficiente para cumplir con los volúmenes mínimos de operación exigidos por los mercados en los que se coticen dichas Acciones.

En tanto las acciones adquiridas de conformidad con lo anterior pertenezcan a la Compañía, ésta no puede ejercer los derechos patrimoniales o de voto correspondientes a las mismas; y dichas Acciones no se consideran en circulación para efectos de determinar si existe quórum o contar los votos en las asambleas de accionistas que se celebren durante dicho período.

Adquisición de Acciones por parte de las subsidiarias

Las subsidiarias de la Compañía no pueden adquirir directa o indirectamente las Acciones de esta última salvo para efectos de algún plan de opción de compra de Acciones establecido en favor de sus empleados de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores.

Amortización

Sujeto a la aprobación de la asamblea general extraordinaria de accionistas, la Compañía puede amortizar las Acciones representativas de su capital social mediante (1) la disminución de su capital o (2) la aplicación de utilidades acumuladas. En caso de amortización mediante la disminución del capital social, la amortización se lleva a cabo en forma proporcional entre todos los accionistas. Las amortizaciones con utilidades retenidas pueden llevarse a cabo (a) mediante oferta pública de adquisición a través de la BMV, al precio de mercado vigente, (b) en forma proporcional entre todos los accionistas o (c) mediante selección por lote, si la amortización no se efectúa con base en el precio de mercado vigente.

Disolución y liquidación

En caso de disolución de la Compañía, la asamblea general extraordinaria de accionistas nombrará uno o varios liquidadores para que concluyan los asuntos de la misma. Todas las Acciones que se encuentren totalmente pagadas en la fecha de disolución tendrán derecho a participar proporcionalmente en cualquier distribución que se efectúe con motivo de la liquidación.

Inscripción y transmisión de las Acciones

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones emitidas por la CNBV, la Compañía ha solicitado la inscripción de sus Acciones en el RNV. Las Acciones de la Compañía están amparadas por títulos nominativos que se mantienen depositados en Indeval. Los accionistas únicamente pueden mantener sus Acciones bajo la forma de inscripciones en los registros mantenidos para dicho efecto por las entidades que participan en Indeval. Indeval es el titular oficial de todas las Acciones de la Compañía. Las entidades autorizadas para mantener cuentas en Indeval incluyen a las casas de bolsa, los bancos y otras instituciones financieras mexicanas y extranjeras autorizadas por la CNBV. De conformidad con lo dispuesto por la ley, la Compañía únicamente reconocerá como accionistas y permitirá ejercer los derechos correspondientes a sus Acciones, a quienes se encuentren inscritos como tales en su registro de accionistas y a quienes cuenten con constancias de depósito expedidas por Indeval, acompañadas de las constancias expedidas por los participantes respectivos. Todas las transmisiones de Acciones se efectuarán a través de los registros mantenidos por Indeval.

Derechos del tanto

De conformidad con la ley y los estatutos de la Compañía, salvo en los casos mencionados en el siguiente párrafo, los accionistas gozan de un derecho del tanto para suscribir las nuevas Acciones que se emitan o los aumentos de capital que se decreten. En términos generales, en el supuesto de que la Compañía emita nuevas Acciones todos los accionistas tendrán derecho a suscribir el número de nuevas Acciones que resulte necesario para mantener sus mismos porcentajes de participación accionaria. Los accionistas deben ejercer sus derechos del tanto dentro del plazo establecido para dicho efecto por la asamblea que apruebe la emisión de las Acciones respectivas, que no puede ser inferior a 15 días contados a partir de la fecha de publicación del aviso de aumento de la emisión el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, México.

De conformidad con la ley, los accionistas no pueden renunciar por adelantado a sus derechos del tanto y dichos derechos no pueden estar amparados por un título negociable en forma independiente del título de Acciones correspondiente. Los accionistas no tienen derechos del tanto respecto de (1) las Acciones emitidas con motivo de una

fusión, (2) las Acciones emitidas con motivo de la conversión de valores convertibles emitidos por resolución de la asamblea de accionistas, (3) las Acciones emitidas con motivo de la capitalización de alguna partida del balance general, (4) la colocación de Acciones de tesorería previamente adquiridas por la Compañía a través la BMV, y (5) las Acciones emitidas para su colocación mediante oferta pública en términos del artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores, que permite que las emisoras ya inscritas realicen ofertas públicas subsecuentes sin necesidad de ofrecer a sus accionistas el derecho del tanto, si la emisión de las acciones respectivas fue aprobada por la asamblea de accionistas.

Derechos de los accionistas minoritarios

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de Sociedades Mercantiles, los estatutos de la Compañía contienen varias disposiciones para proteger a sus accionistas minoritarios. Dichas disposiciones establecen que los accionistas que representen, en lo individual o en su conjunto, cuando menos el 10% de las Acciones con derecho a voto (incluyendo cualesquiera acciones de voto limitado o restringido) tienen derecho de:

- a. Solicitar que se convoque una asamblea de accionistas;
- b. Solicitar el aplazamiento de la votación sobre cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; y
- c. Nombrar y remover a un consejero y su respectivo suplente.

Además, los accionistas que representen, en lo individual o en su conjunto, cuando menos el 20% del capital social pueden oponerse a cualquier resolución adoptada por la asamblea de accionistas y obtener la suspensión de la ejecución de dicha resolución por un juez competente, siempre y cuando: (1) presenten su demanda dentro de los 15 días siguientes a la clausura de la asamblea respectiva; (2) la resolución impugnada sea violatoria de la ley o los estatutos de la Compañía; (3) dichos accionistas no hayan asistido a la asamblea o, de haber asistido, hayan votado en contra de dicha resolución; y (4) otorguen fianza para garantizar el pago de los daños ocasionados a la Compañía como resultado de la suspensión de dicha resolución, en el supuesto de que se dicte sentencia definitiva en contra de la demanda presentada por dichos accionistas. Sin embargo, cabe mencionar que estas disposiciones se han hecho valer en contadas ocasiones y, por tanto, no existe certeza en cuanto a las medidas que adoptaría el tribunal de conocimiento.

Asimismo, los accionistas que representen cuando menos el 5% del capital social pueden demandar la responsabilidad de cualquiera de los consejeros de la Compañía y el pago de los daños o perjuicios sufridos por la misma como resultado de la violación de sus deberes de diligencia o lealtad. La acción para demandar la responsabilidad de los consejeros caduca a los cinco años.

Disposiciones tendientes a evitar los cambios de control

La Compañía ha incluido en sus estatutos sociales disposiciones tendientes a impedir los cambios de control. Generalmente, estas disposiciones establecen umbrales para llevar a cabo una oferta pública de compra obligatoria inferiores a los descritos en “Ofertas Públicas” en la Sección “Información sobre el Mercado de Valores.”

Términos Definidos

Para efectos de estas disposiciones exclusivamente, los siguientes términos tendrán el significado que se señala a continuación:

“**Acciones**” incluye las acciones representativas del capital social de la Compañía, cualquiera que sea su clase o serie, así como cualquier título, valor o instrumento que tenga como subyacente dichas acciones, que confiera algún derecho sobre o sea convertible en dichas acciones, incluyendo los instrumentos financieros derivados.

“**Control**”, “**Controlar**” o “**Controlada**” significa: (i) el ser propietario directa o indirectamente y junto con cualquier Persona Relacionada de la mayoría de las acciones ordinarias, con derecho a voto, representativas del capital social de una sociedad o de títulos o instrumentos que representen dichas acciones; o (ii) la facultad o posibilidad de nombrar, a la mayoría de los miembros del consejo de administración o al administrador de una persona moral, sociedad de inversión, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa u otra forma de asociación económica o mercantil, ya sea directamente o indirectamente a través del ejercicio del derecho de voto que corresponda a las acciones o partes sociales propiedad de una Persona, de cualquier pacto en el sentido de que el derecho de voto que corresponda a acciones o partes sociales propiedad de algún tercero se ejerza en el mismo sentido

en el que se ejerza el derecho de voto que corresponda a las acciones o parte sociales propiedad de la Persona citada o de cualquier otra manera; o (iii) la facultad de determinar, directa o indirectamente, las políticas y/o decisiones de la administración u operación de una persona moral, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o de cualquier otra forma de asociación económica o mercantil.

“Participación del 20%” significa la propiedad o tenencia, individual o conjunta, directa o indirecta a través de cualquier sociedad, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa u otra forma de asociación económica o mercantil, del 20% o más de las acciones ordinarias con derecho a voto.

“Participación del 40%” significa la propiedad o tenencia, individual o conjunta, directa o indirecta a través de cualquier sociedad, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa u otra forma de asociación económica o mercantil, del 40% o más de las acciones ordinarias con derecho a voto.

“Persona Relacionada” significa cualquier persona física o moral, sociedad, sociedad de inversión, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o cualquier otra forma de asociación económica o mercantil, o cualquier pariente por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado o cualquier cónyuge o concubinario, o cualquiera de las subsidiarias o afiliadas de todos los anteriores: (a) que pertenezca al mismo grupo económico o de intereses que la persona que pretenda adquirir acciones o sea una subsidiaria o una afiliada de esa persona; (b) que actúe o tenga la facultad de actuar de manera concertada con la persona que pretenda adquirir acciones; o (c) que tenga la facultad de influir en las inversiones que realice dicha persona.

General

Los estatutos de la Compañía establecen que, sujeto a ciertas excepciones, cualquier persona que, individualmente o en conjunto, con una o varias Personas Relacionadas pretenda adquirir directa o indirectamente por cualquier título acciones o derechos sobre acciones, ya sea en un acto o serie de actos sin límite de tiempo entre sí y no obstante el porcentaje de acciones mantenidas por una persona, individualmente o en conjunto con una o varias Personas Relacionadas con anterioridad a la adquisición, cuya consecuencia sea que su tenencia accionaria en forma individual o en conjunto con la Persona o Personas Relacionadas represente una participación igual o superior al 10% del total de las acciones, deberá (i) previamente obtener el consentimiento por escrito del Consejo de Administración de la Compañía antes de llevar a cabo la operación de que se trate, y (ii) en los casos en que dicha adquisición resulte una Participación del 20%, una Participación del 40% o un cambio de Control en la Sociedad deberá de cumplir con los requisitos adicionales que más adelante se indican.

Cualquier adquisición de acciones sin la autorización requerida o, en contravención de las disposiciones antes citadas, incluyendo cualesquiera adquisiciones por parte de personas que ya tuvieran el carácter de accionistas de la Compañía, no será inscrita en el registro de acciones de la Compañía. En consecuencia, la persona cuya adquisición de acciones se considere en contravención a estas disposiciones tendientes a impedir los cambios de control previstas en los estatutos sociales de la Compañía no podrán ejercitar los derechos corporativos correspondientes a dichas acciones, incluyendo específicamente el derecho de voto. Adicionalmente, la persona que adquiera acciones en violación de lo previsto en los estatutos sociales, está obligada a enajenar las acciones objeto de la adquisición mediante una o varias operaciones en la BMV, en un plazo que no exceda de 90 días desde la fecha en que se hayan adquirido dichas acciones. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos patrimoniales del adquirente mientras no haya enajenado las acciones objeto de adquisición.

Autorizaciones del Consejo de Administración

El posible adquirente deberá obtener la autorización previa del Consejo de Administración antes de realizar cualquiera de las transacciones descritas anteriormente. Para obtener dicha autorización, el posible adquirente deberá presentar al mismo una solicitud que incluya cierta información específica sobre la transacción, el adquirente y el origen de sus recursos. En caso de que el Consejo de Administración no resuelva en sentido negativo o positivo en los plazos y forma establecidos en los estatutos de la Compañía, la solicitud de autorización se entenderá denegada.

Oferta pública de compra obligatoria en ciertas adquisiciones

Si el Consejo de Administración autoriza una adquisición de acciones cuya consecuencia sea la obtención de una Participación del 20% pero menor a una Participación del 40%, no obstante dicha autorización, la persona que pretenda realizar dicha adquisición deberá realizar una oferta pública de compra a un precio en efectivo no inferior al precio que resulte mayor de entre (i) el porcentaje de las acciones que pretenda adquirir, o (ii) 10% de las acciones de la Compañía, siempre que dicha adquisición no implique la obtención de una Participación del 40% o un cambio de Control en la Compañía. En el supuesto en que el Consejo de Administración apruebe una adquisición cuya

consecuencia sea la obtención de una participación del 40% o que pueda tener como consecuencia un cambio de Control, no obstante dicha autorización, el adquirente deberá realizar una oferta pública de compra por el 100% de las acciones en circulación, a un precio en efectivo no inferior al precio que resulte más alto de entre (i) el valor contable de la acción según el último estado de resultados trimestral aprobado por el Consejo de Administración, (ii) el precio de cierre más alto en la BMV durante los 365 días anteriores a la fecha de la autorización de la adquisición, o (iii) el precio de compra por acción más alto pagado en cualquier tiempo por dicho adquirente. Además, todos los accionistas deberán pagar el mismo precio de compra por las acciones cotizadas durante la oferta. Las disposiciones contenidas en los estatutos de la Compañía en cuanto a la obligación de realizar oferta pública de compra conforme a lo antes descrito, son más estrictas que las obligaciones previstas en la Ley del Mercado de Valores y en algunos casos difieren de estas últimas. En opinión de la Compañía, las disposiciones contenidas en sus estatutos sociales, que prevalecen sobre las contenidas en la Ley del Mercado de Valores, otorgan una mayor protección a los accionistas minoritarios.

Excepciones

Ciertas operaciones están exceptuadas de la aplicación de las disposiciones tendientes a impedir los cambios de control previstas en los estatutos sociales de la Compañía, incluyendo entre otras, las adquisiciones o transmisiones, directas o indirectas, de acciones por vía sucesoria, por personas que ejerzan el control de la Compañía (incluyendo transmisiones resultantes de un cambio de control de la persona o personas que ejerzan el control de la Compañía), adquisiciones o transmisiones por la Compañía, sus subsidiarias, sus filiales, por algún fideicomiso constituido por la Compañía o cualquiera de sus subsidiarias, o adquisiciones o transmisiones que el Consejo de Administración o la Asamblea de Accionistas exceptué mediante resoluciones adoptadas conforme a los estatutos, entre otras.

Inscripción de reformas a las disposiciones tendientes a evitar un cambio de control

Cualquier modificación a las disposiciones tendientes a evitar los cambios de control contenidas en los estatutos de la Compañía deberán inscribirse el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Compañía.

Cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV

En el supuesto de que la Compañía decida cancelar la inscripción de sus Acciones en el RNV, o de que dicha inscripción sea cancelada por la CNBV, los accionistas que ejercen el control de la Compañía estarán obligados a realizar una oferta pública para adquirir la totalidad de las Acciones pertenecientes al resto de los accionistas. En términos de la ley y los estatutos de la Compañía, los accionistas que ejercen el “control” de esta última son aquellos que son titulares de la mayoría de las acciones representativas de su capital, tienen la facultad de determinar el resultado de las votaciones durante las asambleas de accionistas, pueden nombrar o remover a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, gerentes u otros funcionarios equivalentes, o pueden determinar directa o indirectamente el sentido de la administración, las estrategias o las principales políticas de la Compañía.

De conformidad con lo dispuesto por la ley y los estatutos de la Compañía, en el supuesto de que los accionistas que ejercen el control de la Compañía no adquieran la totalidad de las Acciones en circulación a través de la oferta antes citada, estarán obligados a constituir un fideicomiso por un plazo de cuando menos seis meses y a aportar a dicho fideicomiso mismo los fondos necesarios para adquirir todas las Acciones que hayan permanecido en manos del público tras dicha oferta, al mismo precio de compra que las Acciones adquiridas a través de la oferta.

El precio de oferta será el que resulte más alto de entre (1) el precio promedio ponderado de cotización de las acciones de la Compañía en la BMV durante el período de 30 días anterior a la fecha de oferta o (2) el valor en libros de dichas acciones según el último balance trimestral presentado ante la CNBV y la BMV. La cancelación de la inscripción de las acciones de la Compañía a petición de esta última estará sujeta a su aprobación por (a) la CNBV y (b) los titulares de cuando menos el 95% de las Acciones en circulación, reunidos en asamblea extraordinaria.

Otras disposiciones

Capital variable

La Compañía puede emitir Acciones representativas de su capital fijo o de su capital variable. A diferencia de la emisión de acciones representativas de la parte fija del capital, la emisión de acciones representativas de la parte variable no requiere la modificación de los estatutos pero debe ser aprobada por el voto favorable de la mayoría de las Acciones. Cualquier tenedor de Acciones representativas del capital variable que desee ejercer su derecho de retiro de la aportación representada por dichas Acciones, debe dar aviso por escrito de dicha circunstancia a la Compañía. El

retiro surtirá efectos al final del ejercicio en curso, si la Compañía recibe dicho aviso dentro de los tres primeros trimestres del año; o al final del siguiente ejercicio, si el aviso se recibe durante el cuarto trimestre.

Pérdida de las acciones

De conformidad con lo exigido por la ley, los estatutos sociales de la Compañía establecen que los accionistas extranjeros se considerarán como mexicanos respecto de las Acciones que adquieran y respecto de los bienes, derechos, concesiones, participaciones e intereses de los que sea titular la Compañía o que deriven de los contratos celebrados por la misma con el gobierno mexicano. Se considerará que los accionistas extranjeros se han obligado a no solicitar la protección de sus gobiernos bajo pena, en caso contrario, de pérdida de sus Acciones en beneficio del gobierno mexicano. La ley exige que esta disposición se incluya en los estatutos de todas las sociedades, a menos que dichos estatutos prohíban la adquisición de acciones por inversionistas extranjeros.

Conflicto de intereses

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles los accionistas que en una determinada operación tengan un interés contrario al de la Compañía deberán abstenerse de cualquier deliberación al respecto. El accionista indirecto que viole dicha disposición será responsable de los daños causados a la Compañía si dicha operación no se hubiese aprobado sin su voto.

Derecho de separación

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, en caso de que la asamblea de accionistas apruebe el cambio de objeto o nacionalidad de la Compañía, o la transformación de la misma a otro tipo de sociedad, cualquier accionista que teniendo derecho a voto al respecto haya votado en contra de la resolución respectiva, tendrá derecho a separarse de la Compañía y obtener el reembolso de sus Acciones a su valor en libros de conformidad con los últimos estados financieros aprobados por los accionistas, siempre y cuando ejerza dicho derecho dentro de los 15 días siguientes a la clausura de la asamblea en la que se haya adoptado dicha resolución.

INFORMACIÓN SOBRE EL MERCADO DE VALORES

La información relativa al mercado de valores que se incluye a continuación está preparada con base en materiales obtenidos de fuentes públicas, incluyendo la CNBV, la BMV y el Banco de México, así como en información divulgada por los participantes en el mercado. El siguiente resumen no pretende ser una descripción exhaustiva de los aspectos más importantes relacionados con el mercado de valores.

Capital Social

Las acciones de la Compañía están inscritas en el RNV, y cotizan en la BMV bajo la clave de pizarra “IENOVA”.

La Compañía no puede predecir el volumen de operaciones con sus acciones en México, los Estados Unidos u otros lugares. En el supuesto de que el volumen de operaciones con las acciones de la Compañía en la BMV disminuya por debajo de ciertos niveles, el precio de las mismas podría verse afectado y su inscripción podría cancelarse.

Cotización en la BMV

La BMV se fundó en 1907 y es la única bolsa de valores del país. La BMV está constituida bajo la forma de sociedad anónima bursátil de capital variable. El horario de cotización de los valores inscritos en la BMV es de las 8:30 a.m. a las 3:00 p.m., hora de la Ciudad de México, todos los días hábiles, sujeto a ajustes para operar en forma sincronizada con los mercados de los Estados Unidos.

Desde enero de 1999, todas las cotizaciones de valores en la BMV se llevan a cabo a través de sistemas electrónicos. La BMV puede implementar diversas medidas para promover un sistema de precios ordenado y transparente, incluyendo un sistema automático de suspensión de la cotización de acciones de una emisora como medio para controlar la volatilidad excesiva de los precios.

Las operaciones celebradas a través de la BMV deben liquidarse dentro de los tres días hábiles siguientes a su concertación. No está permitido diferir la liquidación de las operaciones, aun con el mutuo consentimiento de las partes, sin contar con la autorización de la BMV. La mayoría de los valores cotizados en la BMV están depositados en Indeval, una institución para el depósito de valores que es la institución liquidadora, depositaria y de custodia, así como de agente de pago, transmisión y registro para las operaciones celebradas a través de la BMV, eliminando con ello la necesidad de transmitir los valores en forma de títulos físicos.

Las operaciones deben liquidarse en Pesos salvo en ciertos casos limitados en los que se permite liquidarlos en moneda extranjera.

Aun cuando la Ley del Mercado de Valores prevé la existencia de mercados de valores extrabursátiles, en México aún no se ha desarrollado ningún mercado de este tipo.

La Ley del Mercado de Valores establece que los valores emitidos conforme a leyes extranjeras únicamente podrán ser objeto de intermediación por parte de las casas de bolsa e instituciones de crédito, cuando se encuentren inscritos en el Sistema Internacional de Cotizaciones (“SIC”). Para la inscripción de valores extranjeros en el SIC se requiere que (i) dichos valores no estén inscritos en el RNV; (ii) las emisoras o el mercado de origen de dichos títulos reciban, de acuerdo a sus características, los reconocimientos que señale la CNBV; y (iii) se asegure que se divulgará al público y a la BMV la misma información que la emisora proporcione en su mercado de origen.

Además, la BMV mantiene un sistema de suspensión de la cotización de las acciones de una determinada emisora cuando existan condiciones desordenadas, incluyendo movimientos inusitados en el precio o volumen de operación de los valores; o cuando los cambios en las pautas comerciales de las acciones importantes no sean consistentes con el comportamiento histórico de las acciones de la emisora en cuestión y que dichos movimientos o cambios no puedan explicarse solamente con la información que se encuentre a disposición del público conforme la Circular Única de Emisoras.

Regulación del mercado y estándares de registro

La Comisión Nacional Bancaria se creó en 1925 para regular la actividad bancaria, y la Comisión Nacional de Valores se creó en 1946 con el objeto de regular la actividad en el mercado de valores. Ambas entidades se fusionaron en 1995 para formar la CNBV.

Entre otras cosas, la CNBV regula la oferta pública y la intermediación de valores, vigila las operaciones de los participantes en el mercado de valores e impone sanciones por el uso ilegal de información privilegiada y otras

infracciones de la Ley del Mercado de Valores. La CNBV regula el mercado de valores del país y las operaciones de la BMV y las casas de bolsa a través de una junta de gobierno integrada por 13 miembros.

Ley del Mercado de Valores

Las empresas que se cotizan entre el público se rigen por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores. La Ley del Mercado de Valores vigente se promulgó y publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2005, entró en vigor el 28 de junio de 2006 y su reforma más reciente entró en vigor el 10 de enero de 2014. La Ley del Mercado de Valores introdujo varios cambios importantes en el régimen anterior. Estos cambios tuvieron por objeto actualizar el régimen aplicable al mercado nacional de valores y a las emisoras para uniformarlo con los estándares internacionales.

La Ley del Mercado de Valores, entre otros aspectos relevantes, (i) establece que las empresas públicas y las personas controladas por las mismas (como por ejemplo, las sociedades controladoras y sus subsidiarias cien por ciento propias) se considerarán como una misma entidad económica; (ii) establece reglas más claras para las ofertas públicas de adquisición de valores, clasificándolas en voluntarias y forzosas; (iii) establece requisitos más claros para la divulgación de la estructura accionaria de las emisoras; (iv) amplía las funciones y facultades del consejo de administración de las emisoras; (v) establece con mayor precisión las facultades y los estándares de conducta aplicables al consejo de administración, a cada consejero, al secretario, al director general y a los directivos relevantes de las emisoras (introduciendo conceptos tales como los deberes de diligencia y lealtad, así como excepciones de responsabilidad en caso de su falta a dichos deberes); (vi) suprime el cargo del comisario, encomendando las funciones de éste al comité de auditoría, el comité de prácticas societarias y los auditores externos; (vii) establece mayores derechos para los accionistas minoritarios en materia de recursos legales y acceso a la información de la emisora; (viii) introduce conceptos tales como los de “consorcio”, “grupo de personas o entidades relacionadas”, “control”, “personas relacionadas” y “poder de toma de decisiones”; (ix) establece en forma más precisa las sanciones aplicables en caso de violaciones a la misma, incluyendo la imposición de multas y prisión; (x) establece las reglas relacionadas a cada clase de acción que se ofrezca por las emisoras; (xi) establece reglas para la recompra de acciones; y (xii) especifica los requisitos para la adopción de disposiciones tendientes a impedir la adquisición del control de las emisoras.

De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, el consejo de administración de toda emisora debe estar integrado por un máximo de 21 miembros, al menos el 25% de los cuales deben ser independientes. El nombramiento de los consejeros independientes se lleva a cabo durante la asamblea general ordinaria de accionistas de la emisora, y dichos consejeros deben seleccionarse con base en su experiencia, habilidad y prestigio, entre otros factores. La asamblea de accionistas debe verificar el cumplimiento de los requisitos de independencia, pero la CNBV puede objetar la decisión respectiva. La Ley del Mercado de Valores permite que en ciertos casos los consejeros en funciones designen de manera temporal a los nuevos miembros del consejo. Asimismo, dicha ley permite el nombramiento de directores provisionales mediante resoluciones unánimes de los accionistas, adoptadas fuera de asamblea cuando un sustituto para el cargo de director no ha sido designado, o cuando la persona nombrada para dicho cargo no lo ha aceptado, o bien, cuando se ha revocado dicha designación en términos del artículo 155 de la LGSM. En el supuesto de designar directores provisionales, en la siguiente asamblea de accionistas que fuere a celebrarse, se deberá considerar ratificar dichos nombramientos o designar directores sustitutos. La LGSM establece conceptos tales como “el deber de diligencia,” “el deber de lealtad” y ciertas disposiciones tendientes a impedir la adquisición del control de las emisoras, en relación con la actuación o el desempeño de los miembros del consejo de administración.

El deber de diligencia implica que los consejeros se mantengan bien informados y preparados para tomar decisiones; y que actúen de buena fe y en el mejor interés de la emisora. Los consejeros cumplen con su deber de diligencia solicitando a la emisora o a sus directivos relevantes toda la información que sea razonablemente necesaria para participar en cualquier deliberación que requiera su presencia, solicitando la opinión de expertos independientes, asistiendo a las sesiones del consejo de administración y revelando en dichas sesiones cualquier información importante que obre en su poder. Los consejeros que falten a su deber de diligencia serán solidariamente responsables por los daños y perjuicios que causen a la emisora o sus subsidiarias. Dicha responsabilidad puede limitarse en los estatutos de la emisora o por resolución de la asamblea general de accionistas, misma que estará limitada (salvo que haya mediado dolo, mala fe o algún acto ilícito) a lo establecido en los estatutos sociales de la emisora o por resolución adoptada en asamblea de accionistas de la emisora. La responsabilidad derivada de la violación del deber de diligencia también puede dar lugar a obligaciones de indemnización y puede estar amparada por pólizas de seguro.

El deber de lealtad implica que los consejeros deben guardar confidencialidad respecto de la información que adquieran con motivo de sus cargos y deben abstenerse de participar en la deliberación y votación de cualquier asunto en el que tengan algún conflicto de interés. Adicionalmente, los consejeros incurrirán en deslealtad frente a la emisora

cuando obtengan beneficios económicos para sí, cuando a sabiendas favorezcan a un determinado accionista o grupo de accionistas, o cuando aprovechen oportunidades de negocios sin contar con una dispensa del consejo de administración. El deber de lealtad también implica que los consejeros deben informar al comité de auditoría y a los auditores externos todas aquellas irregularidades de las que adquieran conocimiento durante el ejercicio de sus cargos; y deben abstenerse de difundir información falsa y de ordenar u ocasionar que se omita el registro de operaciones efectuadas por la emisora, afectando cualquier concepto de sus estados financieros. Los consejeros que falten a su deber de lealtad serán susceptibles de responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la emisora o sus subsidiarias como resultado de los actos u omisiones antes descritos. Esta responsabilidad también es aplicable a los daños y perjuicios ocasionados a la emisora como resultado de los beneficios económicos obtenidos por los consejeros o por terceros debido al incumplimiento de su deber de lealtad. Dicha responsabilidad no puede limitarse en los estatutos de la emisora, por resolución de la asamblea de accionistas o por cualquier otro medio.

Las acciones de responsabilidad por los daños y perjuicios derivados de la violación de los deberes de diligencia y lealtad de los consejeros podrán ser ejercidas por la emisora o para beneficio de ésta por los accionistas que, en lo individual o en conjunto, sean titulares de acciones que representen el 5% o más de su capital social.

Los consejeros no incurrirán en las responsabilidades antes descritas cuando actuando de buena fe (i) den cumplimiento a los requisitos establecidos por la ley aplicable y en los estatutos sociales de la emisora, (ii) tomen decisiones con base en información proporcionada por directivos relevantes o por terceros cuya capacidad y credibilidad no ofrezca motivo de duda razonable, (iii) hayan seleccionado la alternativa más adecuada a su leal saber y entender, o los efectos patrimoniales negativos no hayan sido previsibles, y (iv) hayan realizado los actos en cuestión para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la asamblea de accionistas.

De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, los directivos relevantes de una emisora también están obligados a actuar en beneficio de la misma y no en beneficio de un determinado accionista o grupo de accionistas. Estas personas están obligadas a someter al consejo de administración, para su aprobación, las principales estrategias de negocios de la emisora; a proponer al comité de auditoría la adopción de mecanismos de control interno; a revelar al público toda la información relevante; y a mantener sistemas de contabilidad y mecanismos de control interno adecuados.

La Ley del Mercado de Valores establece que toda emisora debe contar con uno o más comités responsables de las funciones de auditoría y prácticas societarias. El comité de auditoría debe estar integrado por cuando menos tres miembros designados por el consejo de administración, todos los cuales deben ser independientes. Las principales actividades del comité de auditoría son (1) evaluar el desempeño de los auditores externos y analizar los informes elaborados por los mismos; (2) presentar al consejo de administración un informe con respecto a la eficacia de los sistemas de control interno; (3) supervisar las operaciones con partes relacionadas; (4) solicitar a los directivos relevantes los reportes que estime necesarios; (5) comunicar al consejo de administración todas aquellas irregularidades de las que adquiera conocimiento; (6) vigilar el desempeño de los directivos relevantes; y (7) presentar al consejo de administración un reporte anual de sus actividades. Las actividades realizadas por el comité de auditoría y el de prácticas societarias, juntas con ciertas obligaciones encomendadas al consejo de administración, suplen el cargo del comisario, previsto en la LGSM.

El comité de prácticas societarias también debe estar integrado por cuando menos tres miembros designados por el consejo de administración, todos los cuales deben ser independientes, con la excepción de que tratándose de emisoras controladas por una persona o grupo de personas que tengan el 50% o más del capital social, será suficiente que la mayoría de los miembros del comité de prácticas societarias sean consejeros independientes. El comité de prácticas societarias es responsable de: (1) preparar y presentar opiniones al consejo de administración, incluyendo las opiniones que tengan relación con las operaciones con partes relacionadas; (2) solicitar y obtener opiniones de expertos independientes (principalmente sobre las operaciones con partes relacionadas y las operaciones con valores); (3) convocar asambleas de accionistas; (4) auxiliar al consejo de administración en la elaboración de los informes anuales; y (5) presentar al consejo de administración un reporte anual de sus actividades.

La Ley del Mercado de Valores también establece que toda operación o serie de operaciones relacionadas que involucren un monto equivalente al 20% o más de los activos consolidados de una emisora, en un mismo año, deberá ser aprobada por la asamblea de accionistas.

La Ley del Mercado de Valores otorga: (1) a los accionistas titulares del 5% o más de las acciones de una emisora, una acción judicial para demandar en beneficio de esta última el pago de los daños y perjuicios causados a la misma por la falta de diligencia y lealtad de los consejeros; (2) a los accionistas que representen, en lo individual o en su conjunto, cuando menos el 10% del capital de una emisora tendrán derecho a nombrar a un consejero, exigir que se

convoque una asamblea de accionistas y solicitar el aplazamiento de las votaciones sobre cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; y (3) a los accionistas que representen cuando menos el 20% del capital podrán oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por las asambleas de accionistas y solicitar la suspensión de la ejecución de dichas resoluciones, bajo ciertas circunstancias.

Acciones de voto limitado, restringido o sin derecho a voto

La Ley del Mercado de Valores establece que ninguna persona puede instrumentar mecanismos a través de los cuales se negocien u ofrezcan de manera conjunta, acciones ordinarias con acciones de voto limitado, restringido o sin derecho a voto de una misma emisora, salvo que (1) sean convertibles en ordinarias en un plazo máximo de cinco años o que el esquema de inversión limite los derechos de voto en función de la nacionalidad del titular de las acciones; o (2) sean acciones de voto limitado, restringido o sin derecho a voto no pueden representar más del 25% de las acciones colocadas entre el público inversionista. La CNBV puede ampliar el límite señalado, siempre que se trate de esquemas que contemplen la conversión forzosa en acciones ordinarias en un plazo no mayor a cinco años contado a partir de su colocación.

Revelación de la existencia de convenios de accionistas

Los convenios entre accionistas que contengan obligaciones de no desarrollar giros comerciales que compitan con la emisora; disposiciones relativas a la enajenación, transmisión o ejercicio del derecho de preferencia a que se refiere el artículo 132 de la LGSM; derechos y obligaciones en cuanto a opciones de compra o venta de las acciones representativas del capital de la emisora; acuerdos para el ejercicio del derecho de voto; y acuerdos para la enajenación de acciones en oferta pública, deben notificarse a la emisora dentro de los cinco días hábiles siguientes a su concertación, para fines de su revelación al público inversionista a través de las bolsas de valores en donde coticen dichos valores, así como para la revelación de su existencia en el reporte anual de la emisora. Estos convenios (i) deberán mantenerse a disposición del público para su consulta en las oficinas de la emisora, (ii) no serán oponibles a la emisora y su incumplimiento no afectará la validez del voto en las asambleas de accionistas y (iii) sólo serán eficaces entre las partes una vez que se hayan revelado al público inversionista.

Circular Única de Emisoras

La Circular Única de Emisoras fue expedida por la CNBV en marzo de 2003. La Circular Única de Emisoras, que abrogó diversas circulares previamente expedidas por la CNBV, compila las disposiciones aplicables a las emisoras y a la oferta pública de valores, entre otras cuestiones. La Circular Única de Emisoras se reformó en septiembre de 2006, a fin de adecuarla a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y ha sido modificada en otras ocasiones por la CNBV. Estas modificaciones incluyeron, en 2009, la obligación para empresas públicas de preparar sus estados financieros conforme a IFRS, en 2012, ciertas reglas relacionadas a la implementación de IFRS y la presentación de la información financiera, y la reforma en relación con los requerimientos de información para llevar a cabo oferta pública, en 2013.

Además, en septiembre de 2004, la CNBV expidió las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, las cuales han sido objeto de modificaciones. Dichas disposiciones compilan todas las reglas aplicables a la participación de las casas de bolsa como intermediarios en la colocación de ofertas públicas, entre otras cuestiones.

Requisitos para obtener y mantener la inscripción y el listado

Únicamente pueden ser objeto de listado en la BMV aquéllos valores que se encuentren inscritos en el RNV con base en una autorización otorgada por la CNBV. Los valores no inscritos en el RNV pero cotizados en el SIC, también pueden cotizarse en la BMV.

La autorización de la CNBV para la inscripción de los valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia de la emisora o la exactitud de la información presentada a la CNBV. De conformidad con la Circular Única de Emisoras, la BMV debe establecer los requisitos mínimos para obtener y mantener el listado de las acciones de emisoras. Dichos requisitos se refieren a cuestiones tales como el historial operativo, la estructura financiera y del capital social de la emisora, los volúmenes mínimos de cotización y los criterios de distribución de los valores respectivos. La CNBV puede dispensar el cumplimiento de algunos de estos requisitos en ciertas circunstancias. Además, algunos de estos requisitos son aplicables respecto a cada serie independiente de acciones de las emisoras.

La BMV verifica el cumplimiento de estos y otros requisitos en forma anual, semestral y trimestral, aunque puede hacerlo en cualquier otro tiempo.

La BMV debe informar a la CNBV los resultados de su revisión; y, a su vez, dicha información debe divulgarse al público inversionista. En el supuesto de que una emisora incumpla con alguno de dichos requisitos, la BMV exigirá a dicha emisora la presentación de un programa tendiente a subsanar el incumplimiento. En caso de que la emisora (1) no presente dicho programa, (2) de que el mismo no resulte satisfactorio a juicio de la BMV, o (3) de que no se presente un grado significativo de avance en la corrección del incumplimiento, la BMV suspenderá temporalmente la cotización de la serie de acciones de que se trate. Además, en el supuesto de que la emisora no presente dicho programa o incumpla con el programa presentado, la CNBV podrá suspender o cancelar la inscripción de dichas acciones, en cuyo caso el accionista mayoritario o el grupo que ejerza el control de la emisora deberá llevar a cabo una oferta de adquisición con respecto a la totalidad de las acciones de la misma de conformidad con las reglas descritas más adelante.

Obligaciones de entrega de información

Las emisoras están obligadas a presentar a la CNBV y a la BMV sus estados financieros trimestrales no auditados, sus estados financieros anuales auditados y otros informes periódicos. Adicionalmente, las emisoras están obligadas a presentar la siguiente información a la CNBV:

- i. un informe anual que cumpla con los requisitos generales exigidos por la CNBV, a más tardar el 30 de abril de cada año;
- ii. sus estados financieros trimestrales, dentro de los 20 días siguientes al cierre de cada uno de los primeros tres trimestres del año y de los 40 días siguientes al cierre del cuarto trimestre;
- iii. información sobre los eventos relevantes, tan pronto como éstos ocurran;
- iv. reportes sobre reestructuraciones societarias tales como fusiones, escisiones, adquisiciones o ventas de activos aprobadas por la asamblea de accionistas o el consejo de administración;
- v. detalles de convenio entre accionistas; y
- vi. reportes sobre las políticas y operaciones relativas al uso o goce de los bienes que integren el patrimonio de la sociedad, por parte de personas relacionadas.

En cumplimiento de lo previsto en la Circular Única de Emisoras, la BMV reformó su reglamento interno a fin de incorporar el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (“SEDI”) para la transmisión de la información que debe presentarse a la BMV. Las emisoras están obligadas a preparar y divulgar su información financiera a través del EMISNET de la BMV. Inmediatamente después de su recepción, la BMV pone a disposición del público inversionista toda la información financiera preparada a través del EMISNET.

La Circular Única de Emisoras y el reglamento interno de la BMV exigen que las emisoras presenten a través del EMISNET toda la información relacionada con cualquier evento o circunstancia relevante capaz de influir en el precio de sus acciones. Si los valores listados sufren movimientos inusitados, la BMV debe requerir a la emisora correspondiente para que informe de inmediato si conoce la causa que pudiera haber dado origen a dicho movimiento o, si la emisora desconoce la causa, para que presente una declaración a dicho efecto. Además, la BMV debe solicitar que las emisoras divulguen inmediatamente cualquier información sobre eventos relevantes cuando considere que la información disponible no es suficiente; y debe ordenar a las emisoras que aclaren la información divulgada cuando ello resulte necesario. La BMV puede requerir a las emisoras que confirmen o nieguen los eventos relevantes divulgados por terceros, si estima que dichos eventos pueden afectar o influir en los valores cotizados. La BMV debe informar inmediatamente a la CNBV sobre los requerimientos que efectúe.

La CNBV también podrá formular cualquiera de dichos requerimientos directamente a las emisoras. Las emisoras pueden diferir la divulgación de eventos relevantes, siempre y cuando (1) adopten las medidas necesarias para garantizar que la información sea conocida exclusivamente por las personas indispensables (incluyendo el mantenimiento de registros de las personas que posean información confidencial), (2) no se trate de actos, hechos o acontecimientos consumados, (3) no exista información en medios masivos de comunicación que induzca a error o confusión respecto del evento relevante, y (4) no existan movimientos inusitados en el precio o volumen de operación de los valores correspondientes.

De igual forma, en el supuesto de que las acciones de una emisora se coticen en la BMV y en uno o varios mercados del exterior, la emisora deberá entregar simultáneamente a la CNBV y a la BMV toda la información que deba proporcionar en los mercados del exterior de conformidad con las leyes y los reglamentos aplicables en dichas jurisdicciones.

Suspensión de las cotizaciones

Además de las facultades conferidas a la BMV por su reglamento interno conforme a lo antes descrito, las circulares emitidas por la CNBV establecen que la CNBV y la BMV pueden suspender la cotización de las acciones de una emisora con motivo de: (1) la falta de divulgación de eventos relevantes; o (2) cualquier cambio en la oferta, la demanda, el precio o el volumen negociado de dichas acciones que no sea consistente con el comportamiento histórico de las mismas y no exista información en el mercado que explique el movimiento inusitado, de conformidad con la Circular Única de Emisoras de la CNBV. La BMV debe informar de manera inmediata a la CNBV y al público inversionista sobre la suspensión de dicha cotización. Las emisoras pueden solicitar que la CNBV o la BMV levanten la suspensión de la cotización siempre y cuando acrediten que las causas que dieron origen a la suspensión han quedado subsanadas y que la emisora se encuentra en total cumplimiento con los requisitos aplicables en materia de presentación de la información periódica. La BMV levantará la suspensión cuando estime que las causas que le dieron origen se revelaron adecuadamente a los inversionistas; que la emisora explicó debidamente los motivos de los cambios en la oferta, la demanda, el precio o el volumen negociado; o que las circunstancias que afectaron los el precio de las acciones han dejado de existir. De aprobarse dicha solicitud, la BMV levantará la suspensión de que se trate bajo el esquema de operación que determine apropiado. En el supuesto de que la cotización de las acciones de una emisora se haya suspendido durante más de 20 días hábiles y la emisora haya obtenido el levantamiento de la suspensión sin necesidad de realizar una oferta pública, la emisora debe divulgar a través del EMISNET las causas que dieron lugar a la suspensión y las razones por los que se levantó la misma, antes de reiniciar operaciones.

Cuando las acciones de una emisora se coticen simultáneamente en México y el extranjero, la BMV también puede tomar en consideración las medidas adoptadas por otras bolsas de valores extranjeras en cuanto a la suspensión y el reinicio de operaciones con dichos valores.

Uso de información privilegiada, restricciones aplicables a la celebración de operaciones, y obligaciones de revelación

La Ley del Mercado de Valores contiene disposiciones específicas en cuanto al uso de información privilegiada, incluyendo:

- a. la obligación de que las personas que cuenten con dicha información se abstengan de (i) celebrar operaciones con valores de la emisora respectiva, ya sea directa o indirectamente, cuando el precio de cotización de los valores de dicha emisora pueda verse afectado por dicha información; (ii) recomendar a terceros (salvo a quienes tengan derecho a conocer dicha información en razón de sus cargos o empleos) la celebración de las operaciones antes citadas; y (iii) celebrar operaciones con títulos opcionales e instrumentos financieros derivados que tengan como subyacente acciones emitidas por la entidad a la que pertenezca dicha información; y
- b. la obligación de que las personas deberán notificar a la CNBV las operaciones que realicen con acciones de una emisora: (i) los miembros del consejo de administración de la emisora; (ii) los titulares del 10% o más de las acciones representativas de su capital social; (iii) los grupos titulares del 25% o más de las acciones de la emisora; y (iv) cualesquiera otras personas que cuenten con información privilegiada.

De igual forma, la Ley del Mercado de Valores establece que las personas que cuenten con información privilegiada deberán abstenerse de adquirir o enajenar valores de la emisora dentro de los 90 días siguientes a la última venta o compra, respectivamente. Sujeto a ciertas excepciones, cualquier adquisición de acciones que tenga como consecuencia que el comprador sea titular de cuando menos el 10% pero no más del 30% del capital social de la emisora, deberá notificarse a la CNBV y a la BMV a más tardar el día hábil siguiente a la adquisición.

Cualquier adquisición de acciones por una persona que cuente con información privilegiada, que implique que dicha persona sea titular de un 5% o más adicional del capital social de la emisora, también deberá notificarse a la CNBV y a la BMV a más tardar el día hábil siguiente a la adquisición. Algunas de las personas que cuenten con información privilegiada también deberán notificar a la CNBV sobre las compras o ventas de acciones efectuadas en un período de tres meses o cinco días y que excedan de ciertos montos mínimos. La Ley del Mercado de Valores también establece que los valores convertibles, los títulos opcionales y los instrumentos financieros derivados deberán tomarse en consideración para la determinación de estos porcentajes.

Ofertas públicas de adquisición

La Ley del Mercado de Valores contiene disposiciones aplicables a las ofertas públicas de adquisición de acciones. De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, las ofertas públicas de adquisición de acciones pueden ser

voluntarias o forzosas. Ambas deben ser aprobadas previamente por la CNBV y deben cumplir con todos los requisitos legales y las reglas aplicables. Tratándose de cualquier posible adquisición de acciones de una emisora que implique que el comprador sea titular de cuando menos el 30% de las acciones con derecho a voto de dicha emisora, pero menos de un porcentaje que le permita adquirir el control de la misma, el posible comprador estará obligado a llevar a cabo una oferta pública de adquisición por el porcentaje de acciones que resulte más alto de entre (a) el porcentaje del capital social que pretende adquirir, o (b) el 10% de las acciones representativas del capital social en circulación de la emisora. Finalmente, en el supuesto de una posible adquisición de acciones que implique que el comprador ejerza el control de las acciones con derecho a voto de una emisora, el posible comprador estará obligado a llevar a cabo una oferta pública de adquisición por el 100% de las acciones representativas del capital social en circulación de dicha emisora, aunque en algunas circunstancias la CNBV puede autorizar que se lleve a cabo una oferta por menos de dicho 100% bajo ciertas circunstancias. Dicha oferta deberá realizarse al mismo precio por todos los accionistas que entreguen sus acciones, y para todas las series de acciones. El consejo de administración, oyendo la opinión del comité de prácticas societarias, debe emitir su opinión sobre cualquier oferta de compra que dé como resultado un cambio de control, y dicha opinión deberá tomar en consideración los derechos de los accionistas minoritarios y, en su caso, la opinión de un experto independiente.

De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, el plazo mínimo de una oferta pública de adquisición de acciones será de por lo menos 20 días hábiles y la oferta deberá asignarse a prorrata entre todos los accionistas vendedores. La Ley del Mercado de Valores también permite el pago de ciertas contraprestaciones en favor de los accionistas que ejerzan el control de la emisora respectiva, siempre y cuando dichos pagos se hayan revelado previamente al público, hayan sido aprobadas por el consejo de administración de la emisora y se efectúen como resultado de la celebración de convenios que impongan obligaciones de no competir u otras obligaciones similares. La Ley del Mercado de Valores también incluye excepciones a los requisitos de oferta de adquisición forzosa, establece específicamente las consecuencias aplicables a los compradores que incumplan con las reglas aplicables a dichas ofertas (incluyendo la imposibilidad de ejercer los derechos derivados de las acciones respectivas y la posible nulidad de la operación, entre otras) y confiere ciertos derechos a los accionistas previos de la emisora.

Además, la Ley del Mercado de Valores establece que la adquisición de valores convertibles en acciones ordinarias o títulos que las representen, así como de títulos opcionales o instrumentos financieros derivados liquidables en especie que tengan como subyacente dichas acciones, se computarán para efectos del cálculo del porcentaje representado por cualquier persona o grupo de personas que pretenda adquirir, directa o indirectamente, acciones de una emisora.

Disposiciones tendientes a impedir la adquisición del control de las emisoras

La Ley del Mercado de Valores permite que las emisoras incluyan en sus estatutos ciertas disposiciones tendientes a impedir que terceras personas adquieran el control de las mismas, siempre y cuando la inclusión de dichas disposiciones (i) sea aprobada por la asamblea de accionistas y ningún accionista o grupo de accionistas que represente el 5% o más del capital social vote en contra de las mismas, (ii) no excluyan a un determinado accionista o grupo de accionistas, (iii) no limiten en forma absoluta la posibilidad de llevar a cabo un cambio de control, y (iv) no contravengan las disposiciones legales aplicables a las ofertas públicas de adquisición o desconozcan los derechos económicos inherentes a las acciones pertenecientes al adquirente.

Acontecimientos recientes en la Circular Única de Emisoras

El 29 de septiembre de 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, publicó la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, en la que se incorporó regulación a fin de crear un nuevo tipo de vehículo, fiscalmente atractivo, para el mercado de valores, similar a los *master limited partnerships* o MLP's que han sido utilizados en los Estados Unidos respecto de ciertos activos de energía, misma que fue modificada el 23 de diciembre de 2015 a través de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y el 1 de abril de 2016 a través de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016. Dicho vehículo se conoce como "FIBRA E".

En términos generales, las inversiones en FIBRA E permitirán a dichas empresas tener acceso a capital con costos menores – en comparación con las fuentes tradicionales de financiamiento – mediante la aportación de activos que califiquen como activos de hidrocarburos, electricidad o infraestructura, incluyendo gasoductos, estaciones de almacenamiento de petróleo y petroquímicos, y que generen flujos de efectivo estables. Las inversiones en esta clase de empresas tendrán ciertas ventajas fiscales, similares a aquéllas de los fideicomisos de inversión en bienes raíces (FIBRA). Por ejemplo, la venta en mercados reconocidos de valores emitidos por FIBRA E estarían exentos para

los efectos del impuesto sobre la renta en México, tanto para residentes en el extranjero que no tengan establecimiento permanente en México, como para personas físicas residentes en México, al igual de lo que sucede bajo a las regulaciones fiscales aplicables a las FIBRAS. Adicionalmente, los accionistas de las personas morales que sean objeto de inversión de FIBRAS E, podrán diferir el reconocimiento de la ganancia obtenida, en su caso, con motivo de la venta a las FIBRAS E de las acciones emitidas por dichas personas morales, cuando a cambio reciban Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Asimismo, de manera similar que los MLPs, las FIBRAS E permiten a sus administradores (que se espera que sean afiliados al patrocinador) mantener control de la FIBRA E y de los vehículos de inversión correspondientes, otorgando derechos corporativos mínimos a los tenedores. Un comité técnico, compuesto en su mayoría por miembros independientes, se tendría que constituir a efecto de supervisar al administrador y resolver cualquier transacción que suponga un conflicto de interés para el administrador.

Las FIBRAS E estarán sujetas a requisitos mínimos de gobierno corporativo, incluyendo revelación de acuerdos de voto, divulgación de compensación a los administradores, derechos de minorías, y supervisión de comités, similares a los comités del consejo de administración de las sociedades anónimas bursátiles (prácticas societarias y auditoría).

La Compañía no puede predecir alcance de dicha regulación ni si será exitosa para atraer capitales o inversiones al mercado energético y de infraestructura en México. Finalmente, la Compañía no puede garantizar que la misma o cualquiera de sus activos puedan beneficiarse de cualesquiera nuevas oportunidades que surjan de las reformas antes descritas. De hecho, el efecto de la mencionada nueva regulación puede ser el de incrementar la competencia en el acceso a capitales, o el de atraer nuevos competidores al mercado de activos de infraestructura de energía, lo que podría dificultar la asignación de nuevos proyectos con rendimientos atractivos para la Compañía.

PLAN DE DISTRIBUCIÓN

Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México), J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex, y Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., actúan como intermediarios colocadores líderes de la Oferta Nacional (los “Intermediarios Mexicanos”).

Credit Suisse Securities (USA) LLC, J.P. Morgan Securities LLC, Santander Investment Securities Inc., Goldman, Sachs & Co. y Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch, actúan como intermediarios colocadores de la Oferta Internacional (los “Intermediarios Internacionales”, y en conjunto con los “Intermediarios Mexicanos” los “Intermediarios Colocadores”).

Colocación

En la fecha de determinación del Precio de Colocación, la Compañía celebró con los Intermediarios Mexicanos un contrato de colocación para la colocación (el “Contrato de Colocación”), a través de la Oferta Nacional, conforme a la modalidad de toma en firme de 133,964,000 (ciento treinta y tres millones novecientos sesenta y cuatro mil) Acciones correspondientes a la Oferta Nacional, de las cuales 114,011,278 (ciento catorce millones once mil doscientas setenta y ocho) Acciones corresponden a la Oferta Nacional base, sin considerar la Opción de Sobreasignación Nacional, 12,362,669 (doce millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve) Acciones corresponden a la Opción de Sobreasignación Nacional y, 7,590,053 (siete millones quinientos noventa mil cincuenta y tres) Acciones Opcionales a la Opción de Colocación Adicional Nacional. Además, la Emisora celebró con los Intermediarios Internacionales, un contrato de compraventa (*purchase agreement*) regido por la legislación de Nueva York, Estados Unidos de América, con respecto a la Oferta Internacional, para la venta de 246,036,000 (doscientos cuarenta y seis millones treinta y seis mil) Acciones que corresponden a la Oferta Internacional, de las cuales 209,391,172 (doscientos nueve millones trescientos noventa y un mil ciento setenta y dos) Acciones corresponden a la Oferta Internacional base, sin considerar la Opción de Sobreasignación Internacional, 22,705,067 (veintidós millones setecientos cinco mil sesenta y siete) Acciones corresponderán a la Opción de Sobreasignación Internacional y, 13,939,761 (trece millones novecientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y un) Acciones Opcionales a la Opción de Colocación Adicional Internacional. La Emisora otorgó tanto a los Intermediarios Mexicanos como a los Intermediarios Internacionales la Opción de Sobreasignación Nacional y la Opción de Sobreasignación Internacional, respectivamente, las cuales podrán ejercerse de manera independiente, pero coordinada (mediante acuerdo entre los Intermediarios Mexicanos y los Intermediarios Internacionales).

Opción para Colocación Adicional Nacional

La Compañía y los Intermediarios Colocadores, de común acuerdo y en función de las condiciones prevalecientes en los mercados en cada una de las jurisdicciones donde se realizó la Oferta Global, colocaron, al mismo precio de la Oferta Global y en la fecha de cierre de libro, un número de Acciones equivalente al 6.2% del total de Acciones ofrecidas en la Oferta Nacional base (sin considerar la Opción de Sobreasignación Nacional), es decir, 7,590,053 Acciones adicionales y un número de Acciones equivalente al 6.2% del total de Acciones ofrecidos en la Oferta Internacional base (sin considerar la Opción de Sobreasignación Internacional), es decir, 13,939,761 Acciones adicionales, representando en su conjunto el 6.2% de la presente Oferta Global.

Sindicación

Los Intermediarios Mexicanos podrán celebrar contratos de sindicación con otros intermediarios que han participado en la colocación de las Acciones en la Oferta Nacional (los “Subcolocadores”).

Porciones de Colocación

La siguiente tabla muestra el número de Acciones (incluyendo las Acciones objeto de la Opción de Sobreasignación Nacional y las Acciones objeto de la Opción de Colocación Adicional Nacional que podrán ejercer los Intermediarios Mexicanos de conformidad con el Contrato de Colocación), que hayan sido distribuidas por cada uno de los Intermediarios Mexicanos y los Subcolocadores en la Oferta Nacional:

Intermediarios Mexicanos	Acciones Ofertadas en México incluyendo las Acciones Opcionales en México	Porcentaje	Acciones de Sobreasignación en México	Porcentaje
Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México).	2,645,331	2.2%	6,462,669	52.3%
J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero	86,925,000	71.5%	0	-
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.	15,176,000	12.5%	0	-
Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex.	5,400,000	4.4%	0	-
Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	4,455,000	3.7%	0	-
Co-Lideres	Acciones Ofertadas en México incluyendo las Acciones Opcionales en México	Porcentaje	Acciones de Sobreasignación en México	Porcentaje
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	3,500,000	2.9%	0	-
Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más	3,500,000	2.9%	0	-
GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	0	0.0%	5,900,000*	47.7%

*Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) realizará una operación de registro en la BMV respecto de estas Acciones en México en el momento que ejerza la Opción de Sobreasignación Nacional. Dichas Acciones serán distribuidas por GBM conforme a un contrato de sindicación celebrado con Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México).

La colocación de las Acciones que corresponden a la Oferta Nacional se perfeccionará mediante cuatro operaciones de registro y cruce en la BMV que llevarán a cabo J.P. Morgan, Credit Suisse México, Santander México y Accival. J.P. Morgan realizará el cruce de las acciones colocadas por Evercore. Asimismo, en la fecha de registro y cruce en la BMV, Credit Suisse México realizará una operación de registro en la BMV, respecto de Acciones que corresponden a la Opción de Sobreasignación Nacional.

Distribución

Los Intermediarios Mexicanos, distribuyeron las Acciones objeto de la Oferta Nacional (incluyendo las Acciones objeto de la Opción de Sobreasignación Nacional y de la Opción de Colocación Adicional Nacional), entre inversionistas personas físicas o morales en la medida permitido por la legislación aplicable y su régimen de inversión, clientes de las casas de bolsa o del área de banca patrimonial de las instituciones financieras que participaron en la Oferta Nacional, de conformidad con las prácticas de asignación utilizadas en el mercado mexicano. Además, los Intermediarios Mexicanos distribuyeron las Acciones (incluyendo las Acciones objeto de la Opción de Sobreasignación Nacional y de la Opción de Colocación Adicional Nacional), entre inversionistas representativos del mercado institucional, constituido principalmente por instituciones de seguros, instituciones de fianzas, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, fondos de pensiones y jubilaciones de personal y de primas de antigüedad, y otras entidades financieras que, conforme a su régimen autorizado, podían adquirir las Acciones.

Promoción

La Oferta Nacional se promovió a través de reuniones y presentaciones denominadas “encuentros bursátiles” que se llevaron a cabo en algunas de las principales ciudades de México. Los “encuentros bursátiles” se celebraron tanto con inversionistas institucionales, como con algunos inversionistas individuales, personas físicas y morales, y con las áreas de promoción de las casas de bolsa y de las instituciones financieras que participaron en la Oferta Nacional.

La Oferta Nacional también se promovió a través de reuniones o conferencias telefónicas con posibles inversionistas en forma individual.

Para los efectos de promoción se utilizó exclusivamente información que se incluyó en el presente Prospecto y sus anexos, por lo que no se distribuyó información distinta a ningún tercero.

Los Intermediarios Mexicano colocaron una porción de las Acciones entre “Personas Relacionadas” (según dicho término se define en la LMV) de dichos Intermediarios Mexicanos, no obstante lo anterior, dichas Personas Relacionadas participaron en la Oferta Nacional en igualdad de condiciones y los Intermediarios Colocadores no otorgaron preferencia alguna a dichas Partes Relacionadas.

Diversos

Roles de los Intermediarios

Los Intermediarios Mexicanos y algunas de sus afiliadas en México podrán (i) adquirir o vender por cuenta propia o de terceros Acciones objeto de la Oferta o Acciones que no formen parte de la Oferta, por cuenta propia o de terceros, de tiempo en tiempo a partir del cruce de las Acciones de la Oferta en la BMV, e (ii) iniciar, mantener y/o continuarán manteniendo relaciones de negocios con la Compañía y periódicamente prestar servicios, principalmente financieros, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios como intermediarios colocadores respecto de la Oferta). Asimismo, los Intermediarios Colocadores podrán a su discreción participar en el mercado de las acciones de la Emisora o actuar como agente de recompra o compra de acciones o formador de mercado, si así se determina en el futuro, sin que pueda asegurarse en forma alguna su participación como formadores de mercado para las acciones de la Emisora. Los Intermediarios Mexicanos consideran que no tienen conflicto de interés alguno con la Compañía o con Semco en relación con los servicios que prestan con motivo de la Oferta.

Volumen Relevante de Oferta y Demanda

La Compañía y los Intermediarios Mexicanos tienen conocimiento de que Semco, el accionista que ejerce el control de la Compañía, adquirió el equivalente de Pesos de aproximadamente USD\$350.7 millones en Acciones en la Oferta Nacional al Precio de Colocación. Salvo por lo adquisición de Semco, ni la Emisora ni los Intermediarios Mexicanos tienen conocimiento de que los principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración de la Compañía hayan suscrito más del 5% de la Oferta, en lo individual o en grupo. Ni la Emisora ni los Intermediarios Mexicanos otorgaron preferencia alguna en la Oferta Nacional a las citadas personas, sino que fueron considerados como cualquier otro participante en la Oferta Nacional, por lo que cualquier persona participó en igualdad de condiciones.

Otra información

Ninguna información relevante adicional a la presentada en el presente Prospecto ha sido distribuida a algún

tercero que pudiera inducir a una decisión de inversión o desinversión de valores.

Posturas

Credit Suisse México, J.P. Morgan, Santander México, Accival y Evercore fueron los encargados de concentrar las posturas para la adquisición de las Acciones.

Durante el período de promoción, los Intermediarios Mexicanos y los Co-Lideres promovieron la Oferta Nacional entre los inversionistas antes citados. Los Intermediarios Mexicanos recibieron posturas de compra de Acciones por parte de sus clientes y de los demás Co-Lideres hasta las 15:00 horas en la fecha de determinación del Precio de Colocación de las Acciones. La fecha de determinación del Precio de Colocación de las Acciones fue precisamente en la Fecha de la Oferta y un día hábil anterior a la Fecha de Registro en la BMV. El Precio de Colocación se dio a conocer vía electrónica, mediante el aviso de colocación que los Intermediarios Mexicanos ingresen al sistema de Emisnet de la BMV en la Fecha de la Oferta.

Se recomendó a los inversionistas interesados en adquirir Acciones, consultar a la casa de bolsa por medio de la cual podrían presentar sus órdenes de compra respecto de la fecha y hora límite en la cual cada casa de bolsa recibiría dichas órdenes de su clientela. En la Fecha de la Oferta en la BMV y una vez que se haya determinado la demanda y la asignación de las Acciones objeto de la Oferta Nacional, los Intermediarios Mexicanos celebraron el Contrato de Colocación con la Emisora. A su vez, los Intermediarios Mexicanos podían celebrar contratos de sindicación con los Co-Lideres.

Asignación

En la Fecha de la Oferta, los Intermediarios Mexicanos asignaron las Acciones objeto de la Oferta Nacional (incluyendo, en su caso, las Acciones objeto de la Opción de Sobreasignación Nacional) al Precio de Colocación a sus clientes y a los Co-lideres, tomando en consideración lo siguiente: (i) el monto de demanda presentada por cada uno de los posibles participantes en la Oferta Nacional, (ii) los montos de demanda correspondientes a cada uno de los diferentes niveles de precios de las Acciones objeto de la Oferta Nacional, y (iii) las ofertas sujetas a números máximos y/o mínimos de Acciones y precios máximos respecto de las Acciones que los clientes propios o los Co-Lideres presenten a los Intermediarios Mexicanos. Los Intermediarios Mexicanos dieron preferencia en la asignación de las Acciones a aquellos clientes y Co-Lideres que ofrecieron los precios más altos por Acción. Todas las Acciones (incluyendo las Acciones objeto de la Opción de Sobreasignación Nacional) se colocaron al mismo precio entre todos los participantes.

El Precio de Colocación de cada Acción se determinó considerando, entre otros factores (i) el precio de cotización de las Acciones de la Compañía en los días previos a la Oferta, (ii) la situación financiera y operativa de la Emisora, (iii) las expectativas de los sectores en los que opera la Emisora, (iv) las condiciones generales de los mercados de capitales mexicanos y extranjeros, y (v) la valuación aplicable a otras sociedades listadas en el mercado mexicano y otros mercados, las cuales desarrollan sus actividades en el mismo sector.

Relación entre Sindicatos

A fin de coordinar sus actividades, los Intermediarios Mexicanos y los Intermediarios Internacionales celebraron un contrato denominado contrato entre sindicatos que prevé, entre otras cosas, que desde la Fecha de la Oferta y hasta la Fecha de Liquidación, dependiendo de la demanda que exista en los diferentes mercados, los Intermediarios Mexicanos y los Intermediarios Internacionales podrán realizar operaciones de registro adicionales o traspasos entre cuentas a efecto de distribuir adecuadamente las Acciones entre los diferentes sindicatos colocadores participantes de la Oferta Global, considerando la demanda que se presenta en cada uno de dichos mercados. Por lo tanto, el número de Acciones efectivamente colocadas en cada uno de dichos mercados puede ser distinto del número de Acciones colocadas en México o colocadas fuera de México inicialmente. La conclusión de la Oferta Nacional se encontraba condicionada a la conclusión de la Oferta Internacional y, a su vez, la conclusión de la Oferta Internacional se encontraba condicionada a la conclusión de la Oferta Nacional. Como parte de la distribución de las Acciones, los Intermediarios Mexicanos ofrecieron y vendieron las Acciones únicamente a inversionistas domiciliados en México, y los Intermediarios Internacionales ofrecieron y vendieron las Acciones únicamente a inversionistas domiciliados en los Estados Unidos de América y otros mercados distintos de México, sujeto a ciertas excepciones previstas en la legislación aplicable.

El contrato entre sindicatos contiene, además, disposiciones que regulan la forma en que los diferentes sindicatos colocadores coordinan sus esfuerzos de venta, los términos conforme a los cuales se ejercerán las Opciones de Sobreasignación en los diferentes mercados, y los términos conforme a los cuales se llevarán a cabo las operaciones de

estabilización y la forma en la que se repartirán, entre los diferentes sindicatos colocadores, las utilidades y pérdidas resultantes de dichas operaciones de estabilización y del ejercicio de las Opciones de Sobreasignación.

Condiciones Suspensivas

El Contrato de Colocación suscrito por la Emisora y los Intermediarios Mexicanos establece que la eficacia de dicho contrato está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas, entre otras:

- a) que cada uno de los Intermediarios Mexicanos hayan recibido de los asesores legales independientes de la Emisora una opinión legal, fechada el día del cierre de la Oferta Nacional que contenga como mínimo (i) los puntos establecidos en la opinión entregada por dichos asesores legales a la CNBV, en su caso, (ii) los puntos establecidos en la leyenda que deberán suscribir dichos asesores legales independientes en el presente Prospecto, (iii) opiniones respecto a la constitución y existencia de la Emisora y de sus subsidiarias, respecto de la validez de las Acciones, respecto de la obtención de todas las autorizaciones necesarias conforme a la legislación aplicable para llevar a cabo la Oferta Nacional, respecto de la no contravención con la legislación aplicable en México y respecto de otros aspectos usuales y acostumbrados en los mercados internacionales, y que el contenido de dicha opinión sea satisfactoria para los Intermediarios Mexicanos;
- b) que cada uno de los Intermediarios Mexicanos haya recibido del Secretario o el Prosecretario del Consejo de Administración de la Emisora un certificado del Secretario en el que, entre otros, incluya una constancia de que los miembros del Consejo de Administración de la Emisora han recibido la información relativa al proceso de Oferta Nacional y de las obligaciones derivadas del listado en la BMV, y certifique el capital social íntegramente suscrito y pagado de la Emisora, el número de acciones representativas del capital social de la Emisora, la libre suscripción de las Acciones de la Oferta Global y que las Acciones de la Oferta Nacional, una vez pagado el precio total de las Acciones objeto de la Oferta Nacional, se encuentran íntegramente suscritas y pagadas;
- c) que cada uno de los Intermediarios Mexicanos haya recibido de los Auditores Externos de la Emisora, una carta en la cual se haga constar la debida extracción y consistencia de la información financiera contenida en este Prospecto (conocida como “*comfort letter*”) con los estados financieros aplicables de la Emisora y que tales auditores hayan entregado a IEnova la carta de independencia y hayan suscrito este Prospecto, conforme a los términos requeridos conforme a la legislación mexicana;
- d) que se hayan obtenido las autorizaciones y las mismas estén en vigor en sus términos y cualesquiera otras autorizaciones que se requieran para llevar a cabo la Oferta Nacional, incluyendo la autorización para llevar a cabo la Oferta Nacional y la actualización del registro de las Acciones en el RNV por parte de la CNBV, y el visto bueno para el depósito de las Acciones por parte de Indeval, y que las mismas estén en vigor;
- e) que los acuerdos de restricción de venta descritos en este prospecto se hubiere celebrado y se encontraren en pleno vigor y efecto; y
- f) que la Oferta Internacional se hubiere consumado.

Condiciones Resolutorias

El Contrato de Colocación suscrito por la Emisora y los Intermediarios Mexicanos establece que si durante el período comprendido entre la fecha de firma de dicho contrato hasta la Fecha de Liquidación de la Oferta Nacional (incluyendo las acciones objeto de la Opción de Sobreasignación), tuviere lugar cualesquiera de las condiciones resolutorias que se indican a continuación, los Intermediarios Mexicanos tendrán el derecho de resolver sus obligaciones conforme al contrato de colocación, sin ninguna responsabilidad para cada uno de los Intermediarios Mexicanos, como si dichas obligaciones no hubieren existido:

1. Que las declaraciones de la Emisora contenidas en el Contrato de Colocación dejaren de ser válidas, precisas y correctas en todos sus aspectos relevantes, tal y como si se hubieren efectuado en dichas fechas;
2. (A) Que la Emisora o cualquiera de sus subsidiarias, a partir de la fecha de los últimos estados financieros auditados incluidos o incorporados por referencia al presente Prospecto, hubieren sufrido una pérdida o interferencia significativa respecto de su negocio que derive de cualquier evento, ya sea que esté o no asegurado, o de cualquier conflicto laboral o acción judicial o gubernamental, excepto si este se hubiere revelado en este Prospecto, o (B) a partir de la fecha de este Prospecto, hubiere tenido lugar algún cambio en el capital social o deuda de largo plazo de la Emisora o de cualquiera de sus subsidiarias, o cualquier cambio o circunstancia que afecte el curso ordinario de los negocios, administración, posición financiera y legal, capital social o resultados de operación o perspectivas

de negocios de la Emisora o de sus subsidiarias, excepto si éstos se hubieren revelado en este Prospecto, cuyo efecto, en cualesquiera de los casos descritos en los incisos (A) o (B) anteriores, a juicio razonable de cualesquiera de los Intermediarios Mexicanos, sea adverso y significativo, y no permita o haga recomendable proceder con la Oferta Nacional, en los términos y condiciones contemplados en este Prospecto o en el Contrato de Colocación;

3. Que tuviere lugar cualquiera de los siguientes eventos: (A) la suspensión o limitación significativa de la intermediación de valores, en forma general, en la bolsa de valores de Nueva York, en alguna de las bolsas de valores importantes europeas o en la BMV, (B) la suspensión o limitación significativa en la intermediación de los valores emitidos por la Emisora en la BMV, (C) se declare una suspensión generalizada en las actividades bancarias en Nueva York o México por una autoridad competente, o existiere una interrupción significativa en los servicios de banca comercial o liquidación de valores en los Estados Unidos, México, u otros países relevantes para la Oferta Global, (D) el inicio o incremento de hostilidades en las que participen los Estados Unidos o México, o una declaración de guerra o de emergencia nacional, por México o los Estados Unidos, o (E) que ocurra una crisis o cambio adverso y significativo en las condiciones políticas, financieras o económicas o en el tipo de cambio aplicable, o en la reglamentación en materia cambiaria, en los Estados Unidos o en México, si los eventos a los que hacen referencia los párrafos (D) o (E) anteriores, en la opinión de los Intermediarios Mexicanos, no permitieren o no hicieren recomendable, proceder con la Oferta Nacional o de conformidad con los términos y condiciones descritos en este Prospecto;
4. Si la inscripción de las Acciones en el RNV fuere cancelada por la CNBV o si el listado de las Acciones fuere cancelado por la BMV;
5. Si cualquiera de los Intermediarios Mexicanos no pudiere colocar las Acciones como consecuencia de lo dispuesto por la legislación aplicable o por orden expresa de una autoridad competente;
6. Si los Intermediarios Internacionales dieren por terminado el contrato de compraventa internacional;
7. Si tuviere lugar una disminución en la calificación otorgada por cualquier agencia calificadora, a los valores o instrumentos de deuda emitidos por la Emisora, o (B) si algunas de las citadas agencias calificadores hubiera anunciado que se encuentra analizando o en revisión a la baja de la calificación otorgada por ella a los valores o instrumentos de deuda emitidos por la Emisora o cualquiera de sus subsidiarias;
8. que los acuerdos de restricción de venta descritos en este prospecto dejaren de surtir efecto;
9. Si la Emisora no pusiere a disposición de los Intermediarios Colocadores las Acciones de la Oferta Global, en la fecha y forma convenidas;
10. Si la Emisora incumple con los términos del Contrato de Colocación de manera tal que se imposibilite llevar a cabo la Oferta Global; y
11. En caso de que se inicie un procedimiento de concurso mercantil, quiebra, disolución o liquidación, o cualquier otro evento similar respecto de la Emisora o respecto cualquiera de sus subsidiarias, o si la Emisora o cualquiera de sus subsidiarias presenta una solicitud de concurso mercantil o quiebra de la Emisora o cualquiera de sus subsidiarias.

Los Intermediarios Mexicanos podrán renunciar a cualquiera de las condiciones convenidas anteriormente, sin que se pierda su derecho respecto de las mismas en adelante; el hecho de que los Intermediarios Colocadores Líderes en México renuncien alguna condición, no significa que han renunciado a alguna otra. Los Intermediarios Mexicanos se reservan el derecho de dar por terminada la Oferta Nacional si se presenta cualquiera de las condiciones antes mencionadas, en cuyo caso, los Intermediarios Mexicanos darán un aviso en este sentido a la Emisora. Ante la cancelación de la Oferta Nacional por parte de los Intermediarios Mexicanos con motivo de la existencia de una condición resolutoria, la Emisora no tendrá derecho a hacer reclamaciones contra los Intermediarios Mexicanos con motivo de dicha cancelación. En caso de terminación de la Oferta Nacional porque se actualice cualquiera de las condiciones a las que se encuentra sujeta, se cancelarán también las solicitudes y órdenes de compra de todos los participantes en la misma.

Sobreasignación

La Emisora ha otorgado a los Intermediarios Mexicanos una Opción de Sobreasignación Nacional para adquirir Acciones adicionales en la Oferta en México y ha otorgado a los Intermediarios Internacionales una Opción de Sobreasignación Internacional para adquirir Acciones adicionales en la Oferta Internacional las cuales podrán representar, en conjunto, hasta el 13.4% del monto total de las Acciones ofrecidas en la Oferta Global (considerando

las Acciones Opcionales resultado del ejercicio de la Opción de Colocación Adicional Nacional y de la Opción de Colocación Adicional Internacional, y sin considerar, para dichos efectos, las Acciones asignadas a Semco conforme a su postura para adquirir Acciones en la Oferta Nacional o en la Oferta Internacional). Dichas opciones de sobreasignación las otorga la Compañía a los Intermediarios Colocadores para cubrir sobreasignaciones en la Oferta Global, si las hubiere. La Opción de Sobreasignación Nacional y la Opción de Sobreasignación Internacional estarán vigentes durante un plazo de 30 (treinta) días calendario contados a partir de la Fecha de la Oferta, en los términos abajo descritos, y podrán ejercerse en una sola ocasión, a un precio igual al Precio de Colocación, por (i) los Intermediarios Mexicanos en el caso de la Oferta Nacional (conforme a los términos aprobados por la CNBV), y (ii) por los Intermediarios Internacionales en el caso de la Oferta Internacional.

Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México), actuando por cuenta de los Intermediarios Mexicanos, podrá pero no estará obligado a llevar a cabo asignaciones en exceso para atender la demanda adicional de inversionistas de la Oferta Nacional. Para dichos efectos, utilizará Acciones que haya obtenido en préstamo de Semco Holdco, S. de R.L. de C.V., un accionista de la Compañía, conforme a disposiciones aplicables. El préstamo de valores será liquidado por Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) (i) utilizando las Acciones objeto de la Opción Sobreasignación Nacional emitidas por la Compañía una vez que ejerza la Opción de Sobreasignación Nacional, (ii) utilizando Acciones que hubiere adquirido en el mercado como consecuencia de la realización de operaciones de estabilización, o (iii) con una combinación de Acciones obtenidas como consecuencia de la realización de las actividades previstas en los puntos (i) y (ii) anteriores.

Estabilización

Con el objeto de permitir al mercado absorber gradualmente el flujo extraordinario de órdenes de venta de Acciones que pudieran producirse con posterioridad a la Oferta Global, y para prevenir o retardar la disminución del precio de mercado de las Acciones, Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México), por cuenta de los Intermediarios Mexicanos, podrá, pero no estará obligado a, llevar a cabo operaciones de estabilización a través de la BMV, mediante posturas de compra durante el período de 30 (treinta) días calendario de vigencia para el ejercicio de la Opción de Sobreasignación Nacional, conforme a la legislación aplicable. Las operaciones de estabilización que realice en México Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) se llevarán a cabo de manera coordinada con los Intermediarios Colocadores de acuerdo al contrato entre sindicatos y de conformidad con la legislación aplicable. Los Intermediarios Colocadores han convenido en compartir las utilidades o pérdidas y los gastos relacionados con las operaciones de estabilización. Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) actuará como agente coordinador respecto de actos u omisiones relacionados con el ejercicio de la Opción de Sobreasignación Nacional y las operaciones de estabilización a través de la BMV (incluyendo, sin limitar, la operación de préstamo de valores referida anteriormente).

Las operaciones de estabilización que inicie Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) en México podrán ser interrumpidas en cualquier momento. Una vez que se ejerza o no la Opción de Sobreasignación Nacional o que se lleven a cabo o no operaciones de estabilización, los Intermediarios Mexicanos, a través de Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México), lo harán del conocimiento de la CNBV y del público inversionista a través de un comunicado enviado por medio del sistema electrónico de envío y difusión que la BMV señale para tales efectos.

Restricciones de venta de Acciones de la Emisora, de ciertos Accionistas

De conformidad con ciertos contratos, la Emisora, el accionista indirecto que ejerce el control de la misma (Semco Holdco, S. de R.L. de C.V.) y los principales consejeros y funcionarios de la Emisora se han obligado a no emitir, ofrecer, vender, comprometerse a vender, afectar o transmitir, directa o indirectamente, por cualquier medio cualesquiera Acciones representativas del capital de la Emisora o cualquier valor de la Emisora que sea similar a las Acciones, sin el consentimiento previo y por escrito de cada uno de los Intermediarios Colocadores, incluyendo, sin limitación, cualquier valor que sea convertible en, o que represente el derecho de recibir, Acciones, ni celebrar o participar en operaciones de cobertura (*swaps*, *hedges* u operaciones similares) o en cualquier otro convenio para la transmisión de Acciones o cualesquiera derechos de propiedad respecto de Acciones, o a divulgar públicamente su intención de ofrecer, vender, gravar o de cualquier otra forma disponer, directa o indirectamente, o de celebrar cualquier operación, *swap*, *hedge* u operaciones similares respecto de Acciones (excepto por las Acciones que venderá la Compañía en la Oferta Global), durante un período de 90 (noventa) días contados a partir de la Oferta Global, sin el consentimiento previo y por escrito de los Intermediarios Colocadores.

La Compañía manifiesta que al tratarse de una oferta pública, cualquier persona que hubiere invertido en los valores objeto de la emisión, tuvo la posibilidad de participar en el proceso de oferta en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como de adquirir los valores, salvo que su régimen de inversión no lo permita.

OTROS VALORES

Con fecha 11 de febrero de 2013, la CNBV otorgó autorización e inscribió un programa de certificados bursátiles de la Compañía por un monto de MXN\$12,800 millones de Pesos o su equivalente en UDIs. La vigencia del programa es de cinco años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV, plazo durante el cual la Compañía podrá realizar emisiones de certificados bursátiles, hasta por una cantidad que no podrá exceder del monto total autorizado del programa.

El 14 de febrero de 2013, la Compañía realizó dos emisiones de certificados bursátiles por un monto total de principal de MXN\$5,200 millones (equivalentes a USD\$408 millones, al tipo de cambio de MXN\$12.7364 por USD\$1.00 publicado por el Banco de México el 12 de febrero de 2013, la fecha en que se celebraron los contratos de swap de tipo de cambio discutidos abajo). El monto total de primera emisión fue de MXN\$3,900 millones (equivalentes a USD\$306 millones) con un plazo de 10 años a una tasa de interés fija de 6.30%, y el monto total de la segunda emisión fue de MXN\$1,300 millones (equivalentes a USD\$102 millones) a una tasa de interés equivalente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE”), más 0.30%. La Compañía aplicó los recursos netos de ambas emisiones de deuda, equivalentes a aproximadamente USD\$405 millones, a repagar aproximadamente USD\$356 millones de deuda con filiales, así como al financiamiento de sus planes de expansión. El 12 de febrero de 2013, la Compañía celebró contratos de swaps para cubrir su exposición a fluctuaciones en las tasas de interés y al pago de sus obligaciones denominadas en Pesos relacionadas con la emisión de certificados bursátiles. Para los certificados bursátiles con vencimiento en 2018, se intercambió la tasa variable en Pesos a una tasa fija en dólares, intercambiando pagos de capital e intereses a Dólares. Para los certificados bursátiles con vencimiento en 2023, se intercambió la tasa fija del Peso a una tasa fija del dólar, intercambiando los pagos de capital e intereses a Dólares. Véase la sección “*Liquidez y fuentes de financiamiento—Deuda insoluble*” y “*Liquidez y fuentes de financiamiento—Información cuantitativa y cualitativa con respecto a los riesgos de mercado—Administración del riesgo relacionado con las tasas de interés*”.

Derivado de lo anterior, la Compañía está sujeta a las obligaciones de divulgación y de presentar reportes periódicos ante la CNBV y la BMV de conformidad con lo establecido en la Circular Única de Emisoras y en el Reglamento Interno de la BMV. Salvo por lo anterior, la Compañía no está obligada a presentar reportes de carácter público ante autoridad regulatoria o bolsa de valores alguna.

La Compañía siempre ha cumplido oportunamente con sus obligaciones de divulgación de información de eventos relevantes, así como la información jurídica y financiera requerida en cumplimiento con las disposiciones aplicables. Desde la fecha de inscripción de los valores de la Compañía en el Registro Nacional de Valores, la Compañía ha entregado información financiera, económica, contable, administrativa y jurídica que a continuación se señala:

I. Información anual:

a) Derivado de la celebración de la asamblea general ordinaria anual de accionistas que resuelva acerca de los resultados del ejercicio social:

1. Informe del consejo de administración presentado a la asamblea referida en el párrafo inmediato anterior, autenticado por el secretario del consejo, así como el informe del comisario.
2. Estados financieros anuales dictaminados, así como los de sus asociadas que contribuyan con más del 10 por ciento en sus utilidades o activos totales consolidados.
3. Comunicación suscrita por el secretario del consejo de administración, respecto al estado de actualización que guardan los libros corporativos de la Compañía.
4. Documento a que hace referencia el artículo 84 de las Disposiciones de Carácter General, suscrito por el Auditor Externo.

b) A más tardar el 30 de abril de cada año:

1. Reporte anual correspondiente al ejercicio social inmediato anterior.

2. Informe correspondiente al ejercicio social inmediato anterior, relativo al grado de adhesión al Código de Mejores Prácticas Corporativas.

II. Información Trimestral:

Los estados financieros, así como la información económica contable y administrativa, comparando cuando menos las cifras del trimestre de que se trate con las del mismo período del ejercicio anterior.

III. Información Jurídica:

- a)** La convocatoria a las asambleas de accionistas.
- b)** Resumen de los acuerdos adoptados en la asamblea de accionistas, que incluya expresamente la aplicación de utilidades y, en su caso, el dividendo decretado, número del cupón o cupones contra los que se pagará, asó como lugar y fecha de pago.
- c)** Copia autenticada por el secretario del consejo de administración de la Compañía o por persona facultada para ello, de las actas de asamblea de accionistas, acompañada de la lista de asistencia que cumpla con las formalidades requeridas.
- d)** Copia autenticada por el secretario del consejo de administración de los estatutos sociales de la Emisora, en el evento de que se hayan acordado modificaciones en la asamblea correspondiente.
- e)** Los avisos a que se refiere el inciso IV del artículo 34 de las Disposiciones de Carácter General.
- f)** La protocolización de la asamblea general de accionistas en la que se hubiera aprobado la compulsión de los estatutos sociales de la Emisora con los datos de inscripción de la Compañía en el Registro Público de Comercio de dicho instrumento.

IV. Eventos Relevantes

La Compañía está obligada a informar a la BMV sus eventos relevantes y presentar los reportes aplicables, en la forma y términos que establece la LMV y las Disposiciones de Carácter General.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

Los documentos y la información presentada por la Compañía ante la CNBV para obtener la actualización de las Acciones en el RNV, y a la BMV, así como los documentos y la información periódica que la Compañía está obligada a presentar ante la CNBV y la BMV, pueden consultarse en las páginas de Internet: www.gob.mx/cnbv y www.gob.mx/cnbv.

La Compañía cuenta con una página en Internet que contiene información general de la misma, y cuya dirección es www.ienova.com. En dicha página existe información de la Compañía que no forma parte de este documento.

La Compañía proporcionará copias de dichos documentos e información a los inversionistas que lo soliciten por escrito. La solicitud respectiva deberá dirigirse a:

Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.
Torre New York Life, Paseo de la Reforma No. 342, Piso 24, Col. Juárez, 06600, Ciudad de México, México.
Atención: Departamento de Relaciones con Inversionistas
Teléfono: + (52 55) 9138 0100
Correo electrónico: ienovainvestorrelations@ienova.com.mx

FORMADOR DE MERCADO

El 7 de junio de 2013, la Compañía anunció la celebración de un Contrato de Servicios de Formación de Mercado con Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México), y el 15 de junio de 2015 la Compañía notificó la renovación del mismo por un período de seis meses, respecto de las acciones representativas del capital social de la Compañía. De conformidad con dicho contrato, Credit Suisse se obligó con la Compañía a presentar, por cuenta propia, posturas de compra y de venta en firme de las acciones de la Compañía, para promover y aumentar la liquidez de las mismas, establecer precios de referencia y a contribuir a la estabilidad y continuidad de dichas acciones.

El contrato establece que Credit Suisse se compromete a mostrar posturas mínimas de MXN\$400,000.00 de compra y venta con un diferencial de 0.75%. Desde que Credit Suisse empezó a ser formador de mercado de la Compañía se ha cerrado el spread de operación a menos del 0.5%. Los volúmenes de operación en promedio desde que Credit Suisse fue contratado son de 1,232,360 acciones por día.

PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

A continuación se incluye una relación de las personas que tuvieron una participación relevante en la prestación de servicios de asesoría y/o consultoría para la evaluación legal o financiera de la Compañía y la realización de los trámites de actualización de las Acciones en el RNV y la autorización de la Oferta Global por la CNBV:

I. Por la Compañía:

Logos

Carlos Ruiz Sacristán
Arturo Infanzón Favela

Infraestructura Energética Nova,
S.A.B. de C.V.



II. Por los Intermediarios Mexicanos:

Ricardo Fernández Rebolledo

Casa de Bolsa Credit Suisse
(México), S.A. de C.V., Grupo
Financiero Credit Suisse (México)



Felipe García Moreno

J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A.
de C.V., J.P. Morgan Grupo
Financiero



José de Aguinaga Girault
Eduardo Badillo López

Casa de Bolsa Santander, S.A. de
C.V., Grupo Financiero Santander
México



Ignacio Gómez-Daza Alarcón

Acciones y Valores Banamex,
S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
Integrante del Grupo Financiero
Banamex



Sergio Sánchez García
Gonzalo Fernández Castilla

Evercore Casa de Bolsa, S.A. de
C.V.



III. Por los auditores externos:

Omar Esquivel Romero
Marshall Alan Díaz

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza,
S.C., miembros de Deloitte
Touche Tohmatsu Limited



IV. Por los abogados externos de la Compañía:

Martín Sánchez Bretón
Manuel Echave Pintado

Mijares, Angoitia, Cortés y
Fuentes, S.C.



**V. Por los abogados externos de los
Intermediarios Mexicanos:**

Rodrigo Castelazo de la Fuente

Creel, García-Cuellar, Aiza y
Enríquez, S.C.



Los expertos o asesores antes mencionados no son propietarios de Acciones de la Emisora o sus subsidiarias, ni tienen interés económico directo o indirecto alguno en las mismas. Así mismo, los accionistas de la Compañía inmediatamente antes de la Oferta Global no participan en la administración de la Compañía.

La señora Sue Bradham es la persona encargada de relaciones con inversionistas y podrá ser localizada en las oficinas de Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V., ubicadas en Torre New York Life, Paseo de la Reforma No. 342, Piso 24, Col. Juárez, 06600, Ciudad de México, México, llamando al teléfono + (52 55) 9138 0100, o escribiendo a la siguiente dirección de correo electrónico: ienovainvestorrelations@ienova.com.mx.

PERSONAS RESPONSABLES

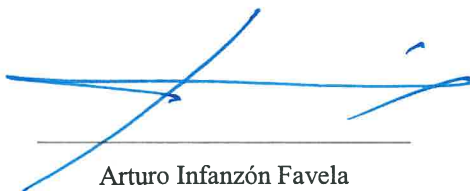
“Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que el presente Prospecto fue revisado por el consejo de administración con base en la información que le fue presentada por directivos de la Emisora, y a su leal saber y entender refleja razonablemente la situación de la misma, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que el consejo no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Finalmente, los suscritos ratificamos la opinión rendida a la asamblea general de accionistas relativa al informe que el director general en términos de la Ley del Mercado de Valores presentó a dicha asamblea, la cual se incluye en el Prospecto y manifestamos que es la misma que se rindió ante la asamblea general de accionistas, de conformidad con dicho precepto legal”.



Carlos Ruiz Sacristán

Director General y Presidente del Consejo de Administración



Arturo Infanzón Favela

Consejero Delegado

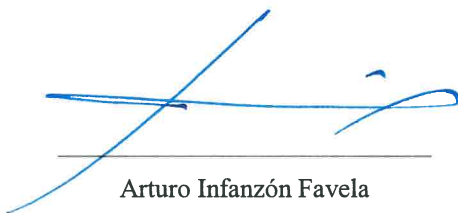
Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”



Carlos Ruiz Sacristán

Director General y Presidente del Consejo de Administración



Arturo Infanzón Favela

Consejero Delegado

Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas



René Buentello Carbonell

Vicepresidente Ejecutivo y Abogado General

(Director Jurídico)

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de las Acciones materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

Mi representada ha participado con la Emisora, en la definición del rango de precio de las acciones materia de la oferta pública, tomando en cuenta las características de la sociedad, así como los indicadores comparativos con empresas del mismo ramo o similares, tanto en México como en el extranjero y atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación, en la inteligencia de que el precio de colocación definitivo podrá variar del rango establecido, según los niveles de oferta y demanda de las acciones y las condiciones imperantes en los mercados de valores en la fecha de colocación.”

Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México)



Manuel Gutierrez Salorio

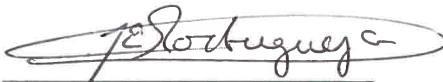
Apoderado

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de las Acciones materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

Mi representada ha participado con la Emisora, en la definición del rango de precio de las acciones materia de la oferta pública, tomando en cuenta las características de la sociedad, así como los indicadores comparativos con empresas del mismo ramo o similares, tanto en México como en el extranjero y atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación, en la inteligencia de que el precio de colocación definitivo podrá variar del rango establecido, según los niveles de oferta y demanda de las acciones y las condiciones imperantes en los mercados de valores en la fecha de colocación.”

J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero



Jorge Eduardo Rodríguez Arellano

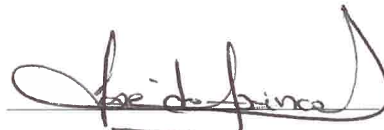
Apoderado

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de las Acciones materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

Mi representada ha participado con la Emisora, en la definición del rango de precio de las acciones materia de la oferta pública, tomando en cuenta las características de la sociedad, así como los indicadores comparativos con empresas del mismo ramo o similares, tanto en México como en el extranjero y atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación, en la inteligencia de que el precio de colocación definitivo podrá variar del rango establecido, según los niveles de oferta y demanda de las acciones y las condiciones imperantes en los mercados de valores en la fecha de colocación.”

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México



José de Aguinaga Girault

Apoderado



Eduardo Badillo López

Apoderado

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de las Acciones materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

Mi representada ha participado con la Emisora, en la definición del rango de precio de las acciones materia de la oferta pública, tomando en cuenta las características de la sociedad, así como los indicadores comparativos con empresas del mismo ramo o similares, tanto en México como en el extranjero y atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación, en la inteligencia de que el precio de colocación definitivo podrá variar del rango establecido, según los niveles de oferta y demanda de las acciones y las condiciones imperantes en los mercados de valores en la fecha de colocación.”

Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex



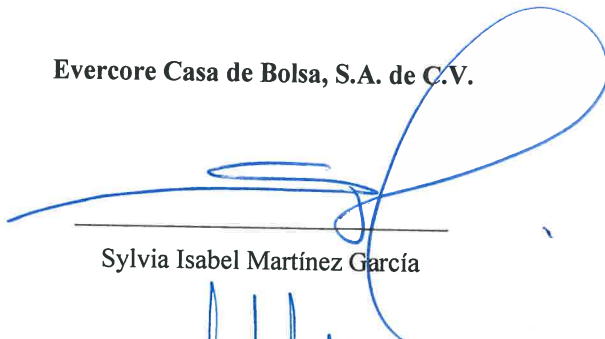
Cristina Silva Muñoz

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

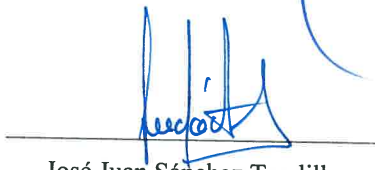
Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de las Acciones materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

Mi representada ha participado con la Emisora, en la definición del rango de precio de las acciones materia de la oferta pública, tomando en cuenta las características de la sociedad, así como los indicadores comparativos con empresas del mismo ramo o similares, tanto en México como en el extranjero y atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación, en la inteligencia de que el precio de colocación definitivo podrá variar del rango establecido, según los niveles de oferta y demanda de las acciones y las condiciones imperantes en los mercados de valores en la fecha de colocación.”

Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V.



Sylvia Isabel Martínez García



José Juan Sánchez Tendilla

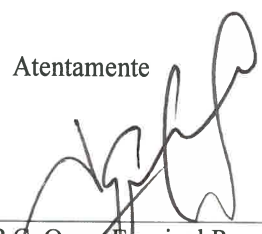
Apoderado

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (la “Emisora”) al 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013, y por los años que terminaron en esas fechas, los estados financieros consolidados intermedios condensados al 30 de junio de 2016, por los períodos de seis y tres meses terminados el 30 de junio de 2016 y de 2015, y los estados financieros combinados proforma al 30 de junio 2016 y al 31 de diciembre de 2015, y por los períodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2016 y 2015 y por el año que termino al 31 de diciembre de 2015; que contiene el presente Prospecto, fueron dictaminados, revisados o sujetos a trabajo de aseguramiento de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410 y la Norma Internacional de Trabajo de Aseguramiento 3420, respectivamente.

Asimismo, manifiesto que he leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados o revisados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, para realizar y no realicé procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la otra información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros dictaminados o revisados.”

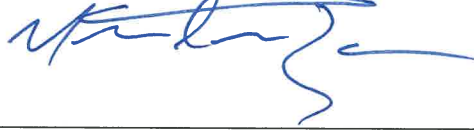
Atentamente



C.P.C. Omar Esquivel Romero
Apoderado y Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz, Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a mi leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tenemos conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C.



Martín Sánchez Bretón

Socio